GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección Departamental de Educación de Totonicapán
Ruinas del Molino, Agua Tibia, Km. 199, Totonicapán
PBX 7961-5555

Oficio No. 048-2016
JDAF-alchi

Totonicapán, 06 de septiembre de 2016.

Lic.
Juan Rafael Ajpop García
Jefe Sección Financiera
DIDEDUC - Totonicapán.

Atentamente me dirijo a usted para saludarlo y desearle éxitos al frente de todas las actividades que a diario realiza en beneficio de la comunidad educativa de nuestro departamento.

Sirva el presente para trasladarle el original del Acuerdo Ministerial No. 1908 de fecha 01 de septiembre de 2016 y los 60 convenios de los Institutos Básicos y Diversificados por Cooperativa del departamento correspondiente al año 2016, los cuales están debidamente firmados y con sus respectivos anexos estipulados en la cláusula **DÉCIMA.SÉPTIMA** del convenio, los cuales son los siguientes:

a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes (certificaciones de actas).
b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial y/o Resolución Departamental de creación del Instituto de Educación Básica por Cooperativa según sea el caso.
c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto.
d) Constancia de Cuentadancia emitida por la Contraloría General de Cuentas.
e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto de Educación Básica por Cooperativa
f) Certificación de autorización del Instituto emitida por la Sección de Aseguramiento de la Calidad Educativa de la DIDEDUC de Totonicapán.

Con el objetivo que sean trasladados a donde corresponden, resguardados y archivados como documentos de soporte de los CURs que ampara el traslado de subsidio a los Institutos.

Sin otro en particular agradezco su atención y buenos oficios

Atentamente;

Lic. Apolonio Lorenzo Chamorro Ixcaquic
Jefe Departamento Administrativo Financiero.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
JEFE
DEPARTAMENTO
TOTONICAPÁN

GUATEMALA

SIAD: 364118 **ASESOR: IV**

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA, MINISTERIO DE EDUCACIÓN: Guatemala, uno de septiembre de dos mil dieciséis.

ASUNTO: Copia certificada del Acuerdo Ministerial No. 1908 de fecha 01 de septiembre de 2016 y sesenta (60) convenios suscritos por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán y los establecimientos educativo Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza.

Providencia No. 3123-2016.

De manera atenta vuelvan las presentes diligencias a la **Dirección Departamental de Educación de Totonicapán,** para hacer entrega de la copia certificada del Acuerdo Ministerial No. 1908 de fecha 01 de septiembre de 2016 y sesenta (60) convenios suscritos por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán y los establecimientos educativo Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 55-2016.

Licda. Delmy Silvia [illegible] Fernández
Asesora Dirección de Asesoría Jurídica
Ministerio de Educación

Lic. Manuel Fernando González Santos
Director de Asesoría Jurídica
Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 1908

Guatemala, 01 SEP 2016

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala establece dentro de las funciones de los Ministros de Estado, las de ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis (28-03-2016), Reglamento de manejo de Subsidios y Subvenciones, cuando el convenio de subvención o de subsidio haya sido suscrito por otra autoridad o funcionario distinto de la autoridad superior individual o colegiada de la entidad otorgante, ésta última debe emitir la disposición legal aprobatoria que corresponda, dentro del plazo de diez días a partir de la suscripción del convenio. En el caso de subvenciones a personas individuales, la entidad otorgante a través de su máxima autoridad, deberá emitir la disposición legal que lo autorice; y que con fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis (04-04-2016), el Despacho Superior emitió la Circular DIAJ-2-2016 dirigida a los Directores de Dependencias Centrales y Departamentales del Ministerio de Educación, por medio de la que se establecen los lineamientos administrativos y financieros para la aplicación del Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis (28-03-2016). Así mismo, conforme el Acuerdo Ministerial número 502-2016 de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis (07-03-2016), se delega a los Directores Departamentales de Educación la suscripción de los convenios de subvención correspondientes.

CONSIDERANDO:

Que, la Directora Departamental de Educación de Totonicapán, Msc. María Dominga Pu Tax, por medio del Oficio 316-2016 DIDEDUC / Toto de fecha 28 de julio de dos mil dieciséis (28-07-2016), remite la nomina de sesenta (60) convenios suscritos con los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se describen en la misma y que se anexan al presente Acuerdo Ministerial; por consiguiente, al tenor de lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha veintiocho de marzo de dos mil dieciséis (28-03-2016), la fase de elaboración y suscripción de los referidos convenios, fue concluida por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, quedando en responsabilidad de la misma el agotamiento de las directrices administrativas, presupuestarias y financieras que se dieron para su emisión En ese orden, corresponde la aprobación del Despacho Ministerial para que la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, proceda con la transferencia de los recursos financieros a los Institutos que se incluyen en la nómina respectiva.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literales a), c), f) y m) y 33, literal a) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; y 1, 2, 3, 8, 10 y 33, literales c), d) y m) del Decreto número 12-91, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional.

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar los sesenta (60) convenios suscritos por la Directora Departamental de Educación de Totonicapán, Msc. María Dominga Pu Tax con los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, conforme nómina donde se describen los mismos, la que se adjunta al presente Acuerdo Ministerial y del cual forma parte.

ARTÍCULO 2. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, es responsable de la fase de elaboración y suscripción de los referidos convenios, agotando las directrices administrativas, presupuestarias y financieras para su emisión y corresponde a este Despacho Ministerial aprobarlos, para que la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán proceda con la transferencia de los recursos financieros, a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza conforme los montos previamente presupuestados.

ARTÍCULO 3. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, verificará el fiel cumplimiento de los convenios, ajustando a derecho todos los compromisos y obligaciones que de ellos se deriven.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo empieza a regir a partir de la notificación a la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán.

COMUNÍQUESE

OSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS

MINISTERIO DE EDUCACION · MINISTRO DE EDUCACION · Guatemala, C. A.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN · VICEDESPACHO ADMINISTRATIVO · GUATEMALA, C.A.

MARIA EUGENIA BARRIOS ROBLES DE MEJÍA
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

Delmy Silva

De: Apolonio Chamorro [achamorro@mineduc.gob.gt]
Enviado el: viernes, 02 de septiembre de 2016 10:13 a.m.
Para: 'Delmy Silva'
Asunto: RE: Acuerdo aprobación Convenios Institutos X Cooperativa

RESPETABLE LICENCIADA, UN GUSTO PODER SALUDARLE, AL MISMO TIEMPO PARA INFORMARLE QUE EFECTIVAMENTE EL DIA LUNES ESTAREMOS RECOGIENDO LA DOCUMENTACION PERSONALMENTE EN SU OFICINA, Y MUY AGRADECIDO POR SU INFORMACION

-----Mensaje original-----
De: Delmy Silva [mailto:dsilva@mineduc.gob.gt] Enviado el: jueves, 01 de septiembre de 2016 16:58
Para: rtax@mineduc.gob.gt
CC: achamorro@mineduc.gob.gt; mpu@mineduc.gob.gt
Asunto: Acuerdo aprobación Convenios Institutos X Cooperativa

Buenas tardes Lic. Apolonio Chamorro

Reciba un cordial saludo de la Dirección de Asesoría Jurídica, el motivo del presente es para remitirle el Acuerdo Ministerial de Aprobación de los Convenios suscritos con los 60 Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza.

in embargo, sírvase informarme si los 60 convenios y el referido Acuerdo se los envió por correo Cargo Express, o si ustedes lo van a venir a recoger personalmente a esta Asesoría Jurídica Planta Central Sala número 5, lo anterior en virtud que me preocupa si los envió por correo Cargo Express se puedan perder. Le agradezco si me informa cual sería el procedimiento para devolver los convenios y el Acuerdo Ministerial ya firmado por las autoridades.

Quedo en espera de sus instrucciones.

Licda. Delmy Silva
Asesora Jurídica
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Extensión 1261

-----Mensaje original-----
De: Scanner 4250 [mailto:xerox@mineduc.gob.gt] Enviado el: jueves, 01 de septiembre de 2016 04:32 p.m.
Para: delmy silva
Asunto: Scan from a Xerox WorkCentre

ease open the attached document. It was scanned and sent to you using a Xerox WorkCentre. For more information on Xerox products and solutions, please visit http://www.xerox.com.

Ministerio de Educación.
Sistema Interno de Administración de Documentos, WebSIAD.

Número de Entrada (SIAD) 364118
Número de Páginas: 1 de 3

MOVIMIENTO DE EXPEDIENTE

CODIGO	ENTIDAD-UNIDAD ADMINISTRATIVA	FECHA		
8000-22-0000	DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION EN TOTONICAPAN	28 DIA	7 MES	2016 AÑO
CODIGO	PROCEDENCIA	DOCUMENTO No.		
8022-000	DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION EN TOTONICAPAN	316-2016		
CODIGO	CLASE DE CORRESPONDENCIA	Prioridad		
43	OFICIO	*ALTA*		

Asunto TRASLADO DE CONVENIOS DE INSTITUTOS POR COOPERATIVA

Descripción REMITO CONVENIOS SUSCRITOS CON INSTITUOS POR COOPERATIVA

Remitente MSC. MARÍA DOMINGA PÚ

DETALLE DE MOVIMIENTOS DEL DOCUMENTO

No.	Fecha del Movimiento	Estado / Marginado	Movimiento Realizado por:	Asignado a / Observaciones	Usuario	No. Folios
7	31/08/2016 04:14:20 p.m.	**REASIGNADO /** TRAMITE CORRESPONDIENTE	DESPACHO SUPERIOR	**LICDA. DELMY ROSIBEL SILVA FLORES (ASESORA JURIDICA)** / CON FIRMAS Y SELLOS DE SEÑORES VICEMINISTRA Y MINISTRO DE EDUCACIÓN, EN ACUERDO MINISTERIAL QUE APPRUEBA 60 CONVENIOS SUSCRITOS POR LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN CON LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, REMITIDO CON PROVIDENCIA NO. 2819-2016 Y REVISADO POR LOS ASESORES JURÍDICOS DE ESTE DESPACHO; PASE ATENTAMENTE A LICDA. DELMY SILVA, PARA EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.	DCANO	985
6	23/08/2016 03:35:13 p.m.	**DOCUMENTO ADJUNTO /** TRAMITE CORRESPONDIENTE	DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION EN TOTONICAPAN	**DORA CANO DE ESPINOZA (ANALISTA DE DOCUMENTOS PARA FIRMA)** / PARA TRÁMITE CORRESPONDIENTE ADJUNTO ANEXOS DE CONVENIOS DE INSTITUTOS POR COOPERATIVA.; CON DOCUMENTO: 332	JCASTROL	1
5	01/08/2016 07:47:16 a.m.	**CONFIRMACION DE RECEPCION /** TRAMITE CORRESPONDIENTE	DESPACHO SUPERIOR	**DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA** / PASE ATENTAMENTE PROVIDENCIA NO. 2819-2016 PARA TRAMITE RESPECTIVO ; SE INCLUYEN LOS 60 CONVENIOS	MGARCIA	984

MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION DEPARTAMENTAL 31 AGO 2016 HORA 7:20 FIRMA

OBSERVACIONES

ELABORADO

MINISTERIO DE EDUCACION DESPACHO SUPERIOR Guatemala, C. A.

REVISADO

AUTORIZADO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SIAD: 364118 **ASESOR IV**

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA, MINISTERIO DE EDUCACIÒN: Guatemala, 29 de julio de 2016.

ASUNTO: 60 Convenios de Subvención a Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, correspondientes al departamento de Totonicapán.

PROVIDENCIA: No. 2819-2016

Pase atentamente, las presentes diligencias al Despacho del Señor Ministro de Educación, Doctor Oscar Hugo López Rivas, para someter a su consideración y firma, el Acuerdo Ministerial de aprobación de los 60 Convenios de Subvención a Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, correspondientes al departamento de Totonicapán, manifestando esta Dirección de Asesoría Jurídica que no tiene ninguna objeción para que el mismo sea aprobado.

Linda Beltrán
Asesora Dirección
Ministerio

Lic. Manuel Fernando González Santos
Director de Asesoría Jurídica
Ministerio de Educación

RECIBIDO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DESPACHO SUPERIOR
23 JUL 2016
Hora: 16:24
Firma:
Reg
Convenios remitidos por Doña Margarita Hong
Acuerdo Ver. 25/08/2016

Original

181

Ministerio de Educación.
Sistema Interno de Administración de Documentos, WebSIAD.

Número de Entrada (SIAD) 364118
Número de Páginas: 1 de 1

MOVIMIENTO DE EXPEDIENTE

CODIGO	ENTIDAD-UNIDAD ADMINISTRATIVA	FECHA		
8000-22-0000	DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION EN TOTONICAPAN	28 (DIA)	7 (MES)	2016 (AÑO)
CODIGO	PROCEDENCIA	DOCUMENTO No.		
8022-000	DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION EN TOTONICAPAN	316-2016		
CODIGO	CLASE DE CORRESPONDENCIA	Prioridad		
43	OFICIO	ALTA		

Asunto TRASLADO DE CONVENIOS DE INSTITUTOS POR COOPERATIVA

Descripción REMITO CONVENIOS SUSCRITOS CON INSTITUOS POR COOPERATIVA

Remitente MSC. MARÍA DOMINGA PÚ

DETALLE DE MOVIMIENTOS DEL DOCUMENTO

No.	Fecha del Movimiento	Estado / Marginado	Movimiento Realizado por:	Asignado a / Observaciones	Usuario	No. Folios
1	28/07/2016 05:01:16 p.m.	**INGRESO Y ASIGNADO** / TRAMITE CORRESPONDIENTE	DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION EN TOTONICAPAN	**LIC. MANUEL FERNANDO GONZALEZ SANTOS (Director de la Dirección de Asesoría Jurídica)** / PARA SU CONOCIMIENTO Y TRÁMITE CORRESPONDIENTE, ADJUNTO ACUERDO, OFICIO Y CONVENIOS	JCASTROL	980

MINISTERIO DE EDUCACION
RECIBIDO
29 JUL 2016
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA
HORA: 10:35

OBSERVACIONES:

ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO

GUATEMALA

980

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO_____

GUATEMALA, _____

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que es deber del Estado garantizar el desarrollo integral de la persona así como fundar su régimen económico y social en base a principios de justicia social; para el efecto, es necesario la creación de mecanismos que permitan transparentar las acciones que el Estado emprende, específicamente en cuanto a los recursos públicos que se trasladan en calidad de aportes.

CONSIDERANDO:

Que los presupuestos públicos son la expresión anual de los planes del Estado, elaborados en el marco de la estrategia de desarrollo económico y social, en aquellos aspectos que exigen por parte del sector público, captar y asignar los recursos conducentes para su normal funcionamiento y para el cumplimiento de los programas y proyectos de inversión a fin de alcanzar las metas y objetivos sectoriales, regionales e institucionales.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación dentro de su presupuesto, aprobado por el Congreso de la República de Guatemala, considera asignaciones financieras que están orientadas a cubrir los compromisos adquiridos por medio de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza y su Reglamento, con la finalidad de transparentar la ejecución de los recursos financieros que se destinan a la población guatemalteca.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos: 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 26, 27 literales a), c) y m) y 33 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; los artículos 6 y 65 del Decreto Número 14-2015 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil dieciséis; Acuerdo Gubernativo 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; Decreto 17-95, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; Acuerdo Gubernativo 35-2015 Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; Acuerdo Ministerial número ciento cincuenta guión dos mil dieciséis (Acuerdo Ministerial No. 150-2016).

ACUERDA:

Artículo 1°: Aprobar y Autorizar las dieciocho cláusulas que contienen cada uno de los sesenta convenios (60) Convenios que se detallan en el artículo 2 del presente Acuerdo y que contemplan el pago de subsidios por parte del Ministerio de Educación para el funcionamiento de los institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza durante el año dos mil dieciséis (2016) en el departamento de Totonicapán, con los derechos y obligaciones establecidos en los mencionados Convenios.

Artículo 2°. Los Convenios Aprobados y Autorizados se describen a continuación:

GUATEMALA

NO.	INSTITUTO DE ENSEÑANZA POR COOPERATIVA	NÚMERO DE CONVENIO
1	Instituto Nacional de Educación Básica por Cooperativa, jornada vespertina, del Cantón Paquí, del municipio y departamento de Totonicapán.	ICOOPE -01-2016
2	El Instituto de Educación Básica por Cooperativa en su jornada vespertina, ubicado en la Aldea Barraneché del municipio y departamento de Totonicapán	ICOOPE -02-2016
3	Instituto de Educación Básica por Cooperativa en su jornada vespertina, ubicado en la Aldea la Concordia, del municipio y departamento de Totonicapán	ICOOPE -03-2016
4	El Instituto de Educación Básica por Cooperativa en su jornada nocturna, ubicado en la Aldea Vásquez, del municipio y departamento de Totonicapán	ICOOPE -04-2016
5	El Instituto de Educación Básica por Cooperativa en su jornada nocturna, ubicado en el Cantón Chuculjuyup, del municipio y departamento de Totonicapán	ICOOPE -05-2016
6	El Instituto Básico por Cooperativa en su jornada nocturna, ubicado en el Cantón Chotacaj, del municipio y departamento de Totonicapán	ICOOPE -06-2016
7	El Instituto de Educación Básica por Cooperativa en su jornada vespertina, ubicado en la Aldea Chuanoj, del municipio y departamento de Totonicapán	ICOOPE -07-2016
8	El Instituto de Educación Básica por Cooperativa en su Jornada Nocturna, ubicado en el Cantón Poxlajuj, del municipio y departamento de Totonicapán	ICOOPE -08-2016
9	El Instituto de Educación Básica por Cooperativa en su Jornada Vespertina, ubicado en la Aldea Nimasac, del municipio y departamento de Totonicapán	ICOOPE -09-2016
10	Instituto Básico por Cooperativa en su Jornada Nocturna, ubicado en el Cantón Chiyax, del municipio y departamento de Totonicapán	ICOOPE -10-2016
11	Instituto Básica por Cooperativa en su Jornada Nocturna, ubicado en el Cantón Quiaxquix, del municipio y departamento de Totonicapán	ICOOPE -11-2016
12	Básico por Cooperativa en su Jornada Vespertina, ubicado en la Aldea Chuatroj, del municipio y departamento de Totonicapán	ICOOPE -12-2016
13	Instituto de Educación Básica por Cooperativa zona 1 en su Jornada Vespertina, ubicado en el Paraje Chuipachec, del municipio y departamento de Totonicapán	ICOOPE -13-2016
14	Instituto de Educación Básica por Cooperativa en su Jornada Vespertina, ubicado en el Cantón Juchanep; del municipio y departamento de Totonicapán	ICOOPE - 14-2016
15	El Instituto de Educación Básica por Cooperativa en su Jornada vespertina; ubicado en el Paraje Xenajtajuyup del municipio y departamento de Totonicapán	ICOOPE -15-2016
16	Instituto Básico por Cooperativa en su Jornada vespertina; ubicado en el Paraje Chuipec Cantón Panquix del municipio y departamento de Totonicapán	ICOOPE -16-2016
17	Instituto Básico por Cooperativa en su Jornada Vespertina; ubicado en el Cantón Patzarajmac Paraje Coxom del municipio y departamento de Totonicapán	ICOOPE -17-2016
18	Instituto de Educación Básica por Cooperativa en su Jornada Vespertina, ubicado en la Aldea Chipuac del municipio y departamento de Totonicapán	ICOOPE -18-2016
19	Instituto de Educación Básica por Cooperativa en su Jornada Nocturna; ubicado en el Cantón Xantún del municipio y departamento de Totonicapán	ICOOPE -19-2016
20	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa en su Jornada Vespertina; ubicado en el Cantón Nimapá del municipio y departamento de Totonicapán	ICOOPE -20-2016
21	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa en su Jornada Vespertina; ubicado en el Paraje Coxom Aldea Chimente; del municipio y departamento de Totonicapán	ICOOPE -21-2016
22	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa en su Jornada Vespertina; ubicado en el Paraje Chuicaxtun Cantón Chiyax, del municipio y departamento de Totonicapán.	ICOOPE -22-2016
23	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa en su Jornada Vespertina; ubicado en el Cantón Pachoc, del municipio y departamento de Totonicapán.	ICOOPE -23-2016
24	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa en su Jornada Vespertina; ubicado en 6ta av "a" 3-28 zona 1. del municipio de San Cristobal departamento de Totonicapán	ICOOPE -024-2016
25	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa en su Jornada Vespertina; ubicado en la aldea Patachaj, del municipio de San Cristobal departamento de Totonicapán	ICOOPE -25-2016

GUATEMALA

	26	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa en su Jornada Vespertina; ubicado en paraje Xe´popab´aj , San Ramón del municipio de San Cristobal departamento de Totonicapán	ICOOPE -26-2016
	27	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa en su Jornada Vespertina; ubicado en Aldea Chirrenox del Municipio de San Francisco el Alto y departamento de Totonicapán.	ICOOPE -27-2016
	28	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa en su Jornada Vespertina; ubicado en 4ta Av. Final de la Zona 1 del Municipio de San Francisco el Alto y departamento de Totonicapán	ICOOPE -28-2016
	29	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa en su Jornada Vespertina; ubicado en Aldea Rancho de Teja del Municipio de San Francisco el Alto y departamento de Totonicapán	ICOOPE -29-2016
	30	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa en su Jornada Vespertina; ubicado en Aldea Chivarreto del Municipio de San Francisco el Alto y departamento de Totonicapán	ICOOPE -30-2016
	31	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa en su Jornada Vespertina; ubicado en Aldea Tacajalvé del Municipio de San Francisco el Alto y departamento de Totonicapán	ICOOPE -31-2016
	32	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa en su Jornada Vespertina; ubicado en Aldea Saquicol del Municipio de San Francisco el Alto y departamento de Totonicapán	ICOOPE -32-2016
	33	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa en su Jornada Vespertina; ubicado en la Aldea San Antonio Sija del Municipio de San Francisco el Alto y departamento de Totonicapán	ICOOPE -33-2016
	34	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa en su Jornada Vespertina; ubicado en el centro de San Andrés Xecul y departamento de Totonicapán	ICOOPE -34-2016
	35	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa en su Jornada Vespertina; ubicado en la Aldea Los Cipreses del Municipio de Momostenango y departamento de Totonicapán	ICOOPE -35-2016
	36	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa en su Jornada Vespertina; ubicado en Paraje Chonimasac aldea San Antonio Pasajoc del Municipio de Momostenango y departamento de Totonicapán	ICOOPE -36-2016
	37	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa en su Jornada Vespertina; ubicado en el Municipio de Momostenango y departamento de Totonicapán	ICOOPE -37-2016
	38	Instituto Nacional de Educación Básica por Cooperativa en su Jornada Vespertina; ubicado en Aldea San Vicente Buenabaj Momostenango y departamento de Totonicapán	ICOOPE -38-2016
	39	Instituto de Educación Básica por Cooperativa en su Jornada Vespertina; ubicado en la Aldea Tunayac Momostenango y departamento de Totonicapán	ICOOPE -39-2016
	40	Instituto Básico por Cooperativa en su Jornada Vespertina; ubicado en Aldea Pueblo Viejo Momostenango y departamento de Totonicapán	ICOOPE -40-2016
	41	Instituto Básico por Cooperativa en su Jornada Vespertina; ubicado en el Paraje Pologuá Aldea San Antonio Pasajoc Momostenango y departamento de Totonicapán	ICOOPE -41-2016
	42	Instituto Básico por Cooperativa en su Jornada Vespertina; ubicado en la Aldea Tierra Colorada Momostenango y departamento de Totonicapán	ICOOPE -42-2016
	43	Instituto de Educación Básica por Cooperativa en su Jornada Vespertina; ubicado en el Caserío Rachoquel Aldea Xequemeyá Momostenango y departamento de Totonicapán	ICOOPE -43-2016
	44	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa en su Jornada Vespertina; ubicado en el caserío Panca, Aldea Xequemeyá Momostenango y departamento de Totonicapán	ICOOPE -44-2016

GUATEMALA

45	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa en su Jornada Vespertina; ubicado en el paraje Pachawacan Barrio Santa Ana, Momostenango y departamento de Totonicapán	ICOOPE -45-2016
46	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa en su Jornada Vespertina; ubicado en el Caserío Pasuc Aldea los Cipreses, Momostenango y departamento de Totonicapán	ICOOPE -46-2016
47	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa en su Jornada Vespertina; ubicado en el Paraje Patzaquivalá Aldea Tierra Colorada, Momostenango y departamento de Totonicapán	ICOOPE -47-2016
48	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa en su Jornada Vespertina; ubicado en el paraje Xetená Aldea San Vicente Buenabaj, Momostenango y departamento de Totonicapán	ICOOPE -48-2016
49	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa en su Jornada Vespertina; ubicado en el paraje Chicorral Aldea San Antonio Pasajoc, Momostenango y departamento de Totonicapán	ICOOPE -49-2016
50	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa del Paraje Pamumus Aldea Santa Ana Momostenango departamento de Totonicapán	ICOOPE -50-2016
51	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa del Caserío Paloma Aldea San Vicente Buenabaj municipio de Momostenango departamento de Totonicapán	ICOOPE -51-2016
52	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa Aldea el Rancho Municipio de Santa María Chiquimula departamento de Totonicapán	ICOOPE -52-2016
53	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa Aldea Patzam del Municipio de Santa María Chiquimula departamento de Totonicapán	ICOOPE -53-2016
54	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa Aldea Xesaná Municipio de Santa María Chiquimula departamento de Totonicapán	ICOOPE -54-2016
55	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa Santa María Chiquimula departamento de Totonicapán	ICOOPE -55-2016
56	Instituto de Educación Básica por Cooperativa de la Aldea Casa Blanca del municipio de Santa María Chiquimula departamento de Totonicapán	ICOOPE -56-2016
57	Instituto Básico por Cooperativa San Bartolo Aguas Calientes del departamento de Totonicapán	ICOOPE -57-2016
58	Instituto Básico por Cooperativa Aldea Tierra Blanca San Bartolo Aguas Calientes del departamento de Totonicapán	ICOOPE -58-2016
59	Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa K´ak' No´jib´al Aldea Chuatroj del Municipio de Totonicapán y departamento de Totonicapán	ICOOPE -59-2016
60	Instituto Diversificado de Educación Primaria Bilingüe Intercultural por Cooperativa de Enseñanza del municipio de Momostenango departamento de Totonicapán	ICOOPE -60-2016

Articulo 3o. El plazo y demás obligaciones detallados en el convenio administrativo en referencia que forma parte integral del presente instrumento.
Los Convenios detallados entran en vigencia a partir del **uno de enero al treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis (01 de enero al 31 de octubre de 2016)**, bajo las partidas presupuestarias números: **11130008-303-2016-99-00-000-003-000-431-303-011; 11130008-303-2016-99-00-000-003-431-303-011; 11130008-303-2016-99-00-000-003-000-431-304-011; 11130008-303-2016-99-00-000-003-000-431-305-011; 11130008-303-2016-99-00-000-003-000-431-306-011; 11130008-303-2016-99-00-000-003-000-431-307-011; 11130008-303-2016-99-00-000-003-000-431-308-011; 11130008-303-2016-99-00-000-003-000-431-308-011; 11130008-303-2016-99-00-000-003-000-431-309-011; 11130008-303-2016-99-00-000-003-000-431-309-011; 11130008-303-2016-99-00-000-003-000-431-310-011; 11130008-303-2016-99-00-000-003-000-431-311-011; 11130008-303-2016-99-00-000-003-000-431-313-011; 11130008-303-2016-99-00-000-003-000-431-314-011; 11130008-303-2016-99-00-000-003-000-431-315-011; 11130008-303-2016-99-00-000-003-000-431-316-011; 11130008-303-2016-99-00-000-004-000-431-303-011; 11130008-303-2016-99-00-000-004-000-431-305-011; 11130008-303-2016-99-00-000-004-000-431-307-011; 11130008-303-2016-99-00-000-004-000-431-308-011; 11130008-303-2016-99-00-000-004-000-431-308-011; 11130008-**

GUATEMALA

303-2016-99-00-000-004-000-431-312-011 y **11130008-303-2016-99-00-000-003-000-431-301-011**,del Presupuesto General de Gastos Vigente o la partida que en el futuro corresponda.

Artículo 4. Por los convenios indicados queda bajo estricta responsabilidad del Director Departamental de Educación de Totonicapán, la rendición de cuentas ante la Contraloría General de Cuentas, Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación y otros entes fiscalizadores.

Artículo 5. El presente acuerdo entra a regir inmediatamente.

COMUNÍQUESE,

C.c. Unidad Asesoría Jurídica
C.c. Interesados.
C.c. Archivo.

975

Dirección Departamental de Educación de Totonicapán
Ruinas del Molino, Agua Tibia, Km. 199, Totonicapán
PBX 7961-5555

Oficio 316-2016
DIDEDUC / Toto
Totonicapán 28 de Julio de 2016

Licenciado
Manuel Fernando Gonzalez Santos
Director de la Dirección de Asesoría Jurídica
MINEDUC

Estimado Lic. Gonzalez:

Respetuosamente me dirijo deseándole que tenga éxitos en sus actividades profesionales.

Por medio del presente remitió los convenios de los Institutos por Cooperativa que funcionan en este departamento siendo un total de 60 establecimientos educativos según nómina siguiente:

1. Instituto Nacional de Educación Básica por Cooperativa en su jornada vespertina, ubicado en el Cantón Paqui, del municipio y departamento de Totonicapán
2. El Instituto de Educación Básica por Cooperativa en su jornada vespertina, ubicado en la Aldea Barraneché, del municipio y departamento de Totonicapán
3. Instituto de Educación Básica por Cooperativa en su jornada vespertina, ubicado en la Aldea la Concordia, del municipio y departamento de Totonicapán
4. El Instituto de Educación Básica por Cooperativa en su jornada nocturna, ubicado en la Aldea Vásquez, del municipio y departamento de Totonicapán
5. El Instituto de Educación Básica por Cooperativa en su jornada nocturna, ubicado en el Cantón Chuculjuyup, del municipio y departamento de Totonicapán,
6. El Instituto Básico por Cooperativa en su jornada nocturna, ubicado en el Cantón Chotacaj, del municipio y departamento de Totonicapán
7. El Instituto de Educación Básica por Cooperativa en su jornada vespertina, ubicado en la Aldea Chuanoj, del municipio y departamento de Totonicapán
8. El Instituto de Educación Básica por Cooperativa en su Jornada Nocturna, ubicado en el Cantón Poxlajuj, del municipio y departamento de Totonicapán
9. El Instituto de Educación Básica por Cooperativa en su Jornada Vespertina, ubicado en la Aldea Nimasac, del municipio y departamento de Totonicapán
10. Instituto Básico por Cooperativa en su Jornada Nocturna, ubicado en el Cantón Chiyax, del municipio y departamento de Totonicapán
11. Instituto Básica por Cooperativa en su Jornada Nocturna, ubicado en el Cantón Quiaxquix, del municipio y departamento de Totonicapán
12. Básico por Cooperativa en su Jornada Vespertina, ubicado en la Aldea Chuatroj, del municipio y departamento de Totonicapán
13. Instituto de Educación Básica por Cooperativa zona 1 en su Jornada Vespertina, ubicado en el Paraje Chuipachec, del municipio y departamento de Totonicapán

Dirección Departamental de Educación de Totonicapán
Ruinas del Molino, Agua Tibia, Km. 199, Totonicapán
PBX 7961-5555

14. Instituto de Educación Básica por Cooperativa en su Jornada Vespertina, ubicado en el Cantón Juchanep; del municipio y departamento de Totonicapán
15. El Instituto de Educación Básica por Cooperativa en su Jornada vespertina; ubicado en el Paraje Xenajtajuyup del municipio y departamento de Totonicapán
16. Instituto Básico por Cooperativa en su Jornada vespertina; ubicado en el Paraje Chuipec Cantón Panquix del municipio y departamento de Totonicapán
17. Instituto Básico por Cooperativa en su Jornada Vespertina; ubicado en el Cantón Patzarajmac Paraje Coxom del municipio y departamento de Totonicapán
18. Instituto de Educación Básica por Cooperativa en su Jornada Vespertina; ubicado en la Aldea Chipuac del municipio y departamento de Totonicapán.
19. Instituto de Educación Básica por Cooperativa en su Jornada Nocturna; ubicado en el Cantón Xantún del municipio y departamento de Totonicapán
20. Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa en su Jornada Vespertina; ubicado en el Cantón Nimapá del municipio y departamento de Totonicapán
21. Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa en su Jornada Vespertina; ubicado en el Paraje Coxom Aldea Chimente; del municipio y departamento de Totonicapán
22. Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa en su Jornada Vespertina; ubicado en el Paraje Chuicaxtun Cantón Chiyax, del municipio y departamento de Totonicapán.
23. Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa en su Jornada Vespertina; ubicado en el Cantón Pachoc, del municipio y departamento de Totonicapán.
24. Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa en su Jornada Vespertina; ubicado en 6ta av "a" 3-28 zona 1, del municipio de San Cristobal departamento de Totonicapán.
25. Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa en su Jornada Vespertina; ubicado en la aldea Patachaj, del municipio de San Cristobal departamento de Totonicapán.
26. Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa en su Jornada Vespertina; ubicado en paraje Xe'popab'aj, San Ramón del municipio de San Cristobal departamento de Totonicapán.
27. Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa en su Jornada Vespertina; ubicado en Aldea Chirrenox del Municipio de San Francisco el Alto y departamento de Totonicapán.
28. Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa en su Jornada Vespertina; ubicado en 4ta Av. Final de la Zona 1 del Municipio de San Francisco el Alto y departamento de Totonicapán
29. Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa en su Jornada Vespertina; ubicado en Aldea Rancho de Teja del Municipio de San Francisco el Alto y departamento de Totonicapán
30. Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa en su Jornada Vespertina; ubicado en Aldea Chivarreto del Municipio de San Francisco el Alto y departamento de Totonicapán
31. Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa en su Jornada Vespertina; ubicado en Aldea Tacajalvé del Municipio de San Francisco el Alto y departamento de Totonicapán
32. Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa en su Jornada Vespertina; ubicado en Aldea Saquicol del Municipio de San Francisco el Alto y departamento de Totonicapán
33. Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa en su Jornada Vespertina; ubicado en la Aldea San Antonio Sija del Municipio de San Francisco el Alto y departamento de Totonicapán
34. Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa en su Jornada Vespertina; ubicado en el centro de San Andrés Xecul y departamento de Totonicapán

Dirección Departamental de Educación de Totonicapán
Ruinas del Molino, Agua Tibia, Km. 199, Totonicapán
PBX 7961-5555

35. Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa en su Jornada Vespertina; ubicado en la Aldea Los Cipreses del Municipio de Momostenango y departamento de Totonicapán
36. Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa en su Jornada Vespertina; ubicado en Paraje Chonimasac aldea San Antonio Pasajoc del Municipio de Momostenango y departamento de Totonicapán
37. Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa en su Jornada Vespertina; ubicado en el Municipio de Momostenango y departamento de Totonicapán
38. Instituto Nacional de Educación Básica por Cooperativa en su Jornada Vespertina; ubicado en Aldea San Vicente Buenabaj Momostenango y departamento de Totonicapán
39. Instituto de Educación Básica por Cooperativa en su Jornada Vespertina; ubicado en la Aldea Tunayac Momostenango y departamento de Totonicapán
40. Instituto Básico por Cooperativa en su Jornada Vespertina; ubicado en Aldea Pueblo Viejo Momostenango y departamento de Totonicapán
41. Instituto Básico por Cooperativa en su Jornada Vespertina; ubicado en el Paraje Pologuá Aldea San Antonio Pasajoc Momostenango y departamento de Totonicapán
42. Instituto Básico por Cooperativa en su Jornada Vespertina; ubicado en la Aldea Tierra Colorada Momostenango y departamento de Totonicapán
43. Instituto de Educación Básica por Cooperativa en su Jornada Vespertina; ubicado en el Caserio Rachoquel Aldea Xequemeyá Momostenango y departamento de Totonicapán
44. Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa en su Jornada Vespertina; ubicado en el caserío Panca, Aldea Xequemeyá Momostenango y departamento de Totonicapán
45. Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa en su Jornada Vespertina; ubicado en el paraje Pachawacan Barrio Santa Ana, Momostenango y departamento de Totonicapán
46. Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa en su Jornada Vespertina; ubicado en el Caserio Pasuc Aldea los Cipreses, Momostenango y departamento de Totonicapán
47. Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa en su Jornada Vespertina; ubicado en el Paraje Patzaquivalá Aldea Tierra Colorada, Momostenango y departamento de Totonicapán
48. Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa en su Jornada Vespertina; ubicado en el paraje Xetená Aldea San Vicente Buenabaj, Momostenango y departamento de Totonicapán
49. Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa en su Jornada Vespertina; ubicado en el paraje Chicorral Aldea San Antonio Pasajoc, Momostenango y departamento de Totonicapán
50. Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa del Paraje Pamumus Aldea Santa Ana Momostenango departamento de Totonicapán
51. Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa del Caserío Paloma Aldea San Vicente Buenabaj municipio de Momostenango departamento de Totonicapán
52. Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa Aldea el Rancho Municipio de Santa Maria Chiquimula departamento de Totonicapán
53. Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa Aldea Patzam del Municipio de Santa Maria Chiquimula departamento de Totonicapán
54. Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa Aldea Xesaná Municipio de Santa Maria Chiquimula departamento de Totonicapán

Dirección Departamental de Educación de Totonicapán
Ruinas del Molino, Agua Tibia, Km. 199, Totonicapán
PBX 7961-5555

55. Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa Santa María Chiquimula departamento de Totonicapán
56. Instituto de Educación Básica por Cooperativa de la Aldea Casa Blanca del municipio de Santa Maria Chiquimula departamento de Totonicapán
57. Instituto Básico por Cooperativa San Bartolo Aguas Calientes del departamento de Totonicapán
58. Instituto Básico por Cooperativa Aldea Tierra Blanca San Bartolo Aguas Calientes del departamento de Totonicapán
59. Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa K´ak´ No´jib´al Aldea Chuatroj del Municipio de Totonicapán y departamento de Totonicapán
60. Instituto Diversificado de Educación Primaria Bilingue Intercultural por Cooperativa de Enseñanza del municipio de Momostenango departamento de Totonicapán

MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION DEPTAL DE EDUCACION DIRECCION DEPTO. DE TOTONICAPAN GUATEMALA, C. A.

Msc. María Dominga Pú Tax
Directora Departamental de Educación
Totonicapán

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE TOTONICAPAN Y EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA CANTÓN PAQUI.

CONVENIO ICOOPE No.01-2016.

En la ciudad de Totonicapán, departamento de Totonicapán, el día doce de julio del año dos mil dieciséis (12/07/2016), comparecemos: **por una parte** la Licenciada María Dominga Pú Tax, 61 años de edad, soltera, guatemalteca, Magister en Educación Bilingüe Intercultural, con domicilio en Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho, ochenta y ocho mil setecientos treinta, cero ocho cero uno (2488 88730 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala. Actúo en calidad de Directora Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH- 2800-2016 de fecha 31 de mayo de dos mil dieciséis (31/05/2016) y certificación del acta de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas No. I.2. 16517 de fecha uno de junio de dos mil dieciséis (01/06/2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; **y por otra parte** los señores Augusto Lucas Alvarado Bulux de sesenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, albañil , con domicilio en cantón Paqui, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil setecientos cincuenta y seis, noventa y cinco mil ciento ochenta, cero ocho cero uno (1756 95180 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Casimiro Pablo Alvarado Tzul, de sesenta y seis años de edad, casado, guatemalteco, Profesor de Enseñanza Media, con domicilio en Cantón Paqui, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil setecientos noventa y tres, cincuenta y tres mil doscientos setenta y seis, cero ocho cero uno (1793 53276 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Celia Ramona Tzul Tzul, de cuarenta años de edad, casada, guatemalteca, Ama de casa, con domicilio en Cantón Paqui, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil ochocientos treinta y cinco, cuarenta y cinco mil setecientos sesenta y uno, cero ocho cero uno (1835 45761 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Fabiana Nicolasa Canastuj Tzunún, de veintiséis años de edad, casada, guatemalteca, Perito Contador, con domicilio en Cantón Paqui, con Documento Personal

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

e Identificación –CUI– número dos mil trescientos sesenta y tres, ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y nueve, cero ocho cero uno (2363 84449 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Norma Julia Velasco Alvarado, de cincuenta y un años de edad, viuda, guatemalteca, Oficios Domésticos, con domicilio en Cantón Paqui, con Documento Personal de Identificación –CUI– número Un mil setecientos noventa y cinco, noventa y tres mil seiscientos cuarenta y uno, cero ocho cero uno (1795 93641 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Juana Paulina Tzul Pretzantzín, de cuarenta y dos años de edad, soltera, guatemalteca, Oficios Domésticos, con domicilio en cantón Paqui, con Documento Personal de Identificación –CUI– número Un mil ochocientos cincuenta y cinco, treinta y seis mil quinientos catorce, cero ocho cero uno (1855 36514 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; María Juliana Tzul Tzul de Tzul, de cincuenta y tres años edad, casada, guatemalteca, Oficios Domésticos, con domicilio en Cantón Paqui, con Documento Personal de Identificación –CUI– número Un mil setecientos noventa y seis, noventa y tres mil ochocientos sesenta y siete, cero ocho cero uno (1796 93867 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Cantón Paqui, de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretaria, Tesorero, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza –reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala– calidad que acreditamos con certificación extendida por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán con fecha once de julio de dos mil dieciséis; extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en Cantón Paqui. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPAN Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA CANTÓN PAQUI, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: Antecedentes.** De

conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto de Educación Básica por Cooperativa Cantón Paqui fue autorizado según Resolución número fue autorizado según Acuerdo Ministerial número cuatrocientos veinticuatro (424), de fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y siete (31/03/1987) emitido por Ministerio de Educación, **SEGUNDA: Base Legal.** El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco(17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

TERCERA. Objeto del Convenio. El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Cantón Paqui, de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán como por la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Cantón Paqui, para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

CUARTA. Vigencia. El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con los establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General

955

del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes.

QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2016. Para el ciclo escolar 2016, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto de Educación Básica por Cooperativa Cantón Paqui, la subvención estatal por un monto de noventa y un mil doscientos noventa y tres quetzales (Q.91,293.00) que corresponde a 3 secciones con un mínimo de 15 y un máximo de 35 estudiantes, lo que corresponde a un monto total anual de noventa y un mil doscientos noventa y tres quetzales exactos (Q,91,293.00) con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, en las estructuras presupuestarias: 11130008-308-2016-99-00-00-03-431-0801-011 y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado.

SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio. La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

a) Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.
b) Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2016 es de noventa y un mil doscientos noventa y tres quetzales exactos (Q,91,293.00) y por beneficiario es de setecientos noventa y tres quetzales con ochenta y cinco centavos (Q.793.85)
c) Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-308-2016-99-00-00-03-431-0801-011.
d) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.

158

e) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

f) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Cantón Paqui debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.

g) Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de ciento quince (115) estudiantes en el ciclo de educación baásica.2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre tres secciones de tres grados del ciclo de educación básica, así:(una sección por grado).3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de noventa y un mil doscientos noventa y tres quetzales exactos (Q,91,293.00) **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.

h) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.

i) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.

j) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, es corresponsable

957

jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos.

OCTAVA. Verificación. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación. 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Cantón Paqui la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Cantón Paqui a donde corresponde.

DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Cantón Paqui. 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la

956

Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación Totonicapán, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto.

DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas. Los representantes legales del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Cantón Paqui, quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad.

DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación. El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y

normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes.

DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones. La Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Cantón Paqui tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos.

DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio: El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Cantón Paqui no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.

DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos. Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio.

DÉCIMA.SÉPTIMA. Anexos. Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Cantón Paqui. c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Cantón Paqui. f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan.

DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación. En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en nueve (9) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPTAL. DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPTO. DE TOTONICAPÁN GUATEMALA, C. A.

Msc. María Dominga Pú Tax
Directora Departamental de Educación
Totonicapán

Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Cantón Paqui:

INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA PRESIDENTE

Augusto Lucas Alvarado Bulux
Presidente

Casimiro Pablo Alvarado Tzul
Vicepresidente

Celia Ramona Tzul Tzul
Secretaria

Fabiana Nicolasa Canastuj Tzunún
Tesorera

Norma Julia Velasco Alvarado
Vocal I

Juana Paulina Tzul Pretzantzín
Vocal II

Maria Juliana Tzul Tzul
Vocal III

LA INFRASCRITA SECRETARIA DEL INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DEL CANTÓN PAQUÍ, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN, CERTIFICA: QUE TUVO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS NUMERO DOS DEL ESTABLECIMIENTO Y EN LOS FOLIOS SESENTA Y SEIS, SESENTA Y SIETE Y SESENTA Y OCHO, SE ENCUENTRA EL ACTA QUE COPIADA LITERALMENTE DICE:

Acta N o. 01-2016

En el Cantón Paquí, municipio y departamento de Totonicapán, siendo las trece con treinta minutos, del día lunes cuatro de enero de dos mil dieciséis, reunidos en el Instituto de Educación Básica por Cooperativa, del referido lugar, los suscritos: Miembros de la Junta Directiva del establecimiento en mención, señor Augusto Lucas Alvarado Bulux, Presidente; Pablo Alvarado Tzul, Director, Vicepresidente; Celia Ramona Tzul Tzul, Secretaria; Fabiana Nicolasa Canastuj Tzunún, Tesorera; Vocales del primero al tercero en su orden, Norma Julia Velasco Alvarado, Juana Paulina Tzul Pretzantzín y María Juliana Tzul Tzul; profesores: Súgel Selene Batz Tzic, José Bulux Tzul, Julio Francisco Bulux Tzul, Estuardo Jesús Canastuj Tzul, Fernando Lorenzo Tacam Bulux y Luis Fernando Alvarado Tzul, con el propósito de dejar constancia de lo siguiente: : = Primero: El señor Augusto Lucas Alvarado Bulux, en su calidad de Presidente toma la palabra, dando la bienvenida a los presentes, asimismo indicar que en esta fecha se inician las actividades correspondientes al año dos mil dieciséis, en espera de alcanzar el éxito en el campo educativo y los mejores resultados para beneficio del estudiante, para ello es necesario organizar el recurso humano que tendrá a su cargo el funcionamiento del plantel y para comenzar es preciso nombrar en quien recae la coordinación y guía para alcanzar los objetivos , procediendo a dar participación a los presentes, para determinar a quien se nombra para el presente año como Director y por unanimidad se acordó que dicho cargo será ocupado por el profesor Casimiro Pablo Alvarado Tzul, por su entrega y dedicación en la formación de innumerables egresados del plantel. A continuación se escuchó al profesor en mención agradeciendo tal distinción, no sin antes suscribir el contrato número siete guión dos mil dieciséis en donde se especifican las condiciones de trabajo, el monto del pago y demás atribuciones, habiendo escuchado el contenido, el profesor Alvarado Tzul, acepta en su totalidad y se compromete asumir con responsabilidad dicho cargo. = = = = = = = = = = = = = = Segundo: El señor Augusto Lucas Alvarado Bulux, como Presidente, se dirige nuevamente a los presentes, para darle formal posesión al profesor Casimiro Pablo Alvarado Tzul, del cargo de Director, que fungirá a partir de la presente fecha al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, seguidamente se escuchó al profesor Alvarado Tzul, quien aceptó las condiciones de trabajo, comprometiéndose cumplir a cabalidad con sus funciones. No habiendo mas que hacer constar, culmina la presente en el mismo lugar y fecha, treinta minutos después de su inicio, firmando para constancia los que intervinimos. Damos fé. Se ven las firmas y los sellos respectivos. Otro sí: También estuvo presente el profesor Luis Fernando Alvarado Tzul. PARA REMITIRLO A DONDE CORRESPONDE SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACION DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EN UNA HOJA UTIL DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO, EN EL CANTON PAQUI, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.

INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA SECRETARIA CANTON PAQUI TOTONICAPAN

Fabiana Nicolasa Canastuj Tzunún
Secretaria

INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DIRECCION CANTON PAQUI TOTONICAPAN

Vo. Bo. Prof. Casimiro Pablo Alvarado Tzul
Director

LA INFRASCRITA SECRETARIA DEL INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DEL CANTÓN PAQUÍ, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN, CERTIFICA: QUE TUVO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS NUMERO DOS DEL ESTABLECIMIENTO Y EN LOS FOLIOS SESENTA Y OCHO SESENTA Y NUEVE, SE ENCUENTRA EL ACTA QUE COPIADA LITERALMENTE DICE:

Acta N o. 02-2016

En el Cantón Paquí, municipio y departamento de Totonicapán, siendo catorce horas, del día lunes cuatro de enero de dos mil dieciséis, reunidos en el Instituto de Educación Básica por Cooperativa, del referido lugar, los suscritos: El señor Augusto Lucas Alvarado Bulux, Presidente y demás miembros de su Junta Directiva y la Perito Contadora con Orientación en Computación Fabiana Nicolasa Canastuj Tzunún, con el propósito de dejar constancia de lo siguientes: = = =

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

RATIFICADO
REALIZÓ ACTUALIZACIÓN O CONFIRMACIÓN DE DATOS

NIT	35139625
ESTADO	ACTIVO
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA
RATIFICADO HASTA	07/05/2017
DOMICILIO FISCAL	CANTON PAQUI TOTONICAPAN,TOTONICAPAN
TELÉFONO	
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	
CORREO ELECTRÓNICO AGENCIA VIRTUAL	

Número de Acceso: 87896284

FECHA DE CONSTITUCIÓN	08/05/1986
FECHA INSCRIPCIÓN RTU	24/11/2003
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS	15/08/2016
FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS	15/08/2016

ACTIVIDAD ECONÓMICA	ENSEÑANZA PRIMARIA, PREPRIMARIA Y SECUNDARIA
SISTEMA INVENTARIO	NO APLICA A SISTEMA DE INVENTARIOS
SISTEMA CONTABLE	Devengado
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

	NIT	1596998-3
1.1	**NOMBRE**	CASIMIRO PABLO, ALVARADO TZUL
	FECHA NOMBRAMIENTO	24/05/1987

2. DATOS CONTADOR

NIT	7617097-7
NOMBRE	FABIANA NICOLASA, CANASTUJ TZUNUN
ECHA NOMBRAMIENTO	29/01/2015
_STADO	ACTIVO

3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

4. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO AFILIADO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO

5. OTRAS OBLIGACIONES

NOTAS:

A. Al modificar sus datos de inscripción, deberá dar aviso a la "SAT" para evitar sanciones posteriores.

B. La presente constancia tendrá validez de un año, al realizar cualquier modificación a sus datos de inscripción pierde su validez.

C. La autenticidad de esta constancia puede ser verificada mediante el número de acceso 87896284 en el sitio www.portal.sat.gob.gt o por medio del

lector de código QR desde un dispositivo móvil.

CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NIT	35139625
NOMBRE	INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA
DOMICILIO FISCAL	CANTON PAQUI TOTONICAPAN,TOTONICAPAN
FECHA MODIFICACIÓN	15/08/2016

Usuario: gataleor
OFICINA SAN MARCOS
Fecha de impresión: 15/08/2016
Hora: 10:01:00

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
JEFE DE DELEGACION DEPARTAMENTAL
TOTONICAPAN

Constancia de Actualización No. CGC-TOT-33-2016

LA INFRASCRITA JEFE DE LA DELEGACION DEPARTARTAMENTAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS EN TOTONICAPAN, HACE CONSTAR: QUE HA TENIDO A LA VISTA LOS REGISTROS RESPECTIVOS DE CONTROL DE CUENTADANTES QUE SE TIENEN EN LA DELEGACIÓN DE TOTONICAPAN, LIBRO CON REGISTRO NUMERO **3,120)** A FOLIO(S) NÚMERO(S) **82 y 83** EN DONDE LITERALMENTE DICE:

ENTIDAD: INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA (JV) CANTON PAQUI, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN
DIRECCION: Cantón Paqui, Municipio y Departamento de Totonicapán.
CORREO ELECTRONICO: ibccantonpaqui@gmail.com
RESOLUCIÓN No.: Bj. / 000034 Clas.:1716-6-23-I-11-97 de fecha 13/01/1998
CUENTADANCIA No.: I2-503
FECHA DE SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN EN CGC: 26/01/2016
RENDICIÓN (a la fecha de la actualización): Diciembre 2015

RESPONSABLES:

ACTUALES

NOMBRE:	**Casimiro Pablo Alvarado Tzul**
CARGO:	**Director**
NOMBRAMIENTO:	Acta No. 6-87, Punto Segundo de fecha 24/05/1987 del Instituto y Certificación de la Coordinadora Técnico Administrativa, No 08-26 de Institutos por Cooperativa del Departamento de Totonicapán de fecha 04/01/2016 para el periodo 2016.
DPI:	1793 53276 0801
NIT:	1596998-3
DIRECCION: (residencia)	Cantón Paqui, Totonicapán, Totonicapán.
TELEFONO	4173-0258
PERIODO DE GESTION	Del 13/01/1998 a la fecha.

NOMBRE	Fabiana Nicolasa Canastuj Tzunun
CARGO	**Secretaria Contadora**
NOMBRAMIENTO	Acta No 02-2015 Punto Segundo de Fecha 15/01/ 2015, del Instituto, y Certificación de la

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

	Coordinadora Técnico Administrativa No 08-26 de Institutos por Cooperativa del Departamento de Totonicapán, de fecha 04/01/2016 para el periodo 2016
DPI	2363 84449 0801
NIT	7617097-7
DIRECCION:(Residencia	Paraje Cho Alvarado, Cantón Paqui, Totonicapán, Totonicapán.
TELEFONO	4576-7537
PERIODO DE GESTION	Del 15/01/2016 a la fecha.

OBSERVACIONES: Solicitud de Actualización Oficio No 02-2016 de fecha 29/01/2016

FECHA DE ACTUALIZACIÓN EN CGC: 02/02/2016
REALIZADA POR: Wilson Armando Marroquín Flores.
FORMA DE PAGO: 63-A No. 1340237
BOLETA No. 41332395
BOLETA DE FECHA: 29/01/2016

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGAN, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOTONICAPAN A DOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISEIS

c.c. expediente
EJRA/CPA

Licda. Eva Judith Ramos Axt
Jefe Delegación de Totonicapán
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
JEFE DELEGACION DEPARTAMENTAL
TOTONICAPAN

INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA
POR COOPERATIVA, CANTÓN PAQUI,
TOTONICAPÁN

PRESUPUESTO DE INGRESOS
AÑO 2,016

Saldo anterior	Q 9,775.55
Inscripción de 115 estudiantes a razón de Q35.00 cada uno	" 4,025.00
Cuota anual de estudiantes de enero a octubre, a razón de Q4,025.00 c/mes	" 40,250.00
Operación Escuela (115 cuotas a razón de Q3.00 cada una)	" 345.00
Subvención Mineduc de enero a octubre a razón de Q9,129.30 c/mes	" 91,293.00
Subvención Municipal de 2,016	" 5,400.00
Trece Bolsas de Estudios a Q1,300.00 cada mes de febrero a octubre	" 11,700.00
Total	**Q 162,788.55**

*Esta suma puede disminuir, por eventual retiro de algún estudiante o no capacidad de pago.

PRESUPUESTO DE EGRESOS
AÑO 2,016

Sueldo del Director, personal administrativo (Q1,500.00 x 14)	Q 21,000.00
Sueldo de la Secretaria, personal administrativo (Q1,000.00 x 14)	" 14,000.00
Sueldos del Personal Docente (Q6,480.00 x 14)	" 90,720.00
Sueldo proveniente del Subsidio Municipal	" 5,400.00
Sueldo del Personal Operativo (Q150.00 x 14)	" 2,100.00
Pago de Operación Escuela (Q3.00 c/u x 115)	" 345.00
Pago de Bolsas de Estudio (Q1,300.00 c/mes)	" 11,700.00
Gastos de funcionamiento	" 5,000.00
Total	**Q 150,265.00**

RESUMEN:

Ingresos	Q 162,788.55
Egresos	" 150,265.00
Saldo	**Q 12,523.55**

Cantón Paquí, Totonicapán, 15 de enero de 2,016

Fabiana Nicolasa Canastuj Tzunun
Secretaria

INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA SECRETARIA CANTON PAQUI TOTONICAPAN

Casimiro Pablo Alvarado Tzul
Director

INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DIRECCION CANTON PAQUI TOTONICAPAN

Vo. Bo. Augusto Lucas Alvarado Bulux
Presidente

INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA CANTON PAQUI TOTONICAPAN

PALACIO NACIONAL U-7-202.2 Ca-ama.

MINISTERIO DE EDUCACION

GUATEMALA, 31 MAR. 1987

LA VICEMINISTRO DE EDUCACION,
Encargada del Despacho,

CONSIDERANDO:

En ejercicio de las funciones que le asigna el Artículo 194, literal f), de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los Artículos 15, 16 y 41 de la Ley de Educación Nacional, Decreto Legislativo número 73-76,

A C U E R D A :

ARTICULO lo. Autorizar el funcionamiento de los siguientes establecimientos, los cuales se encuentran contemplados con una asignación de mil quetzales (Q.1,000.00), cada uno en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente:

1. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en la aldea Estancia de la Virgen, San Cristóbal Acasaguastlán, El Progreso, Partida número 87-0801-2.144-04-69.

2. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en la aldea Bola de Oro, Chimaltenango, Partida número 87-0801-2.144-04-70.

3. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en Santa Apolonia, Chimaltenango, Partida número 87-0801-2.144-04-71.

4. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en la aldea Obero, Nasagua, Escuintla, Partida número 87-0801-2.144-04-72.

5. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en el cantón Paquí, Totonicapán, Partida número 87-0801-2.144-04-73.

6. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en Olintepeque, Quetzaltenango, Partida número 87-0801-2.144-04-74.

7. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en Zunilito, Suchitepéquez, Partida número 87-0801-2.144-04-75.

8. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en la aldea Tulate, San Andrés Villa Seca, Retalhuleu, Partida número 87-0801-2.144-04-76.

9. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada intermedia, ubicado en San Sebastián, Huehuetenango, Partida número 87-0801-2.144-04-77.

. . ./..

PALACIO NACIONAL U-7-202.2 QA-ama.

MINISTERIO DE EDUCACION

GUATEMALA, 31 MAR. 1987

LA VICEMINISTRO DE EDUCACION,
Encargada del Despacho,

CONSIDERANDO:

En ejercicio de las funciones que le asigna el Artículo 194, literal f), de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los Artículos 15, 16 y 41 de la Ley de Educación Nacional, Decreto Legislativo número 73-76,

A C U E R D A :

ARTICULO lo. Autorizar el funcionamiento de los siguientes establecimientos, los cuales se encuentran contemplados con una asignación de mil quetzales (Q.1,000.00), cada uno en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente:

1. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en la aldea Estancia de la Virgen, San Cristóbal Acasaguastlán, El Progreso, Partida número 87-0801-2.144-04-69.

2. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en la aldea Bola de Oro, Chimaltenango, Partida número 87-0801-2.144-04-70.

3. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en Santa Apolonia, Chimaltenango, Partida número 87-0801-2.144-04-71.

4. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en la aldea Obero, Masagua, Escuintla, Partida número 87-0801-2.144-04-72.

5. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en el cantón Paquí, Totonicapán, Partida número 87-0801-2.144-04-73.

6. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en Olintepeque, Quetzaltenango, Partida número 87-0801-2.144-04-74.

7. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en Zunilito, Suchitepéquez, Partida número 87-0801-2.144-04-75.

8. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina, ubicado en la aldea Tulate, San Andrés Villa Seca, Retalhuleu, Partida número 87-0801-2.144-04-76.

9. INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada intermedia, ubicado en San Sebastián, Huehuetenango, Partida número 87-0801-2.144-04-77.

. . ./..

SECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN TOTONICAPÁN.
TEL. 79615555 EXTENSIÓN 133.

GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A QUIEN INTERESE:

El Infrascrito Coordinador de la Unidad de Acreditamiento y Certificación a.i, de la Sección de Aseguramiento de la Calidad Educativa del DTP, Dirección Departamental de Educación de Totonicapán: **Certifica**: haber tenido a la vista el libro de Registros de Institutos por Cooperativa, debidamente subvencionados No 01, autorizado por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán para el registro de representante legal de Institutos de Educación Básica por Cooperativa que funcionan en el departamento de Totonicapán y que en el folio No **02** aparece registrado y acreditado el centro educativo con los datos siguientes: No de Registro: **01-2016** del Instituto de Educación Básica por Cooperativa: **Cantón Paqui**, Municipio de: **Totonicapán**; en el cual registran datos de los representantes legales, siendo lo siguiente: Presidente: **Augusto Lucas Alvarado Bulux**, con CUI: **1756905100801**,Vicepresidente: **Casimiro Pablo Alvarado Tzul**, con CUI: **1793532760801**, Secretario: **Celia Ramona Tzul Tzul**, con CUI **1835457610801**, Tesorero: **Fabiana Nicolasa Canastuj Tzunún**, con CUI, **2363844490801**, Vocal I : **Norma Julia Velasco Alvarado**, con CUI, **1795936410801**, Vocal II: **Juana Paulina Tzul Pretzantzín**, con CUI, **1855365140801**, Vocal III: **María Juliana Tzul Tzul de Tzul**, con CUI, **1796938670801**. Por lo que esta dirección los reconoce como los representantes legales durante el periodo que corresponde. Según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No 35-2015, articulo 4.

Y para los usos legales de los interesados se extiende la presente constancia, en una hoja de papel bond tamaño carta, con el membrete de la institución, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

Atentamente

Lic. Carlos Baltazar Tzunún P.
Coordinador Acreditamiento y Certificación a.i.
Sección de Aseguramiento de la Calidad E.
Dideduc, Totonicapán.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
SUB-DIRECCIÓN
DIDEDUC TÉCNICO PEDAGÓGICO 8.1.1
TOTONICAPÁN

Vo. Bo. Lic. Juan Basilio Tahay Aguilar.
Subdirector Técnico Pedagógico.
Dirección Departamental de Educación
Totonicapán.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE TOTONICAPAN Y EL INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA BARRANECHÉ.

CONVENIO ICOOPE No. 02-2016

En la ciudad de Totonicapán, departamento de Totonicapán, el día doce de julio del dos mil dieciséis (12/07/2016), comparecemos: **por una parte** la Licenciada María Dominga Pu Tax, de 61 años de edad, soltera, guatemalteca, Magister en Educación Bilingüe Intercultural, con domicilio en Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho, ochenta y ocho mil setecientos treinta, cero ocho cero uno (2488 88730 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala. Actúo en calidad de Directora Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número dos mil ochocientos guión dos mil dieciséis (DIREH-2800-2016) de fecha treinta y uno de mayo del dos mil dieciséis (31/05/2016) y certificación del acta de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas No. Treinta y uno guión dos mil dieciséis (31-2016) de fecha uno de junio dos mil dieciséis (01/06/2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; y por otra parte los señores: Cruz José Mendoza Toyom, de 55 años de edad, casado, guatemalteco, agricultor con domicilio en Aldea Barraneché, con Documento Personal de Identificación –CUI– número mil ochocientos cuatro, trece mil setecientos veinticuatro, cero ocho cero uno (1804 13724 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Rogelio Juan Vásquez Morales, de 43 años de edad, casado, guatemalteco, PEM en Lenguaje y Comunicación, con domicilio en Aldea Barraneche, con Documento Personal de Identificación –CUI– número mil novecientos treinta y cinco, veinte mil setenta y nueve, cero ocho cero uno (1935 20079 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Raúl Santiago Vásquez García, de 44 años de edad, casado , guatemalteco, carpintero, con domicilio en Aldea Barraneche, con Documento Personal de Identificación –CUI– número tres mil cuatrocientos ochenta y tres, cuarenta y dos mil novecientos cuarenta y dos, cero ocho cero uno (3483 42942 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Aura Catarina Gutiérrez Talé, de 32 años de edad, soltera, guatemalteca, Perito Contador, con domicilio en Aldea Barraneché, con Documento Personal de Identificación –CUI– número mil ochocientos cincuenta y dos, treinta y un mil trescientos cuarenta y nueve, cero ocho cero uno (1852 31349 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Herlinda Catarina Gutiérrez tax de Mendoza, de 44 años de edad, casada, guatemalteca, Ama de casa, con domicilio en Aldea Barraneché, con Documento Personal de Identificación –CUI– número mil setecientos cuarenta y ocho, treinta y tres mil trescientos cincuenta, cero

ocho cero uno (1748 33350 0801) extendido en el municipio de Totonicapán, departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; María Rosa García Cuá de García de 41 años de edad, casada, guatemalteca, Ama de casa, con domicilio en Aldea Barraneché, con Documento Personal de Identificación –CUI– número mil ochocientos setenta y seís, veintiún mil setecientos sesenta y cuatro, cero ocho cero uno (1876 21764 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Rigoberta Juana Tax Vásquez de Canastuj, de 57 años de edad, casada, guatemalteca, Ama de casa, con domicilio en Aldea Barraneché, con Documento Personal de Identificación –CUI– número mil ochocientos setenta y cinco, setenta mil ochocientos nueve, cero ocho cero uno (1875 70809 0801) extendido en el municipio de Totonicapán, departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto , de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorera, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza –reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala– calidad que acreditamos con certificación extendida por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán con fecha once de julio del dos mil dieciséis; extendida *conforme* a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en Aldea Barraneché. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPAN Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE EDUCACION BÁSICA POR COOPERATIVA BARRANECHÉ, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Antecedentes. De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto de Educación Básica por Cooperativa fue autorizado según Resolución número novecientos setenta y tres (973), de fecha veintidos de agosto del año mil novecientos ochenta y nueve, (22/08/1989) emitida por el Ministerio de Educación

SEGUNDA: Base Legal. El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-

91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco(17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

TERCERA. Objeto del Convenio. El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Barraneché, de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, como por la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa, para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

CUARTA. Vigencia. El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con los establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes.

QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2016. Para el ciclo escolar 2016, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto de Educación Básica por Cooperativa Barraneché, la subvención estatal por un monto de Ciento cincuenta y dos mil ciento cincuenta y cinco quetzales Exactos (Q.152,155.00), que corresponde a 5 secciones con un mínimo de 15 y un máximo de 35 estudiantes, lo que corresponde a un monto total anual de Ciento cincuenta y dos mil ciento cincuenta y cinco (Q152,155.00), con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, en las estructuras presupuestarias: 11130008-308-2016-99-00-000-003-431-0801-011 y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado.

SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio. La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

a) Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.

b) Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2016 es de ciento cincuenta y dos mil ciento cincuenta y cinco quetzales exactos (Q.152,155.00) y por beneficiario es de Q. 1,014.37

c) Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-308-2016-99-00-000-003-431-0801-011.

d) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.

e) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la

f) cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

g) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Barraneché debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.

h) Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de ciento cincuenta estudiantes en el ciclo de educación Básica.2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre cinco secciones de tres grados del ciclo de educación básica, así:(dos de primero, dos de segundo y uno tercero por grado).3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de ciento cincuenta y dos mil ciento cincuenta y cinco quetzales exactos (Q152, 155.00) **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.

i) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.

j) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.

k) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos.

OCTAVA. Verificación. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación. 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Barraneché la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Barraneché a donde corresponde.

DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Barraneché. 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta

Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación Totonicapán, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto.

DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas. Los representantes legales del Instituto de Educación por Cooperativa de Barraneché quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad.

DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación. El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes.

DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones. La Junta Directiva del **Instituto de Educación Básica por Cooperativa Barraneché,** tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del

presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos.

DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio: El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Barraneché no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.

DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos. Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio.

DÉCIMA.SÉPTIMA. Anexos. Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto de Educación Básica por cooperativa Barraneché. c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Barraneché. f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan.

DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación. En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en ocho (8) hojas
de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

Msc. María Domínga Pu Tax
Directora Departamental de Educación
Totonicapán

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPTAL. DE EDUCACIÓN
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Barraneché:

Junta Directiva de Padres de Familia I.E.B.C. Aldea Barraneché Totonicapán Guatemala

Cruz José Mendoza Toyom
Presidente

Rogelio Juan Vásquez Morales
Vicepresidente

Raúl Santiago Vásquez García
Secretario

Aura Catarina Gutiérrez Talé
Tesorera

Herlinda Catarina Gutiérrez Tax de Mendoza
Vocal I

María Rosa García Cuá de García
Vocal II

Rigoberta Juana Tax Vásquez de Canastuj
Vocal III

Gobierno de Guatemala

INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA "BARRANECHÉ"
ALDEA BARRANECHÉ TOTONICAPÁN
Acuerdo Ministerial No. 973 22/08/89

LA INFRASCRITA SECRETARIA CONTADORA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE LA ALDEA BARRANECHÉ, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN CERTIFICA: TENER A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS NÚMERO TRES DEL INSTITUTO, EN DONDE APARECE EL ACTA NÚMERO UNO GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS QUE LITERALMENTE DICE. ----------

ACTA No. 1-2016

En la Aldea Barraneché municipio y departamento de Totonicapán siendo las trece horas en punto del día lunes cuatro de enero del año dos mil dieciséis. Reunidos en una de las aulas que ocupa el Instituto de Educación Básica por Cooperativa de la aldea los siguientes: Jeremías Jesús Pech Sapón, Walter David cutz Rosales, Mauro Cruz Canastuj Pacheco, Julio Santos Tax Canastuj, Máximo Felipe Toyom Sulugüí, Arturo Pedro Toyom Sulugüí, Leonor Basilia Sulugüí Tohom, Irene Juana Sulugüí Toyom, Jacinta Mercedes Lacán Ajpacajá, Mauda Marisela Canastuj Caniz, Josefina Petrona Tzunún Yax, el director del establecimiento Rogelio Juan Vásquez Morales; miembros de la directiva de padres de familia la señora: Herlinda Catarina Gutiérrez Tax, Juana Rigoberta Tax y quien suscribe la presente Aura Catarina Gutiérrez Talé secretaria contadora para dejar constancia de lo siguiente: PRIMERO. Palabras de bienvenida a todos los presentes por el director del establecimiento seguidamente invocación a Dios por el profesor Julio Santos Tax Canastuj, SEGUNDO. El director del establecimiento da formal toma de posesión a todos los docentes y dió tiempo a las señoras de la junta directiva ellas exhortaron a todos a cumplir con el horario establecido y con todas las responsabilidades, seguidamente se asignó las comisiones y quedó de la siguiente manera: Comisión de cultura: Irene Juana Sulugüí Toyom, Jacinta Mercedes Lacán Ajpacajá, Walter David Cutz Rosales; Comisión de deportes: Máximo Felipe Sulugüí Toyom, Jeremías Jesús Pech Sapón, Mauda Marisela Canastuj Caniz; Comisión de evaluación: Leonor Basilia Sulugüí Tohom, Julio Santos Tax Canastuj, Comisión de disciplina: Arturo Pedro Toyom Sulugüí, Mauro Cruz Canastuj Pacheco y Carolina Levita Vásquez Aguilar Comisión de finanzas: Josefina Petrona Tzunún Yax. TERCERO. El director exhorta a cada comisión que desde mañana pueden comenzar a trabajar las planificaciones de las actividades del ciclo escolar, así mismo las planificaciones anuales y bimestrales de las áreas y sub áreas a trabajar. CUARTO. No habiendo más que hacer constar en la presente se da por finalizado en el mismo lugar y fecha a una hora y treinta minutos después de su inicio.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Instituto de Educación Básica por Cooperativa SECRETARIA CONTADORA Aldea Barraneché Totonicapán Guatemala C.A.

Aura Catarina Gutiérrez Talé
Secretaria Contadora

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

RATIFICADO
REALIZÓ ACTUALIZACIÓN O CONFIRMACIÓN DE DATOS

NIT	15849082
ESTADO	ACTIVO
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA
RATIFICADO HASTA	21/08/2016
DOMICILIO FISCAL	ALDEA BARRANECHE TOTONICAPAN,TOTONICAPAN
TELÉFONO	57663525
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	
CORREO ELECTRÓNICO AGENCIA VIRTUAL	

Número de Acceso: 78771443

FECHA DE CONSTITUCIÓN	22/08/1989
FECHA INSCRIPCIÓN SAT	17/06/1998
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS	10/08/2016
FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS	10/08/2016

ACTIVIDAD ECONÓMICA	ENSEÑANZA PRIMARIA, PREPRIMARIA Y SECUNDARIA
SISTEMA INVENTARIO	NO APLICA A SISTEMA DE INVENTARIOS
SISTEMA CONTABLE	Devengado
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

	NIT	4268183-9
1.1	**NOMBRE**	ROGELIO JUAN, VASQUEZ MORALES
	FECHA NOMBRAMIENTO	03/01/2012

2. DATOS CONTADOR

3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

	NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO	1 - INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA
	DOMICILIO COMERCIAL	ALDEA BARRANECHE TOTONICAPAN,TOTONICAPAN
3.1	**FECHA INICIO OPERACIONES**	17/06/1998
	ESTADO	ACTIVO
	FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN	17/06/1998

4. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO AFILIADO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO
ISR	EXENTO	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA ANUAL	PAGO ANUAL

5. OTRAS OBLIGACIONES

NOTAS:

A. Al modificar sus datos de inscripción, deberá dar aviso a la "SAT" para evitar sanciones posteriores.

B. La presente constancia tendrá validez de un año, al realizar cualquier modificación a sus datos de inscripción pierde su validez.

La autenticidad de esta constancia puede ser verificada mediante el número de acceso 78771443 en el sitio www.portal.sat.gob.gt o por medio del lector de código QR desde un dispositivo móvil.

CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NIT	15849082
NOMBRE	INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA
DOMICILIO FISCAL	ALDEA BARRANECHE TOTONICAPAN,TOTONICAPAN
FECHA MODIFICACIÓN	10/08/2016

Usuario: shguinea
OFICINA TOTONICAPAN
Fecha de impresión: 10/08/2016
Hora: 16:43:48

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
JEFE DELEGACION DEPARTAMENTAL
TOTONICAPAN

Constancia de Actualización No. CGC-TOT-51-2016

LA INFRASCRITA JEFE DE LA DELEGACION DEPARTARTAMENTAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS EN TOTONICAPAN, HACE CONSTAR: QUE HA TENIDO A LA VISTA LOS REGISTROS RESPECTIVOS DE CONTROL DE CUENTADANTES QUE SE TIENEN EN LA DELEGACIÓN DE TOTONICAPAN, LIBRO CON **REGISTRO NUMERO 19553, FOLIOS 96 Y 97,** CONTINUANDO EN LIBRO: **3,120** FOLIO(S): **119 Y 120**, EN DONDE LITERALMENTE DICE:

ENTIDAD: INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE LA ALDEA BARRANECHE, MUNICIPIO DE TOTONICAPAN, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN.
DIRECCION: Aldea Barraneche, Municipio y Departamento de Totonicapán
RESOLUCIÓN No.: Bn. 005838 Clas.: 586-6-23-1-11-97 de fecha 16/06/1997
CUENTADANCIA No.: 12-412
FECHA DE SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN EN CGC: 15/08/2016
RENDICIÓN (a la fecha de la actualización): Julio 2016
CORREO ELECTRONICO: iebcbarrraneche@gmail.com

RESPONSABLES:

ENTRANTES:

NOMBRE	**Rogelio Juan Vásquez Morales**
CARGO	**Director**
NOMBRAMIENTO	Acta No 2-2012 Punto Segundo y Tercero de Fecha 03/01/ 2012, del Instituto, y certificación de la Coordinadora Técnico Administrativa, No 08-26 de Institutos por Cooperativa del Departamento de Totonicapán de fecha 04/01/2016 para el periodo 2016.
DPI	1935 20079 0801
NIT	4268183-9
DIRECCION	Aldea Barraneche, Totonicapán,Totonicapán
TELEFONO	4014-9339
CORREO ELECTRONICO	rjvmorales1@yahoo.com
PERIODO DE GESTION	Del 03/01 2012 a la fecha

NOMBRE	**Aura Catarina Gutiérrez Tale**
CARGO	**Secretaria Contadora**

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

NOMBRAMIENTO	Acta No 3-2012 Punto Segundo y Tercero de Fecha 11/01 2012, del Instituto, y Certificación de la Coordinadora Técnico Administrativa No 08-26 de Institutos por Cooperativa del Departamento de Totonicapán de fecha 04/01/2016 para el Periodo 2016
DPI	1852 31349 0801
NIT	3041261-7
DIRECCION: (Residencia)	Aldea Barraneche, Totonicapán, Totonicapán
TELEFONO	5766-3525
CORREO ELECTRONICO	agutierreztale@gmail.com
PERIODO DE GESTION	Del 11/01/2012 a la fecha

OBSERVACIONES: Solicitud de Actualización en oficio s/n de fecha 15/08/2016

FECHA DE ACTUALIZACIÓN EN CGC: 15/08/2016
REALIZADA POR: Wilson Armando Marroquín Flores
FORMA DE PAGO: 63-A No. 1489989
BOLETA No. 2966386
BOLETA DE FECHA: 15/08/2016

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGAN, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOTONICAPAN A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS

c.c. expediente
EJRA/CPA

Licda. Eva Judith Ramos
Jefe Delegación de Totonicapán
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
JEFE DELEGACION DEPARTAMENTAL
TOTONICAPAN

La transparencia

INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA
POR COOPERATIVA "BARRANECHÉ"
ALDEA BARRANECHÉ TOTONICAPÁN

PRESUPUESTO 2016

ESTIMACIÓN DE INGRESO MENSUAL Y ANUAL

No.	Rubro	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio		agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre		Total anual
2	Subsidio estatal	Q 15,215.50	Q 15,215.50	Q 15,215.50	Q. 15,215.50	Q 15,215.50	Q 15,215.50	Q 15,215.50		Q 15,215.50	Q 15,215.50	Q 15,215.50				Q 152,155.00
3	Subsidio municipal	Q 750.00	Q 750.00	Q 750.00	Q 750.00	Q 750.00	Q 750.00	Q 750.00		Q 750.00	Q 750.00	Q 750.00				Q 7,500.00
4	Colegiaturas	Q 4,200.00	Q 4,200.00	Q 4,200.00	Q 4,200.00	Q 4,200.00	Q 4,200.00	Q 4,200.00		Q 4,200.00	Q 4,200.00	Q 4,200.00				Q 42,000.00
	TOTAL MENSUAL	Q 20,165.50	Q 20,165.50	Q 20,165.50	Q 20,165.50	Q 20,165.50	Q 20,165.50	Q 20,165.50		Q 20,165.50	Q 20,165.50	Q 20,165.50				**Q 201,655.00**

ESTIMACIÓN DE EGRESOS MENSUAL Y ANUAL

No.	Rubro	enero	febrero	marzo	abril	mayo	junio	julio	BONO 14	agosto	septiembre	octubre	noviembre	diciembre	Aguinaldo	Total anual
1	Docente	Q 9,100.00	Q 9,100.00	Q 9,100.00	Q 9,100.00	Q 9,100.00	Q 9,100.00	Q 9,100.00	Q 9,100.00	Q 9,100.00	Q 9,100.00	Q 9,100.00	Q 9,100.00	Q 9,100.00	Q 9,100.00	Q 127,400.00
2	Administrativo	Q 4,175.00	Q 4,175.00	Q 4,175.00	Q 4,175.00	Q 4,175.00	Q 4,175.00	Q 4,175.00	Q 4,175.00	Q 4,175.00	Q 4,175.00	Q 4,175.00	Q 4,175.00	Q 4,175.00	Q 4,175.00	Q 58,450.00
	TOTAL MENSUAL	Q 13,275.00	Q 13,275.00	Q 13,275.00	Q 13,275.00	Q 13,275.00	Q 13,275.00	Q 13,275.00	Q 13,275.00	Q 13,275.00	Q 13,275.00	Q 13,275.00	Q 13,275.00	Q 13,275.00	Q 13,275.00	**Q 185,850.00**

RESUMEN

1	INGRESOS	Q 20,165.50	Q 20,165.50	Q 20,165.50	Q 20,165.50	Q 20,165.50	Q 20,165.50	Q 20,165.50	0	Q 20,165.50	Q 20,165.50	Q 20,165.50	0	0	0	Q 201,655.00
2	EGRESOS	Q 13,275.00	Q 13,275.00	Q 13,275.00	Q 13,275.00	Q 13,275.00	Q 13,275.00	Q 13,275.00	Q 13,275.00	Q 13,275.00	Q 13,275.00	Q 13,275.00	Q 13,275.00	Q 13,275.00	Q 13,275.00	Q 185,850.00
3	DIFERENCIA	Q 6,890.50	Q 6,890.50	Q 6,890.50	Q 6,890.50	Q 6,890.50	Q 6,890.50	Q 6,890.50		Q 6,890.50	Q 6,890.50	Q 6,890.50				**Q 15,805.00**

OBSERVACIÓN: El saldo de **Q. 15,805.00** se utilizará para pagar Indemnización de docentes y personal administrativo.

Aldea Barraneché Totonicapán, enero de 2016.

Cruz José Mendoza Toyom
Presidente

Rogelio Juan Vásquez Morales
Vicepresidente

Francisca Petrona Tax Tax
Secretaria

Aura Catarina Gutiérrez Talé
Tesorera

Raúl Santiago Vásquez García
Vocal I

Herlinda Catarina Gutiérrez Tax
Vocal II

María Rosa García Cuá
Vocal III

PALACIO NACIONAL U-29-123.1 OA-ama.

MINISTERIO DE
EDUCACION

GUATEMALA, 22 AGO. 1989

EL MINISTRO DE EDUCACION,

En ejercicio de las funciones que le asigna el Artículo 194, literal f), de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los Artículos 15, 16 y 41 de la Ley de Educación Nacional, Decreto Legislativo número 73-76,

A C U E R D A :

ARTICULO lo. Autorizar el funcionamiento de los siguientes establecimientos, los cuales se encuentran contemplados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente:

1) INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, en jornada vespertina en Los Alamos, San Miguel Petapa, Guatemala, Partida Presupuestaria número 89-0801-2.144-03-01.

2) INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA en jornada vespertina en Chuarrancho, Guatemala, Partida Presupuestaria número 89-0801-1.144-03-02.

3) INSTITUTO DE EDUCACION POR COOPERATIVA, en jornada vespertina en San José Los Pinos y Villa Victoria, Mixco Guatemala, Partida Presupuestaria número 89-0801-2.144-03-03.

4) INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, en jornada vespertina en la Colonia lo. de Mayo, Mixco, Guatemala, Partida Presupuestaria número 89-0801-2.144-03-04.

5) INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, en jornada vespertina en la aldea Barranche, Totonicapán, Partida Presupuestaria número 89-0801-2.144-03-64.

6) INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, en jornada vespertina en la aldea El Retiro, El Tumbador; San Marcos, Partida Presupuestaria número 89-0801-2.144-27-60.

7) INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, en jornada vespertina en la Libertad, San José Caben, San Pablo Sacatepéquez, San Marcos, Partida Presupuestaria número 89-0801-2.144-25-67.

8) INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, en jornada vespertina en Esquipulas, Palo Gordo, San Marcos, Partida Presupuestaria número 89-0801-2.144-28-65.

9) INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, en jornada vespertina en San Miguelito, Genova Costa Cuca, Quetzaltenango, Partida Presupuestaria número 89-0801-2.144-05-68.

/..

...el funcionamiento de c... orce Institutos de Educación Básica por Cooperativa.

973

MINISTERIO DE EDUCACION

PALACIO NACIONAL U-29-123.1 OA-amn.

GUATEMALA, 22 AGO. 1989

10) INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, en jornada vespertina en la Comunidad Agraria El Porvenir, San Pablo, San Marcos, Partida Presupuestaria número 89-0801-2.144-27-66.

11) INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, en jornada vespertina en Santo Domingo, aldea Tocache, San Pablo, San Marcos, Partida Presupuestaria número 89-0801-2.144-27-67.

12) INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, en jornada vespertina en la aldea Santa Teresa, San Pedro, San Marcos, Partida Presupuestaria número 89-0801-2.144-25-68.

13) INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, en jornada vespertina en Sipacapa, San Marcos, Partida Presupuestaria número 89-0801-2.144-28-64.

14) INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, en jornada vespertina en San Pablo La Laguna, Sololá, Partida Presupuestaria número 89-0801-2.144-28-69.

ARTICULO 2o. La asignación financiera se hará de acuerdo con el número de alumnos como lo establece el Acuerdo Ministerial número 183 de fecha 28 de enero de 1988.

ARTICULO 3o. El presente Acuerdo empezará a regir a partir de la fecha de su notificación.

C O M U N I Q U E S E .

JOSE RICARDO GOMEZ GALVEZ.

El Segundo Viceministro de Educación,

CARLOS RENE ESCOBAR MONTENEGRO.

El infrascrito encargado del Registro de Acuerdos del Ministerio de Educación certifica que la presente es copia fiel del original del Acuerdo Ministerial No. 973 de fecha 22 AGO. 1989

MINISTERIO DE EDUCACION - GUATEMALA, C. A. - ENCARGADO DE REGISTRO DE ACUERDOS

P. C. WALTER [illegible]

SECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN TOTONICAPÁN.
TEL. 79615555 EXTENSIÓN 133.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACION

A QUIEN INTERESE:

El Infrascrito Coordinador de la Unidad de Acreditamiento y Certificación a.i, de la Sección de Aseguramiento de la Calidad Educativa del DTP, Dirección Departamental de Educación de Totonicapán: **Certifica**: haber tenido a la vista el libro de Registros de Institutos por Cooperativa, debidamente subvencionados No 01, autorizado por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán para el registro de representante legal de Institutos de Educación Básica por Cooperativa que funcionan en el departamento de Totonicapán y que en el folio No **03** aparece registrado y acreditado el centro educativo con los datos siguientes: No de Registro: **02-2016** del Instituto de Educación Básica por Cooperativa: **Barraneche,** Municipio de: **Totonicapán**; en el cual registran datos de los representantes legales, siendo lo siguiente: Presidente: **Cruz José Mendoza Toyom**, con CUI: **1804137240801**,Vicepresidente: **Rogelio Juan Vásquez Morales**, con CUI: **19352007790801**, Secretario: **Raúl Santiago Vásquez García**, con CUI, **3483429420801**, Tesorero: **Aura Catarina Gutiérrez Talé**, con CUI, **1852313490801**, Vocal I : **Herlinda Catarina Gutiérrez Tax**, con CUI, **1748333500801**, Vocal II: **María Rosa García Cuá de García**, con CUI, **1876217640801**, Vocal III: **Rigoberta Juana Tax Vásquez**, con CUI, **1875708090801**. Por lo que esta dirección los reconoce como los representantes legales durante el periodo que corresponde. Según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No 35-2015, articulo 4.

Y para los usos legales de los interesados se extiende la presente constancia, en una hoja de papel bond tamaño carta, con el membrete de la institución, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

Atentamente

Lic. Carlos Baltazar Tzunún P.
Coordinador Acreditamiento y Certificación a.i.
Sección de Aseguramiento de la Calidad E.
Dideduc, Totonicapán.

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION
SUB-DIRECCIÓN
TECNICO PEDAGOGICO
TOTONICAPAN

Vo. Bo. Lic. Juan Basilio Tanay Aguilar.
Subdirector Técnico Pedagógico.
Dirección Departamental de Educación
Totonicapán

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE TOTONICAPAN Y EL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA ALDEA LA CONCORDIA.

CONVENIO ICOOPE No. 03-2016.

En la ciudad de Totonicapán, departamento de Totonicapán, el día doce de julio del año dos mil dieciséis (12/07/2016), comparecemos: **por una parte** la Licenciada María Dominga Pú Tax, 61 años de edad, soltera, guatemalteca, Magister en Educación Bilingüe Intercultural, con domicilio en Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho, ochenta y ocho mil setecientos treinta, cero ocho cero uno (2488 88730 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala. Actúo en calidad de Directora Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH- 2800-2016 de fecha 31 de mayo de dos mil dieciséis (31/05/2016) y certificación del acta de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas No. I.2. 16517 de fecha uno de junio de dos mil dieciséis (01/06/2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; **y por otra parte** los señores: Arturo Isidro Pacheco Ajpacajá, de treinta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, con domicilio en Sector 1 aldea la Concordia Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil trescientos noventa y cuatro, noventa y nueve mil ochocientos cuarenta, cero ocho cero uno (2394 99840 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Antonieta Dominga Cuá García, de treinta años de edad, soltera, guatemalteca, Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, con domicilio en Sector 1 Aldea la Concordia Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil quinientos noventa y uno, cero siete mil cuatrocientos siete, cero ocho cero uno (1591 07407 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Aparicio José Menchú Tumax, de treinta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, con domicilio en Sector 2 Aldea la Concordia Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil quinientos noventa y dos, cero seis mil ochocientos cincuenta y siete, cero ocho cero uno (2592 06857 0801), extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Flora Antonieta Bulux Bala, de veintisiete años de edad, soltera, guatemalteca, Perito Contador y técnico en Computación, con domicilio en Sector 2 Aldea la Concordia Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil ciento sesenta y tres, treinta y dos mil trescientos ochenta y nueve, cero ocho cero uno (2163 32389 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Juana Rosario Velásquez García de Alvarez, de cuarenta y siete años de edad, casada, guatemalteca, Domestica, con domicilio en Sector 1 Aldea la Concordia Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CUI– número dos mil doscientos setenta y dos, trece mil ochocientos quince, cero ocho cero uno (2272 13815 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Dominga Petrona Gutiérrez Say, de cuarenta años de edad, casada, guatemalteca, Ama de casa, con domicilio en Sector 1, Aldea la Concordia Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil novecientos ochenta y tres, cero cuatro mil novecientos, cero ocho cero uno (1983 04900 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Estela Noemí García Alvarez de Xocol, de cuarenta y ocho años de edad, casada, guatemalteca, Ama de casa, con domicilio en Caserío Panimajá, Nahualá, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil ochocientos once, ochenta y un mil quinientos sesenta y ocho cero ocho cero uno extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa Aldea la Concordia, de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidente, Vicepresidenta, Secretario, Tesorera, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza –reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala– calidad que acreditamos con certificación extendida por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán con fecha once de julio de dos mil dieciséis; extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en Aldea la Concordia Totonicapán. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPAN Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA ALDEA LA CONCORDIA, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: Antecedentes.** De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa Aldea la Concordia fue autorizado según Acuerdo Ministerial un mil trescientos ochenta y nueve guión dos mil nueve (1389-2009), de fecha cuatro de agosto del año dos mil nueve (04/08/2009), emitida por el Ministerio de Educación.

SEGUNDA: Base Legal. El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y

ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco(17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

TERCERA. Objeto del Convenio. El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa Aldea la Concordia, de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán como por la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa Aldea la Concordia, para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

CUARTA. Vigencia. El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con los establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes.

QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2016. Para el ciclo escolar 2016, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa Aldea la Concordia, la subvención estatal por un monto de noventa y un mil doscientos noventa y tres quetzales (Q. 91,293.00), que corresponde a 3 secciones con un mínimo de 15 y un máximo de 35 estudiantes, lo que corresponde a un monto total anual de noventa y un mil doscientos noventa y tres quetzales (Q. 91,293.00), con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, en la estructura presupuestaria: 11130008-308-2016-99-00-000-003-431-0801-011 y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al

ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado.

SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio. La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

a) Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.
b) Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2016 es de Q. 91,293.00 y por beneficiario es de Q 1,426.45.
c) Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-308-2016-99-00-000-003-431-0801-011
d) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.
e) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
f) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa Aldea La Concordia debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.
g) Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de 64 estudiantes en el ciclo de educación 2016. 2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre 3 secciones del ciclo de educación Básica, así:(1 sección por grado).3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de Q 91,293.00 **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.
h) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.

i) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.

j) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos.

OCTAVA. Verificación. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación. 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa Aldea la Concordia la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa Aldea la Concordia a donde corresponde.

DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del **Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa Aldea la Concordia.** 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación Totonicapán, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto.

DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas. Los representantes legales del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa Aldea la Concordia, quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad.

DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación. El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo

y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes.

DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones. La Junta Directiva del **Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa Aldea la Concordia** tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos.

DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio: El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa Aldea la Concordia no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.

DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos. Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio.

DÉCIMA.SÉPTIMA. Anexos. Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa Aldea la Concordia. c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa Aldea la Concordia. f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan.

DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación. En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en ocho (8) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPTAL. DE EDUCACIÓN DIRECCION DEPTO. DE TOTONICAPAN - GUATEMALA, C. A.

Msc. María Dominga Pu Tax
Directora Departamental de Educación.
Totonicapán

Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa Aldea la Concordia:

JUNTA DIRECTIVA INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA IBCO ALDEA LA CONCORDIA TOTONICAPAN

Arturo Isidro Pacheco Ajpacaja
Presidente

Antonieta Dominga Cuá García
Vicepresidenta

Aparicio José Menchú Tumax
Secretario

Flora Antonieta Bulux Bala
Tesorero

Juana Rosario Velásquez García
Vocal I

Dominga Petrona Gutiérrez Say
Vocal II

Estela Noemí García Alvarez
Vocal III

LA INFRAISCRITA SECRETARIA CONTADORA DEL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA ALDEA LA CONCORDIA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN, CERTIFICA: HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS No. 1, EN EL QUE A FOLIOS No. 121-122. APARECE ACTA No. 2-2016 COPIADO LITERALMENTE: --------

ACTA No. 2-2016

En Aldea La Concordia municipio y departamento de Totonicapán siendo las catorce horas en punto de día lunes cuatro de enero de dos mil dieciséis, constituidos en la dirección que ocupa el Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, los señores del comité de Junta Directiva de padres de familia del Instituto, los profesionales PEM. Antonieta Dominga Cuá García y la P.C. Flora Antonieta Bulux Bala reunidos para dejar en constancia lo siguiente: PRIMERO: El señor presidente Isidro Arturo Pacheco dio la cordial bienvenida a los presentes al mismo tiempo dio a conocer el motivo de la reunión es la toma de posesión de los puestos administrativos por ende a iniciar las labores correspondiente al ciclo escolar dos mil dieciséis. SEGUNDO: Este acto se procede de la siguiente manera, los señores de la junta directiva de padres de familia anteriormente habían contratado los servicios profesionales del personal administrativo en funcionar en el puesto ya mencionado para el dos mil dieciséis las siguientes personas son: Directora: Antonieta Dominga Cuá García titulada Licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, y como Secretaria Contadora: Flora Antonieta Bulux Bala titulada Perito Contador, ambas residen en la Aldea La Concordia, Totonicapán. Inician su labor durante un tiempo de once meses a partir de enero finalizando el mes de noviembre del presente año. TERCERO: Los Integrantes del comité de padres de familia dan las recomendaciones necesarias al Personal Administrativo en especial en velar con las necesidades de la Comunidad Educativa. De esta forma se les da formal posesión a dicho puesto, al mismo tiempo se da inicio a las actividades que corresponde al ciclo escolar dos mil dieciséis, no habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente a una hora después de su inicio en el mismo lugar y fecha, Firman los que ella intervinieron.

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXPIDO LA PRESENTE DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA, EN LA ALDEA LA CONCORDIA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIESISEIS.

f.
FLORA ANTONIETA BULUX BALA
Secretaria Contadora

INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA
SECRETARIA CONTADORA
TOTONICAPAN
ALDEA LA CONCORDIA

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

RATIFICADO
REALIZÓ ACTUALIZACIÓN O CONFIRMACIÓN DE DATOS

NIT	65674103
ESTADO	ACTIVO
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA
RATIFICADO HASTA	16/07/2016
DOMICILIO FISCAL	CAMINO PRINCIPAL ALDEA LA CONCORDIA TOTONICAPAN,TOTONICAPAN
TELÉFONO	
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	
CORREO ELECTRÓNICO AGENCIA VIRTUAL	

Número de Acceso: 40406258

FECHA DE CONSTITUCIÓN	17/07/2007
FECHA INSCRIPCIÓN RTU	03/06/2009
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS	21/03/2016
FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS	21/03/2016

ACTIVIDAD ECONÓMICA	ENSEÑANZA PRIMARIA, PREPRIMARIA Y SECUNDARIA
SISTEMA INVENTARIO	NO APLICA A SISTEMA DE INVENTARIOS
SISTEMA CONTABLE	Devengado
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

	NIT	5389600-9
1.1	**NOMBRE**	ANTONIETA DOMINGA, CUA GARCIA
	FECHA NOMBRAMIENTO	02/01/2012

2. DATOS CONTADOR

NIT	7789973-3
NOMBRE	FLORA ANTONIETA, BULUX BALA
FECHA NOMBRAMIENTO	02/01/2014
ESTADO	ACTIVO

3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

	NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO	1 - INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA
	DOMICILIO COMERCIAL	CAMINO PRINCIPAL ALDEA LA CONCORDIA TOTONICAPAN,TOTONICAPAN
3.1	**FECHA INICIO OPERACIONES**	26/11/2008
	ESTADO	ACTIVO
	FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN	03/06/2009

4. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO AFILIADO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO
ISR	EXENTO	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA ANUAL	PAGO ANUAL

5. OTRAS OBLIGACIONES

NOTAS:

A. Al modificar sus datos de inscripción, deberá dar aviso a la "SAT" para evitar sanciones posteriores.

B. La presente constancia tendrá validez de un año, al realizar cualquier modificación a sus datos de inscripción pierde su validez.

C. La autenticidad de esta constancia puede ser verificada mediante el número de acceso 40406258 en el sitio www.portal.sat.gob.gt o por medio del lector de código QR desde un dispositivo móvil.

CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NIT	65674103
NOMBRE	INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA
DOMICILIO FISCAL	CAMINO PRINCIPAL ALDEA LA CONCORDIA TOTONICAPAN,TOTONICAPAN
FECHA MODIFICACIÓN	21/03/2016

Usuario: gataleor
OFICINA SAN MARCOS
Fecha de impresión: 21/03/2016
Hora: 14:19:06

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

CONTRALORIA GENERAL JEFE DELEGACION DEPARTAMENTAL TOTONICAPAN

Constancia de Actualización No. CGC-D-TOT-I2-11-2016

El ENCARGADO DE LAS CUENTADANCIAS DE INSTITUTOS POR COOPERATIVA Y LA INFRASCRITA JEFE DE LA DELEGACION DEPARTARTAMENTAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS EN TOTONICAPAN, HACE CONSTAR: QUE HA TENIDO A LA VISTA LOS REGISTROS RESPECTIVOS DE CONTROL DE CUENTADANTES QUE SE TIENEN EN LA DELEGACIÓN DE TOTONICAPAN, LIBRO CON REGISTRO No. 3,120 FOLIOS 37 Y 38. DONDE LITERALMENTE DICE:

ENTIDAD: INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, DE LA ALDEA LA CONCORDIA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN
DIRECCION: Aldea la Concordia, Municipio y departamento de Totonicapán
RESOLUCIÓN No.: CGC-I2-0016-800-801-2009 de fecha 17/08/2009
CUENTADANCIA No: CGC-I2-0016-800-801-2009
FECHA DE SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN EN CGC: 08/02/2016
RENDICIÓN (a la fecha de la actualización): Enero 2016

RESPONSABLES:

NOMBRE:	Antonieta Dominga Cuá García
CARGO:	**Directora**
NOMBRAMIENTO:	Acta No. 2-2012 Punto Segundo de fecha 02/01/2012 del Instituto y Certificación de la Coordinación Técnica Administrativa No. 08-26 de Institutos por Cooperativa de Totonicapán de fecha 04/01/2016 para el periodo 2016.
DPI:	1591 07407 0801
NIT:	5389600-9
DIRECCIÓN: (residencia)	Aldea la Concordia, Totonicapán, Totonicapán
TELEFONO	5898 3598
PERIODO DE GESTIÓN:	Del 02/01/2012 a la fecha

NOMBRE:	Flora Antonieta Bulux Bala
CARGO:	**Contadora**
NOMBRAMIENTO:	Acta No. 01-2014 Punto Segundo de fecha 02/01/2014 y Certificación de la Coordinación Técnica Administrativa No. 08-26

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

	de Institutos por Cooperativa de Totonicapán de fecha 04/01/2016 para el periodo 2016.
DPI:	2163 32389 0801
NIT:	7789973-3
DIRECCIÓN: (residencia)	Aldea Concordia Paraje Tzanjuyup Zona 0 Totonicapán, Totonicapán
TELEFONO	5995 1600
PERIODO DE GESTIÓN:	Del 02/01/2014 a la fecha

OBSERVACIONES: Solicitud de Actualización en oficio s/n, de fecha 08/02/2016

FECHA DE ACTUALIZACIÓN EN CGC: 10/02/2016
REALIZADA POR: Wilson Armando Marroquín Flores.
FORMA DE PAGO: 63-A No. 1334935
BOLETA No. 46590837
BOLETA DE FECHA: 26/01/2016

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGAN, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOTONICAPAN A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS.

Wilson Armando Marroquín Flores
Encargado de Institutos por Cooperativa
Delegación de Totonicapán
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

Licda. Eva Judith Ramos Ixcot
Jefe Delegación de Totonicapán
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL JEFE DELEGACION DEPARTAMENTAL TOTONICAPAN

c.c. expediente
WAMF/EJRA

INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, ALDEA LA CONCORDIA TOTONICAPAN

PRESUPUESTO 2016

Descripción	MENSUAL	ANUAL	[illegible]	[illegible]	ANUAL
Saldo anterior		Q 4,800.00			
Incripciones de 65 alumnos a Q.35.00 c/u		Q 2,275.00	Mantenimiento de dirección durante el ciclo escolar 2016		Q 2,275.00
Subvención Estatal	Q 9,129.30	Q 91,293.00	15 Pagos personal docente	Q 5,670.00	Q 85,050.00
Colegitura de 63 estudiantes a Q. 35.00 C/U	Q 2,205.00	Q 22,330.00	15 pagos personal Administrativo	Q 2,500.00	Q 37,500.00
colegiaturas de 2 estudiantes de julio a octubre	Q 280.00				
10 bolsas de Estudio a Q. C/Bolsa	Q 1,000.00	Q 9,000.00	pago de bolsas de estudio Febrero a octubre	Q 1,000.00	Q 9,000.00
Subvención Municipal		Q 5,400.00	Reserva por retiros de		Q 1,273.00
Suma total de Ingreso	Q 12,614.30	Q 135,098.00	suma total de Egresos	Q 9,170.00	Q 135,098.00

f. _____
P.C. Flora Antonieta Bulux Bala
SECRETARIA CONTADORA

f. _____
Licda. Antonieta Dominga Cuá Garcia
DIRECTORA

Vo.Bo. _____
PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 1389-2009

GUATEMALA, 04 de agosto de 2009

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que está contemplada la subvención de dos (2) Institutos de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, en el Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente del Estado, para el año 2009, los cuales prestan atención educativa en el Departamento de Totonicapán.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ha solicitado la emisión del Acuerdo correspondiente, por medio del cual se autoricen dichas subvenciones.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en los Decretos números: 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional en sus artículos 1, 2, 3, 8, 10, 26 y 27; 17-95 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Artículo 3, reformado por el Decreto del Congreso de la República de Guatemala 55-2007; y lo preceptuado en el Acuerdo Ministerial número 58 de fecha 15 de marzo de 1995, Reglamento de Institutos por Cooperativa de Enseñanza, reformado por el Artículo 1, del Acuerdo Ministerial número 443-2008 de fecha 17 de marzo de 2008.

ACUERDA:

Artículo 1. Se autoriza la cantidad de **CIENTO OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q. 108,332.00) en la partida presupuestaria número 2009-13-00-000-004-431-0800-11** del Presupuesto General de gastos del Ministerio de Educación, para el pago de subsidio en el presente ciclo escolar, a los Institutos de Educación Básica y Diversificado por Cooperativa de Enseñanza, que a continuación se detallan:

No.	Nombre del Instituto	Jornada	Asignación
1	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa Aldea El Rancho, ubicado en Aldea El Rancho, del municipio de Santa María Chiquimula, del departamento de Totonicapán.	Vespertina	Q.27,083.00
2	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa "Concordia", ubicado en Aldea Concordia, del municipio de Totonicapán, del departamento de Totonicapán.	Vespertina	Q. 81,249.00

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Artículo 2. El presente Acuerdo Ministerial empezará a regir a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE

ANA FRANCISCA DEL ROSSARIO ORDÓÑEZ MEDA DE MOLINA

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

HÉCTOR ARNOLDO ESCOBEDO SALAZAR

El infrascrito encargado del Registro de Acuerdos del Ministerio de Educación certifica que la presente es copia fiel del original del Acuerdo Ministerial No. 1389-2009 de fecha 04/08/2009.

Manuel Antonio Carrillo
Notificador del Departamento
Asistencia Técnica Jurídica
Dirección de Servicios Administrativos
Ministerio de Educación

SECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN TOTONICAPÁN.
TEL. 79615555 EXTENSIÓN 133.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A QUIEN INTERESE:

El Infrascrito Coordinador de la Unidad de Acreditamiento y Certificación a.i, de la Sección de Aseguramiento de la Calidad Educativa del DTP, Dirección Departamental de Educación de Totonicapán: **Certifica**: haber tenido a la vista el libro de Registros de Institutos por Cooperativa, debidamente subvencionados No 01, autorizado por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán para el registro de representante legal de Institutos de Educación Básica por Cooperativa que funcionan en el departamento de Totonicapán y que en el folio No **04** aparece registrado y acreditado el centro educativo con los datos siguientes: No de Registro: **03-2016** del Instituto de Educación Básica por Cooperativa: **Aldea la Concordia,** Municipio de: **Totonicapán**; en el cual registran datos de los representantes legales, siendo lo siguiente: Presidente: **Arturo Isidro Pacheco Ajpacajá**, con CUI: **2394998400801**, Vicepresidente: **Antonieta Dominga Cuá García**, con CUI: **15910740700801**, Secretario: **Aparicio José Menchú Tumax**, con CUI, **2592068570801**, Tesorero: **Flora Antonieta Bulux Bala**, con CUI, **2163323890801**, Vocal I : **Juana Rosario Velásquez García**, con CUI, **2272138150801**, Vocal II: **Dominga Petrona Gutiérrez Say**, con CUI, **1983049000801**, Vocal III: **Estela Noemí García Alvarez**, con CUI, **1811815680801**. Por lo que esta dirección los reconoce como los representantes legales durante el periodo que corresponde. Según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No 35-2015, articulo 4.

Y para los usos legales de los interesados se extiende la presente constancia, en una hoja de papel bond tamaño carta, con el membrete de la institución, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

Atentamente

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION
SECCION DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
TOTONICAPAN

Lic. Carlos Baltazar Tzunún P.
Coordinador Acreditamiento y Certificación a.i.
Sección de Aseguramiento de la Calidad E.
Dideduc, Totonicapán.

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION
SUB-DIRECCIÓN
TECNICO PEDAGÓGICO D.I.
TOTONICAPAN

Vo. Bo. Lic. Juan Basilio Tahay Aguilar.
Subdirector Técnico Pedagógico.
Dirección Departamental de Educación
Totonicapán.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE TOTONICAPAN Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA ALDEA VASQUEZ, TOTONICAPÁN.

CONVENIO ICOOPE No. 04-2016.

En la ciudad de Totonicapán, departamento de Totonicapán, el día doce de julio del año dos mil dieciséis (12/07/2016), comparecemos: **por una parte** la Licenciada María Dominga Pú Tax, 61 años de edad, soltera, guatemalteca, Magister en Educación Bilingüe Intercultural, con domicilio en Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho, ochenta y ocho mil setecientos treinta, cero ocho cero uno (2488 88730 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en calidad de Directora Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH- 2800-2016 de fecha 31 de mayo de dos mil dieciséis (31/05/2016) y certificación del acta de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas No. I.2. 16517 de fecha uno de junio de dos mil dieciséis (01/06/2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; **y por otra parte** los señores: Francisco Antonio Vásquez Vásquez, de 53 años de edad, casado, guatemalteco, Tejedor, con domicilio en Caserio Chotacaj, aldea Vásquez, con Documento Personal de Identificación –CUI– número Mil novecientos treinta y nueve, ochenta y seis mil doscientos trece, cero ocho cero uno (1939 86213 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Juan Virgilio García Vásquez, de cincuenta años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Pedagogía, con domicilio en Caserío Primer Palemop, Aldea Vásquez, con Documento Personal de Identificación –CUI– número Mil seiscientos ocho, treinta y cinco mil novecientos sesenta y ocho, cero ocho cero uno (1608 35968 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Teodoro Guadalupe Vásquez Vásquez, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, Tejedor, con domicilio en Caserío Centro, Aldea Vásquez , con Documento Personal de Identificación –CUI– número Mil seiscientos ocho, veintisiete mil cuatrocientos cincuenta, cero ocho cero uno (1608 27450 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Isaías Francisco Socop Rosales, de veintidós años de edad, soltero , guatemalteco, Périto Contador, con domicilio en Caserío Primer Palemop, Aldea Vásquez, con Documento Personal de Identificación –CUI– número Dos mil quinientos cincuenta y siete, treinta y tres mil seiscientos setenta y cuatro, cero ocho cero uno (2557 33674 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Socorra Antonia Vásquez Chavaloc de Tzaquitzal, de cuarenta y tres años de edad, Casada, guatemalteca, tejedora, con domicilio en Caserío Centro, Aldea Vásquez con Documento Personal de Identificación –CUI– número Mil seiscientos seis, cuarenta y seis mil ciento

noventa y siete, cero ocho cero uno (1606 46197 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Maura Candelaria Rosales García de Vásquez, de treinta y seis años de edad, casada, guatemalteca, Oficios Domésticos, con domicilio en Caserío Chirijuyup, Aldea Vásquez, con Documento Personal de Identificación –CUI– número Dos mil trescientos sesenta y nueve, cero siete mil novecientos setenta y dos, cero ocho cero uno (2369 07972 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Catarina López Rosales, de cincuenta años de edad, soltera, guatemalteca, Oficios Domésticos, con domicilio en Caserío Chocanac, Aldea Vásquez, con Documento Personal de Identificación –CUI– número Mil quinientos noventa y siete, ochenta y tres mil trescientos cuarenta y ocho, cero nueve veintiuno (1597 83348 0921) extendido en el municipio de Génova departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Aldea Vásquez, de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza –reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala– calidad que acreditamos con certificación extendida por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán con fecha once de julio de dos mil dieciséis (11/07/2016); extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en Aldea Vásquez, Totonicapán. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPAN Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA ALDEA VÁSQUEZ TOTONICAPÁN, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Antecedentes. De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto de Educación Básica por Cooperativa Aldea Vásquez, fue autorizado según Resolución número treinta y dos (32), de fecha diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho (19/02/1998), emitida por el Ministerio de Educación.

SEGUNDA: Base Legal. El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y

ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco(17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

TERCERA. Objeto del Convenio. El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Aldea Vásquez, de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán como por la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Aldea Vásquez, para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

CUARTA. Vigencia. El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con los establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes.

QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2016. Para el ciclo escolar 2016, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto de Educación Básica por Cooperativa Aldea Vásquez, la subvención estatal por un monto de Noventa y un mil doscientos noventa y tres quetzales exactos (Q.91,293.00), que corresponde a tres secciones con un mínimo de 15 y un máximo de 35 estudiantes, lo que corresponde a un monto total anual de Noventa y un mil doscientos noventa y tres quetzales exactos (Q.91,293.00), con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, en las estructuras presupuestarias: 11130008-308-2016-99-00-00-03-431-0801-011.y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad

presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado.

SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio. La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

a) Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.

b) Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2016 es de Noventa y un mil doscientos noventa y tres quetzales exactos (Q.91,293.00) y por beneficiario es de un mil trescientos cuatro quetzales con dieciocho centavos (Q.1,304.18)

c) Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-308-2016-99-00-00-03-431-0801-011.

d) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.

e) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

f) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Aldea Vásquez debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.

g) Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de 70 estudiantes en el ciclo de educación Básica.2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre tres secciones de tres grados del ciclo de educación Básica, así:(una sección por grado).3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de Noventa y un mil doscientos noventa y tres quetzales exactos **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.

h) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.

i) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.

j) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos.

OCTAVA. Verificación. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación. 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Aldea Vásquez la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Aldea Vásquez a donde corresponde.

DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del **Instituto** de Educación Básica por Cooperativa Aldea Vásquez. 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto

establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación Totonicapán, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto.

DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas. Los representantes legales del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Aldea Vásquez, quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad.

DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación. El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes.

DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones. La Junta Directiva del **Instituto** de Educación Básica por Cooperativa Aldea Vásquez tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos.

DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio: El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Aldea Vásquez no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.

DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos. Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio.

DÉCIMA.SÉPTIMA. Anexos. Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Aldea Vásquez. c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Aldea Vásquez. f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan.

DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación. En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en ocho (8) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPTAL. DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPTO. DE TOTONICAPÁN GUATEMALA, C. A.

Msc. María Domínga Pú Tax
Directora Departamental de Educación
Totonicapán

Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Aldea Vásquez:

Francisco Antonio Vásquez Vásquez
Presidente

Juan Virgilio García Vásquez
Vicepresidente

Teodoro Guadalupe Vásquez Vásquez
Secretario

Isaías Francisco Socop Rosales
Tesorero

Socorra Antonia Vásquez Chavaloc
Vocal I

[redacted]
Maura Candelaria Rosales Garcia
Vocal II

[redacted]
Catarina López Rosales
Vocal III

EL INFRASCRITO SECRETARIO CONTADOR DEL INSTITUTO BÁSICO POR COOPERATIVA DE ALDEA VÁSQUEZ, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, CERTIFICA TENER A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS NÚMERO 1 EN DONDE APARECE EL ACTA 01-2016 FOLIOS 155 Y 156 QUE LITERALMENTE DICE:

En la Aldea Vásquez, municipio y departamento de Totonicapán, siendo las dieciocho horas del día lunes cuatro de enero del año dos mil dieciséis. Constituidos en el local que ocupa la Dirección del Instituto, el Licenciado Juan Virgilio García Vásquez, Director del establecimiento, la Junta Directiva y Personal Docente integrado por Mynor Domingo Say Coroxom, Ingrid Yaneth Batz Tax, Cayetano Lorenzo Vásquez Rosales, Moisés Ismael Batz García, Neftalí Abraham Batz García, Herlinda Felisa Socop Vásquez, Emilio Abraham Caxaj García, Rosa Mercedes Rosales Bulux, Calixto Timoteo Menchú Batz, Pablo Ventura Puac Velásquez, Moisés Elías García Vásquez, Personal Operativo Andrés Jesús Barreno Vásquez y Perito Contador Isaías Francisco Socop Rosales, para dejar constancia de lo siguiente: PRIMERO: El Director del establecimiento dió las palabras de bienvenida a los presentes y al mismo tiempo informó que el objetivo primordial es para tomar posesión de los respectivos cargos al Personal Administrativo, Docente y Operativo del Instituto, durante el ciclo escolar dos mil dieciséis. Agradecimiento a Dios por la oportunidad que nos da para laborar en el Instituto. SEGUNDO: se hace constar que la Junta Directiva contrató los servicios del Perito Contador Isaías Francisco Socop Rosales, para desempeñar el puesto de Secretario Contador del Instituto durante el ciclo escolar, solicitando para el efecto a la Coordinación Técnica Administrativa, para el aval correspondiente, y así realizar los trámites a las diferentes dependencia para oficializar dicho puesto. TERCERO: Se procedió a la distribución de las áreas y sub áreas, tomando en cuenta la especialidad de cada Docente, funcionando para el ciclo escolar dos mil dieciséis, una sección de Primero, una sección de Segundo y una sección de Tercero Básico, y se distribuyó de la siguiente manera: PEM. Ingrid Yaneth Batz Tax, Impartirá Comunicación y Lenguaje L2 Idioma Español en los tres grados del ciclo Básico; Profa. Herlinda Felisa Socop Vásquez, Comunicación y Lenguaje L1 Idioma K'iche' y Danza en los tres grados; Prof. Moisés Ismael Batz García, Comunicación y Lenguaje L3 Idioma Extranjero y Tecnología en los tres grados; Prof. Emilio Abraham Caxaj García, impartirá Contabilidad en los tres grados; PEM. Cayetano Lorenzo Vásquez Rosales, impartirá Matemáticas en los tres grados y Ciencias Naturales en Tercero Básico; Prof. Neftalí Abraham Batz García, Educación Física en los tres grados; Prof. Moisés Elías García Vásquez, Ciencias Sociales y Formación Ciudadana en los tres grado; Prof. Pablo Ventura Puac Velásquez, desarrollara Formación Musical y Teatro en los tres grados; Prof. Calixto Timoteo Menchú Batz, Ciencias Naturales en Primero y Segundo Básico; Profa. Rosa Mercedes Rosales Bulux, Productividad y Desarrollo que incluye Educación para el Hogar, Mynor Domingo Say Coroxom, Artes Plásticas y Artes Industriales. CUARTO: En base a lo anterior y con las facultades que la ley confiere a la Dirección, el Director da formal posesión al cargo de cada Docente, Personal Administrativo y de Servicio, haciéndoles ver las recomendaciones pertinentes para cumplir con sus funciones correspondientes. No habiendo más que hacer contar, se da por terminada la presente, dos horas después de su inicio en el mismo lugar y fecha, firmando para constancia y validez los que intervinieron. . Aparecen dieciséis firmas ilegibles y los sellos correspondientes de Junta Directiva, Dirección y Secretaria.

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉSIS, EN LA ALDEA VÁSQUEZ, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN.

P: C. Isaías Francisco Socop Rosales
Secretario Contador

INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA
SECRETARÍA
ALDEA VASQUEZ
TOTONICAPAN

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

RATIFICADO
REALIZÓ ACTUALIZACIÓN O CONFIRMACIÓN DE DATOS

NIT	15039455
ESTADO	ACTIVO
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA VASQUEZ TOTONICAPAN
RATIFICADO HASTA	30/12/2016
DOMICILIO FISCAL	ALDEA VASQUEZ TOTONICAPAN,TOTONICAPAN
TELÉFONO	
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	
CORREO ELECTRÓNICO AGENCIA VIRTUAL	

Número de Acceso: 13587191

FECHA DE CONSTITUCIÓN	31/12/1899
FECHA INSCRIPCIÓN RTU	27/04/1998
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS	01/02/2016
FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS	01/02/2016

ACTIVIDAD ECONÓMICA	OTRAS ACTIVIDADES NO ESPECIFICADAS ANTERIORMENTE
SISTEMA INVENTARIO	NO APLICA A SISTEMA DE INVENTARIOS
SISTEMA CONTABLE	Devengado
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

	NIT	1503935-8
1.1	**NOMBRE**	JUAN VIRGILIO, GARCIA VASQUEZ
	FECHA NOMBRAMIENTO	19/02/1998

2. DATOS CONTADOR

NIT	8243854-4
NOMBRE	ISAIAS FRANCISCO, SOCOP ROSALES
FECHA NOMBRAMIENTO	04/01/2016
ESTADO	ACTIVO

3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

	NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO	1 - INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA VASQUEZ TOTONICAPAN
	DOMICILIO COMERCIAL	ALDEA VASQUEZ TOTONICAPAN,TOTONICAPAN
3.1	**FECHA INICIO OPERACIONES**	27/04/1998
	ESTADO	ACTIVO
	FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN	14/04/2011

4. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO AFILIADO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO
ISR	EXENTO	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA ANUAL	PAGO ANUAL

5. OTRAS OBLIGACIONES

NOTAS:

A. Al modificar sus datos de inscripción, deberá dar aviso a la "SAT" para evitar sanciones posteriores.

B. La presente constancia tendrá validez de un año, al realizar cualquier modificación a sus datos de inscripción pierde su validez.

C. La autenticidad de esta constancia puede ser verificada mediante el número de acceso 13587191 en el sitio www.portal.sat.gob.gt o por medio del lector de código QR desde un dispositivo móvil.

CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NIT	15039455
NOMBRE	INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA VASQUEZ TOTONICAPAN
DOMICILIO FISCAL	ALDEA VASQUEZ TOTONICAPAN,TOTONICAPAN
FECHA MODIFICACIÓN	01/02/2016

Usuario: jacabrer
OFICINA TOTONICAPAN
Fecha de impresión: 10/08/2016
Hora: 11:38:20

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Constancia de Actualización No. CGC-TOT-03-2016

LA INFRASCRITA JEFE DE LA DELEGACION DEPARTARTAMENTAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS EN TOTONICAPAN, HACE CONSTAR: QUE HA TENIDO A LA VISTA LOS REGISTROS RESPECTIVOS DE CONTROL DE CUENTADANTES QUE SE TIENEN EN LA DELEGACIÓN DE TOTONICAPAN, LIBRO CON **REGISTRO NUMERO 19553, FOLIOS 150 Y 151**, EN DONDE LITERALMENTE DICE:

VIENE LIBRO: 3,120 FOLIO(S): 19 Y 20

ENTIDAD: INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, ALDEA VASQUEZ, TOTONICAPAN
DIRECCION: Aldea Vasquez, Totonicapán
CUENTADANCIA No.: I2-08-01-012-98
FECHA DE SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN EN CGC: 22/01/2016
RENDICIÓN (a la fecha de la actualización): Diciembre 2015
FECHA DE RESOLUCIÓN No.: 02 de Abril de 1998 DE **INSCRIPCIÓN**

RESPONSABLES:

SALIENTES:

NOMBRE:	Santos Elizabeth Batz Tzul
CARGO:	**Secretaria Contadora**
ENTREGA DE CARGO:	Acta No. 02-2015 de fecha 09/01/2015
DPI:	2170 15077 0801
NIT:	7664842-7
TELEFONO:	5313 8079
DIRECCIÓN: (residencia)	Caserío la Libertad, Aldea Vásquez, Totonicapán
PERIODO DE GESTION	Del 09/01/2015 al 31/012/205

ENTRANTES

NOMBRE:	Juan Virgilio García Vásquez
CARGO:	**Director**
NOMBRAMIENTO:	Acta No 07-1998 de Fecha 02 de Enero 1998, del Instituto y certificación de la Coordinadora Técnico Administrativa, No 08-26 de Institutos por Cooperativa del Departamento de Totonicapán para el periodo 2016.
DPI:	1608 35968 0801

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

NIT:	1503935-8
DIRECCION: (residencia)	Aldea Vásquez, Caserío Primer Palemop, Totonicapán.
TELEFONO	5825 1274
CORREO ELECTRONICO	gjuanvirgilio@yahoo.com
PERIODO DE GESTION	Del 02 de Enero 1998 a la fecha
NOMBRE	Isaías Francisco Socop Rosales
CARGO	**Secretario Contador**
NOMBRAMIENTO	Acta No 01-2016 de Fecha 04 de Enero 2016, del Instituto, y Certificación de la Coordinadora Técnico Administrativa No 08-26 de Institutos por Cooperativa del Departamento de Totonicapán, de fecha 04-01-2016 para el periodo 2016
DPI	2557 33674 0801
NIT	8243854-4
DIRECCION: (Residencia)	Aldea Vásquez Caserío Primer Palemop, Totonicapán
TELEFONO	5993 5335
CORREO ELECTRONICO	iiisaias28@hotmail.com
PERIODO DE GESTION	Del 04/01/2016 al 31/12/2016

OBSERVACIONES: Solicitud de Actualización en oficio No 05/2016 con Ref JUGU/diribc de fecha 22/01/2016

FECHA DE ACTUALIZACIÓN EN CGC: 27/01/2016
REALIZADA POR: Wilson Marroquín
FORMA DE PAGO: 63-A No. 1332934
BOLETA No. 22779880
BOLETA DE FECHA: 25/01/2016

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGAN, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOTONICAPAN A LOS VENTISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS

c.c. expediente
WAMF/EJRA

Licda. Eva Judith Ramos Axt
Jefe Delegación de Totonicapán
Contraloría General de Cuentas

INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA
ALDEA VÁSQUEZ, TOTONICAPÁN

PRESUPUESTO CICLO ESCOLAR 2016

No.		INGRESOS	EGRESOS
1	Subvención MINEDUC	Q 91,293.00	
2	Subvención Municipal	Q 5,400.00	
3	Inscripción ciclo escolar 2016 (Incluye Operación Escuela)	Q 1,750.00	
4	Colegiaturas	Q 20,500.00	
5	Bolsas de Estudios	Q 900.00	
6	Salario Docentes		Q 57,960.00
7	Salario Administrativo y Operativo		Q 25,200.00
8	Prestaciones Docente		Q 14,490.00
9	Prestaciones Administrativo y Operativo		Q 6,300.00
10	Bolsas de Estudios		Q 900.00
11	Operación Escuela		Q 210.00
12	Comisiones		Q 3,000.00
13	Útiles, Suministros de Oficina y Publicidad		Q 10,500.00
14	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Computo		Q 1,000.00
15	Suma Total	Q 119,843.00	Q 119,560.00
16	**SALDO 2017**	Q 283.00	

P.C. Isaías Francisco Socop Rosales
Secretario Contador

Vo. Bo. Juan Virgilio García Vásquez
DIrector

M ...STERIO DE EDUCACION

U-1-202.2 OA-mgg.

Guatemala, C. A. **ACUERDO MINISTERIAL No. 32**

19 FEB. 1998

LA MINISTRA DE EDUCACION,

En ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en los Decretos números 12-91, Artículos 8, 10, 26 y 27 Ley de Educación Nacional, y el 17-95 modificado por el 59-97; del Congreso de la República Ley de Institutos de Educación Por Cooperativa de Enseñanza y Acuerdo Ministerial número 58 de fecha 15 de marzo de 1995,

A C U E R D A :

ARTICULO 1 Autorizar el funcionamiento de los siguientes establecimientos, los que se encuentran contemplados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente:

NOMBRE	ASIGNACION	JORNADA
GUATEMALA		
1 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA OSCAR BERGER, ZONA 14 98-008-13-00-00-01-431-01-24000	Q.22,500.00	Vespertina
2 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA LO DE BRAN, MIXCO 98-008-13-00-00-01-431-01-24000	Q.22,500.00	Vespertina
3 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA SACOJ GRANDE, MIXCO 98-008-13-00-00-01-431-01-24000	Q.22,500.00	Vespertina
SACATEPEQUEZ		
4 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA SANTA LUCIA MILPAS ALTAS 98-008-13-00-00-01-431-03-24000	Q 22,500.00	Vespertina
5 INSTITUTO DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA ALMOLONGA CIUDAD VIEJA (CARRERA PERITO CONTADOR) 98-008-14-00-00-01-431-03-11000	Q.22,500.00	Vespertina
CHIMALTENANGO		
6 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA CASERIO PALEY, ALDEA HACIENDA VIEJA, SAN JOSE POAQUIL 98-008-13-00-00-01-431-04-24000	Q.22,500.00	Vespertina
7. INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA XEABAJ, SANTA POLONIA 98-008-13-00-00-01-431-04-24000	Q.22,500.00	Vespertina

19 FEB. 1998

Guatemala, C. A.

8 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA BUENA VISTA, CHIMALTENANGO 98-008-13-00-00-01-431-04-24000	Q.22,500.00	Nocturna
9 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA CASERIO CHUACRUZ ALDEA PALAMA, SAN JOSE POAQUIL 98-008-13-00-00-01-431-04-24000	Q.22,500.00	Vespertina
10 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA PACACAY, TECPAN GUATEMALA 98-008-13-00-00-01-431-04-24000	Q.22,500.00	Vespertina
ESCUINTLA		
11 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA SAN SEBASTIAN COLONIA PALINCHE, PALIN 98-008-13-00-00-01-431-05-24000	Q.22,500.00	Vespertina
SOLOLA		
12 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA PIXABAJ, SOLOLA 98-008-13-00-00-01-431-07-24000	Q.22,500.00	Vespertina
13 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA SAN JUAN LA LAGUNA 98-008-13-00-00-01-431-07-24000	Q.22,500.00	Nocturno
TOTONICAPAN		
14 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA CANTON QUIACQUIX, TOTONICAPAN 98-008-13-00-00-01-431-08-24000	Q.22,500.00	Nocturno
15 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA VASQUEZ TOTONICAPAN 98-008-13-00-00-01-431-08-24000	Q.22,500.00	Nocturno
16 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA NIMASAC, TOTONICAPAN 98-008-13-00-00-01-431-08-24000	Q.22,500.00	Nocturno
17 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA CHUANOJ, TOTONICAPAN 98-008-13-00-00-01-431-08-24000	Q.22,500.00	Vespertina
18 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA PARAJE POLOGUA, TOTONICAPAN 98-008-13-00-00-01-431-08-24000	Q.22,500.00	Vespertina
19 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA CANTON POXLAJUJ, TOTONICAPAN 98-008-13-00-00-01-431-08-24000	Q.22,500.00	Nocturno

19 FEB. 1998

Guatemala, C. A.

20 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA CANTON CHOTACAJ, TOTONICAPAN 98-008-13-00-00-01-431-08-24000	Q.22,500.00	Nocturno
21 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA CHUATROJ, TOTONICAPAN 98-008-13-00-00-01-431-08-24000	Q.22,500.00	Vespertina
22 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA CANTON CHIYAX, TOTONICAPAN 98-008-13-00-00-01-431-08-24000	Q.22,500.00	Nocturna
QUETZALTENANGO		
23 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA SAN FRANCISCO CHUATUJ, SAN CARLOS SIJA 98-008-13-00-00-01-431-09-24000	Q.22,500.00	Vespertina
SUCHITEPEQUEZ		
24 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA TONQUIN 2 SAN ANTONIO SUCHITEPEQUEZ 98-008-13-00-00-01-431-10-24000	Q.22,500.00	Vespertina
25 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA, SAMAYAC 98-008-13-00-00-01-431-10-24000	Q. 22,500.00	Vespertina
26 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA BARRIO EL PORVENIR, MAZATENANGO 98-008-13-00-00-01-431-10-24000	Q.22,500.00	Vespertina
RETALHULEU		
27 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA CANTON GRANADOS, NUEVO SAN CARLOS 98-008-13-00-00-01-431-11-24000	Q.22,500.00	Vespertina
28 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA EL PEDREGAL I, CANTON DOLORES, ZONA 6, RETALHULEU 98-008-13-00-00-01-431-11-24000	Q.22,500.00	Vespertina
SAN MARCOS		
29 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA TUICHUNA, CONCEPCION TUTUAPA 98-008-13-00-00-01-431-12-24000	Q.22,500.00	Vespertina

16 9 FEB. 1998

Guatemala, C. A.

30 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA TRES CRUCES, SIPACAPA 98-008-13-00-00-01-431-12-24000	Q 22,500.00	Vespertina
31 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA TUIMUCA, CONCEPCION TUTUAPA 98-008-13-00-00-01-431-12-24000	Q.22,500.00	Vespertina
32 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA EL OLVIDO, MALACATAN 98-008-13-00-00-01-431-12-24000	Q.22,500.00	Vespertina
33 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA SAN JUAN MELENDREZ CATARINA 98-008-13-00-00-01-431-12-24000	Q.22,500.00	Vespertina
34 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA QUIPAMBE, TEJUTLA 98-008-13-00-00-01-431-12-24000	Q.22,500.00	Vespertina
35 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA EL RINCON, SAN MARCOS 98-008-13-00-00-01-431-12-24000	Q.22,500.00	Vespertina
36 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA LUICHILOTE COMITANCILLO 98-008-13-00-00-01-431-12-24000	Q.22,500.00	Vespertina
37 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA PIEDRA DE FUEGO COMITANCILLO 98-008-13-00-00-01-431-12-24000	Q.22,500.00	Vespertina
38 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA LAS MAJADAS, SAN CRISTOBAL CUCHO 98-008-13-00-00-01-431-12-24000	Q.22,500.00	Vespertina

ALTA VERAPAZ

39 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA SAN JUAN CHAMELCO 98-008-13-00-00-01-431-16-24000	Q.22,500.00	Nocturna

19 FEB. 1998

Guatemala, C. A.

40 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA POCOLA, SAN PEDRO CARCHA 98-008-13-00-00-01-431-16-24000	Q.22,500.00	Vespertina
PETEN		
41 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA EL MANGO, SANTA ANA 98-008-13-00-00-01-431-17-24000	Q.22,500.00	Vespertina
ZACAPA		
42 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA LA TREMENTINA, ZACAPA 98-008-13-00-00-01-431-19-24000	Q.22,500.00	Vespertina
43 INSTITUTO DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA CABAÑAS (CARRERA DE PERITO CONTADOR) 98-008-14-00-00-01-431-19-11000	Q.22,500.00	Vespertina
CHIQUIMULA		
44 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA EL SAUCE, IPALA 98-008-13-00-00-01-431-20-24000	Q.22,500.00	Vespertina
JUTIAPA		
45 INSTITUTO DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA, ALDEA TIUCAL, ASUNCION MITA (CARRERA DE PERITO CONTADOR CON ORIENTACION EN ADMINISTRACION DE PEQUEÑAS EMPRESAS) 98-008-14-00-00-01-431-22-11000	Q.22,500.00	Vespertina

ARTICULO 2 El presente Acuerdo empezará a regir a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE.

ARABELLA CASTRO QUIÑONES

MINISTERIO DE EDUCACION Guatemala, C.A.

EL VICEMINISTRO DE EDUCACION,

SECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN TOTONICAPÁN.
TEL. 79615555 EXTENSIÓN 133.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A QUIEN INTERESE:

El Infrascrito Coordinador de la Unidad de Acreditamiento y Certificación a.i, de la Sección de Aseguramiento de la Calidad Educativa del DTP, Dirección Departamental de Educación de Totonicapán: **Certifica**: haber tenido a la vista el libro de Registros de Institutos por Cooperativa, debidamente subvencionados No 01, autorizado por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán para el registro de representante legal de Institutos de Educación Básica por Cooperativa que funcionan en el departamento de Totonicapán y que en el folio No **05** aparece registrado y acreditado el centro educativo con los datos siguientes: No de Registro: **04-2016** del Instituto de Educación Básica por Cooperativa: **Aldea Vásquez,** Municipio de: **Totonicapán**; en el cual registran datos de los representantes legales, siendo lo siguiente: Presidente: **Francisco Antonio Vásquez Vásquez**, con CUI: **1939862130801**, Vicepresidente: **Juan Virgilio García Vásquez**, con CUI: **1608359680801**, Secretario: **Teodoro Guadalupe Vásquez**, con CUI, **1608274500801**, Tesorero: **Isaías Francisco Socop Rosales**, con CUI, **2557336740801**, Vocal I : **Socorra Antonia Vásquez Chavaloc**, con CUI, **1606461970801**, Vocal II: **Maura Candelaria Rosales García de Vásquez**, con CUI, **2369079720801**, Vocal III: **Catarina López Rosales**, con CUI, **1597833480801**. Por lo que esta dirección los reconoce **como** los representantes legales durante el periodo que corresponde. Según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No 35-2015, articulo 4.

Y para los usos legales de los interesados se extiende la presente constancia, en una hoja de papel bond tamaño carta, con el membrete de la institución, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

Atentamente

Lic. Carlos Baltazar Tzunún P.
Coordinador Acreditamiento y Certificación a.i.
Sección de Aseguramiento de la Calidad E.
Dideduc, Totonicapán.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN - SUB-DIRECCIÓN TÉCNICO PEDAGÓGICO - TOTONICAPÁN -

Vo. Bo. Lic. Juan Basilio Tahay Aguilar.
Subdirector Técnico Pedagógico.
Dirección Departamental de Educación
Totonicapán.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE TOTONICAPAN Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA ALDEA CHUCULJUYUP.

CONVENIO ICOOPE No. 05-2016.

En la ciudad de Totonicapán, departamento de Totonicapán, el día doce de julio del año dos mil dieciséis (12/07/2016), comparecemos: **por una parte** la Licenciada María Dominga Pú Tax, 61 años de edad, soltera, guatemalteca, Magister en Educación Bilingüe Intercultural, con domicilio en Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho, ochenta y ocho mil setecientos treinta, cero ocho cero uno (2488 88730 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en calidad de Directora Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH- 2800-2016 de fecha 31 de mayo de dos mil dieciséis (31/05/2016) y certificación del acta de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas No. I.2. 16517 de fecha uno de junio de dos mil dieciséis (01/06/2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; **y por otra parte** los señores: Alberto Jacob Alvarado López, de 67 años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller en Computacion, con domicilio en Aldea Chuculjuyup Sector 4 zona 3, con Documento Personal de Identificación –CUI–Mil novecientos setenta y nueve, ochenta y nueve mil trescientos seis, cero ocho cero uno (1979 89306 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Arturo Raymundo Cuá Yax, de cuarenta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, Maestro de segunda enseñanza, con domicilio en Cantón Cojxac , con Documento Personal de Identificación –CUI– número Dos mil docientos sesenta y dos, cero cuatro mil seiscientos cuarenta y dos, cero ocho cero uno (2262 04642 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Inés Manuel Garcia Vásquez, de cuarenta y un años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, con domicilio en Aldea Chuculjuyup sector 2 zona 3, con Documento Personal de Identificación –CUI– número Dos mil setecientos nueve, setenta y siete mil ochocientos setenta y dos, cero ocho cero uno (2709 77872 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Leticia Lucía Tzunún Poncio, de veintinueve años de edad, casada , guatemalteca, Perito Contador, con domicilio en Aldea Chuculjuyup sector 4 zona 4, con Documento Personal de Identificación –CUI– número Mil ochocientos sesenta, cincuenta y dos mil cuatrocientos cinco, cero ocho cero uno (1860 52405 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Maria Josefina Tzunum Yax de Tzunún, de treinta y ocho años de edad, Casada, guatemalteca, Oficios Domésticos, con domicilio en Aldea Chuculjuyup, sector 2 zona 1 con Documento Personal de Identificación –CUI– número Mil ochocientos sesenta y tres, treinta y ocho mil trescientos

diecisiete , cero ocho cero uno **(1863 38317 0801)**extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Irma Antonia Vásquez Batz de Tzunun, de treinta y seis años de edad, casada, guatemalteca, Oficios Domésticos, con domicilio en Aldea Chuculjuyup, sector 1 zona 2, con Documento Personal de Identificación –CUI– número Mil ochocientos sesenta, cincuenta y dos mil cuatrocientos trece, cero ocho cero uno (1860 52413 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Angélica Fidelia Tzunún Rodriguez de Aguilar, de treinta años de edad, casada, guatemalteca, Tejedora, con domicilio en Aldea Chuculjuyup, sector 3 zona 3, con Documento Personal de Identificación –CUI– número Mil ochocientos veintisiete, veintidós mil ochocientos trece, cero ocho cero uno (1827 22813 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Aldea Chuculjuyup, de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretaria, Tesorero, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza –reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala– calidad que acreditamos con certificación extendida por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán con fecha once de julio de dos mil dieciséis (11/07/2016); extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en Aldea Chuculjuyup, Totonicapán. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPAN Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA ALDEA CHUCULJUYUP TOTONICAPÁN, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Antecedentes. De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto de Educación Básica por Cooperativa Aldea Chuculjuyup, fue autorizado según Resolución número ciento ocho (108), de fecha seis de marzo de mil novecientos noventa y seis (06/03/1996), emitida por Ministerio de Educación.

SEGUNDA: Base Legal. El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis

(26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco(17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

TERCERA. Objeto del Convenio. El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Aldea Chuculjuyup, de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán como por la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Aldea Chuculjuyup, para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

CUARTA. Vigencia. El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con los establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes.

QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2016. Para el ciclo escolar 2016, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto de Educación Básica por Cooperativa Aldea Chuculjuyup, la subvención estatal por un monto de ciento cincuenta y dos mis ciento cincuenta y cinco quetzales exactos (Q.152,155.00), que corresponde a cinco secciones con un mínimo de 15 y un máximo de 35 estudiantes, lo que corresponde a un monto total anual de Q 152,155.00, con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, en las estructuras presupuestarias: 11130008-308-2016-99-00-00-03-431-0801-011.y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada exclusivamente para que pueda prestar, de

manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado.

SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio. La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

a) Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.

b) Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2016 es de ciento cincuenta y dos mis ciento cincuenta y cinco quetzales exactos (Q.152,155.00) y por beneficiario es de ochocientos ochenta y cuatro quetzales con sesenta y dos centavos (Q.884.62).

c) Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-308-2016-99-00-00-03-431-0801-011.

d) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.

e) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

f) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Aldea Chuculjuyup debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.

g) Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de 172 estudiantes en el ciclo de educación Básica.2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre cinco secciones de tres grados del ciclo de educación Básica, así:(una sección de primero, dos secciones de segundo y dos secciones de tercero).3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de ciento cincuenta y dos mis ciento cincuenta y cinco quetzales exactos (Q.152,155.00) **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.

h) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.

i) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.

j) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos.

OCTAVA. Verificación. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación. 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Aldea Chuculjuyup la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Aldea Chuculjuyup a donde corresponde.

DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del **Instituto** de Educación Básica por Cooperativa Aldea Chuculjuyup. 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto

establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación Totonicapán, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto.

DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas. Los representantes legales del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Aldea Chuculjuyup, quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad.

DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación. El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes.

DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones. La Junta Directiva del **Instituto** de Educación Básica por Cooperativa Aldea Chuculjuyup tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos.

DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio: El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Aldea Chuculjuyup no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.

DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos. Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio.

DÉCIMA.SÉPTIMA. Anexos. Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Aldea Chuculjuyup. c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Aldea Chuculjuyup. f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan.

DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación. En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en ocho (8) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPTAL. DE EDUCACIÓN
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Msc. María Dominga Pú Tax
Directora Departamental de Educación.
Totonicapán

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Aldea Chuculjuyup:

Alberto Jacob Alvarado López
Presidente

Arturo Raymundo Cua Yax
Vicepresidente

Inés Manuel García Vásquez
Secretario

Leticia Lucía Tzunún Poncio
Tesorera

María Josefina Tzunum Yax
Vocal I

Irma Antonia Vásquez Batz de Tzunún
Vocal II

Angélica Fidelia Tzunún Rodríguez de Aguilar
Vocal III

EL INSFRANSCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICO POR COOPERATIVA DE LA ALDEA CHUCULJUYUP, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, CERTIFICA: HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS No. 1 -2016 DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA, EN EL QUE A FOLIOS No. 154 APARECE EL ACTA COPIADO LITERALMENTE:----------

ACTA No. 01-2016

En la Aldea Chuculjuyup municipio y departamento de Totonicapán, siendo las catorce horas del día lunes cuatro de enero del año dos mil dieciséis, reunidos en la Dirección del Instituto de Eduación Básica por Cooperativa Aldea Chuculjuyup, las siguientes personas: Junta Directiva del Instituto, presidida por don Julián Victor Pacheco Tohom, PEM Arturo Raymundo Cuá Yax, PC Leticia Lucía Tzunún Poncio y personal docente, para dejar constancia de lo siguiente: Primero: Palabras de bienvenida dejando abierta la reunión. Segundo: Invocación a Dios. Tercero: Intervención del presidente de la junta del instituto, el cual consiste en la apertura al inicio de labores del ciclo escolar dos mil dieciséis, así mismo palabras de motivación, haciendo énfasis en la responsabilidad y puntualidad y asignación del personal docente y administrativo, con el objeto de brindar una buena educación a los estudiantes. Cuarto: Presentación del personal docente y administrativo, así también la asignación de cursos y puestos que dando de la siguiente manera: PEM Arturo Raymundo Cuá Yax ocupando el puesto de Director Técnico y Administrativo, PC Leticia Lucía Tzunún Poncio ocupa el puesto de secretaria y contadora, PEM Virginia Esperanza Tax Chuc, catedrática del curso de Matemáticas y Contabilidad, PEM Ana Lucrecia Velásquez Archila, catedrática del curso de Ciencias Naturales y Danza y Expresión Corporal, PEM Silveria Marina Soch García, catedrática, Educación para el Hogar y Ciencias Sociales, PEM Fredy Eduardo Gutiérrez Tumax, catedrático de Comunicación y Lenguaje y Tecnología de la Información, Prof. Marvín Jonathán Tzul Sapón, catedrático, Artes Industriales, Artes Plástica y Teatro, Seño Ana Lucía Cuá Poncio, catedrática de Inglés y Ciencias Sociales, PEM Miguel Noé Barreno Tohom, catedrático idioma K´iche, Prfo. Eduardo José Menchú Norato, catedrático de Educación Física,Danza y Expresión Corporal, Prof. Oscar Orlando Avila Ixcaquic, catedrático de Formación Musical. Prof. Leví Neftalí Barreno Casiá, catedrático de Comunicación y Lenguaje. Quinto: Se integraron las siguientes comisiones de la siguiente forma: Comisión de Cultura, Prof. Miguel Noé Barreno Tohom, PEM Ana Lucrecia Velásquez Archila, Prof. Marvín Jonathán Tzul Sapón, PEM Eduardo José Menchú Norato, PEM Fredy Eduardo Gutiérrez Tumax, Comisión de Disciplina, PEM Silveria Marina Soch García, PC Leticia Lucía Tzunún Poncio, PEM Vierginia Esperanza Tax Chuc, Prof. Leví Neftalí Barreno Casiá. Comisión de Evaluación, Prof. Marvín Jonathán Tzul Sapón, PEM Fredy Eduardo Gutiérrez Tumax, PEM Arturo Raymundo Cuá Yax. Comisión de Banda, seño Ana Lucia Cuá Poncio, Prof. Oscar Orlando Avilá Ixcaquic, Prof. Leví Neftalí Barreno Casiá, PEM Arturo Raymundo Cuá Yax. Comisión de Lectura, PEM Fredy Eduardo Gutiérrez Tumax, Prof. Oscar Orlando Avila Ixcaquic, Seño Ana Lucía Cuá Poncio, de esta forma quedaron conformadas las comisiones para el ciclo escolar dos mil dieciséis. Sexto: Se hace entrega del plan anual de actividades. Septimo: No habiendo nada más que hacer constar se da por finalizado la reunión una hora después de su inicio en el mismo lugar de su inicio, firmamos los que en ella intervenimos damos fe.

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, SE EXTIENDE, SELLA Y FIRMA LA PRESENTE FEN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA, EN LA ALDEA CHUCULJUYUP, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑOS DOS MIL DIECISEIS.

PEM Arturo Raymundo Cuá Yax
Director



SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

RATIFICADO
REALIZÓ ACTUALIZACIÓN O CONFIRMACIÓN DE DATOS

NIT	35876824
ESTADO	ACTIVO
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE LA ALDEA CHUCULJUYUP
RATIFICADO HASTA	05/03/2017
DOMICILIO FISCAL	ALDEA CHUCULJUYUP TOTONICAPAN,TOTONICAPAN
TELÉFONO	45262612
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	
CORREO ELECTRÓNICO AGENCIA VIRTUAL	

Número de Acceso: 49289776

FECHA DE CONSTITUCIÓN	06/03/1996
FECHA INSCRIPCIÓN RTU	16/02/2004
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS	11/08/2016
FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS	11/08/2016

ACTIVIDAD ECONÓMICA	ENSEÑANZA PRIMARIA, PREPRIMARIA Y SECUNDARIA
SISTEMA INVENTARIO	NO APLICA A SISTEMA DE INVENTARIOS
SISTEMA CONTABLE	Devengado
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

	NIT	3911747-2
1.1	**NOMBRE**	ARTURO RAYMUNDO, CUA YAX
	FECHA NOMBRAMIENTO	02/01/2014

2. DATOS CONTADOR

NIT	4642644-2
NOMBRE	LETICIA LUCIA, TZUNUN PONCIO
FECHA NOMBRAMIENTO	21/01/2015
ESTADO	ACTIVO

3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

	NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO	1 - INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA ALDEA CHUCULJUYUP
	DOMICILIO COMERCIAL	ALDEA CHUCULJUYUP TOTONICAPAN,TOTONICAPAN
3.1	**FECHA INICIO OPERACIONES**	16/02/2004
	ESTADO	ACTIVO
	FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN	29/04/2009

4. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO AFILIADO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO
ISR	EXENTO	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA ANUAL	PAGO ANUAL

5. OTRAS OBLIGACIONES

NOTAS:

A. Al modificar sus datos de inscripción, deberá dar aviso a la "SAT" para evitar sanciones posteriores.

B. La presente constancia tendrá validez de un año, al realizar cualquier modificación a sus datos de inscripción pierde su validez.

C. La autenticidad de esta constancia puede ser verificada mediante el número de acceso 49289776 en el sitio www.portal.sat.gob.gt o por medio del lector de código QR desde un dispositivo móvil.

CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NIT	35876824
NOMBRE	INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE LA ALDEA CHUCULJUYUP
DOMICILIO FISCAL	ALDEA CHUCULJUYUP TOTONICAPAN,TOTONICAPAN
FECHA MODIFICACIÓN	11/08/2016

Usuario: shguinea
OFICINA TOTONICAPAN
Fecha de impresión: 11/08/2016
Hora: 15:40:05

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
JEFE DELEGACION DEPARTAMENTAL
TOTONICAPAN

Constancia de Actualización No. CGC-TOT-13-2016

LA INFRASCRITA JEFE DE LA DELEGACION DEPARTARTAMENTAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS EN TOTONICAPAN, HACE CONSTAR: QUE HA TENIDO A LA VISTA LOS REGISTROS RESPECTIVOS DE CONTROL DE CUENTADANTES QUE SE TIENEN EN LA DELEGACIÓN DE TOTONICAPAN, LIBRO CON **REGISTRO NUMERO 19553, FOLIOS 130 Y 131**, CONTINUANDO EN LIBRO: 3,120 FOLIO(S): 41 Y 42, EN DONDE LITERALMENTE DICE:

VIENE LIBRO: 3,120 FOLIO(S): 41 Y 42

ENTIDAD: INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, CANTON CHUCULJUYUP, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN
DIRECCION: Aldea Chuculjuyup, Departamento de Totonicapán
RESOLUCIÓN No.: De fecha 20/02/1998
CUENTADANCIA No.: I2-08-001-004-98
FECHA DE SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN EN CGC: 08/02/2016
RENDICIÓN (a la fecha de la actualización): Enero 2016

RESPONSABLES:

ENTRANTES

NOMBRE:	Arturo Raymundo Cuá Yax
CARGO:	**Director**
NOMBRAMIENTO:	Acta No 01-2014, punto cuarto de fecha 02/01/2014 del Instituto y Certificación de ! Coordinadora Técnico Administrativa, No 08-26 de Institutos po- Cooperativa del Departamento de Toton.capán de fecha 04/01/2016 para el periodo 2016.
DPI:	2262 04642 0801
NIT:	3911747-2
DIRECCION: (residencia)	Cantón Cojxac, Totonicapán, Totonicapán.
TELEFONO	45262612
CORREO ELECTRONICO:	arturocua-20@hotmail.com
PERIODO DE GESTION:	Del 02/01/ 2014 a la fecha

NOMBRE: Leticia Lucía Tzunún Poncio

Contraloría General de Cuentas

GUATEMALA, C.A.

CARGO:	**Secretaria Contadora**
NOMBRAMIENTO	Acta No 01/2015 Punto tercero de Fecha 05/01/ 2015, del Instituto, y Certificación de la Coordinadora Técnico Administrativa No 08-26 de Institutos por Cooperativa del Departamento de Totonicapán, de fecha 04/01/2016 para el periodo 2016
DPI	1860 52405 0801
NIT	4642644-2
DIRECCION: (Residencia)	Aldea Chuculjuyup, Zona 1, Totonicapán
TELEFONO	58788351
CORREO ELECTRONICO:	tzununlety@hotmail.com
PERIODO DE GESTION	Del 05/01/2015 a la fecha.

OBSERVACIONES: Solicitud de Actualización de fecha 08/02/2016

FECHA DE ACTUALIZACIÓN EN CGC: 10/02/2016
REALIZADA POR: Wilson Marroquín
FORMA DE PAGO: 63-A No. 1307637
BOLETA No. 46582376
BOLETA DE FECHA: 07/01/2016

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGAN, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOTONICAPAN A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISEIS

c.c. expediente
EJRA/CPA

Licda. Eva Judith Ramos
Jefe Delegación de Totonicapán
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
JEFE DELEGACION DEPARTAMENTAL
TOTONICAPAN

INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERA
ALDEA CHUCULJUYUP, TOTONICAPÁN
PRESUPUESTO ANUAL CICLO ESCOLAR 2016

INGRESOS	ENERO	FEBRO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	TOTAL
Saldo inicial del año											Q 12.167,12
Subvención estatal 4 secciones	Q 15.215,50	Q 15.215,50	Q 15.215,50	Q 15.215,50	Q 15.215,50	Q 15.215,50	Q 15.215,50	Q 15.215,50	Q 15.215,50	Q 15.215,50	Q 152.155,00
Inscripción alumnos 171 alumnos	Q 12.654,00										Q 12.654,00
Colegiatura de 171 alumnos	Q 5.985,00	Q 5.985,00	Q 6.580,00	Q 6.580,00	Q 6.580,00	Q 6.580,00	Q 6.580,00	Q 6.580,00	Q 6.580,00	Q 6.580,00	Q 64.610,00
Subvención municipal	Q 9.000,00										Q 9.000,00
Operación escuela	Q 510,00										Q 510,00
Bolsas de Estudio	Q 8.100,00										Q 8.100,00
Total de ingresos al año	Q 51.464,50	Q 21.200,50	Q 21.795,50	Q 21.795,50	Q 21.795,50	Q 21.795,50	Q 21.795,50	Q 21.795,50	Q 21.795,50	Q 21.795,50	**Q 259.196,12**

EGRESOS	ENERO	FEBRO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
Sueldos y salarios													
Sueldos y salarios personal docente	Q 8.800,00	Q 8.800,00	Q 8.800,00	Q 8.800,00	Q 8.800,00	Q 8.800,00	Q 8.800,00	Q 8.800,00	Q 8.800,00	Q 8.800,00	Q 8.800,00	Q 8.800,00	Q 105.600,00
Sueldos y salarios personal administrativo	Q 3.584,00	Q 3.584,00	Q 3.584,00	Q 3.584,00	Q 3.584,00	Q 3.584,00	Q 3.584,00	Q 3.584,00	Q 3.584,00	Q 3.584,00	Q 3.584,00	Q 3.584,00	Q 43.008,00
Prestaciones laborales													
Aguinaldo personal docente												Q 8.800,00	Q 8.800,00
Aguinaldo personal administrativo												Q 3.584,00	Q 3.584,00
Bono 14 personal docente												Q 8.800,00	Q 8.800,00
Bono 14 personal administrativo												Q 3.584,00	Q 3.584,00
Indemnización personal docente												Q 8.800,00	Q 8.800,00
Indemnización personal administrativo												Q 3.584,00	Q 3.584,00
IGSS patronal	Q 1.919,53	Q 1.919,53	Q 1.919,53	Q 1.919,53	Q 1.919,53	Q 1.919,53	Q 1.919,53	Q 1.919,53	Q 1.919,53	Q 1.919,53	Q 1.919,53	Q 1.919,53	**Q 23.034,36**
Gastos de Funcionamiento													
Energía electrica	Q 100,00	Q 100,00	Q 100,00	Q 100,00	Q 100,00	Q 100,00	Q 100,00	Q 100,00	Q 100,00	Q 100,00	Q 100,00	Q 100,00	Q 1.200,00
Papelería y útiles de oficina		Q 3.000,00											Q 3.000,00
Operación Escuela			Q 510,00										Q 510,00
Bolsas de Estudio		Q 900,00	Q 900,00	Q 900,00	Q 900,00	Q 900,00	Q 900,00	Q 900,00	Q 900,00	Q 900,00			Q 8.100,00
Material Didactico		Q 1.000,00											Q 1.000,00
Gastos Generales (utiles y enseres de limpieza)		Q 600,00											Q 600,00
Reparación y Mantenimiento del Equipo de Computo	Q -	Q 50,00	Q 100,00	Q 100,00	Q 100,00	Q 100,00	Q 100,00	Q 100,00	Q 100,00	Q 100,00	Q 100,00	Q 100,00	Q 1.050,00
Impresión y Fotocopias	Q 25,00	Q 25,00	Q 25,00	Q 25,00	Q 25,00	Q 25,00	Q 25,00	Q 25,00	Q 25,00	Q 25,00	Q 25,00	Q 25,00	Q 300,00
Gastos administrativos	Q 25,00	Q 25,00	Q 25,00	Q 25,00	Q 25,00	Q 25,00	Q 25,00	Q 25,00	Q 25,00	Q 25,00	Q 25,00	Q 25,00	Q 300,00
Publicidad												Q 500,00	Q 500,00
Adquisición de Instrumentos Musicales para la banda												Q 3.000,00	Q 3.000,00
Reserva para bono 14 de junio a julio 2016												Q 6.192,00	Q 6.192,00
Total de Egresos al año	Q 14.453,53	Q 20.003,53	Q 15.963,53	Q 15.453,53	Q 15.453,53	Q 15.453,53	Q 15.453,53	Q 15.453,53	Q 15.453,53	Q 15.453,53	Q 14.553,53	Q 61.397,53	Q 234.546,36

RESUMEN	
INGRESOS	Q 259.196,12
EGRESOS	Q 234.546,36
SALDO	**Q 24.649,76**

Elaboró

Leticia Lucía Tzunún Pon
Secretaria-Contadora

Revisó y Autorizó

PEM Arturo Raymundo Cuá Yax
Director

Visto Bueno

Alberto Jacob Alvarado López
Presidente Junta Directiva IBC

PALACIO NACIONAL U-2-211.1 OA-mqg.

MINISTERIO DE
EDUCACION

GUATEMALA, 6 MAR. 1996

LA MINISTRO DE EDUCACION,

En ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en los Artículos 8, 10, 26 y 27 de la Ley de Educación Nacional Decreto número 12-91 del Congreso de la República y Acuerdo Ministerial número 58 de fecha 15 de marzo de 1995,

A C U E R D A :

ARTICULO lo. Autorizar el funcionamiento de los siguientes establecimientos, los que se encuentran contemplados en el presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente:

I REGION METROPOLITANA	ASIGNACION	JORNADA
1. Instituto de Educación Básica Por Cooperativa, Caserío Sanjuaneritos San Juan Sacatepéquez, Guatemala 96-0801-2.144-02-041-91	Q.25,000.00	Vespertino
II REGION NORTE		
2. Instituto de Educación Básica Por Cooperativa, Aldea Santa Bárbara San Jerónimo, Baja Verapaz 96-0801-2.144-02-227-92	Q.10,000.00	Vespertino
III REGION NOR-ORIENTE.		
3. Instituto de Educación Básica Por Cooperativa, San Vicente Cabañas, Zacapa 96-0801-2.144-02-332093	Q.15,000.00	Vespertino
V REGION CENTRAL		
4. Instituto de Educación Básica Por Cooperativa, Aldea El Camán Patzícia, Chimaltenango 96-0801-2.144-02-560-95	Q.15,000.00	Vespertino
5. Instituto de Educación Básica Por Cooperativa, San Juan Comalapa Chimaltenango 96-0801-2.144-02-561-95	Q.15,000.00	Nocturno

.../..

PALACIO NACIONAL U-2-211.1 OA-mgg.

MINISTERIO DE
EDUCACION

GUATEMALA, - 5 MAR. 1996

VI REGION SUR-OCCIDENTE

6. Instituto de Educación Básica Por Cooperativa, Aldea Guineales Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá 96-0801-2.144-03-642-96	Q.15,000.00	Vespertino
7. Instituto de Educación Básica Por Cooperativa, Cantón Chuculjuyup Totonicapán, 96-0801-2.144-03-643-96	Q.15,000.00	Nocturno
8. Instituto de Educación Básica Por Cooperativa, Aldea Chivarreto San Francisco El Alto, Totonicapán 96-0801-2.144-03-644-96	Q.15,000.00	Vespertino
9. Instituto de Educación Básica Por Cooperativa, Aldea Nuevo Chuatuj Coatepeque, Quetzaltenango 96-0801-2.144-03-645-96	Q.15,000.00	Vespertino
10. Instituto de Educación Básica Por Cooperativa, Cantón Llano del Pinal Quetzaltenango, 96-0801-2.144-03-646-96	Q.15,000.00	Vespertino
11. Instituto de Educación Básica Por Cooperativa, Aldea El Edén Palestina de Los Altos, Quetzaltenango 96-0801-2.144-03-647-96	Q.15,000.00	Vespertino
12. Instituto de Educación Básica Por Cooperativa, Cantón San Pablo Toaca Tacaná, San Marcos 96-0801-2.144-03-648-96	Q.15,000.00	Vespertino
13. Instituto de Educación Básica Por Cooperativa, Aldea Chanchicupe Tajumulco, San Marcos 96-0801-2.144-03-649-96	Q.15,000.00	Vespertino

VII REGION NOR-OCCIDENTE

14. Instituto de Educación Básica Por Cooperativa, Aldea Salquil Grande Nebaj, Quiché 96-0801-2.144-02-736-97	Q.15,000.00	Vespertino
15. Instituto de Educación Básica Por Cooperativa, Nueva Esperanza, Chaculá Nentón, Huehuetenango 96-0801-2.144-02-737-97	Q.15,000.00	Vespertino

.../..

PALACIO NACIONAL U-2-211.1 OA-mgg.

MINISTERIO DE
EDUCACION

GUATEMALA, 6 MAR. 1996

VIII REGION PETEN

16. Instituto de Educación Básica Por Cooperativa, Aldea Ixlú Flores, Petén 96-0801-2.144-02-813-98 — Q.15,000.00 — Vespertino

ARTICULO 2o. El presente Acuerdo empezará a regir a partir de la fecha de su notificación.

C O M U N I Q U E S E .

ARABELLA CASTRO QUIÑONES.

El Viceministro de Educación,

ROBERTO MORENO GODOY.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN TOTONICAPÁN.
TEL. 79615555 EXTENSIÓN 133.

A QUIEN INTERESE:

El Infrascrito Coordinador de la Unidad de Acreditamiento y Certificación a.i, de la Sección de Aseguramiento de la Calidad Educativa del DTP, Dirección Departamental de Educación de Totonicapán: **Certifica**: haber tenido a la vista el libro de Registros de Institutos por Cooperativa, debidamente subvencionados No 01, autorizado por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán para el registro de representante legal de Institutos de Educación Básica por Cooperativa que funcionan en el departamento de Totonicapán y que en el folio No **06** aparece registrado y acreditado el centro educativo con los datos siguientes: No de Registro: **05-2016** del Instituto de Educación Básica por Cooperativa: **Aldea Chuculjuyup,** Municipio de: **Totonicapán**; en el cual registran datos de los representantes legales, siendo lo siguiente: Presidente: **Alberto Jacob Alvarado López**, con CUI: **1979893060801**, Vicepresidente: **Arturo Raymundo Cuá Yax**, con CUI: **2262046420801**, Secretario: **Inés Manuel García Vásquez**, con CUI, **2709778720801**, Tesorero: **Leticia Lucia Tzunún Poncio**, con CUI, **1860524050801**, Vocal I : **María Josefina Tzunún Yax**, con CUI, **2863383170801**, Vocal II: **Irma Antonia Vásquez Batz de Tzunún**, con CUI, **1860524130801**, Vocal III: **Angélica Fidelina Tzunún Rodríguez**, con CUI, **1827228130801**. Por lo que esta dirección los reconoce **como** los representantes legales durante el periodo que corresponde. Según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No 35-2015, articulo 4.

Y para los usos legales de los interesados se extiende la presente constancia, en una hoja de papel bond tamaño carta, con el membrete de la institución, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

Atentamente

Lic. Carlos Baltazar Tzunún P.
Coordinador Acreditamiento y Certificación a.i.
Sección de Aseguramiento de la Calidad E.
Dideduc, Totonicapán.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN - SUB-DIRECCIÓN TÉCNICO PEDAGÓGICO - TOTONICAPÁN

Vo. Bo. Lic. Juan Basilio Tahay Aguilar.
Subdirector Técnico Pedagógico.
Dirección Departamental de Educación
Totonicapán

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE TOTONICAPAN Y EL INSTITUTO BÁSICO POR COOPERATIVA EN SU JORNADA NOCTURNA, CANTÓN CHOTACAJ, TOTONICAPÁN.

CONVENIO ICOOPE No. 06-2016.

En la ciudad de Totonicapán, departamento de Totonicapán, el día doce de julio del año dos mil dieciséis (12/07/2016), comparecemos: **por una parte** la Licenciada María Dominga Pú Tax, 61 años de edad, soltera, guatemalteca, Magister en Educación Bilingüe Intercultural, con domicilio en Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho, ochenta y ocho mil setecientos treinta, cero ocho cero uno (2488 88730 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en calidad de Directora Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH- 2800-2016 de fecha 31 de mayo de dos mil dieciséis (31/05/2016) y certificación del acta de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas No. I.2. 16517 de fecha uno de junio de dos mil dieciséis (01/06/2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; **y por otra parte** los señores: Felipe Ricardo Caniz Velasquez, de 42 años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, con domicilio en Chicaniz, Chotacaj, Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI–Mil quinientos noventa, setenta mil doscientos uno, cero ocho cero uno (1590 70201 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Miguel Serapio Gutierrez Garcia, de 33 años de edad, casado, guatemalteco, PEM en Educación Intercultural, con domicilio en Chochaj, Chotacaj, Totonicapán , con Documento Personal de Identificación –CUI– número Dos mil seiscientos sesenta, veintiocho mil ciento ochenta y siete, cero ocho cero uno (2660 28187 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Félix Pablo Batz Ajpacajá, de cuarenta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, tejedor, con domicilio en Chuicajá Chotacaj, Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número Mil setecientos cincuenta y uno, setenta y nueve mil novecientos sesenta y cuatro, cero ocho cero uno (1751 79964 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; José Felipe Chaclán Tzul, de veinte años de edad, soltero , guatemalteco, Perito Contador, con domicilio en Chicaniz, Chotacaj, Totonicapán con Documento Personal de Identificación –CUI– Tres mil cuatrocientos setenta y siete, cuarenta y cinco mil trescientos veintiséis, cero ocho cero uno (3477 45326 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Alberto Vicente Chaclán Ambrocio, de cincuenta y siete años de edad, Casado, guatemalteco, comerciante, con domicilio en Xolbé, Chotacaj, Totonicapán con Documento Personal de Identificación –CUI– número Mil quinientos ochenta y ocho, noventa y cuatro mil quinientos veintinueve , cero ocho cero uno **(1588 94529 0801)** extendido en el municipio de

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Maria Marina García Par, de treinta y seis años de edad, soltera, guatemalteca, ama de casa, con domicilio en Xolvé, Chotacaj, con Documento Personal de Identificación –CUI– número Mil quinientos noventa , veintiún mil cuatrocientos cinco, cero ocho cero uno (1590 21405 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Silveria Garcia Ajpop de Bulux, de cincuenta años de edad, casada, guatemalteca, comerciante, con domicilio en Sector D, Chotacaj, con Documento Personal de Identificación –CUI– número Mil quinientos setenta y nueve, cero cuatro trescientos noventa y tres, cero ocho cero uno (1579 04393 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa en su jornada Nocturna, ubicado en el Cantón Chotacaj , de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza –reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala– calidad que acreditamos con certificación extendida por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán con fecha once de julio de dos mil dieciséis (11/07/2016); extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en Cantón Chotacaj, Totonicapán. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPAN Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO BÁSICO POR COOPERATIVA EN SU JORNADA NOCTURNA, CANTÓN CHOTACAJ TOTONICAPÁN, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Antecedentes. De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto de Educación Básica por Cooperativa Cantón Chotacaj, fue autorizado según Acuerdo Ministerial número cuatrocientos cincuenta y cuatro (454), de fecha veintisiete de julio de mil novecientos noventa y nueve (27/07/1999), emitida por Ministerio de Educación.

SEGUNDA: Base Legal. El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-

879

91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco(17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

TERCERA. Objeto del Convenio. El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa, Cantón Chotacaj, de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán como por la Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa, Cantón Chotacaj, para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

CUARTA. Vigencia. El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con los establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes.

QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2016. Para el ciclo escolar 2016, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto Básico por Cooperativa, Cantón Chotacaj, la subvención estatal por un monto de Dieciocho mil doscientos cincuenta y ocho quetzales con sesenta centavos (Q.18,258.60), que corresponde a seis secciones con un mínimo de 15 y un máximo de 35 estudiantes, lo que corresponde a un monto total anual de Dieciocho mil doscientos cincuenta y ocho quetzales con sesenta centavos (Q.18,258.60), con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, en las estructuras presupuestarias: 11130008-308-2016-99-00-00-03-431-0801-011.y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin

discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado.

SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio. La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

a) Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.

b) Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2016 es de Dieciocho mil doscientos cincuenta y ocho quetzales con sesenta centavos (Q.18,258.60) y por beneficiario es de Noventa y nueve quetzales con veintitrés centavos (Q.99.23).

c) Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-308-2016-99-00-00-03-431-0801-011.

d) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.

e) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

f) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa, Cantón Chotacaj debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.

g) Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de 184 estudiantes en el ciclo de educación Básica.2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre seis secciones de tres grados del ciclo de educación Básica, así:(dos secciones por cada grado).3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de Dieciocho mil doscientos cincuenta y ocho quetzales con sesenta centavos (Q.18,258.60) **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.

h) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.

i) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.

j) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos.

OCTAVA. Verificación. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación. 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa, Cantón Chotacaj la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del Instituto Básico por Cooperativa, Cantón Chotacaj a donde corresponde.

DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del **Instituto** Básico por Cooperativa, Cantón Chotacaj. 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la

República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación Totonicapán, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto.

DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas. Los representantes legales del Instituto Básico por Cooperativa, Cantón Chotacaj, quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad.

DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación. El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes.

DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones. La Junta Directiva del **Instituto** de Básico por Cooperativa, Cantón Chotacaj tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa

815

legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos.

DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio: El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa, Cantón Chotacaj no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.

DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos. Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio.

DÉCIMA.SÉPTIMA. Anexos. Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Básico por Cooperativa, Cantón Chotacaj. c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto Básico por Cooperativa, Cantón Chotacaj. f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan.

DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación. En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en ocho (8) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPTAL. DE EDUCACIÓN DIRECCION DEPTO. DE TOTONICAPAN GUATEMALA, C. A.

Msc. María Dominga Pú Tax
Directora Departamental de Educación.
Totonicapán

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa Cantón Chotacaj:

JUNTA DIRECTIVA DE PADRES DE FAMILIA
INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA
CHOTACAJ TOTONICAPÁN
PRESIDENTE

Felipe Ricardo Cañiz Velásquez
Presidente

Miguel Serapio Gutierrez Garcia
Vicepresidente

Félix Pablo Batz Ajpacajá
Secretario

José Felipe Chaclan Tzul
Tesorero

Alberto Vicente Chaclán Ambrocio
Vocal I

Maria Marina Garcia Par
Vocal II

Silveria García Ajpop de Bulux
Vocal III

EL INFRASCRITO SECRETARIO CONTADOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DEL CANTÓN CHOTACAJ MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN CERTIFICA, HABER TENIDO A LA VISTA EL ACTA NO.15-2015 CONTENIDA EN LOS FOLIOS 58 Y 59 DEL LIBRO DE ACTAS DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DEL CANTÓN CHOTACAJ, MUNICIPIOS Y DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, EL QUE LITERALMENTE DICE.....

Acta No.02-2016 en el cantón Chotacaj, Municipio y Departamento de Totonicapán siendo las seis de la tarde con cuarenta y un minuto del día Lunes cuatro de enero del año dos mil dieciséis constituidos en el salón de Educación para el hogar del Instituto de Educación Básico por Cooperativa las siguientes personas: Comité padres de familia: Presidenta Felipe Ricardo Caníz Velásquez, secretario Pablo Batz, Vocal Primero Alberto Vicente Chaclán Ambrocio, Vocal Segundo María Marina García Par, PEM. Miguel Serapio Gutiérrez García, y quien suscribe la presente Perito Contador José Felipe Chaclán Tzul para dejar constancia de lo siguiente. PRIMERO: Palabras de bienvenida cargo del presidente de padres de familia don Felipe Ricardo Caníz Velásquez. SEGUNDO: El señor presidente hace formalmente la toma de posesión del señor PEM Miguel Serapio Gutiérrez García como Director del Instituto de Educación Básica por Cooperativa del cantón al mismo tiempo contrata los servicios profesionales del Perito Contador José Felipe Chaclán Tzul, como Secretario Contador del Instituto de Educación Básica por Cooperativa del Cantón Chotacaj, TERCERO: La Junta Directiva de Padres de Familia del Instituto de Educación Básica por Cooperativa del Cantón Chotacaj. Mediante el aval emitido por la Licenciada Sonia Chaclán con fecha veintiocho de abril dela año dos *mil quince, se procede a dar la toma de posesión al P.E.M. Miguel Serapio Gutiérrez* García y el Perito Contador José Felipe Chaclán Tzul en el cual se le solicita que en sus gestiones administrativas actué bajo los principios administrativos, educativos y Filosóficos de una Cooperativa, actuando siempre mediante la legislación educativa vigente. Todo esto mediante las facultades que nos confiere la ley de Institutos por Cooperativa y su reglamento. CUARTO: No habiendo más que hacer constar damos por finalizado la presente a una hora de su inicio. Firmando en ella los que intervenimos damos fe. Aparecen las firmas ilegibles y el sello de la Junta Directiva de Padres de Familia.....

Para remitir a donde corresponde, se extiende la presente en una hoja de papel bond tamaño carta a los diez días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

José Felipe Chaclán Tzul
Secretario Contador

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

RATIFICADO

REALIZÓ ACTUALIZACIÓN O CONFIRMACIÓN DE DATOS

NIT	1509362K
ESTADO	ACTIVO
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA CANTON CHOTACAJ
RATIFICADO HASTA	18/02/2017
DOMICILIO FISCAL	CANTON CHOTACAJ SECTOR C-1 TOTONICAPAN,TOTONICAPAN
TELÉFONO	77663381
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	silo3737@live.com
CORREO ELECTRÓNICO AGENCIA VIRTUAL	felchaclan@hotmail.com

Número de Acceso: 58034165

FECHA DE CONSTITUCIÓN	19/02/1998
FECHA INSCRIPCIÓN RTU	05/05/1998
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS	12/08/2016
FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS	12/08/2016

ACTIVIDAD ECONÓMICA	ENSEÑANZA PRIMARIA, PREPRIMARIA Y SECUNDARIA
SISTEMA INVENTARIO	NO APLICA A SISTEMA DE INVENTARIOS
SISTEMA CONTABLE	Devengado
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

	NIT	3177584-5
1.1	**NOMBRE**	MIGUEL SERAPIO, GUTIERREZ GARCIA
	FECHA NOMBRAMIENTO	29/04/2015

2. DATOS CONTADOR

NIT	8895999-6
NOMBRE	JOSE FELIPE, CHACLAN TZUL
FECHA NOMBRAMIENTO	29/04/2015
ESTADO	ACTIVO

3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

	NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO	2 - INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, CANTON CHOTACAJ
	DOMICILIO COMERCIAL	CANTON CHOTACAJ SECTOR C-1 TOTONICAPAN,TOTONICAPAN
3.1	**FECHA INICIO OPERACIONES**	28/01/2004
	ESTADO	ACTIVO
	FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN	07/04/2011

4. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO AFILIADO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO
Iva Dom.	GENERAL	IVA PERSONA JURÍDICA	PAGOS MENSUALES

5. OTRAS OBLIGACIONES

NOTAS:

A. Al modificar sus datos de inscripción, deberá dar aviso a la "SAT" para evitar sanciones posteriores.

B. La presente constancia tendrá validez de un año, al realizar cualquier modificación a sus datos de inscripción pierde su validez.

C. La autenticidad de esta constancia puede ser verificada mediante el número de acceso 58034165 en el sitio www.portal.sat.gob.gt o por medio del lector de código QR desde un dispositivo móvil.

CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NIT	1509362K
NOMBRE	INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA CANTON CHOTACAJ
DOMICILIO FISCAL	CANTON CHOTACAJ SECTOR C-1 TOTONICAPAN,TOTONICAPAN
FECHA MODIFICACIÓN	12/08/2016

Usuario: shguinea
OFICINA TOTONICAPAN
Fecha de impresión: 12/08/2016
Hora: 15:15:36

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
JEFE DELEGACION DEPARTAMENTAL
TOTONICAPAN

Constancia de Actualización No. CGC-TOT-56-2016

LA INFRASCRITA JEFE DE LA DELEGACION DEPARTARTAMENTAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS EN TOTONICAPAN, HACE CONSTAR: QUE HA TENIDO A LA VISTA LOS REGISTROS RESPECTIVOS DE CONTROL DE CUENTADANTES QUE SE TIENEN EN LA DELEGACIÓN DE TOTONICAPAN, LIBRO CON **REGISTRO NUMERO 19553, FOLIOS 138 Y 139**, CONTINUANDO EN LIBRO: **3,120** FOLIO(S): **129 Y 130**, EN DONDE LITERALMENTE DICE:

ENTIDAD: INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, CANTON CHOTACAJ, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN.
DIRECCION: Cantón Chotacaj, Municipio y Departamento de Totonicapán
RESOLUCIÓN No.: De fecha 19/03/1998
CUENTADANCIA No.: I2-08-01-001-008-98
FECHA DE SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN EN CGC: 15/08/2016
RENDICIÓN (a la fecha de la actualización): Julio 2016

RESPONSABLES:

ENTRANTES:

NOMBRE	**Miguel Serapio Gutiérrez García**
CARGO	**Director**
NOMBRAMIENTO	Acta No. 15-2015 Punto Segundo y Cuarto de Fecha 29/04/ 2015, del Instituto, y certificación de la Coordinadora Técnico Administrativa, No 08-26 de Institutos por Cooperativa del Departamento de Totonicapán de fecha 04/01/2016 para el periodo 2016.
DPI	2660 28187 0801
NIT	3177584-5
DIRECCION	Cantón Chotacaj, Paraje ChotacajTotonicapán, Totonicapán
TELEFONO	3296-9646
PERIODO DE GESTION	Del 29/04/2015 a la fecha

NOMBRE	**José Felipe Chaclán Tzul**
CARGO	**Secretario Contador**
NOMBRAMIENTO	Acta No. 15-2015 Punto Tercero y Cuarto de Fecha 29/04 2015, del Instituto, y Certificación de la

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

	Coordinadora Técnico Administrativa No 08-26 de Institutos por Cooperativa del Departamento de Totonicapán de fecha 04/01/2016 para el Periodo 2016
DPI	3477 45326 0801
NIT	8895999-6
DIRECCION: (Residencia)	Cantón Chotacaj Paraje Chicaniz Totonicapán, Totonicapán
TELEFONO	4592-1390
PERIODO DE GESTION	Del 29/04/2015 a la fecha

OBSERVACIONES: Solicitud de Actualización en oficio s/n de fecha 15/08/2016

FECHA DE ACTUALIZACIÓN EN CGC: 15/08/2016
REALIZADA POR: Wilson Armando Marroquín Flores
FORMA DE PAGO: 63-A No. 1490105
BOLETA No. 2976692
BOLETA DE FECHA: 15/08/2016

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGAN, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOTONICAPAN A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS

c.c. expediente
EJRA/CPA

Licda. Eva Judith Ramos
Jefe Delegación de Totonicapán
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
JEFE DELEGACION DEPARTAMENTAL
TOTONICAPAN

"La transparencia impulsa el Desarrollo"

Instiuto de Educación Básica por Cooperativa

Cantón Chotacaj

Tel:7766-3381

PRESUPUESTO ANUAL CICLO ESCOLAR 2,016 I.E.B.C CHOTACAJ, TOTONICAPÁN

INGRESOS:

1)	Subvención anual Ministerio de Educ. (Q18,258.60 mensual* 6 secc.)	Q 182,586.00
2)	Subsidio anual Municipal	Q 10,800.00
3)	Inscripción de 184 estudiantes (Q.20.00)	Q 3,680.00
4)	Colegiatura de 184 estudiantes (Q35.00) anual	Q 64,400.00
5)	**Total de ingresos**	Q 261,466.00
	EGRESOS:	
1)	Salario Anual Personal Administrativo	Q 53,500.00
2)	Prestaciones Personal Admon: Bono 14, Aguinaldo, Vacaciones (Nov y Dic)	Q 21,400.00
3)	Salario Anual Personal Docente	Q 110,700.00
4)	Prestaciones Personal Docente : Bono 14, Aguinaldo, Vacaciones (Nov y Dic)	Q 44,280.00
5)	**Gastos de Mantenimiento de Funcionamiento:**	
-	Energía Eléctrica	Q 15,000.00
-	Telefono e Internet	Q 4,800.00
-	Papelería y utiles de Oficina	Q 3,000.00
-	Enceres de Limpieza	Q 3,000.00
-	Mantenimiento Equipo de Computación	Q 4,500.00
	TOTAL DE EGRESOS	**Q 260,180.00**
	SALDO PARA EL SIGUIENTE AÑO	**Q 1,286.00**

F:_____
Felipe Ricardo Cariz Velasquez
Presidente J.D.

F:_____
PEM.Miguel Serapio Gutiérrez García
Director

F:_____
P.C. José Felipe Chacán Tzul
Secretario Contador

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 454

GUATEMALA 27 MAY 1999

EL MINISTRO DE EDUCACION,

CONSIDERANDO:

Que la UNIDAD DE PLANIFICACION EDUCATIVA -UPE-, en su providencia 009-99 de fecha 27 de abril de 1999, ha solicitado la modificación del Artículo 1, numeral 1, del Acuerdo Ministerial número 32 de fecha 19 de febrero de 1998, en el sentido que el Instituto de Educación Básica por Cooperativa del Cantón Chotacaj, de Totonicapán Jornada Nocturna en lo sucesivo funcione en jornada Intermedia.

POR TANTO:

Con fundamento en lo que determinan el Artículo 194, literales a), y f) de la Constitución Política de la República, y con fundamento en el Decreto Ley número 51 del 17 de junio de 1996 y su reglamento.

A C U E R D A:

ARTICULO 1. Modificar el Acuerdo Ministerial número 108 de fecha 6 de marzo de 1996, que se refiere a la autorización del funcionamiento de los establecimientos que se detallan en el mismo, específicamente el numeral 20, en el sentido que, el Instituto de Educación Básica por Cooperativa del Cantón Chotacaj, de Totonicapán en lo sucesivo funcione en jornada Intermedia.

ARTICULO 2. Los demás conceptos del referido Acuerdo continúan vigentes.

ARTICULO 3. El presente Acuerdo entrará en vigencia inmediatamente.

C O M U N I Q U E S E

ROBERTO MORENO GODOY

LA VICEMINISTRA DE EDUCACION

DILMA JULIETA SALGUERO LOPEZ DE MORALES

Impreso en CENALTEX

"Somos Personas al SERVICIO de la Nación"

MINISTERIO DE EDUCACION

11-1-202 2 DA-mejo

Guatemala, C. A. ACUERDO MINISTERIAL No. 452

5 FEB. 1998

LA MINISTRA DE EDUCACION,

En ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 194, literales a) y d) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en los Decretos números 12-91, Artículos 8, 10, 29 y 32 Ley de Educación Nacional; y el 17-95 modificado por el 59-97; del Congreso de la República Ley de Institutos de Educación Por Cooperativa de Empresa y Acuerdo Ministerial número 58 de fecha 15 de marzo de 1995.

ACUERDA:

ARTICULO 1 Autorizar el funcionamiento de los siguientes establecimientos, los que se encuentran contemplados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente:

NOMBRE	ASIGNACION	JORNADA
GUATEMALA		
1 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA OSCAR DUBON ZONA 11 98-008-13-00-00-01-131-01-24000	Q 22,500.00	Vespertina
2 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA LO DE IBAH, MIXCO 98-008-13-00-00-DP-431-01-24000	Q 22,500.00	Vespertina
3 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA SACOJGRAIDE, MIXCO 98008-13-00-00-01-431-01-24000	Q 22,500.00	Vespertina
SACATEPEQUEZ		
4 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA SANTA LUCIA MILPAS ALTAS 98-008-13-00-00-01-131-03-24000	Q 22,500.00	Vespertina
5 INSTITUTO DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA ALMOLONGA CIUDAD VIEJA (CARRERA PERITO CONTADOR) 98-008-14-00-00-01-431-03-11000	Q 22,500.00	Vespertina
CHIMALTENANGO		
6 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA CASERIO PALEY, ALDEA HACIENDA VIEJA, SAN JOSE POAQUIL 98-008-13-00-00-01-431-04-24000	Q 22,500.00	Vespertina
7 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA PUAIAL, SANTA POLONIA 98-008-13-00-00-01-131-04-24000	Q 22,500.00	Vespertina

19 FEB 1998

Guatemala, C. A.

8 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA BUENA VISTA, CHIMALTENANGO 98-008-13-00-00-01-431-01-24000	Q 22,500.00	Vespertina
9 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA CASERIO CHUACRUZ ALDEA PALAMA, SAN JOSE POAQUIL 98-008-13-00-00-01-431-04-24000	Q 22,500.00	Vespertina
10 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA PACACAY, TECPAN GUATEMALA 98-008-13-00-00-01-431-04-24000	Q 22,500.00	Vespertina
ESCUINTLA		
11 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA SAN SEBASTIAN COLONIA PALHICHE, PALIN 98-008-13-00-00-01-431-05-24000	Q.22,500.00	Vespertina
SOLOLA		
12 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA PIXABAJ, SOLOLA 98-008-13-00-00-01-431-07-24000	Q.22,500.00	Vespertina
13 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA SAN JUAN LA LAGUNA 98-008-13-00-00-01-431-02-24000	Q.22,500.00	Nocturno
TOTONICAPAN		
14 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA CANTON QUIACOJOX, TOTONICAPAN 98-008-13-00-00-01-431-08-24000	Q.22,500.00	Nocturno
15 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA VASQUEZ, TOTONICAPAN 98-008-13-00-00-01-431-08-24000	Q.22,500.00	Nocturno
16 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA HUASAC, TOTONICAPAN 98-008-13-00-00-01-431-08-24000	Q.22,500.00	Nocturno
17 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA CHUIRIJ, TOTONICAPAN 98-008-13-00-00-01-431-08-24000	Q.22,500.00	Vespertina
18 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA PARAJE POLOGUA, TOTONICAPAN 98-008-13-00-00-01-431-08-24000	Q.22,500.00	Vespertina
19 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA CANTON POXLAJUL, TOTONICAPAN 98-008-13-00-00-01-431-08-24000	Q.22,500.00	Nocturno

19 FEB. 1998

Guatemala, C. A.

20 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA CANTON CHOLACAL, TOTONICAPAN 98-008-13-00-00-01-431-08-24000	Q.22,500.00	Nocturno
21 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA CHUATRO, TOTONICAPAN 98-008-13-00-00-01-431-08-24000	Q.22,500.00	Vespertina
22 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA CANTON CHIYAX, TOTONICAPAN 98-008-13-00-00-01-431-08-24000	Q.22,500.00	Nocturna

QUETZALTENANGO

23 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA SAN FRANCISCO CHUATO SAN CARLOS SIJA 98-008-13-00-00-01-431-09-24000	Q.22,500.00	Vespertina

SUCHITEPEQUEZ

24 INSTITUTO BÁSICO POR COOPERATIVA ALDEA TONQUIN 2, SAN ANTONIO SUCHITEPEQUEZ 98-008-13-00-00-01-431-10-24000	Q.22,500.00	Vespertina
25 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA, SAMAYAC 98-008-13-00-00-01-431-10-24000	Q. 22,500.00	Vespertina
26 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA BARRIO EL PORVENIR, MAZATENANGO 98-008-13-00-00-01-431-10-24000	Q.22,500.00	Vespertina

RETALHULEU

27 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA CANTON GRANADOS, NUEVO SAN CARLOS 98-008-13-00-00-01-431-11-24000	Q.22,500.00	Vespertina
28 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA EL PEDREGAL I, CANTON DOLORES, ZONA 6, RETALHULEU 98-008-13-00-00-01-431-11-24000	Q.22,500.00	Vespertina

SAN MARCOS

29 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA AGUACHINA, CONCEPCION TUTUAPA 98-008-13-00-00-01-431-12-24000	Q.22,500.00	Vespertina

31	INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA CHIMÚCA, CORCEPCION TUTUAPA 98-008-13-00-00-01-431-12-24000	Q.22,500.00	Vespertina
32	INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA EL OLIVIO, MALACATAN 98-008-13-00-00-01-431-12-24000	Q.22,500.00	Vespertina
33	INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA SAN JUAN MELENDREZ CATARINA 98-008-13-00-00-01-431-12-24000	Q.22,500.00	Vespertina
34	INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA QUIPAMBE, TEJUTLA 98-008-13-00-00-01-431-12-24000	Q.22,500.00	Vespertina
35	INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA EL RINCON, SAN MARCOS 98-008-13-00-00-01-431-12-24000	Q.22,500.00	Vespertina
36	INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA LOS MILPAS SOLOLA CHICACHOLO 98-008-13-00-00-01-431-12-24000	Q.22,500.00	Vespertina
37	INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA PILDORA DE FUEGO COMITANCILLO 98-008-13-00-00-01-431-12-24000	Q.22,500.00	Vespertina
38	INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA LAS MAJADAS, SAN CRISTOBAL COCHO 98-008-13-00-00-01-431-12-24000	Q.22,500.00	Vespertina

ALTA VERAPAZ

39	INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA SAN JUAN CHAMELCO 98-008-13-00-00-01-431-16-24000	Q.22,500.00	Nocturna

Guatemala, C. A.

39 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA POCOLA, SAN PEDRO CARCHA 98-008-13-00-00-01-431-19-24000	Q 22,500.00	Vespertina
PETEN		
41 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA EL MANGO, SANTA ANA 98-008-13-00-00-01-431-17-24000	Q 22,500.00	Vespertina
ZACAPA		
42 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA LA TREMENTINA, ZACAPA 98-008-13-00-00-01-431-19-24000	Q 22,500.00	Vespertina
43 INSTITUTO DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA CABAÑAS (CARRERA DE PERITO CONTADOR) 98-008-14-00-00-01-431-19-11000	Q 22,500.00	Vespertina
CHIQUIMULA		
44 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA EL SAUCE, IPALA 98-008-13-00-00-01-431-19-24000	Q 22,500.00	Vespertina
JUTIAPA		
45 INSTITUTO DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA, ALDEA TIUCAL, ASUNCION MITA (CARRERA DE PERITO CONTADOR CON ORIENTACION EN ADMINISTRACION DE PEQUEÑAS EMPRESAS) 98-008-14-00-00-01-431-22-11000	Q 22,500.00	Vespertina

ARTICULO 2 El presente Acuerdo empezará a regir a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE,

ARABELLA CASTRO QUIÑONEZ

EL VICEMINISTRO DE EDUCACION,

SECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN TOTONICAPÁN.
TEL. 79615555 EXTENSIÓN 133.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A QUIEN INTERESE:

El Infrascrito Coordinador de la Unidad de Acreditamiento y Certificación a.i, de la Sección de Aseguramiento de la Calidad Educativa del DTP, Dirección Departamental de Educación de Totonicapán: **Certifica**: haber tenido a la vista el libro de Registros de Institutos por Cooperativa, debidamente subvencionados No 01, autorizado por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán para el registro de representante legal de Institutos de Educación Básica por Cooperativa que funcionan en el departamento de Totonicapán y que en el folio No **07** aparece registrado y acreditado el centro educativo con los datos siguientes: No de Registro: **06-2016** del Instituto de Educación Básica por Cooperativa: **Jornada Nocturna Cantón Chotacaj,** Municipio de: **Totonicapán**; en el cual registran datos de los representantes legales, siendo lo siguiente: Presidente: **Felipe Ricardo Caniz Velásquez**, con CUI: **1590702010801**, Vicepresidente: **Miguel Serapio Gutiérrez García**, con CUI: **2660281870801**, Secretario: **Félix Pablo Batz Ajpacajá**, con CUI, **1751799640801**, Tesorero: **José Felipe Chaclán Tzul**, con CUI, **3477453260801**, Vocal I : **Alberto Vicente Chaclán Ambrocio**, con CUI, **1588945290801**, Vocal II: **María Marina García Par**, con CUI, **1590214050801**, Vocal III: **Silverio García Ajpop de Bulux**, con CUI, **1579043930801**. Por lo que esta dirección los reconoce **como** los representantes legales durante el periodo que corresponde. Según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No 35-2015, articulo 4.

Y para los usos legales de los interesados se extiende la presente constancia, en una hoja de papel bond tamaño carta, con el membrete de la institución, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

Atentamente

Lic. Carlos Baltazar Tzunún P.
Coordinador Acreditamiento y Certificación a.i.
Sección de Aseguramiento de la Calidad E.
Dideduc, Totonicapán.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
SUB-DIRECCIÓN
TÉCNICO PEDAGÓGICO B.I.
TOTONICAPÁN

Vo. Bo. Lic. Juan Basilio Tahay Aguilar.
Subdirector Técnico Pedagógico.
Dirección Departamental de Educación
Totonicapán.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

865

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE TOTONICAPAN Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA ALDEA CHUANOJ, TOTONICAPÁN.

CONVENIO ICOOPE No. 07-2016.

En la ciudad de Totonicapán, departamento de Totonicapán, el día doce de julio del año dos mil dieciséis (12/07/2016), comparecemos: **por una parte** la Licenciada María Dominga Pú Tax, 61 años de edad, soltera, guatemalteca, Magister en Educación Bilingüe Intercultural, con domicilio en Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho, ochenta y ocho mil setecientos treinta, cero ocho cero uno (2488 88730 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en calidad de Directora Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH- 2800-2016 de fecha 31 de mayo de dos mil dieciséis (31/05/2016) y certificación del acta de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas No. I.2. 16517 de fecha uno de junio de dos mil dieciséis (01/06/2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; **y por otra parte** los señores: Desideria Paula Vásquez López, de 54 años de edad, casada, guatemalteca, Oficios Domésticos, con domicilio en Caserio paq'anachaj, Aldea Chuanoj, con Documento Personal de Identificación –CUI– número Mil ochocientos trece, noventa y nueve mil ochocientos ochenta y uno, cero ocho cero uno (1813 99881 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Yesenia Micaela Cua Ixchajchal, de veinticinco años de edad, casada, guatemalteca, Profesora de Educación Media, con domicilio en Caserío Pu Cruz b'e, Aldea Chuanoj, con Documento Personal de Identificación –CUI– número Mil quinientos setenta y siente, cero ocho mil quinientos noventa y cuatro, cero ocho cero uno (1577 08594 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Estanislao Nicolás Vásquez Vásquez, de cuarenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, con domicilio en Caserío Chokeq'iq, Aldea Chuanoj , con Documento Personal de Identificación –CUI– número Mil setecientos cincuenta y seis, Noventa y nueve mil doscientos ocho, cero ocho cero uno (1756 99208 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Sandra Lorena Hernández Vásquez , de treinta años de edad, soltera , guatemalteca, Perito Contador, con domicilio en Caserío Chirijxan, Aldea Chuanoj, con Documento Personal de Identificación –CUI– número Mil setecientos cincuenta y seis, noventa y nueve mil novecientos cuarenta y uno, cero ocho cero uno (1756 99941 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Ana Petrona Yax Ajpacajá, de treinta y seis años de edad, Casada, guatemalteca, Costurera, con domicilio en Caserío Centro, Aldea Chuanoj con Documento Personal de Identificación –CUI– número Mil

864

ochocientos catorce, cero cero doscientos cuarenta y tres, cero ocho cero uno (1814 00243 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Pedro Emiliano Tax Tohom, de cuarenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, tejedor, con domicilio en Paraje Chitax Cantón Patzarajmac, con Documento Personal de Identificación –CUI– número Dos mil ciento ochenta y siete, cincuenta y cuatro mil quinientos cincuenta y ocho, cero ocho cero uno (2187 54558 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Juana Micaela Menchú Santizo, de cuarenta y un años de edad, casada, guatemalteca, Oficios Domésticos, con domicilio en Caserío Pu cruz b'e, Aldea Chuanoj, con Documento Personal de Identificación –CUI– número Dos mil ciento ochenta y seis, dieciocho mil dieciocho, cero ocho cero uno (2186 18018 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Aldea Chuanoj, de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidenta, Vicepresidenta, Secretario, Tesorera, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza –reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala– calidad que acreditamos con certificación extendida por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán con fecha once de julio de dos mil dieciséis (11/07/2016); extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en Aldea Chuanoj, Totonicapán. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPAN Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA ALDEA CHUANOJ TOTONICAPÁN, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Antecedentes. De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto Básico por Cooperativa Aldea Chuanoj, fue autorizado según Resolución número treinta y dos, de fecha diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho, emitida por el Ministerio de Educación.

SEGUNDA: Base Legal. El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y

ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco(17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

TERCERA. Objeto del Convenio. El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Aldea Chuanoj, de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán como por la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Aldea Chuanoj, para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

CUARTA. Vigencia. El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con los establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes.

QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2016. Para el ciclo escolar 2016, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto de Educación Básica por Cooperativa Aldea Chuanoj, la subvención estatal por un monto de noventa y un mil doscientos noventa y tres quetzales exactos (Q.91,293.00), que corresponde a tres secciones con un mínimo de 15 y un máximo de 35 estudiantes, lo que corresponde a un monto total anual de Q 91,293.00, con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, en las estructuras presupuestarias: 11130008-308-2016-99-00-00-03-431-0801-011.y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas

862

Públicas. Dicha subvención estatal será destinada exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado.

SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio. La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

a) Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.
b) Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2016 es de noventa y un mil doscientos noventa y tres quetzales exactos (Q.91,293.00) y por beneficiario es de un mil setenta y cuatro quetzales con tres centavos (Q.1,074.03)
c) Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-308-2016-99-00-00-03-431-0801-011.
d) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.
e) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
f) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Aldea Chuanoj debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.
g) Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de 85 estudiantes en el ciclo de educación Básica.2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre tres secciones de tres grados del ciclo de educación Básica, así:(una sección por grado).3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de noventa y un mil doscientos noventa y tres quetzales exactos (Q.91,293.00) **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.
h) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.

i) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.

j) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos.

OCTAVA. Verificación. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación. 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Aldea Chuanoj la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Aldea Chuanoj a donde corresponde.

DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del **Instituto** de Educación Básica por Cooperativa Aldea Chuanoj. 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos,

promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación Totonicapán, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto.

DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas. Los representantes legales del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Aldea Chuanoj, quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad.

DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación. El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico

pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes.

DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones. La Junta Directiva del **Instituto** de Educación Básica por Cooperativa Aldea Chuanoj tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos.

DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio: El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Aldea Chuanoj no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.

DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos. Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio.

DÉCIMA.SÉPTIMA. Anexos. Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Aldea Chuanoj. c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Aldea Chuanoj. f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan.

DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación. En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en ocho (8) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

Msc. María Dominga Pu Tax
Directora Departamental de Educación.
Totonicapán

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPTAL. DE EDUCACIÓN
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN - GUATEMALA, C. A.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Aldea Chuanoj:

Instituto Básico por Cooperativa Aldea Chuanoj JUNTA DIRECTIVA Totonicapán Guatemala

Desideria Paula Vásquez López
Presidenta

Yesenia Micaela Cua Ixchajchal
Vicepresidenta

Estanislao Nicolás Vásquez Vásquez
Secretario

Sandra Lorena Hernández Vásquez
Tesorera

Ana Petrona Yax Ajpacajá
Vocal I

Pedro Emiliano Tax Tohom
Vocal II

Juana Micaela Menchú Santizo
Vocal III

LA INFRASCRITA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE LA ALDEA CHUANOJ, TOTONICAPÁN, CERTIFICA: HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS VARIAS DEL INSTITUTOBÁSICO POR COOPERATIVA, QUE EN EL FOLIO NUMERO 146 y 147 APARECE EL ACTA QUE LITERALMENTE DICE:

Acta No. 1-2016
En la Aldea Chuanoj Municipio y Departamento de Totonicapán, reunidos en la Dirección del Instituto Básico por Cooperativa del mismo lugar del día cuatro de enero del año dos mil dieciséis cuando son las catorce horas en punto para dejar constancia de los siguientes: PRIMERO: Palabras de bienvenidas por la Presidenta de Padres de familia doña María Carmelita Pérez Ambrocio dando la bienvenida a todos los presente. SEGUNDO: Doña Carmelita Pérez en representación de la Junta de Padres de Familia indican que dan el AVAL para la contratación para que a Profesora (Yeseña) Micaela Cua Ixchajchal funja el puesto de Directora para el ciclo escolar dos mil dieciséis y a la Perito Contador Sandra Lorena Hernández Vásquez como Secretaria Contadora para el año dos mil dieciséis. TERCERO: La Directora y Secretaria agradecen por la contratación y confianza a la Junta de padres de familia para el presente ciclo escolar. CUARTO: Palabras de agradecimiento por don Abelino Antonio Cua López miembro de la Junta Directiva de Padres de Familia. No habiendo más que hacer constar se dan por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha a una hora después de su inicio, damos lectura de la misma y para validez firmamos todos los presentes.
Otro si: Datos personales de la Profesora (Yeseña) Micaela Cua Ixchajchal Código Personal 1577 08594 0801, extendido por el Registro Nacional de las Personas.
Perito Contador Sandra Lorena Hernández Vásquez Código Personal 1756 99941 0801, omítase leer Yeseña léase entre líneas Yesenia

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGAN, EXTIENDO, FIRMO Y SELLLO LA PRESENTE EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS

INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA DIRECCION Aldea Chuanoj Totonicapán, Guatemala

f._____
Profa. Yesenia Micaela Cua Ixchajchal
Directora, IBC Aldea Chuanoj

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

RATIFICADO
REALIZÓ ACTUALIZACIÓN O CONFIRMACIÓN DE DATOS

NIT	15238334
ESTADO	ACTIVO
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA CHUANOJ
RATIFICADO HASTA	18/02/2017
DOMICILIO FISCAL	ALDEA CHUANOJ TOTONICAPAN,TOTONICAPAN
TELÉFONO	
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	
CORREO ELECTRÓNICO AGENCIA VIRTUAL	

Número de Acceso: 28337832

FECHA DE CONSTITUCIÓN	19/02/1998
FECHA INSCRIPCIÓN RTU	12/05/1998
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS	18/07/2016
FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS	18/07/2016

ACTIVIDAD ECONÓMICA	ENSEÑANZA PRIMARIA, PREPRIMARIA Y SECUNDARIA
SISTEMA INVENTARIO	NO APLICA A SISTEMA DE INVENTARIOS
SISTEMA CONTABLE	Devengado
***CALIFICACIÓN DEL* CONTRIBUYENTE**	NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

	NIT	6583284-1
1.1	**NOMBRE**	YESENIA MICAELA, CUA IXCHAJCHAL
	FECHA NOMBRAMIENTO	08/02/2013

2. DATOS CONTADOR

NIT	5112148-4
NOMBRE	SANDRA LORENA, HERNANDEZ VASQUEZ
FECHA NOMBRAMIENTO	03/02/2016
ESTADO	ACTIVO

3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

	NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO	2 - INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA
	DOMICILIO COMERCIAL	ALDEA CHUANOJ TOTONICAPAN,TOTONICAPAN
3.1	**FECHA INICIO OPERACIONES**	16/02/2004
	ESTADO	ACTIVO
	FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN	16/02/2004

4. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO AFILIADO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO
ISR	EXENTO	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA ANUAL	PAGO ANUAL

5. OTRAS OBLIGACIONES

NOTAS:

A. Al modificar sus datos de inscripción, deberá dar aviso a la "SAT" para evitar sanciones posteriores.

B. *La presente constancia tendrá validez de un año, al realizar cualquier modificación a sus datos de inscripción pierde su validez.*

C. La autenticidad de esta constancia puede ser verificada mediante el número de acceso 28337832 en el sitio www.portal.sat.gob.gt ó por medio del lector de código QR desde un dispositivo móvil.

CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NIT	15238334
NOMBRE	INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA CHUANOJ
DOMICILIO FISCAL	ALDEA CHUANOJ TOTONICAPAN,TOTONICAPAN
FECHA MODIFICACIÓN	18/07/2016

Usuario: gataleor
OFICINA SAN MARCOS
Fecha de Impresión: 18/07/2016
Hora: 14:58:05

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
JEFE DELEGACION DEPARTAMENTAL
TOTONICAPAN

Constancia de Actualización No. CGC-TOT-17-2016

LA INFRASCRITA JEFE DE LA DELEGACION DEPARTARTAMENTAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS EN TOTONICAPAN, HACE CONSTAR: QUE HA TENIDO A LA VISTA LOS REGISTROS RESPECTIVOS DE CONTROL DE CUENTADANTES QUE SE TIENEN EN LA DELEGACIÓN DE TOTONICAPAN, LIBRO CON **REGISTRO NUMERO 19553, FOLIOS 148 Y 149**, CONTINUANDO EN LIBRO: 3,120 FOLIO(S): 49 Y 50, EN DONDE LITERALMENTE DICE:

ENTIDAD: INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, ALDEA CHUANOJ, MUNICIPIO DE TOTONICAPAN, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN.
DIRECCION: Aldea Chuanoj, Totonicapán, Totonicapán
RESOLUCIÓN No.: De fecha 27/03/1998
CUENTADANCIA No.: **I2-08-01-011-98**
NIT.: **1523833-4**
FECHA DE SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN EN CGC: 10/02/2016
RENDICIÓN (a la fecha de la actualización): Enero 2016

RESPONSABLES:

SALIENTES:

NOMBRE:	Amadeo Manuel Hernández Vásquez
CARGO:	**Secretario Contador**
ACTA DE ENTREGA	Acta No. 19-2015 Punto Segundo, Tercero, y Cuarto. De Fecha 30/12/2015, del instituto NOMBRAMIENTO: Acta No. 6-2013 de fecha 07/02/2013 Punto Segundo y Tercero y de la Coordinadora Técnico Administrativa No 08-26 De Institutos por Cooperativa del Departamento De Totonicapán.
DPI:	1814 00219 0801
NIT:	5079155-9
TELEFONO	5503-5732
DIRECCIÓN: (residencia)	Caserío Buena Vista, Aldea Chuanoj, Totonicapán.
PERIODO DE GESTION	Del 07/02/2013 Al 30/12/2015

ENTRANTES

NOMBRE:	**Yesenia Micaela Cua Ixchajchal**
CARGO:	**Directora**

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

NOMBRAMIENTO:	Acta No. 6-2013, Punto Segundo y Tercero de fecha 07/02/2013 del Instituto y Certificación de la Coordinadora Técnico Administrativa, No 08-26 de Institutos por Cooperativa del Departamento de Totonicapán de fecha 04/01/2016 para el periodo 2016.
DPI:	1577 08594 0801
NIT:	6583284-1
DIRECCION: (residencia)	Aldea Chuanoj, Caserío Pu Cruz Be, Totonicapán Totonicapán.
TELEFONO	45482450
PERIODO DE GESTION	Del 07/02/2013 a la fecha.

NOMBRE	**Sandra Lorena Hernández Vásquez**
CARGO	**Secretaria Contadora**
NOMBRAMIENTO	Acta No. 19-2015 Punto Tercero de Fecha 30/12/ 2015, del Instituto, y Certificación de la Coordinadora Técnico Administrativa No 08-26 de Institutos por Cooperativa del Departamento de Totonicapán, de fecha 04/01/2016 para el periodo 2016
DPI	1756 99941 0801
NIT	5112148-4
DIRECCION:(Residencia	Aldea Chuanoj, Totonicapán, Totonicapán
TELEFONO	45430446
PERIODO DE GESTION	Del 30/12/2015 a la fecha.

OBSERVACIONES: Solicitud de Actualización de fecha 9/02/2016

FECHA DE ACTUALIZACIÓN EN CGC: 12/02/2016
REALIZADA POR: Wilson Marroquín
FORMA DE PAGO: 63-A No. 1354697
BOLETA No. 46601978
BOLETA DE FECHA: 09/02/2016

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGAN, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOTONICAPAN A LOS DOCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISEIS

c.c. expediente
EJRA/CPA

Licda. Eva Judith Ramos Ixcaquic
Jefe Delegación de Totonicapán
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
JEFE DELEGACION DEPARTAMENTAL
TOTONICAPAN

INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA
ALDEA CHUANOJ, TOTONICAPAN

PRESUPUESTO 2016

INGRESOS				
Descripción		Mensuales		Anual
Subvención Estatal.	Q	9,129.30	Q	91,293.00
Inscripción	Q	2,720.00	Q	2,720.00
Mensualidad enero-octubre	Q	2,975.00	Q	29,750.00
Operación Escuela	Q	255.00	Q	255.00
Subvención Municipal.	Q	5,400.00	Q	5,400.00
Subvención Estatal Bolsas de Estiudio	Q	800.00	Q	7,200.00
Total.			Q	136,618.00

EGRESOS				
Salario de Docentes		Q	6,240.00	Q 68,640.00
Salario de Administrativo.		Q	2,700.00	Q 32,400.00
Prestaciones Docente(BONO, A		Q	6,240.00	Q 18,720.00
Prestaciones Administrativo (B(		Q	2,700.00	Q 8,100.00
Bolsas de estudio				Q 7,200.00
Operación Escuela				Q 255.00
Material Didactico				
Material de Oficina				Q 1,303.00
Total.				Q 136,618.00

Resumen.		
Total de Ingresos	Q	136,618.00
Total de Egresos	Q	136,618.00
Saldo o Disponibilidad.	Q	-

Desideria Paula Vásquez López.
Presidenta de la Junta de Padres de Familia
IBC, Aldea Chuanoj, Totonicapán

Profa. Yesenia Micaela Cua Ixchajchal
Directora
IBC, Aldea Chuanoj, Totonicapán

P.C. Sandra Lorena Hernández Vásquez
Secretaria Contadora
IBC, Aldea Chuanoj, Totonicapán

MINISTERIO DE EDUCACION

U-1-202.2 OA-mejg.

Guatemala, C. A. ACUERDO MINISTERIAL No. 32

19 FEB. 1998

LA MINISTRA DE EDUCACION,

En ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en los Decretos números 12-91, Artículos 8, 10, 26 y 27 Ley de Educación Nacional, y el 17-95 modificado por el 59-97; del Congreso de la República Ley de Institutos de Educación Por Cooperativa de Enseñanza y Acuerdo Ministerial número 58 de fecha 15 de marzo de 1995.

A C U E R D A :

ARTICULO I Autorizar el funcionamiento de los siguientes establecimientos los que se encuentran contemplados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente:

NOMBRE	ASIGNACION	JORNADA
GUATEMALA		
1 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA OSCAR BERGER, ZONA 14 98-008-13-00-00-01-431-01-24000	Q.22,500.00	Vespertina
2 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA LO DE BRAN, MIXCO 98-008-13-00-00-01-431-01-24000	Q.22,500.00	Vespertina
3 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA SACOJ GRANDE, MIXCO 98-008-13-00-00-01-431-01-24000	Q.22,500.00	Vespertina
SACATEPEQUEZ		
4 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA SANTA LUCIA MILPAS ALTAS 98-008-13-00-00-01-431-03-24000	Q.22,500.00	Vespertina
5 INSTITUTO DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA ALMOLONGA CIUDAD VIEJA (CARRERA PERITO CONTADOR) 98-008-14-00-00-01-431-03-11000	Q.22,500.00	Vespertina
CHIMALTENANGO		
6 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA CASERIO PALEY, ALDEA HACIENDA VIEJA, SAN JOSE POAQUIL 98-008-13-00-00-01-431-04-24000	Q.22,500.00	Vespertina
7. INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA XEABAJ, SANTA POLONIA 98-008-13-00-00-01-431-04-24000	Q.22,500.00	Vespertina

Qc.

4

13 FEB 1998

Guatemala, C. A.

8 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA BUENA VISTA, CHIMALTENANGO 98-008-13-00-00-01-431-04-24000	Q.22,500.00	Nocturna
9 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA CASERIO CHUACRUZ, ALDEA PALAMA, SAN JOSE POAQUIL 98-008-13-00-00-01-431-04-24000	Q.22,500.00	Vespertina
10 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA PACACAY, TECPAN GUATEMALA 98-008-13-00-00-01-431-04-24000	Q.22,500.00	Vespertina

ESCUINTLA

11 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA SAN SEBASTIAN COLONIA PALINCHE, PALIN 98-008-13-00-00-01-431-05-24000	Q.22,500.00	Vespertina

SOLOLA

12 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA PIXABAJ, SOLOLA 98-008-13-00-00-01-431-07-24000	Q.22,500.00	Vespertina
13 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA SAN JUAN LA LAGUNA 98-008-13-00-00-01-431-07-24000	Q.22,500.00	Nocturno

TOTONICAPAN

14 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA CANTON QUIACOJIX, TOTONICAPAN 98-008-13-00-00-01-431-08-24000	Q.22,500.00	Nocturno
15 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA VASQUEZ TOTONICAPAN 98-008-13-00-00-01-431-08-24000	Q.22,500.00	Nocturno
16 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA NIMASAC, TOTONICAPAN 98-008-13-00-00-01-431-08-24000	Q.22,500.00	Nocturno
17 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA CHUANOJ, TOTONICAPAN 98-008-13-00-00-01-431-08-24000	Q.22,500.00	Vespertina
18 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA PARAJE POLOGUA, TOTONICAPAN 98-003-13-00-00-01-431-08-24000	Q.22,500.00	Vespertina
19 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA CANTON POXLAJ, TOTONICAPAN 98-008-13-00-00-01-431-08-24000	Q.22,500.00	Nocturno

MINISTERIO DE EDUCACION

-32 U-1-202.2 OA-mgb.

Guatemala, C. A. ACUERDO MINISTERIAL No. 32

19 FEB. 1998

LA MINISTRA DE EDUCACION,

En ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en los Decretos números 12-91, Artículos 8, 10, 26 y 27 Ley de Educación Nacional, y el 17-95 modificado por el 59-97; del Congreso de la República Ley de Institutos de Educación Por Cooperativa de Enseñanza y Acuerdo Ministerial número 58 de fecha 15 de marzo de 1995.

A C U E R D A :

ARTICULO 1 Autorizar el funcionamiento de los siguientes establecimientos los que se encuentran contemplados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente:

NOMBRE	ASIGNACION	JORNADA
GUATEMALA		
1 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA OSCAR BERGER, ZONA 14 98-008-13-00-00-01-431-01-24000	Q.22,500.00	Vespertina
2 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA LO DE BRAN, MIXCO 98-008-13-00-00-01-431-01-24000	Q.22,500.00	Vespertina
3 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA SACOJ GRANDE, MIXCO 98-008-13-00-00-01-431-01-24000	Q.22,500.00	Vespertina
SACATEPEQUEZ		
4 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA SANTA LUCIA MILPAS ALTAS 98-008-13-00-00-01-431-03-24000	Q.22,500.00	Vespertina
5 INSTITUTO DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA ALMOLONGA CIUDAD VIEJA (CARRERA PERITO CONTADOR) 98-008-14-00-00-01-431-03-11000	Q.22,500.00	Vespertina
CHIMALTENANGO		
6 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA CASERIO PALEY, ALDEA HACIENDA VIEJA, SAN JOSE POAQUIL 98-008-13-00-00-01-431-04-24000	Q.22,500.00	Vespertina
7. INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA XEABAJ, SANTA POLONIA 98-008-13-00-00-01-431-04-24000	Q.22,500.00	Vespertina

Oc.

19 FEB. 1998

Guatemala, C. A.

40 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA POCOLA, SAN PEDRO CARCHA 98-008-13-00-00-01-431-16-24000	Q.22,500.00	Vespertina

PETEN

41 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA EL MANGO, SANTA ANA 98-008-13-00-00-01-431-17-24000	Q.22,500.00	Vespertina

ZACAPA

42 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA LA TREMENTINA, ZACAPA 98-008-13-00-00-01-431-19-24000	Q.22,500.00	Vespertina
43 INSTITUTO DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA CABAÑAS (CARRERA DE PERITO CONTADOR) 98-008-14-00-00-01-431-19-11000	Q.22,500.00	Vespertina

CHIQUIMULA

44 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA EL SAUCE, IPALA 98-008-13-00-00-01-431-20-24000	Q.22,500.00	Vespertina

JUTIAPA

45 INSTITUTO DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA, ALDEA TIUCAL, ASUNCION MITA (CARRERA DE PERITO CONTADOR CON ORIENTACION EN ADMINISTRACION DE PEQUEÑAS EMPRESAS) 98-008-14-00-00-01-431-22-11000	Q.22,500.00	Vespertina

ARTICULO 2 El presente Acuerdo empezará a regir a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE.

ARABELLA CASTRO QUIÑONEZ

MINISTERIO DE EDUCACION Guatemala, C.A.

EL VICEMINISTRO DE EDUCACION,

19 FEB 1998

Guatemala, C. A.

8 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA BUENA VISTA, CHIMALTENANGO 98-008-13-00-00-01-431-04-24000	Q 22,500.00	Nocturna
9 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA CASERIO CHUACRUZ ALDEA PAGAMA, SAN JOSE POAQUIL 98-008-13-00-00-01-431-04-24000	Q 22,500.00	Vespertina
10 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA PACACAY, TECPAN GUATEMALA 98-008-13-00-00-01-431-04-24000	Q.22,500.00	Vespertina
ESCUINTLA		
11 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA SAN SEBASTIAN COLONIA PALINCHE, PALIN 98-008-13-00-00-01-431-05-24000	Q 22,500.00	Vespertina
SOLOLA		
12 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA PIXABAJ, SOLOLA 98-008-13-00-00-01-431-07-24000	Q.22,500.00	Vespertina
13 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA SAN JUAN LA LAGUNA 98-008-13-00-00-01-431-07-24000	Q 22,500.00	Nocturno
TOTONICAPAN		
14 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA CANTON QUIACOJIX, TOTONICAPAN 98-008-13-00-00-01-431-08-24000	Q.22,500.00	Nocturno
15 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA VASQUEZ TOTONICAPAN 98-008-13-00-00-01-431-08-24000	Q.22,500.00	Nocturno
16 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA NIMASAC, TOTONICAPAN 98-008-13-00-00-01-431-08-24000	Q.22,500.00	Nocturno
17 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA CHUANOJ, TOTONICAPAN 98-008-13-00-00-01-431-08-24000	Q.22,500.00	Vespertina
18 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA PARAJE POLOGUA, TOTONICAPAN 98-003-13-00-00-01-431-08-24000	Q.22,500.00	Vespertina
19 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA CANTON POXLAJUJ, TOTONICAPAN 98-008-13-00-00-01-431-08-24000	Q 22,500.00	Nocturno

De acuerdo a esto no
que va en el formulario

SECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN TOTONICAPÁN.
TEL. 79615555 EXTENSIÓN 133.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A QUIEN INTERESE:

El Infrascrito Coordinador de la Unidad de Acreditamiento y Certificación a.i, de la Sección de Aseguramiento de la Calidad Educativa del DTP, Dirección Departamental de Educación de Totonicapán: **Certifica**: haber tenido a la vista el libro de Registros de Institutos por Cooperativa, debidamente subvencionados No 01, autorizado por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán para el registro de representante legal de Institutos de Educación Básica por Cooperativa que funcionan en el departamento de Totonicapán y que en el folio No **08** aparece registrado y acreditado el centro educativo con los datos siguientes: No de Registro: **07-2016** del Instituto de Educación Básica por Cooperativa: **Aldea Chuanoj,** Municipio de: **Totonicapán**; en el cual registran datos de los representantes legales, siendo lo siguiente: Presidente: **Desiderio Paula Vásquez López**, con CUI: **1813998810801**, Vicepresidente: **Yesenia Micaela Cua Ixchajchal**, con CUI: **1577085940801**, Secretario: **Estanislao Nicolás Vásquez Vásquez**, con CUI, **1756992080801**, Tesorero: **Sandra Lorena Hernández Vásquez**, con CUI, **1756999410801**, Vocal I : **Ana Petrona Yax Ajpacajá**, con CUI, **1814002430801**, Vocal II: **Pedro Emilio Tax Tohom**, con CUI, **2187545580801**, Vocal III: **Juana Micaela Menchú Santizo**, con CUI, **2186180180801**. Por lo que esta dirección los reconoce **como** los representantes legales durante el periodo que corresponde. Según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No 35-2015, articulo 4.

Y para los usos legales de los interesados se extiende la presente constancia, en una hoja de papel bond tamaño carta, con el membrete de la institución, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

Atentamente

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN SECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD TOTONICAPÁN

Lic. Carlos Baltazar Tzunún E.
Coordinador Acreditamiento y Certificación a.i.
Sección de Aseguramiento de la Calidad E.
Dideduc, Totonicapán.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN SUBDIRECCIÓN TÉCNICO PEDAGÓGICO TOTONICAPÁN

Vo. Bo. Lic. Juan Basilio Tahay Aguilar.
Subdirector Técnico Pedagógico.
Dirección Departamental de Educación
Totonicapán.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE TOTONICAPAN Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA CANTÓN POXLAJUJ, TOTONICAPÁN.

CONVENIO ICOOPE No. 08-2016.

En la ciudad de Totonicapán, departamento de Totonicapán, el día doce de julio del año dos mil dieciséis (12/07/2016), comparecemos: **por una parte** la Licenciada María Dominga Pú Tax, 61 años de edad, soltera, guatemalteca, Magister en Educación Bilingüe Intercultural, con domicilio en Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho, ochenta y ocho mil setecientos treinta, cero ocho cero uno (2488 88730 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en calidad de Directora Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH- 2800-2016 de fecha 31 de mayo de dos mil dieciséis (31/05/2016) y certificación del acta de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas No. I.2. 16517 de fecha uno de junio de dos mil dieciséis (01/06/2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; **y por otra parte** los señores: Haroldo Chaclán Tzic, de treinta y seis años de edad, casado, guatemalteco, Tejedor, con domicilio en Cantón Poxlajuj, Totonicapán con Documento Personal de Identificación –CUI– número Mil setecientos diescinueve, treinta y nueve mil setenta y siete, cero ocho cero uno (1719 39077 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Luis Mateo de León Castro, de sesenta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, Profesor de Educación Media, con domicilio en Cantón Poxlajuj, Totonicapán con Documento Personal de Identificación –CUI– número Mil ochocientos setenta y nueve, setenta mil cuatrocientos ocho, cero ocho cero uno (1879 70408 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; José García Lacán, de sesenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, albañil, con domicilio en Cantón Poxlajuj, Totonicapán , con Documento Personal de Identificación –CUI– número Mil setecientos trece, catorce mil doscientos cuatro, cero ocho cero uno (1713 14204 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Rossana Elizabeth de León Ajpop, de treinta y dos años de edad, casada , guatemalteca, Perito Contador, con domicilio en Cantón Poxlajuj, Totonicapán con Documento Personal de Identificación –CUI– número Mil setecientos veintiuno, sesenta y dos mil seiscientos sesenta y uno, cero ocho cero uno (1721 62661 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Catarina Victoriana Menchú Gutiérrez, de 53 años de edad, Casada, guatemalteca, Domestica, con domicilio en Cantón Poxlajuj, Totonicapán con Documento Personal de Identificación –CUI– número Mil seiscientos noventa y dos, cuarenta y nueve mil ciento veintitres, cero ocho cero uno (1692 49123 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de

848

Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Juan Gabriel Pacheco Batz, de treinta y siete años de edad, casado, guatemalteco, tejedor, con domicilio en Cantón Poxlajuj, Totonicapán con Documento Personal de Identificación –CUI– número Mil setecientos ocho, treinta y nueve mil ochocientos veintiseis, cero ocho cero uno (1708 39826 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Nicolasa Magdalena Aguilar Aguilar, de cuarenta y cuatro años de edad, **viuda**, guatemalteca, Oficios Domésticos, con domicilio en Cantón Poxlajuj, Totonicapán con Documento Personal de Identificación –CUI– número Mil setecientos diecinueve, treinta y nueve mil ochenta y cinco, cero ocho cero uno (1719 39085 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Cantón Poxlajuj, de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorera, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza –reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala– calidad que acreditamos con certificación extendida por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán con fecha once de julio de dos mil dieciséis (11/07/2016); extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en Cantón Poxlajuj, Totonicapán. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPAN Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA CANTÓN POXLAJUJ TOTONICAPÁN, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Antecedentes. De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto de Educación Básica por Cooperativa Cantón Poxlajuj, fue autorizado según Resolución número treinta y dos (32), de fecha diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho (19/02/1998), emitida por el Ministerio de Educación. **SEGUNDA: Base Legal.** El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala;

E47

sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco(17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

TERCERA. Objeto del Convenio. El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Cantón Poxlajuj, de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán como por la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Cantón Poxlajuj para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

CUARTA. Vigencia. El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con los establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes.

QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2016. Para el ciclo escolar 2016, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto de Educación Básica por Cooperativa Cantón Poxlajuj, la subvención estatal por un monto de noventa y un mil doscientos noventa y tres quetzales exactos. (Q.91,293.00), que corresponde a tres secciones con un mínimo de 15 y un máximo de 35 estudiantes, lo que corresponde a un monto total anual de noventa y un mil doscientos noventa y tres quetzales exactos. (Q.91,293.00), con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, en las estructuras presupuestarias: 11130008-308-2016-99-00-00-03-431-0801-011.y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado.

846

SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio. La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

a) Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.
b) Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2016 es de noventa y un mil doscientos noventa y tres quetzales exactos (Q.91,293.00)y por beneficiario es de un mil setenta y cuatro quetzales con tres centavos (Q.1,074.03).
c) Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-308-2016-99-00-00-03-431-0801-011.
d) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.
e) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
f) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Cantón Poxlajuj debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.
g) Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de 85 estudiantes en el ciclo de educación Básica.2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre tres secciones de tres grados del ciclo de educación Básica, así:(una sección por grado).3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de noventa y un mil doscientos noventa y tres quetzales exactos (Q.91,293.00) **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.
h) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.
i) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.

845

j) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos.

OCTAVA. Verificación. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación. 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Cantón Poxlajuj la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Cantón Poxlajuj a donde corresponde.

DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del **Instituto** de Educación Básica por Cooperativa Cantón Poxlajuj. 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta

Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación Totonicapán, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto.

DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas. Los representantes legales del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Cantón Poxlajuj, quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad.

DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación. El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes.

DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones. La Junta Directiva del **Instituto** de Educación Básica por Cooperativa Cantón Poxlajuj tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos.

DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio: El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Cantón Poxlajuj no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.

DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos. Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio.

DÉCIMA.SÉPTIMA. Anexos. Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Cantón Poxlajuj. c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Cantón Poxlajuj. f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan.

DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación. En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en ocho (8) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPTAL. DE EDUCACIÓN DIRECCION DEPTO. DE TOTONICAPÁN GUATEMALA, C. A.

Msc. María Domingá Pu Tax
Directora Departamental de Educación
Totonicapán

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Cantón Poxlajuj:

Haroldo Chaclán Tzic
Presidente

INSTITUTO BÁSICO POR COOPERATIVA CANTÓN POXLAJUJ TOTONICAPÁN
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

Luis Mateo de León Castro
Vicepresidente

José García Lacán
Secretario

Rossana Elizabeth de León Ajpop
Tesorera

Catarina Victoriana Menchú Gutierrez
Vocal I

Juan Gabriel Pacheco Batz
Vocal II

Nicolasa Magdalena Aguilar Aguilar
Vocal III

INSTITUTO BÁSICO POR COOPERATIVA, CANTÓN POXLAJUJ TOTONICAPÁN

EL INFRASCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO BÁSICO POR COOPERATIVA DEL CANTÓN POXLAJUJ DE LA CABECERA DEPARTAMENTAL DE TOTONICAPÁN, C E R T I F I C A: HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS No. 2 DEL ESTABLECIMIENTO, QUE EN SU FOLIO CIENTO OCHENTA Y UNO, SE ENCUENTRA EL ACTA No. 1-2016, QUE LITERALMENTE DICE:

"Acta No. 1-2016.
En el cantón Poxlajuj, municipio y departamento de Totonicapán siendo las dieciocho horas del día lunes cuatro de enero del año dos mil dieciséis, reunidos en la Escuela Oficial Rural Mixta "Oscar de León Palacios" donde funciona el Instituto Básico por Cooperativa del mismo cantón, la Junta Directiva de Padres de Familia, presidida por el señor Haroldo Chaclán Tzic, José García Lacán, secretario, P.C. Rossana Elizabeth de León Ajpop Tesorera, vocales del I al III, Catarina Victoria Menchú Gutiérrez, Juan Gabriel Pacheco Batz y Gladys Aracely Cuc Morales, y el profesor Luis Mateo de León Castro, con el propósito de dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO**: El señor Presidente de la Junta Directiva Haroldo Chaclán Tzic da la cordial bienvenida a los presentes especialmente al Profesor Luis Mateo de León Castro deseándoles muchos éxitos en el presente ciclo escolar que se inicia, por ser el Director del Instituto. **SEGUNDO:** El Presidente de la Junta Directiva de padres de familia en nombre del Ministerio de Educación da formalmente posesión al PEM Luis Mateo de León a tan digno cargo como Director del Centro Educativo, identificándose con su DPI No. 1879 70408 0801, se le recomienda su responsabilidad, puntualidad, dedicación al cargo que desempeña a partir de la presente fecha, para representar, dirigir a los docente en beneficio a la comunidad educativa. **TERCERO**: No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha, media hora después de su inicio, para su constancia firmamos los que en ella intervenimos. Damos fe.
Aparecen las firmas correspondientes.

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN UNA HOJA DE PAPEL BOND MEMBRETADO TAMAÑO CARTA, PREVIA CONFRONTACIÓN CON SU ORIGINAL EN EL CANTÓN POXLAJUJ, TOTONICAPÁN A NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS.

PEM. Luis Mateo de León Castro
Director

INSTITUTO BÁSICO POR COOPERATIVA DIRECCION CANTON POXLAJUJ TOTONICAPAN

INSTITUTO BÁSICO POR COOPERATIVA, CANTÓN POXLAJUJ TOTONICAPÁN

EL INFRASCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO BÁSICO POR COOPERATIVA DEL CANTÓN POXLAJUJ DE LA CABECERA DEPARTAMENTAL DE TOTONICAPÁN, C E R T I F I C A: HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS No. 2 DEL ESTABLECIMIENTO, QUE EN SUS FOLIOS CIENTO OCHENTA Y DOS Y CIENTO OCHENTA Y TRES, SE ENCUENTRA EL ACTA No. 02-2016, QUE LITERALMENTE DICE:

"Acta No. 02-2016.
En el cantón Poxlajuj, municipio y departamento de Totonicapán, siendo a las dieciocho horas con treinta minutos del día lunes cuatro de enero del año dos mil dieciséis reunidos en la Escuela Oficial Rural Mixto "Oscar de León Palacios", lugar donde funciona el Instituto Básico por Cooperativa del cantón antes mencionado, el Profesor de Enseñanza Media Luis Mateo de León Castro Director del Instituto y los catedráticos: Pedro Chaclán Tax, José Vicente Chaclán Tax, Fredy Vinicio Say López, Jeremías Elías Méndez Batz, Wellington Gaspar Chaclán Zapeta, Vilma Leticia Ixcaquic Pérez, Maritza Veraly Cifuentes Arriola de Arango, Franz Vielman Aguilar Tzoc, Julio Ramón Arango Mazariegos, **Rossana Elizabeth de León Ajpop, Secretaria Contadora del establecimiento**. Marcela Celestina Tzoc Tacam, conserje y Junta Directiva de padres de familia, para dejar constancia de lo siguiente: PRIMERO: El profesor Luis Mateo de León Castro Director del establecimiento da la bienvenida a los presentes con palabras de animación, deseándoles muchos éxitos y muchas bendiciones de parte de Nuestro Ser Supremo, seguidamente el profesor Pedro Chaclán Tax dirige la invocación a Dios. SEGUNDO: El Director profesor Luis Mateo de León Castro, recomienda a cada uno de los docentes, responsabilidad, puntualidad en la labor que desempeñan, TERCERO: EL Director de León Castro a nombre del Ministerio de Educación da formal posesión al cargo que desempeñan el personal docente, secretaria contadora y personal operativo del centro educativo dicha toma de posesión surte efecto a partir de la presente fecha. CUARTO: El señor presidente de la Junta Directiva Haroldo Chaclan Tzic felicita al personal Docente a seguir laborando en el establecimiento con mucha armonía para lograr los objetivos que planifiquen en beneficio de los alumnos durante el presente ciclo escolar dos mil dieciséis. QUINTO. No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha cuarenta y cinco minutos después de su inicio, para su constancia firmamos los que en ella intervenimos. Damos fe. Aparecen las firmas correspondientes.

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN UNA HOJA DE PAPEL BOND MEMBRETADO TAMAÑO CARTA, PREVIA CONFRONTACIÓN CON SU ORIGINAL EN EL CANTÓN POXLAJUJ, TOTONICAPÁN A NUEVE DIA DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS.

PEM. Luis Mateo de León Castro
Director

INSTITUTO BÁSICO POR COOPERATIVA DIRECCION CANTON POXLAJUJ TOTONICAPAN

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

RATIFICADO
REALIZÓ ACTUALIZACIÓN O CONFIRMACIÓN DE DATOS

NIT	1487170K
ESTADO	ACTIVO
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA CANTON POXLAJUJ TOTONICAPAN
RATIFICADO HASTA	18/02/2017
DOMICILIO FISCAL	CANTON POXLAJUJ TOTONICAPAN,TOTONICAPAN
TELÉFONO	
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	
CORREO ELECTRÓNICO AGENCIA VIRTUAL	

Número de Acceso: 54167041

FECHA DE CONSTITUCIÓN	19/02/1998
FECHA INSCRIPCIÓN RTU	15/04/1998
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS	07/03/2016
FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS	07/03/2016

ACTIVIDAD ECONÓMICA	ENSEÑANZA PRIMARIA, PREPRIMARIA Y SECUNDARIA
SISTEMA INVENTARIO	NO APLICA A SISTEMA DE INVENTARIOS
SISTEMA CONTABLE	Devengado
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

1.1	NIT	220470-3
	NOMBRE	LUIS MATEO, DE LEON CASTRO
	FECHA NOMBRAMIENTO	23/01/1996

2. DATOS CONTADOR

NIT	3377067-0
NOMBRE	ROSSANA ELIZABETH, DE LEON AJPOP DE VELASQUEZ
FECHA NOMBRAMIENTO	02/01/2013
ESTADO	ACTIVO

3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

3.1	NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO	1 - INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA
	DOMICILIO COMERCIAL	CANTON POXLAJUJ TOTONICAPAN,TOTONICAPAN
	FECHA INICIO OPERACIONES	15/04/1998
	ESTADO	ACTIVO
	FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN	24/09/2008

4. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO AFILIADO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO

5. OTRAS OBLIGACIONES

NOTAS:

A. Al modificar sus datos de inscripción, deberá dar aviso a la "SAT" para evitar sanciones posteriores.

B. La presente constancia tendrá validez de un año, al realizar cualquier modificación a sus datos de inscripción pierde su validez.

C. La autenticidad de esta constancia puede ser verificada mediante el número de acceso 54167041 en el sitio www.portal.sat.gob.gt o por medio del lector de código QR desde un dispositivo móvil.

CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NIT	1487170K
NOMBRE	INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA CANTON POXLAJUJ TOTONICAPAN
DOMICILIO FISCAL	CANTON POXLAJUJ TOTONICAPAN,TOTONICAPAN
FECHA MODIFICACIÓN	07/03/2016

Usuario: gataleor
OFICINA SAN MARCOS
Fecha de impresión: 07/03/2016
Hora: 09:50:16

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

EL INFRASCRITO JEFE DE DELEGACION DEPARTAMENTAL Y EL ENCARGADO DE CUENTADANCIAS DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS DE TOTONICAPAN.

HACEN CONSTAR

Que el **INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, CANTON POXLAJUJ DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN** está registrado en la Institución bajo las siguientes características:

Cuentadancia No. I2-08-01-09-98

El Instituto se encuentra registrado dentro de la institución desde el año 1998 y se indica que las personas que abajo se describen son los representantes legales y responsables de la Cuentadancia.

Responsables Actuales de la Cuentadancia:

DIRECTOR:	Luis Mateo de León Castro
DPI:	1879 70408 0801
Nit:	220470-3
Dirección Para Notificaciones:	Cantón Poxlajuj, Paraje Chisocop Totonicapán
Teléfono:	4981-0151

SECRETARIA CONTADORA:	Rossana Elizabeth de León Ajpop
DPI:	1721 62661 0801
Nit:	3377067-0
Dirección Para Notificaciones:	Cantón Poxlajuj Totonicapán
Teléfono:	5797-7216

Y para los usos legales que a los interesados convengan por haberlo solicitado así, se extiende la presente, en el Departamento de Totonicapán a los Veintiocho días del mes de Enero del año Dos Mil Quince.

Lic. Carlos Fernando Ulín
Encargado de Cuentadancias
Contraloría General de Cuentas
Totonicapán

Vo. Bo.
Licda. Hilda Patricia López Rodas
Jefe Delegación Departamental
Contraloría General de Cuentas
Totonicapán

INSTITUTO BÁSICO POR COOPERATIVA, CANTÓN POXLAJUJ TOTONICAPÁN

PRESUPUESTO ANUAL 2016

INGRESOS

01. SUBVENCION ESTATAL ----------	Q.	91,293.00
02. SUBVENCION MUNICIPAL ----- ----------	Q.	4,500.00
03. BOLSA DE ESTUDIO ----------	Q.	9,000.00
04. Operación Escuela ----------	Q	255.00
05. INSCRIPCIÓN DE 85 ESTUDIANTES x Q32.00---	Q.	2,720.00
06. COLEGIATURA DE 85 ESTUDIANTES x Q35.00 x10	Q.	29,750.00
TOTAL ----------	Q.	137,518.00

EGRESOS

01. SUELDO ADMINISTRATIVO Q 1781.60 X 15 MESES----Q.		26,724.00
02. SUELDO PERSONAL DOCENTEQ 6,120.00 X 15 Meses	Q.	91,800.00
03. SUELDO PERSONAL OPERATIVO 350.00 x 15 MESES--Q.		5,250.00
04. OPERACIÓN ESCUELA Q 3.00 X 85 ESTUDIANTES---- -Q.		255.00
05. BOLSAS DE ESTUDIO Q100 X 10 ESTUDIANTES X 9 MESES------Q.		9,000.00
06. MANTENIMIENTO Y/O COMPRA DE COMPUTADORAS	Q.	2,489.00
07. MANTENIMIENTO DE INSTITUTO ----------Q.		500.00
08. UTILES DE OFICINA ---------- - Q.		1,500.00
TOTAL ---------- --Q.		137,518.00

PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y DOCENTE

Luis Mateo de León Castro	Q. 1.004.30 x 15 meses	Q15,064.50	Director
Rossana Elizabeth de León Ajpop	Q. 777.30x15 meses	Q 11,659.50	Secretaria
Pedro Chaclán Tax	Q. 765.00x15 meses	Q 11,475.00	Docente
José Vicente Chaclán Tax	Q.714.00x15 meses	Q 10,710.00	Docente
Fredy Vinicio Say López	Q. 765.00x15 meses	Q 11,475.00	Docente
Jeremías Elías Méndez Batz	Q. 714.00x15 meses	Q 10,710.00	Docente
Julio Ramón Arango Mazariegos	Q. 306.00x 15 meses	Q 4,590.00	Docente
Wellington Gaspar Chaclán Zapeta	Q. 714.00x15 meses	Q 10,710.00	Docente
Vilma Leticia Ixcaquic Pérez	Q. 714.00x15 meses	Q 10,710.00	Docente
Franz Vielman Aguilar Tzoc	Q. 510.00x15 meses	Q 7,650.00	Docente
Maritza Veraly Cifuentes de Arango	Q. 918.00x15 meses	Q 13,770.00	Docente
Total		Q 118,524.00	

Personal Operativo

Marcela Celestina Tzoc Tacam	Q. 350.00x15 meses	Q 5,250.00
Total		Q 123,774.00

Resumen

Personal Técnico Administrativo y docente------	Q	118,524.00
Personal Operativo ----------	Q	5,250.00
Bolsa de Estudio ----------	Q	9,000.00
Operación Escuela ----------	Q	255.00
Útiles de Oficina ----------	-Q	1,500.00
Mantenimiento de Instituto ----------	---Q	500.00
Mantenimiento y/o compra de computadoras ----Q.		2,489.00
	Q	137,518.00

Ingreso----------	Q	137,518.00
Egreso----------	Q	137,518.00

Cantón Poxlajuj, Totonicapán, 25 de marzo de 2016.

Haroldo Chaclán Tzic
Presidente

Luis Mateo de León Castro
Vice-presidente

José García Lacan
Secretario

Rossana Elizabeth de León Ajpop
Tesorera

Catarina Victoria Menchú Gutiérrez
Vocal I

Juan Gabriel Pacheco Batz
Vocal II

Gladys Aracely Cuc
Vocal III

MINISTERIO DE EDUCACION

11-1-202.2 OA-mejr.

Guatemala, C. A. ACUERDO MINISTERIAL No. 32

19 FEB. 1998

LA MINISTRA DE EDUCACION,

En ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en los Decretos números 12-91, Artículos 8, 10, 26 y 27 Ley de Educación Nacional, y el 17-95 modificado por el 59-97; del Congreso de la República Ley de Institutos de Educación Por Cooperativa de Enseñanza y Acuerdo Ministerial número 58 de fecha 15 de marzo de 1995,

A C U E R D A :

ARTICULO 1 Autorizar el funcionamiento de los siguientes establecimientos, los que se encuentran contemplados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente:

NOMBRE	ASIGNACION	JORNADA
GUATEMALA		
1 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA OSCAR BERGER, ZONA 14 98-008-13-00-00-01-131-01-24000	Q 22,500.00	Vespertina
2 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA LO DE BRAN, MIXCO 98-008-13-00-00-01-431-01-24000	Q 22,500.00	Vespertina
3 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA SACOJ GRANDE, MIXCO 98-008-13-00-00-01-431-01-24000	Q 22,500.00	Vespertina
SACATEPEQUEZ		
4 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA SANTA LUCIA MILPAS ALTAS 98-008-13-00-00-01-431-03-24000	Q 22,500.00	Vespertina
5 INSTITUTO DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA ALMOLONGA CIUDAD VIEJA (CARRERA PERITO CONTADOR) 98-008-14-00-00-01-431-03-11000	Q 22,500.00	Vespertina
CHIMALTENANGO		
6 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA CASERIO PALEY, ALDEA HACIENDA VIEJA, SAN JOSE POAQUIL 98-008-13-00-00-01-431-04-24000	Q 22,500.00	Vespertina
7. INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA XCABAJ, SANTA POLONIA 98-008-13-00-00-01-431-04-24000	Q 22,500.00	Vespertina

13 FEB 1998

Guatemala, C. A.

8 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA BUENA VISTA, CHIMALTENANGO 98-008-13-00-00-01-431-04-24000	Q 22,500.00	Nocturna
9 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA CASERIO CHUACRUZ ALDEA PALAMA, SAN JOSE POAQUIL 98-008-13-00-00-01-431-04-24000	Q 22,500.00	Vespertina
10 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA PACACAY, TECPAN GUATEMALA 98-008-13-00-00-01-431-04-24000	Q.22,500.00	Vespertina
ESCUINTLA		
11 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA SAN SEBASTIAN COLONIA PALINCHE, PALIN 98-008-13-00-00-01-431-05-24000	Q 22,500.00	Vespertina
SOLOLA		
12 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA PIXABAJ, SOLOLA 98-008-13-00-00-01-431-07-24000	Q 22,500.00	Vespertina
13 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA SAN JUAN LA LAGUNA 98-008-13-00-00-01-431-07-24000	Q 22,500.00	Nocturno
TOTONICAPAN		
14 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA CANTON QUIACOJIX, TOTONICAPAN 98-008-13-00-00-01-431-08-24000	Q 22,500.00	Nocturno
15 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA VASQUEZ, TOTONICAPAN 98-008-13-00-00-01-431-08-24000	Q 22,500.00	Nocturno
16 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA NIMASAC, TOTONICAPAN 98-008-13-00-00-01-431-08-24000	Q 22,500.00	Nocturno
17 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA CHUANOJ, TOTONICAPAN 98-008-13-00-00-01-431-08-24000	Q 22,500.00	Vespertina
18 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA PARAJE POLOGUA, TOTONICAPAN 98-008-13-00-00-01-431-08-24000	Q 22,500.00	Vespertina
19 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA CANTON POXLAJUJ, TOTONICAPAN 98-008-13-00-00-01-431-08-24000	Q 22,500.00	Nocturno

Acuerdo Ministerial
N. 32 Fecha 14-02-98

19 FEB. 1998

Guatemala, C. A.

40 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA POCOLA, SAN PEDRO CARCHA 98-008-13-00-00-01-431-16-24000	Q.22,500.00	Vespertina
PETEN		
41 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA EL MANGO, SANTA ANA 98-008-13-00-00-01-431-17-24000	Q.22,500.00	Vespertina
ZACAPA		
42 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA LA TREMENTINA, ZACAPA 98-008-13-00-00-01-431-19-24000	Q.22,500.00	Vespertina
43 INSTITUTO DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA CABAÑAS (CARRERA DE PERITO CONTADOR) 98-008-14-00-00-01-431-19-11000	Q.22,500.00	Vespertina
CHIQUIMULA		
44 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA EL SAUCE, IPALA 98-008-13-00-00-01-431-20-24000	Q.22,500.00	Vespertina
JUTIAPA		
45 INSTITUTO DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA, ALDEA TIUCAL, ASUNCION MITA (CARRERA DE PERITO CONTADOR CON ORIENTACION EN ADMINISTRACION DE PEQUEÑAS EMPRESAS) 98-008-14-00-00-01-431-22-11000	Q.22,500.00	Vespertina

ARTICULO 2 El presente Acuerdo empezará a regir a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE.

ARABELLA CASTRO QUIÑONEZ

EL VICEMINISTRO DE EDUCACION,

SECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN TOTONICAPÁN.
TEL. 79615555 EXTENSIÓN 133.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACION

A QUIEN INTERESE:

El Infrascrito Coordinador de la Unidad de Acreditamiento y Certificación a.i, de la Sección de Aseguramiento de la Calidad Educativa del DTP, Dirección Departamental de Educación de Totonicapán: **Certifica**: haber tenido a la vista el libro de Registros de Institutos por Cooperativa, debidamente subvencionados No 01, autorizado por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán para el registro de representante legal de Institutos de Educación Básica por Cooperativa que funcionan en el departamento de Totonicapán y que en el folio No **09** aparece registrado y acreditado el centro educativo con los datos siguientes: No de Registro: **08-2016** del Instituto de Educación Básica por Cooperativa: **Cantón Poxlajuj,** Municipio de: **Totonicapán**; en el cual registran datos de los representantes legales, siendo lo siguiente: Presidente: **Haroldo Chaclán Tzic**, con CUI: **1719939070801**, Vicepresidente: **Luis Mateo de León Castro**, con CUI: **1679704080801**, Secretario: **José García Lacán**, con CUI, **1713172040801**, Tesorero: **Rossana Elizabeth de León Ajpop**, con CUI, **1721626610801**, Vocal I : **Catarina Victoriana Menchú Gutiérrez**, con CUI, **1692492130801**, Vocal II: **Juan Gabriel Pacheco Batz**, con CUI, **1708398260801**, Vocal III: **Nicolasa Magdalena Aguilar Aguilar**, con CUI, **1719390850801**. Por lo que esta dirección los reconoce **como** los representantes legales durante el periodo que corresponde. Según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No 35-2015, articulo 4.

Y para los usos legales de los interesados se extiende la presente constancia, en una hoja de papel bond tamaño carta, con el membrete de la institución, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

Atentamente

Lic. Carlos Baltazar Tzunun P.
Coordinador Acreditamiento y Certificación a.i.
Sección de Aseguramiento de la Calidad E.
Dideduc, Totonicapán.

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
SUB-DIRECCIÓN
TÉCNICO PEDAGÓGICO
TOTONICAPÁN

Vo. Bo. Lic. Juan Basilio Tahay Aguilar.
Subdirector Técnico Pedagógico.
Dirección Departamental de Educación
Totonicapán.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE TOTONICAPAN Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BASICA POR COOPERATIVA ALDEA NIMASAC.
CONVENIO ICOOPE No. 09-2016.

En la ciudad de Totonicapán, departamento de Totonicapán, el día doce de julio del año dos mil dieciséis (12/07/2016), comparecemos: **por una parte** la Licenciada María Dominga Pú Tax, 61 años de edad, soltera, guatemalteca, Magister en Educación Bilingüe Intercultural, con domicilio en Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho, ochenta y ocho mil setecientos treinta, cero ocho cero uno (2488 88730 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en calidad de Directora Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH- 2800-2016 de fecha 31 de mayo de dos mil dieciséis (31/05/2016) y certificación del acta de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas No. I.2. 16517 de fecha uno de junio de dos mil dieciséis (01/06/2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; **y por otra parte** los señores: Jesus Manuel Xuruc Rosales, de 50 años de edad, soltero, guatemalteco, sastre, con domicilio en Aldea Nimasac Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil doscientos sesenta y tres, cuarenta y un mil doscientos cuarenta, cero ocho cero uno (2263 41240 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Jose Arnulfo Vásquez Ajpop, de 54 años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, con domicilio en Cantón Chuixchimal Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil novecientos cuarenta y dos, cincuenta y cuatro mil trescientos noventa y nueve, cero ocho cero uno (1942 54399 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapan por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Miguel Angel Xuruc Rosales, de 31 años de edad, casado, guatemalteco , Maestro de Educación Musical, con domicilio en Cantón Chuixchimal Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil seiscientos cuarenta y tres, cuarenta y nueve mil setecientos sesenta y seis, cero ocho cero uno (1643 49766 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Ezequías Nicolás Puac Vásquez, de 27 años de edad, soltero, guatemalteco, Perito Contador, con domicilio en Aldea Nimasac Totonicapan, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil quinientos sesenta y seis, noventa y un mil cuatrocientos veintiocho, cero ocho cero uno (2566 91428 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Pedro Elías Toc Aguilar, de 36 años de edad, casado, guatemalteco, Talabartero, con domicilio en Aldea Nimasac Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil doscientos ochenta y uno, noventa y cuatro mil

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA

seiscientos noventa y cinco, cero ocho cero uno (2281 94695 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; María Ramona Guinea Guinea de Xec, de 43 años de edad, casada, guatemalteca, tejedora, con domicilio en Canton Chuixchimal Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil quinientos noventa, cincuenta y un mil ochocientos setenta y ocho, cero ocho cero uno (1590 51878 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Antonio Alberto Casiá Yax, de 48 años de edad, casado, guatemalteco , talabartero, con domicilio en aldea nimasac Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil doscientos setenta y nueve, veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, cero ocho cero uno (2279 24444 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa aldea Nimasac, de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza –reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala– calidad que acreditamos con certificación extendida por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán con fecha once de julio de dos mil dieciséis (11/07/2016); extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en Aldea Nimasac. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPAN Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA ALDEA NIMASAC, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Antecedentes. De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto de Educación Básica Por Cooperativa Aldea Nimasac fue autorizado según Resolución número treinta y dos (32), de fecha diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho (19/02/1998), emitida por Ministerio de Educación.

SEGUNDA: Base Legal. El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

(26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco(17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

TERCERA. Objeto del Convenio. El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica Por Cooperativa Aldea Nimasac, de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán como por la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Aldea Nimasac, para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

CUARTA. Vigencia. El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con los establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes.

QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2016. Para el ciclo escolar 2016, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto de Educación Básica Por Cooperativa Aldea Nimasac , la subvención estatal por un monto de ciento ochenta y dos mil quinientos ochenta y seis quetzales, que corresponde a 6 secciones con un mínimo de 15 y un máximo de 35 estudiantes, lo que corresponde a un monto total anual de ciento ochenta y dos mil quinientos ochenta y seis quetzales, con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, en las estructuras presupuestarias: 11130008-308-2016-99-00-00-03-431-0801-011.y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada exclusivamente para que

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media ciclo básico y/o diversificado.

SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio. La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

a) Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.
b) Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2016 es de Q 182,586.00 y por beneficiario es de Q 1,061.55
c) Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-308-2016-99-00-00-03-431-0801-011.
d) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.
e) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
f) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica Por Cooperativa Aldea Nimasac debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.
g) Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de 172 estudiantes en el ciclo de educación basica.2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre seis secciones de tres grados del ciclo de educación basica, así: dos secciones por grado .3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de Q ciento ochenta y dos mil quinientos ochenta y seis **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.
h) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.
i) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

j) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos.

OCTAVA. Verificación. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación. 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica Por Cooperativa Aldea Nimasac la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del Instituto de Educación Básica Por Cooperativa Aldea Nimasac a donde corresponde.

DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica Por Cooperativa Aldea Nimasac. 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación Totonicapán, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto.

DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas. Los representantes legales del Instituto de Educación Básica Por Cooperativa Aldea Nimasac, quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad.

DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación. El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes.

DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones. La Junta Directiva del **Instituto** de Educación Básica Por Cooperativa Aldea Nimasac tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente

827

Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos.

DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio: El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica Por Cooperativa Aldea Nimasac no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.

DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos. Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio.

DÉCIMA.SÉPTIMA. Anexos. Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto de Educación Básica Por Cooperativa Aldea Nimasac. c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto de Educación Básica Por Cooperativa Aldea Nimasac. f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan.

DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación. En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en ocho (8) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

Msc. María Domínga Pu Tax
Directora Departamental de Educación.
Totonicapán

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPTAL. DE EDUCACIÓN DIRECCION DEPTO. DE TOTONICAPAN GUATEMALA, C. A.

826

Junta Directiva del Instituto de Educación Básica Por Cooperativa Aldea Nimasac

Jésus Manuel Xuruc Rosales
Presidente

José Arnulfo Vásquez Ajpop
Vicepresidente

Miguel Angel Xuruc Rosales
Secretario

Ezequías Nicolás Puac Vásquez
Tesorero

Pedro Elías Toc Aguilar
Vocal I

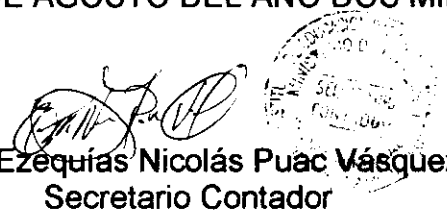
Maria Ramona Guinea Guinea de Xec
Vocal II

Antonio Alberto Casiá Yax
Vocal III

EL INFRASCRITO SECRETARIO CONTADOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE ALDEA NIMASAC, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, **CERTIFICA** TENER A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS No. UNO, EN DONDE A FOLIOS Nos. 48 Y 49 SE ENCUENTRA EL ACTA NÚMERO UNO GUION DOS MIL DIECISÉIS, LA QUE LITERALMENTE DICE. ----------

"Acta No 01-2016
En la aldea Nimasac, municipio y departamento de Totonicapán siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día lunes cuatro de enero del año dos mil dieciséis constituidos La Junta Directiva, Director y el Secretario Contador en la dirección del Instituto de Educación Básica por Cooperativa de la aldea Nimasac, para dejar constancia de lo siguiente: Primero: Palabras de bienvenida a cargo del señor Fernando Casiá Tax miembro de la junta Directiva. Segundo: El presidente de la Junta directiva Maximiliano Miguel Guinea Yax procedió a dar formal posesión al Personal Administrativo siendo los siguientes: Director Licenciado José Arnulfo Vásquez Ajpop y Secretario Contador Perito Contador Ezequías Nicolás Puac Vásquez para el presente ciclo escolar 2016, haciendo énfasis de lo establecido en la Ley de Educación Nacional, la Ley de Servicio Civil, la Ley de Instituto por Cooperativa y su reglamento interno que rige en el Instituto, solicitándoles cumplir a cabalidad con sus responsabilidades en la administración del Instituto. Finaliza la presente en el mismo lugar y fecha a treinta minutos de su inicio, firmando como constancia quienes en ella intervenimos. Damos fe.

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE; EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA EN ALDEA NIMASAC, DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.



P. C. Ezequías Nicolás Puac Vásquez
Secretario Contador

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

RATIFICADO
REALIZÓ ACTUALIZACIÓN O CONFIRMACIÓN DE DATOS

NIT	15046737
ESTADO	ACTIVO
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA NIMASAC
RATIFICADO HASTA	18/02/2017
DOMICILIO FISCAL	ALDEA NIMASAC SECTOR 2-61 TOTONICAPAN,TOTONICAPAN
TELÉFONO	
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	
CORREO ELECTRÓNICO AGENCIA VIRTUAL	

Número de Acceso: 9633567

FECHA DE CONSTITUCIÓN	19/02/1998
FECHA INSCRIPCIÓN RTU	28/04/1998
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS	11/08/2016
FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS	11/08/2016

ACTIVIDAD ECONÓMICA	ENSEÑANZA PRIMARIA, PREPRIMARIA Y SECUNDARIA
SISTEMA INVENTARIO	NO APLICA A SISTEMA DE INVENTARIOS
SISTEMA CONTABLE	Devengado
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

	NIT	2240324-8
1.1	**NOMBRE**	JOSE ARNULFO, VASQUEZ AJPOP
	FECHA NOMBRAMIENTO	21/11/2012

2. DATOS CONTADOR

. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

	NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO	1 - INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA
	DOMICILIO COMERCIAL	ALDEA NIMASAC SECTOR 2-61 TOTONICAPAN,TOTONICAPAN
3.1	**FECHA INICIO OPERACIONES**	01/01/3000
	ESTADO	CANCELADO
	FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN	11/02/2004

4. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO AFILIADO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO

5. OTRAS OBLIGACIONES

NOTAS:

A. Al modificar sus datos de inscripción, deberá dar aviso a la SAT para evitar sanciones posteriores.

B. La presente constancia tiene validez de un año, al realizar cualquier modificación la misma deberá ser actualizada.

La autenticidad de este documento puede ser verificada mediante el número de acceso 8635887 en el sitio www.sat.gob.gt o por medio del lector de código QR

CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NIT	15046737
NOMBRE	INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA NIMASAC
DOMICILIO FISCAL	ALDEA NIMASAC SECTOR 2-61 TOTONICAPAN,TOTONICAPAN
FECHA MODIFICACIÓN	11/08/2016

Usuario: gataleor
OFICINA SAN MARCOS
Fecha de impresión: 11/08/2016
Hora: 13:54:27

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
GUATEMALA, C.A.

EL INFRASCRITO JEFE DE DELEGACION DEPARTAMENTAL Y EL ENCARGADO DE CUENTADANCIAS DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS DE TOTONICAPAN.

HACEN CONSTAR

Que el **INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, ALDEA NIMASAC, TOTONICAPAN,** está registrado en la Institución bajo las siguientes características:

Cuentadancia No. I2-08-01-013-98

El Instituto se encuentra registrado dentro de la institución desde 2008 y se indica que las personas que abajo se describen son los nuevos representantes legales y responsables de la Cuentadancia.

Responsables Actuales de la Cuentadancia:

DIRECTOR:	José Arnulfo Vásquez Ajpop
DPI:	1942 54399 0801
Nit:	240324-8
Dirección Para Notificaciones:	Cantón Chuixchimal, Totonicapán
Teléfono:	4644-7900
SECRETARI O CONTADOR:	Ezequías Nicolás Puac Vásquez
DPI:	2566 91428 0801
Nit:	6051546-5
Dirección Para Notificaciones:	Aldea Nimasac Totonicapán
Teléfono:	4848-5200

Y para los usos legales que a los interesados convengan por haberlo solicitado así, se extiende la presente, en el Departamento de Totonicapán a los Nueve días del mes de Febrero del año Dos Mil Quince.

Lic. Carlos Fernando Ulín
Encargado de Cuentadancias
Contraloría General de Cuentas
Totonicapán

Vo. Bo
Licda. Hilda Patricia López Rodas
Jefe Delegación Departamental
Contraloría General de Cuentas
Totonicapán

INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA
ALDEA NIMASAC, TOTONICAPÁN

PRESUPUESTO CICLO ESCOLAR 2016

INGRESO PROYECTADO DE COLEGIATURA CICLO ESCOLAR 2016

150 Estudiantes de Enero a Octubre a razón de Q.35.00 cada mes	Q	52,500.00		
TOTAL INGRESO DE COLEGIATURA			Q	**52,500.00**
EGRESO DE ENERO A DICIEMBRE 2016				
Pago de Planilla de enero a diciembre mas prestaciones laborales ciclo escolar 2016 a razón de Q. 3,500.00			Q	52,500.00
TOTAL INGRESO	Q	52,500.00		
TOTAL EGRESOS			Q	52,500.00
SALDO DIFERNCIA	Q	-	Q	-
INGRESO PROYECTADO DE COMPUTACIÓN				
150 Estudiantes de Enero a Octubre a razón de Q. 10.00 cada uno	Q	15,000.00		
EGRESO DE ENERO A DICIEMBRE 2015				
Planilla de enero a diciembre mas prestaciones laborales 2015 a razón de Q. 549.50 cada mes	Q	8,242.50		
2 Mantenimientos del Laborario de Computacion a razón de Q. 1,100.00 cada mantenimiento	Q	2,200.00		
Pago de Energía Eléctrica de enero a octubre 2016	Q	4,500.00		
TOTAL DE EGRESOS			Q	14,942.50
TOTAL INGRESO	Q	15,000.00		
TOTAL EGRESO			Q	14,942.50
SALDO DIFRENCIA ENTRE INGRESO Y EGRESO			Q	57.50
SUMA IGUALES	Q	15,000.00	Q	15,000.00
INGRESO DE SUBSIDIO ESTATAL DE ENERO A OCTUBRE DE 2016				
Subsidio estatal de enero a diciembre a razón de Q. 18, 258.60 cada mes	Q	182,586.00		
EGRESO DE SUBSIDIO ESTATAL DE ENERO A DICIEMBRE				
Pago de Planilla de enero a diciembre mas prestaciones laborales ciclo escolar 2016 a razón de Q. 12, 172.40			Q	182,586.00
TOTAL INGRESOS	Q	182,586.00		
TOTAL EGRESOS			Q	182,586.00
SALDO DIFERENCIA ENTRE INGRESOS Y EGRESOS	Q	-	Q	-

DISTRIBUCIÓN DE FONDOS DE COLEGIATURA Y SUBSIDIO PAGO POR PERIODOS				
Total Periodos de catedráticos de las 6 secciones		744		
Total Perídos corresondientes a Intendente		52		
Total Periodos correspondiente a Secretario Contador		125		
Total Periodos corresponidente a Director		135		
TOTAL DE PERIODOS MENSUAL		**1,056**		
Valor periodo de subsidio				
Q. 10,833.20 /1056 periodos = Q. 11.52689 pago por periodo				
Valor periodo de colegiatura				
Q. 3,500.00 /1056 periodos =Q. 3.31439 Pago por perido				
Valor periodo de subsidio	Q	11.52689		
Valor Periodo de colegiatura	Q	3.31439		
VALOR TOTAL POR PERIODOS	**Q**	**14.84128**		
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN				
Ingreso de estudiantes a razón de Q. 25.00 cada uno	Q	4,050.00		
EGRESOS				
Pago de banda Profesor de banda	Q	2,000.00		
Gastos de administracion	Q	2,050.00		
TOTAL DE EGRESOS			**Q**	**4,050.00**
Ingreso de Estudiantes a razón de Q. 40.00 cada uno	**Q**	**6,480.00**		
Presupesto del día de la madre a razón de Q.10.00 cada estudiante	Q	1,620.00		
Presupesto para gastos de Padres de Familias	Q	1,000.00		
Presupesto para Compra de Instrumentos musicales	Q	2,010.00		
Presupesto para Gastos de reparaciones de instrumentos musicales	Q	1,000.00		
Pago de Planilla Director de Banda	Q	850.00		
TOTAL DE GASTOS			**Q**	**6,480.00**

Ingreso estudiantes a razón de Q.20.00 cada uno	Q	3,240.00		
DISTRIBUCIÓN DE GASTOS DE ANIVERSARIO				
Comisión de Deportes	Q	849.35		
Comisión de Cultura	Q	726.75		
Comisión de Disciplina	Q	213.90		
Presupuesto para antorcha	Q	300.00		
Presupuesto para eleccion señorita paz	Q	400.00		
Pago Director de Banda	Q	750.00		
TOTAL DE EGRESOS			**Q**	**3,240.00**

Elaborado por
P.C. Ezequías Nicolás Puac Vásquez
Secretario Contador

Vo. Bo. Lic. Jose Arnulfo Vásquez Ajpop
Director del Instituto

Vo.Bo. Jesús Manuel Xurup
Presidente Junta Directiva

MINISTERIO DE EDUCACION

U-1-202 2 OA-mejs

Guatemala, C. A. ACUERDO MINISTERIAL No. 112

15 FEB. 1996

LA MINISTRA DE EDUCACION,

En ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 191, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en los Decretos números 12-91, Artículos 8, 11, 26 y 27 Ley de Educación Nacional, y el 17-95 modificado por el 59-97; del Congreso de la República Ley de Institutos de Educación Por Cooperativa de Enseñanza y Acuerdo Ministerial número 58 de fecha 15 de marzo de 1995.

A C U E R D A :

ARTICULO 1 Autorizar el funcionamiento de los siguientes establecimientos los que se encuentran contemplados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente.

NOMBRE	ASIGNACION	JORNADA
GUATEMALA		
1 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA OSCAR LUCERO ZOLIA II 98-008-13-00-00-01-431-01-24000	Q 22,500.00	Vespertina
2 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA LO DE BRAN, MIXCO 98-008-13-00-00-01-431-01-24000	Q 22,500.00	Vespertina
3 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA SACOJ GRANDE, MIXCO 98-008-13-00-00-01-431-01-24000	Q 22,500.00	Vespertina
SACATEPEQUEZ		
4 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA SANTA LUCIA MILPAS ALTAS 98-008-13-00-00-01-431-03-24000	Q 22,500.00	Vespertina
5 INSTITUTO DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA ALMOLONGA CIUDAD VIEJA (CARRERA PERITO CONTADOR) 98-008-14-00-00-01-431-03-11000	Q.22,500.00	Vespertina
CHIMALTENANGO		
6 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA CASERIO PALEY, ALDEA HACIENDA VIEJA, SAN JOSE POAQUIL 98-008-13-00-00-01-431-01-24000	Q 22,500.00	Vespertina
7 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA XUABAJ, SANTA POLONIA 98-008-13-00-00-01-431-01-24000	Q.22,500.00	Vespertina

UO.

...emala, C. A.

8 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA BUENA VISTA, CHIMALTENANGO 98-008-13-00-00-01-431-01-24000	Q 22,500.00	Nocturno
9 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA CASERIO CHIJACRUZ ALDEA PALAMA, SAN JOSE POAQUIL 98-008-13-00-00-01-431-04-24000	Q 22,500.00	Vespertina
10 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA PACACAY, TECPAN GUATEMALA 98-008-13-00-00-01-431-01-24000	Q 22,500.00	Vespertina
ESCUINTLA		
11 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA SAN SEBASTIAN COLONIA PALO BLANCO, PALIN 98-008-13-00-00-01-431-05-24000	Q 22,500.00	Vespertina
SOLOLA		
12 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA PIXCAYAL SOLOLA 98-008-13-00-00-01-431-07-24000	Q 22,500.00	Vespertina
13 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA SAN JUAN LA LAGUNA 98-008-13-00-00-01-431-07-24000	Q 22,500.00	Nocturno
TOTONICAPAN		
14 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA CANTON QUIACOJIX, TOTONICAPAN 98-008-13-00-00-01-431-08-24000	Q 22,500.00	Nocturno
15 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA CACHOLIZ, TOTONICAPAN 98-008-13-00-00-01-431-08-24000	Q 22,500.00	Nocturno
16 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA BRIASAC, TOTONICAPAN 98-008-13-00-00-01-431-08-24000	Q 22,500.00	Nocturno
17 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA CHIPAROJ, TOTONICAPAN 98-008-13-00-00-01-431-08-24000	Q 22,500.00	Vespertina
18 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA PARAJE POLOGUA, TOTONICAPAN 98-008-13-00-00-01-431-08-24000	Q 22,500.00	Vespertina
19 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA CANTON PACAJAU, TOTONICAPAN 98-008-13-00-00-01-431-08-24000	Q 22,500.00	Nocturno

19 FEB. 1998

Guatemala, C. A.

40 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA POCOLA, SAN PEDRO CARCHA 98-008-13-00-00-01-431-16-24000	Q.22,500.00	Vespertina
PETEN		
41 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA EL MARGO, SANTA ANA 98-008-13-00-00-01-431-17-24000	Q.22,500.00	Vespertina
ZACAPA		
42 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA LA TREMENDINA, ZACAPA 98-008-13-00-00-01-431-19-24000	Q.22,500.00	Vespertina
43 INSTITUTO DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA CABAÑAS (CARRERA DE PERITO CONTADOR) 98-008-13-00-00-01-431-19-11000	Q.22,500.00	Vespertina
CHIQUIMULA		
44 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA EL SAUCE, IPALA 98-008-13-00-00-01-431-20-24000	Q.22,500.00	Vespertina
JUTIAPA		
45 INSTITUTO DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA, ALDEA ITUCAL, ASUNCION MITA (CARRERA DE PERITO CONTADOR CON ORIENTACION EN ADMINISTRACION DE PEQUEÑAS EMPRESAS) 98-008-13-00-00-01-431-22-11000	Q.22,500.00	Vespertina

ARTICULO 2 El presente Acuerdo empezará a regir a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE.

ARABELLA CASTRO QUIÑONEZ

MINISTERIO DE EDUCACION Guatemala, C.A.

EL VICEMINISTRO DE EDUCACION,

SECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN TOTONICAPÁN.
TEL. 79615555 EXTENSIÓN 133.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A QUIEN INTERESE:

El Infrascrito Coordinador de la Unidad de Acreditamiento y Certificación a.i, de la Sección de Aseguramiento de la Calidad Educativa del DTP, Dirección Departamental de Educación de Totonicapán: **Certifica**: haber tenido a la vista el libro de Registros de Institutos por Cooperativa, debidamente subvencionados No 01, autorizado por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán para el registro de representante legal de Institutos de Educación Básica por Cooperativa que funcionan en el departamento de Totonicapán y que en el folio No **10** aparece registrado y acreditado el centro educativo con los datos siguientes: No de Registro: **09-2016** del Instituto de Educación Básica por Cooperativa: **Aldea Nimasac,** Municipio de: **Totonicapán**; en el cual registran datos de los representantes legales, siendo lo siguiente: Presidente: **Jesús Manuel Xuruc Rosales**, con CUI: **2263412400801**, Vicepresidente: **José Arnulfo Vásquez Ajpop**, con CUI: **1942543990801**, Secretario: **Miguel Angel Xuruc Rosales**, con CUI, **1643497660801**, Tesorero: **Ezequias Nicolás Puac Vásquez**, con CUI, **2566914280801**, Vocal I : **Pedro Elías Toc Aguilar**, con CUI, **2281946950801**, Vocal II: **María Ramona Guinea de Xec**, con CUI, **1590518780801**, Vocal III: **Antonio Alberto Casía Yax**, con CUI, **2279244440801**. Por lo que esta dirección los reconoce **como** los representantes legales durante el periodo que corresponde. Según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No 35-2015, articulo 4.

Y para los usos legales de los interesados se extiende la presente constancia, en una hoja de papel bond tamaño carta, con el membrete de la institución, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

Atentamente

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
TOTONICAPÁN

Lic. Carlos Baltazar Tzunun P.
Coordinador Acreditamiento y Certificación a.i.
Sección de Aseguramiento de la Calidad E.
Dideduc, Totonicapán.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
SUB-DIRECCIÓN
TÉCNICO PEDAGÓGICO
TOTONICAPÁN

Vo. Bo. Lic. Juan Basilio Tahay Aguilar.
Subdirector Técnico Pedagógico.
Dirección Departamental de Educación
Totonicapán.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE TOTONICAPAN Y EL INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA CANTON CHIYAX.

CONVENIO ICOOPE No. 10-2016.

En la ciudad de Totonicapán, departamento de Totonicapán, el día doce de julio del año dos mil dieciséis (12/07/2016), comparecemos: **por una parte** la Licenciada María Dominga Pú Tax, 61 años de edad, soltera, guatemalteca, Magister en Educación Bilingüe Intercultural, con domicilio en Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho, ochenta y ocho mil setecientos treinta, cero ocho cero uno (2488 88730 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en calidad de Directora Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH- 2800-2016 de fecha 31 de mayo de dos mil dieciséis (31/05/2016) y certificación del acta de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas No. I.2. 16517 de fecha uno de junio de dos mil dieciséis (01/06/2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; **y por otra parte** los señores: Miguel Antonio Tzunun Tzic, de 42 años de edad, casado , guatemalteco, albañil, con domicilio en Canton Chiyax, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil doscientos seis, ochenta y tres mil setecientos setenta y ocho, cero ocho cero uno (2206-83778-0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Carlos Enrique García Batz, de 45 años de edad, casado, guatemalteco , Licenciado en Pedagogía, con domicilio en Canton Chiyax, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil ochocientos setenta y uno, treinta y cuatro mil doscientos ochenta y seis, cero ocho cero uno (1871 34286 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Miguel Cristobal Yax Tax, de 47 años de edad, casado, guatemalteco, Profesor de Enseñanza Media, con domicilio en Canton Chiyax, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil quinientos ochenta y cuatro, sesenta y dos mil seiscientos treinta y siete, cero ocho cero uno (1584 62637 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Fernando Osvaldo Zapeta Velásquez, de 36 años de edad, casado, guatemalteco, Perito Contador, con domicilio en 17 av. Final zona 2 Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil quinientos setentay siete, ochenta y dos mil setecientos setenta y ocho, cero ocho cero uno (1577 82778 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Tomas Francisco Yac Ajpop, de 55 años de edad, casado , guatemalteco, albañil, con domicilio en Canton Chiyax, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil novecientos cincuenta y siete, cincuenta y cinco mil setecientos sesenta y seis, cero ocho cero uno (1957 55766 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de

816

Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Carmen del Socorro Velásquez Tomás, de 46 años de edad, soltera, guatemalteca, oficios domesticos, con domicilio en Canton Chiyax, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil quinientos noventa y tres, cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y uno, trece cero uno (1593 54161 1301) extendido en el municipio de Malacatancito departamento de Huehuetenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Jorge Adalberto Aguilar García, de 55 años de edad, casado, guatemalteco, tejedor, con domicilio en Canton Chiyax, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil dosciento ocho, sesenta y nueve mil trescientos noventa y uno, cero ocho cero uno (2208 69391 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto Basico por Cooperativa Canton Chiyax , de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza –reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala– calidad que acreditamos con certificación extendida por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán con fecha once de julio de dos mil dieciséis (11/07/2016); extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en el Canton Chiyax. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPAN Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA CANTON CHIYAX, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Antecedentes. De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto Basico por Cooperativa Canton Chiyax fue autorizado según Resolución número treinta y dos (32), de fecha diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho (19/02/1998), emitida por el Ministerio de Educación.

SEGUNDA: Base Legal. El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General

815

de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco(17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

TERCERA. Objeto del Convenio. El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa Canton Chiyax, de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán como por la Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa Canton Chiyax, para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

CUARTA. Vigencia. El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con los establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes.

QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2016. Para el ciclo escolar 2016, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto Básico por Cooperativa Canton Chiyax, la subvención estatal por un monto de noventa y un mil doscientos noventa y tres quetzales, que corresponde a 3, secciones con un mínimo de 15 y un máximo de 35 estudiantes, lo que corresponde a un monto total anual de noventa y un mil doscientos noventa y tres quetzales, con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, en las estructuras presupuestarias: 11130008-308-2016-99-00-00-03-431-0801-011.y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado.

814

SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio. La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

a) Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.

b) Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2016 es de Q 91,293.00 y por beneficiario es de Q 1,690.61

c) Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-308-2016-99-00-00-03-431-0801-011.

d) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.

e) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

f) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa Cantón Chiyax debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.

g) Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de 54 estudiantes en el ciclo de educación Basica.2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre 3 secciones de 3 grados del ciclo de educación Basica, así:(una sección por grado).3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de Q 91,293.00 **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.

h) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.

i) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.

j) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

813

SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos.

OCTAVA. Verificación. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación. 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa Cantón Chiyax la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del Instituto Básico por Cooperativa Cantón Chiyax a donde corresponde.

DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa Cantón Chiyax. 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y

817

financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación Totonicapán, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto.

DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas. Los representantes legales del Instituto Básico por Cooperativa Cantón Chiyax, quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad.

DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación. El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes.

DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones. La Junta Directiva del **Instituto** Básico por Cooperativa Cantón Chiyax tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como

811

a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos.

DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio: El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa Cantón Chiyax no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.

DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos. Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio.

DÉCIMA.SÉPTIMA. Anexos. Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto Básico por Cooperativa Cantón Chiyax. c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto Básico por Cooperativa Cantón Chiyax. f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan.

DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación. En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en ocho (8) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

Msc. María Dominga Pú Tax
Directora Departamental de Educación.
Totonicapán

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPTAL. DE EDUCACIÓN DIRECCION DEPTO. DE TOTONICAPÁN GUATEMALA, C. A.

810

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa Cantón Chiyax

Miguel Antonio Tzunún Tzic
Presidente

INSTITUTO BÁSICO POR COOPERATIVA
PRESIDENTE
JUNTA DIRECTIVA
CANTÓN CHIYAX
TOTONICAPÁN

Carlos Enrique García Batz
Vicepresidente

Miguel Cristobal Yax Tax
Secretario

Fernando Osvaldo Zapeta Velásquez
Tesorero

[redacted]

Tomás Francisco Yac Ajpop
Vocal I

Carmen del Socorro Velásquez Tomás
Vocal II

Jorge Adalberto Aguilar García
Vocal III

EL INFRASCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA DEL CANTON CHIYAX, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN CERTIFICA TENER A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS No. 1, EN LA QUE A FOLIOS 113 Y 114, APARECE EL ACTA No. 1-2016, QUE COPIADA LITERALMENTE DICE:----------

Acta No. 1-2016. *"En el Cantón Chiyax, municipio y Departamento de Totonicapán, las dieciocho horas con treinta minutos del dia lunes cuatro de enero del año dos mil dieciséis, reunidos en el local que ocupa el Instituto Básico por Cooperativa del Cantón Chiyax, Totonicapán, y que funciona en la Escuela Oficial Rural Mixta 'Tecún Umán' del referido lugar, el Director: Lic. Carlos Enrique García Batz, Personal Docente: PEM. Miguel Cristobal Yax Tax, Lic. Angel Rafael Castro Sapón, Lic. Francisco Pablo García Batz, PEM. Hugo Melecio Yax Ajpacajá, PEM. Favio Tomás García Soch, Prof. Cruz Joel Poncio Tahay, PEM. Gloria Felisa Alvarado López, Junta Directiva de la Cooperativa de Enseñanza del Instituto en mención presidida por el señor Miguel Tzunún y quien suscribe la presente Fernando Osvaldo Zapeta Velásquez para dejar constancia de lo siguiente:* ***Primero****: Se da la bienvenida por el señor Director Lic. Carlos Enrique García Batz indicando sobre los derechos y obligaciones que tiene cada uno de los Docentes y Personal Administrativo en el presente ciclo escolar, así mismo pide responsabilidad y dedicación en sus respectivas funciones y atribuciones que a cada uno le corresponde.* ***Segundo****: El Presidente de la Junta Directiva Miguel Tzunún da formal posesión al Lic. Carlos Enrique García Batz como director del Establecimiento y a PEM. Fernando Osvaldo Zapeta Velásquez como Secretario Contador. Así mismo se le da posesión al personal docente. Se deja constancia que a partir de la presente fecha se da inicio a las labores correspondiente al Ciclo Escolar dos mil dieciséis y se apertura las inscripciones de los estudiantes de los tres grados básicos. Se concluye la presente en el mismo lugar y fecha, a una hora después de su inicio, firmando de conformidad los que en ella intervenimos. Aparecen catorce firmas ilegibles, y sello del Instituto.*

PARA ENVIAR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO FIRMO Y SELLO LA PRESENTE CERTIFICACION EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO, EN EL CANTON CHIYAX, DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Lic. Carlos Enrique García Batz
DIRECTOR

INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA **** DIRECCION CANTON CHIYAX - TOTONICAPAN -

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

RATIFICADO
REALIZÓ ACTUALIZACIÓN O CONFIRMACION DE DATOS

NIT	1425610K
ESTADO	ACTIVO
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA, CANTON CHIYAX, TOTONICAPAN
RATIFICADO HASTA	18/02/2017
DOMICILIO FISCAL	CANTON CHIYAX TOTONICAPAN,TOTONICAPAN
TELÉFONO	
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	
CORREO ELECTRÓNICO AGENCIA VIRTUAL	

Número de Acceso: 28521347

FECHA DE CONSTITUCIÓN	19/02/1998
FECHA INSCRIPCIÓN RTU	01/04/1998
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS	11/08/2016
FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS	11/08/2016

ACTIVIDAD ECONÓMICA	ENSEÑANZA PRIMARIA, PREPRIMARIA Y SECUNDARIA
SISTEMA INVENTARIO	NO APLICA A SISTEMA DE INVENTARIOS
SISTEMA CONTABLE	Devengado
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

	NIT	1418333-1
1.1	NOMBRE	CARLOS ENRIQUE GARCIA BATZ
	FECHA NOMBRAMIENTO	26/03/2001

2. DATOS CONTADOR

3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

	NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO	1 - INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA, CANTON CHIYAX, TOTONICAPAN
	DOMICILIO COMERCIAL	CANTON CHIYAX TOTONICAPAN,TOTONICAPAN
3.1	FECHA INICIO OPERACIONES	01/04/1998
	ESTADO	ACTIVO
	FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN	04/12/2003

4. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO AFILIADO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO
Iva Dom.	GENERAL	IVA PERSONA JURIDICA	PAGOS MENSUALES

5. OTRAS OBLIGACIONES

NOTAS:

A. Al modificar sus datos de inscripción, deberá dar aviso a la "SAT" para evitar sanciones posteriores.

B. La presente constancia tendrá validez de un año, al realizar cualquier modificación a sus datos de inscripción pierde su validez.

esta constancia puede ser verificada mediante el número de acceso 28521347 en el sitio www.portal.sat.gob.gt o por medio del
desde un dispositivo móvil.

CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NIT	1425610K
NOMBRE	INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA, CANTON CHIYAX, TOTONICAPAN
DOMICILIO FISCAL	CANTON CHIYAX TOTONICAPAN,TOTONICAPAN
FECHA MODIFICACIÓN	11/08/2016

Usuario: gataleor
OFICINA SAN MARCOS
Fecha de impresión: 11/08/2016
Hora: 09:08:48

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
JEFE DELEGACION DEPARTAMENTAL
TOTONICAPAN

Constancia de Actualización No. CGC-TOT-42-2016

LA INFRASCRITA JEFE DE LA DELEGACION DEPARTARTAMENTAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS EN TOTONICAPAN, HACE CONSTAR: QUE HA TENIDO A LA VISTA LOS REGISTROS RESPECTIVOS DE CONTROL DE CUENTADANTES QUE SE TIENEN EN LA DELEGACIÓN DE TOTONICAPAN, LIBRO CON **REGISTRO NUMERO 19553, FOLIOS 144 Y 145**, CONTINUANDO EN LIBRO: 3,120 FOLIO(S): **101** Y **102**, EN DONDE LITERALMENTE DICE:

ENTIDAD: INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, CANTON CHIYAX, MUNICIPIO DE TOTONICAPAN, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN

DIRECCION:
RESOLUCIÓN No.: De fecha 26/03/1998
CUENTADANCIA No.: I2-08-01-010-98
FECHA DE SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN EN CGC: 10/08/2016
RENDICIÓN (a la fecha de la actualización): Julio 2016

RESPONSABLES:

ENTRANTES

NOMBRE:	**Carlos Enrique García Batz**
CARGO:	**Director**
NOMBRAMIENTO:	Acta No 2-2010 Punto Segundo y Tercero de Fecha 26/03 2001, del Instituto, y certificación de la Coordinadora Técnico Administrativa, No 08-26 de Institutos por Cooperativa del Departamento de Totonicapán de fecha 04/01/2016 para el periodo 2016.
DPI:	1871 34286 0801
NIT:	1418333-1
DIRECCION: (residencia)	Cantón Chiyax paraje Pacotochuy, Totonicapán, Totonicapán.
TELEFONO	5939-2790
PERIODO DE GESTION	Del 26/03 2001 a la fecha

NOMBRE	**Fernando Osvaldo Zapeta Velásquez**
CARGO	**Secretario Contador**

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

NOMBRAMIENTO	Acta No 2-2007 Punto Segundo y Tercero de Fecha 03/01/2007, de Instituto, y Certificación de la Coordinadora Técnico Administrativa No 08-26 de Institutos por Cooperativa del Departamento de Totonicapán, de fecha 04-01-2016 para el periodo 2016
DPI	1577 82778 0801
NIT	2944908-1
DIRECCION: (Residencia)	17 Avenida Final Zona 2 Totonicapán, Totonicapán.
TELEFONO	5808-1837
CORREO ELECTRONICO	zap8taf8r@hotmail.com
PERIODO DE GESTION	Del 03/01/2007 a la fecha

OBSERVACIONES: Solicitud de Actualización de fecha 10/08/2016

FECHA DE ACTUALIZACIÓN EN CGC: 11/08/2016
REALIZADA POR: Wilson Armando Marroquín Flores
FORMA DE PAGO: 63-A No. 1488040
BOLETA No. 3656221
BOLETA DE FECHA: 10/08/2016

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGAN, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOTONICAPAN A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS

c.c. expediente
EJRA/CPA

Licda. Eva Judith Ramos Ajxt
Jefe Delegación de Totonicapán
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
JEFE DELEGACION DEPARTAMENTAL
TOTONICAPAN

INSTITUTO BÁSICO POR COOPERATIVA
CANTON CHIYAX, TOTONICAPÁN

PRESUPUESTO CICLO ESCOLAR 2016

INGRESOS

Subvención Ministerio de Educación	Q 91,293.00
Subvención Municipal 2015	Q 5,400.00
Cuota Mensual de Estudiantes	Q 12,600.00
Inscripción de Estudiantes 2015 a Q.20.00 c/u	Q 1,620.00
Total de Ingresos	Q 110,913.00

EGRESOS

Sueldo de Personal Docente y Administrativo	Q 85,680.00
Pago de Bono 14 Personal Docente y Administrativo	Q 7,140.00
Pago de Aguinaldo Personal Docente y Administrativo	Q 7,140.00
Indemnización Personal Docente y Administrativo	Q 7,140.00
Accesorios y Suministro de Computadora	Q 1,000.00
Papeleria y Utiles de Oficina	Q 700.00
Accesorios Electricos	Q 900.00
Pago de Operación Escuela	Q 162.00
Material Didactico	Q 751.00
Gastos Varios	Q 300.00
	Q 110,913.00

Pc. Fernando Osvaldo Zapeta Velásquez
Secretario Contador

INSTITUTO BÁSICO POR COOPERATIVA
SECRETARIA
CANTON CHIYAX - TOTONICAPAN -

Lic. Carlos Enrique García Batz
Director

INSTITUTO BÁSICO POR COOPERATIVA
DIRECCION
CANTON CHIYAX - TOTONICAPAN -

MINISTERIO DE EDUCACION

D-1-202.2 OA-mgb.

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 52

19 FEB. 1998

LA MINISTRA DE EDUCACION,

En ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en los Decretos números 12-91, Artículos 8, 10, 26 y 27 Ley de Educación Nacional, y el 17-95 modificado por el 59-97; del Congreso de la República Ley de Institutos de Educación Por Cooperativa de Enseñanza y Acuerdo Ministerial número 58 de fecha 15 de marzo de 1995,

A C U E R D A :

ARTICULO 1 Autorizar el funcionamiento de los siguientes establecimientos los que se encuentran contemplados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente:

NOMBRE	ASIGNACION	JORNADA
GUATEMALA		
1 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA OSCAR BERGER, ZONA 14 98-008-13-00-00-01-431-01-24000	Q 22,500.00	Vespertina
2 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA LO DE BRAN, MIXCO 98-008-13-00-00-01-431-01-24000	Q 22,500.00	Vespertina
3 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA SACOJ GRANDE, MIXCO 98-008-13-00-00-01-431-01-24000	Q.22,500.00	Vespertina
SACATEPEQUEZ		
4 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA SANTA LUCIA MILPAS ALTAS 98-008-13-00-00-01-431-03-24000	Q.22,500.00	Vespertina
5 INSTITUTO DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA ALMOLONGA CIUDAD VIEJA (CARRERA PERITO CONTADOR) 98-008-14-00-00-01-431-03-11000	Q.22,500.00	Vespertina
CHIMALTENANGO		
6 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA CASERIO PALEY, ALDEA HACIENDA VIEJA, SAN JOSE POAQUIL 98-008-13-00-00-01-431-04-24000	Q.22,500.00	Vespertina
7. INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA XEABAJ, SANTA POLONIA 98-008-13-00-00-01-431-01-24000	Q.22,500.00	Vespertina

31 3 FEB 1998

Guatemala, C. A.

8 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA BUENA VISTA, CHIMALTENANGO 98-008-13-00-00-01-431-04-24000	Q.22,500.00	Nocturno
9 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA CASERIO CHUACRUZ ALDEA PABAMA, SAN JOSE POAQUIL 98-008-13-00-00-01-431-04-24000	Q.22,500.00	Vespertina
10 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA PACACAY, TECPAN GUATEMALA 98-008-13-00-00-01-431-04-24000	Q.22,500.00	Vespertina
ESCUINTLA		
11 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA SAN SEBASTIAN COLONIA PALINCHE, PALIN 98-008-13-00-00-01-431-05-24000	Q.22,500.00	Vespertina
SOLOLA		
12 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA PIXABAJ, SOLOLA 98-008-13-00-00-01-431-07-24000	Q.22,500.00	Vespertina
13 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA SAN JUAN LA LAGUNA 98-008-13-00-00-01-431-07-24000	Q.22,500.00	Nocturno
TOTONICAPAN		
14 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA CANTON QUIACQUIX, TOTONICAPAN 98-008-13-00-00-01-431-08-24000	Q.22,500.00	Nocturno
15 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA VASQUEZ, TOTONICAPAN 98-008-13-00-00-01-431-08-24000	Q.22,500.00	Nocturno
16 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA NIMASAC, TOTONICAPAN 98-008-13-00-00-01-431-08-24000	Q.22,500.00	Nocturno
17 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA CHUANOJ, TOTONICAPAN 98-008-13-00-00-01-431-08-24000	Q.22,500.00	Vespertina
18 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA PARAJE POLOGUA, TOTONICAPAN 98-008-13-00-00-01-431-08-24000	Q.22,500.00	Vespertina
19 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA CANTON POXLAJUJ, TOTONICAPAN 98-008-13-00-00-01-431-08-24000	Q.22,500.00	Nocturno

19 FEB. 1998

Guatemala, C. A.

20 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA CANTON CHOTACAJ, TOTONICAPAN 98-008-13-00-00-01-431-08-24000	Q.22,500.00	Nocturno
21 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA CHUATROJ, TOTONICAPAN 98-008-13-00-00-01-431-08-24000	Q.22,500.00	Vespertina
22 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA CANTON CHIYAX, TOTONICAPAN 98-008-13-00-00-01-431-08-24000	Q.22,500.00	Nocturna

QUETZALTENANGO

23 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA SAN FRANCISCO CHEATUL, SAN CARLOS SIJA 98-008-13-00-00-01-431-09-24000	Q.22,500.00	Vespertina

SUCHITEPEQUEZ

24 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA TONQUIN 2 SAN ANTONIO SUCHITEPEQUEZ 98-008-13-00-00-01-431-10-24000	Q.22,500.00	Vespertina
25 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA, SAMAYAC 98-008-13-00-00-01-431-10-24000	Q. 22,500.00	Vespertina
26 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA BARRIO EL PORVENIR, MAZATENANGO 98-008-13-00-00-01-431-10-24000	Q.22,500.00	Vespertina

RETALHULEU

27 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA CANTON GRANADOS, NUEVO SAN CARLOS 98-008-13-00-00-01-431-11-24000	Q.22,500.00	Vespertina
28 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA EL PEDREGAL I, CANTON DOLORES, ZONA 6, RETALHULEU 98-008-13-00-00-01-431-11-24000	Q.22,500.00	Vespertina

SAN MARCOS

29 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA IUICHUNA, CONCEPCION TUTUAPA 98-008-13-00-00-01-431-12-24000	Q.22,500.00	Vespertina

16 9 FEB. 1993

Guatemala, C. A.

30 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA TRES CRUCES, SIPACAPA 98-008-13-00-00-01-431-12-21000	Q.22,500.00	Vespertina
31 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA TUIMUCA, CONCEPCION TUTUAPA 98-008-13-00-00-01-431-12-24000	Q.22,500.00	Vespertina
32 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA EL OLVIDO, MALACATAN 98-008-13-00-00-01-431-12-24000	Q.22,500.00	Vespertina
33 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA SAN JUAN MELENDREZ CATARINA 98-008-13-00-00-01-431-12-24000	Q.22,500.00	Vespertina
34 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA QUIPAMBE, TEJUTLA 98-008-13-00-00-01-431-12-24000	Q.22,500.00	Vespertina
35 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA EL RINCON, SAN MARCOS 98-008-13-00-00-01-431-12-24000	Q.22,500.00	Vespertina
36 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA EUCHILOTE COMITANCILLO 98-008-13-00-00-01-431-12-24000	Q.22,500.00	Vespertina
37 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA PIEDRA DE FUEGO COMITANCILLO 98-008-13-00-00-01-431-12-24000	Q.22,500.00	Vespertina
38 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA LAS MAJADAS, SAN CRISTOBAL CUCHO 98-008-13-00-00-01-431-12-24000	Q.22,500.00	Vespertina
ALTA VERAPAZ		
39 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA SAN JUAN CHAMELCO 98-008-13-00-00-01-431-16-24000	Q.22,500.00	Nocturna

19 FEB. 1998

Guatemala, C. A.

40 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA POCOLA, SAN PEDRO CARCHA 98-008-13-00-00-01-431-16-24000	Q.22,500.00	Vespertina

PETEN

41 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA EL MANGO, SANTA ANA 98-008-13-00-00-01-431-17-24000	Q.22,500.00	Vespertina

ZACAPA

42 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA LA TREMENTINA, ZACAPA 98-008-13-00-00-01-431-19-24000	Q.22,500.00	Vespertina
43 INSTITUTO DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA CABAÑAS (CARRERA DE PERITO CONTADOR) 98-008-14-00-00-01-431-19-11000	Q.22,500.00	Vespertina

CHIQUIMULA

44 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA EL SAUCE, IPALA 98-008-13-00-00-01-431-20-24000	Q.22,500.00	Vespertina

JUTIAPA

45 INSTITUTO DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA, ALDEA TIUCAL, ASUNCION MITA (CARRERA DE PERITO CONTADOR CON ORIENTACION EN ADMINISTRACION DE PEQUEÑAS EMPRESAS) 98-008-14-00-00-01-431-22-11000	Q.22,500.00	Vespertina

ARTICULO 2 El presente Acuerdo empezará a regir a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE.

ARABELLA CASTRO QUIÑONEZ

MINISTERIO DE EDUCACION Guatemala, C.A.

EL VICEMINISTRO DE EDUCACION,

SECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN TOTONICAPÁN.
TEL. 79615555 EXTENSIÓN 133.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A QUIEN INTERESE:

El Infrascrito Coordinador de la Unidad de Acreditamiento y Certificación a.i, de la Sección de Aseguramiento de la Calidad Educativa del DTP, Dirección Departamental de Educación de Totonicapán: **Certifica**: haber tenido a la vista el libro de Registros de Institutos por Cooperativa, debidamente subvencionados No 01, autorizado por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán para el registro de representante legal de Institutos de Educación Básica por Cooperativa que funcionan en el departamento de Totonicapán y que en el folio No **11** aparece registrado y acreditado el centro educativo con los datos siguientes: No de Registro: **10-2016** del Instituto de Educación Básica por Cooperativa: **Cantón Chiyax,** Municipio de: **Totonicapán**; en el cual registran datos de los representantes legales, siendo lo siguiente: Presidente: **Miguel Antonio Tzunún Tzic**, con CUI: **2206837780801**, Vicepresidente: **Carlos Enrique García Batz**, con CUI: **1871342860801**, Secretario: **Miguel Cristobal Yax Tax**, con CUI, **1584626370801**, Tesorero: **Fernando Osvaldo Zapeta Velásquez**, con CUI, **1577827780801**, Vocal I : **Tomás Francisco Yac Ajpop**, con CUI, **1957557660801**, Vocal II: **Carmen del Socorro Velásquez Tomás**, con CUI, **1593541611301**, Vocal III: **Jorge Adalberto Aguilar García**, con CUI, **2208693910801**. Por lo que esta dirección los reconoce **como** los representantes legales durante el periodo que corresponde. Según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No 35-2015, articulo 4.

Y para los usos legales de los interesados se extiende la presente constancia, en una hoja de papel bond tamaño carta, con el membrete de la institución, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

Atentamente

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN SECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

Lic. Carlos Baltazar Tzunún P.
Coordinador Acreditamiento y Certificación a.i.
Sección de Aseguramiento de la Calidad E.
Dideduc, Totonicapán.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN SUB-DIRECCIÓN TÉCNICO PEDAGÓGICO TOTONICAPÁN

Vo. Bo. Lic. Juan Basilio Tahay Aguilar.
Subdirector Técnico Pedagógico.
Dirección Departamental de Educación
Totonicapán.

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACION

869

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE TOTONICAPAN Y EL INSTITUTO POR COOPERATIVA CANTON QUIACQUIX.

CONVENIO ICOOPE No. 11-2016.

En la ciudad de Totonicapán, departamento de Totonicapán, el día doce de julio del año dos mil dieciséis (12/07/2016), comparecemos: **por una parte** la Licenciada María Dominga Pú Tax, 61 años de edad, soltera, guatemalteca, Magister en Educación Bilingüe Intercultural, con domicilio en Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho, ochenta y ocho mil setecientos treinta, cero ocho cero uno (2488 88730 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en calidad de Directora Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH- 2800-2016 de fecha 31 de mayo de dos mil dieciséis (31/05/2016) y certificación del acta de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas No. I.2. 16517 de fecha uno de junio de dos mil dieciséis (01/06/2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; **y por otra parte** los señores: Gabriel Juan Tumax García, de 45 años de edad, casado, guatemalteco, tejedor, con domicilio en Paraje Paquiacquix canton Quiacquix, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil seiscientos treinta, treinta mil novecientos setenta, cero ocho cero uno (2630 30970 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Joaquin Nicolas Ordoñez Yax, de 35 años de edad, casado, guatemalteco, Profesor de Enseñanza Media, con domicilio en paraje chaquiral canton Quiacquix, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil trescientos sesenta, veintiun mil cuatrocientos ochenta y seis, cero ocho cero uno (2360 21486 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Juan Moises Aguilar Vásquez, de 38 años de edad, casado, guatemalteco, tejedor, con domicilio en paraje chuipachaj canton quiacquix, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil novecientos cuarenta y cinco, treinta y tres mil ochocientos sesenta y siete cero ocho cero uno (1945 33867 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Santos Marisela Menchú Tzoc, de 19 años de edad, soltera, guatemalteca, Contadora, con domicilio en Paraje Chuipachaj canton quiacquix, con Documento Personal de Identificación –CUI– número tres mil doscientos veinticuatro cero seis mil ochocientos ochenta y nueve cero ocho cero uno(3224 06889 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Fermín Andres Aguilar Cutz, de 68 años de edad, casado, guatemalteco, campesino, con domicilio en paraje chaquiral canton quiacquix, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil trescientos sesenta, cincuenta y dos mil setecientos noventa y nueve cero ocho cero uno (2360 52799 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de

208

Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Juan Puac Perez, de 46 años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, con domicilio en paraje chaquiral canton quiacquix, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil setecientos treinta y cinco, veinte mil ochocientos cincuenta y cinco cero ocho cero uno (1735 20855 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Elias Macario Tumax Puac, de 33 años de edad, casado, guatemalteco, albañil, con domicilio en paraje paquiacquix canton quiacquix, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil cuatrocientos treinta y dos, noventa y ocho mil cuarenta y ocho cero ocho cero uno (2432 98048 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto por Cooperativa Canton Quiacquix, de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorera, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza –reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala– calidad que acreditamos con certificación extendida por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán con fecha once de julio de dos mil dieciséis (11/07/2016); extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en Canton Quiacquix. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPAN Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO POR COOPERATIVA CANTON QUIACQUIX, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Antecedentes. De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto por Cooperativa Cantón Quiacquix, fue autorizado según Resolución número treinta y dos (32), de fecha 19 de febrero de mil novecientos noventa y ocho (19/02/1998), emitida por Ministerio de Educación. **SEGUNDA: Base Legal.** El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis,

867

Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco(17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

TERCERA. Objeto del Convenio. El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto por Cooperativa Canton Quiacquix, de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán como por la Junta Directiva del Instituto por Cooperativa Canton Quiacquix, para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

CUARTA. Vigencia. El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con los establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes.

QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2016. Para el ciclo escolar 2016, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto por Cooperativa Cantón Quiacquix, la subvención estatal por un monto de trece mil seiscientos noventa y cuatro quetzales, que corresponde a 1 sección con un mínimo de 10 y un máximo de 14 estudiantes y por un monto de sesenta mil ochocientos sesenta y dos quetzales, que corresponde a 2 secciones con un mínimo de 15 y un máximo de 35 estudiantes, lo que corresponde a un monto total anual de setenta y cuatro mil quinientos cincuenta y seis, con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, en las estructuras presupuestarias: 11130008-308-2016-99-00-00-03-431-0801-011.y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado.

806

SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio. La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

a) Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.
b) Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2016 es de Q 74,556.00 y por beneficiario es de Q 1,694.45.
c) Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-308-2016-99-00-00-03-431-0801-011.
d) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.
e) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
f) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto por Cooperativa Cantón Quiacquix debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.
g) Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de 44 estudiantes en el ciclo de educación basica.2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre 3 secciones de 3 grados del ciclo de educación basica, así:(una sección por grado).3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de Q 74,556.00 **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.
h) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.
i) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.
j) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad

805

k) beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos.

OCTAVA. Verificación. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación. 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto por Cooperativa Cantón Quiacquix la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del Instituto por Cooperativa Cantón Quiacquix a donde corresponde.

DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del Instituto por Cooperativa Cantón Quiacquix. 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al

864

Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación Totonicapán, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto.

DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas. Los representantes legales del Instituto por Cooperativa Cantón Quiacquix, quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad.

DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación. El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes.

DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones. La Junta Directiva del **Instituto** por Cooperativa Cantón Quiacquix tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal

863

vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos.

DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio: El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto por Cooperativa Cantón Quiacquix no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.

DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos. Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio.

DÉCIMA.SÉPTIMA. Anexos. Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto por Cooperativa Cantón Quiacquix. c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto por Cooperativa Cantón Quiacquix. f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan.

DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación. En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en ocho (8) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Msc. María Dominga Pú Tax
Directora Departamental de Educación.
Totonicapán

Junta Directiva del por Cooperativa Canton Quiacquix :

Gabriel Juan Tumax Garcia
Presidente

INSTITUTO BÁSICO POR COOPERATIVA
JUNTA DIRECTIVA
CANTÓN QUIACQUIX
TOTONICAPAN

Joaquin Nicolas Ordoñez Yax
Vicepresidente

Juan Moises Aguilar Vásquez
Secretario

Santos Marisela Menchú Tzoc
Tesorera

Fermin Andres Aguilar Cutz
Vocal I

Juan Puac Perez
Vocal II

Elías Macario Tumax Puac.
Vocal III

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE PADRES DE FAMILIA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DEL CANTÓN QUIACQUIX, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, HACE CONSTAR: QUE PARA EL EFECTO TUVO A LA VISTA EL NUMERO DE ACTAS NUMERO DOS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DEL CANTÓN QUIACQUIX, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN EN EL QUE A FOLIOS NUMERO VEINTITRES, VEINTICUATRO Y VEINTICINCO, APARECE EL ACTA NUMERO CERO UNO GUION DOS MIL DIECISEIS.----------

Acta No. 01-2016
En el Cantón Quiacquix municipio y departamento de Totonicapán cuando siendo las dieciocho horas en punto del día lunes cuatro de enero del año dos mil dieciséis reunidos la junta directiva de padres de familia del Instituto Por Cooperativa del Cantón Quiacquix, encabezado por el señor Elías Macario Tumax como presidente, el personal administrativo y el personal docente, para dejar en constancia lo siguiente. PRIMERO: El señor Elías Macario Tumax como presidente de la junta directiva de padres de familia, da la cordial bienvenida a los presentes dando a conocer el motivo de la presente reunión es para la toma de posesión del personal administrativo y el personal docente e inicio de labores del presente ciclo escolar del año dos mil dieciséis. SEGUNDO: El director del Instituto toma la palabra procede a darle la toma de posesión formalmente al personal docente del establecimiento, y a la vez da a conocer como queda integrada el personal del establecimiento para el área administrativa lo ocupa: EL PEM Joaquín Nicolás Ordóñez Yax como Director Técnico Administrativo y la Perito Contadora Santos Marisela Menchú Tzoc Como Secretaria Contador quedando la responsabilidad de dichos profesionales del área administrativa y financiera del establecimiento y el personal docente queda integrada por los siguientes profesores y profesora y como también las áreas que impartirán: Pedro Alberto Tumax Caníz, impartirá los cursos de idioma Materno e Inglés, Eduardo Juan Yax Caníz impartirá el curso de idioma español L-2, Juan Puác Pérez impartirá el curso de Ciencias Naturales I y II, Abel Aníbal Aguilar Pérez impartirá los cursos de Danza y Expresión Corporal, Tecnología de la Información y Comunicación y Educación Física, Carlos Santiago Monroy Caníz impartirá los cursos de de Matemática, Ciencias Naturales III, Artes Industriales y Contabilidad, Basilio Nicolás Yax Aguilar impartirá el Curso de Ciencias Sociales y Formación Ciudadana, Edvin Francisco Menchu Menchu impartirá los cursos de Formación Musical y Teatro, y Paulina Silveria Aguilar Pérez impartirá los cursos de Artes Plásticas y Educación para el Hogar. TERCERO: Dichos Profesionales que tomaran posesión quedan contratados para el presente ciclo escolar del 4 de enero al 31 de octubre del presente año 2016, en cuanto al personal docente y el Personal Administrativo del 4 de enero al 30 de diciembre del presente año. CUARTO: Como no habiendo que hacer mas constar a la presente se da por terminado a dos horas con quince minutos después de su inicio en el mismo lugar y fecha. Firman los que en ella intervienen. Aparecen las firmas ilegibles.----------

Y PARA LOS USOS LEGALES SE FIRMA Y SE SELLA LA PRESENTE EN UNA HOJA DE PAPEL BOND SIMPLE TAMAÑO OFICIO EN EL CANTON QUIANCUIX MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN A ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

Juan Moisés Aguilar Vásquez
Secretaria de la Junta Directiva

Vo.Bo. Gabriel Juan Tumax García
Presidente de la Junta Directiva

INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA
JUNTA DIRECTIVA
CANTON QUIACQUIX
TOTONICAPAN

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

RATIFICADO
REALIZÓ ACTUALIZACIÓN O CONFIRMACIÓN DE DATOS

NIT	15047369
ESTADO	ACTIVO
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA CANTON QUIACQUIX
RATIFICADO HASTA	30/12/2016
DOMICILIO FISCAL	CANTON QUIACQUIX TOTONICAPAN,TOTONICAPAN
TELÉFONO	
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	
CORREO ELECTRÓNICO AGENCIA VIRTUAL	

Número de Acceso: 82257672

FECHA DE CONSTITUCIÓN	31/12/1998
FECHA INSCRIPCIÓN RTU	28/04/1998
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS	10/08/2016
FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS	10/08/2016

ACTIVIDAD ECONÓMICA	ENSEÑANZA PRIMARIA, PREPRIMARIA Y SECUNDARIA
SISTEMA INVENTARIO	NO APLICA A SISTEMA DE INVENTARIOS
SISTEMA CONTABLE	Devengado
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

	NIT	1230522-7
1.1	**NOMBRE**	JOAQUIN NICOLAS, ORDOÑEZ YAX
	FECHA NOMBRAMIENTO	18/09/2008

2. DATOS CONTADOR

NIT	8993411-3
NOMBRE	SANTOS MARISELA, MENCHU TZOC
FECHA NOMBRAMIENTO	10/08/2016
ESTADO	ACTIVO

3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

	NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO	1 - INSTITUTO POR COOPERATIVA CANTON QUIACQUIX
	DOMICILIO COMERCIAL	CANTON QUIACQUIX TOTONICAPAN,TOTONICAPAN
3.1	**FECHA INICIO OPERACIONES**	28/04/1998
	ESTADO	ACTIVO
	FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN	24/09/2008

4. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO AFILIADO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO
ISR	EXENTO	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA ANUAL	PAGO ANUAL

5. OTRAS OBLIGACIONES

NOTAS:

- Al modificar [illegible] presente [illegible] su validez.
- [illegible] 2283672 en el sitio www.portal.sat.gob.gt o por medio del [illegible]

CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NIT	15047369
NOMBRE	INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA CANTON QUIACQUIX
DOMICILIO FISCAL	CANTON QUIACQUIX TOTONICAPAN,TOTONICAPAN
FECHA MODIFICACIÓN	10/08/2016

Usuario: gataleor
OFICINA SAN MARCOS
Fecha de impresión: 10/08/2016
Hora: 13:23:35

GUATEMALA, C.A.

EL INFRASCRITO JEFE DE DELEGACION DEPARTAMENTAL Y EL ENCARGADO DE CUENTADANCIAS DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS DE TOTONICAPAN.

HACEN CONSTAR

Que el **INSTITUTO DE EDUCACION BÁSICA POR COOPERATIVA DEL CANTÓN QUIACQUIX DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN** está registrado en la Institución bajo las siguientes características:

Cuentadancia No. I2-08-01-015-98
El Instituto se encuentra registrado dentro de la institución desde el año 1998 y se indica que las personas que abajo se describen son los nuevos representantes legales y responsables de la Cuentadancia. Según ***Acta de Cambio de 06-2015 de fecha 2 de Junio de 2015. Reorganización por Cambio de Secretario Contador, indicando que el Contador saliente es el Señor Juan José Chuc Vásquez quien renuncio al cargo.***

Viene del libro 3120 Folios 4 y 5

Responsables Actuales de la Cuentadancia:

DIRECTOR:	Joaquín Nicolás Ordoñez Yax
DPI:	2360 21486 0801
Nit:	1230522-7
Dirección Para Notificaciones:	Paraje Chaquiral, Cantón Quiacquix Totonicapán
Teléfono:	4291-8559
Periodo	Del 01-01-2015 al Tiempo indefinido

SECRETARIA CONTADORA:	Santos Marisela Menchú Tzoc
DPI:	3224 06889 0801
Nit:	8993411-3
Dirección Para Notificaciones:	Paraje Chuipachaj, Cantón Quiacquix Totonicapán
Teléfono:	3423-8443
Periodo	Del 02-06-2015 al Tiempo indefinido

SALIENTE:	
SECRETARIO CONTADOR:	Juan José Chuc Vásquez
DPI:	2158 55361 0801
Nit:	7621148-7
Dirección Para Notificaciones:	Paraje Paquiacquix, Cantón Quiacquix Totonicapán
Teléfono:	5040-7478
Periodo	Del 16-02-2015 al 02-06-2015

Y para los usos legales que a los interesados convengan por haberlo solicitado así, se extiende la presente, en el Departamento de Totonicapán a los veinticinco días del mes de Junio del año Dos Mil Quince.

Lic. Carlos Fernando Ulín
Encargado de Cuentadancias
Contraloría General de Cuentas
Totonicapán

Vo. Bo
Licda. Eva Judith Ramos Axt
Jefe Delegación Departamental
Contraloría General de Cuentas
Totonicapán

INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA
CANTÓN CHUACAM
DIRECCIÓN

INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA
CANTÓN QUIACQUIX, TOTONICAPÁN

PRESUPUESTO CICLO ESCOLAR 2016

JORNADA NOCTURNA
ACUERDO MINISTERIAL 32-1998

Director: PEM. Joaquín Nicolás Ordóñez Yax
Secretaria Contadora: Santos Marisela Menchú Tzoc

Periodo de Ejecución:
Ciclo escolar 2016

Cantón Quiacquix, Totonicapán enero 2016

INTRODUCCIÓN:

La ejecución Presupuestaria del Instituto de Educación Básica Por Cooperativa del Cantón Quiacquix, municipio y departamento de Totonicapán, corresponde Básicamente una planificación en relación a la distribución del Recurso económico que se percibe a través del subsidio que otorga el Ministerio de Educación y el aporte de los padres de familia, por la naturaleza del establecimiento que es una Institución Educativa Por COOPERATIVA.

En efecto los ingresos que se percibe se originan de las siguientes fuentes: a. Subsidio del Ministerio de Educación b. aporte de los padres de familia. Dichos fondos se dirigen específicamente al pago de los periodos que trabajan los docentes y pago al personal administrativo.

Ilustración de la distribución de los periodos de las áreas y subareas que se trabajan en el establecimiento según el Currículo Nacional Base.

Áreas	Subáreas	Periodos por semana	Periodos Por mes x 3 grados
Comunicación y Lenguaje	L-1 Idioma Materno	3	36
	L-2 Segundo Idioma	4	48
	Idioma extranjero Inglés	2	24
	Tecnología de Información y comunicación	2	24
Matemáticas	Matemáticas	4	48
Ciencias Naturales	Ciencias Naturales	4	48
Ciencias Sociales y Formación Ciudadana	Ciencias Sociales y formación Ciudadana	4	48
Expresión Artística	Formación Musical	1	12
	Artes Plásticas	2	24
	Danza y Exp. Corporal	1	12
	Teatro	1	12
Productividad y Desarrollo	Educ. para el Hogar	1	12
	Artes Industriales	1	12
	Contabilidad	1	12
Educación Física	Educación Física	1	12
	TOTAL	**32**	**384**

PRESUPUESTO 2016

INGRESOS

No.	Origen del Ingreso	Cantidad/mensual	Total/anual
1	Subsidio que se percibe del MINEDUC, por los 2 grados de una sección y por una sección parcial por el mismo grado.	Q. 7,455.60	Q. 74,556.00
2	Aporte de los 44 estudiantes Inscritos de Q35.00 cada uno	Q. 1540.00	Q.15,400.00
	Total de INGRESOS Percibido	**Q. 8,995.60**	**Q. 89,956.00**

Total de ingresos	**Q. 89,956.00**
Se prevé un déficit de 6.8 % del ingreso en cuanto al aporte de los estudiantes equivalentes por razones de retiro u otro motivo.	**Q. 1,050.00**
TOTAL DE INGRESO A EJECUTAR	**Q. 88,906.00**

EGRESOS

En el siguiente cuadro se ilustra la cantidad de periodos que se trabajan por mes por lo tres grados teniendo como criterio el establecimiento del CNB, vigente en el sistema educativo actualmente, considerando que el cálculo para el pago se efectúa por periodo en base a la cantidad de ingreso, lo que por cada periodo se deberá de Pagar la cantidad de Q10.00 (diez quetzales), por periodo.

CUADRO No.1

Áreas	Sub áreas	Periodos Por mes x los 3 grados	Precio por mes por los 3 grados
Comunicación y Lenguaje	L-1 Idioma Materno	36	Q. 396.00
	L-2 Segundo Idioma	48	Q. 528.00
	Idioma extranjero Inglés	24	Q. 264.00
	Tecnología de Información y comunicación	24	Q. 264.00
Matemáticas	Matemáticas	48	Q. 528.00
Ciencias Naturales	Ciencias Naturales	48	Q. 528.00
Ciencias Sociales y Formación Ciudadana	Ciencias Sociales y formación Ciudadana	48	Q. 528.00
Expresión Artística	Formación Musical	12	Q. 132.00
	Artes Plásticas	24	Q. 264.00
	Danza y Expresión Corporal	12	Q. 132.00
	Teatro	12	Q. 132.00
Productividad y Desarrollo	Educ. para el Hogar	12	Q. 132.00
	Artes Industriales	12	Q. 132.00
	Contabilidad	12	Q. 132.00
Educación Física	Educación Física	12	Q. 132.00
	TOTAL	**384**	**Q. 4,224.00**

Cuadro No 2. (EGRESOS)

SALARIO PARA PERSONAL DOCENTE

Descripción	Detalle	Total
10 meses de pago por docencia	Q. 4,224.00 al mes de enero a octubre	Q. 42,240.00
BONO 14	Equivalente al precio de los 384 periodos que se paga al mes	Q. 4,224.00
Aguinaldo	Equivalente al precio de los 384 periodos que se paga al mes	Q. 4,224.00
Vacaciones Proporcionales	Corresponde el 50% del costo de los 384 periodos al mes.	Q. 2,112.00
Bono Incentivo	Correspondiente al remanente y dividido entre el personal Docente y Administrativo.	
Indemnización	Equivalente al precio de los 384 periodos que se paga al mes	Q. 4,224.00
El total de salarios por la docencia son 14. pagos	Total	Q. 57,024.00

PAGO PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO

Cuadro No.3

SALARIO DEL DIRECTOR

Descripción	Costo	Total
Salario del Director (enero-Diciembre). Según pago de fianza.	Q. 1,075.00	Q. 12,900.00
BONO 14	Q. 1,075.00	Q. 1,075.00
Aguinaldo	Q. 1,075.00	Q. 1,075.00
Vacaciones Proporcionales	Q. 1,075.00	Q. 1,075.00
Bono Incentivo		
Indemnización	Q. 1,075.00	Q. 1,075.00
Bono Incentivo	TOTAL	Q.17,200.00

CUADRO No.4

SALARIO SECRETARIO CONTADOR

Descripción	Por mes	Total
Salario (enero-Diciembre). Según pago de fianza.	Q. 875.00	Q.10,500.00
Bono 14	Q. 875.00	Q. 875.00
Aguinaldo	Q. 875.00	Q 875.00
Vacaciones Proporcionales	Q. 875.00	Q. 875.00
Bono Incentivo		
Indemnización	Q. 875.00	Q. 875.00
Bono Incentivo	TOTAL	Q.14,000.00

CUADRO No. 5

RESUMEN (Egresos)

Descripción	Costo Total
Salario para pago de periodo a docentes, incluye prestaciones labores. Ver cuadro 2	Q. 57,024.00
Salario Para el personal Administrativo (Secretario y Director), incluye prestaciones labores. Ver cuadro 3 y 4.	Q 31,200.00
TOTAL	**Q 88,224.00**

RESUMEN GENERAL INGRESOS-EGRESOS

No.	Descripción	INGRESOS	EGRESOS	SALDO	TOTAL INGRESO A EJECUTAR (Egresos + saldo)
1	Subvención MINEDUC y Colegiatura de alumnos	Q**89,956.00**	_____	_____	_____
2	Pago de docencia de periodos y pago para el personal administrativo	_____	Q **88,224.00**	_____	_____
3	Remanente fijo			682	_____
	El saldo es el remanente considerado por el déficit del ingreso previendo una deserción de 3 estudiantes. En caso de que la deserción es menor a lo considerado, el saldo final se convertirá en un bono incentivo para todo el personal.			Q. 1050.00	
	Total de egreso a ejecutar (egreso + saldo)	_____	_____	----------	Q. **88,224.00**
		Q. 89,956.00	**Q. 88,224.00**	Q. 1,732.00	**Q89,956.00**

NOMINA DEL PERSONAL DOCENTE
AREAS Y SUBAREAS QUE IMPARTEN SEGÚN ESPECIALIDAD

No.	Nombre del docente	Área o subarea que imparte	Cantidad de periodo que atiente por mes Costo por periodo (Q11.00)	Sueldo que devenga Al mes.
1	*Pedro Alberto Tumax Caniz*	-L-1 *Idioma Materno* -Idioma Extranjero Ingles	60	Q. 660.00
2	Eduardo Juan Yax Caniz	-L-2 Segundo Idioma	48	Q. 528.00
3	Juan Puac Pérez	-Ciencias Naturales	32	Q. 352.00
4	Abel Anibal Aguilar Pérez	-Tecnología de la Información y Comunicación -Danza y Expresión Corporal -Educación Física	48	Q. 528.00
5	Carlos Santiago Monroy Caniz	-Matemática -Ciencias Naturales -Artes Industriales -Contabilidad	88	Q.968.00
6	Basilio Nicolás Yax Aguilar	Ciencias Sociales	48	Q. 528.00
7	Edvin Francisco Menchú Menchú	-Formación Musical -Teatro	24	Q. 264.00
8	Paulina Silveria Aguilar Pérez	-Artes Plásticas -Educación Para el Hogar	36	Q. 396.00
		TOTAL	**384**	**Q. 4,224.00**

PERSONAL ADMINISTRATIVO

No.	Nombre del docente	CARGO	Sueldo que devenga Al mes.
1	Joaquín Nicolás Ordóñez Yax	DIRECTOR	Q 1,075.00
2	Marvin Nehemías Ajpacajá Hernández	SECRETARIO CONTADOR	Q 875.00
		TOTAL	Q 1,950.00

EGRESO POR SALARIO AL MES.

No.	Descripción	Total
1	Salario para el Personal Docente	Q. 4,224.00
2	Salario Personal Administrativo	Q. 1,950.00
	Total	Q. 6,174.00

Cantón Quiacquix, Totonicapán Enero de 2016.

Santos Marisela Menchú Tzoc
Secretaria Contadora

Vo. Bo. Joaquin Nicolás Ordóñez Yax
Director Técnico Administrativo

Vo.Bo. Gabriel Juan Tumax García
Presidente Junta Directiva Padres de Familia.

UJ-1-202.2 OA-mgb

Guatemala, C. A. **ACUERDO MINISTERIAL No. 32**

19 FEB. 1998

LA MINISTRA DE EDUCACION,

En ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en los Decretos números 12-91, Artículos 8, 10, 26 y 27 Ley de Educación Nacional, y el 17-95 modificado por el 59-97; del Congreso de la República Ley de Institutos de Educación Por Cooperativa de Enseñanza y Acuerdo Ministerial número 58 de fecha 15 de marzo de 1995,

A C U E R D A :

ARTICULO 1 Autorizar el funcionamiento de los siguientes establecimientos los que se encuentran contemplados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente:

NOMBRE	ASIGNACION	JORNADA
GUATEMALA		
1 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA OSCAR HUGO OR, ZONA 14 98-008-13-00-00-01-431-01-24000	Q 22,500.00	Vespertina
2 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA LO DE BRAN, MIXCO 98-008-13-00-00-01-431-01-24000	Q 22,500.00	Vespertina
3 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA SACOJ GRANDE, MIXCO 98-008-13-00-00-01-431-01-24000	Q.22,500.00	Vespertina
SACATEPEQUEZ		
4 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA SANTA LUCIA MILPAS ALTAS 98-008-13-00-00-01-431-03-24000	Q 22,500.00	Vespertina
5 INSTITUTO DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA ALMOLONGA CIUDAD VIEJA (CARRERA PERITO CONTADOR) 98-008-14-00-00-01-431-03-11000	Q.22,500.00	Vespertina
CHIMALTENANGO		
6 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA CASERIO PALEY, ALDEA HACIENDA VIEJA, SAN JOSE POAQUIL 98-008-13-00-00-01-431-04-24000	Q.22,500.00	Vespertina
7. INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA XCABAJ, SANTA POLONIA 98-008-13-00-00-01-431-04-24000	Q.22,500.00	Vespertina

MINISTERIO DE EDUCACION
Dirección Técnica Depto.
RECIBIDO
04-5-98
Hora 16:20 Por:
de Educación, Totonicapán

Guatemala, C. A.

8 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA BUENA VISTA, CHIMALTENANGO 98-008-13-00-00-01-431-04-24000	Q 22,500.00	Nocturna
9 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA CASERIO CHUACRUZ ALDEA PALAMA, SAN JOSE POAQUIL 98-008-13-00-00-01-431-04-24000	Q 22,300.00	Vespertina
10 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA PACACAY, TECTAN GUATEMALA 98-008-13-00-00-01-431-04-24000	Q.22,500.00	Vespertina
ESCUINTLA		
11 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA SAN SEBASTIAN COLONIA PALIN, PALIN 98-008-13-00-00-01-431-05-24000	Q 22,500.00	Vespertina
SOLOLA		
12 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA PIXCAJ, SOLOLA 98-008-13-00-00-01-431-07-24000	Q 22,500.00	Vespertina
13 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA SAN JUAN LA LAGUNA 98-008-13-00-00-01-431-07-24000	Q 22,500.00	Nocturno
TOTONICAPAN		
14 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA CANTON QUIACOJIX, TOTONICAPAN 98-008-13-00-00-01-431-08-24000	Q.22,500.00	Nocturno
15 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA VASQUEZ, TOTONICAPAN 98-008-13-00-00-01-431-08-24000	Q.22,500.00	Nocturno
16 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA NIMASAC, TOTONICAPAN 98-008-13-00-00-01-431-08-24000	Q.22,500.00	Vespertina
17 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA CHUANOJ, TOTONICAPAN 98-008-13-00-00-01-431-08-24000	Q.22,500.00	Vespertina
18 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA PARAJE POLOGUA, TOTONICAPAN 98-008-13-00-00-01-431-08-24000	Q.22,500.00	Vespertina
19 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA CANTON POXLAJUJ, TOTONICAPAN 98-008-13-00-00-01-431-08-24000	Q 22,500.00	Nocturno

SECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN TOTONICAPÁN.
TEL. 79615555 EXTENSIÓN 133.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A QUIEN INTERESE:

El Infrascrito Coordinador de la Unidad de Acreditamiento y Certificación a.i, de la Sección de Aseguramiento de la Calidad Educativa del DTP, Dirección Departamental de Educación de Totonicapán: **Certifica**: haber tenido a la vista el libro de Registros de Institutos por Cooperativa, debidamente subvencionados No 01, autorizado por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán para el registro de representante legal de Institutos de Educación Básica por Cooperativa que funcionan en el departamento de Totonicapán y que en el folio No **12** aparece registrado y acreditado el centro educativo con los datos siguientes: No de Registro: **11-2016** del Instituto de Educación Básica por Cooperativa: **Cantón Quiacquix,** Municipio de: **Totonicapán**; en el cual registran datos de los representantes legales, siendo lo siguiente: Presidente: **Gabriel Juan Tumax García**, con CUI: **2630309700801**, Vicepresidente: **Joaquin Nicolas Ordoñez Yax**, con CUI: **2360214860801**, Secretario: **Juan Moises Aguilar Vásquez**, con CUI, **1945338670801**, Tesorero: **Santos Marisela Menchu Tzoc**, con CUI, **3224068890801**, Vocal I : **Fermin Andres Aguilar Cutz**, con CUI, **2360527990801**, Vocal II: **Juan Puac Perez**, con CUI, **1735208550801**, Vocal III: **Elías Macario Tumax Puac** , con CUI, **2432980480801**. Por lo que esta dirección los reconoce **como** los representantes legales durante el periodo que corresponde. Según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No 35-2015, articulo 4.

Y para los usos legales de los interesados se extiende la presente constancia, en una hoja de papel bond tamaño carta, con el membrete de la institución, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

Atentamente

Lic. Carlos Baltazar Tzunun P.
Coordinador Acreditamiento y Certificación a.i.
Sección de Aseguramiento de la Calidad E.
Dideduc, Totonicapán.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN SUB-DIRECCIÓN TÉCNICO PEDAGÓGICO TOTONICAPÁN

Vo. Bo. Lic. Juan Basilio Tahay Aguilar.
Subdirector Técnico Pedagógico.
Dirección Departamental de Educación
Totonicapán.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE TOTONICAPAN Y EL INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA CHUATROJ.

CONVENIO ICOOPE No. 12-2016.

En la ciudad de Totonicapán, departamento de Totonicapán, el día doce de julio del año dos mil dieciséis (12/07/2016), comparecemos: **por una parte** la Licenciada María Dominga Pú Tax, 61 años de edad, soltera, guatemalteca, Magister en Educación Bilingüe Intercultural, con domicilio en Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho, ochenta y ocho mil setecientos treinta, cero ocho cero uno (2488 88730 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en calidad de Directora Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH- 2800-2016 de fecha 31 de mayo de dos mil dieciséis (31/05/2016) y certificación del acta de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas No. I.2. 16517 de fecha uno de junio de dos mil dieciséis (01/06/2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; **y por otra parte** los señores: Santos Obispo Vasquez Tzul, de 40 años de edad, casado, guatemalteco, tejedor, con domicilio en aldea chuatroj Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil doscientos noventa, ochenta y dos mil ochocientos siete, cero ocho cero uno (2290 82807 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Juan Vicente Puac Rosales, de 45 años de edad, soltero, guatemalteco, Licenciado en Pedagogía, con domicilio en aldea chuatroj Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil novecientos treinta y nueve, veintisiete mil ciento ochenta y siete, cero ocho cero uno (1939 27187 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Francisco Santos Garcia Aguilar, de 38 años de edad, casado, guatemalteco, tejedor, con domicilio en Aldea Chuatroj Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil trescientos treinta y ocho noventa y un mil doscientos ochenta y cinco, cero ocho cero uno (2338 91285 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Rosa Graciela Puac Ixcamparij, de 21 años de edad, soltera, guatemalteca, Estudiante, con domicilio en Canton San Ramon San Cristobal Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil setecientos sesenta y siete, setenta mil ochocientos setenta, cero ocho cero dos (2767 70870 0802) extendido en el municipio de San cristobal departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Andres Esteban Baquiax menchú, de 40 años de edad, casado, guatemalteco, tejedor, con domicilio en aldea chuatroj Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil ochocientos cuatro, doce mil setecientos sesenta, cero ocho cero uno (1804 12760 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el

Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Maria Trinidad Tzul Hernandez de Vasquez, de 36 años de edad, casada, guatemalteca, costurera, con domicilio en aldea chuatroj Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil ochocientos cuatro, diez mil setecientos sesenta y ocho, cero ocho cero uno (1804 10768 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Santa Micaela Batz Saquic de Puac, de 49 años de edad, casada, guatemalteca, ama de casa, con domicilio en aldea chuatroj Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil ochocientos cuatro, doce mil trescientos cuarenta y cinco cero ocho cero uno (1804 12345 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto Basico por Cooperativa Aldea Chuatroj, de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorera, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza –reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala– calidad que acreditamos con certificación extendida por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán con fecha once de julio de dos mil dieciséis (11/07/2016); extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en Aldea Chuatroj. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPAN Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA CHUATROJ, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Antecedentes. De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto Básico por Cooperativa Aldea Chuatroj fue autorizado según Resolución número treinta y dos (32), de fecha diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho (19/02/1998), emitida por Ministerio de Educación. **SEGUNDA: Base Legal.** El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio

783

Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco(17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

TERCERA. Objeto del Convenio. El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa Aldea Chuatroj, de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán como por la Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa Aldea Chuatroj, para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

CUARTA. Vigencia. El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con los establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes.

QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2016. Para el ciclo escolar 2016, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto Básico por Cooperativa Aldea Chuatroj, la subvención estatal por un monto de trescientos cuatro mil trescientos diez quetzales, que corresponde a 10 secciones con un mínimo de 15 y un máximo de 35 estudiantes, lo que corresponde a un monto total anual de trescientos cuatro mil trescientos diez quetzales, con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, en las estructuras presupuestarias: 11130008-308-2016-99-00-00-03-431-0801-011.y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado.

SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio. La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo

Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

a) Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.
b) Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2016 es de Q 304,310.00 y por beneficiario es de Q 950.96.
c) Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-308-2016-99-00-00-03-431-0801-011.
d) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.
e) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
f) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa Aldea Chuatroj debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.
g) Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de 320 estudiantes en el ciclo de educación basica.2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre 10 secciones de 3 grados del ciclo de educación básica, así: cuatro de primero, tres de segundo, tres de tercero.3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de trescientos cuatro mil trescientos diez quetzales exactos (Q.304,310.00) **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.
h) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.
i) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.
j) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos.

OCTAVA. Verificación. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación. 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa Aldea Chuatroj la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del Instituto Básico por Cooperativa Aldea Chuatroj a donde corresponde.

DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del **Instituto Básico por Cooperativa Aldea Chuatroj.** 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de

avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación Totonicapán, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto.

DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas. Los representantes legales del Instituto Básico por Cooperativa Aldea Chuatroj, quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad.

DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación. El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes.

DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones. La Junta Directiva del **Instituto Básico por Cooperativa Aldea Chuatroj** tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACION

correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos.

DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio: El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa Aldea Chuatroj no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.

DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos. Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio.

DÉCIMA.SÉPTIMA. Anexos. Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto Básico por Cooperativa Aldea Chuatroj. c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto Básico por Cooperativa Aldea Chuatroj. f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan.

DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación. En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en ocho (8) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Msc. María Dominga Pu Tax
Directora Departamental de Educación.
Totonicapán

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACION

Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa Aldea Chuatroj:

INSTITUTO BÁSICO POR COOPERATIVA ACUERDO MINISTERIAL PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA No. 32-98 Aldea Chuatroj, Totonicapán

Santos Obispo Vásquez Zul
Presidente

Juan Vicente Puac Rosales
Vicepresidente

Francisco Santos García Aguilar
Secretario

Rosa Graciela Puac Ixcamparij
Tesorera

Andrés Esteban Baquiax Menchú
Vocal I

María Trinidad Tzul Hernández de Vásquez
Vocal II

Santa Micaela Batz Saquic de Puac
Vocal III

INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA
ALDEA CHUATROJ TOTONICAPÁN
ACUERDO MIN. No. 32-98
TEL: 7761-5341
E-mail: edubasicachuatroj@gmail.com

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COOPERATIVA DEL INSTITUTO BÁSICO POR COOPERATIVA DE LA ALDEA CHUATROJ, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, CERTIFICA TENER A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS NUMERO TRES DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL REFERIDO INSTITUTO, DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA COORDINACION TECNICA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN, EL QUE COPIADA LITERALMENTE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Acta No. 09-2016

En la Aldea Chuatroj municipio y departamento de Totonicapán, siendo las trece horas del día lunes cuatro de enero del año dos mil dieciséis, reunidos en una de las aulas que ocupa en Instituto Básico por Cooperativa de la referida Aldea, los siguientes: Miembros de la Junta Directiva de Padres de Familia y los miembros del personal administrativo, para dejar constancia lo siguiente: PRIMERO: el presidente de la Junta Directiva, señor Santos Obispo Vásquez Tzul, da la cordial bienvenida a los presentes. SEGUNDO: El presidente de la junta directiva en calidad que actúa le da formalmente la toma de posesión al Director Técnico Administrativo Licenciado Juan Vicente Puac Rosales, quien fungirá como director para el ciclo escolar dos mil dieciséis. Al mismo tiempo se le da las recomendaciones necesarias para encaminar la institución educativa de la mejor manera. TERCERO: No habiendo más que hacer costar se finaliza la presente a treinta minutos después de su inicio, en el mismo lugar y fecha, leída y enterados de su contenido, firmamos en constancia los que en ella intervenimos.

PARA LOS USOS LEGALES QUE A LA MISMA CONVENGA, EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA MEMBRETADA, EN LA ALDEA CHUATROJ, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, A LOS 11 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

F. _____
Francisco Santos García Aguilar
SECRETARIO

Vo. Bo. _____
Santos Obispo Vásquez Tzul
PRESIDENTE

INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ACUERDO MINISTERIAL JUNTA DIRECTIVA 32-98 Chuatroj, Totonicapán

INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA
ALDEA CHUATROJ TOTONICAPÁN
ACUERDO MIN. No. 32-98
TEL: 7761-5341
E-mail: edubasicachuatroj@gmail.com

LA INFRASCRITA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO BÁSICO POR COOPERATIVA DE LA ALDEA CHUATROJ, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, CERTIFICA TENER A LA VISTA EL LIBRO DE ACTA NUMERO TRES DEL REFERIDO INSTITUTO, DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA COORDINACION TECNICA ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN, EL QUE COPIADA LITERALMENTE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

Acta No. 01-2016
En la aldea Chuatroj, municipio y departamento de Totonicapán, siendo las trece horas del día lunes cuatro de enero del año dos mil dieciséis, reunidos en uno de las aulas que ocupa el Instituto Básico por Cooperativa Chuatroj las siguientes personas; Junta Directiva de padres de familia saliente y entrante, personal administrativo y personal docente, para dejar constancia en acta de los siguientes: PRIMERO: Palabras de bienvenida a todos los presentes por la profesora Rossana Maribel Yac Yac, Seguidamente la profesora Santos Cristina Puac Batz dirigió una oración a Dios por un año mas de labores. SEGUNDO: El Director Técnico Administrativo Lic. Juan Vicente Puac Rosales en su calidad que actúa y como representante legal ante el Ministerio de Educación da formalmente la bienvenida al personal administrativo y personal docente para la toma de posesión e inicio de labores para el presente ciclo escolar dos mil dieciséis, quedando de la siguiente manera: Contadora, Rosa Graciela Puac Ixcamparij, Secretaria Administrativa. Marcelina Abelina Puac López , Profesor Timoteo Daniel Rosales Puac impartirá el área y sub-área de L1 idioma K'iche', danza y expresión corporal, formación musical, así mismo fungirá como sub-director pedagógico; profesora Santos Cristina Puac Batz impartirá el área de L2 idioma español; profesora Hilda Pascuala Vásquez Vásquez, impartirá el área de L3 idioma ingles; profesor Eliseo Juan Martin Vásquez Puac, impartirá el área y sub-área de tecnología de la información y comunicación, profesor Gabriel José Baquiax Rosales, impartirá el área de matemática, ciencias naturales; profesora Rossana Maribel Yac Yac, impartirá el área de matemática; profesor Regino Juan Vásquez Colop, impartirá el área de ciencias sociales y formación ciudadana; profesora Hermelinda Magdalena Vásquez Vásquez, impartirá el área de ciencias naturales; profesor Antonio Baquiax Puac impartirá el área y sub-área de formación musical, artes industriales, danza y expresión corporal; profesor Ricardo Jerónimo Vásquez Batz, impartirá el área y sub-área de artes plásticas, teatro, L2 idioma español; profesora Ericka Guadalupe Vásquez Flores, impartirá el área y sub-área L1 idioma K'iche', ciencias sociales y formación ciudadana, L2 idioma español; profesora Florinda Magdalena López Tzul, impartirá el área y sub-área de educación para el hogar; profesor Antonio Nicolás Huinac Sam impartirá el área y sub-área de contabilidad, tecnología de información y comunicación; profesor Pedro Laureano Vasquez Colop, impartirá el área y sub-área de educación física, artes industriales, todos ellos y ellas laboraran para el presente ciclo escolar en el instituto básico por cooperativa Chuatroj TERCERO: continuando con la reunión el director técnico administrativo dio a conocer sobre la reorganización de las comisiones existentes, siendo así queda de la siguiente forma a) comisión de cultura y deporte; presidenta Santos Cristina Puac Batz, secretaria Ericka Guadalupe Vásquez Flores, tesorero, Pedro Laureano Vásquez Colop, vocal I Ricardo Jeronimo Vásquez Batz, vocal II Cristina Eleodoro Ola Aguilar. b) comisión de evaluación: presidente Juan Vicente Puac Rosales, Vice-presidenta Hermelinda Magdalena Vásquez Vásquez, secretario. Timoteo Daniel Rosales Puac. c) comisión de disciplina; presidente, Antonio Baquiax Puac, secretaria. Rossana Maribel Yac Yac. d) comisión de lectura: presidente; Antonio Nicolás Huinac Sam, secretario Regino Juan Vasquez Colop. e) comisión de medio ambiente: presidenta Florinda Magdalena López Tzul, Secretaria, Hilda Pascuala Vásquez Vásquez. f) comisión de biblioteca y amplificación. Presidente: Gabriel José Baquiax Rosales, secretario Eliseo Juan Martin Vásquez Puac. g) comisión de finanzas: presidenta Rosa Graciela Puac Ixcamparij, secretaria Marcelina Abelina Puac López, todas estas comisiones fungirán para el presente ciclo escolar dos mil dieciséis. CUARTO: No habiendo más que hacer constar en la presente se concluye a una hora después de su inicio en el mismo lugar y fecha arriba mencionado, firmamos los que en ella intervenimos.

PARA LOS USOS LEGALES QUE A LA MISMA CONVENGA, EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO MEMBRETADA, EN LA ALDEA CHUATROJ, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

F. _____
Marcelina Abelina Puac López
Secretaria Administrativa

Vo. Bo. F. _____
Lic. Juan Vicente Puac Rosales
Director

INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA DIRECCIÓN No. 32-98 CHUATROJ TOTONICAPÁN

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

RATIFICADO
REALIZÓ ACTUALIZACIÓN O CONFIRMACIÓN DE DATOS

NIT	15850927
ESTADO	ACTIVO
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA CHUATROJ
RATIFICADO HASTA	18/02/2016
DOMICILIO FISCAL	ALDEA CHUATROJ TOTONICAPAN,TOTONICAPAN
TELÉFONO	
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	
CORREO ELECTRÓNICO AGENCIA VIRTUAL	

Número de Acceso: 59492324

FECHA DE CONSTITUCIÓN	19/02/1998
FECHA INSCRIPCIÓN RTU	18/06/1998
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS	10/02/2016
FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS	10/02/2016
ACTIVIDAD ECONÓMICA	ENSEÑANZA PRIMARIA, PREPRIMARIA Y SECUNDARIA
SISTEMA INVENTARIO	NO APLICA A SISTEMA DE INVENTARIOS
SISTEMA CONTABLE	Devengado
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

	NIT	3842390-1
1.1	NOMBRE	JUAN VICENTE, PUAC ROSALES
	FECHA NOMBRAMIENTO	02/01/2013

2. DATOS CONTADOR

NIT	8725018-7
NOMBRE	ROSA GRACIELA, PUAC IXCAMPARIJ
FECHA NOMBRAMIENTO	22/01/2015
ESTADO	ACTIVO

3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

	NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO	1 - INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA CHUATROJ
	DOMICILIO COMERCIAL	ALDEA CHUATROJ TOTONICAPAN,TOTONICAPAN
3.1	FECHA INICIO OPERACIONES	18/06/1998
	ESTADO	ACTIVO
	FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN	09/03/2006

4. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO AFILIADO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO

5. OTRAS OBLIGACIONES

CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NIT	15850927
NOMBRE	INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA CHUATROJ
DOMICILIO FISCAL	ALDEA CHUATROJ TOTONICAPAN,TOTONICAPAN
FECHA MODIFICACIÓN	10/02/2016

Usuario: jicifuen
OFICINA QUETZALTENANGO
Fecha de impresión: 10/02/2016
Hora: 15:00:05

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
JEFE DELEGACION DEPARTAMENTAL
TOTONICAPAN

Constancia de Actualización No. CGC-TOT-08-2016

LA INFRASCRITA JEFE DE LA DELEGACION DEPARTARTAMENTAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS EN TOTONICAPAN, HACE CONSTAR: QUE HA TENIDO A LA VISTA LOS REGISTROS RESPECTIVOS DE CONTROL DE CUENTADANTES QUE SE TIENEN EN LA DELEGACIÓN DE TOTONICAPAN, LIBRO CON **REGISTRO NUMERO 19553, FOLIOS 156 Y 157**, CONTINUANDO EN LIBRO: 3,120 FOLIO(S): 31 Y 32, EN DONDE LITERALMENTE DICE:

VIENE LIBRO: 3,120 FOLIO(S): 31 Y 32

ENTIDAD: INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA, DE LA ALDEA CHUATROJ, MUNICIPIO DE TOTONICAPAN, TOTONICAPAN
DIRECCION: Aldea Chuatroj, del Departamento de Totonicapán
CORREO ELECTRONICO: edubasicachuatroj@gmail.com
RESOLUCIÓN No.: 24 de Abril de 1998
CUENTADANCIA No.: I2-08-01-014-98
FECHA DE SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN EN CGC: 04/02/2016
RENDICIÓN (a la fecha de la actualización): Enero 2016

RESPONSABLES:

ENTRANTES	
NOMBRE:	Juan Vicente Puac Rosales
CARGO:	**Director**
NOMBRAMIENTO:	Acta No 01-2013 Punto cuarto de Fecha 02/01 2013, del Instituto, y certificación de la Coordinadora Técnico Administrativa, No 08-26 de Institutos por Cooperativa del Departamento de Totonicapán de fecha 04/01/2016 para el periodo 2016.
DPI:	1939 27187 0801
NIT:	3842390-1
DIRECCION: (residencia)	Sector Chiwa 1 Aldea Chuatroj, Totonicapán.
TELEFONO	57757861
CORREO ELECTRONICO	juanvikanek@gmail.com
PERIODO DE GESTION	Del 01/01 2013 a la fecha

"La transparencia impulsa el"

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

NOMBRE	Rosa Graciela Puac Ixcamparij.
CARGO	Secretaria Contadora
NOMBRAMIENTO	Acta No 06-2015 Punto tercero de Fecha 22/01/ 2015, de Instituto, y Certificación de la Coordinadora Técnico Administrativa No 08-26 de Institutos por Cooperativa del Departamento de Totonicapán, de fecha 04-01-2016 para el periodo 2016
DPI	2767 70870 0802
NIT	8725018-7
DIRECCION: (Residencia)	Cantón san Ramón atrás de iglesia católica, San Cristóbal, Totonicapán.
TELEFONO	5108-4571/4873-9409
CORREO ELECTRONICO	gracielapuac5@gmail.com
PERIODO DE GESTION	Del 22/01/ 2015 a la fecha

OBSERVACIONES: Solicitud de Actualización de fecha 03/02/2016

FECHA DE ACTUALIZACIÓN EN CGC: 08/02/2016
REALIZADA POR: Wilson Marroquín
FORMA DE PAGO: 63-A No. 1347639
BOLETA No. 33350855
BOLETA DE FECHA: 04/02/2016

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGAN, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOTONICAPAN A LOS OCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISEIS

c.c. expediente
EJRA/CPA

Licda. Eva Judith Ramos Axt
Jefe Delegación de Totonicapán
Contraloría General de Cuentas

"La transparenci impulsa el Desar

INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA
ALDEA CHUATROJ, TOTONICAPAN
ACUERDO MINISTERIAL No. 32-98
TEL: 7761-5341
E-mail: edubasicachuatroj@gmail.com

PRESUPUESTO 2016 FONDO ESTATAL

DESCRIPION	Cantidad		valor U	Total
Subvencion Estatal	10	meses	Q 30,431.00	Q 304,310.00
Subvencion Municipal	10	Secciones	Q 1,500.00	Q 18,000.00
Bolsa de Estudios	3	Estudiantes	Q 900.00	Q 2,700.00
Inscripcion Escolar	320	Estudiantes	Q 30.00	Q 9,600.00
Colegiatura anual	320	de 10 meses	Q 200.00	Q 64,000.00
Intereses Cuenta Corriente CIPRO R.L.	1		Q 500.00	Q 500.00
Intereses Cuenta Corriente COPEMAYA R.L.	1		Q 100.00	Q 100.00
TOTAL INGRESO..				**Q 399,210.00**

EGRESOS		
Sueldo de Administracion	Q 68,897.40	
Sueldo de Docentes	Q 241,153.80	
Bonificación Anual de Administracion	Q 5,992.70	
Bonificación Anual de Docentes	Q 20,096.15	
Aguinaldo de Administracion	Q 5,992.70	
Aguinaldo de Docentes	Q 20,096.15	
Indemnizacion de Administración	Q 5,992.70	
Indemnizacion de Docentes	Q 20,096.15	
Bolsa de Estudio	Q 2,700.00	
Suministros de computación	Q 600.00	
Comunicación	Q 3,100.00	
Operación Escuela 3.00c/U	Q 963.00	
Material Didactico	Q 1,500.00	
Papeleria y Utiles	Q 1,000.00	
Otros Gastos de Administracion	Q 1,000.00	
Total de Egresos		**Q 399,180.75**
Diferencia Entre Ingreso y Egreso		**Q 29.25**

F:
Santos Obispo Vásquez Tzul
PRESIDENTE

INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ACUERDO MINISTERIAL PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA No. 32-98 Aldea Chuatroj, Totonicapan

F:
Lic. Juan Vicente Puac Rosales
VICEPRESIDENTE

F:
Francisco Santos García Aguilar
SECRETARIO

F:
P.C. Rosa Graciela Puac Ixcamparij
TESORERA

F:
Andrés Esteban Baquiax Menchú
VOCAL I

F:
María Trinidad Tzul Hernández
VOCAL II

F:
Santos Micaela Batz Saquic
VOCAL III

MINISTERIO DE EDUCACION

U-1-202.2 OA-mng.

Guatemala, C. A. ACUERDO MINISTERIAL No. 32

19 FEB. 1998

LA MINISTRA DE EDUCACION,

En ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en los Decretos números 12-91, Artículos 8, 10, 26 y 27 Ley de Educación Nacional, y el 17-95 modificado por el 59-97; del Congreso de la República Ley de Institutos de Educación Por Cooperativa de Enseñanza y Acuerdo Ministerial número 58 de fecha 15 de marzo de 1995.

A C U E R D A :

ARTICULO 1 Autorizar el funcionamiento de los siguientes establecimientos, los que se encuentran contemplados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente:

NOMBRE	ASIGNACION	JORNADA
GUATEMALA		
1 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA OSCAR BERGER, ZONA 14 98-008-13-00-00-01-431-01-24000	Q.22,500.00	Vespertina
2 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA LO DEBRAN, MIXCO 98-008-13-00-00-01-431-01-24000	Q.22,500.00	Vespertina
3 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA SACOJ GRANDE, MIXCO 98-008-13-00-00-01-431-01-24000	Q.22,500.00	Vespertina
SACATEPEQUEZ		
4 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA SANTA LUCIA MILPAS ALTAS 98-008-13-00-00-01-431-03-24000	Q.22,500.00	Vespertina
5 INSTITUTO DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA ALMOLONGA CIUDAD VIEJA (CARRERA PERITO CONTADOR) 98-008-14-00-00-01-431-03-11000	Q.22,500.00	Vespertina
CHIMALTENANGO		
6 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA CASERIO PALEY, ALDEA HACIENDA VIEJA, SAN JOSE POAQUIL 98-008-13-00-00-01-431-04-24000	Q.22,500.00	Vespertina
7. INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA XEABAJ, SANTA POLONIA 98-008-13-00-00-01-431-04-24000	Q.22,500.00	Vespertina

19 FEB. 1998

Guatemala, C. A.

8 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA BUENA VISTA, CHIMALTENANGO 98-008-13-00-00-01-431-04-24000	Q 22,500.00	Nocturna
9 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA CASERIO CHUACRUZ ALDEA PALAMA, SAN JOSE POAQUIL 98-008-13-00-00-01-431-04-24000	Q.22,500.00	Vespertina
10 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA PACACAY, TECPAN GUATEMALA 98-008-13-00-00-01-431-04-24000	Q.22,500.00	Vespertina
ESCUINTLA		
11 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA SAN SEBASTIAN COLONIA PALINCHE, PALIN 98-008-13-00-00-01-431-05-24000	Q.22,500.00	Vespertina
SOLOLA		
12 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA PIXABAJ, SOLOLA 98-008-13-00-00-01-431-07-24000	Q.22,500.00	Vespertina
13 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA SAN JUAN LA LAGUNA 98-008-13-00-00-01-431-07-24000	Q.22,500.00	Nocturno
TOTONICAPAN		
14 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA CANTON QUIACQUIX, TOTONICAPAN 98-008-13-00-00-01-431-08-24000	Q.22,500.00	Nocturno
15 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA VASQUEZ TOTONICAPAN 98-008-13-00-00-01-431-08-24000	Q.22,500.00	Nocturno
16 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA NIMASAC, TOTONICAPAN 98-008-13-00-00-01-431-08-24000	Q.22,500.00	Nocturno
17 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA CHUANOJ, TOTONICAPAN 98-008-13-00-00-01-431-08-24000	Q.22,500.00	Vespertina
18 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA PARAJE POLOGUA, TOTONICAPAN 98-008-13-00-00-01-431-08-24000	Q.22,500.00	Vespertina
19 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA CANTON POXLAJUJ, TOTONICAPAN 98-008-13-00-00-01-431-08-24000	Q.22,500.00	Nocturno

19 FEB. 1998

Guatemala, C. A.

20 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA CANTON CHOTACAJ, TOTONICAPAN 98-008-13-00-00-01-431-08-24000	Q.22,500.00	Nocturno
21 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA CHUATROJ, TOTONICAPAN 98-008-13-00-00-01-431-08-24000	Q.22,500.00	Vespertina
22 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA CANTON CHIYAX, TOTONICAPAN 98-008-13-00-00-01-431-08-24000	Q.22,500.00	Nocturna
QUETZALTENANGO		
23 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA SAN FRANCISCO CHUATUJ, SAN CARLOS SIJA 98-008-13-00-00-01-431-09-24000	Q.22,500.00	Vespertina
SUCHITEPEQUEZ		
24 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA TONQUIN 2 SAN ANTONIO SUCHITEPEQUEZ 98-008-13-00-00-01-431-10-24000	Q.22,500.00	Vespertina
25 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA, SAMAYAC 98-008-13-00-00-01-431-10-24000	Q. 22,500.00	Vespertina
26 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA BARRIO EL PORVENIR, MAZATENANGO 98-008-13-00-00-01-431-10-24000	Q.22,500.00	Vespertina
RETALHULEU		
27 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA CANTON GRANADOS, NUEVO SAN CARLOS 98-008-13-00-00-01-431-11-24000	Q.22,500.00	Vespertina
28 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA EL PEDREGAL I, CANTON DOLORES, ZONA 6, RETALHULEU 98-008-13-00-00-01-431-11-24000	Q.22,500.00	Vespertina
SAN MARCOS		
29 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA TOICHUNA, CONCEPCION TUTUAPA 98-008-13-00-00-01-431-12-24000	Q.22,500.00	Vespertina

19 FEB. 1998

Guatemala, C. A.

30 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA TRES CRUCES, SIPACAPA 98-008-13-00-00-01-431-12-24000	Q.22,500.00	Vespertina
31 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA TUIMUCA, CONCEPCION TUTUAPA 98-008-13-00-00-01-431-12-24000	Q.22,500.00	Vespertina
32 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA EL OLVIDO, MALACATAN 98-008-13-00-00-01-431-12-24000	Q.22,500.00	Vespertina
33 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA SAN JUAN MELENDREZ CATARINA 98-008-13-00-00-01-431-12-24000	Q.22,500.00	Vespertina
34 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA QUIPAMBE, TEJUTLA 98-008-13-00-00-01-431-12-24000	Q.22,500.00	Vespertina
35 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA EL RINCON, SAN MARCOS 98-008-13-00-00-01-431-12-24000	Q.22,500.00	Vespertina
36 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA TUICHILUTE COMITANCILLO 98-008-13-00-00-01-431-12-24000	Q.22,500.00	Vespertina
37 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA PIEDRA DE FUEGO COMITANCILLO 98-008-13-00-00-01-431-12-24000	Q.22,500.00	Vespertina
38 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA LAS MAJADAS, SAN CRISTOBAL CUCHO 98-008-13-00-00-01-431-12-24000	Q.22,500.00	Vespertina
ALTA VERAPAZ		
39 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA SAN JUAN CHAMELCO 98-008-13-00-00-01-431-16-24000	Q.22,500.00	Nocturna

Guatemala, C. A.

40 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA POCOLA, SAN PEDRO CARCHA 98-008-13-00-00-01-431-16-24000	Q.22,500.00	Vespertina
PETEN		
41 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA EL MANGO, SANTA ANA 98-008-13-00-00-01-431-17-24000	Q.22,500.00	Vespertina
ZACAPA		
42 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA LA TREMENTINA, ZACAPA 98-008-13-00-00-01-431-19-24000	Q.22,500.00	Vespertina
43 INSTITUTO DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA CABAÑAS (CARRERA DE PERITO CONTADOR) 98-008-14-00-00-01-431-19-11000	Q.22,500.00	Vespertina
CHIQUIMULA		
44 INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA EL SAUCE, IPALA 98-008-13-00-00-01-431-20-24000	Q.22,500.00	Vespertina
JUTIAPA		
45 INSTITUTO DIVERSIFICADO POR COOPERATIVA, ALDEA TIUCAL, ASUNCION MITA (CARRERA DE PERITO CONTADOR CON ORIENTACION EN ADMINISTRACION DE PEQUEÑAS EMPRESAS) 98-008-14-00-00-01-431-22-11000	Q.22,500.00	Vespertina

ARTICULO 2 El presente Acuerdo empezará a regir a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE.

ANABELLA CASTRO QUIÑONES

MINISTERIO DE EDUCACION Guatemala, C.A.

EL VICEMINISTRO DE EDUCACION,

SECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN TOTONICAPÁN.
TEL. 79615555 EXTENSIÓN 133.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A QUIEN INTERESE:

El Infrascrito Coordinador de la Unidad de Acreditamiento y Certificación a.i, de la Sección de Aseguramiento de la Calidad Educativa del DTP, Dirección Departamental de Educación de Totonicapán: **Certifica**: haber tenido a la vista el libro de Registros de Institutos por Cooperativa, debidamente subvencionados No 01, autorizado por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán para el registro de representante legal de Institutos de Educación Básica por Cooperativa que funcionan en el departamento de Totonicapán y que en el folio No **13** aparece registrado y acreditado el centro educativo con los datos siguientes: No de Registro: **12-2016** del Instituto de Educación Básica por Cooperativa: **Aldea Chuatroj,** Municipio de: **Totonicapán**; en el cual registran datos de los representantes legales, siendo lo siguiente: Presidente: **Santos Obispo Vásquez Tzul**, con CUI: **2290828070801**, Vicepresidente: **Juan Vicente Puac Rosales**, con CUI: **1939271870801**, Secretario: **Francisco Santos García Aguilar**, con CUI, **2338912850801**, Tesorero: **Rosa Graciela Puac Ixcamparij**, con CUI, **2767708700801**, Vocal I : **Andres Esteban Baquiax Menchú**, con CUI, **1804127600801**, Vocal II: **María Trinidad Tzul Hernández**, con CUI, **1804107680801**, Vocal III: **Santa Micaela Batz Saquic de Puac**, con CUI, **1804123450801**. Por lo que esta dirección los reconoce **como** los representantes legales durante el periodo que corresponde. Según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No 35-2015, articulo 4.

Y para los usos legales de los interesados se extiende la presente constancia, en una hoja de papel bond tamaño carta, con el membrete de la institución, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

Atentamente

Lic. Carlos Baltazar Tzunún P.
Coordinador Acreditamiento y Certificación a.i.
Sección de Aseguramiento de la Calidad E.
Dideduc, Totonicapán.

Vo. Bo. Lic. Juan Basilio Tahay Aguilar.
Subdirector Técnico Pedagógico.
Dirección Departamental de Educación
Totonicapán.

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACION

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE TOTONICAPAN Y EL INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA PARAJE CHUIPACHEC.

CONVENIO ICOOPE No. 13-2016.

En la ciudad de Totonicapán, departamento de Totonicapán, el día doce de julio del año dos mil dieciséis (12/07/2016), comparecemos: **por una parte** la Licenciada María Dominga Pú Tax, 61 años de edad, soltera, guatemalteca, Magister en Educación Bilingüe Intercultural, con domicilio en Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho, ochenta y ocho mil setecientos treinta, cero ocho cero uno (2488 88730 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en calidad de Directora Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH- 2800-2016 de fecha 31 de mayo de dos mil dieciséis (31/05/2016) y certificación del acta de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas No. I.2. 16517 de fecha uno de junio de dos mil dieciséis (01/06/2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; **y por otra parte** los señores: José Tomás Sapón Say, de 44 años de edad, casado, guatemalteco, Albañil, con domicilio en Paraje Patzite , zona 1, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil trescientos ochenta, sesenta y siete mil doscientos sesenta y dos, cero ocho cero uno (2380 67262 0801) extendido en el municipio de Totonicapán, departamento de Totonicapán, por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Margarito Agustín Chaclán Alvarado, de 54 años de edad, casada, guatemalteco, Maestro, con domicilio en Paraje Choquisis, Zona 1, con Documento Personal de Identificación –CUI– número mil novecientos veintiocho, noventa y cinco mil ciento veinticinco, cero ocho cero uno (1928 95125 0801) extendido en el municipio de Totonicapán, departamento de Totonicapán, por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Telma Verónica Tohom Ajpacaja, de 31 años de edad, casada, guatemalteca, comerciante, con domicilio en Paraje Chuipachec, Zona 1, con Documento Personal de Identificación –CUI– número mil seiscientos treinta y siete, cuarenta mil ochocientos uno, cero ocho cero uno (1637 40801 0801) extendido en el municipio de Totonicapán, departamento de Totonicapán, por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Manuela Victoria Socop Tax , de 37 años de edad, casada, guatemalteca, Perito contador, con domicilio en Zona 1 Palín, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil trescientos dos, noventa y nueve mil trescientos noventa y tres, cero ocho cero uno (2302 99393 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán, por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Miriam Esther Tzoc Tohom, de 35 años de edad, casada, guatemalteca, Ama de Casa, con domicilio en Paraje Chuipachec, zona 1, con Documento Personal de Identificación –CUI– número mil ochocientos nueve, noventa y siete mil doscientos tres, cero ocho cero uno (1809 97203 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán, por el Registro Nacional

768

de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Rosa Luisa Tumax Chojlán, de 38 años de edad, soltera, guatemalteca, Ama de Casa, con domicilio en paraje Chuipachec, zona 1, con Documento Personal de Identificación –CUI– número mil seiscientos treinta y siete, ochenta y ocho mil trescientos noventa y uno, cero ocho cero uno (1637 88391 0801) extendido en el municipio de Totonicapán, departamento de Totonicapán, por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Guillermo Nicolas Tax Ixchajchal, de 55 años de edad, casado, guatemalteco, Albañil, con domicilio en paraje chuipachec, zona 1, con Documento Personal de Identificación –CUI– número mil seiscientos treinta y tres, doce mil setecientos ochenta y ocho, cero ocho cero uno (1633 12788 0801) extendido en el municipio de Totonicapán, departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa paraje chuipachec, de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretaria, Tesorera, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza –reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala– calidad que acreditamos con certificación extendida por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán con fecha once de julio de dos mil dieciséis (11/07/2016); extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en Paraje Chuipachec Zona 1, Totonicapán. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPAN Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA PARAJE CHUIPACHEC, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Antecedentes. De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto Básico por Cooperativa paraje chuipachec, fue autorizado según Resolución número ciento dieciséis (116), de fecha nueve de marzo de mil novecientos noventa y nueve (09/03/1999), emitida por el Ministerio de Educación

SEGUNDA: Base Legal. El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General

de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco(17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

TERCERA. Objeto del Convenio. El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa paraje chuipachec, de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán como por la Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa paraje chuipachec, para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

CUARTA. Vigencia. El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con los establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes.

QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2016. Para el ciclo escolar 2016, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto Básico por Cooperativa paraje chuipachec, la subvención estatal por un monto de trece mil seiscientos noventa y cuatro quetzales, que corresponde a 1 sección con un mínimo de 10 y un máximo de 14 estudiantes y por un monto de sesenta mil ochocientos sesenta y dos quetzales, que corresponde a 2 secciones con un mínimo de 15 y un máximo de 35 estudiantes, lo que corresponde a un monto total anual de noventa y un mil doscientos noventa y tres quetzales exactos con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, en las estructuras presupuestarias: 11130008-308-2016-99-00-00-03-431-0801-011.y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio. La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

a) Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.

b) Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2016 es de noventa y un mil doscientos noventa y tres quetzales exactos (Q.91,293.00) y por estudiante es de un mil setecientos veintidós quetzales con cincuenta y un centavos (Q.1,722.51). Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-308-2016-99-00-00-03-431-0801-011.

c) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.

d) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

e) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa paraje chuipachec debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.

f) Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de 53 estudiantes en el ciclo de educación Básica. 2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre 3 secciones de 3 grados del ciclo de educación Básica, así: una sección por grado.3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de noventa y un mil doscientos noventa y tres quetzales exactos **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.

g) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.

h) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.

i) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos.

OCTAVA. Verificación. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación. 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa paraje chuipachec, la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del Instituto Básico por Cooperativa paraje chuipachec, a donde corresponde.

DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del **Instituto** Básico por Cooperativa paraje chuipachec. 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del

Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación Totonicapán, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto.

DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas. Los representantes legales del Instituto Básico por Cooperativa paraje chuipachec, quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad.

DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación. El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes.

DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones. La Junta Directiva del **Instituto** Básico por Cooperativa paraje chuipachec, tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente

Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos.

DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio: El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa paraje chuipachec no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.

DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos. Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio.

DÉCIMA.SÉPTIMA. Anexos. Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto Básico por Cooperativa paraje chuipachec. c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto Básico por Cooperativa paraje chuipachec. f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan.

DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación. En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en ocho (8) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPTAL. DE EDUCACIÓN
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Msc. María Dominga Pú Tax
Directora Departamental de Educación.
Totonicapán

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACION

Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa paraje chuipachec

INSTITUTO BÁSICO POR COOPERATIVA
JUNTA DIRECTIVA
PARAJE CHUIPACHEC
ZONA 1 TECONICAPAN

José Tomás Sapón say
Presidente

Margarito Agustín Chaclán Alvarado
Vicepresidente

Telma Verónica Tohom Ajpacajá
Secretaria

Manuela Victoria Socop Tax de Ajpop
Tesorera

Miriam Esther Tzoc Tohom de Cuá
Vocal I

Rosa Luisa Tumax Chojlán
Vocal II

Guillermo Nicolás Tax Ixchajchal
Vocal III

LA INFRASCRITA SECRETARIA-CONTADORA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA BILINGÜE K'ICHE'-ESPAÑOL, CON ORIENTACIÓN ECOLÓGICA DEL PARAJE CHUIPACHEC DE LA ZONA 1 DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, PARA EL EFECTO TIENE A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS No. 2 DEL ESTABLECIMIENTO EN EL QUE A FOLIOS NOS. 71, 72, 73 y 74, EN EL QUE APARECE EL ACTA QUE COPIADO LITERALMENTE DICE:

Acta No. 01-2016.

En el municipio y departamento de Totonicapán, siendo las trece horas una de la tarde del día lunes cuatro de enero de dos mil dieciséis, reunidos en el salón de actos del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Bilingüe K'iche-Español con Orientación Ecológica del Paraje Chuipachec de la Zona uno del municipio de Totonicapán: La Junta Directiva de la Cooperativa: Presidente, José Tomás Sapón Say; Vicepresidente, Técnico Universitario en Educación, Margarito Agustín Chaclán Alvarado; Secretaria, Telma Verónica Tohom Ajpacajá; Tesorera, Perito Contador, Manuela Victoria Socop Tax; Vocal Primero, Miriam Ester Tzoc Tohom; Vocal Segundo, Guillermo Nicolás Tax Ixchajchal y Vocal Tercero, Rosa Luisa Tumax Chojlán, y el Personal Docente: PEM. En Lenguaje y Comunicación, Marina Maribel Batz Gutiérrez, Lic. Gregorio Gaspar Puac García, PEM. En Matemática y Física, Nery Welinton Ajpacajá Batz; Perito Contador, Antonio Tax Tacám; Maestro de Educación Física, José Donald Ajpacajá Chavaloc, Maestra de Educación para el Hogar, Ana Ester García García; PEM. Rosario Concepción Morales Tzic. PEM. Freddy Manuel Cuá Tax. PEM. María Andrea García Pacheco. PEM. Toribio Perfecto Caxaj Gutiérrez. PEM. Basilio Nicolás Yax Tax. MEM. José Felipe Santizo Velásquez. Prof. Santiago Guinea Barreno. Con el objeto de dejar constancia de los puntos de la siguiente agenda: 1) Saludo, bienvenida y apertura de la reunión por el Presidente de la Junta Directiva. 2) Invocación a Dios. 3) Toma de Posesión del Personal Administrativo del Instituto. 4) **Palabras de Inicio de Labores por el Director del Plantel.** 5) Toma de Posesión del Personal Docente. 6. Organización y distribución de comisiones. 7. Palabras de agradecimiento. Luego de la realización de los dos primeros puntos, se trató lo siguiente: **Primero:** El Presidente de la Junta Directiva de la Cooperativa del Instituto, señor, José Tomás Sapón Say, dio formal posesión, juramentó como corresponde y en nombre de la comunidad educativa al Personal Técnico Administrativo integrado por el Director, Técnico Universitario, Margarito Agustín Chaclán Alvarado y Secretaria Contadora, Perito Contador, Manuela Victoria Socop Tax, recomendándoles el fiel cumplimiento de sus funciones. **Segundo: ..... Tercero:..... Cuarto:..... Quinto:** Finalmente la secretaria de la Junta Directiva de la Cooperativa del Instituto, señora, Telma Verónica Tohom Ajpacajá, agradeció la participación, el apoyo y la presencia de cada uno de los presentes, deseando que el Ciclo Escolar dos mil dieciseis se colme de muchas bendiciones y de muchos éxitos para toda la comunidad educativa. **Sexto:** Como no habiendo más que hacer constar en la presente, finaliza la misma a tres horas después de su inicio en el mismo lugar y fecha, firmando para constancia, todos los que intervinieron en ella. Damos fé:.....

Aparecen las firmas de los integrantes de la Junta Directiva de la Cooperativa, el Personal Administrativo y el Personal Docente y los sellos respectivos.

Y, PARA LOS USOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS.

f._____ Vo.Bo.
P.C. Manuela Victoria Socop Tax
Secretaria-Contadora.

f)_____
T.U. Margarito Agustín Chaclán Alvarado.
Director del Plantel.

PRESUPUESTO IEBC CHUIPACHEC 2016.

INGRESOS:

Saldo anterior:	**Q.**	**1,413.20**
Subsidio Estatal: Q.7,455.60 X 10 meses.	**Q.**	**74,556.00**
Subsidio Municipal del Ciclo Escolar 2016.	**Q.**	**5,400.00**
Subsidio Comunal: Inscripciones: 53 X 50.	**Q.**	**2,650.00**
Colegiaturas: 53 X 25 X 10 meses	**Q.**	**13,250.00**
TOTAL:	**Q.**	**97,269.20**

EGRESOS:

Pago de Operación Escuela: 3X53 estudiantes:	**Q.**	**159.00**
12 pagos de Energía Eléctrica a Q.175.00 cada mes:	**Q.**	**2,100.00**
GASTOS DE COMISIONES:	**Q.**	**600.00**
Gastos Operativos y Papelería: Tóneres, tintas, papel:	**Q.**	**1,000.00**
TOTAL PARCIAL:	**Q.**	**3,859.00**

SALARIO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE:

No.	IDENTIFICACIÓN	CARGO	TIEMPO TRABAJADO	SALARIO
01	Margarito Agustín Chaclán Alvarado	DIRECTOR	CINCO JORNADAS	Q. 900.00
02	Manuela Victoria Socop Tax	CONTADORA	CINCO JORNADAS	Q. 700.00
03	Nery Welinton Ajpacajá Batz	DOCENTE	100 períodos	Q. 940.00
04	Gregorio Gaspar Puac García	DOCENTE	84 períodos	Q. 789.60
05	Ana Ester García García	DOCENTE	48 períodos	Q. 451.21
06	Marina Maribel Batz Gutiérrez	DOCENTE	40 períodos	Q. 376.00
07	Rosario Concepción Morales Tzic	DOCENTE	36 períodos	Q. 338.40
08	María Andrea García Pacheco	DOCENTE	28 períodos	Q. 263.20
09	Basilio Nicolás Yax Tax	DOCENTE	24 períodos	Q. 225.60
10	José Donald Ajpacajá Chavaloc	DOCENTE	24 períodos	Q. 225.60
11	Antonio Tax Tacám	DOCENTE	24 períodos	Q. 225.60
12	José Felipe Santizo Velásquez	DOCENTE	24 períodos	Q. 225.60
13	Toribio Perfecto Caxaj Gutiérrez	DOCENTE	20 períodos	Q. 188.00
14	Freddy Manuel Cuá Tax	DOCENTE	20 períodos	Q. 188.00
15	Santiago Guinea Barreno	DOCENTE	20 períodos	Q. 188.00
				Q. 6,224.80

15 SALARIOS: 12 meses + BONO 14 + AGUINALDO + INCENTIVO POR TIEMPO DE SERVICIO.

SALARIO DEL PERSONAL: Q. 6,224.80 X 15 = Q. 93,372.00

GASTOS GENERALES:..... Q. 3,859.00

INGRESOS 2016: ..... Q. 97,269.20

EGRESOS 2016:..... Q. 97,231.00

SALDO PARA EL SIGUIENTE PERÍODO FISCAL: Q. 38.20

JUNTA DIRECTIVA DE LA COOPERATIVA DEL INSTITUTO:

f)_____

Sr. José Tomás Sapón Say
Presidente.

f)_____

T.U. Margarito Agustín Chaclan Alvarado
Vicepresidente y Director del Plantel

f)_____

Sra. Telma Verónica Tohom Ajpacajá.
Secretaria

f)_____

P.C. Manuela Victoria Socop Tax
Tesorera y Secretaria-Contadora

f)_____

Sra. Miriam Ester Tzoc Tohom
Vocal Primero

f)_____

Sr. Guillermo Nicolás Tax Ixchajchal
Vocal Segundo

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

RATIFICADO

REALIZÓ ACTUALIZACIÓN O CONFIRMACIÓN DE DATOS

NIT	21118582
ESTADO	ACTIVO
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	INEBCOOP, PARAJE CHUIPACHEC TOTONICAPAN
RATIFICADO HASTA	08/03/2017
DOMICILIO FISCAL	PARAJE CHUIPACHEC PARAJE CHUIPACHEC TOTONICAPAN,TOTONICAPAN
TELÉFONO	
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	
CORREO ELECTRÓNICO AGENCIA VIRTUAL	

Número de Acceso: 42108640

FECHA DE CONSTITUCIÓN	09/03/1999
FECHA INSCRIPCIÓN RTU	09/08/1999
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS	17/08/2016
FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS	17/08/2016
ACTIVIDAD ECONÓMICA	OTROS TIPOS DE ENSEÑANZA, NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE
SISTEMA INVENTARIO	
SISTEMA CONTABLE	
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

	NIT	2032615-7
1.1	**NOMBRE**	MARGARITO AGUSTIN, CHACLAN ALVARADO
	FECHA NOMBRAMIENTO	04/01/1999

2. DATOS CONTADOR

NIT	1231011-5
NOMBRE	MANUELA VICTORIA, SOCOP TAX DE AJPOP
FECHA NOMBRAMIENTO	02/01/2013
ESTADO	ACTIVO

3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

	NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO	1 - INEBCOOP, PARAJE CHUIPACHEC TOTONICAPAN
	DOMICILIO COMERCIAL	PARAJE CHUIPACHEC TOTONICAPAN,TOTONICAPAN
3.1	**FECHA INICIO OPERACIONES**	09/03/1999
	ESTADO	ACTIVO
	FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN	09/08/1999

4. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO AFILIADO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO

5. OTRAS OBLIGACIONES

NOTAS:

A. Al modificar sus datos de inscripción, deberá dar aviso a la "SAT" para evitar sanciones posteriores.

B. La presente constancia tendrá validez de un año, al realizar cualquier modificación a sus datos de inscripción pierde su validez.

C. La autenticidad de esta constancia puede ser verificada mediante el número de acceso 42108640 en el sitio www.portal.sat.gob.gt o por medio del lector de código QR desde un dispositivo móvil.

CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NIT	21118582
NOMBRE	INEBCOOP, PARAJE CHUIPACHEC TOTONICAPAN
DOMICILIO FISCAL	PARAJE CHUIPACHEC PARAJE CHUIPACHEC TOTONICAPAN,TOTONICAPAN
FECHA MODIFICACIÓN	17/08/2016

Usuario: jacabrer
OFICINA TOTONICAPAN
Fecha de impresión: 17/08/2016
Hora: 16:08:04

Contraloría General
GUATEMALA, C.A.

EL INFRASCRITO JEFE DE DELEGACION DEPARTAMENTAL Y EL ENCARGADO DE CUENTADANCIAS DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS DE TOTONICAPAN.

HACEN CONSTAR

Que el **INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, DEL PARAJE CHUIPACHEC, ZONA 1 TOTONICAPAN, TOTONICAPAN,** está registrado en la Institución bajo las siguientes características:

Cuentadancia No. I2-H8-01-020-99

El Instituto se encuentra registrado dentro de la institución desde el año 1999 y se indica que las personas que abajo se describen son los representantes legales y responsables de la Cuentadancia.

Responsables Actuales de la Cuentadancia:

DIRECTOR:	Margarito Agustín Chaclan Alvarado
DPI:	1928 95125 0801
Nit:	2032615-7
Dirección:	Paraje Choquisìs, Totonicapán.
Tel:	4843-8464

SECRETARIA CONTADORA:	Manuela Victoria Socop Tax
DPI:	2302 99393 0801
Nit:	1231011-5
Dirección:	4ta av. Calle "B" 4-104 Zona 1 Totonicapán.
Tel:	5939-9426

Y para los usos legales que a los interesados convengan por haberlo solicitado así, se extiende la presente, en el Departamento de Totonicapán a los Dieciséis días del mes de Febrero del año Dos Mil Quince.

Lic. Carlos Fernando Ulín
Encargado de Cuentadancias
Contraloría General de Cuentas
Totonicapán

Vo. Bo
Licda. Hilda Patricia López Rodas
Jefe Delegación Departamental
Contraloría General de Cuentas
Totonicapán

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
JEFE DELEGACION DEPARTAMENTAL

Guatemala, C. A. ACUERDO MINISTERIAL No. 116 - 9 MAR. 1999

LA MINISTRA DE EDUCACION,

En ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en los Decretos números: 12-91 Ley de Educación Nacional en sus Artículos 8, 10, 26 y 27, y el 17-95 Ley de Institutos de Educación Por Cooperativa de Enseñanza, modificado por los Decretos Nos. 59-97 y 3-99 del Congreso de la República y lo preceptuado en el Acuerdo Ministerial número 58 de fecha 15 de marzo de 1995,

ACUERDA:

ARTICULO 1 Autorizar el funcionamiento de los siguientes establecimientos por, los que se encuentran contemplados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado vigente:

	NOMBRE	ASIGNACION	JORNADA
GUATEMALA			
1	Instituto Básico por Cooperativa Aldea Lo De Rodríguez II Km. 12.5 Ruta al Atlántico. 99-008-13-00-00-01-431-01-29000	15,000.00	Vespertina
2	Instituto Básico por Cooperativa Colonia Villa Hermosa II, Manzana G. San Miguel Petapa 99-008-13-00-00-01-431-01-29000	45,000.00	Vespertina
3	Instituto Básico por Cooperativa Aldea Llano de Animas, Amatitlán 99-008-13-00-00-01-431-01-29000	22,500.00	Vespertina
CHIMALTENANGO			
4	Instituto Básico por Cooperativa Aldea Cerritos Asunción, Patzicía 99-008-13-00-00-01-431-04-29000	7,500.00	Vespertina
5	Instituto Básico por Cooperativa Aldea Hacienda Vieja, San José Poaquil 99-008-13-00-00-01-431-04-29000	22,500.00	Vespertina
6	Instituto Básico por Cooperativa Lotificación Santa Teresita Zona 2 Chimaltenango, 99-008-13-00-00-01-431-04-29000	15,000.00	Nocturna
ESCUINTLA			
7	Instituto Básico por Cooperativa Colonia Los Naranjales, Escuintla, 99-008-13-00-00-01-431-05-29000	22,500.00	Vespertina
SANTA ROSA			
8	Instituto Diversificado por Cooperativa Taxisco Carrera Perito en Administración de Empresas 99-008-14-00-00-01-431-06-29000	30,000.00	Vespertina

Guatemala, C. A. - 9 MAR. 1999

	TOTONICAPAN		
9	Instituto Básico por Cooperativa Paraje Chuipachec Zona 1, Totonicapán 99-008-13-00-00-01-431-08-29000	7,500.00	Intermedia
10	Instituto Básico por Cooperativa Aldea Tacajalvé, San Francisco El Alto 99-008-13-00-00-01-431-08-29000	15,000.00	Vespertina
	QUETZALTENANGO		
11	Instituto Básico por Cooperativa Aldea San Rafael Pacayá No. 1 Coatepeque 99-008-13-00-00-01-431-09-29000	15,000.00	Vespertina
12	Instituto Básico por Cooperativa Aldea Colón, Coatepeque 99-008-13-00-00-01-431-09-29000	15,000.00	Vespertina
13	Instituto Básico por Cooperativa Barrio La Cuchilla, Zona 9 Quetzaltenango 99-008-13-00-00-01-431-09-29000	18,000.00	Vespertina
14	Instituto Básico por Cooperativa Cantón Las Delicias, Colomba Costa Cuca 99-008-13-00-00-01-431-09-29000	22,500.00	Vespertina
	RETALHULEU		
15	Instituto Básico por Cooperativa Comunidad Agraria Nueva Olga Maria Cuchupán, Champerico 99-008-13-00-00-01-431-11-29000	7,500.00	Vespertina
16	Instituto Básico por Cooperativa Aldea San Vicente Boxomá Santa Cruz Mulua 99-008-13-00-00-01-431-11-29000	22,500.00	Vespertina
	SAN MARCOS		
17	Instituto Básico por Cooperativa Parcelamiento Maria Cecilia, Sibinal 99-008-13-00-00-01-431-12-29000	10,500.00	Vespertina
18	Instituto Básico por Cooperativa Aldea Sajquim, Tacaná 99-008-13-00-00-01-431-12-29000	15,000.00	Vespertina
19	Instituto Básico por Cooperativa Aldea Chininshac, Tacaná 99-008-13-00-00-01-431-12-29000	7,500.00	Vespertina
20	Instituto Básico por Cooperativa Aldea El Triunfo, San Miguel Ixtahuacán 99-008-13-00-00-01-431-12-29000	15,000.00	Vespertina
21	Instituto Básico por Cooperativa Aldea Corinto, San Lorenzo 99-008-13-00-00-01-431-12-29000	15,000.00	Vespertina
22	Instituto Básico por Cooperativa Caserío Santa Rita Ruíz, San José El Rodeo 99-008-13-00-00-01-431-12-29000	22,500.00	Vespertina

Guatemala, C. A. - 9 MAR. 1999

HUEHUETENANGO

23	Instituto Básico por Cooperativa San Sebastián, Coatán 99-008-13-00-00-01-431-13-29000 El Quiché	15,000.00	Vespertina
24	Instituto Básico por Cooperativa Aldea Chiúl, Cunén 99-008-13-00-00-01-431-14-29000	15,000.00	Vespertina

ALTA VERAPAZ

25	Instituto Básico por Cooperativa Aldea Raxruhá, Chisec 99-008-13-00-00-01-431-16-29000	22,500.00	Vespertina

PETÉN

26	Instituto Básico por Cooperativa Barrio Santa María, Poptún 99-008-13-00-00-01-431-17-29000	7,500.00	Vespertina

JUTIAPA

27	Instituto Diversificado por Cooperativa El Progreso. Carreras: Perito Contador con Orientación en Computación y Secretariado Bilingüe con Orientación en Computación 99-008-14-00-00-01-431-22-29000	15,000.00	Vespertina

ARTICULO 2 El presente Acuerdo empezara a regir a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE.

ARABELLA CASTRO QUIÑONES

MINISTERIO DE EDUCACION Guatemala, C. A.

EL VICEMINISTRO DE EDUCACION

ROBERTO MORENO GODOY

SECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN TOTONICAPÁN.
TEL. 79615555 EXTENSIÓN 133.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A QUIEN INTERESE:

El Infrascrito Coordinador de la Unidad de Acreditamiento y Certificación a.i, de la Sección de Aseguramiento de la Calidad Educativa del DTP, Dirección Departamental de Educación de Totonicapán: **Certifica**: haber tenido a la vista el libro de Registros de Institutos por Cooperativa, debidamente subvencionados No 01, autorizado por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán para el registro de representante legal de Institutos de Educación Básica por Cooperativa que funcionan en el departamento de Totonicapán y que en el folio No **14** aparece registrado y acreditado el centro educativo con los datos siguientes: No de Registro: **13-2016** del Instituto de Educación Básica por Cooperativa: **Paraje Chuipachec,** Municipio de: **Totonicapán**; en el cual registran datos de los representantes legales, siendo lo siguiente: Presidente: **José Tomás Sapón Say**, con CUI: **2380672620801**, Vicepresidente: **Margarito Agustin Chaclán**, con CUI: **1928951250801**, Secretario: **Telma Verónica Tohom A**, con CUI, **1637408010801**, Tesorero: **Manuela Victoria Socop Tax**, con CUI, **2302993930801**, Vocal I : **Miriam Esther Tzoc Tohom**, con CUI, **1809972030801**, Vocal II: **Rosa Luisa Tumax Chojlán**, con CUI, **1637883910801**, Vocal III: **Guillermo Nicolás Tax Ixchajchal**, con CUI, **1633127880801**. Por lo que esta dirección los reconoce como los representantes legales durante el periodo que corresponde. Según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No 35-2015, articulo 4.

Y para los usos legales de los interesados se extiende la presente constancia, en una hoja de papel bond tamaño carta, con el membrete de la institución, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

Atentamente

Lic. Carlos Baltazar Cumún P.
Coordinador Acreditamiento y Certificación a.i.
Sección de Aseguramiento de la Calidad E.
Dideduc, Totonicapán.

Vo. Bo. Lic. Juan Basilio Tahay Aguilar.
Subdirector Técnico Pedagógico.
Dirección Departamental de Educación
Totonicapán.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACION

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE TOTONICAPAN Y EL INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA CANTON JUCHANEP.

CONVENIO ICOOPE No. 14-2016.

En la ciudad de Totonicapán, departamento de Totonicapán, el día doce de julio del año dos mil dieciséis (12/07/2016), comparecemos: **por una parte** la Licenciada María Dominga Pú Tax, 61 años de edad, soltera, guatemalteca, Magister en Educación Bilingüe Intercultural, con domicilio en Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho, ochenta y ocho mil setecientos treinta, cero ocho cero uno (2488 88730 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en calidad de Directora Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH- 2800-2016 de fecha 31 de mayo de dos mil dieciséis (31/05/2016) y certificación del acta de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas No. I.2. 16517 de fecha uno de junio de dos mil dieciséis (01/06/2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; **y por otra parte** los señores: Lidia Noemí Tacam Cua, de treinta y seis años de edad, casada, guatemalteca, tejedora, con domicilio en Cantón Juchanep, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil seiscientos dos, ochenta y ocho mil novecientos sesenta y siete cero ocho cero uno (1602 88967 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Pedro Eliseo Baquiax Baquiax, de cincuenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, maestro, con domicilio en cantón Juchanep, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil seiscientos, cuarenta y seis mil novecientos sesenta y tres cero ocho cero uno (1600 46963 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Raúl Roberto Velásquez Velásquez, de treinta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, Pastor, con domicilio en Cantón Juchanep, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil quinientos noventa y dos, cincuenta y tres mil ochocientos dos, cero ocho cero uno (1592 53802 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Domingo Francisco Ixcaquic Aguilar, de veintiocho años de edad, soltero, guatemalteco, perito contador, con domicilio en cantón Juchanep, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil setecientos sesenta y dos, cero seis mil cincuenta y uno, cero ocho cero uno (1762 06051 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Juana Felipa Alvarado Castro, de cuarenta y dos años de edad, casada, guatemalteca, comerciante, con domicilio en cantón juchanep , con Documento Personal de Identificación –CUI– número tres mil seiscientos cincuenta y nueve, treinta y ocho mil trescientos veintisiete, cero ocho cero uno (3659 38327 0801) extendido en el municipio de Totonicapán

departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Ingrid Angélica Lacán Canastuj, de treinta y seis años de edad, casada, guatemalteca, comerciante, con domicilio en cantón Juchanep, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil cuatrocientos treinta, noventa y cuatro mil ciento setenta y cinco cero ocho cero uno (2430 94175 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Olga Marina Cutz Say, de cincuenta y tres años de edad, casada, guatemalteca, comerciante, con domicilio en Cantón Juchanep, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil seiscientos, cuarenta y cinco mil novecientos noventa y uno cero ocho cero uno (1600 45991 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto Básico Por Cooperativa Cantón Juchanep , de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidenta, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza –reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala– calidad que acreditamos con certificación extendida por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán con fecha once de julio de dos mil dieciséis (11/07/2016); extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en Canton Juchanep . Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPAN Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO BÁSICO POR COOPERATIVA CANTÓN JUCHANEP, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Antecedentes. De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto de Educación Básica por Cooperativa Cantón Juchanep, fue autorizado según Resolución número doscientos diecinueve (219), de fecha veintinueve de febrero del año dos mil (29/02/2000) emitida por Ministerio de Educación. **SEGUNDA: Base Legal.** El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala;

sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco(17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

TERCERA. Objeto del Convenio. El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto Básico Por Cooperativa Cantón Juchanep, de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán como por la Junta Directiva del Instituto Básico Por Cooperativa Cantón Juchanep, para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

CUARTA. Vigencia. El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con los establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes.

QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2016. Para el ciclo escolar 2016, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto Básico Por Cooperativa Cantón Juchanep, la subvención estatal por un monto de ciento ochenta y dos mil quinientos ochenta y seis quetzales , que corresponde a seis secciones con un mínimo de 15 y un máximo de 35 estudiantes, lo que corresponde a un monto total anual de ciento ochenta y dos mil quinientos ochenta y seis quetzales, con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, en las estructuras presupuestarias: 11130008-308-2016-99-00-00-03-431-0801-011.y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio. La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

a) Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.
b) Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2016 es de Q 182,586.00 y por beneficiario es de Q 886.34
c) Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-308-2016-99-00-00-03-431-0801-011.
d) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.
e) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
f) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto Básico Por Cooperativa Cantón Juchanep debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.
g) Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de 206 estudiantes en el ciclo de educación basica.2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre 6 secciones de 3 grados del ciclo de educación básica, así: dos secciones por grado 3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de Q 182,586.00 **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.
h) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.
i) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.

j) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos.

OCTAVA. Verificación. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación. 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto Básico Por Cooperativa Cantón Juchanep la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del Instituto Básico Por Cooperativa Cantón Juchanep a donde corresponde.

DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del **Instituto Básico Por Cooperativa Cantón Juchanep.** 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del

748

Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación Totonicapán, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto.

DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas. Los representantes legales del Instituto Básico Por Cooperativa Cantón Juchanep, quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad.

DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación. El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes.

DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones. La Junta Directiva del **Instituto** Básico Por Cooperativa Cantón Juchanep tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio,

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos.

DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio: El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto Básico Por Cooperativa Cantón Juchanep no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.

DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos. Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio.

DÉCIMA.SÉPTIMA. Anexos. Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto Básico Por Cooperativa Cantón Juchanep. c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto Básico Por Cooperativa Cantón Juchanep. f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan.

DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación. En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en ocho (8) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPTAL DE EDUCACIÓN
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Msc. María Dominga Pú Tax
Directora Departamental de Educación.
Totonicapán

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Junta Directiva del Instituto Básico Por Cooperativa Cantón Juchanep :

Lidia Noemí Tacam Cuá
Presidenta

INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA
JUNTA DIRECTIVA
TOTONICAPÁN

Pedro Eliseo Baquiax Baquiax
Vicepresidente

Raúl Roberto Velásquez Velásquez
Secretario

Domingo Francisco Ixcaquic Aguilar
Tesorero

Juana Felipa Alvarado Castro
Vocal I

Ingrid Angéli[redacted]cán Canastuj
Vocal II

Olga Marina Cutz Say
Vocal III

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO BÁSICO POR COOPERATIVA DEL CANTÓN JUCHANEP, DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN: **CERTIFICA**: HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS NUMERO UNO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO EN LA QUE A FOLIOS 117 Y 118, APARECE EL ACTA NUMERO SESENTA Y DOS GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS QUE LITERALEMENTE DICE:

"Acta No. 62-2016. En el cantón Juchanep, del municipio y departamento de Totonicapán, siendo las trece horas del día cuatro de enero del año dos mil dieciséis, reunidos en la Dirección del Instituto Básico por Cooperativa del mencionado Cantón, los suscritos, Junta Directiva del Referido Instituto Presidenta: Lidia Noemí Tacam Cuá. Vicepresidente: Pedro Eliseo Baquiax Baquiax. Secretario: Raúl Roberto Velásquez Velásquez. Tesorero: Domingo Francisco Ixcaquic Aguilar. I. Vocal: Juana Felipa Alvarado Castro. II Vocal: Ingrid Angélica Lacán Canastuj III Vocal: Olga Marina Cutz Say, para dejar constancia de lo siguiente. **PRIMERO:** La presidanta de la Junta Directiva del Instituto dio la más cordial bienvenida a los presentes deseándoles éxitos en el año dos mil dieciséis. **SEGUNDO**: La Junta Directiva a través de su Presidenta Lidia Noemí Tacam Cuá hizo entrega de los contratos del personal administrativo del plantel que estará laborando durante el ciclo escolar dos mil dieciséis. PEM. Pedro Eliseo Baquiax Baquiax, contrato No. Cero uno guión dos mil dieciséis como Director del Establecimiento y al Perito Contador Domingo Francisco Ixcaquic Aguilar con contrato No. cero dos guión dos mil dieciséis. Como Secretario Contador del plantel, dichos contratos inician el cuatro de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis, dicho personal laborará en la jornada vespertina de trece a dieciocho horas. El personal contratado acepta dicho contrato. **TERCERO:** En base a lo anterior la presidenta y secretario de Junta Directiva procedieron a darles posesión de los cargos. La presidanta y secretario de junta directiva procedieron a darles las recomendaciones necesarias especialmente del fiel cumplimiento en las labores educativas y administrativas para el buen funcionamiento del Instituto. No habiendo más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha a media hora después de su inicio, firmando para constancia los que en ella intervenimos. Damos Fe. Aparecen firmas ilegibles, el sello de la Junta Directiva."

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE EN UNA HOJA DE PAPEL BOND, TAMAÑO OFICIO EN EL CANTÓN JUCHANEP, MUNICIPIO Y DEPARTEMENTO DE TOTONICAPÁN, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Raúl Roberto Velásquez Velásquez
Secretario de Junta Directiva



11/8/2016

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

RATIFICADO
REALIZÓ ACTUALIZACIÓN O CONFIRMACIÓN DE DATOS

NIT	23994959
ESTADO	ACTIVO
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	INSTITUTO MIXTO DE EDUC BASICA POR COOPERATIVA CTON JUCHANEP
RATIFICADO HASTA	29/03/2017
DOMICILIO FISCAL	CANTON JUCHANEP PARAJE PABEYA TOTONICAPAN,TOTONICAPAN
TELÉFONO	77663591
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	
CORREO ELECTRÓNICO AGENCIA VIRTUAL	

Número de Acceso: 46570554

FECHA DE CONSTITUCIÓN	30/03/2000
FECHA INSCRIPCIÓN RTU	30/03/2000
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS	11/08/2016
FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS	11/08/2016

ACTIVIDAD ECONÓMICA	ENSEÑANZA PRIMARIA, PREPRIMARIA Y SECUNDARIA
SISTEMA INVENTARIO	NO APLICA A SISTEMA DE INVENTARIOS
SISTEMA CONTABLE	Devengado
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

	NIT	2239807-4
	NOMBRE	PEDRO ELISEO, BAQUIAX BAQUIAX
	FECHA NOMBRAMIENTO	01/01/2007

2. DATOS CONTADOR

NIT	6096484-7
NOMBRE	DOMINGO FRANCISCO, IXCAQUIC AGUILAR
FECHA NOMBRAMIENTO	02/01/2013
ESTADO	ACTIVO

3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

	NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO	1 - INSTITUTO MIXTO DE EDUC BASICA POR COOPERATIVA CTON JUCHA
	DOMICILIO COMERCIAL	CANTON JUCHANEP PARAJE PABEYA TOTONICAPAN,TOTONICAPAN
3.1	FECHA INICIO OPERACIONES	30/03/2000
	ESTADO	ACTIVO
	FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN	30/10/2007

4. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO AFILIADO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO
ISR	EXENTO	DECLARACIÓN JURADA Y PAGO ANUAL	PAGO ANUAL
ISR	EXENTO	DECLARACIÓN JURADA Y PAGO MENSUAL	PAGOS MENSUALES
ISR	EXENTO	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA ANUAL	PAGO ANUAL
Iva Dom.	EXENTO		

16

OTRAS OBLIGACIONES

NOTAS:

A. Al modificar sus datos de inscripción, deberá dar aviso a la "SAT" para evitar sanciones posteriores.

B. La presente constancia tendrá validez de un año, al realizar cualquier modificación a sus datos de inscripción pierde su validez.

C. La autenticidad de esta constancia puede ser verificada mediante el número de acceso 46570554 en el sitio www.portal.sat.gob.gt o por medio del lector de código QR desde un dispositivo móvil.

CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NIT	23994959
NOMBRE	INSTITUTO MIXTO DE EDUC BASICA POR COOPERATIVA CTON JUCHANEP
DOMICILIO FISCAL	CANTON JUCHANEP PARAJE PABEYA TOTONICAPAN,TOTONICAPAN
FECHA MODIFICACIÓN	11/08/2016

Usuario: jacabrer
OFICINA TOTONICAPAN
Fecha de Impresión: 11/08/2016
Hora: 11:39:54

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
JEFE DELEGACION DEPARTAMENTAL
TOTONICAPAN

Constancia de Actualización No. CGC-TOT-28-2016

LA INFRASCRITA JEFE DE LA DELEGACION DEPARTARTAMENTAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS EN TOTONICAPAN, HACE CONSTAR: QUE HA TENIDO A LA VISTA LOS REGISTROS RESPECTIVOS DE CONTROL DE CUENTADANTES QUE SE TIENEN EN LA DELEGACIÓN DE TOTONICAPAN, LIBRO CON **REGISTRO NUMERO 19553, FOLIOS 208 Y 209**, CONTINUANDO EN LIBRO: 3,120 FOLIO(S): 72 Y 73, EN DONDE LITERALMENTE DICE:

ENTIDAD: INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA CON ORIENTACION A DERECHOS HUMANOS DE JUCHANEP, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN.
DIRECCION: **Juchanep, Totonicapán.**
RESOLUCIÓN No.: De fecha 27/03/2000
CUENTADANCIA No.: I2-H8-01-026-2000
FECHA DE SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN EN CGC: 18/03/2016
RENDICIÓN (a la fecha de la actualización): Febrero 2016

RESPONSABLES:

ENTRANTES

NOMBRE:	Pedro Eliseo Baquiax Baquiax.
CARGO:	**Director**
NOMBRAMIENTO:	Acta No. 51-2005, Punto Cuarto de fecha 06/06/2005 del Instituto y Certificación de la Coordinadora Técnico Administrativa, No 08-26 de Institutos por Cooperativa del Departamento de Totonicapán de fecha 04/01/2016 para el periodo 2016.
DPI:	1600 46963 0801
NIT:	2239807-4
DIRECCION: (residencia)	Paraje Pabeyá, Cantón Juchanep, Totonicapán, Totonicapán.
TELEFONO	4648-5371
PERIODO DE GESTION:	Del 06/06/ 2005 a la fecha

NOMBRE: Domingo Francisco Ixcaquic Aguilar

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

CARGO:	**Secretario Contador**
NOMBRAMIENTO	Acta No. 42-2013 Punto Primero de Fecha 02/01/ 2013, del Instituto y Certificación de la Coordinadora Técnico Administrativa No 08-26 de Institutos por Cooperativa del Departamento de Totonicapán, de fecha 04/01/2016 para el periodo 2016
DPI	1762 06051 0801
NIT	6096484-7
DIRECCION: (Residencia)	Paraje Patún, Cantón Paqui Totonicapán Totonicapán
TELEFONO	4097-1912
PERIODO DE GESTION	Del 02/01/2013 a la fecha.

OBSERVACIONES: Solicitud de Actualización de fecha 16/03/2016

FECHA DE ACTUALIZACIÓN EN CGC: 21/03/2016
REALIZADA POR: Wilson Armando Marroquín Flores
FORMA DE PAGO: 63-A No. 1388812
BOLETA No. 53706460
BOLETA DE FECHA: 16/03/2016

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGAN, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOTONICAPAN A LOS VEITIUN DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIECISEIS

c.c. *expediente*
EJRA/CPA

Licda. Eva Judith Ramos Ax
Jefe Delegación de Totonicapán
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
JEFE DELEGACION DEPARTAMENTAL
TOTONICAPAN

PRESUPUESTO ANUAL DEL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA CON ORIENTACIÓN A DERECHOS HUMANOS DEL CANTÓN JUCHANEP, CORRESPONDIENTE AL CICLO ESCOLAR 2016

Los señores: Director, Secretario Contador y Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa del Cantón Juchanep, del municipio y departamento de Totonicapán, previendo posibles deudas que puedan presentarse al final del año 2016, en el funcionamiento del plantel, elaboramos el presente presupuesto anual de acuerdo a las necesidades que se presentan para el ciclo escolar 2016.

INGRESOS:

- Saldo del ciclo 2015 (Banrural)..... Q 16.11
- Subsidio estatal anual de 6 secciones a
  (Q 30,431.00 X 6 secciones) .....Q. 182,586.00
- Subsidio anual de la municipalidad de 6 secciones
  correspondiente al año 2016, a Q1,500.00 cada sección.... .....Q .. 9,000.00
- Diez bolsas de estudios a Q1,000.00 cada mes X 9 meses.... ...Q 9,000.00
- Cuota de Inscripción de 206 estudiantes a Q35.00 c/u..... ..Q 7,210.00
- Colegiatura de 206 estudiantes a Q35.00 c/u por 10 meses.....Q 68,600.00

TOTAL DE INGRESOS: .....Q 276,412.11

EGRESOS:

- Pago de 15 planillas del personal docente y administrativo
  A Q 16,745.70 c/u. (subsidio del estado y cuotas de
  Estudiantes)..... ..... Q 251,185.50
- Pago de Planilla de incentivo a personal administrativo y docente
  (subsidio municipal. Año 2016).....Q 9,000.00
- Pago de 9 planillas de Q1,000.00 c/u, por 9 meses.....Q 9,000.00
- Pago de operación escuela del año 2016, de 206 estudiantes a
  Q 3.00c/u.....Q. 618.00

GASTOS VARIOS:

- Un par de botas de hule para la señora escolar..... Q 60.00
- Un par de guantes de hule para el Escolar.....Q 20.00
- Dos pares de mascarías para el escolar.....Q 20.00
- Valor de 24 de escobas para aseos de aulas a
  Q12.00.00 c. u..... Q 288.00
- Valor de 9 galones de cloro para limpieza baños a Q 24.00 c.u.....Q 216.00
- Valor de 9 galones de asistín para los baños, a Q10.00 c.u. .....Q 90.00
- 1 Fardo de detergente para limpieza de los baños..... .....Q 80.00
- Valor de material didáctico de personal docente.....Q 650.00
- Valor de 1,000 recibos impresos del plantel.....Q 350.00
- Valor de 2,874 fotocopias a Q 25.00.....Q .....Q 718.50

VAN:..... Q 272,296.00

VIENEN:.....Q 272,296.00

- Mantenimiento de computadoras de Dirección y secretaría.....Q 600.00
- Gastos en Contraloría de cuentadantes (Certificaciones) .....Q 77.00
- Pago de Internet de todo el año.....Q 500.00
- Compra de vidrios, lámparas, silicón y otros.....Q 400.00
- Reparación de pupitres.....Q 200.00
- Valor de 90 cuadernos de asistencia a Q2.75 cu.....Q 247.00
- Una caja de clips.....Q 10.00
- 220 ganchos para fólderes.....Q 50.00
- 200 fólderes tamaño carta y oficio.....Q 150.00
- 150 sobres de manila tamaño carta y oficio.....Q 150.00
- 3 resmas de papel bond tamaño carta.....Q 105.00
- 3 resmas de papel bond tamaño oficio..... .....Q 120.00
- 100 hojas de papel lino para imprimir diplomas.....Q 100.00
- 6 marcadores permanente para la oficina.....Q 24.00
- 3 Cubetas de pintura para pintar interior aulas..... .....Q 570.00
- Dos rollos de masquinteip .....Q 8.00
- Valor de baterías para relojes.....Q. 30.00
- Valor de dos Bandas Sritas.. Instituto y Libertad.....Q 100.00
- Valor de tela para cortinas.....Q 100.00
- Valor de una pelota de Papi futbol.....Q 75.00
- Valor de una Pabellón del establecimiento.....Q 350.00
- Accesorio para baños.....Q 150.00

TOTAL DE EGRESOS:.....Q 276,412.00

RESUMEN:

Total de Ingresos: Q 276,412.11

Total de Egresos: Q 276,412.00

Saldo.....Q 0.11

Cantón Juchanep, Totonicapán 06 abril de 2,016

Juana Alvarado de Ramos
I Vocal

[redacted]
Ingrid Angélica Lacán
II Vocal

Olga Marina Cutz Say
III Vocal

Raúl Roberto Velásquez Velásquez
Secretario

Domingo Francisco Ixcaquic Aguilar
Tesorero

INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA
JUNTA DIRECTIVA
CON ORIENTACION A D.H.
JUCHANEP, TOTONICAPAN

Lidia Noemí Tacam Cuá
Presidenta de Junta Directiva

PEM. Pedro Eliseo Baquiax Baquiax
Director

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA
DIRECCION

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 150-2016

Guatemala, 21 de enero de 2016

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO

Que, el artículo 71 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece el derecho a la educación y obliga al a Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna. Se declara de utilidad y necesidad públicas la fundación y mantenimiento de centros educativos culturales y museos.

CONSIDERANDO

Que, el Decreto número 17-95 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, tiene como finalidad contribuir a la formación integral de los guatemaltecos, en las áreas y niveles regidos y autorizados por el Ministerio de Educación. Esta Ley ha sido objeto de reformas, la última de ellas, contenida en el Decreto número 55-2007 del Congreso de la República de Guatemala, que determina el monto mínimo de recursos financieros que el Ministerio de Educación debe erogar por grado o sección, por lo que el Ministerio de Finanzas Públicas deberá situar puntualmente los recursos correspondientes. Dicha asignación podrá incrementarse dependiendo de la situación económica y social del país.

CONSIDERANDO:

Que, a través del Acuerdo Gubernativo número 35-2015 de fecha cuatro de febrero de dos mil quince, se emitió el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, que contiene la organización, recursos humanos, funcionamiento, régimen económico y financiero y creación y cancelación de los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza. Así mismo, el presupuesto general de egresos del Ministerio de Educación, fue aprobado por el Decreto número 14-2015 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a), e), f), e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 8 y 25 del Decreto número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; 23 y 27, literales a), f) y m) y 33, literal a) del Decreto número 114-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 3 del Decreto número 17-95 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza.

Guatemala, C. A.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. **Asignación por Grado o Sección.** Con base en las asignaciones contenidas en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis y de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto número 17-95 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, el Ministerio de Educación programará y ejecutará para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, las subvenciones a favor de los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza de la forma siguiente:

a) Asignación anual de **treinta mil cuatrocientos treinta y un quetzales exactos (Q.30,431.00)** para los grados o secciones legalmente conformadas y atendidas con un mínimo de 15 alumnos y un máximo de 35 alumnos.

b) Asignación anual de **trece mil seiscientos noventa y cuatro quetzales exactos (Q.13,694.00)** para los grados o secciones legalmente conformadas y atendidas con un mínimo de 10 alumnos y un máximo de 14 alumnos.

ARTÍCULO 2. **Validez de la asignación.** Las asignaciones establecidas en las literales a) y b) del artículo 1 del presente acuerdo ministerial, tienen validez únicamente para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis y su base de cálculo se determinó de conformidad a lo preceptuado en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza y sus reformas.

ARTÍCULO 3. **Condiciones de grado o sección.** La asignación anual para los grados o secciones legalmente conformados, observará los aspectos siguientes:

a) Cumplir con los rangos de alumnos inscritos, indicados en el Artículo 1, literales a) y b) del presente Acuerdo y de conformidad al Decreto número 17-95 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.
b) Formular registros de los alumnos inscritos por grado o sección.
c) Contar con las instalaciones adecuadas y convenientes para cada grado o sección.
d) Atender las condiciones pedagógicas indispensables en cada grado o sección.
e) Fraccionar el horario de clases respectivo.
f) Contar con el personal docente que posea las calidades que corresponden al nivel educativo en el que ejerce la docencia.

ARTÍCULO 4. **Prohibición.** Una vez conformada una sección con el número de estudiantes dentro de los parámetros establecidos en la Ley y lo relacionado con el artículo anterior, es prohibida la división o fraccionamiento de la misma para formar otra sección, con el fin de recibir una asignación anual presupuestaria adicional en concepto de subvención.

ARTÍCULO 5. **Supervisión del Ministerio de Educación.** El personal del Ministerio de Educación que ejerza funciones de supervisión a los centros educativos, será responsable de verificar los aspectos expuestos en los artículos anteriores. En caso de existir hallazgos que no sean aclarados por los centros educativos subvencionados, se aplicarán las acciones correctivas y sancionatorias por medio del Director(a) Departamental de Educación correspondiente.

ARTÍCULO 6. **Derogatoria.** Se deroga el Acuerdo Ministerial número 01-2015 de fecha cinco de enero de dos mil quince.

Guatemala, C. A.

ARTÍCULO 7. **Vigencia.** El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE.

OSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS

LOS VICEMINISTROS DE EDUCACIÓN

HÉCTOR ALEJANDRO CANTO MEJÍA

MARÍA EUGENIA BARRIOS ROBLES DE MEJÍA

MINISTERIO DE EDUCACION

Sm Reg.
Orden Lcda. Marilu Hernandez
Axel Torres
Página 1 de 3

ACUERDO MINISTERIAL No. 219

GUATEMALA, 29 FEB. 2000

Guatemala, C. A.

EL MINISTRO DE EDUCACION,

En ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en lo que preceptúan los artículos 8, 10, 26, 27 del Decreto Legislativo número 12-91 Ley de Educación Nacional; Decreto 17-95 Ley de Institutos por Cooperativa de Enseñanza, modificado por los Decretos Nos. 59-97 y 3-99 del Congreso de la República y lo estipulado en el Acuerdo Ministerial número 58 de fecha 15 de marzo de 1995.

ACUERDA:

ARTICULO 1 Se autoriza el pago de subsidio a los INSTITUTOS POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, cuya asignación está contemplada en el Presupuesto General de Gastos del Ministerio de Educación, los cuales se detallan a continuación:

No.	DEPARTAMENTO, NOMBRE Y PARTIDA PRESUPUESTARIA	Asignación año 2000	Jornada
	EDUCACION BASICA		
	GUATEMALA		
1	Instituto Básico por Cooperativa Colonia Santa Faz, Chinautla 2000-008-13-00-00-01-431-01-11000	Q.22,500.00	Nocturna
2	Instituto Básico por Cooperativa Aldea Lomas de San José, San Pedro Ayampuc 2000-008-13-00-00-01-431-01-11000	Q.15,000.00	Vespertina
	ESCUINTLA		
3	Instituto Básico por Cooperativa Aldea San Antonio El Reparo, Nueva Concepción 2000-008-13-00-00-01-431-05-11000	Q.22,500.00	Vespertina
	SAN ROSA		
4	Instituto Básico por Cooperativa Aldea La Avellana, Taxisco 2000-008-13-00-00-01-431-06-11000	Q.15,000.00	Vespertina
5	Instituto Básico por Cooperativa Cantón El Miradero, Aldea Javia Grande, Pueblo Nuevo 2000-008-13-00-00-01-431-06-11000	Q.22,500.00	Vespertina
	TOTONICAPAN		
6	Instituto Básico por Cooperativa Aldea Xenajtajuyup, Aldea Chiyax, Totonicapán 2000-008-13-00-00-01-431-08-11000	Q.15,000.00	Vespertina
7	Instituto Básico por Cooperativa Cantón Juchanep, Totonicapán 2000-008-13-00-00-01-431-08-11000	Q.15,000.00	Vespertina
8	Instituto Básico por Cooperativa Aldea Pueblo Viejo, Momostenango 2000-008-13-00-00-01-431-08-11000	Q.15,000.00	Vespertina
	QUETZALTENANGO		
9	Instituto Básico por Cooperativa Aldea Chorjalé, Cabricán 2000-008-13-00-00-01-431-09-11000	Q.15,000.00	Vespertina
10	Instituto Básico por Cooperativa Lotificación San Marcos, Zona Polajuno, El Palmar 2000-008-13-00-00-01-431-09-11000	Q.18,000.00	Vespertina
11	Instituto Básico por Cooperativa Aldea La Democracia, Coatepeque 2000-008-13-00-00-01-431-09-11000	Q.15,000.00	Vespertina
12	Instituto Básico por Cooperativa Aldea Justo Rufino Barrios, Olintepeque 2000-008-13-00-00-01-431-09-11000	Q.15,000.00	Vespertina

../..

MINISTERIO DE EDUCACION

Sin Reg.
Orden Licda. Marilú Hernandez
Axel Torres

219

Guatemala, C. A.

29 FEB. 2000

RETALHULEU

13 Instituto Básico por Cooperativa
Aldea Candelaria, Xolhuitz, Nuevo San Carlos
2000-008-13-00-00-01-431-11-11000 Q.18,000.00 Vespertina

SAN MARCOS

14 Instituto Básico por Cooperativa
Aldea Chicajalaj, Comitancillo
2000-008-13-00-00-01-431-12-11000 Q.15,000.00 Vespertina

15 Instituto Básico por Cooperativa
Aldea Tochoch, Tajumulco
2000-008-13-00-00-01-431-12-11000 Q.15,000.00 Vespertina

16 Instituto Básico por Cooperativa
Parcelamiento Chiquirines, Ocós
2000-008-13-00-00-01-431-12-11000 Q.22,500.00 Vespertina

17 Instituto Básico por Cooperativa
Aldea Sisiltepeque, Catarina
2000-008-13-00-00-01-431-12-11000 Q.15,000.00 Vespertina

18 Instituto Básico por Cooperativa
Caserío Las Minas, Aldea Quequesiguan, Sipacapa
2000-008-13-00-00-01-431-12-11000 Q. 7,500.00 Vespertina

JALAPA

19 Instituto Básico por Cooperativa
Aldea San Antonio, Monjas
2000-008-13-00-00-01-431-21-11000 Q.15,000.00 Vespertina

EDUCACION DIVERSIFICADA

CHIMALTENANGO

20 Instituto Diversificado por Cooperativa
Zaragoza
2000-008-14-00-00-01-431-04-11000 Q.30,000.00 Vespertina

SAN ROSA

21 Instituto Diversificado por Cooperativa
Nueva Santa Rosa
2000-008-14-00-00-01-431-06-11000 Q.30,000.00 Vespertina

SAN MARCOS

22 Instituto Diversificado por Cooperativa
Aldea Tuichilupe, Comitancillo
2000-008-14-00-00-01-431-12-11000 Q.15,000.00 Vespertina

HUHUETENANGO

23 Instituto Diversificado por Cooperativa
La Libertad
2000-008-14-00-00-01-431-13-11000 Q.22,500.00 Intermedia

IZABAL

24 Instituto Diversificado por Cooperativa
El Estor
2000-008-14-00-00-01-431-18-11000 Q.15,000.00 Vespertina

ZACAPA

24 Instituto Diversificado por Cooperativa
San Diego
2000-008-14-00-00-01-431-19-11000 Q.15,000.00 Vespertina

.../..

MINISTERIO DE EDUCACION

Sin Reg.
Orden Licda. Marilú Hernández
Axel Torres

219

Guatemala, C. A. 29 FEB. 2000

ARTICULO 2 El presente Acuerdo empezara a regir a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE

MARIO ROLANDO TORRES MARROQUIN

EL VICEMINISTRO DE EDUCACION

BAYARDO ARTURO MEJIA MONZON

SECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN TOTONICAPÁN.
TEL. 79615555 EXTENSIÓN 133.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A QUIEN INTERESE:

El Infrascrito Coordinador de la Unidad de Acreditamiento y Certificación a.i, de la Sección de Aseguramiento de la Calidad Educativa del DTP, Dirección Departamental de Educación de Totonicapán: **Certifica**: haber tenido a la vista el libro de Registros de Institutos por Cooperativa, debidamente subvencionados No 01, autorizado por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán para el registro de representante legal de Institutos de Educación Básica por Cooperativa que funcionan en el departamento de Totonicapán y que en el folio No **15** aparece registrado y acreditado el centro educativo con los datos siguientes: No de Registro: **13-2016** del Instituto de Educación Básica por Cooperativa: **Cantón Juchanep,** Municipio de: **Totonicapán**; en el cual registran datos de los representantes legales, siendo lo siguiente: Presidente: **Lidia Noemí Tacam Cuá**, con CUI: **1602889670801**, Vicepresidente: **Pedro Eliseo Baquiax Baquiax**, con CUI: **1600469630801**, Secretario: **Raul Ruberto Velásquez V**, con CUI, **1592538020801**, Tesorero: **Domingo Francisco Ixcaquic A**, con CUI, **1762060510801**, Vocal I : **Juana Felipa Alvarado Castro**, con CUI, **3659383270801**, Vocal II: **Ingrid Angélica Lacán Canastuj**, con CUI, **2430941750801**, Vocal III: **Olga Marina Cutz Say**, con CUI, **1600459910801**. Por lo que esta dirección los reconoce como los representantes legales durante el periodo que corresponde. Según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No 35-2015, articulo 4.

Y para los usos legales de los interesados se extiende la presente constancia, en una hoja de papel bond tamaño carta, con el membrete de la institución, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

Atentamente

Lic. Carlos Baltazar Teunún P.
Coordinador Acreditamiento y Certificación a.i.
Sección de Aseguramiento de la Calidad E.
Dideduc, Totonicapán.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
SUB-DIRECCIÓN
TÉCNICO PEDAGÓGICO
TOTONICAPÁN

Vo. Bo. Lic. Juan Basilio Tahay Aguilar.
Subdirector Técnico Pedagógico.
Dirección Departamental de Educación
Totonicapán.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE TOTONICAPAN Y EL INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA PARAJE XENAJTAJUYUP

CONVENIO ICOOPE No. 15-2016.

En la ciudad de Totonicapán, departamento de Totonicapán, el día doce de julio del año dos mil dieciséis (12/07/2016), comparecemos: **por una parte** la Licenciada María Dominga Pú Tax, 61 años de edad, soltera, guatemalteca, Magister en Educación Bilingüe Intercultural, con domicilio en Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho, ochenta y ocho mil setecientos treinta, cero ocho cero uno (2488 88730 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en calidad de Directora Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH- 2800-2016 de fecha 31 de mayo de dos mil dieciséis (31/05/2016) y certificación del acta de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas No. I.2. 16517 de fecha uno de junio de dos mil dieciséis (01/06/2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; **y por otra parte** los señores: Pedro Nicolas Tíu García: de treinta y siete años de edad, casado, guatemalteco, Tejedor, con domicilio en paraje Xenajtajuyup, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil doscientos dieciocho, cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y seis, cero ocho cero uno (2218 46646 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Olga Marina Cua Cua, de veintiocho años de edad, casada, guatemalteca, Profesora de Enseñanza Media, con domicilio en Paraje Xoltapia, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil quinientos sesenta y nueve, cincuenta y dos mil setenta y ocho, cero ocho cero uno (2569 52078 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Marta Leticia Sapón Gutiérrez, de treinta y cinco años de edad, casada, guatemalteca, costurera, con domicilio en Paraje Xenajtajuyup, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil doscientos cincuenta, doce mil trescientos ochenta y tres, cero ocho cero uno (2250 12383 0801) extendido en el municipio de Totonicapán, departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Vila Tomasa López Pacheco. de veintidós años de edad, casada, guatemalteca, Perito Contador, con domicilio en Paraje Xenajtajuyup, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil seiscientos noventa y cuatro, cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve, cero ocho cero uno (2694 44769 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Irma Victoria Xuruc Tzic, de treinta y siete años de edad, casada, guatemalteca, Costurera, con domicilio en Paraje Xenajtajuyup, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil doscientos diecinueve, cincuenta y ocho mil cientos setenta y siete, cero ocho cero uno (2219 58177 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de

Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Rosa Carolina Gutiérrez Zapeta, de treinta y siete años de edad, casada, guatemalteca, Ama de Casa, con domicilio en Paraje Xoltapia, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil trescientos cincuenta, cincuenta y siete mil veintinueve, cero ocho cero uno (2350 57029 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Maria Carmelina Pretzantzín García, de treinta y ocho años de edad, casada, guatemalteca, Ama de Casa, con domicilio en Paraje Xoltapia con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil quinientos noventa y cuatro, setenta y siete mil trescientos cuarenta y seis, cero ocho cero uno (2594 77346 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto de Educación Básica Por Cooperativa Paraje Xenajtajuyup, de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidente, Vicepresidenta, Secretaria, Tesorera, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza –reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala– calidad que acreditamos con certificación extendida por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán con fecha once de julio de dos mil dieciséis (11/07/2016); extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en Paraje Xenajtajuyup. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPAN Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA PARAJE XENAJTAJUYUP, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Antecedentes. De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto de Educación Básica Por cooperativa Paraje Xenajtajuyup fue autorizado según Resolución número doscientos diecinueve (219), de fecha veintinueve de febrero del año dos mil (29/02/2000), emitida por Ministerio de Educación.

SEGUNDA: Base Legal. El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-

135

91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco(17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

TERCERA. Objeto del Convenio. El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica Por Cooperativa Paraje Xenajtajuyup, de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán como por la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica Por Cooperativa Paraje Xenajtajuyup, para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

CUARTA. Vigencia. El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con los establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes.

QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2016. Para el ciclo escolar 2016, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto de Educación Básica Por Cooperativa Paraje Xenajtajuyup, la subvención estatal por un monto de noventa y un mil dos cientos noventa y tres quetzales exactos, que corresponde a tres secciones con un mínimo de 15 y un máximo de 35 estudiantes, lo que corresponde a un monto total anual de noventa y un mil doscientos noventa y tres quetzales exactos, con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, en las estructuras presupuestarias: 11130008-308-2016-99-00-00-03-431-0801-011.y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de

734

educación media, ciclo básico y/o diversificado.

SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio. La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

a) Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.
b) Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2016 es de Q 91,293,00 y por beneficiario es de Q 1,267.95.
c) Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-308-2016-99-00-00-03-431-0801-011.
d) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.
e) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
f) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica Por Cooperativa Paraje Xenajtajuyup debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.
g) Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de setenta y dos estudiantes en el ciclo de educación Básica.2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre tres secciones de tres grados del ciclo de educación Básica, así: una sección por grado. 3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de Q 91,293.00 **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.
h) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.
i) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.

733

j) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos.

OCTAVA. Verificación. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación. 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica Por Cooperativa Paraje Xenajtajuyup la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del Instituto de Educación Básica Por Cooperativa Paraje Xenajtajuyup a donde corresponde.

DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del **Instituto** de Educación Básica Por Cooperativa Paraje Xenajtajuyup. 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta

Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación Totonicapán, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto.

DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas. Los representantes legales del Instituto de Educación Básica Por Cooperativa Paraje Xenajtajuyup, quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad.

DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación. El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes.

DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones. La Junta Directiva del **Instituto** de Educación Básica Por Cooperativa Paraje Xenajtajuyup tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos.

DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio: El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica Por Cooperativa Paraje Xenajtajuyup no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.

DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos. Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio.

DÉCIMA.SÉPTIMA. Anexos. Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto de Educación Básica Por Cooperativa Paraje Xenajtajuyup. c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto de Educación Básica Por Cooperativa Paraje Xenajtajuyup. f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan.

DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación. En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en ocho (8) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPTAL. DE EDUCACIÓN
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPÁN - GUATEMALA, C. A.

Msc. María Dominga Pú Tax
Directora Departamental de Educación.
Totonicapán

LA INFRANSCRITA SECRETARIA DEL INSTITUTO DE EDUCACION BASICO POR COOPERTAIVA DEL PARAJE XENAJTAJUYUP, CANTON CHIYAX MUNICIPIO Y DEPARTEMENTO DE TOTONICAPAN, CERTIFICA HABER TENIDO A LA VISTA EL ACTA NUMERO TRES A FOLIOS VIENTICUATRO Y VEINTICINCO QUE EN SU LETERAL DICE:

Acta No. 20-2016

En el Paraje Xenajtajuyup, Cantón Chiyax, Municipio y Departamento de Totonicapán, siendo las trece horas del día lunes cuatro de enero del año dos mil dieciséis, reunido en la dirección del Instituto de Educación Básica por Cooperativa del mencionado lugar, estando presente el comité de padres de familia siendo ellos: Enrique Samuel Pú García como presidente, Julio Teodoro Yax secretario y los vocales Ariel Say y miguel López, Prof. Israel Pacual Socop Tzaquitzal; con el propósito de dejar constancia de los siguiente PRIMERO: el señor Ariel Say Yax inicial dando las palabras de bienvenida a todos los presente y seguidamente realizo una oración a Dios. SEGUNDO: EL PRESIDENTE Enrique Samuel Pú presento al nuevo personal administrativo que a partir de esta fecha inician sus labores, fueron contratadas y seguidamente nombradas al puesto, quedando de la siguiente manera: como directora la Profesora de Enseñanza Media en Pedagogía y Ciencias de la Educación Olga Marina Cua Cua quien se Identifica con Documento Personal (CUI No. 2569520780801) extendida por el Registro Nacional de las Personas y Número de Identificación Tributaria (NIT 6351817-7) dichos documentos extendida en el Municipio y Departamento de Totonicapán y como secretaria Contadora la Perito contador Vila Tomas López Pacheco quien se Identifica con Documento Personal (CUI No. 2694447690801) extendida por el Registro Nacional de las Personas y Número de Identificación Tributaria (NIT 8653961-2) mencionados documentos extendida en el Municipio y Departamento de Totonicapán, el comité de padres de familia suplico a ambas profesionales trabajar como debe de ser y deseándoles éxitos en sus labores administrativas, TERCERO: Como no habiendo más que hacer constar se finaliza la presente a una hora y cuarenta y cinco minutos después de su inicio, firmando en ella las que intervenimos. Damos fe.

PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, SE EXTIENDE FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACION EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA EN EL PARAJE XENAJTAJUYUP DEL CANTON CHIYAX, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

F._____

PC. Vila Tomasa López Pacheco

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

RATIFICADO
REALIZÓ ACTUALIZACIÓN O CONFIRMACIÓN DE DATOS

NIT	23877863
ESTADO	ACTIVO
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	INEBCOP PARAJE XENAJTAJUYUP
RATIFICADO HASTA	07/12/2016
DOMICILIO FISCAL	PARAJE XENAJTAJUYUP CANTON CHIYAX TOTONICAPAN,TOTONICAPAN
TELÉFONO	
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	
CORREO ELECTRÓNICO AGENCIA VIRTUAL	

Número de Acceso: 47482233

FECHA DE CONSTITUCIÓN	08/12/1998
FECHA INSCRIPCIÓN RTU	24/03/2000
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS	18/02/2016
FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS	18/02/2016
ACTIVIDAD ECONÓMICA	ENSEÑANZA PRIMARIA, PREPRIMARIA Y SECUNDARIA
SISTEMA INVENTARIO	NO APLICA A SISTEMA DE INVENTARIOS
SISTEMA CONTABLE	Devengado
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

	NIT	6351814-7
1.1	NOMBRE	OLGA MARINA, CUA CUA DE AJPACAJA
	FECHA NOMBRAMIENTO	04/01/2016

2. DATOS CONTADOR

NIT	8653961-2
NOMBRE	VILA TOMASA, LOPEZ PACHECO
FECHA NOMBRAMIENTO	12/02/2016
ESTADO	ACTIVO

3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

	NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO	1 - INEBCOP PARAJE XENAJTAJUYUP
	DOMICILIO COMERCIAL	PARAJE XENAJTAJUYUP CANTON CHIYAX TOTONICAPAN,TOTONICAPAN
3.1	FECHA INICIO OPERACIONES	29/02/2000
	ESTADO	ACTIVO
	FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN	24/03/2000

4. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO AFILIADO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO
ISR	EXENTO	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA ANUAL	PAGO ANUAL

5. OTRAS OBLIGACIONES

NOTAS:

A. Al modificar sus datos de inscripción, deberá dar aviso a la "SAT" para evitar sanciones posteriores.

B. La presente constancia tendrá validez de un año, al realizar cualquier modificación a sus datos de inscripción pierde su validez.

C. La autenticidad de esta constancia puede ser verificada mediante el número de acceso 47482233 en el sitio www.portal.sat.gob.gt o por medio del lector de código QR desde un dispositivo móvil.

CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NIT	23877863
NOMBRE	INEBCOP PARAJE XENAJTAJUYUP
DOMICILIO FISCAL	PARAJE XENAJTAJUYUP CANTON CHIYAX TOTONICAPAN,TOTONICAPAN
FECHA MODIFICACIÓN	18/02/2016

Usuario: gataleor
OFICINA SAN MARCOS
Fecha de impresión: 11/08/2016
Hora: 14:33:56

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
JEFE DELEGACION DEPARTAMENTAL
TOTONICAPAN

Constancia de Actualización No. CGC-TOT-02-2016

LA INFRASCRITA JEFE DE LA DELEGACION DEPARTARTAMENTAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS EN TOTONICAPAN, HACE CONSTAR: QUE HA TENIDO A LA VISTA LOS REGISTROS RESPECTIVOS DE CONTROL DE CUENTADANTES QUE SE TIENEN EN LA DELEGACIÓN DE TOTONICAPAN, LIBRO CON REGISTRO NUMERO **TRES MIL CIENTO VEINTE (3,120)** A FOLIO(S) NÚMERO(S) **(17,18)** EN DONDE LITERALMENTE DICE:

ENTIDAD: INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, DEL PARAJE XENAJTAJUYUP, CANTON CHIYAX, TOTONICAPAN, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN
DIRECCION: Paraje Xenajtajuyup, Canton Chiyax, Totonicapán, Departamento de Totonicapán
RESOLUCIÓN No.: De fecha 25/04/2000
CUENTADANCIA No.: I2-H8-01-028-2000
NIT: 2387786-3
FECHA DE SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN EN CGC: 19/01/2016
RENDICIÓN (a la fecha de la actualización): Diciembre 2015
CORREO ELECTRONICO: Institutoxenajtajuyup@gmail.com

RESPONSABLES:

SALIENTES:

NOMBRE:	**Israel Pascual Socop Tzaquitzal**
CARGO:	**Director**
ACTA DE ENTREGA	Acta No. 65-2016 Punto Segundo y Cuarto de Fecha 16/11/2015, NOMBRAMIENTO Acta No. 07-2014 Punto Segundo y Tercero de fecha 02/01/2014.
DPI:	1822 59323 0801
NIT:	3902817-8
TELEFONO	34588758
DIRECCIÓN: (residencia)	Cantón Cojxac, paraje Tzaquitzal, Totonicapán
CORREO ELECTRONICO	israsoco@hotmail.com
PERIODO DE GESTION	02/01/2014 al 16-11-2015

NOMBRE:	**Floridalma Isabel Ajpop García de Yax**
CARGO:	**Secretario Contadora**
ACTA DE ENTREGA	Acta No 65-2015 Punto Segundo de Fecha 16/11/2015, NOMBRAMIENTO Acta No. 6-2002 Punto Segundo de fecha 19/08/2002.
DPI:	2543 16476 0801
NIT:	2447420-7

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
JEFE DELEGACION DEPARTAMENTAL
TOTONICAPAN

TELEFONO	55451359
DIRECCIÓN: (residencia)	Cantón Chiyax 1. Totonicapán, Totonicapán:
CORREO ELECTRONICO	floryajpop@live.com
PERIODO DE GESTION	19/08/2002 Al 16/11/2015

ENTRANTES:

NOMBRE	**Olga Marina Cua Cua**
CARGO	**Directora**
NOMBRAMIENTO	Acta No 20-2016 Punto Segundo de Fecha 04/01/ 2016, del Instituto, y certificación de la Coordinadora Técnico Administrativa, No 08-26 de Institutos por Cooperativa del Departamento de Totonicapán de fecha 04/01/2016 para el periodo 2016.
DPI	2569 52078 0801
NIT	6351814-7
DIRECCION	Paraje Xoltapia, Cantón Chiyax Totonicapán, Totonicapán.
TELEFONO	47757579
CORREO ELECTRONICO	olguitacuaaj@gmail.com
PERIODO DE GESTION	Del 04 de Enero 2016 a la fecha

NOMBRE	**Vila Tomasa López Pacheco**
CARGO	Secretaria Contadora
NOMBRAMIENTO	Acta No 20-2016 Punto Segundo de Fecha 04/01 2016, del Instituto, y Certificación de la Coordinadora Técnico Administrativa No 08-26 de Institutos por Cooperativa del Departamento de Totonicapán de fecha 04/01/2016 para el Periodo 2016
DPI	2494 44769 0801
NIT	8653961-2
DIRECCION: (Residencia)	Cantón Chiyax, Paraje Xenajtajuyup, Totonicapán, Totonicapán.
TELEFONO	57375452
CORREO ELECTRONICO	vila.tomasa@hotmail.com
PERIODO DE GESTION	Del 04 de Enero 2016 a la fecha

OBSERVACIONES: Solicitud de Actualización en oficio s/n de fecha 19/01/2016

FECHA DE ACTUALIZACIÓN EN CGC: 21/01/2016
REALIZADA POR: Wilson Marroquín
FORMA DE PAGO: 63-A No. 1321135
BOLETA No. 46599259
BOLETA DE FECHA: 18/01/2016

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGAN, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOTONICAPAN A LOS VENTIUN DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS

c.c. expediente
EJRA/CPA

Licda. Eva Judith Ramos Axt
Jefe Delegación de Totonicapán
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
JEFE DELEGACION DEPARTAMENTAL
TOTONICAPAN

PRESUPUESTO 2016
INSTTUTO DE EDUCACION BASICO POR COOPERATIVA
PARAJE XENAJTAJUYUP, CANTON CHIYAX, TOTONICAPÁN

INGRESOS

Saldo inicial	Q. 926.68
Subvención estatal	Q. 91,293.00
Subvención Municipal	Q. 5,400.00
Por Colegiatura de 67 alumnos de enero a octubre	Q. 23,450.00
Inscripción de 71 alumnos	Q. 3,550.00
Total de ingresos	**Q. 124,619.68**

EGRESOS

Pago personal Administrativo	Q. 37,200.00
Pago de docentes	Q. 69,120.00
Bono 14/Aguinaldo	Q. 13,290.00
Gastos de papelería y mantenimiento	Q. 4,000.00
Total de Egresos	**Q. 123,610.00**

SALDO **Q. 1,009.68**

RESUMEN			
INGRESOS	**Q. 124,619.68**		
EGRESOS		***Q. 123,610.68***	
SALDO			**Q. 1,009.68**

f. _____
Directora

f. _____
Secretaria/Contadora

f. _____
Presidente de Comité

MINISTERIO DE EDUCACION

Sin Reg.
Orden Licda. Marilú Hernández
Axel Torres
Página 1 de 3

ACUERDO MINISTERIAL No. 219

RECIBIDO
Fecha: 1/MAR/00 Hora: 11:32
Firma: [illegible]
[illegible] ESTATOS POR COOPERATIVA

GUATEMALA, 29 FEB. 2000

Guatemala, C. A.

EL MINISTRO DE EDUCACION,

En ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en lo que preceptúan los artículos 8, 10, 26, 31 y 36 del Decreto Legislativo número 12-91 Ley de Educación Nacional; Decreto 17-95 Ley de Institutos por Cooperativa de Enseñanza, modificado por los Decretos Nos. 59-97 y 3-99 del Congreso de la República y lo estipulado en el Acuerdo Ministerial número 58 de fecha 15 de marzo de 1995.

ACUERDA:

ARTICULO 1 Se autoriza el pago de subsidio a los INSTITUTOS POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, cuya asignación está contemplada en el Presupuesto General de Gastos del Ministerio de Educación, los cuales se detallan a continuación:

No.	DEPARTAMENTO, NOMBRE Y PARTIDA PRESUPUESTARIA	Asignación año 2000	Jornada
	EDUCACION BASICA		
	GUATEMALA		
1	Instituto Básico por Cooperativa Colonia Santa Faz, Chinautla 2000-008-13-00-00-01-431-01-11000	Q.22,500.00	Nocturna
2	Instituto Básico por Cooperativa Aldea Lomas de San José, San Pedro Ayampuc 2000-008-13-00-00-01-431-01-11000	Q.15,000.00	Vespertina
	ESCUINTLA		
3	Instituto Básico por Cooperativa Aldea San Antonio El Reparo, Nueva Concepción 2000-008-13-00-00-01-431-05-11000	Q.22,500.00	Vespertina
	SAN ROSA		
4	Instituto Básico por Cooperativa Aldea La Avellana, Taxisco 2000-008-13-00-00-01-431-06-11000	Q.15,000.00	Vespertina
5	Instituto Básico por Cooperativa Cantón El Miradero, Aldea Javia Grande, Pueblo Nuevo 2000-008-13-00-00-01-431-06-11000	Q.22,500.00	Vespertina
	TOTONICAPAN		
6	Instituto Básico por Cooperativa Aldea Xenajtajuyup, Aldea Chiyax, Totonicapán 2000-008-13-00-00-01-431-08-11000	Q.15,000.00	Vespertina
7	Instituto Básico por Cooperativa Cantón Juchanep, Totonicapán 2000-008-13-00-00-01-431-08-11000	Q.15,000.00	Vespertina
8	Instituto Básico por Cooperativa Aldea Pueblo Viejo, Momostenango 2000-008-13-00-00-01-431-08-11000	Q.15,000.00	Vespertina
	QUETZALTENANGO		
9	Instituto Básico por Cooperativa Aldea Chorjalé, Cabricán 2000-008-13-00-00-01-431-09-11000	Q.15,000.00	Vespertina
10	Instituto Básico por Cooperativa Lotificación San Marcos, Zona Polajunoj, El Palmar 2000-008-13-00-00-01-431-09-11000	Q.18,000.00	Vespertina
11	Instituto Básico por Cooperativa Aldea La Democracia, Coatepeque 2000-008-13-00-00-01-431-09-11000	Q.15,000.00	Vespertina
12	Instituto Básico por Cooperativa Aldea Justo Rufino Barrios, Olintepeque 2000-008-13-00-00-01-431-09-11000	Q.15,000.00	Vespertina

...//...

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 150-2016

Guatemala, 21 de enero de 2016

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO

Que, el artículo 71 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece el derecho a la educación y obliga al a Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna. Se declara de utilidad y necesidad públicas la fundación y mantenimiento de centros educativos culturales y museos.

CONSIDERANDO

Que, el Decreto número 17-95 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, tiene como finalidad contribuir a la formación integral de los guatemaltecos, en las áreas y niveles regidos y autorizados por el Ministerio de Educación. Esta Ley ha sido objeto de reformas, la última de ellas, contenida en el Decreto número 55-2007 del Congreso de la República de Guatemala, que determina el monto mínimo de recursos financieros que el Ministerio de Educación debe erogar por grado o sección, por lo que el Ministerio de Finanzas Públicas deberá situar puntualmente los recursos correspondientes. Dicha asignación podrá incrementarse dependiendo de la situación económica y social del país.

CONSIDERANDO:

Que, a través del Acuerdo Gubernativo número 35-2015 de fecha cuatro de febrero de dos mil quince, se emitió el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, que contiene la organización, recursos humanos, funcionamiento, régimen económico y financiero y creación y cancelación de los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza. Así mismo, el presupuesto general de egresos del Ministerio de Educación, fue aprobado por el Decreto número 14-2015 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a), e), f), e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 8 y 25 del Decreto número 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; 23 y 27, literales a), f) y m) y 33, literal a) del Decreto número 114-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 3 del Decreto número 17-95 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza.

Guatemala, C. A.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Asignación por Grado o Sección. Con base en las asignaciones contenidas en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis y de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto número 17-95 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, el Ministerio de Educación programará y ejecutará para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, las subvenciones a favor de los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza de la forma siguiente:

a) Asignación anual de **treinta mil cuatrocientos treinta y un quetzales exactos (Q.30,431.00)** para los grados o secciones legalmente conformadas y atendidas con un mínimo de 15 alumnos y un máximo de 35 alumnos.

b) Asignación anual de **trece mil seiscientos noventa y cuatro quetzales exactos (Q.13,694.00)** para los grados o secciones legalmente conformadas y atendidas con un mínimo de 10 alumnos y un máximo de 14 alumnos.

ARTÍCULO 2. Validez de la asignación. Las asignaciones establecidas en las literales a) y b) del artículo 1 del presente acuerdo ministerial, tienen validez únicamente para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis y su base de cálculo se determinó de conformidad a lo preceptuado en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza y sus reformas.

ARTÍCULO 3. Condiciones de grado o sección. La asignación anual para los grados o secciones legalmente conformados, observará los aspectos siguientes:

a) Cumplir con los rangos de alumnos inscritos, indicados en el Artículo 1, literales a) y b) del presente Acuerdo y de conformidad al Decreto número 17-95 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.
b) Formular registros de los alumnos inscritos por grado o sección.
c) Contar con las instalaciones adecuadas y convenientes para cada grado o sección.
d) Atender las condiciones pedagógicas indispensables en cada grado o sección.
e) Fraccionar el horario de clases respectivo.
f) Contar con el personal docente que posea las calidades que corresponden al nivel educativo en el que ejerce la docencia.

ARTÍCULO 4. Prohibición. Una vez conformada una sección con el número de estudiantes dentro de los parámetros establecidos en la Ley y lo relacionado con el artículo anterior, es prohibida la división o fraccionamiento de la misma para formar otra sección, con el fin de recibir una asignación anual presupuestaria adicional en concepto de subvención.

ARTÍCULO 5. Supervisión del Ministerio de Educación. El personal del Ministerio de Educación que ejerza funciones de supervisión a los centros educativos, será responsable de verificar los aspectos expuestos en los artículos anteriores. En caso de existir hallazgos que no sean aclarados por los centros educativos subvencionados, se aplicarán las acciones correctivas y sancionatorias por medio del Director(a) Departamental de Educación correspondiente

ARTÍCULO 6. Derogatoria. Se deroga el Acuerdo Ministerial número 01-2015 de fecha [illegible] de enero de dos mil quince

Guatemala, C. A.

ARTÍCULO 7. Vigencia. El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE.

OSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS

LOS VICEMINISTROS DE EDUCACIÓN

HÉCTOR ALEJANDRO CANTÓ MEJÍA **MARÍA EUGENIA BARRIOS ROBLES DE MEJÍA**

SECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN TOTONICAPÁN.
TEL. 79615555 EXTENSIÓN 133.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A QUIEN INTERESE:

El Infrascrito Coordinador de la Unidad de Acreditamiento y Certificación a.i, de la Sección de Aseguramiento de la Calidad Educativa del DTP, Dirección Departamental de Educación de Totonicapán: **Certifica**: haber tenido a la vista el libro de Registros de Institutos por Cooperativa, debidamente subvencionados No 01, autorizado por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán para el registro de representante legal de Institutos de Educación Básica por Cooperativa que funcionan en el departamento de Totonicapán y que en el folio No **16** aparece registrado y acreditado el centro educativo con los datos siguientes: No de Registro: **15-2016** del Instituto de Educación Básica por Cooperativa: **Paraje Xenajtajuyup,** Municipio de: **Totonicapán**; en el cual registran datos de los representantes legales, siendo lo siguiente: Presidente: **Pedro Nicolas Tíu García**, con CUI: **2218466460801**, Vicepresidente: **Olga Marina Cua Cua**, con CUI: **2569520780801**, Secretario: **Marta Leticia Sapón Gutiérrez**, con CUI, **2250123830801**, Tesorero: **Vila Tomasa López Pacheco**, con CUI, **2694447690801**, Vocal I : **Irma Victoria Xuruc Tzic**, con CUI, **2219581770801**, Vocal II: **Rosa Carolina Gutiérrez Zapeta**, con CUI, **2350570290801**, Vocal III: **María Carmelina Pretzantzín García**, con CUI, **2594773460801**. Por lo que esta dirección los reconoce como los representantes legales durante el periodo que corresponde. Según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No 35-2015, articulo 4.

Y para los usos legales de los interesados se extiende la presente constancia, en una hoja de papel bond tamaño carta, con el membrete de la institución, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

Atentamente

MINISTERIO DE EDUCACIÓN · DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN · SECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD · TOTONICAPÁN

Lic. Carlos Baltazar Tzunún P.
Coordinador Acreditamiento y Certificación a.i.
Sección de Aseguramiento de la Calidad E.
Dideduc, Totonicapán.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN · DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN · SUB-DIRECCIÓN TÉCNICO PEDAGÓGICO D. I. · TOTONICAPÁN

Vo. Bo. Lic. Juan Basilio Tahay Aguilar.
Subdirector Técnico Pedagógico.
Dirección Departamental de Educación
Totonicapán.

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACION

Junta Directiva del Instituto de Educación Básica Por Cooperativa Paraje Xenajtajuyup

Pedro Nicolas Tíu García
Presidente

Olga Marina Cua Cua
Vicepresidenta

Marta Leticia Sapón Gutiérrez
Secretaria

Vila Tomasa López Pacheco
Tesorera

Irma Victoria Xuruc Tzic
Vocal I

Rosa Carolina Gutiérrez Zapeta
Vocal II

Maria Carmelina Pretzantzín García
Vocal III

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE TOTONICAPAN Y EL INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA PARAJE CHUIPEC

CONVENIO ICOOPE No.16-2016

En la ciudad de Totonicapán, departamento de Totonicapán, el día doce de julio del año dos mil dieciséis (12/07/2016), comparecemos: **por una parte** la Licenciada María Dominga Pú Tax, 61 años de edad, soltera, guatemalteca, Magister en Educación Bilingüe Intercultural, con domicilio en Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho, ochenta y ocho mil setecientos treinta, cero ocho cero uno (2488 88730 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala. Actúo en calidad de Directora Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH- 2800-2016 de fecha 31 de mayo de dos mil dieciséis (31/05/2016) y certificación del acta de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas No. I.2. 16517 de fecha uno de junio de dos mil dieciséis (01/06/2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; **y por otra parte** los señores: Julia Esperanza Ramos Menchú de Sapón, de treinta y nueve años de edad, casada, guatemalteca, ama de casa, con domicilio en paraje Chuipec Cantón Panquix, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil ciento setenta y seis, setenta y un mil ciento setenta y nueve, cero ocho cero uno (2176 7119 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Emilio Abraham Caxaj García, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, Maestro de Educación pre primaria, con domicilio en paraje Pacoc Cantón Xantún, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil setecientos cincuenta y seis, ochenta y siete mil doscientos noventa y tres, cero ocho cero uno (1756 87293 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; José Anselmo Say Ordoñez, de treinta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, Agricultor, con domicilio en Paraje Chuipec Cantón Panquix, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil ciento setenta y seis, cuarenta y seis mil quinientos setenta y tres, cero ocho cero uno extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Julia García Caniz, de veintiocho años de edad, casada, guatemalteco, Périto Contador, con domicilio en Paraje Chuipec Cantón Panquix, con Documento Personal de Identificación –CUI– número Un mil quinientos setenta y cuatro, doce mil setecientos setenta y seis, cero ocho cero uno (1574 12776 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; María Catarina Chamorro García, de cuarenta y seis años de edad, casada, guatemalteca, Ama de casa, con domicilio en Paraje Centro Cantón Panquix, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil quinientos setenta y cuatro, trece mil cero treinta y nueve, cero ocho

cero uno extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Benita Caniz Tzic de Say, de cincuenta y tres años de edad, casada, guatemalteca, Ama de casa, con domicilio en Paraje Xeguarabal Cantón Panquix, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil quinientos setenta y tres, veintiun mil cero noventa y seis, cero ocho cero uno extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Tomasa Isabel Ordoñez García, de veinticinco años de edad, soltera, guatemalteca, Profesora de Enseñanza Media, con domicilio en Paraje Chuipec Cantón Panquix, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil ciento sesenta y tres, noventa y un mil ciento cuarenta y ocho, cero ocho cero uno (2163 91148 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa, de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidenta, Vicepresidente, Secretario, Tesorera, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza –reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala– calidad que acreditamos con certificación extendida por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán con fecha once de julio de dos mil dieciséis; extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en Paraje Chuipec. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPAN Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA PARAJE CHUIPEC, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Antecedentes. De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto de Educación Básica por Cooperativa Paraje Chuipec, fue autorizado según Resolución número trescientos treinta y siete (337), de fecha once de junio del año dos mil dos (11/06/2002), emitida por Ministerio de Educación.

SEGUNDA: Base Legal. El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-

91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco(17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

TERCERA. Objeto del Convenio. El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa Paraje Chuipec, de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guión noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán como por la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Paraje Chuipec, fue autorizado según Resolución número trescientos treinta y siete (337), de fecha once de junio del año dos mil dos (11/06/2002), emitida por Ministerio de Educación., para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

CUARTA. Vigencia. El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con los establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes.

QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2016. Para el ciclo escolar 2016, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto Instituto Básico por Cooperativa Paraje Chuipec, la subvención estatal por un monto de noventa y un mil doscientos noventa y tres quetzales exactos (Q. 91,293.00), que corresponde a tres secciones con un mínimo de 15 y un máximo de 35 estudiantes, con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, en las estructuras presupuestarias: 11130008-308-2016-99-00-000-003-431-0801-011 y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación

776

alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado.

SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio. La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

a) Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.

b) Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2016 es de noventa y un mil doscientos noventa y tres quetzales exactos (Q.91,293.00) y por beneficiario es de Un mil setecientos veintidós (Q. 1,722.51)

c) Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-308-2016-99-00-000-003-431-0801-011.

d) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.

e) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

f) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa Paraje Chuipec debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.

g) Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de cincuenta y tres estudiantes en el ciclo de educación Básica.2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre tres secciones de tres grados del ciclo de educación básica, así: una sección por grado.3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de (Q. 91,293.00) **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.

h) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.

i) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.

j) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos.

OCTAVA. Verificación. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación. 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa Paraje Chuipec la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del Instituto Básico por Cooperativa Paraje Chuipec, a donde corresponde.

DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del **Instituto Básico por Cooperativa Paraje Chuipec.** 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del Instituto deberá

216

remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación Totonicapán, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto.

DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas. Los representantes legales del Instituto Básico por Cooperativa Paraje Chuipec, quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad.

DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación. El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes.

DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones. La Junta Directiva del **Instituto Básico por Cooperativa Paraje Chuipec** tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos.

DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio: El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa Paraje Chuipec no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.

DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos. Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio.

DÉCIMA.SÉPTIMA. Anexos. Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto Básico por Cooperativa Paraje Chuipec. c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto Básico por Cooperativa Paraje Chuipec. f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan.

DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación. En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en ocho (8) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPTAL DE EDUCACIÓN
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Msc. María Dominga Pú Tax
Directora Departamental de Educación
Totonicapán

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa Paraje Chuipec

Julia Esperanza Ramos Menchú de Sapón
Presidenta

Emilio Abraham Caxaj García
Vicepresidente

José Anselmo Say Ordóñez
Secretario

Julia García Caniz
Tesorera

María Catarina Chamorro García
Vocal I

Benita Caniz Tzic de Say
Vocal II

Tomasa Isabel Ordóñez García
Vocal III

La infrascrita secretaria-contadora del Instituto Básico por Cooperativa Paraje Chuipec cantón Panquix del municipio y departamento de Totonicapán CERTIFICA haber tenido a la vista el libro de actas que el instituto lleva No. 01 en donde a folio No.114 y 115 se encuentra el acta No.02-2016 que copiada literalmente dice----------

Acta No. 01-2016

En el paraje chuipec, cantón paquix municipio y departamento de Totonicapán , siendo las trece horas del día lunes cuatro de enero de dos mil dieciséis constituidos en el local que ocupa la dirección del Instituto Básico por cooperativa, paraje chuipec cantón panquix los siguientes: Prof. Emilio Abraham Caxaj García director del centro educativo, pc. Julia García Caníz secretaria-contadora del Instituto, personal docente que laboraran en el centro educativo para el ciclo escolar, PEM Eduardo Juan Yax Caniz quien impartirá el curso de Inglés y comunicación y Lenguaje , PEM Tomasa Isabel Ordoñez García trabajara con el curso de matemática y contabilidad, Licda Rosa Florinda García Rosales con los cursos de ciencias Naturales y TICS, PEM Balvina Petronila García García con los cursos de ciencias Sociales y Kiche, MEP Eduardo Miguel Toc Santizo que impartirá el curso de Educación Física y Danza, prof Arturo Nicolás García García con los cursos de Artes Industriales y Artes Plásticas, PEM Delia Isabel García García con el curso de Educación para el Hogar, MEM Edyn Xuruc Rosales que impartirá los cursos de Formación Musical y Teatro, así como los miembros del comité de padres de familia siendo ellos: Julia Esperanza Ramos Menchu presidenta, Emilio Abraham Caxaj García vicepresidente, José Ancelmo Say Ordoñez secretario Julia García Caníz Tesorera, Maria Catarina Chamorro vocal I, Angela Gregoria Sapón García vocal II, para dejar en constancia de lo siguientes: PRIMERO la sr presidenta da la bienvenida a los presentes tanto a miembros del comité como al personal docente y administrativo, así como operativo quien es la sr Paula Florinda García Chamorro que tendrá bajo su cargo el trabajo en el Instituto durante el presente ciclo escolar, quienes presentaron sus expedientes para optar al cargo y fueron ratificados por el comité. SEGUNDO El señor vicepresidente del comité da un informe de lo actuado durante el ciclo escolar dos mil quince, quedando todos satisfechos de lo realizado: TERCERO Los miembros del comité instan al cumplimiento de los cargo docentes y comisiones que son relacionadas a su labor a los catedráticos, así como al personal administrativo valar por el buen funcionamiento del Instituto que es considerado de gran valor para la comunidad. CUARTO La señora presidenta procede a dar formal posesión a los docentes en sus áreas y subareas, donde se desempeñaran y al personal administrativo y operativo durante el presente ciclo educativo, recomendando nuevamente el fiel cumplimiento a sus funciones. No habiendo más que hacer constar se da por culminada la presente en el mismo lugar y fecha siendo las catorce horas con treinta minutos firmando para constancia los que en ella han intervenido.

Se extiende la presente certificación en una hoja de papel bond tamaño oficio firmada y sellada para su uso legal a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciséis en la ciudad de Totonicapán

F

Julia García Caníz
Secretaria-contadora

INSTITUTO BÁSICO POR COOPERATIVA PARAJE CHUIPEC SECRETARIO CONTADOR CANTON PANQUIX TOTONICAPAN

SAT
SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

RATIFICADO
REALIZÓ ACTUALIZACIÓN O CONFIRMACIÓN DE DATOS

NIT	29708966
ESTADO	ACTIVO
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA PARAJE CHUIPEC
RATIFICADO HASTA	08/07/2017
DOMICILIO FISCAL	PARAJE CHUIPEC CANTON PANQUIX TOTONICAPAN,TOTONICAPAN
TELÉFONO	59450703
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	
CORREO ELECTRÓNICO AGENCIA VIRTUAL	

Número de Acceso: 27533103

FECHA DE CONSTITUCIÓN	09/07/2002
FECHA INSCRIPCIÓN RTU	06/08/2002
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS	15/08/2016
FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS	15/08/2016

ACTIVIDAD ECONÓMICA	ENSEÑANZA PRIMARIA, PREPRIMARIA Y SECUNDARIA
SISTEMA INVENTARIO	COSTO DE ADQUISICIÓN
SISTEMA CONTABLE	Devengado
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

	NIT	3202988-8
1.1	**NOMBRE**	EMILIO ABRAHAM, CAXAJ GARCIA
	FECHA NOMBRAMIENTO	20/03/2005

2. DATOS CONTADOR

IT	7313926-2
OMBRE	JULIA, GARCIA CANIZ
FECHA NOMBRAMIENTO	13/02/2012
ESTADO	ACTIVO

3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

	NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO	1 - INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA PARAJE CHUIPEC
	DOMICILIO COMERCIAL	PARAJE CHUIPEC, CANTON PANQUIX TOTONICAPAN,TOTONICAPAN
3.1	**FECHA INICIO OPERACIONES**	11/06/2002
	ESTADO	ACTIVO
	FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN	06/08/2002

4. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO AFILIADO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO
ISR	EXENTO	DECLARACIÓN JURADA Y PAGO ANUAL	PAGO ANUAL
ISR	EXENTO	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA ANUAL	PAGO ANUAL
Iva Dom.	EXENTO		

5. OTRAS OBLIGACIONES

S:

A. Al modificar sus datos de inscripción, deberá dar aviso a la "SAT" para evitar sanciones posteriores.

B. La presente constancia tendrá validez de un año, al realizar cualquier modificación a sus datos de inscripción pierde su validez.

C. La autenticidad de esta constancia puede ser verificada mediante el número de acceso 27533103 en el sitio www.portal.sat.gob.gt o por medio del lector de código QR desde un dispositivo móvil.

CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NIT	29708966
NOMBRE	INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA PARAJE CHUIPEC
DOMICILIO FISCAL	PARAJE CHUIPEC CANTON PANQUIX TOTONICAPAN,TOTONICAPAN
FECHA MODIFICACIÓN	15/08/2016

Usuario: shgumea
OFICINA TOTONICAPAN
Fecha de impresión: 15/08/2016
Hora: 12:53:13

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
JEFE DELEGACION DEPARTAMENTAL
TOTONICAPAN

Constancia de Actualización No. CGC-TOT-57-2016

LA INFRASCRITA JEFE DE LA DELEGACION DEPARTARTAMENTAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS EN TOTONICAPAN, HACE CONSTAR: QUE HA TENIDO A LA VISTA LOS REGISTROS RESPECTIVOS DE CONTROL DE CUENTADANTES QUE SE TIENEN EN LA DELEGACIÓN DE TOTONICAPAN, LIBRO CON **REGISTRO NUMERO 19553, FOLIOS 242 Y 243**, CONTINUANDO EN LIBRO: **3,120** FOLIO(S): **119** Y **120**, EN DONDE LITERALMENTE DICE:

ENTIDAD: INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA, PARAJE CHUIPEC CANTON PANQUIX, TOTONICAPAN.
DIRECCION: Paraje Chuipec Cantón Panquix, Totonicapán
RESOLUCIÓN No.: Bw. 005718 Clas.: 01770-6--23-I-11-2002 de fecha 30/08/2002
CUENTADANCIA No.: I2-529
FECHA DE SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN EN CGC: 16/08/2016
RENDICIÓN (a la fecha de la actualización): Julio 2016

RESPONSABLES:

ENTRANTES:

NOMBRE	**Emilio Abraham Caxaj García**
CARGO	**Director**
NOMBRAMIENTO	Acta No. 5-2005 Punto Primero, Segundo y Tercero de Fecha 17/02/ 2005, del Instituto, y certificación de la Coordinadora Técnico Administrativa, No 08-26 de Institutos por Cooperativa del Departamento de Totonicapán de fecha 04/01/2016 para el periodo 2016.
DPI	1756 87293 0801
NIT	3202988-8
DIRECCION	Paraje Pacoc Cantón Xantun, Totonicapán Totonicapán.
TELEFONO	5945-0703
CORREO ELECTRONICO	garciaabraham22@yahoo.es
PERIODO DE GESTION	Del 17/02/2005 a la fecha

NOMBRE	**Julia García Caniz**
CARGO	**Secretaria Contadora**

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

NOMBRAMIENTO	Acta No. 2-2012 Punto Segundo de Fecha 13/02 2012, del Instituto,
DPI	1574 12776 0801
NIT	7313926-2
DIRECCION: (Residencia)	Paraje Chuipec Cantón Panquix, Totonicapán, Totonicapán.
TELEFONO	3266-5984
CORREO ELECTRONICO	july19_garcia@hotmail.com
PERIODO DE GESTION	Del 13/02/2012 a la fecha

OBSERVACIONES: Solicitud de Actualización en oficio s/n de fecha 16/08/2016

FECHA DE ACTUALIZACIÓN EN CGC: 17/08/2016
REALIZADA POR: Wilson Armando Marroquín Flores
FORMA DE PAGO: 63-A No. 1490032
BOLETA No. 2976782
BOLETA DE FECHA: 15/08/2016

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGAN, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOTONICAPAN A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS

c.c. expediente
EJRA/CPA

Licda. Eva Judith Ramos Ajtzip
Jefe Delegación de Totonicapán
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
JEFE DELEGACION DEPARTAMENTAL
TOTONICAPAN

Presupuesto anual financiero Instituto Básico por Cooperativa Paraje Chuipec, cantón Panquix, Totonicapán.

I Parte Informativa.
Establecimiento: Instituto Básico Mixto por Cooperativa Jornada Vespertina Paraje Chuipec,
Lugar: Cantón Panquix,
Actividades: Las referentes a la adquisición de fondos para el sostenimiento del IBC.,
Responsables: Junta Directiva de Padres de Familia y Personal Administrativo,
Período de ejecución: De enero a Diciembre 2016,
Apoyo: Fondo tripartito entre: subvención Estatal, Pago de inscripción y mensualidad de estudiantes y subsidio municipal.

II Justificación.
El presente instrumento se elabora con la finalidad de establecer desde un principio quienes fortalecerán por el ciclo 2016, los fondos financieros para el sostenimiento del Instituto Básico Mixto por Cooperativa Jornada Vespertina Paraje Chuipec, fondos que se destinan para el pago de catedráticos de las áreas y sub áreas del currículo, así como para pago de personal administrativo y operativo.

III Objetivos.
a) Recaudar los fondos necesarios para el pago de las obligaciones laborales a lo largo del ciclo escolar y establecido en el contrato individual de trabajo,

b) Cumplir con todos los requisitos que demandan las entidades que fortalecen la adquisición de fondos,

c) Mantener al día el pago de cuotas estudiantiles por concepto de mensualidad escolar de todos los alumnos y alumnas,

d) Mantener al adía el pago a todos los catedráticos y catedráticas, así como el pago a personal administrativo y operativo, este componente está ligado a la puntualidad de adjudicación de los fondos de subvención estatal mensual.

e) Cumplir con los compromisos adquiridos con el nivel primario en cuanto a cuotas establecidas para mantenimiento.

IV Actividades.
a) Elaboración del plan por parte del personal administrativo,
b) Dar a conocer el plan a la junta directiva para su aval,
c) Dar a conocer a todos los asociados de los aspectos puntuales del plan, tales como cuotas de inscripción, mensualidades, coeficiente de pago a catedráticos por período.

Aspectos relevantes.
1. El valor de la inscripción de alumnos y alumnas tiene un valor de Q. 18.00, mismos que se distribuyen de la siguiente manera:
1.1 Para pago de operación Escuela se destinan Q. 3.00
1.2 Para sostenimiento del Instituto a lo largo del ciclo la diferencia de Q. 15.00

2. La cuota de colegiatura para el ciclo 2016, será de Q. 35.00 cada cuota, misma que se cobrará en forma vencida, no así el pago correspondiente al mes de octubre que se cobrará la primera semana del mes señalado.

3. Para el pago de subvención Estatal, el personal administrativo deberá cumplir con los requerimientos de la Unidad de Planificación Financiera de la DIDEDUC, Totonicapán, de acuerdo a calendario otorgado por dicha oficina. Los requerimientos son:

3.1 Entrega de documentación la fecha programada según calendario, consistente en:

a) Forma 306-C1, llenada según requerimiento,

b) Constancia de entrega de caja fiscal a la Delegación de la Contraloría General de Cuentas de Totonicapán,

c) Envío del estado físico financiero al mes requerido por correo a la Unidad de Planificación Financiera de la DIDEDUC. Totonicapán.

4. La municipalidad otorga anualmente un subsidio de Q. 4,500.00 por las tres secciones atendidas, en el caso de este rubro, se percibe en forma vencida, en dos cuotas el ciclo lectivo siguiente al laborado, en fechas no establecidas, **es un fondo devengado no percibido de difícil adquisición, es una gran incógnita el momento en el cual se percibirá.**

Proyección 2016.

Se tiene una preinscripción de alumnos lo cual permite tener una semblanza de que para el ciclo se contará con un promedio de alumnos similar al de los últimos cuatro años, por lo que se proyecta el siguiente cuadro de flujo:

No.	Fuente de ingresos	Monto
1.	Por cuota de Inscripciones de 51 alumnos a razón de Q. 18.00 cada cuota.	Q. 918.00
2.	Por concepto de colegiaturas de 51 alumnos a razón de Q. 35.00 cada cuota.	Q. 17,850.00
3.	Por concepto de Subvención Estatal Q. 9,129.30. cada mes por diez meses.	Q. 91,293.00
4.	Por concepto de subsidio municipal Q. 4,500.00 por la atención de tres secciones anualmente	Q. 4,500.00
Total de ingresos durante el ciclo		Q. 114,561.00

La proyección de gastos es la siguiente:

No.	Destino	Monto
1.	Pago de operación escuela a la DIDEDUC. Totonicapán Q. 3.00 por cada alumno	Q. 153.00
2.	Pago de salario mensual ordinario del personal docente Q. 5,904.00 cada mes por doce meses	Q. 70,848.00
3.	Pago de prestaciones laborales del personal docente Q. 5,904.00 en aspectos de Bono 14, Aguinaldo.	Q. 11,808.00
4.	Pago de salario mensual ordinario del personal Administrativo y operativo Q. 1,750.00 cada mes por doce meses	Q. 21,000.00

6	Pago de prestaciones laborales del personal Administrativo y operativo Q. 1,750.00 en aspectos de Bono 14, Aguinaldo.	3,500.00
Total de egresos durante el ciclo		Q. 107,309.00

Resumen

1	Monto Esperado	Q. 114,561.00
2	Proyección de Gastos	Q. 107,309.00
Estado de resultados déficit o superávit		Q. 7,252.00

En la proyección se evidencia un superávit de Q. 7,252.00, pero con la salvedad de que los fondos de subsidio municipal siempre se perciben en forma vencida y con las nuevas autoridades no se sabe cuál será la forma de trabajo. Se tiene como proyección efectiva un remanente de Q. 2,752.00 al finalizar el ciclo, De tener los fondos por parte de la municipalidad en su momento se sumado al remanente se utilizará para el pago de prestaciones laborales de indemnización anual.

V Recursos.

a) Materiales: Los necesarios para la ejecución de las actividades de recaudación de fondos previstos y provistos.

b) Económicos: Se realizan gastos tomando fondos del rubro para mantenimiento.

Nota: de los fondos recaudados se destina una parte para el comité de mantenimiento de la primaria, este año será de Q. 20.00, cuota que ya está en ejecución pues como primer proyecto para el ciclo escolar 2016, se ha colocado azulejo en los sanitarios, a manera de que sean lavables con mayor facilidad y mantener un ambiente más sano, así mismo hay otros proyectos los cuales se irán ejecutando durante el ciclo.

VI Evaluación.

Se verificará de forma constante el avance de la ejecución del presupuesto por parte del personal administrativo y el comité de padres de familia.

VII Observaciones.

_____

_____

_____

_____

_____

_____

f. _____
P. C. Julia García Caniz
Secretaria Contadora

INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA PARAJE CHUIPEC SECRETARIO CONTADOR CANTON PANQUIX TOTONICAPAN

f. _____
Prof. Emilio Abraham Caxaj García
Director

Instituto Básico por Cooperativa Paraje Chuipec DIRECTOR Cantón Panquix Totonicapán

Vo. Bo. _____
Sra. Julia Esperanza Ramos Menchú
Presidenta comité de Padres de familia

Instituto Básico por Cooperativa Enseñanza Bilingüe Orientación en Computación Sección Jornada Vespertina Cantón Panquix, Totonicapán

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 337

GUATEMALA, 11 JUN 2002

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que esta contemplado la subvención de sesenta y dos Institutos por Cooperativa de enseñanza, en el Presupuesto de Ingresos y Egresos vigentes del Estado, para el año dos mil dos, los cuales prestan atención educativa, en los diferentes Departamentos del país.

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Planificación Educativa del Ministerio de Educación, en oficio 0103-2002-COOP, de fecha 24 de abril de 2002, ha solicitado la emisión del acuerdo correspondiente, por medio del cual se autorice dicha subvención.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en los Decretos números: 12-91 Ley de Educación Nacional en sus Artículos 8, 10, 26 y 27, y el 17-95 Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza y sus modificaciones, y lo preceptuado en el Acuerdo Ministerial número 58 de fecha 15 de marzo de 1995,

ACUERDA:

ARTICULO 1. Se autoriza el pago de subsidio a los INSTITUTOS POR COOPERATIVA, que ha continuación se detallan, cuya asignación esta contemplada en el Presupuesto General de Gastos del Ministerio de Educación:

No.	UBICACIÓN DEL INSTITUTO PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACION 2002	JORNADA
	EDUCACIÓN BASICA		
	GUATEMALA		
1	Instituto Básico por Cooperativa El Esfuerzo, Amatillán 2002-008301-13-00-000-01-431-01-11000	34,500.00	Vespertina
2	Instituto Básico por Cooperativa Aldea La Lagunilla, San Pedro Ayampuc 2002-008301-13-00-000-01-431-01-11000	27,600.00	Vespertina
	SACATEPEQUEZ		
3	Instituto Básico por Cooperativa Santa Catarina Barahona 2002-008303-13-00-000-01-431-03-11000	23,000.00	Vespertina
	SANTA ROSA		
4	Instituto Básico por Cooperativa Aldea San José Pineda, Santa María Ixhuatán 2002-008306-13-00-000-01-431-06-11000	23,000.00	Vespertina
	SOLOLA		
5	Instituto Básico por Cooperativa Caserio Tzumahuí, Santa Catarina Ixtahuacán 2002-008307-13-00-000-01-431-07-11000	16,100.00	Vespertina
6	Instituto Básico por Cooperativa Aldea Paquilá, Nahualá, Boca Costa 2002-008307-13-00-000-01-431-07-11000	13,800.00	Vespertina
7	Instituto Básico por Cooperativa Cantón el Naranjo, San Antonio Palopó 2002-008307-13-00-000-01-431-07-11000	9,200.00	Intermedia
8	Instituto Básico por Cooperativa Aldea Los Encuentros, Sololá 2002-008307-13-00-000-01-431-07-11000	11,500.00	Vespertina

Impreso en CENALTEX

1 1 JUN 2002

Guatemala, C. A.

9 Instituto Básico por Cooperativa Cantón Xajaxac, Sololá 2002-008307-13-00-000-01-431-07-11000	34,500.00	Vespertina
10 Instituto Básico por Cooperativa Santa Catarina Palopó 2002-008307-13-00-000-01-431-07-11000	11,500.00	Vespertina
11 Instituto Básico por Cooperativa Aldea María del Carmen, San Andrés Semetabaj 2002-008307-13-00-000-01-431-07-11000 TOTONICAPAN	23,000.00	Vespertina
12 Instituto Básico por Cooperativa Aldea Tierra Blanca, San Bartolo Aguas Calientes 2002-008308-13-00-000-01-431-08-11000	23,000.00	Vespertina
13 Instituto Básico por Cooperativa Aldea Saquicol, San Francisco El Alto 2002-008308-13-00-000-01-431-08-11000	23,000.00	Vespertina
14 Instituto Básico por Cooperativa Paraje Coxom, Cantón Patzaracmac, Totonicapán 2002-008308-13-00-000-01-431-08-11000	23,000.00	Vespertina
15 Instituto Básico por Cooperativa Paraje Xe'popabáj, Cantón San Ramón, San Cristobal Totonicapán 2002-008308-13-00-000-01-431-08-11000	23,000.00	Vespertina
16 Instituto Básico por Cooperativa Paraje Chulpec, Cantón Panquix, Totonicapán 2002-008308-13-00-000-01-431-08-11000 QUETZALTENANGO	23,000.00	Vespertina
17 Instituto Básico por Cooperativa Caserío La Libertad, Aldea Xacaná, Cabricán 2002-008309-13-00-000-01-431-09-11000 SAN MARCOS	23,000.00	Vespertina
18 Instituto Básico por Cooperativa Aldea Chicas Zapote, San Miguel Ixtahuacán 2002-008312-13-00-000-01-431-12-11000	23,000.00	Vespertina
19 Instituto Básico por Cooperativa Caserío Tuiquinique Vista Hermosa, San Antonio Sacatepequez 2002-008312-13-00-000-01-431-12-11000	27,600.00	Vespertina
20 Instituto Básico por Cooperativa Aldea Rancho Bojón, El Quetzal 2002-008312-13-00-000-01-431-12-11000	20,700.00	Vespertina
21 Instituto Básico por Cooperativa Caserío Buenos Aires, Aldea San Antonio, Ixchiguán 2002-008312-13-00-000-01-431-12-11000	27,600.00	Vespertina
22 Instituto Básico por Cooperativa San José Aldea Chipel, Comitancillo 2002-008312-13-00-000-01-431-12-11000 QUICHE	16,100.00	Vespertina
23 Instituto Básico por Cooperativa Aldea Chujuyub, Santa Cruz del Quiché 2002-008314-13-00-000-01-431-14-11000	11,500.00	Vespertina
24 Instituto Básico por Cooperativa Aldea Panajxit Primer Centro, Sta Crúz del Quiché 2002-008314-13-00-000-01-431-14-11000	23,000.00	Vespertina
25 Instituto Básico por Cooperativa Aldea Palop, Nebaj 2002-008314-13-00-000-01-431-14-11000	23,000.00	Vespertina
26 Instituto Básico por Cooperativa Aldea Trapichitos, Nebaj 2002-008314-13-00-000-01-431-14-11000	23,000.00	Vespertina
27 Instituto Básico por Cooperativa Cantón Paxot I, Chichicastenango 2002-008314-13-00-000-01-431-14-11000	23,000.00	Vespertina

Impreso en CENAL

11 JUN 2002

Guatemala, C. A.

28 Instituto Básico por Cooperativa Cantón Chipacá I , Chichicastenango 2002-008314-13-00-000-01-431-14-11000	23,000.00	Vespertina
29 Instituto Básico por Cooperativa Cantón Tzanimacabaj, Chichicastenango 2002-008314-13-00-000-01-431-14-11000	23,000.00	Vespertina
30 Instituto Básico por Cooperativa Cantón Chumanzana, Chichicastenango 2002-008314-13-00-000-01-431-14-11000	23,000.00	Vespertina
31 Instituto Básico por Cooperativa Cantón Panimaché I, Chichicastenango 2002-008314-13-00-000-01-431-14-11000	11,500.00	Vespertina
32 Instituto Básico por Cooperativa Cantón Saquillá I, Chichicastenango 2002-008314-13-00-000-01-431-14-11000	23,000.00	Vespertina
33 Instituto Básico por Cooperativa Cantón Sacbichol, Chichicastenango 2002-008314-13-00-000-01-431-14-11000	23,000.00	Vespertina
34 Instituto Básico por Cooperativa Aldea Santa Avelina, San Juan Cotzal 2002-008314-13-00-000-01-431-14-11000 JUTIAPA	27,600.00	Vespertina
35 Instituto Básico por Cooperativa Aldea El Amatillo, Yupiltepeque 2002-008322-13-00-000-01-431-22-11000	23,000.00	Vespertina
36 Instituto Básico por Cooperativa Aldea Conlepeque, Alescatempa 2002-008322-13-00-000-01-431-22-11000	34,500.00	Vespertina
37 Instituto Básico por Cooperativa Aldea El Coco, Jalpatagua 2002-008322-13-00-000-01-431-22-11000	34,500.00	Vespertina
EDUCACION DIVERSIFICADA		
SACATEPEQUEZ 38 Instituto Diversificado por Cooperativa Pastores 2002-008303-14-00-000-01-431-03-11000	13,800.00	Nocturna
CHIMALTENANGO 39 Instituto Diversificado por Cooperativa Chimaltenango 2002-008304-14-00-000-01-431-04-11000	43,700.00	Intermedia
40 Instituto Diversificado por Cooperativa Acatenango 2002-008304-14-00-000-01-431-04-11000	27,600.00	Intermedia
ESCUINTLA 41 Instituto Diversificado por Cooperativa Barrio Chipilapa, La Gomera 2002-008305-14-00-000-01-431-05-11000	82,800.00	Vespertina
42 Instituto Diversificado por Cooperativa Aldea El Pilar, La Democracia 2002-008305-14-00-000-01-431-05-11000	23,000.00	Vespertina
QUETZALTENANGO 43 Instituto Diversificado por Cooperativa Barrio Colombita, zona 4, Coatepeque 2002-008309-14-00-000-01-431-09-11000	85,100.00	Vespertina
RETALHULEU 44 Instituto Diversificado por Cooperativa Nuevo San Carlos 2002-008311-14-00-000-01-431-11-11000	27,600.00	Vespertina
SAN MARCOS 45 Instituto Diversificado por Cooperativa Tacaná 2002-008312-14-00-000-01-431-12-11000	46,000.00	Vespertina

MINISTERIO DE EDUCACION

11 JUN 2002

Guatemala, C. A.

46 Instituto Diversificado por Cooperativa Concepción Tutuapa 2002-008312-14-00-000-01-431-12-11000	57,500.00	Vespertina
47 Instituto Diversificado por Cooperativa Ixchiguán 2002-008312-14-00-000-01-431-12-11000	27,600.00	Vespertina
48 Instituto Diversificado por Cooperativa El Quetzal 2002-008312-14-00-000-01-431-12-11000	34,500.00	Vespertina
49 Instituto Diversificado por Cooperativa Piedra de Fuego, Comitancillo 2002-008312-14-00-000-01-431-12-11000	23,000.00	Vespertina
50 Instituto Diversificado por Cooperativa *** San Pedro Sacatepéquez 2002-008312-14-00-000-01-431-12-11000	48,300.00	Doble Vespertina
51 Instituto Diversificado por Cooperativa Liceo Fraternidad, Comitancillo 2002-008312-14-00-000-01-431-12-11000 QUICHE	23,000.00	Vespertina
52 Instituto Diversificado por Cooperativa Cantón Tucoral, San Juan Cotzal 2002-008314-14-00-000-01-431-14-11000	69,000.00	Intermedia
53 Instituto Diversificado por Cooperativa Chicamán 2002-008314-14-00-000-01-431-14-11000 IZABAL	23,000.00	Vespertina
54 Instituto Diversificado por Cooperativa Livingston 2002-008318-14-00-000-01-431-18-11000 ZACAPA	11,500.00	Vespertina
55 Instituto Diversificado por Cooperativa Huité 2002-008319-14-00-000-01-431-19-11000 CHIQUIMULA	23,000.00	Vespertina
56 Instituto Diversificado por Cooperativa Jocotán 2002-008320-14-00-000-01-431-20-11000	27,600.00	Vespertina
57 Instituto Diversificado por Cooperativa Ipala 2002-008320-14-00-000-01-431-20-11000 JALAPA	57,500.00	Vespertina
58 Instituto Diversificado por Cooperativa San Manuel Chaparrón 2002-008321-14-00-000-01-431-21-11000	20,700.00	Vespertina
59 Instituto Diversificado por Cooperativa San Luis Jilotepéque 2002-008321-14-00-000-01-431-21-11000	57,500.00	Vespertina
60 Instituto Diversificado por Cooperativa Barrio La Reforma, Monjas 2002-008321-14-00-000-01-431-21-11000	57,500.00	Vespertina
61 Instituto Diversificado por Cooperativa San Carlos Alzatate 2002-008321-14-00-000-01-431-21-11000	27,600.00	Vespertina
62 Instituto Diversificado por Cooperativa Aldea Poza Verde, San Manuel Chaparrón 2002-008321-14-00-000-01-431-21-11000	23,000.00	Vespertina

Impreso en CENALTEX

337

Guatemala, C. A. 11 JUN 2002

ARTICULO 2 El presente Acuerdo empezará a regir a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE

MARIO ROLANDO TORRES MARROQUIN

EL VICEMINISTRO DE EDUCACION

BAYARDO ARTURO MEJIA MONZON

Impreso en CENAL

SECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN TOTONICAPÁN.
TEL. 79615555 EXTENSIÓN 133.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A QUIEN INTERESE:

El Infrascrito Coordinador de la Unidad de Acreditamiento y Certificación a.i, de la Sección de Aseguramiento de la Calidad Educativa del DTP, Dirección Departamental de Educación de Totonicapán: **Certifica**: haber tenido a la vista el libro de Registros de Institutos por Cooperativa, debidamente subvencionados No 01, autorizado por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán para el registro de representante legal de Institutos de Educación Básica por Cooperativa que funcionan en el departamento de Totonicapán y que en el folio No **17** aparece registrado y acreditado el centro educativo con los datos siguientes: No de Registro: **16-2016** del Instituto de Educación Básica por Cooperativa: **Paraje Chuipec,** Municipio de: **Totonicapán**; en el cual registran datos de los representantes legales, siendo lo siguiente: Presidente: **Julia Esperanza Ramos Menchú de Sapón**, con CUI: **217671190801**, Vicepresidente: **Emilio Abraham Caxaj García**, con CUI: **1756872930801**, Secretario: **José Anselmo Say Ordoñez**, con CUI, **2176465730801**, Tesorero: **Julia García Caniz**, con CUI, **1574127760801**, Vocal I : **María Catarina Chamorro García**, con CUI, **1574130290801**, Vocal II: **Benita Caniz Tzic de Say**, con CUI, **1573210960801**, Vocal III: **Tomasa Isabel Ordoñez García**, con CUI, **2163911480801**. Por lo que esta dirección los reconoce como los representantes legales durante el periodo que corresponde. Según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No 35-2015, articulo 4.

Y para los usos legales de los interesados se extiende la presente constancia, en una hoja de papel bond tamaño carta, con el membrete de la institución, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

Atentamente

Lic. Carlos Baltazar Tzunún P.
Coordinador Acreditamiento y Certificación a.i.
Sección de Aseguramiento de la Calidad E.
Dideduc, Totonicapán.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
SUB-DIRECCIÓN TÉCNICO PEDAGÓGICO
TOTONICAPÁN

Vo. Bo. Lic. Juan Basilio Tahay Aguilar.
Subdirector Técnico Pedagógico.
Dirección Departamental de Educación
Totonicapán.

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

273

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE TOTONICAPAN Y EL INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA PARAJE COXOM, CANTON PATZARAJMAC.

CONVENIO ICOOPE No. 17-2016.

En la ciudad de Totonicapán, departamento de Totonicapán, el día doce de julio del año dos mil dieciséis (12/07/2016), comparecemos: **por una parte** la Licenciada María Dominga Pú Tax, 61 años de edad, soltera, guatemalteca, Magister en Educación Bilingüe Intercultural, con domicilio en Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho, ochenta y ocho mil setecientos treinta, cero ocho cero uno (2488 88730 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en calidad de Directora Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH- 2800-2016 de fecha 31 de mayo de dos mil dieciséis (31/05/2016) y certificación del acta de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas No. I.2. 16517 de fecha uno de junio de dos mil dieciséis (01/06/2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; **y por otra parte** los señores: Juana Rosa Tzóc Cua de Chay, de cuarenta y dos años de edad, casada, guatemalteca, Ama de Casa, con domicilio en Paraje Coxom, Cantón Patzarajmac, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil doscientos treinta y tres, dieciséis mil novecientos cincuenta y cuatro, cero ocho cero uno (2233 16954 0801) extendido en el municipio de Totonicapán, departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Jose Nolberto Castro Sic, de treinta y dos años de edad, casado, guatemalteco, Profesor en Enseñanza Media, con domicilio en Aldea Chuculjuyup, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil setecientos treinta y cinco, veintiún mil quinientos cuarenta y uno, cero ocho cero uno (1735 21541 0801) extendido en el municipio de Totonicapán, departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Jesús Liliana Tzoc Tax, de veintisiete años de edad, soletera, guatemalteca, Perito Contador, con domicilio en Paraje Coxom, Cantón Patzarajmac, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil quinientos catorce, treinta y dos mil ochocientos veintitrés, cero ocho cero uno (2514 32823 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Virginia Antonieta Itzep Quiej, de treinta y cuatro años de edad, soltera, guatemalteca, Comadrona, con domicilio en Paraje Coxom Cantón Patzarajmac, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil quinientos sesenta y uno, noventa y un mil cientos setenta y cuatro, cero ocho cero cinco (2561 91174 0805) extendido en el municipio de Momostenango departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Santa Antonia Tzoc Caxaj de Ajpacaja, de cincuenta y siete años de edad, casada, guatemalteca, Ama de Casa, con domicilio en Paraje Coxom Cantón Patzarajmac, con Documento Personal de Identificación –CUI– un mil ochocientos doce, ochenta y dos mil cuatrocientos ochenta y

212

ocho, cero ocho cero uno (1812 82488 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Pedro Remigio Monrroy Sic, de cuarenta y seis años de edad, casado, guatemalteco, Agricultor, con domicilio en Paraje Coxom Cantón Patzarajmac, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil seiscientos cuarenta y seis, noventa y cinco mil cuatrocientos treinta y siete, cero ocho cero uno (2646 95437 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Olivia Florentina Lacan Tax de Tumax, de cuarenta y siete años de edad, casada, guatemalteca, Ama de casa, con domicilio en Canton Patzarajmac, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil quinientos ochenta y cinco, cincuenta y ocho mil ochocientos veinte, cero ocho cero uno (1585 58820 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa Patzarajmac Paraje Coxom, de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidenta, Vicepresidente, Secretaria, Tesorera, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza –reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala– calidad que acreditamos con certificación extendida por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán con fecha once de julio de dos mil dieciséis (11/07/2016); extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en Patzarajmac Paraje Coxom. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPAN Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA PARAJE COXOM, CANTON PATZARAJMAC, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Antecedentes. De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto Básico por Cooperativa Patzarajmac Paraje Coxom fue autorizado según Resolución número trescientos treinta y siete (337), de fecha once de junio del año dos mil dos (11/06/2002), emitida por Ministerio de Educación.

SEGUNDA: Base Legal. El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis

(26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco(17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

TERCERA. Objeto del Convenio. El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa Patzarajmac Paraje Coxom, de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán como por la Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa Patzarajmac Paraje Coxom, para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

CUARTA. Vigencia. El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con los establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes.

QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2016. Para el ciclo escolar 2016, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto Básico por Cooperativa Paraje Coxom, Cantón Patzarajmac la subvención estatal por un monto de noventa y un mil doscientos noventa y tres quetzales (Q. 91293.00), que corresponde a tres secciones con un mínimo de 15 y un máximo de 35 estudiantes, lo que corresponde a un monto total anual de noventa y un mil doscientos noventa y tres quetzales, con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, en las estructuras presupuestarias: 11130008-308-2016-99-00-00-03-431-0801-011.y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada exclusivamente para que

210

pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado.

SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio. La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

a) Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.
b) Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2016 es de Q 91,293.00 y por beneficiario es de Q 1825.86.
c) Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-308-2016-99-00-00-03-431-0801-011.
d) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.
e) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
f) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa Paraje Coxom, Cantón Patzarajmac debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.
g) Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de 50 estudiantes en el ciclo de educación Básica. 2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre tres secciones de tres grados del ciclo de educación Básica, así: una sección por grado.3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de Q 91,293.00 **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.
h) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.
i) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.

j) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos.

OCTAVA. Verificación. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación. 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa Paraje Coxom, Cantón Patzarajmac la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del Instituto Básico por Cooperativa Patzarajmac Paraje Coxom a donde corresponde.

DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del **Instituto** Básico por Cooperativa Patzarajmac Paraje Coxom. 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta

Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación Totonicapán, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto.

DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas. Los representantes legales del Instituto Básico por Cooperativa Patzarajmac Paraje Coxom, quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad.

DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación. El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes.

DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones. La Junta Directiva del **Instituto** Básico por Cooperativa Paraje Coxom, Cantón Patzarajmac tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del

767

presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos.

DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio: El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa Paraje Coxom, Cantón Patzarajmac no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.

DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos. Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio.

DÉCIMA.SÉPTIMA. Anexos. Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto Básico por Cooperativa Paraje Coxom, Cantón Patzarajmac. c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto Básico por Cooperativa Patzarajmac Paraje Coxom. f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan.

DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación. En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en ocho (8) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Msc. María Dominga Pú Tax
Directora Departamental de Educación
Totonicapán

Junta Directiva del Instituto Básico por Cooperativa Paraje Coxom, Cantón Patzarajmac:

Juana Rosa Tzóc Cua de Chay
Presidenta

INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA JUNTA DIRECTIVA PADRES DE FAMILIA CANTON COXOM TOTONICAPAN

José Norberto Castro Sic
Vicepresidente

Jesús Liliana Tzoc Tax
Tesorera

Virginia Antonieta Itzep Quiej
Secretaria

[redacted]

Santa Antonia Tzoc Caxaj de Ajpacajá
Vocal I

Pedro Remigio Monrroy Sic
Vocal II

Olivia Florentina Lacan Tax de Tumax
Vocal III

[redacted]

INSTITUTO BÁSICO POR COOPERATIVA
PARAJE COXOM, CANTÓN PATZARAJMAC
TOTONICAPÁN

EL INFRASCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO BASICO POR COOPETATIVA DEL PARAJE COXOM CANTON PATZARAJMAC TOTONICAPAN CERTIFICA QUE PARA EL EFECTO TUVO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DEL ESTE ESTABLECIMIENTO, EN EL QUE EN SUS FOLIOS DEL NO. 22 AL 24 APARECE SUSCRITA EL ACTA NO. 01-2016, LA QUE COPIADA LITERALMENTE DICE: ----------

Acta No. 01-2016. En el paraje Coxom, cantón Patzarajmac del municipio y departamento de Totonicapán, siendo las trece horas del día cuatro de enero del año dos mil dieciséis, reunidos en la dirección del Instituto de Educación Básica por Cooperativa del paraje Coxom Cantón Patzarajmac, estando presentes la junta directiva de padres de familia siendo ellos las siguientes personas: Juana Rosa Tzoc Cua, Presidente; Santa Antonia Tzoc, Vocal II; El Lic. José Nolberto Castro Sic, DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO, Ronald Federico García Pacheco Secretario Contador, el personal docente siendo ellos: la profesora Verónica Nicolasa Tzul Tzul, el Profesor Ángel Gregorio Tacam Bulux, el profesor Esvin Alejandro Cua Talé, la Profesora María Ramona Ajpacajá Tzoc, la Profesora María Dolores Bulux Ortiz, el Profesor Fredy Leonardo Talé Rosales y Jesús Liliana Tzoc Tax, quien es de profesión Perito Contador con Orientación en computación para dejar constancia de las siguientes; PRIMERO: El señor director da la bienvenida a los presentes y expresa deseándoles bendiciones en este nuevo año, al mismo tiempo informa el objeto de la reunión que es para formalizar la apertura de labores para el ciclo escolar 2016, además del desistimiento de Ronald Federico García Pacheco al puesto de secretario contador en éste establecimiento, y que la junta directiva al enterarse de la decisión de del secretario contador, analizó y avaló la contratación e un nuevo perito contador para llevar a cabo los procesos de secretaria y contabilidad del centro educativo. SEGUNDO: Posteriormente la Junta Directiva Presentó a la Señorita Jesús Liliana Tzoc dándole la bienvenida al establecimiento e indicaron que se le entregaría hoy los documentos contables oficiales. TERCERO: El señor director del establecimiento a nombre de la Dirección y la Junta Directiva de Padres de Familia, da formal toma de posesión a la perito Contador Jesús Liliana Tzoc Tax al puesto de SECRETARIA CONTADORA, al mismo tiempo como TESORERA DE LA JUNTADIRECTIVA DE PADRES DE FAMILIA para llevar a cabo los trámites correspondientes juramentándolo conforme el articulo No. 34 del reglamento de la LEY del servicio civil el cual dice: ¿Jura como servidor Público, respetar y defender la Constitución Política de la Republica, las leyes del país, y desempeñar los puestos que asumen a su responsabilidad y eficiencia para el

INSTITUTO BÁSICO POR COOPERATIVA
PARAJE COXOM, CANTÓN PATZARAJMAC
TOTONICAPÁN

engrandecimiento de Guatemala? a lo que la contadora Jesús Liliana Tzoc Tax, presento juramento y responsabilidad a la Constitución Política de la república, en tal virtud se procede darles bienvenida al puesto respectivo. CUARTO: Ronald Federico García Pacheco, agradece el espacio y hace entrega de las llaves del establecimiento y los archivos de registros contables, y al mismo tiempo indica que se poseen documentos de contabilidades anteriores, de las cuales los datos no están actualizadas, la junta directiva le agradece a Ronald Federico García Pacheco, por la labor realizada. QUINTO. El director del establecimiento procede a dar formal posesión al personal docente y personal administrativo indicándoles de las áreas y súbares que les corresponde respectivamente: la profesora Verónica Nicolasa Tzul Tzul con el área Idioma Español y Ciencias Naturales en los tres grados; al profesor Angel Gregorio Tacam Bulux, le corresponde Matemáticas , Artes Industriales en los Tres grados, al profesor Esvin Alejandro Cua Talé los cursos Ciencias Sociales, Artes Plásticas, Educación Física en los tres grados; a la profesora María Ramona Ajpacajá Tzoc los cursos Educación para el Hogar en los tres grados y K´iché I; a la Profesora María Dolores Bulux Ortíz Tecnología, Contabilidad, Ingles en los tres grados; al profesor Fredy Leonardo Talé Rosales los cursos Formación Musical, Danza, Teatro en los tres grados y K´iché II, III. Considerando las capacidades correspondientes, recomendándoles mucha responsabilidad, puntualidad, colaboración con apego a procedimientos técnicos pedagógicos actuales para satisfacer las necesidades de los estudiantes. No habiendo más que constar se finaliza la presente a dos horas de su inicio en el mismo lugar y fecha firmando los que en ella intervenimos. Damos fe. Aparecen (9) firmas ilegibles, sello de Dirección.

PARA ENVIAR A DONDE CORRESPONDE SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION EN DOS HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA CON EL MEMBRETE DE ESTE ESTABLECIMIENTO, EN LA CIUDAD DE TOTONICAPAN, EL DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIESISES.

INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA PARAJE COXOM DIRECCION CANTON PATZARAJMAC TOTONICAPAN

Lic. José Nolberto Castro Sic
Director

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

RATIFICADO
REALIZÓ ACTUALIZACIÓN O CONFIRMACIÓN DE DATOS

NIT	29464978
ESTADO	ACTIVO
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	ISNTITUTO BASICO POR COOPERATIVA PARAJE COXOM
RATIFICADO HASTA	07/11/2016
DOMICILIO FISCAL	PARAJE COXOM CANTON PATZARAJMAC TOTONICAPAN,TOTONICAPAN
TELÉFONO	
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	
CORREO ELECTRÓNICO AGENCIA VIRTUAL	

Número de Acceso: 12165087

FECHA DE CONSTITUCIÓN	08/11/2000
FECHA INSCRIPCIÓN RTU	04/07/2002
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS	01/02/2016
FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS	01/02/2016

ACTIVIDAD ECONÓMICA	ENSEÑANZA PRIMARIA, PREPRIMARIA Y SECUNDARIA
SISTEMA INVENTARIO	NO APLICA A SISTEMA DE INVENTARIOS
SISTEMA CONTABLE	Devengado
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

NIT	3178233-7
NOMBRE	JOSE NOLBERTO, CASTRO SIC
FECHA NOMBRAMIENTO	05/01/2015

2. DATOS CONTADOR

NIT	6207110-6
NOMBRE	JESUS LILIANA, TZOC TAX
FECHA NOMBRAMIENTO	04/01/2016
ESTADO	ACTIVO

3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

	NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO	1 - INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA
	DOMICILIO COMERCIAL	PARAJE COXOM CANTON PATZARAJMAC TOTONICAPAN,TOTONICAPAN
3.1	**FECHA INICIO OPERACIONES**	11/06/2002
	ESTADO	ACTIVO
	FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN	04/07/2002

4. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO AFILIADO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO
ISR	EXENTO	DECLARACIÓN JURADA Y PAGO ANUAL	PAGO ANUAL
ISR	EXENTO	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA ANUAL	PAGO ANUAL
Iva Dom.	EXENTO		

[redacted] OTRAS OBLIGACIONES

NOTAS:

A. Al modificar sus datos de inscripción, deberá dar aviso a la "SAT" para evitar sanciones posteriores.

B. La presente constancia tendrá validez de un año, al realizar cualquier modificación a sus datos de inscripción pierde su validez.

C. La autenticidad de esta constancia puede ser verificada mediante el número de acceso 12165087 en el sitio www.portal.sat.gob.gt o por medio del lector de código QR desde un dispositivo móvil.

CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NIT	29464978
NOMBRE	ISNTITUTO BASICO POR COOPERATIVA PARAJE COXOM
DOMICILIO FISCAL	PARAJE COXOM CANTON PATZARAJMAC TOTONICAPAN,TOTONICAPAN
FECHA MODIFICACIÓN	01/02/2016

Usuario: shguinea
OFICINA TOTONICAPAN
Fecha de impresión: 01/02/2016
Hora: 14:53:38

CGC

GUATEMALA, C. A.

Constancia de Actualización No. CGC-TOT-04-2016

LA INFRASCRITA JEFE DE LA DELEGACION DEPARTARTAMENTAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS EN TOTONICAPAN, HACE CONSTAR: QUE HA TENIDO A LA VISTA LOS REGISTROS RESPECTIVOS DE CONTROL DE CUENTADANTES QUE SE TIENEN EN LA DELEGACIÓN DE TOTONICAPAN, LIBRO CON **REGISTRO NUMERO 19553, FOLIOS 240 Y 241**, CONTINUANDO EN LIBRO: 3,120 FOLIO(S): 22 Y 23, EN DONDE LITERALMENTE DICE:

ENTIDAD: INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA PARAJE COXOM CANTON PATZARAJMAC, TOTONICAPAN
DIRECCION: Paraje Coxóm, Cantón Patzarajmac, Totonicapán.
RESOLUCION: Br. /004811 Class.:1395-6-23-1-11-2002 de fecha 23/07/2002
CUENTADANCIA No.: I2-520
FECHA DE SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN EN CGC: 26/01/2016
RENDICIÓN (a la fecha de la actualización): Diciembre 2015

RESPONSABLES:

SALIENTES:

NOMBRE:	Ronald Federico García Pacheco
CARGO:	**Secretario Contador**
ENTREGA DE CARGO:	Acta No. 01-2016 de fecha 04/01/2016 Punto primero del Instituto.
DPI:	2588 67817 0801
NIT:	8174528-1
TELEFONO:	59820265
DIRECCIÓN: (residencia)	Cantón coxom camino principal molino, Totonicapán, Totonicapán.
PERIODO DE GESTION	Del 02/01/2015 al 31/12/2015

ENTRANTES

NOMBRE:	José Nolberto Castro Sic
CARGO:	**Director**
NOMBRAMIENTO	Acta No 02-2015 de Fecha 05 de Enero 2014, Punto primero del Instituto y certificación de la Coordinadora Técnico Administrativa, No 08-26 de Institutos por Cooperativa del Departamento de Totonicapán de fecha 04/01/2016, para el periodo 2016.
DPI:	1735 21541 0801

NIT:	3178233-7
DIRECCION: (residencia)	Paraje chitzunun, Aldea, Chuculjuyup zona 1 Totonicapán, Totonicapán.
TELEFONO	45341306
PERIODO DE GESTION	Del 05 de Enero 2014 a la fecha
NOMBRE	Jesús Liliana Tzoc Tax
CARGO	**Secretaria Contadora**
NOMBRAMIENTO	Acta No 01-2016 de Fecha 04/01/ 2016, punto segundo del Instituto, y Certificación de la Coordinadora Técnico Administrativa No 08-26 de Institutos por Cooperativa del Departamento de Totonicapán, de fecha 04/01/2016 para el periodo 2016
DPI	2514 32823 0801
NIT	6207110-6
DIRECCION:(Residencia)	Cantón Patzarajmac, paraje coxom, Totonicapán, Totonicapán
TELEFONO	57858476
PERIODO DE GESTION	Del 04/01/2016 al 31/12/2016

OBSERVACIONES: Solicitud de Actualización en oficio No 04/2016 JNCS/D/IBCC de fecha 26/01/2016

FECHA DE ACTUALIZACIÓN EN CGC: 28/01/2016
REALIZADA POR: Wilson Marroquín
FORMA DE PAGO: 63-A No. 1335343
BOLETA No. 46596630
BOLETA DE FECHA: 26/01/2016

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGAN, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOTONICAPAN A LOS VENTIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS

c.c. expediente
WAMF/EJRA

Licda. Eva Judith Ramos Ixcot
Jefe Delegación Totonicapán
Contraloría General de Cuentas



INSTITUTO BÁSICO POR COOPERATIVA

PARAJE COXOM, CANTÓN PATZARAJMAC
TOTONICAPÁN



PRESUPUESTO CICLO ESCOLAR 2016

	INGRESOS			
1	Subvención de Ministerio de Educación	30,431x 3	Q	91,293.00
2	Inscripción de 50 estudiantes por	Q. 50.00	Q	2,500.00
3	Mensualidad de 50 estudiantes enero a octubre	Q. 35.00 x 10	Q	17,500.00
4	Cuota voluntaria de voluntaria de computación	Q. 15.00 por 10 m	Q	7,500.00
5	Subvención Municipal	1800.00 x 3 sec.	Q	5,400.00
6	Operación Escuela	Q. 3 x 50	Q	150.00
	suman los ingresos		Q	124,343.00

INSTITUTO BÁSICO POR COOPERATIVA
PARAJE COXOM, CANTÓN PATZARAJMAC
TOTONICAPÁN

No.	DESCRIPCIÓN DE EGRESOS	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL	TOTAL
1	Costo de operación (personal docente y op.		Q 111,750.00	Q 111,750.00
2	pago Operación Escuela		Q 150.00	
	MATERIAL DE LIMPIEZA			
6	Escobas	Q. 20.00 c/U	Q 120.00	
5	Sacabasuras	Q. 15.00 c/U	Q 75.00	
5	Basureros de plásticos grandes	Q 60.00 c/u	Q 300.00	
5	Desinfectante	Q. 40.00 c/u	Q 200.00	
12	Toallas	Q. 25.00 c/u	Q 300.00	Q 995.00
	MATERIAL DE OFICINA			
6	Resmas de papel bond Tamaño carta	Q. 45.00 c/u	Q 270.00	
6	Resmas de papel bond Tamaño oficio	Q. 47.00 c/u	Q 282.00	
100	folders tamaño Oficio	Q. 1.00 c/u	Q 100.00	
100	folders tamaño carta	Q. 1.00 c/u	Q 100.00	
1	Caja de ganchos	Q. 50.00 c/u	Q 50.00	
10	rollos de malkintape	Q. 9.00 c/u	Q 90.00	
3	cartuchos de tinta negra canon 2200	Q. 150 c/u	Q 450.00	
3	cartuchos de tinta de color canon 2200	Q. 225 c/u	Q 675.00	
1	Caja de clip	Q. 30 c/u	Q 30.00	Q 2,047.00



INSTITUTO BÁSICO POR COOPERATIVA

PARAJE COXOM, CANTÓN PATZARAJMAC

TOTONICAPÁN



	MATERIAL DIDÁCTICO			
16	marcadores sakura	Q. 15.00 c/u	Q 120.00	
8	Borradores de pizarra	Q. 8.00 c/u	Q 64.00	
8	Tijeras	Q. 10 c/u	Q 80.00	
3	Caja de lapiceros pilot	Q. 30 c/u	Q 90.00	
1	caja de lápiz	Q. 30 c/u	Q 30.00	
1	caja de borradores	Q. 12.00 C/c	Q 12.00	Q 396.00
	MANTENIMIENTO DE EDIFICIO EQUIPO			
1	Energía Electrica (promedio por mes)	Q. 110.00 c/mes	Q 1,320.00	
1	Mantenimiento de 20 computadoras	Q. 75.00 c/u	Q 1,500.00	
6	focos ahorradores de energía	Q. 75.00 c/u	Q 450.00	
	Reparación de escritorios	Q. 500	Q 500.00	
	accesorios varios de computación	Q. 1000	Q 1000.00	Q 4,770.00
	TOTAL DE EGRESO			Q120,708.00

RESUMEN:

Total de ingresos	Q 124,343.00
Egresos	Q 120,708.00
Saldo 2016	Q 3, 635.00

INSTITUTO BÁSICO POR COOPERATIVA

PARAJE COXOM, CANTÓN PATZARAJMAC

TOTONICAPÁN

INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA PARAJE COXOM SECRETARIA CANTON PATZARAJMAC TOTONICAPAN

f) _____

Secretaria Contadora: Jesús Liliana Tzoc Tax

INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA PARAJE COXOM DIRECCION CANTON PATZARAJMAC TOTONICAPAN

f) _____

Director: Lic. José Nolbero Castro Sic.

INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA JUNTA DIRECTIVA PADRES DE FAMILIA CANTON COXOM TOTONICAPAN

f) _____

Juana Rosa Tzoc Cua

Presidente de Directiva de Padres de Familia

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Unidad de Planificación Educativa

ENVIO DE FAX

A: COORDINADORES DE LA UNIDAD DE DESARROLLO EDUCATIVO –UDE-

Cc: COORDINADORES DE LA UNIDAD DE PLANIFICACION Y ADMINISTRACION FINANCIERA –UPAF-

De: ROSA MARIA MONZON G.
ENCARGADA INSTITUTOS POR COOPERATIVA

LIC. WALTER MERIDA ALVA
JEFE DEPTO. DESARROLLO NSTITUCIONAL

Lic. VICTOR MANUEL CARDONA
DIRECTOR UPE

MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION DE PLANIFICACION EDUCATIVA DIRECTOR GUATEMALA, C. A.

Asunto: ENVIO DE ACUERDO MINISTERIAL No. 337 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2002

Fecha: 17 DE JUNIO DE 2002

Señores Coordinadores:

Atentamente envío a ustedes el **ACUERDO MINISTERIAL No. 337 DE FECHA 11 DE JUNIO 2002**, que autoriza el subsidio estatal para los nuevos Institutos por Cooperativa de Enseñanza, en el presente ejercicio fiscal; para su conocimiento y cumplimiento del Artículo No. 47 del Reglamento respectivo, el cual especifica que: "La Dirección Técnica Regional correspondiente, (Dirección Departamental de Educación), deberá emitir la Resolución que autorice el funcionamiento del Instituto por Cooperativa de Enseñanza, inmediatamente después de la notificación oficial de que el subsidio estatal ha sido aprobado en el presupuesto de egresos del Ministerio de Educación".

Dicha resolución debe ser emitida, únicamente si los institutos están en funcionamiento, de lo contrario será emitida hasta el próximo año.

Asimismo, solicito que sea enviado una copia de este acuerdo a cada uno de los Institutos que fueron autorizados, para que los interesados realicen los trámites subsiguientes para efectos del pago correspondiente.

Cordialmente,

Av. Reforma, 6° calle 1-87 zona 10
Tel: (502) 360 3887 ext 1373. Fax ext 1215
Email: rmonzon@mineduc.gob.gt

MINISTERIO DE EDUCACION

Orden Licda. Aracely Hernández Ascoli
Asesor
Asignado por Cooperativa 2002 este Estado
CASCHERIOS 2002-COOPERATIVA-INSTITUTO POR COOPERATIVA 2002.doc
Página 1 de 3

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 337

GUATEMALA, 11 JUN 2002

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que esta contemplado la subvención de sesenta y dos Institutos por Cooperativa de enseñanza, en el Presupuesto de Ingresos y Egresos vigentes del Estado, para el año dos mil dos, los cuales prestan atención educativa, en los diferentes Departamentos del país

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Planificación Educativa del Ministerio de Educación, en oficio 0103-2002-COOP, de fecha 24 de abril de 2002, ha solicitado la emisión del acuerdo correspondiente, por medio del cual se autorice dicha subvención.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en los Decretos números: 12-91 Ley de Educación Nacional en sus Artículos 8, 10, 26 y 27, y el 17-95 Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza y sus modificaciones, y lo preceptuado en el Acuerdo Ministerial número 58 de fecha 15 de marzo de 1995.

ACUERDA:

ARTICULO 1. Se autoriza el pago de subsidio a los INSTITUTOS POR COOPERATIVA, que ha continuación se detallan, cuya asignación esta contemplada en el Presupuesto General de Gastos del Ministerio de Educación:

No.	UBICACIÓN DEL INSTITUTO PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACION 2002	JORNADA
	EDUCACIÓN BASICA		
	GUATEMALA		
1	Instituto Básico por Cooperativa El Esfuerzo, Amatillán 2002-008301-13-00-000-01-431-01-11000	34,500.00	Vespertina
2	Instituto Básico por Cooperativa Aldea La Lagunilla, San Pedro Ayampuc 2002-008301-13-00-000-01-431-01-11000	27,600.00	Vespertina
	SACATEPEQUEZ		
3	Instituto Básico por Cooperativa Santa Catarina Barahona 2002-008303-13-00-000-01-431-03-11000	23,000.00	Vespertina
	SANTA ROSA		
4	Instituto Básico por Cooperativa Aldea San José Pineda, Santa María Ixhuatán 2002-008306-13-00-000-01-431-06-11000	23,000.00	Vespertina
	SOLOLA		
5	Instituto Básico por Cooperativa Caserío Tzumahul, Santa Catarina Ixtahuacán 2002-008307-13-00-000-01-431-07-11000	16,100.00	Vespertina
6	Instituto Básico por Cooperativa Aldea Paquilá, Nahualá, Boca Costa 2002-008307-13-00-000-01-431-07-11000	13,800.00	Vespertina
7	Instituto Básico por Cooperativa Cantón el Naranjo, San Antonio Palopo 2002-008307-13-00-000-01-431-07-11000	9,200.00	Intermedia
8	Instituto Básico por Cooperativa Aldea Los Encuentros, Sololá 2002-008307-13-00-000-01-431-07-11000	11,500.00	Vespertina

Impreso en CENALTEX

MINISTERIO DE EDUCACION

11 JUN 2002

Guatemala, C. A.

9 Instituto Básico por Cooperativa Cantón Xajaxac, Sololá 2002-008307-13-00-000-01-431-07-11000	34,500.00	Vespertina
10 Instituto Básico por Cooperativa Santa Catarina Palopó 2002-008307-13-00-000-01-431-07-11000	11,500.00	Vespertina
11 Instituto Básico por Cooperativa Aldea María del Carmen, San Andres Semetabaj 2002-008307-13-00-000-01-431-07-11000 TOTONICAPAN	23,000.00	Vespertina
12 Instituto Básico por Cooperativa Aldea Tierra Blanca, San Bartolo Aguas Calientes 2002-008308-13-00-000-01-431-08-11000	23,000.00	Vespertina
13 Instituto Básico por Cooperativa Aldea Saquicol, San Francisco El Alto 2002-008308-13-00-000-01-431-08-11000	23,000.00	Vespertina
14 Instituto Básico por Cooperativa Paraje Coxom, Cantón Patzaracmac, Totonicapán 2002-008308-13-00-000-01-431-08-11000	23,000.00	Vespertina
15 Instituto Básico por Cooperativa Paraje Xe'popabáj, Cantón San Ramón, San Cristobal Totonicapán 2002-008308-13-00-000-01-431-08-11000	23,000.00	Vespertina
16 Instituto Básico por Cooperativa Paraje Chuipec, Cantón Panquix, Totonicapán 2002-008308-13-00-000-01-431-08-11000 QUETZALTENANGO	23,000.00	Vespertina
17 Instituto Básico por Cooperativa Caserío La Libertad, Aldea Xacaná, Cabricán 2002-008309-13-00-000-01-431-09-11000 SAN MARCOS	23,000.00	Vespertina
18 Instituto Básico por Cooperativa Aldea Chicas Zapote, San Miguel Ixtahuacán 2002-008312-13-00-000-01-431-12-11000	23,000.00	Vespertina
19 Instituto Básico por Cooperativa Caserío Tuiquinique Vista Hermosa, San Antonio Sacatepequez 2002-008312-13-00-000-01-431-12-11000	27,600.00	Vespertina
20 Instituto Básico por Cooperativa Aldea Rancho Bojón, El Quetzal 2002-008312-13-00-000-01-431-12-11000	20,700.00	Vespertina
21 Instituto Básico por Cooperativa Caserío Buenos Aires, Aldea San Antonio, Ixchiguán 2002-008312-13-00-000-01-431-12-11000	27,600.00	Vespertina
22 Instituto Básico por Cooperativa San José Aldea Chipel, Comitancillo 2002-008312-13-00-000-01-431-12-11000 QUICHE	16,100.00	Vespertina
23 Instituto Básico por Cooperativa Aldea Chujuyub, Santa Cruz del Quiché 2002-008314-13-00-000-01-431-14-11000	11,500.00	Vespertina
24 Instituto Básico por Cooperativa Aldea Panajxit Primer Centro, Sta Crúz del Quiché 2002-008314-13-00-000-01-431-14-11000	23,000.00	Vespertina
25 Instituto Básico por Cocperativa Aldea Palop, Nebaj 2002-008314-13-00-000-01-431-14-11000	23,000.00	Vespertina
26 Instituto Básico por Cooperativa Aldea Trapichitos, Nebaj 2002-008314-13-00-000-01-431-14-11000	23,000.00	Vespertina
27 Instituto Básico por Cooperativa Cantón Paxot I, Chichicastenango 2002-008314-13-00-000-01-431-14-11000	23,000.00	Vespertina

Impreso en QUETZALTEX

11 JUN 2002

Guatemala, C. A.

28 Instituto Básico por Cooperativa Cantón Chipacá I , Chichicastenango 2002-008314-13-00-000-01-431-14-11000	23,000.00	Vespertina
29 Instituto Básico por Cooperativa Cantón Tzanimacabaj, Chichicastenango 2002-008314-13-00-000-01-431-14-11000	23,000.00	Vespertina
30 Instituto Básico por Cooperativa Cantón Chumanzana, Chichicastenango 2002-008314-13-00-000-01-431-14-11000	23,000.00	Vespertina
31 Instituto Básico por Cooperativa Cantón Panimaché I, Chichicastenango 2002-008314-13-00-000-01-431-14-11000	11,500.00	Vespertina
32 Instituto Básico por Cooperativa Cantón Saquillá I, Chichicastenango 2002-008314-13-00-000-01-431-14-11000	23,000.00	Vespertina
33 Instituto Básico por Cooperativa Cantón Sacbichol, Chichicastenango 2002-008314-13-00-000-01-431-14-11000	23,000.00	Vespertina
34 Instituto Básico por Cooperativa Aldea Santa Avelina, San Juan Colzal 2002-008314-13-00-000-01-431-14-11000 JUTIAPA	27,600.00	Vespertina
35 Instituto Básico por Cooperativa Aldea El Amatillo, Yupiltepeque 2002-008322-13-00-000-01-431-22-11000	23,000.00	Vespertina
36 Instituto Básico por Cooperativa Aldea Contepeque, Atescatempa 2002-008322-13-00-000-01-431-22-11000	34,500.00	Vespertina
37 Instituto Básico por Cooperativa Aldea El Coco, Jalpatagua 2002-008322-13-00-000-01-431-22-11000	34,500.00	Vespertina
EDUCACION DIVERSIFICADA SACATEPEQUEZ		
38 Instituto Diversificado por Cooperativa Pastores 2002-008303-14-00-000-01-431-03-11000 CHIMALTENANGO	13,800.00	Nocturna
39 Instituto Diversificado por Cooperativa Chimaltenango 2002-008304-14-00-000-01-431-04-11000	43,700.00	Intermedia
40 Instituto Diversificado por Cooperativa Acatenango 2002-008304-14-00-000-01-431-04-11000 ESCUINTLA	27,600.00	Intermedia
41 Instituto Diversificado por Cooperativa Barrio Chipilapa, La Gomera 2002-008305-14-00-000-01-431-05-11000	82,800.00	Vespertina
42 Instituto Diversificado por Cooperativa Aldea El Pilar, La Democracia 2002-008305-14-00-000-01-431-05-11000 QUETZALTENANGO	23,000.00	Vespertina
43 Instituto Diversificado por Cooperativa Barrio Colombita, zona 4, Coatepeque 2002-008309-14-00-000-01-431-09-11000 RETALHULEU	85,100.00	Vespertina
44 Instituto Diversificado por Cooperativa Nuevo San Carlos 2002-008311-14-00-000-01-431-11-11000 SAN MARCOS	27,600.00	Vespertina
45 Instituto Diversificado por Cooperativa Tacaná 2002-008312-14-00-000-01-431-12-11000	46,000.00	Vespertina

MINISTERIO DE EDUCACION

11 JUN 2002

Guatemala, C. A.

46 Instituto Diversificado por Cooperativa Concepción Tutuapa 2002-008312-14-00-000-01-431-12-11000	57,500.00	Vespertina
47 Instituto Diversificado por Cooperativa Ixchiguán 2002-008312-14-00-000-01-431-12-11000	27,600.00	Vespertina
48 Instituto Diversificado por Cooperativa El Quetzal 2002-008312-14-00-000-01-431-12-11000	34,500.00	Vespertina
49 Instituto Diversificado por Cooperativa Piedra de Fuego, Comitancillo 2002-008312-14-00-000-01-431-12-11000	23,000.00	Vespertina
50 Instituto Diversificado por Cooperativa *** San Pedro Sacatepéquez 2002-008312-14-00-000-01-431-12-11000	48,300.00	Doble Vespertina
51 Instituto Diversificado por Cooperativa Liceo Fraternidad, Comitancillo 2002-008312-14-00-000-01-431-12-11000	23,000.00	Vespertina
QUICHE		
52 Instituto Diversificado por Cooperativa Cantón Tucoral, San Juan Cotzal 2002-008314-14-00-000-01-431-14-11000	69,000.00	Intermedia
53 Instituto Diversificado por Cooperativa Chicamán 2002-008314-14-00-000-01-431-14-11000	23,000.00	Vespertina
IZABAL		
54 Instituto Diversificado por Cooperativa Livingston 2002-008318-14-00-000-01-431-18-11000	11,500.00	Vespertina
ZACAPA		
55 Instituto Diversificado por Cooperativa Huité 2002-008319-14-00-000-01-431-19-11000	23,000.00	Vespertina
CHIQUIMULA		
56 Instituto Diversificado por Cooperativa Jocotán 2002-008320-14-00-000-01-431-20-11000	27,600.00	Vespertina
57 Instituto Diversificado por Cooperativa Ipala 2002-008320-14-00-000-01-431-20-11000	57,500.00	Vespertina
JALAPA		
58 Instituto Diversificado por Cooperativa San Manuel Chaparrón 2002-008321-14-00-000-01-431-21-11000	20,700.00	Vespertina
59 Instituto Diversificado por Cooperativa San Luis Jilotepéque 2002-008321-14-00-000-01-431-21-11000	57,500.00	Vespertina
60 Instituto Diversificado por Cooperativa Barrio La Reforma, Monjas 2002-008321-14-00-000-01-431-21-11000	57,500.00	Vespertina
61 Instituto Diversificado por Cooperativa San Carlos Alzatate 2002-008321-14-00-000-01-431-21-11000	27,600.00	Vespertina
62 Instituto Diversificado por Cooperativa Aldea Poza Verde, San Manuel Chaparrón 2002-008321-14-00-000-01-431-21-11000	23,000.00	Vespertina

Ingresado en CENALTEX

MINISTERIO DE EDUCACION

337

Guatemala, C. A. 11 JUN 2002

ARTICULO 2 El presente Acuerdo empezará a regir a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE

MARIO ROLANDO TORRES MARROQUIN

MINISTERIO DE EDUCACION Guatemala, C. A.

EL VICEMINISTRO DE EDUCACION

BAYARDO ARTURO MEJIA MONZON

SECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN TOTONICAPÁN.
TEL. 79615555 EXTENSIÓN 133.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACION

A QUIEN INTERESE:

El Infrascrito Coordinador de la Unidad de Acreditamiento y Certificación a.i, de la Sección de Aseguramiento de la Calidad Educativa del DTP, Dirección Departamental de Educación de Totonicapán: **Certifica**: haber tenido a la vista el libro de Registros de Institutos por Cooperativa, debidamente subvencionados No 01, autorizado por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán para el registro de representante legal de Institutos de Educación Básica por Cooperativa que funcionan en el departamento de Totonicapán y que en el folio No **18** aparece registrado y acreditado el centro educativo con los datos siguientes: No de Registro: **17-2016** del Instituto de Educación Básica por Cooperativa: **Paraje Coxom, Cantón Patzarajmac,** Municipio de: **Totonicapán**; en el cual registran datos de los representantes legales, siendo lo siguiente: Presidente: **Juana Rosa Tzóc Cua de Chay**, con CUI: **2233169540801**, Vicepresidente: **José Nolberto Castro Sic**, con CUI: **1735215410801**, Secretario: **Virginia Antonio Itzep Q**, con CUI, **2561911740805**, Tesorero: **Jesús Liliana Tzoc Tax**, con CUI, **2514328230801**, Vocal I : **Santa Antonia Tzoc Caxaj**, con CUI, **1812824880801**, Vocal II: **Pedro Remigio Monrroy Sic**, con CUI, **1573210960801**, Vocal III: **Olivia Florentina Lacan Tax**, con CUI, **1585588200801**. Por lo que esta dirección los reconoce como los representantes legales durante el periodo que corresponde. Según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No 35-2015, articulo 4.

Y para los usos legales de los interesados se extiende la presente constancia, en una hoja de papel bond tamaño carta, con el membrete de la institución, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

Atentamente

Lic. Carlos Baltazar Tzunún P.
Coordinador Acreditamiento y Certificación a.i.
Sección de Aseguramiento de la Calidad E.
Dideduc, Totonicapán.

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION
SUB-DIRECCIÓN
DEPARTAMENTO TECNICO PEDAGÓGICO D.I.
TOTONICAPAN

Vo. Bo. Lic. Juan Basilio Tahay Aguilar.
Subdirector Técnico Pedagógico.
Dirección Departamental de Educación
Totonicapán.

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE TOTONICAPAN Y EL INSTITUTO DE EDUCACION BÁSICA POR COOPERATIVA CANTON CHIPUAC.

CONVENIO ICOOPE No. 18-2016.

En la ciudad de Totonicapán, departamento de Totonicapán, el día doce de julio del año dos mil dieciséis (12/07/2016), comparecemos: **por una parte** la Licenciada María Dominga Pú Tax, 61 años de edad, soltera, guatemalteca, Magister en Educación Bilingüe Intercultural, con domicilio en Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho, ochenta y ocho mil setecientos treinta, cero ocho cero uno (2488 88730 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en calidad de Directora Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH- 2800-2016 de fecha 31 de mayo de dos mil dieciséis (31/05/2016) y certificación del acta de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas No. I.2. 16517 de fecha uno de junio de dos mil dieciséis (01/06/2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; **y por otra parte** los señores: Ventura Margarito Tzoc Aguilar, de cuarenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, con domicilio en Caserío uno Choqui, Cantón Chipuac, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil setecientos treinta y cinco, veintiún mil ciento treinta y cuatro, cero ocho cero uno (1735 21134 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Santos Efraín Puac Vásquez, de sesenta y cinco años de edad años de edad, casado, guatemalteco, Profesor en Enseñanza Media en Lenguaje y Comunicación, con domicilio en Caserío uno Xepatan, Cantón Cantón Chipuac, con Documento Personal de Identificación –CUI– un mil setecientos veintisiete, cuarenta mil ochocientos treinta y cinco, cero ocho cero uno (1727 40835 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Marcelo Agustin Puac Garcia, de treinta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, con domicilio en Caserío cinco Xepatan, Cantón Chipuac, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil setecientos veintitrés, setenta y cinco mil setecientos cuarenta y seis, cero ocho cero uno (1723 75746 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Fernando Israel Puac Vásquez, de veinticinco años de edad, soltero, guatemalteco, Perito Contador, con domicilio en Caserío tres Xepatan, Cantón Chipuac, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil sesenta y cuatro, setenta y dos mil novecientos cincuenta y uno, cero ocho cero uno (2064 72951 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Nicolas Tzoc Aguilar de cincuenta y seis años de edad, Casado, guatemalteco, Comerciante, con domicilio en Caserío dos, Choqui, Cantón Chipuac, con Documento Personal de Identificación –CUI–

686

número un mil setecientos treinta y un mil, noventa y siete mil ochocientos treinta y tres, cero ocho cero uno (1731 97833 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Juan Cristobal Perez Menchú, de cuarenta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, con domicilio en Caserío uno, Chuipachaj, Cantón Chipuac, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil setecientos treinta y nueve, once mil seiscientos setenta y seis, cero ocho cero uno (1739 11676 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Sandra Juana Tax Say de Pérez, de treinta y un años de edad, casada, guatemalteca, Oficios Domésticos, con domicilio en Caserío Primer Palemob, Cantón Vásquez, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil setecientos treinta y cinco, diecinueve mil novecientos ochenta y nueve cero ocho cero uno (1735 19989 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Cantón Chipuac, de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza –reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala– calidad que acreditamos con certificación extendida por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán con fecha once de julio de dos mil dieciséis (11/07/2016); extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en Cantón Chipuac. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPAN Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE EDUCACION BÁSICA POR COOPERATIVA CANTÓN CHIPUAC, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Antecedentes. De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto de Educación Básica por Cooperativa Cantón Chipuac fue autorizado según Resolución número trescientos sesenta y siete guión diez guión dos mil dos (267-10-2002), de fecha siete de octubre del año dos mil dos (07/10/2002), emitida por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán.

687

SEGUNDA: Base Legal. El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco(17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

TERCERA. Objeto del Convenio. El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Cantón Chipuac, de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán como por la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Cantón Chipuac, para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

CUARTA. Vigencia. El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con los establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes.

QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2016. Para el ciclo escolar 2016, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto de Educación Básica por Cooperativa Cantón Chipuac, la subvención estatal por un monto de ciento ochenta y dos mil quinientos ochenta y seis quetzales, que corresponde a seis secciones con un mínimo de 15 y un máximo de 35 estudiantes, lo que corresponde a un monto total anual de ciento ochenta y dos mil quinientos ochenta y seis quetzales, con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, en las estructuras presupuestarias: 11130008-308-2016-99-00-00-03-431-

686

0801-011.y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado.

SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio. La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

a) Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.
b) Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2016 es de Q 182,586.00 y por beneficiario es de Q 833.73.
c) Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-308-2016-99-00-00-03-431-0801-011.
d) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.
e) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
f) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Cantón Chipuac debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.
g) Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de doscientos diecinueve estudiantes en el ciclo de educación Básica.2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre seis secciones de tres grados del ciclo de educación Básica, así: dos secciones por grado. 3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de Q 182,586.00 **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.
h) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.

i) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.

j) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos.

OCTAVA. Verificación. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación. 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Cantón Chipuac la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Cantón Chipuac a donde corresponde.

DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del **Instituto** de Educación Básica por Cooperativa Cantón Chipuac. 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos,

promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación Totonicapán, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto.

DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas. Los representantes legales del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Cantón Chipuac, quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad.

DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación. El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico

pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes.

DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones. La Junta Directiva del **Instituto** de Educación Básica por Cooperativa Cantón Chipuac tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos.

DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio: El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Cantón Chipuac no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.

DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos. Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio.

DÉCIMA.SÉPTIMA. Anexos. Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Cantón Chipuac. c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Cantón Chipuac. f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan.

DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación. En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en ocho (8) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Msc. María Dominga Pú Tax
Directora Departamental de Educación.
Totonicapán

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPTAL. DE EDUCACIÓN
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPÁN
GUATEMALA, C. A.

Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Cantón Chipuac

DIRECTIVA DE PADRES DE FAMILIA
INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA
CHIPUAC, TOTONICAPAN

Ventura Margarito Tzoc Aguilar
Presidente

Santos Efraín Puac Vásquez
Vicepresidente

Marcelo Agustin Puac Garcia
Secretario

Fernando Israel Puac Vásquez
Tesorero

Nicolas Tzoc Aguilar
Vocal I

Juan Cristobal Pérez Menchú
Vocal II

Sandra Juana Tax Say de Pérez
Vocal III

EL INFRASCRITO SECRETARIO CONTADOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA, DE LA ALDEA CHIPUAC, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN CERTIFICA: TENER A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS QUE LLEVA EL ESTABLECIMIENTO, LA QUE A FOLIOS NUMEROS TREINTA Y SIETE Y TREINTA Y OCHO, DONDE APARECE EL ACTA QUE COPIADA LITERALMENTE DICE.....

Acta Número 127-2016

En la aldea Chipuac, municipio y departamento de Totonicapán, siendo las doce horas con treinta minutos del día lunes cuatro de enero del año dos mil dieciséis. Constituidos en el lugar que ocupa la dirección del Instituto de Educación Básica por cooperativa, la junta directiva de padres de familia, presidida por don Nicolás Tzoc Aguilar de esta institución, PEM. Santos Efraín Puac Vásquez y el P.C. Fernando Israel Puac Vásquez, con el objeto de dejar en constancia la toma de posesión del personal administrativo que procedió de la siguiente manera. PRIMERO: El señor presidente Nicolás Tzoc Aguilar dio la bienvenida a todos los presentes y dejo por abierta la reunión. SEGUNDO: El señor presidente de la junta directiva de padres de familia informa que el motivo de la reunión es para la toma posesión del personal administrativo para el efecto se les notifico a los profesionales, PEM. Santos Efraín Puac Vásquez y el P.C. Fernando Israel Puac Vásquez quienes asumirán la responsabilidad de la administración para el ciclo escolar dos mil dieciséis. TERCERO: El presidente de la junta directiva de padres familia Nicolás Tzoc Aguilar entrega los contratos del presente año al PEM. Santos Efraín Puac Vásquez quien asumirá el cargo de Director de la Institución Educativa por el plazo de un año de la misma manera entrega el contrato al Perito Contador Fernando Israel Puac Vásquez, quien asumirá el cargo de Secretario Contador del Instituto por el plazo de un año, seguidamente les solicitó la colaboración y la responsabilidad frente a la institución. CUARTO: El señor presidente dio formal posesión al personal administrativo para el presente ciclo escolar dos mil dieciséis, al PEM. Santos Efraín Puac Vásquez y al P.C Fernando Israel Puac Vásquez. Como no habiendo más que hacer constar en el presente libro de actas se da por terminado la reunión a una hora después de su inicio en el mismo lugar y fecha firmando en la que en ella intervenimos.

Aparecen las firmas correspondientes y los sellos respectivos.

Y, PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE EN UNA HOJA CON EL MEMBRETE DEL INSTITUTO, EN LA ALDEA CHIPUAC A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.



P.C. Fernando Israel Puac Vásquez
Secretario Contador del Plantel

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

RATIFICADO
REALIZÓ ACTUALIZACIÓN O CONFIRMACIÓN DE DATOS

NIT	33823901
ESTADO	ACTIVO
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA CANTON CHIPUAC
RATIFICADO HASTA	06/07/2017
DOMICILIO FISCAL	CANTON CHIPUAC TOTONICAPAN,TOTONICAPAN
TELÉFONO	
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	
CORREO ELECTRÓNICO AGENCIA VIRTUAL	

Número de Acceso: 17523146

FECHA DE CONSTITUCIÓN	07/07/2003
FECHA INSCRIPCIÓN RTU	17/07/2003
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS	15/08/2016
FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS	15/08/2016

ACTIVIDAD ECONÓMICA	ENSEÑANZA PRIMARIA, PREPRIMARIA Y SECUNDARIA
SISTEMA INVENTARIO	NO APLICA A SISTEMA DE INVENTARIOS
SISTEMA CONTABLE	Devengado
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

	NIT	2240278-0
1.1	**NOMBRE**	SANTOS EFRAIN, PUAC VASQUEZ
	FECHA NOMBRAMIENTO	28/01/2008

2. DATOS CONTADOR

NIT	7181837-5
NOMBRE	FERNANDO ISRAEL, PUAC VASQUEZ
FECHA NOMBRAMIENTO	02/01/2013
ESTADO	ACTIVO

3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

	NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO	1 - INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA CANTON CHIPUAC
	DOMICILIO COMERCIAL	CANTON CHIPUAC TOTONICAPAN,TOTONICAPAN
3.1	**FECHA INICIO OPERACIONES**	29/10/1999
	ESTADO	ACTIVO
	FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN	17/07/2003

4. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO AFILIADO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO

5. OTRAS OBLIGACIONES

NOTAS:

A. Al modificar sus datos de inscripción, deberá dar aviso a la "SAT" para evitar sanciones posteriores.

B. La presente constancia tendrá validez de un año, al realizar cualquier modificación a sus datos de inscripción pierde su validez.

C. La autenticidad de esta constancia puede ser verificada mediante el número de acceso 17523146 en el sitio www.portal.sat.gob.gt o por medio del lector de código QR desde un dispositivo móvil.

CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NIT	33823901
NOMBRE	INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA CANTON CHIPUAC
DOMICILIO FISCAL	CANTON CHIPUAC TOTONICAPAN,TOTONICAPAN
FECHA MODIFICACIÓN	15/08/2016

Usuario: jacabrer
OFICINA TOTONICAPAN
Fecha de impresión: 15/08/2016
Hora: 08:19:31

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

CARGO:	**Secretario Contador**
NOMBRAMIENTO	Acta No 92/2013 Punto Tercero de Fecha 02/01/ 2013, del Instituto, y Certificación de la Coordinadora Técnico Administrativa No 08-26 de Institutos por Cooperativa del Departamento de Totonicapán, de fecha 04/01/2016 para el periodo 2016
DPI	2064 72951 0801
NIT	7181837-5
DIRECCION: (Residencia)	Caserío 3 Xepatan, Aldea chipuac, Totonicapán Totonicapán
TELEFONO	51255628
PERIODO DE GESTION	Del 02/01/2013 a la fecha.

OBSERVACIONES: Solicitud de Actualización de fecha 16/02/2016

FECHA DE ACTUALIZACIÓN EN CGC: 19/02/2016
REALIZADA POR: Wilson Armando Marroquín Flores
FORMA DE PAGO: 63-A No. 1364286
BOLETA No. 46600388
BOLETA DE FECHA: 17/02/2016

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGAN, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOTONICAPAN A LOS DIESINUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISEIS

c.c. expediente
EJRA/CPA

Licda. Eva Judith Ramos
Jefe Delegación de Totonicapán
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
JEFE DELEGACION DEPARTAMENTAL

transparencia

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
JEFE DELEGACION DEPARTAMENTAL
TOTONICAPAN

Constancia de Actualización No. CGC-TOT-19-2016

LA INFRASCRITA JEFE DE LA DELEGACION DEPARTARTAMENTAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS EN TOTONICAPAN, HACE CONSTAR: QUE HA TENIDO A LA VISTA LOS REGISTROS RESPECTIVOS DE CONTROL DE CUENTADANTES QUE SE TIENEN EN LA DELEGACIÓN DE TOTONICAPAN, LIBRO CON **REGISTRO NUMERO 19553, FOLIOS 250 Y 251**, CONTINUANDO EN LIBRO: 3,120 FOLIO(S): 53 Y 54, EN DONDE LITERALMENTE DICE:

VIENE LIBRO: 3,120 FOLIO(S): 53 Y 54

ENTIDAD: INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, CANTON CHIPUAC, DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN
DIRECCION: Cantón Chipuac, Municipio y Departamento de Totonicapán
RESOLUCIÓN No.: Bh./10156 Clas.: 006589-IC-I-11-2003, de fecha 26/09/2003
CUENTADANCIA No.: I2- 623
FECHA DE SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN EN CGC: 17/02/2016
RENDICIÓN (a la fecha de la actualización): Enero 2016

RESPONSABLES:

ENTRANTES

NOMBRE:	Santos Efraín Puác Vásquez
CARGO:	**Director**
NOMBRAMIENTO:	Acta No 35-2009, Punto Segundo de fecha 02/01/2009 del Instituto y Certificación de la Coordinadora Técnico Administrativa, No 08-26 de Institutos por Cooperativa del Departamento de Totonicapán de fecha 04/01/2016 para el periodo 2016.
DPI:	1727 40835 0801
NIT:	2240278-0
DIRECCION: (residencia)	Aldea Chipuac, Caserío Xepatan, Totonicapán: Totonicapán
TELEFONO	58691576
PERIODO DE GESTION:	Del 02/01/ 2009 a la fecha

NOMBRE: Fernando Israel Puac Vásquez.

Presupuesto anual proyectado del Instituto de Educación Básica por Cooperatica Aldea Chipuac Totonicapán, ciclo escolar 2016

Ingresos

Concepto	Alumnos/secciones	Cantidad a recibir	Total mensual	No. Meses	Total	Anual
Aporte de padres de familia						
Inscripción del cilo escolar	219	Q 37.00	Q 8,103.00	1	Q 8,103.00	
Operación escuela	219	Q 3.00	Q 657.00	1	Q 657.00	
Colegiatura meta de enero a octubre	200	Q 35.00	Q 7,000.00	10	Q 70,000.00	Q 78,760.00
Aporte del estado						
Subvención estatal de	6	Q 3,043.10	Q 18,258.60	10	Q 182,586.00	
Subvención Municipal de	6	Q 1,800.00	Q 10,800.00	1		Q 182,586.00
Total de ingreso anual						**Q 261,346.00**

Egresos

Presupuesto para gastos administrativos	Q 8,093.00
Pago de operación escuela	Q 657.00
Salario del personal operativo para 10 meses	Q 11,000.00
Total egresos calculados de gastos administrativos y operativo	**Q 19,750.00**
Cantidad para planillas de sueldos del personal docente y administrativo	Q 241,596.00
Total de sueldos y prestaciones de ley	15
Valor de planillas de sueldos mensuales	**Q 16,106.40**

Detalle valor de las planillas mensuales

Concepto	valor mensual	cantidad	Total
Valor de planillas de enero a diciembre	Q 16,106.40	12	Q 193,276.80
Valor de planilla de bono 14	Q 16,106.40	1	Q 16,106.40
Valor de planilla de aguinaldo	Q 16,106.40	1	Q 16,106.40
Valor de planilla de indemnización	Q 16,106.40	1	Q 16,106.40
Total egreso sueldos docentes y administrativos			**Q 241,596.00**

total egreso anual de gastos Administrativos, sueldos operativos, sueldos docentes y sueldos administrativos **Q 261,346.00**

Ingresos	Q 261,346.00
Egresos	Q 261,346.00
saldo	Q -

promedio del valor por catedra				
valor de planilla	Q	16,106.40	Q	12.58
Total de catedras mensuales		1280		

P.C. Fernado Israel Puac Vásquez
Secretario Contador

PEM. Santos Efraín Puac Vásquez
Director

Vo. Bo. Ventura Margarito Tzoc Aguilar
Presidente de Junta Directiva
Padres de familia

Marcelo Agustín Puac García
Secretario de Junta Directiva

Nicolás Tzoc Aguilar
Vocal I

Juan Cristobal Pérez Merchú
Vocal II

Sandra Juana Tax Say
Vocal III

Subsidio cooperativas
C1049 2003
Página 1 de 8
Fecha de creación 29/04/03 3:05:03 PM

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 311

GUATEMALA, 13 MAY 2003

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que está contemplado la subvención de ochenta y un (81) Institutos por Cooperativa de Enseñanza, en el Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente del Estado, para el año dos mil tres, los cuales prestan atención educativa en diferentes departamentos del país.

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Planificación Educativa del Ministerio de Educación, en oficio número 0112-2003-UPE, de fecha 14 de abril del 2003, ha solicitado la emisión del acuerdo correspondiente, por medio del cual se autorice dicha subvención.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en los decretos número: 12-91 Ley de Educación Nacional en sus artículos 8, 10, 26 y 27, y el 17-95 Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza y sus modificaciones, y lo preceptuado en el Acuerdo Ministerial número 58 de fecha 15 de marzo de 1995,

ACUERDA:

Artículo 1. Se autoriza el pago de subsidio a los Institutos por Cooperativa, que a continuación se detallan, cuya asignación está contemplada en el Presupuesto General de Gastos del Ministerio de Educación:

No.	UBICACIÓN DEL INSTITUTO	ASIGNACIÓN	JORNADA
	EDUCACIÓN BÁSICA		
	01 GUATEMALA		
1	Instituto Básico por Cooperativa San José Pinula 2003-008301-13-00-000-01-431-01-11000	112,000.00	Vespertina
2	Instituto Básico por Cooperativa Tierra Nueva II, Chinuatla 2003-008301-13-00-000-01-431-01-11000	42,000.00	Vespertina

Guatemala, C. A.

13 MAY 2003

311

07 SOLOLA

17 Instituto Básico por Cooperativa
Paraje Xesampual, Santa Lucía Utatlán
2003-008307-13-00-000-01-431-07-11000 14,000.00 Vespertina

18 Instituto Básico por Cooperativa
Cantón Patzité Tierra Fría, Nahualá
2003-008307-13-00-000-01-431-07-11000 14,000.00 Vespertina

19 Instituto Básico por Cooperativa
Aldea Xepiacul, Santa Lucía Utatlán
2003-008307-13-00-000-01-431-07-11000 42,000.00 Vespertina

20 Instituto Básico por Cooperativa
Caserío El Triunfo, Cantón Pujujil II, Sololá
2003-008307-13-00-000-01-431-07-11000 14,000.00 Vespertina

21 Instituto Básico por Cooperativa
Caserío Tzanjuyú, Nahualá
2003-008307-13-00-000-01-431-07-11000 14,000.00 Vespertina

22 Instituto Básico por Cooperativa
Aldea Patanatic, Nahualá
2003-008307-13-00-000-01-431-07-11000 14,000.00 Vespertina

08 TOTONICAPAN

23 Instituto Básico por Cooperativa
Caserío Rachoquel, Aldea Xequemeya,
Momostenango
2003-008308-13-00-000-01-431-08-11000 19,600.00 Vespertina

24 Instituto Básico por Cooperativa
Cantón Chipuac, Totonicapán
2003-008308-13-00-000-01-431-08-11000 56,000.00 Vespertina

25 Instituto Básico por Cooperativa
Aldea Patachaj, San Cristóbal Totonicapán
2003-008308-13-00-000-01-431-08-11000 42,000.00 Vespertina

26 Instituto Básico por Cooperativa
Paraje El Rancho, Aldea Los Cipreses,
Momostenango
2003-008308-13-00-000-01-431-08-11000 42,000.00 Vespertina

09 QUETZALTENANGO

27 Instituto Básico por Cooperativa

Guatemala, C. A.

13 MAY 2003

311

	20 CHIQUIMULA		
77	Instituto Diversificado por Cooperativa Aldea Caparja, Camotán 2003-008320-14-00-000-01-431-20-11000	28,000.00	Vespertina
	22 JUTIAPA		
78	Instituto Diversificado por Cooperativa Jalpatagua 2003-008322-14-00-000-01-431-22-11000	70,000.00	Doble
79	Instituto Diversificado por Cooperativa Zapotitlán 2003-008322-14-00-000-01-431-22-11000	28,000.00	Doble
80	Instituto Diversificado por Cooperativa Santa Catarina Mita 2003-008322-14-00-000-01-431-22-11000	42,000.00	Doble Vespertina
81	**02 EL PROGRESO** Instituto Diversificado por Cooperativa Sansare 2003-008302-14-00-000-01-431-02-11000	14,000.00	Doble

Artículo 2. El presente acuerdo ministerial empezará a regir a partir de la fecha de su notificación

COMUNÍQUESE

MARIO ROLANDO TORRES MARROQUÍN

BAYARDO ARTURO MEJÍA MONZÓN
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

El infrascrito encargado del Registro de Acuerdos del Ministerio de Educación certifica que la presente es copia fiel del original del Acuerdo Ministerial No. 311 de fecha 13 de mayo de 2003

Mirna Lisett Valenzuela S.
Asistente Profesional IV
Ministerio de Educación

SECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN TOTONICAPÁN.
TEL. 79615555 EXTENSIÓN 133.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A QUIEN INTERESE:

El Infrascrito Coordinador de la Unidad de Acreditamiento y Certificación a.i, de la Sección de Aseguramiento de la Calidad Educativa del DTP, Dirección Departamental de Educación de Totonicapán: **Certifica**: haber tenido a la vista el libro de Registros de Institutos por Cooperativa, debidamente subvencionados No 01, autorizado por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán para el registro de representante legal de Institutos de Educación Básica por Cooperativa que funcionan en el departamento de Totonicapán y que en el folio No **19** aparece registrado y acreditado el centro educativo con los datos siguientes: No de Registro: **18-2016** del Instituto de Educación Básica por Cooperativa: **Cantón Chipuac,** Municipio de: **Totonicapán**; en el cual registran datos de los representantes legales, siendo lo siguiente: Presidente: **Ventura Margarita Tzoc Aguilar**, con CUI: **1735211340801**, Vicepresidente: **Santos Efraín Puac Vásquez**, con CUI: **1727408350801**, Secretario: **Marcelo Agustin Puac García**, con CUI, **1723757460801**, Tesorero: **Fernando Israel Puac Vásquez**, con CUI, **2064729500801**, Vocal I : **Nicolás Tzoc Aguilar**, con CUI, **1731978330801**, Vocal II: **Juan Cristóbal Pérez Menchú**, con CUI, **1739116760801**, Vocal III: **Sandra Juana Tax Say**, con CUI, **1735199890801**. Por lo que esta dirección los reconoce como los representantes legales durante el periodo que corresponde. Según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No 35-2015, articulo 4.

Y para los usos legales de los interesados se extiende la presente constancia, en una hoja de papel bond tamaño carta, con el membrete de la institución, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

Atentamente

Lic. Carlos Baltazar Tzunún P.
Coordinador Acreditamiento y Certificación a.i.
Sección de Aseguramiento de la Calidad E.
Dideduc, Totonicapán.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN · DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN · SUB-DIRECCIÓN TÉCNICO PEDAGÓGICO · TOTONICAPÁN

Vo. Bo. Lic. Juan Basilio Tahay Aguilar.
Subdirector Técnico Pedagógico.
Dirección Departamental de Educación
Totonicapán

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE TOTONICAPAN Y EL INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA CANTON XANTUN

CONVENIO ICOOPE No. 19-2016.

En la ciudad de Totonicapán, departamento de Totonicapán, el día doce de julio del año dos mil dieciséis (12/07/2016), comparecemos: **por una parte** la Licenciada María Dominga Pú Tax, 61 años de edad, soltera, guatemalteca, Magister en Educación Bilingüe Intercultural, con domicilio en Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho, ochenta y ocho mil setecientos treinta, cero ocho cero uno (2488 88730 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en calidad de Directora Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH- 2800-2016 de fecha 31 de mayo de dos mil dieciséis (31/05/2016) y certificación del acta de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas No. I.2. 16517 de fecha uno de junio de dos mil dieciséis (01/06/2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; **y por otra parte** los señores: Francisca Tohom Rodríguez de Tzoc, de cuarenta y seis años de edad, casada, guatemalteco, Ama de Casa, con domicilio en Final de la zona 3, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil setecientos cuarenta y nueve, noventa y cuatro mil ochenta y nueve, cero ocho cero uno (2749 94089 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Sonia Aracely Garcia Tax, de veintiséis años de edad, soltera, guatemalteca, Profesora en Enseñanza Media en Pedagogía, con domicilio en Cantón Xantun Paraje Xequiac, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil setecientos cincuenta y siete, cero tres mil ochenta y seis, cero ocho cero uno (1757 03086 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Claudia Ester García Gutiérrez, de cuarenta y seis años de edad, Casada, guatemalteca, Ama de Casa, con domicilio en Canton Xantun Paraje Pujacar con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil setecientos cuarenta y seis, trece mil ciento noventa y nueve, cero ocho cero uno (1746 13199 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Sandra Cecilia Chaclan Tahay, de veintiún años de edad, soltera, guatemalteca, Perito Contador, con domicilio en Cantón Xantun Paraje Xesiguan, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil ochocientos cuarenta y uno, treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y uno, cero ocho cero uno (2841 34481 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Petrona Florinda Ajché Escum, de treinta y siete años de edad, casada, guatemalteca, Comerciante, con domicilio en Canton Xantun Paraje Pasuc, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil setecientos cincuenta y cuatro, dieciocho mil setecientos veintiuno,

cero ocho cero uno (1754 18721 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Maria Ambrosia Rosales Vásquez, de cuarenta y cuatro años de edad, casada, guatemalteca, Costurera, con domicilio en Cantón Xantun Paraje Xequiac, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil setecientos cincuenta y seis, ochenta y siete mil tres cientos noventa, cero ocho cero uno (1756 87390 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Agustina Rosario Tzoc Norato, de sesenta años de edad, Casada, guatemalteca, Ama de Casa, con domicilio en Canton Xantun paraje Xequiac, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil setecientos cincuenta y siete, cero un mil setecientos noventa y dos, cero ocho cero uno (1757 01792 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Cantón Xantun, de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidenta, Vicepresidenta, Secretaria, Tesorera, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza –reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala– calidad que acreditamos con certificación extendida por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán con fecha once de julio de dos mil dieciséis (11/07/2016); extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en Cantón Xantun . Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPAN Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA CANTON XANTUN, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Antecedentes. De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto de Educación Básica por Cooperativa Cantón Xantun fue autorizado según Resolución número doscientos veinticinco guión dos mil tres (225-2003), de fecha treinta de diciembre del año dos mil tres (30/12/2003), emitida por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán. **SEGUNDA: Base Legal.** El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de

Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco(17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

TERCERA. Objeto del Convenio. El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Cantón Xantun, de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán como por la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Cantón Xantun, para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

CUARTA. Vigencia. El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con los establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes.

QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2016. Para el ciclo escolar 2016, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto de Educación Básica por Cooperativa Cantón Xantun, la subvención estatal por un monto de cincuenta y siete mil quetzales, que corresponde a dos secciones con un mínimo de 10 y un máximo de 14 estudiantes y por un monto de veintisiete mil trescientos ochenta y ocho quetzales, que corresponde a una sección con un mínimo de 15 y un máximo de 35 estudiantes, lo que corresponde a un monto total anual de treinta mil cuatrocientos treinta y un quetzales, con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, en las estructuras presupuestarias: 11130008-308-2016-99-00-00-03-431-0801-011.y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad

presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado.

SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio. La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

a) Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.
b) Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2016 es de Q. 57,819.00 y por beneficiario es de Q. 1,606.08.
c) Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-308-2016-99-00-00-03-431-0801-011.
d) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.
e) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
f) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Cantón Xantun debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.
g) Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de treinta y seis estudiantes en el ciclo de educación Básica.2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre tres secciones de tres grados del ciclo de educación Basica, así: una sección por grado.3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de Q 57,819.00 **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.
h) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.

i) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.

j) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos.

OCTAVA. Verificación. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación. 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Cantón Xantun la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Cantón Xantun a donde corresponde.

DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del **Instituto** de Educación Básica por Cooperativa Cantón Xantun. 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación Totonicapán, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto.

DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas. Los representantes legales del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Cantón Xantun, quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad.

DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación. El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la

responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes.

DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones. La Junta Directiva del **Instituto** de Educación Básica por Cooperativa Cantón Xantun tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos.

DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio: El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Cantón Xantun no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.

DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos. Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio.

DÉCIMA.SÉPTIMA. Anexos. Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Cantón Xantun. c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Cantón Xantun. f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan.

DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación. En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en ocho (8) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Msc. María Dominga Pú Tax
Directora Departamental de Educación.
Totonicapán

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPTO. DE TOTONICAPAN GUATEMALA, C. A.

Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Cantón Xantun:

INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA JUNTA DIRECTIVA CANTÓN XANTUN TOTONICAPÁN

Francisca Tohom Rodriguez de Tzoc
Presidenta

Sonia Aracely García Tax
Vicepresidenta

Claudia Ester García Gutiérrez
Secretaria

Sandra Cecilia Chaclán Tahay
Tesorera

Petrona Florinda Ajché Escum
Vocal I

María Ambrosia Rosales Vásquez
Vocal II

Agustina Rosario Tzoc Norato
Vocal III

LA INFRASCRITA PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE PADRES DE FAMILIA DEL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA, DEL CANTÓN XANTÚN, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, CERTIFICA: TENER A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS No. 1 DEVIDAMENTE AUTORIZADO POR LA COORDINACIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE INSTITUTOS POR COOPERATIVA Y QUE A FOLIOS No. 134, 135 Y 136 APARECE LO QUE COPIADO LITERALMENTE DICE.

Acta No. 2-2016

En el paraje pujacar del cantón xantún del municipio y departamento de Totonicapán siendo las diecisiete horas con cinco minutos del día lunes cuatro de enero del año dos mil dieciséis, reunidos en las instalaciones de la EORM de la comunidad los miembros de la junta directiva, directora, secretario contador y personal docente del instituto para dejar constancia de lo siguiente. Primero: la presidenta de la junta directiva doña Francisca Tohom da la cordial bienvenida y manifiesta que el motivo de la reunión es para dar inicio a las labores exhortando a cada uno al fiel cumplimiento de sus funciones de acuerdo al cargo que desempeña. Segundo: en la presente reunión la presidenta de la junta directiva la señora Francisca Tohom da la formal toma de posición a la profesora Sonia Aracely García Tax como directora del instituto a partir de la presente fecha, así mismo queda facultada para darle formal posición a los catedráticos que van a laborar para el presente año. También se le da posición al cargo de secretario contador al perito contador Jorge Eduardo Vásquez Vásquez. Tercero: toma la palabra la directora del instituto Sonia García para darle la formal toma de posición a cada uno de los catedráticos siendo ellos Alejandra Ordóñez Ciencias Naturales, Comunicación y lenguaje L1 e ingles, Carmen Hernández Ciencias sociales, educación para el hogar y comunicación y lenguaje L2. Carlos Alva educación física, teatro danza y artes platicas, Juan Edyn García tecnología de la información y comunicación y contabilidad. Profesor Juan Pedro García García Matemáticas y ciencias naturales 3, Elena Francisca de los Angeles Tax formación musical y artes industriales. Las áreas y sub-areas correspondientes a los grados de primero segundo y tercero básico. Cuarto : se les da a conocer que el contrato para cada uno de los docentes es solamente por un año y a cada uno se les exhorta al fiel cumplimiento de sus funciones, también se le da formal toma de posición a la señora Francisca Rodríguez como personal operativo del establecimiento durante el presente ciclo escolar. No habiendo mas que hacer constar se da por finalizada la presente acta en el mismo lugar y fecha a las diecisiete horas con cincuenta y cinco minutos , firmando quienes en ella intervenimos.

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, SE EXTIENDE Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA A LOS DIES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS EN LA CIUDAD DE TOTONICAPÁN.



f.
Francisca Tohom Rodríguez
Presidenta Junta Directiva de padres de familia

LA INFRASCRITA PRESIDENTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE PADRES DE FAMILIA DEL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA, DEL CANTÓN XANTÚN, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, CERTIFICA: TENER A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS No. 2 DEVIDAMENTE AUTORIZADO POR LA COORDINACIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE INSTITUTOS POR COOPERATIVA PARA USO DE LA JUNTA DIRECTIVA Y QUE A FOLIOS No. 38, 39 Y 40 APARECE LA QUE COPIADO LITERALMENTE DICE.

Acta No. 10-2016

En el Cantón xantún, del municipio y departamento de Totonicapán, siendo las dieciséis horas con treinta minutos del día viernes uno de abril de dos mil dieciséis, reunidos en las instalaciones de la Escuela Oficial Rural Mixta de la comunidad, instalaciones que ocupa el Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, del mismo cantón, la Junta Directiva, directora, Secretario Contador saliente Jorge Eduardo Vásquez y la señorita Sandra Cecilia Chaclán Tahay para dejar constancia de lo siguiente: PRIMERO: La directora del establecimiento Sonia Aracely García da la bienvenida a los presentes y a la vez presenta a la señorita Sandra Cecilia Chaclán quien sera la persona que ocupara a partir de la presente fecha el cargo de secretaria contadora y la tesorera de la junta directiva. SEGUDO: Se le da el tiempo a la señorita Sandra quien agradece por tomarla en cuenta y a la ves hace mención que esta en la disposición de la junta directiva en lo que sea requerido profesionalmente. TERCERO: que ocupara el cargo de secretaria contadora pidiéndole su apoyo incondicional al instituto. Seguidamente la presidenta de la junta directiva doña Francisca Tohom Rodríguez da la formal toma de poseción a la señorita Sandra Cecilia Chaclán Tahay quien se identifica con el DPI/CUI No. 2841344810801 al cargo de secretaria contadora del instituto arriba en mención y como tesorera de la junta directiva del mismo instituto. CUARTO:Jorge Eduardo Vásquez quien es el secretario contador saliente procede a entregar el sello respectivo a la nueva secretaria contadora y también los talonarios de recibos que se usan dentro del establecimiento, también da las respectivas recomendaciones para el mejor desarrollo de las actividades . No habiendo que más hacer constar se da por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha a una horas después de su inicio, firmando quienes en ellas intervenimos. Damos fe.

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, SE EXTIENDE Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA, A LOS DIES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS EN LA CIUDAD DE TOTONICAPÁN.

INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA
JUNTA DIRECTIVA
CANTON XANTUN TOTONICAPAN

Francisca Tohom Rodríguez
Presidenta Junta Directiva de padres de familia

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

RATIFICADO
REALIZÓ ACTUALIZACIÓN O CONFIRMACIÓN DE DATOS

NIT	69300941
ESTADO	ACTIVO
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DEL CANTON XANTUN
RATIFICADO HASTA	14/02/2017
DOMICILIO FISCAL	PARAJE PUJACAR CANTON XANTUN TOTONICAPAN,TOTONICAPAN
TELÉFONO	
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	
CORREO ELECTRÓNICO AGENCIA VIRTUAL	

Número de Acceso: 51987188

FECHA DE CONSTITUCIÓN	15/02/2002
FECHA INSCRIPCIÓN RTU	19/04/2010
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS	13/04/2016
FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS	13/04/2016

ACTIVIDAD ECONÓMICA	ENSEÑANZA PRIMARIA, PREPRIMARIA Y SECUNDARIA
SISTEMA INVENTARIO	
SISTEMA CONTABLE	
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

	NIT	5969869-1
1.1	NOMBRE	SONIA ARACELY, GARCIA TAX
	FECHA NOMBRAMIENTO	15/01/2015

2. DATOS CONTADOR

NIT	8689519-2
NOMBRE	SANDRA CECILIA, CHACLAN TAHAY
FECHA NOMBRAMIENTO	13/04/2016
ESTADO	ACTIVO

3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

4. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO AFILIADO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO

5. OTRAS OBLIGACIONES

NOTAS:

A. Al modificar sus datos de inscripción, deberá dar aviso a la "SAT" para evitar sanciones posteriores.

B. La presente constancia tendrá validez de un año, al realizar cualquier modificación a sus datos de inscripción pierde su validez.

C. La autenticidad de esta constancia puede ser verificada mediante el número de acceso 51987188 en el sitio www.portal.sat.gob.gt o por medio del

lector de código QR desde un dispositivo móvil.

CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NIT	69300941
NOMBRE	INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DEL CANTON XANTUN
DOMICILIO FISCAL	PARAJE PUJACAR CANTON XANTUN TOTONICAPAN,TOTONICAPAN
FECHA MODIFICACIÓN	13/04/2016

Usuario: gataleor
OFICINA SAN MARCOS
Fecha de impresión: 13/04/2016
Hora: 09:53:34

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
JEFE DELEGACION DEPARTAMENTAL
TOTONICAPAN

Constancia de Actualización No. CGC-TOT-35-2016

LA INFRASCRITA JEFE DE LA DELEGACION DEPARTARTAMENTAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS EN TOTONICAPAN, HACE CONSTAR: QUE HA TENIDO A LA VISTA LOS REGISTROS RESPECTIVOS DE CONTROL DE CUENTADANTES QUE SE TIENEN EN LA DELEGACIÓN DE TOTONICAPAN, LIBRO CON REGISTRO NUMERO **3,120)** A FOLIO(S) NÚMERO(S) **86 y 87** EN DONDE LITERALMENTE DICE:

ENTIDAD: INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, DEL CANTON XANTUN, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN.

DIRECCION: CANTON XANTUN, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN

RESOLUCION: CGC-I2-0023-800-801-2013 de fecha 05/12/2013
CUENTADANCIA No. CGC-I2-0023-800-801-2013
FECHA DE SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN EN CGC: 14/04/2016
RENDICIÓN (a la fecha de la actualización): Marzo 2015

RESPONSABLES:

SALIENTES:

NOMBRE:	**Jorge Eduardo Vásquez Vásquez**
CARGO:	**Secretario Contador**
ACTA DE ENTREGA	09-2016 de fecha 03/03/2016 según Punto Segundo y NOMBRAMIENTO. Acta 01-2014 de fecha 02/01/2014 Punto Segundo del Instituto.
DPI:	2215 79656 0801
NIT:	7390542-9
TELEFONO	4651-5464
DIRECCIÓN: (residencia)	Paraje Xequiac, Cantón Xantún, Totonicapán, Totonicapán
PERIODO DE GESTION	DEL 02/01/2014 AL 15/03/2016

ENTRANTES:

NOMBRE	**Sonia Aracely García Tax**
CARGO	**Directora**
NOMBRAMIENTO	Acta No. 02-2015 de Fecha 15/01/2015, según Punto Primero y Segundo del Instituto, y certificación de la Coordinadora Técnico Administrativa, No 08-26 de Institutos por

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

	Cooperativa del Departamento de Totonicapán de fecha 04/01/2016 para el periodo 2016.
DPI	1757 03086 0801
NIT	5969869-1
DIRECCION	Cantón Xantún, Paraje Xequiac, Totonicapán, Totonicapán.
TELEFONO	5737-9042
PERIODO DE GESTION	Del 15/01/2015 a la fecha
NOMBRE	**Sandra Cecilia Chaclan Tahay**
CARGO	**Secretaria Contadora**
NOMBRAMIENTO	Acta No. 10-2016, Punto Segundo y Tercero de Fecha 01/04/2016, del Instituto, y Certificación de la Coordinadora Técnico Administrativa No 08-26 de Institutos por Cooperativa del Departamento de Totonicapán de fecha 01/04/2016 para el periodo 2016
DPI	2841 34481 0801
NIT	8689519-2
DIRECCION: (Residencia)	Paraje Xesiguan Cantón Xantún, Totonicapan, Totonicapan.
TELEFONO	4025-2011
PERIODO DE GESTION	Del 01/04/2016 a la fecha

OBSERVACIONES: Solicitud de Actualización en oficio s/n de fecha 14/04/2016

FECHA DE ACTUALIZACIÓN EN CGC: 18/04/2016
REALIZADA POR: Wilson Armando Marroquín Flores
FORMA DE PAGO: 63-A No. 1408419
BOLETA No. 62207144
BOLETA DE FECHA: 13/04/2016

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGAN, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOTONICAPAN A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS

c.c. expediente
EJRA/CPA

Licda. Eva Judith Ramos Ajtzip
Jefe Delegación de Totonicapán
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
JEFE DELEGACION DEPARTAMENTAL
TOTONICAPAN

INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA

CANTON XANTUN, TOTONICAPAN

PRESUPUESTO 2016

No.	DESCRIPCION			
	SALDO AL INICIO DEL AÑO			
1	INGRESOS			
1.1	Por inscripcion de Alumnos Q.35.00		Q 1,260.00	
1.3	Por cuota de mensualidad Q.35.00 c/alumno mensuales	-	Q 12,600.00	
1.4	Cuotas y mensualidades del ciclo escolar 2016			
1.5	Por subsidio de municipalidad		Q 5,400.00	
1.5	Por subsidio del Ministerio de Educación		Q 57,819.00	
	TOTAL INGRESOS			**Q 77,079.00**
2	EGRESOS			
2.1	*Pago de Docentes Q.6.90 p/periodo*	Q 47,736.00		
2.2	Pago de Administración	Q 25,459.20		
2.3	Pago Operativo	Q 3,000.00		
2.4	Utiles de Oficina	Q 500.00		
2.5	Operación Escuela	Q 108.00		
	TOTAL EGRESOS		Q 76,803.20	
3	OTROS EGRESOS			
3.1	Gastos Varios	Q 275.80		
3.2	Gastos deLimpieza			
3.2	Reserva para Imprevistos			
	TOTAL OTROS GASTOS		Q 275.80	
	TOTAL DE GASTOS			**Q 77,079.00**
	SALDO			Q -

Cantón Xantún, Totonicapán, 11 de agosto 2016.

F._____

P.C. Sandra Cecilia Chaclán Tánay
Secretaria Contadora

F._____

PEM Sonia Aracely García Tax
Directora

Gobierno de Guatemala
Ministerio de Educación

Dirección Departamental de Educación
Totonicapán
"Ruinas del Molino", Aguas Frías, Km. 129
PBX 7961-5555

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN TOTONICAPÁN, VEINTE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE. - - -

RESUELVE:

1. Autorizar la ampliación de secciones de los Institutos por Cooperativa que vienen funcionando en el departamento de Totonicapán, en el Ciclo Básico, habiendo cumplido con lo establecido en ley y que ameritan apoyo financiero:

No.	ESTABLECIMIENTO	MUNICIPIO	DICTAMEN	GRADO
1	Instituto de Educación Básica por Cooperativa Aldea Chuculjuyup	Totonicapán	009-2015	Segundo Grado Básico
2	Instituto de Educación Básica por Cooperativa Cantón Xantún	Totonicapán	16-2015	Tercer Grado Básico
3	Instituto de Educación Básica por Cooperativa Aldea Chivarreto, San Francisco El Alto	San Francisco El Alto	13-2015	Primer Grado Básico
4	Instituto de Educación Básica por Cooperativa Aldea Tacajalve, San Francisco El Alto	San Francisco El Alto	15-2015	Primer Grado Básico
5	Instituto de Educación Básica por Cooperativa San Andrés Xecul	San Andrés Xecul		Disminución de Dos Secciones
6	Instituto de Educación Básica por Cooperativa Momostenango	Momostenango	11-2015	Segundo Grado Básico
7	Instituto de Educación Básica por Cooperativa Paraje Pologuá, Momostenango	Momostenango	12-2015	Segundo Grado Básico
8	Instituto de Educación Básica por Cooperativa Aldea Tierra Colorada, Momostenango	Momostenango	10-2015	Primer Grado Básico
9	Instituto de Educación Básica por Cooperativa Paraje Chicorral, Aldea San Antonio Pasajoc, Momostenango	Momostenango	14-2015	Primer Grado Básico (Media Sección)
10	Instituto de Educación Básica por Cooperativa Aldea Patzam, Santa María Chiquimula	Santa María Chiquimula	18-2015	Segundo Grado Básico
11	Instituto de Educación Básica por Cooperativa Centro de la Aldea Xesaná	Santa María Chiquimula	17-2015	Segundo Grado Básico

2. Queda como responsabilidad del Director (a) el buen uso de los fondos financieros que se les asigne, para la mejor atención de la sección que se les autoriza.

3. Delegar al Coordinador Técnico Administrativo del nivel correspondiente, el monitoreo y evaluación del cumplimiento de lo preceptuado en la presente resolución, para una mejor atención de los alumnos inscritos.

Gobierno de Guatemala
Ministerio de Educación

Dirección Departamental de Educación
Totonicapán
"Ruinas del Molino", Agua Tibia, Km. 199
PBX 7961-5555

4. El incumplimiento por parte de la Junta Directiva del referido centro educativo en cuanto preceptuado en la presente resolución, así como la falta de observancia de las Leyes, Reglamen demás disposiciones del Ministerio de Educación, dará lugar a la imposición de las sanciones establece la Ley.

5. La presente resolución se enviará a donde corresponde, para la aprobación del subsidio finan para la sección que se autoriza.

6. La presente resolución entra en vigencia a partir de la presente fecha.

NOTIFÍQUESE,

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Lic. Valdemar Vásquez Xúm
Director Departamental de Educación
Totonicapán.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE TOTONICAPAN Y EL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA CANTON NIMAPA.

CONVENIO ICOOPE No. 20-2016.

En la ciudad de Totonicapán, departamento de Totonicapán, el día doce de julio del año dos mil dieciséis (12/07/2016), comparecemos: **por una parte** la Licenciada María Dominga Pú Tax, 61 años de edad, soltera, guatemalteca, Magister en Educación Bilingüe Intercultural, con domicilio en Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho, ochenta y ocho mil setecientos treinta, cero ocho cero uno (2488 88730 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en calidad de Directora Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH- 2800-2016 de fecha 31 de mayo de dos mil dieciséis (31/05/2016) y certificación del acta de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas No. I.2. 16517 de fecha uno de junio de dos mil dieciséis (01/06/2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; **y por otra parte** los señores: Teodoro Dionicio Tzul Perez, de cuarenta y seis años de edad, casado, guatemalteco, Maestro, con domicilio en Paraje Sacasiguan, Canton Nimapa, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil ochocientos treinta y dos, once mil trescientos setenta y cinco, cero ocho cero uno (1832 11375 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Silverio Margarito Pú Tax, de cincuenta y siete años de edad, casado, guatemalteco, Maestro, con domicilio en octava calle diez guion treinta y uno zona tres, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil trescientos veintiocho treinta y seis mil doscientos cincuenta y seis, cero ocho cero uno (2328 36256 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Yésica Soledad Menchú Menchú de Batz, de veintinueve años de edad, Casada, guatemalteca, Perito Contador, con domicilio en cuarta calle tres guion quince zona cuatro Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil setecientos noventa y cuatro, cero seis mil seiscientos veinte, cero ocho cero uno (1794 06620 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Felipe Obispo Bulux Tzul, de treinta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, Sastre, con domicilio en Paraje Xeatzam uno, Cantón Nimapa, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil ochocientos treinta y ocho, noventa y cinco mil ochocientos, cero ocho cero uno (1838 95800 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Leona Cristina Bulux Hernandez de Lacán, de cuarenta y nueve años de edad, casada, guatemalteca, Ama de Casa, con domicilio en Paraje Pacoc Siguán, Cantón Poxlajuj Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un

mil setecientos ocho, cuarenta mil noventa y tres, cero ocho cero uno (1708 40093 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Francisca Tzul Tzul de Tzul, de cuarenta y cuatro años de edad, casada, guatemalteca, Maestra, con domicilio en Paraje Progreso, Cantón Paquí, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil setecientos noventa y cuatro, cero seis mil trescientos treinta y siete, cero ocho cero uno (1794 06337 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Rosario Agustina García Gutiérrez de Toc, de treinta y cinco años de edad, casada, guatemalteca, Ama de casa, con domicilio en Paraje Pacocsiguan, Cantón Poxlajuj Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil setecientos ocho, cuarenta mil doscientos veinte, cero ocho cero uno (1708 40220 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, Cantón Nimapá, de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorera, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza –reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala– calidad que acreditamos con certificación extendida por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán con fecha once de julio de dos mil dieciséis (11/07/2016); extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en Cantón Nimapá. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPAN Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA CANTON NIMAPA, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Antecedentes. De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, Cantón Nimapá fue autorizado según Resolución número doscientos setenta y seis guión dos mil tres (276-2003), de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil tres (31/10/2003), emitida por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SEGUNDA: Base Legal. El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco(17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

TERCERA. Objeto del Convenio. El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, Cantón Nimapá, de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán como por la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, Cantón Nimapá, para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

CUARTA. Vigencia. El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con los establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes.

QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2016. Para el ciclo escolar 2016, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, Cantón Nimapá, la subvención estatal por un monto de noventa y un mil doscientos noventa y tres quetzales exactos, que corresponde a 3 secciones con un mínimo de 15 y un máximo de 35 estudiantes, lo que corresponde a un monto total anual de noventa y un mil doscientos noventa y tres quetzales exactos, con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, en las estructuras presupuestarias: 11130008-308-2016-99-00-00-03-431-

0801-011.y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado.

SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio. La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

a) Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.
b) Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2016 es de Q 91,293.00 y por beneficiario es de Q 886.34.
c) Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-308-2016-99-00-00-03-431-0801-011.
d) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.
e) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
f) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, Cantón Nimapá debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.
g) Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de ciento tres estudiantes en el ciclo de educación Básica. 2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre tres secciones de tres grados del ciclo de educación Básica, así: una sección por grado. 3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de Q91,293.00 **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.
h) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.

i) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.

j) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos.

OCTAVA. Verificación. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación. 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, Cantón Nimapá la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, Cantón Nimapá a donde corresponde.

DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del **Instituto** Mixto de Educación Básica por Cooperativa, Cantón Nimapá. 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación Totonicapán, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto.

DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas. Los representantes legales del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, Cantón Nimapá, quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad.

DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación. El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo

y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes.

DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones. La Junta Directiva del **Instituto** Mixto de Educación Básica por Cooperativa, Cantón Nimapá tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos.

DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio: El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, Cantón Nimapá no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.

DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos. Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio.

DÉCIMA.SÉPTIMA. Anexos. Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, Cantón Nimapá. c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, Cantón Nimapá. f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan.

DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación. En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en ocho (8) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Msc. María Domínga Pú Tax
Directora Departamental de Educación.
Totonicapán

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPTAL. DE EDUCACIÓN DIRECCION DEPTO. DE TOTONICAPAN GUATEMALA, C. A.

Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, Cantón Nimapá:

Teodoro Dionicio Tzul Pérez
Presidente

COMITE PADRES DE FAMILIA * INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA * CANTON NIMAPA. TOTONICAPAN

Silverio Margarito Pú Tax
Vicepresidente

Yésica Soledad Menchú Menchú de Batz
Tesorera

Felipe Obispo Bulux Tzul
Secretario

Leona Cristina Bulux Hernández de Lacán
Vocal I

Francisca Tzul Tzul de Tzul
Vocal II

Rosario Agustina García Gutiérrez de Toc
Vocal III

LA INFRASCRITA SECRETARIA DEL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DEL CANTÓN NIMAPÁ DEL MUNICIPIO DE TOTONICAPÁN, DEPARTAMENTO DEL MISMO NOMBRE. HACE COSTAR: QUE TUVO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTA NO. 3 DEL INSTITUTO, DONDE A FOLIOS NUMEROS 59, 60, 61 y 62 APARECE EL ACTA NO. 01-2016. LA QUE COPIADA LITERALMENTE EN EL ENCABEZADO Y PARTE CONDUCENTE DICE:

Acta No. 01-2016

Reunidos en la Dirección del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, del cantón Nimapá del municipio y departamento, siendo las catorce horas del día lunes cuatro de enero del año dos mil dieciséis, los suscritos: Junta Directiva del IBC. Presidido por el señor Jesús Santos Canastuj, Director del establecimiento Prof. Silverio Margarito Pu Tax, Personal docente integrada de la siguiente manera: Prof. Miguel Alberto Cuá Tohom, Profa. Angélica Beatriz Puac Puac, Prof. Eddy Giovanny Tzic Pacheco, Profa. Marta Aracely Lacán Hernández, Profa. Erlinda Consuelo Ordoñez Velásquez, Prof. Fredy Miguel Casiá Tax, Prof. Miriam Elizabeth Cutz Zapeta, Prof. Augusto Fausto Velásquez Gutiérrez, Prof. Edgar Margarito Gutiérrez Zapeta, la que suscribe la presente secretaria contadora del establecimiento Yésica Soledad Menchú Menchú, para dejar constancia de lo siguiente. PRIMERO: Se da a conocer la agenda preparada para el día de hoy, 1ro.Palabras de Bienvenida, 2do.Oración, 3ro. Toma de Posesión, 4to. Formación de comisiones, 5to. Asuntos Varios. SEGUNDO: agotados los dos primeros puntos, el director del establecimiento, Prof. Silverio Pu, toma la palabra e insta a los docentes que laboraran en el presente ciclo escolar dos mil dieciséis, cumplir formalmente con sus labores y no habiendo ningún inconveniente, la junta directiva presidido por don Santos Canastuj y el director del instituto les da formal TOMA DE POSECION al personal docentes y personal administrativo, el director les recuerda y recomienda la puntualidad y responsabilidad según horario de clases, asistir a las reuniones convocadas por dirección, presentar plan de clases o agenda de clases, antes de impartir su catedra, en fisico, hacer entrega oportuna según fechas calendarizadas, los planes anules y bimestrales de cada área o sub área como también hacer entrega de cuadros de apreciación y ponderación acumulativo, hojas de asistencia u otros instrumentos de trabajos que respalden la calificación dada en cada bimestre, debe de firmar el libro de asistencia conforme el horario de clases, deben de firmar planillas de pagos y si hubiera otros documentos de créditos que legalicen o formalicen los procesos que se relacionan en el que hacer técnico docente. Se hace ver que el Prof. Edgar Margarito Gutiérrez Zapeta no se presentó, dado a que este año asumió el cargo de vice-alcalde de la comunidad de Nimapá, por tal razón solicito permiso, el Prof. Augusto Fausto Velásquez Gutiérrez por motivo de salud no se hizo presente, por lo tanto se les tomara en cuenta en la presente. No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha a tres horas después de su inicio. Al pie del ata aparecen firmas y sellos correspondientes.

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE EXTIENDO LA PRESENTE EN UNA HOJA DE PAPEL BOND, TAMAÑO OFICIO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, FIRMADO Y SELLADO LA MISMA.

F._____

P.C. Yésica Soledad Menchú Menchú
Secretaria del IBC del cantón Nimapá.

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

RATIFICADO
REALIZÓ ACTUALIZACIÓN O CONFIRMACIÓN DE DATOS

NIT	48396087
ESTADO	ACTIVO
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DEL CANTON NIMAPA
RATIFICADO HASTA	14/10/2016
DOMICILIO FISCAL	CANTON NIMAPA TOTONICAPAN,TOTONICAPAN
TELÉFONO	51706785
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	
CORREO ELECTRÓNICO AGENCIA VIRTUAL	

Número de Acceso: 84155448

FECHA DE CONSTITUCIÓN	15/10/2005
FECHA INSCRIPCIÓN TU	20/03/2006
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS	11/08/2016
FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS	11/08/2016

ACTIVIDAD ECONÓMICA	ENSEÑANZA PRIMARIA, PREPRIMARIA Y SECUNDARIA
SISTEMA INVENTARIO	NO APLICA A SISTEMA DE INVENTARIOS
SISTEMA CONTABLE	Devengado
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

	NIT	3478572-8
1.1	NOMBRE	SILVERIO MARGARITO, PU TAX
	FECHA NOMBRAMIENTO	29/03/2006

2. DATOS CONTADOR

NIT	3957421-0
MBRE	YESICA SOLEDAD, MENCHU MENCHU DE BATZ
HA NOMBRAMIENTO	16/05/2011
ESTADO	ACTIVO

3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

	NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO	1 - INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICO POR COOPERATIVA DEL CANTON NIMAPA
	DOMICILIO COMERCIAL	CANTON NIMAPA TOTONICAPAN,TOTONICAPAN
3.1	FECHA INICIO OPERACIONES	31/10/2003
	ESTADO	ACTIVO
	FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN	03/12/2009

4. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO AFILIADO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO
ISR	EXENTO	DECLARACIÓN JURADA Y PAGO ANUAL	PAGO ANUAL
ISR	EXENTO	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA ANUAL	PAGO ANUAL
Iva Dom.	EXENTO		

.ONES

A. Al modificar sus datos de inscripción, deberá dar aviso a la "SAT" para evitar sanciones posteriores.

B. La presente constancia tendrá validez de un año, al realizar cualquier modificación a sus datos de inscripción pierde su validez.

C. La autenticidad de esta constancia puede ser verificada mediante el número de acceso 84155448 en el sitio www.portal.sat.gob.gt o por medio del lector de código QR desde un dispositivo móvil.

CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NIT	48396087
NOMBRE	INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DEL CANTON NIMAPA
DOMICILIO FISCAL	CANTON NIMAPA TOTONICAPAN,TOTONICAPAN
FECHA MODIFICACIÓN	11/08/2016

Usuario: gataleor
OFICINA SAN MARCOS
Fecha de impresión: 11/08/2016
Hora: 09:35:10

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
JEFE DELEGACION DEPARTAMENTAL
TOTONICAPAN

Constancia de Actualización No. CGC-TOT-09-2016

LA INFRASCRITA JEFE DE LA DELEGACION DEPARTARTAMENTAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS EN TOTONICAPAN, HACE CONSTAR: QUE HA TENIDO A LA VISTA LOS REGISTROS RESPECTIVOS DE CONTROL DE CUENTADANTES QUE SE TIENEN EN LA DELEGACIÓN DE TOTONICAPAN, LIBRO CON **REGISTRO NUMERO 19553, FOLIOS 302 Y 303**, CONTINUANDO EN LIBRO: 3,120 FOLIO(S): 33 Y 34, EN DONDE LITERALMENTE DICE:

VIENE LIBRO: 3,120 FOLIO(S): 33 Y 34

ENTIDAD: INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, DE CANTON NIMAPA, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN
DIRECCION: Cantón Nimapa, Municipio y Departamento de Totonicapán
RESOLUCIÓN No.: CGC-I2-0002-800-801-2006 de fecha 08/09/2006
CUENTADANCIA No.: CGC-I2-0002-800-801-2006
FECHA DE SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN EN CGC: 05/02/2016
RENDICIÓN (a la fecha de la actualización): Enero 2016

RESPONSABLES:

ENTRANTES

NOMBRE:	Silverio Margarito Pú Tax
CARGO:	**Director**
NOMBRAMIENTO:	Resolución No 430-2006 De la Coordinación Técnica Administrativa de Institutos por Cooperativa Alternancia Telesecundaria, Totonicapán de Fecha 11/09/2006, y Certificación de la Coordinadora Técnico Administrativa, No 08-26 de Institutos por Cooperativa del Departamento de Totonicapán de fecha 04/01/2016 para el periodo 2016.
DPI:	2328 36256 0801
NIT:	3478572-8
DIRECCION: (residencia)	8 Calle 10-31 Zona 3, Totonicapán, Totonicapán
TELEFONO	50819562
PERIODO DE GESTION	Del 08/09 2006 a la fecha

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

NOMBRE	Yesica Soledad Menchú Menchú de Batz
CARGO	**Secretaria Contadora**
NOMBRAMIENTO	Acta No 105/2011 Punto tercero y cuarto de Fecha 16/05/ 2011, del Instituto, y Certificación de la Coordinadora Técnico Administrativa No 08-26 de Institutos por Cooperativa del Departamento de Totonicapán, de fecha 04/01/2016 para el periodo 2016
DPI	1794 06620 0801
NIT	3957421-0
DIRECCION: (Residencia)	4ta calle 3-15 zona 4 Totonicapán, Totonicapán
TELEFONO	30788039
PERIODO DE GESTION	Del 16/05/2011 a la fecha.

OBSERVACIONES: Solicitud de Actualización de fecha 03/02/2016

FECHA DE ACTUALIZACIÓN EN CGC: 09/02/2016
REALIZADA POR: Wilson Marroquín
FORMA DE PAGO: 63-A No. 1341733
BOLETA No. 41331249
BOLETA DE FECHA: 01/02/2016

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGAN, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOTONICAPAN A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISEIS

c.c. expediente
EJRA/CPA

Licda. Eva Judith Ramos R.
Jefe Delegación Totonicapán
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
JEFE DELEGACION DEPARTAMENTAL
TOTONICAPAN

PRESUPUESTO ANUAL DEL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, CANTON NIMAPÁ DEL MUNCIPIO Y DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN.

INGRESO DEL AÑO 2016:

No.	Descripción	Parcial mensual por grado	Total Anual	Gran Total Anual
1	**Subvención Estatal**			
	Subvención Estatal recibida para tres secciones autorizada de 15 a 35 alumnos es de:			
	Primero Básico (40 alumnos)	Q.3,043.10	Q. 30,431.00	
	Segundo Básico (37 alumnos)	Q.3,043.10	Q. 30,431.00	
	Tercero Básico (27 alumnos)	Q. 3,043.10	Q. 30,431.00	
	Total de 3 secciones:	Q. 9,129.30	Q. 91,293.00	
	Total de enero a octubre			**Q. 91,293.00**
2	**Cuota de Padres por alumno**			
	Primero Básico: 40 alumnos legalmente inscritos a Q. 35.00 c/u.	Q. 1,400.00	Q.14,000.00	
	Segundo Básico: 37 alumnos legalmente inscritos a Q.35.00 c/u.	Q. 1,295.00	Q. 12,950.00	
	Tercero Básico: 27 alumnos legalmente inscritos a Q. 35.00 c/u.	Q. 945.00	Q.9,450.00	
	Total de pago de padres por las 3 secciones	Q. 3,640.00	Q.36.400.00	
	Total de enero a octubre			**Q. 36,400.00**
3	**Cuota de inscripción por alumno es de Q. 25.00, el total de alumnos inscritos es de 104, total de inscripción asciende a**			**Q. 2,600.00**
4	**Subvención Municipal recibida anualmente por sección**			
	Primero Básico		Q. 1,500.00	
	Segundo Básico		Q. 1,500.00	
	Tercero Básico		Q. 1,500.00	
	Total			**Q. 4,500.00**
	Gran Total Anual ——→			**Q. 134,793.00**

EGRESOS DEL AÑO 2016

No.	Descripción	Parcial mensual	Total
1	**Se pagará un total de 628 periodos cada mes, a razón de Q12.10 por periodo, entre el personal docente y la dirección, más Q. 1,112.00 mensuales por pago de secretaría. Haciendo una erogación mensual por planilla que se detalla a continuación:**		
1.1	Enero	Q. 8,710.80	
1.2	Febrero	Q. 8,710.80	
1.3	Marzo	Q. 8,710.80	
1.4	Abril	Q. 8,710.80	
1.5	Mayo	Q. 8,710.80	
1.6	Junio	Q. 8,710.80	
1.7	Julio	Q. 8,710.80	
1.8	Bono 14 (a pagarse en el mes de julio en un 100%)	Q. 8,710.80	
1.9	Agosto	Q. 8,710.80	
1.10	Septiembre	Q. 8,710.80	
1.11	Octubre	Q. 8,710.80	
1.12	Noviembre	Q. 8,710.80	
1.13	Diciembre	Q. 8,710.80	
1.14	Aguinaldo (a pagarse en la segunda quincena de diciembre al 100%)	Q. 8,710.80	
1.15	Indemnización (a pagar en segunda quincena de diciembre)	Q. 8,710.80	
	TOTAL		**Q. 130,662.00**
1.16	Posible Bonificación anual incentivo por record de responsabilidad del personal administrativo y docente en reuniones, entrega de planes, agenda y otros, al porcentaje según planilla y remanente. (si hubiera)		Q. 3,819.00
2	**Pago de Operación Escuela de 104 alumnos inscritos a razón de Q. 3.00 cada uno**		Q. 312.00
	TOTAL DE EGRESOS ES DE:		**Q. 134,793.00**

Resumen

	Descripción	Totales
1	Ingreso estimativo Anual 2016	Q. 134,793.00
2	Egreso estimativo Anual 2016	Q. 134,793.00
	Saldo	**Q. 0.00**

NOTA:

a) El número de planillas o la cantidad total en las mismas puede variar siempre y cuando se dé reajustes o variantes en el presupuesto durante el proceso del año lectivo.

Nómina y firma de la Junta Directiva por elaboración de Presupuesto 2016:

Junta Directiva

1. Presidente: Jesús Santos Canastuj.
2. Vicepresidente: Prof. Silverio Margarito Pu Tax
3. Secretaría Contadora: Yésica Soledad Menchú Menchú
4. Secretaría: Juana Andrea Tzul Tzul
5. Tesorera: María Micaela Pretzantzín Lacán
6. Vocal I: Paulina Vásquez Velásquez
7. Vocal II: José Gregorio Tzul Canastuj

P.C. Yésica Soledad Menchú Menchú
Secretaria Contadora del IBC. Nimapá
Totonicapán

Vo.Bo.
Prof. Silverio Margarito Pu Tax
Director del IBC. Nimapá
Totonicapán

ACUERDO MINISTERIAL No. 587-2006

Guatemala, C. A. **GUATEMALA, 04 de Julio de 2006**

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que está contemplada la subvención de siete (7) Institutos de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, en el Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente del Estado, para el año 2006, los cuales prestan atención educativa en el Departamento de Totonicapán.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ha solicitado la emisión del Acuerdo correspondiente, por medio del cual se autorice dicha subvención.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en los Decretos números: 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional en sus artículos 1, 2, 3, 8, 10, 26 y 27; 17-95 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, reformado por el Decreto del Congreso de la República de Guatemala 05-2002; y lo preceptuado en el Acuerdo Ministerial número 58 de fecha 15 de marzo de 1995, Reglamento de Institutos por Cooperativa de Enseñanza; y Acuerdo Ministerial número 510-2006 de fecha 25 de mayo de 2006.

ACUERDA:

Artículo 1. Se autoriza la cantidad de **CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q.190,452) en las partidas números 2006-8308-13-00-000-04-431-08-11000 y 2006-8308-14-00-000-02-431-08-11000** del Presupuesto General de gastos del Ministerio de Educación, para el pago de subsidio en el presente ciclo escolar, a los Institutos de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, que a continuación se detallan:

No.	Nombre del Instituto	Jornada	Asignación
1	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de la Aldea San Antonio Sija, municipio San Francisco el Alto, departamento de Totonicapán.	Vespertina	Q.19,763.00
2	Instituto Mixto de Educación de Diversificado por Cooperativa con la Carrera de Bachillerato Industrial y Perito en la Especialidad de Electrónica del cantón Chotacaj del municipio y departamento de Totonicapán.	Vespertina	Q.19,763.00
3	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa del Caserio Pasuc, Aldea Los Cipreses, municipio Momostenango, departamento de Totonicapán.	Vespertina	Q.19,763.00
4	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa del Paraje Coxom, Aldea Chimente del municipio y departamento de Totonicapán.	Vespertina	Q.35,937.00
5	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa del Paraje Pachawacan, Barrio Santa Ana, municipio Momostenango, departamento de Totonicapán.	Vespertina	Q.19,763.00
6	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa del Paraje Chuicaxtún, Cantón Chiyax del municipio y departamento de Totonicapán.	Vespertina	Q. 16,174.00
7	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa del Cantón Nimapá municipio y departamento de Totonicapán.	Vespertina	Q.59,289.00

Papel Bond
Subvención Instituto
por Cooperativa Tecnológica
MIDCAVGUA del MINEDUC

Guatemala, C. A.

Artículo 2. El presente Acuerdo Ministerial empezará a regir a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE EDUCACION Guatemala, C. A.

MARÍA DEL CARMEN ACEÑA VILLACORTA DE FUENTES

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACION Guatemala, C. A.

FLORIDALMA MEZA PALMA

El infrascrito encargado del Registro de Acuerdos del Ministerio de Educación certifica que la presente es copia fiel del original del Acuerdo Ministerial No. 587-2006 de fecha 04/07/2006

Manuel Antonio Carrillo
Notificador Asistencia Técnica Jurídica
Dirección General de Administración
Ministerio de Educación

SECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN TOTONICAPÁN.
TEL. 79615555 EXTENSIÓN 133.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A QUIEN INTERESE:

El Infrascrito Coordinador de la Unidad de Acreditamiento y Certificación a.i, de la Sección de Aseguramiento de la Calidad Educativa del DTP, Dirección Departamental de Educación de Totonicapán: **Certifica**: haber tenido a la vista el libro de Registros de Institutos por Cooperativa, debidamente subvencionados No 01, autorizado por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán para el registro de representante legal de Institutos de Educación Básica por Cooperativa que funcionan en el departamento de Totonicapán y que en el folio No **21** aparece registrado y acreditado el centro educativo con los datos siguientes: No de Registro: **20-2016** del Instituto de Educación Básica por Cooperativa: **Cantón Nimapa,** Municipio de: **Totonicapán**; en el cual registran datos de los representantes legales, siendo lo siguiente: Presidente: **Teodoro Dionicio Tzul Pérez**, con CUI: **1832113750801**, Vicepresidente: **Silverio Margarito Pú Tax**, con CUI: **2328362560801**, Secretario: **Felipe Obispo Bulux Tzul**, con CUI, **0838958000801**, Tesorero: **Yésica Soledad Menchú Menchú de Batz**, con CUI, **17940662000801**, Vocal I : **Leona Cristina Bulux Hernandez**, con CUI, **1708400930801**, Vocal II: **Francisca Tzul Tzul de Tzul**, con CUI, **1794063370801**, Vocal III: **Rosario Agustina García Gutierrez**, con CUI, **1708402200801**. Por lo que esta dirección los reconoce como los representantes legales durante el periodo que corresponde. Según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No 35-2015, articulo 4.

Y para los usos legales de los interesados se extiende la presente constancia, en una hoja de papel bond tamaño carta, con el membrete de la institución, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

Atentamente

Lic. Carlos Baltazar Tecún P.
Coordinador Acreditamiento y Certificación a.i.
Sección de Aseguramiento de la Calidad E.
Dideduc, Totonicapán.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN - SUB-DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL TÉCNICO PEDAGÓGICO - TOTONICAPÁN -

Vo. Bo. Lic. Juan Basilio Tahay Aguilar.
Subdirector Técnico Pedagógico.
Dirección Departamental de Educación
Totonicapán.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE TOTONICAPAN Y EL INSTITUTO INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA PARAJE COXOM ALDEA CHIMENTE.

CONVENIO ICOOPE No. 21-2016.

En la ciudad de Totonicapán, departamento de Totonicapán, el día doce de julio del año dos mil dieciséis (12/07/2016), comparecemos: **por una parte** la Licenciada María Dominga Pú Tax, 61 años de edad, soltera, guatemalteca, Magister en Educación Bilingüe Intercultural, con domicilio en Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho, ochenta y ocho mil setecientos treinta, cero ocho cero uno (2488 88730 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en calidad de Directora Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH- 2800-2016 de fecha 31 de mayo de dos mil dieciséis (31/05/2016) y certificación del acta de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas No. I.2. 16517 de fecha uno de junio de dos mil dieciséis (01/06/2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; **y por otra parte** los señores: Lorenzo Ajpop Ajpacajá, de 39 años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, con domicilio en Paraje chiyax aldea maczul, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil trescientos cuarenta y seis, cuarenta y nueve mil quinientos dieciocho, cero ocho cero uno (2346 49518 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Aníbal Eugenio Baquiax Casiá, de 30 años de edad, soltero guatemalteco, PEM, con domicilio en paraje coxom aldea chimente, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil seiscientos sesenta y nueve, cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y cinco, cero ocho cero uno (2669 44345 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Santos Ortiz Quic, de 39 años de edad, casado , guatemalteco, comerciante, con domicilio en paraje xecamon aldea chimente, con Documento Personal de Identificación –CUI– número tres mil cuatrocientos noventa y ocho, treinta y nueve mil seiscientos tres, cero ocho cero uno (3498 39603 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Eva García Talé, de 25 años de edad, soltera, guatemalteca, Perito Contador, con domicilio en paraje chiyax aldea maczul, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil ochenta y cuatro, treinta y ocho mil novecientos sesenta y tres, cero ocho cero uno (2084 38963 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Nehemías José Sapón Talé, de 19 años de edad, soltero, guatemalteco, albañil, con domicilio en paraje coxom aldea chimente, con Documento Personal de Identificación –CUI– número tres mil doscientos treinta y seis,

treinta y un mil trescientos cuatro, cero ocho cero uno (3236 31304 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Pedro Baquiax García, de 54 años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, con domicilio en paraje coxom aldea chimente, con Documento Personal de Identificación –CUI– número mil setecientos cincuenta y cuatro, noventa y un mil seiscientos siete, cero ocho cero uno (1754 91607 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Rogelio Baquiax Tacam, de 76 años de edad, casado, guatemalteco, carpintero, con domicilio en paraje coxom aldea chimente, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil trescientos cincuenta y siete, ochenta y un mil cuatrocientos veintiocho , cero ocho cero uno (2357 81428 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa Paraje Coxom Aldea Chimente, de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorera, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza –reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala– calidad que acreditamos con certificación extendida por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán con fecha once de julio de dos mil dieciséis (11/07/2016); extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en Paraje Coxom Aldea chimente. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPAN Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BÁSICA POR COOPERATIVA PARAJE COXOM ALDEA CHIMENTE, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Antecedentes. De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa paraje coxom Aldea chimente fue autorizado según Resolución número cero uno dos mil seis (01-2006), de fecha seis de febrero del año dos mil seis (06/02/2006), emitida por Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, **SEGUNDA: Base Legal.** El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de

la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco(17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

TERCERA. Objeto del Convenio. El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por cooperativa Paraje coxom aldea chimente, de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán como por la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa paraje coxom Aldea Chimente, para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

CUARTA. Vigencia. El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con los establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes.

QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2016. Para el ciclo escolar 2016, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa paraje Coxom Aldea Chimente, la subvención estatal por un monto de de Trece mil seiscientos noventa y cuatro Quetzales Q 13,694.00, que corresponde a 1 sección con un mínimo de 10 y un máximo de 14 estudiantes y por un monto de Treinta mil Cuatrocientos treinta y uno quetzales Q 30,431.00, que corresponde a 1 sección con un mínimo de 15 y un máximo de 35 estudiantes, lo que corresponde a un monto total anual de Q 44,125.00, con cargo al Presupuesto General de Egresos as asignado a la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, en las estructuras presupuestarias: 11130008-308-2016-99-00-00-03-431-0801-011.y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención

será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado.

SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio. La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

a) Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.
b) Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2016 es de Q 44,125 y por beneficiario es de Q 1,634.26
c) Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-308-2016-99-00-00-03-431-0801-011.
d) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.
e) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
f) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa Paraje Coxom Aldea Chimente debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.
g) Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de veintisiete estudiantes en el ciclo de educación Básica. 2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre dos secciones de dos grados del ciclo de educación Básica, así: una de primero y una de segundo 3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de Q 44,125.00 **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.
h) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.

i) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.

j) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos.

OCTAVA. Verificación. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación. 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa Paraje Coxom Aldea Chimente la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa paraje Coxom Aldea Chimente a donde corresponde.

636

DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del **Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa Paraje Coxom Aldea Chimente.** 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación Totonicapán, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto.

DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas. Los representantes legales del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa paraje Coxom aldea Chimente, quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad.

DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación. El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo

y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes.

DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones. La Junta Directiva del **Instituto** Mixto de Educación Básica por Cooperativa paraje Coxom Aldea Chimente tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos.

DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio: El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa Paraje Coxom Aldea Chimente no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.

DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos. Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio.

DÉCIMA.SÉPTIMA. Anexos. Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa paraje Coxom Aldea Chimente. c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa paraje Coxom Aldea Chimente. f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan.

DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación. En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en ocho (8) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACION

Msc. María Dominga Pú Tax
Directora Departamental de Educación.
Totonicapán

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa paraje Coxom Aldea Chimente

Lorenzo Ajpop Ajpacaja
Presidente

POA
COOPERATIVA

Aníbal Eugenio Baquiax Casiá
Vicepresidente

Santos Ortiz Quic
Secretario

Eva García Talé
Tesorera

Nehemías José Sapón Talé
Vocal I

Pedro Baquiax García
Vocal II

Rogelio Baquiax Tacam.
Vocal III

LA INFRASCRITA SECRETARIA CONTADORA DEL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DEL PARAJE COXÓM, ALDEA CHIMENTE, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, CERTIFICA HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS NÚMERO UNO EN DONDE A FOLIOS NUMERO 170 Y 171. SE ENCUENTRA EL ACTA NÚMERO 67-2016 EN LA QUE COPIADA LITERALMENTE DICE: _____.

Acta No. 67-2016

En el paraje Coxóm, aldea Chimente, municipio y departamento de Totonicapán, cuando son las dieciséis horas con cero minutos del día martes uno de marzo de dos mil dieciséis. Reunidos en la dirección del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa del paraje mencionado. Los miembros de la junta directiva del Instituto, Director profesor Anibal Eugenio Baquiax Casiá, la seño Rosa Verónica Velásquez Tzaquitzal secretaria contadora del establecimiento, la seño Eva García Talé perito Contadora y el profesor Julio Agustín Baquiax Baquiax quien suscribe la presente constancia. Para dejar constancia de lo siguiente. PRIMERO: el director da la cordial bienvenida a todos los presentes, al mismo tiempo informa sobre el motivo de la reunión y que se trata de la entrega formal del cargo de secretaria contadora del Instituto y la toma de posesión del mismo cargo por la nueva secretaria, ya que la actual secretaria contadora renunció formalmente el veintinueve de febrero del presente año por motivos meramente personales y por eso surgió la necesidad de buscar otra persona quien ocupara el cargo, y después de la revisión de diferentes expedientes de candidatos. La perito contadora Eva García Talé califica para ocupar el cargo. SEGUNDO: el presidente del comité de padres de familia agradece a la actual secretaria por haber apoyado al Instituto incondicionalmente por cuatro años y le desea éxitos en su vida profesional y familiar. Asimismo la secretaria actual agradece por la oportunidad que se le brindó en el Instituto y motiva a la secretaria entrante para trabajar con toda la voluntad e interés necesario. TERCERO: la secretaria actual Rosa Verónica Velásquez Tzaquitzal entrega el cargo formalmente a la nueva secretaria

contadora Eva García Talé, quien asume el cargo desde hoy uno de marzo de dos mil dieciséis; la seño Rosa Verónica entrega los diferentes archivos, libros y sello que tiene bajo su cargo y es así como se le da de baja en este establecimiento educativo. Y también la seño Eva García Talé recibe todos los archivos, libros y sello correspondientes. CUARTO: hecho ya el cambio correspondiente el señor director del Instituto profesor Anibal Baquiax le da la bienvenida a la nueva secretaria al Instituto y le da formal toma se posesión. Asimismo motiva a la profesional para realizar el trabajo adecuadamente y realizar las actualizaciones correspondientes en la SAT, Contraloría General de Cuentas, Dirección Departamental de Educación y en el Banco de Desarrollo Rural (BANRURAL S.A.). QUINTO: la nueva secretaria Contadora agradece al comité por la oportunidad y promete hacer lo necesario para cumplir con todas sus obligaciones y funciones. Asimismo se procede a la firma de contratos. SEXTO: sin más que hacer constar en la presente, se finaliza la misma en el mismo lugar y fecha a una hora después de su inicio. Firmamos los que en ella intervinimos. Damos Fe.

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDA EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN DOS HOJAS DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA, EN EL PARAJE COXÓM, ALDEA CHIMENTE, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.

f) _____

INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA
SECRETARIO CONTADOR
PARAJE COXOM, ALDEA CHIMENTE
TOTONICAPAN

P.C. Eva García Talé
Secretaria Contadora del IMEBC.
Coxóm, Chimente, Totonicapán.

LA INFRASCRITA SECRETARIA CONTADORA DEL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DEL PARAJE COXÓM, ALDEA CHIMENTE, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, CERTIFICA HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS NÚMERO UNO EN DONDE A FOLIOS NUMERO 161,162 Y 163. SE ENCUENTRA EL ACTA NÚMERO 63-2016 EN LA QUE COPIADA LITERALMENTE DICE:

Acta No. 63-2016.

En el paraje Coxóm, Aldea Chimente, municipio y departamento de Totonicapán, cuando son las trece horas con treinta minutos del día lunes cuatro de Enero del año dos mil diez y seis. Reunidos en el aula de segundo primaria del edificio de la Escuela Oficial Rural Mixta; donde funciona actualmente el Instituto Mixto de Educación Básica Por Cooperativa, del paraje Coxóm; las siguientes personas: los miembros del comité de padres de familia, Director y personal Docente y secretaria contadora para dejar constancia de lo siguiente. PRIMERO: el señor Director Aníbal Eugenio Baquiax Casiá da la cordial bienvenida a todos los presentes; SEGUDNO: Invocación a Dios a cargo del señor Jesús Chuc miembro del comité; TECERO: el señor director explica el motivo de la reunión que se trata de distribuir y darle formal cargo y curso a cada docente de acuerdo a su experiencia y especialidad. Así mismo sobre La formación de las diferentes comisiones. CUARTO: luego de la revisión de trabajo el presidente del comité de padres de familia, don Lorenzo Ajpop Ajpacajá le da formal posesión al profesor: Aníbal Eugenio Baquiax Casiá como director del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa. QUINTO: El director procede a nombrar a los docentes en su cargo y curso a trabajar de conformidad con su especialidad y queda de la siguiente manera: como secretaria contadora Rosa Verónica Velásquez Tzaquitzal, el profesor Julio Agustín Baquiax Baquiax desarrollará el área de Comunicación y Lenguaje L1 (Idioma Español), L2 Idioma K'iche', Artes Plásticas, Danza y Expresión Corporal I, II, III. El profesor Romeo Baquiax Casiá desarrollará el área de Matemáticas, Ciencias Naturales y Contabilidad I, II, III. El profesor Santos Catarino Yax Toc desarrollará los cursos de Ciencias Sociales y Formación Ciudadana, Formación Musical y Artes Industriales I, II, III. El profesor Carlos Baquiax Casiá impartirá las áreas de Educación Física y Tecnología de la Información y la Comunicación I, II, III. La profesora Alicia María Sapón Talé impartirá las áreas de Idioma Inglés y Teatro I, II, III. La profesora Sebastiana Gutiérrez Batz se le asigna el curso de Educación para el Hogar I, II, III. SEXTO: Los docentes fueron distribuidos en las diferentes comisiones y quedaron de la siguiente manera: el director y el profesor Julio

Agustín Baquiax Baquiax formarán parte de la comisión de evaluación, en la comisión de cultura se asigna el profesor Santos Catarino Yax Toc, Sebastiana Gutiérrez Batz, Alicia María Sapón Talé, Romeo Baquiax Casiá y Carlos Baquiax Casiá. En la Comisión de Disciplina quedan el profesor Julio Agustín Baquiax Baquiax y el profesor Anibal Eugenio Baquiax Casiá. En la comisión de deportes el profesor Carlos Baquiax Casiá y el profesor Santos Catarino Yax Toc. En la comisión de limpieza se asigna al profesor Santos Yax Toc, Alicia María Sapón Talé y Romeo Baquiax Casiá. En la comisión de lectura el profesor Julio Agustín Baquiax Baquiax, Alicia María Sapón Talé y Carlos Baquiax Casiá y en la comisión de estrategias de Matemáticas el profesor Romeo Baquiax Casiá y Anibal Eugenio Baquiax. SEPTIMO: se procede a la firma de contratos por parte del personal administrativo y personal docente dando formal posesión e inicio de trabajo. OCTAVO: El director da unas palabras instando a los docentes a planificar de acuerdo al Curriculum Nacional Base y actualizar contenidos y conocimientos. Cada docente dirigió unas palabras motivando a trabajar mutuamente en beneficio a la juventud en su formación Académica, Humanística y Cultural. NOVENO: sin más que hacer constar en la presente, se finaliza a dos horas y media de su inicio en el mismo lugar y fecha. Firman los que en ella intervenimos. Damos fe.

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDA EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN DOS HOJAS DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA, EN EL PARAJE COXÓM, ALDEA CHIMENTE, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS.

f) _____

INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA
SECRETARIO CONTADOR
PARAJE COXOM, ALDEA CHIMENTE, TOTONICAPAN

P.C. Eva García Talé
Secretaria Contadora del IMEBC.
Coxóm, Chimente, Totonicapán.

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

RATIFICADO

REALIZÓ ACTUALIZACIÓN O CONFIRMACION DE DATOS

NIT	44637216
ESTADO	ACTIVO
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DEL PARAJE COXOM ALDEA CHIMENTE
RATIFICADO HASTA	21/04/2016
DOMICILIO FISCAL	PARAJE COXOM ALDEA CHIMENTE TOTONICAPAN TOTONICAPAN
TELÉFONO	
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	
CORREO ELECTRÓNICO AGENCIA VIRTUAL	

Número de Acceso: 32936279

FECHA DE CONSTITUCIÓN	22/04/2013
FECHA INSCRIPCIÓN RTU	15/03/2006
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS	06/03/2013
FECHA ÚLTIMA RATIFICACION DE DATOS	08/03/2010
ACTIVIDAD ECONÓMICA	ENSEÑANZA PRIMARIA, PREPRIMARIA Y SECUNDARIA
SISTEMA INVENTARIO	NO APLICA A SISTEMA DE INVENTARIOS
SISTEMA CONTABLE	Declarado
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

	NIT	5445057-9
1.1	NOMBRE	ANIBAL EUGENIO [illegible]
	FECHA NOMBRAMIENTO	29/10/2014

2. DATOS CONTADOR

NIT	75156347
NOMBRE	EVA GARCIA TALE
FECHA NOMBRAMIENTO	01/03/2013
ESTADO	ACTIVO

3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

	NUMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO	1 - INSTITUTO MIXTO DE [illegible] ALDEA CHIMENTE
	DOMICILIO COMERCIAL	PARAJE COXOM ALDEA CHIMENTE TOTONICAPAN TOTONICAPAN
3.1	FECHA INICIO OPERACIONES	01/01/2004
	ESTADO	ACTIVO
	FECHA ULTIMA MODIFICACION	06/04/2006

4. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO AFILIADO	REGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACION	FRECUENCIA DE PAGO
ISR	EXENTO	DECLARACIÓN JURADA [illegible]	[illegible]
ISR	EXENTO	PRESENTACIÓN DE [illegible]	[illegible]

OBLIGACIONES

NOTAS:

A. Al modificar sus datos de inscripción, deberá dar aviso a la "SAT" para evitar sanciones posteriores.

B. La presente constancia tendrá validez de un año, al realizar cualquier modificación a sus datos de inscripción pierde su validez

C. La autenticidad de esta constancia puede ser verificada mediante el numero de acceso 29936279 en el sitio www.portal.sat.gob.gt o por medio del lector de codigo QR desde un dispositivo movil

CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NIT	44837216
NOMBRE	INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DEL PARAJE COXOM ALDEA CHIMENTE
DOMICILIO FISCAL	PARAJE COXOM ALDEA CHIMENTE TOTONICAPAN,TOTONICAPAN
FECHA MODIFICACIÓN	08/03/2016

Usuario jacabrer
OFICINA TOTONICAPAN
Fecha de impresion 08/03/2016
Hora 14:53:20

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
JEFE DELEGACION DEPARTAMENTAL
TOTONICAPAN

Constancia de Actualización No. CGC-TOT-25-2016

LA INFRASCRITA JEFE DE LA DELEGACION DEPARTARTAMENTAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS EN TOTONICAPAN, HACE CONSTAR: QUE HA TENIDO A LA VISTA LOS REGISTROS RESPECTIVOS DE CONTROL DE CUENTADANTES QUE SE TIENEN EN LA DELEGACIÓN DE TOTONICAPAN, LIBRO CON **REGISTRO NUMERO 19553, FOLIOS 288 Y 289**, CONTINUANDO EN LIBRO: 3,120 FOLIO(S): **66** Y **67**, EN DONDE LITERALMENTE DICE:

ENTIDAD: INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DEL PARAJE COXOM, ALDEA CHIMENTE, DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN.
DIRECCION: Paraje Coxom, Aldea Chimente, del Municipio y Departamento de Totonicapán.
RESOLUCIÓN No.: CGC-I2-0003-800-801-2006 De fecha 08/09/2006
CUENTADANCIA No.: **CGC-I2-0003-800-801-2006**
NIT: **4483721-6**
FECHA DE SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN EN CGC: 10/03/2016
RENDICIÓN (a la fecha de la actualización): Febrero 2016

RESPONSABLES:

SALIENTES:

NOMBRE:	**Rosa Verónica Velásquez Tzaquitzal**
CARGO:	**Secretaria Contadora**
ACTA DE ENTREGA	Acta No. 67-2016 Punto Primero, Segundo y Tercero Fecha 01/03/2016, del Instituto NOMBRAMIENTO Acta No 30-2012 Punto Primero de fecha 02/10/2012
DPI:	2224 97734 0801
NIT:	5066298-8
TELEFONO	5183-1339
DIRECCIÓN: (residencia)	Paraje Tzaquitzal, Cantón Chotacaj. Totonicapán, Totonicapán.
CORREO ELECTRONICO:	rosaveronicavelasqueztzaquitzal@yahoo.com
PERIODO DE GESTION	Del 02/10/2012 Al 01/03/2016.

ENTRANTES

NOMBRE:	**Aníbal Eugenio Baquiax Casia**
CARGO:	**Director**

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

NOMBRAMIENTO:	Acta No. 57-2014, Punto Segundo de fecha 29/12/2014 del Instituto y Certificación de la Coordinadora Técnico Administrativa, No 08-26 de Institutos por Cooperativa del Departamento de Totonicapán de fech 04/01/2016 para el periodo 2016.
DPI:	2669 44345 0801
NIT:	5446037-9
DIRECCION: (residencia)	Paraje Coxom, Aldea Chimente, Totonicapán.
TELEFONO	3424-5476
PERIODO DE GESTION	Del 29/12/2014 a la fecha.

NOMBRE	**Eva García Talé.**
CARGO	**Secretaria Contadora**
NOMBRAMIENTO	Acta No 01-2015 Punto Tercero y Cuarto de Fecha 01/03/2016, del Instituto, y Certificación de la Coordinadora Técnico Administrativa No 08-26 de Institutos por Cooperativa del Departamento de Totonicapán, de fecha 01/03/2016 para periodo 2016
DPI	2084 38963 0801
NIT	7518604-7
DIRECCION:(Residencia	Paraje Xecoxom, Aldea Chimente Totonicapan, Totonicapán.
CORREO ELECTRONICO:	jesusvive1990@gmail.com
TELEFONO	5982-7667
PERIODO DE GESTION	Del 01/03/2016 a la fecha.

OBSERVACIONES: Solicitud de Actualización de fecha 09/03/2016

FECHA DE ACTUALIZACIÓN EN CGC: 14/03/2016
REALIZADA POR: Wilson Armando Marroquín Flores
FORMA DE PAGO: 63-A No. 1384025
BOLETA No. 53706020
BOLETA DE FECHA: 10/03/2016

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGAN, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOTONICAPAN A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIECISEIS

c.c. expediente
EJRA/CPA

Licda. Eva Judith Ramos Ajxup
Jefe Delegacion Totonicapán
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS JEFE DELEGACION DEPARTAMENTAL TOTONICAPAN

PRESUPUESTO 2016

(Manejo de fondos: especificar el origen y destino de los recursos)

IDENTIFICACIÓN

Instituto Básico [X] Diversificado [ ] por Cooperativa del _____

Paraje Coxóm, Aldea Chimente _____ Municipio de Totonicapán _____ Departamento de Totonicapán.

No. de Teléfono: 34245476

Jornada: Vespertina Ciclo Escolar: 2016

1. INGRESOS

a)	Saldo año anterior	Q. 128.00
b)	Subsidio anual Ministerio de Educación	Q. 53,117.00
c)	Subsidio anual Municipal	Q. 4,500.00
d)	Inscripción de 32 estudiantes	Q. 800.00
e)	Colegiatura anual de 15 estudiantes (150 meses)	Q. 3,000.00
f)	Matricula de _____ estudiantes	Q. _____
g)	Operación escuela de 32 estudiantes	Q. 96.00
h)	Bolsa de estudio de 2 estudiantes	Q. 1,800.00
i)	Otros ingresos: (especifique)	
	_____	_____
	_____	_____
	_____	_____
TOTAL INGRESOS		**Q. 63,441.00**

1. **EGRESOS**

a) Matricula de _____estudiantes	Q.	
b) Operación Escuela de 32 estudiantes	Q.	96.00
c) Bolsa de estudio de 2 estudiantes	Q.	1,800.00
d) Salario anual de personal administrativo	Q.	15,900.00
e) Salario anual de personal docente	Q.	39,825.00
f) Salario anual de personal operativo	Q	
g) Pago de prestaciones (Bono 14 y Aguinaldo)	Q.	5,225.00
h) Otros gastos: (indemnización)	Q.	
i) Viáticos generales	Q.	
j) Útiles y enceres	Q.	
k) Papelería y útiles	Q.	
l) Formas oficiales	Q.	
m) Gastos Varios	Q.	500.00
n) Reserva y saldo para 2016 en Banrural	Q.	**95.00**
TOTAL EGRESOS	**Q.**	**63,346.00**

2. **RESUMEN**

Total Ingresos	**Q.**	**63,441.00**
Total Egresos	**Q.**	**63,346.00**
Saldo para el año siguiente	**Q.**	**95.00**

ANEXOS

En el siguiente cuadro anotar el costo mensual unitario de los siguientes aspectos

ASPECTO	COSTO MENSUAL UNITARIO
Inscripción de estudiantes	**Q. 25.00 anual**
Colegiatura	**Q. 20.00**
Salario del director	**Q. 1,150.00**
Salario del subdirector	**Q. 80.00**
Salario del secretario contador	**Q. 360.00**
Salario del personal operativo	
Cátedra de 5 períodos	**Q. 497.40**
Cátedra de 4 períodos	
Cátedra de 3 períodos	
Cátedra de 2 períodos	
Salario de otro (s) puesto (s) especificar cuál (es):	

Fecha de entrega: Martes 10 de noviembre de 2015.

f) _____

P.C. Rosa Verónica Velásquez Tzaquitzal
Secretaria Contadora del IMEBC
Paraje Coxóm, Chimente, Totonicapán.

f) _____

Prof. Aníbal Eugenio Baquiax Casia
Director del IMEBC. Paraje Coxóm
Chimente, Totonicapán.

f) _____

Vo.Bo. Lorenzo Ajpop Ajpacajá
Presidente del Comité

40

MINISTERIO DE EDUCACION

ACUERDO MINISTERIAL No. 587-2006

Guatemala, C. A. **GUATEMALA, 04 de Julio de 2006**

LA MINISTRA DE EDUC

CONSIDERANDO

Que está contemplada la subvención de siete (7) os de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, en el Presupuesto de Ingres y Egresos vigente del Estado, para el año 2006, los cuales prestan atención educativa en epartamento de Totonicapán.

CONSIDERA

Que la Dirección Departamental de Educación otonicapán, ha solicitado la emisión del Acuerdo correspondiente, por medio del cual autorice dicha subvención.

PO TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en los Decretos números: 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional en sus artículos 1, 2, 3, 8, 10, 26 y 27; 17-95 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, reformado por el Decreto del Congreso de la República de Guatemala 05-2002; y lo preceptuado en el Acuerdo Ministerial número 58 de fecha 15 de marzo de 1995, Reglamento de Institutos por Cooperativa de Enseñanza; y Acuerdo Ministerial número 510-2006 de fecha 25 de mayo de 2006.

ACUERDA:

Artículo 1. Se autoriza la cantidad de **CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q.190,452) en las partidas números 2006-8308-13-00-000-04-431-08-11000 y 2006-8308-14-00-000-02-431-08-11000** del Presupuesto General de gastos del Ministerio de Educación, para el pago de subsidio en el presente ciclo escolar, a los Institutos de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, que a continuación se detallan:

No.	Nombre del Instituto	Jornada	Asignación
1	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de la Aldea San Antonio Sija, municipio San Francisco el Alto, departamento de Totonicapán.	Vespertina	Q.19,763.00
2	Instituto Mixto de Educación de Diversificado por Cooperativa con la Carrera de Bachillerato Industrial y Perito en la Especialidad de Electrónica del cantón Chotacaj del municipio y departamento de Totonicapán.	Vespertina	Q.19,763.00
3	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa del Caserío Pasuc, Aldea Los Cipreses, municipio Momostenango, departamento de Totonicapán.	Vespertina	Q.19,763.00
4	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa del Paraje Coxom, Aldea Chimente del municipio y departamento de Totonicapán.	Vespertina	Q.35,937.00
5	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa del Paraje Pachawacan, Barrio Santa Ana, municipio Momostenango, departamento de Totonicapán.	Vespertina	Q.19,763.00
6	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa del Paraje Chulcaxtún, Cantón Chiyax del municipio y departamento de Totonicapán.	Vespertina	Q. 16,174.00
7	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa del Cantón Nimapá municipio y departamento de Totonicapán.	Vespertina	Q.59,289.00

41

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

Artículo 2. El presente Acuerdo Ministerial empezará a regir a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE

MARÍA DEL CARMEN ACEÑA VILLACORTA DE FUENTES

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

FLORIDALMA MEZA PALMA

El infrascrito encargado del Registro de Acuerdos del Ministerio de Educación certifica que la presente es copia fiel del original del Acuerdo Ministerial No. 587-2006 de fecha 04/07/2006

Manuel Antonio Carrillo
Notificador Asistencia Técnica Jurídica
Dirección General de Administración
Ministerio de Educación

SECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN TOTONICAPÁN.
TEL. 79615555 EXTENSIÓN 133.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A QUIEN INTERESE:

El Infrascrito Coordinador de la Unidad de Acreditamiento y Certificación a.i, de la Sección de Aseguramiento de la Calidad Educativa del DTP, Dirección Departamental de Educación de Totonicapán: **Certifica**: haber tenido a la vista el libro de Registros de Institutos por Cooperativa, debidamente subvencionados No 01, autorizado por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán para el registro de representante legal de Institutos de Educación Básica por Cooperativa que funcionan en el departamento de Totonicapán y que en el folio No **22** aparece registrado y acreditado el centro educativo con los datos siguientes: No de Registro: **21-2016** del Instituto de Educación Básica por Cooperativa: **Paraje Coxom Aldea Chimente,** Municipio de: **Totonicapán**; en el cual registran datos de los representantes legales, siendo lo siguiente: Presidente: **Lorenzo Ajpop Ajpacajá**, con CUI: **2346495180801**, Vicepresidente: **Aníbal Eugenio Baquiax Casía**, con CUI: **2669443450801**, Secretario: **Santos Ortiz Huic**, con CUI, **3498396030801**, Tesorero: **Eva García Talé**, con CUI, **2084389630801**, Vocal I : **Nehemias José Sapón Talé**, con CUI, **3236313040801**, Vocal II: **Pedro Baquiax García**, con CUI, **1754916070801**, Vocal III: **Rogelio Baquiax Tacam**, con CUI, **2357814280801**. Por lo que esta dirección los reconoce como los representantes legales durante el periodo que corresponde. Según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No 35-2015, articulo 4.

Y para los usos legales de los interesados se extiende la presente constancia, en una hoja de papel bond tamaño carta, con el membrete de la institución, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

Atentamente

Lic. Carlos Baltazar Izunún P.
Coordinador Acreditamiento y Certificación a.i.
Sección de Aseguramiento de la Calidad E.
Dideduc, Totonicapán.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
SUB-DIRECCIÓN
TÉCNICO PEDAGÓGICO
TOTONICAPÁN

Vo. Bo. Lic. Juan Basilio Tahay Aguilar.
Subdirector Técnico Pedagógico.
Dirección Departamental de Educación
Totonicapán.

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE
GUATEMALA

MINISTERIO DE EDUCACION

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE TOTONICAPAN Y EL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA PARAJE CHUICAXTUN CANTON CHIYAX.

CONVENIO ICOOPE No. 22-2016.

En la ciudad de Totonicapán, departamento de Totonicapán, el día doce de julio del año dos mil dieciséis (12/07/2016), comparecemos: **por una parte** la Licenciada María Dominga Pú Tax, 61 años de edad, soltera, guatemalteca, Magister en Educación Bilingüe Intercultural, con domicilio en Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho, ochenta y ocho mil setecientos treinta, cero ocho cero uno (2488 88730 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en calidad de Directora Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH- 2800-2016 de fecha 31 de mayo de dos mil dieciséis (31/05/2016) y certificación del acta de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas No. I.2. 16517 de fecha uno de junio de dos mil dieciséis (01/06/2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; **y por otra parte** los señores: Carmen Margarita Ajpacajá Ajpacajá de Yax, de 38 años de edad, casada, guatemalteca, tejedora, con domicilio en paraje Chuicaxtún, con Documento Personal de Identificación –CUI– número mil setecientos cincuenta y seis, noventa y tres mil ciento noventa y seis, cero ocho cero uno (1756 93196 0801) extendido en el municipio de Totonicapán, departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; José Enrique Socop Tax, de 55 años de edad, casado, guatemalteco, M.E.P.R, con domicilio en 7ª. Calle final de la zona , con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil trescientos noventa y dos, sesenta y nueve mil seiscientos ochenta y tres, cero ocho cero uno (2392 69683 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Juana de la Cruz Gutiérrez Batz, de 41 años de edad, soltera, guatemalteca, Perito Contador, con domicilio en Cantón Cojxac, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil doscientos cuarenta y tres, cuarenta mil cuarenta y dos, cero ocho cero uno (2243 40042 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Esperanza Lucía Ajpacajá Ajpacajá de Ajpacajá, de 32 años de edad, casada, guatemalteca, Tejedora, con domicilio en paraje chuicaxtun, con Documento Personal de Identificación –CUI– número mil setecientos cincuenta y seis, noventa y dos mil ciento cincuenta y siete, cero ocho cero uno (1756 92157 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Estela Nicolasa Ajpop Ajpacajá de Sapón, de 34 años de edad, casada, guatemalteca, costurera, con domicilio en paraje Chuicaxtún, con Documento Personal de Identificación –CUI– número mil setecientos diez, cuarenta y ocho mil setenta y cinco, cero ocho cero uno (1710 48075 0801) extendido en el municipio de Totonicapán, departamento de Totonicapán, por el

Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Pablo Martín Ajpacajá Sapón, de 45 años de edad, casado, guatemalteco, Agricultor, con domicilio en Paraje Chuicaxtun, con Documento Personal de Identificación –CUI– número mil setecientos cincuenta y seis, noventa y dos mil doscientos treinta y ocho, cero ocho cero uno (1756 92238 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Ana Pabla Tax Mazariegos de Xum, de 34 años de edad, casada, guatemalteca, Tejedora, con domicilio en Paraje Chuicaxtun, con Documento Personal de Identificación –CUI– número mil setecientos cincuenta y seis, noventa y dos mil doscientos cuarenta y seis, cero ocho cero uno (1756 92246 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa Paraje Chuicaxtun Cantón Chiyas, de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidenta, Vicepresidente, Secretaria, Tesorera, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza –reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala– calidad que acreditamos con certificación extendida por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán con fecha once de julio de dos mil dieciséis (11/07/2016); extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en Paraje Chuicaxtun Cantón Chiyax. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPAN Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BÁSICA POR COOPERATIVA PARAJE CHUICAXTUN CANTÓN CHIYAX, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Antecedentes. De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto Mixto de Educación Básica por cooperativa paraje Chuicaxtun cantón Chiyax fue autorizado según Resolución número ciento treinta guión dos mil cinco (130-2005), de fecha veinticinco de abril del año dos mil dieciséis (25/04/2016, emitida por Dirección Departamental de Educación Totonicapán.

SEGUNDA: Base Legal. El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis

(26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco(17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

TERCERA. Objeto del Convenio. El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa Paraje Chuicaxtun Cantón Chiyax, de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán como por la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa Paraje Chuicaxtun Cantón Chiyax, para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

CUARTA. Vigencia. El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con los establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes.

QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2016. Para el ciclo escolar 2016, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guión noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa Paraje Chuicaxtun Cantón chiyax, la subvención estatal por un monto de trece mil seiscientos noventa y cuatro quetzales exactos, que corresponde a una seccion con un mínimo de 10 y un máximo de 14 estudiantes, y un monto de sesenta mil ochocientos sesenta y dos quetzales exactos (Q.60,862.00) que corresponde a 2 secciones con un mínimo de 15 y un máximo de 35 estudiantes, lo que corresponde a un monto total anual de setenta y cuatro mil quinientos cincuenta y seis Quetzales Exactos (Q 74,556.00), con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, en las estructuras presupuestarias: 11130008-308-2016-99-00-00-03-431-0801-011.y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de

enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado.

SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio. La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

a) Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.
b) Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2016 es de Q 74,556.00 y por beneficiario es de Q 1,656.00.
c) Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-308-2016-99-00-00-03-431-0801-011.
d) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.
e) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
f) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación básica por Cooperativa Paraje Chuicaxtun Cantón Chiyax, debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.
g) Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de cuarenta y cinco estudiantes en el ciclo de educación Básica. 2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre tres secciones de tres grados del ciclo de educación básica, así: una sección por grado.3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de Q 74,556.00 **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.
h) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.
i) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el

Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.

j) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos.

OCTAVA. Verificación. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación. 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa paraje Chuicaxtun Cantón Chiyax, la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa paraje Chuicaxtun Cantón Chiyax a donde corresponde.

DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del **Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa paraje Chuicaxtun Cantón chiyax.** 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas

que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación Totonicapán, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto.

DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas. Los representantes legales del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa paraje Chuicaxtun Cantón Chiyax, quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad.

DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación. El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico

pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes.

DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones. La Junta Directiva del **Instituto** Mixto de Educación Básica por Cooperativa Paraje Chuicaxtun Cantón Chiyax tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos.

DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio: El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa Paraje Chuicaxtun Cantón Chiyax no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.

DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos. Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio.

DÉCIMA.SÉPTIMA. Anexos. Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa Paraje Chuicaxtun Cantón Chiyax. c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa Paraje Chuicaxtun Cantón Chiyax f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan.

DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación. En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en ocho (8) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACION

Msc. María Dominga Pú Tax
Directora Departamental de Educación.
Totonicapán

MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION DIRECCION DEPTO. DE TOTONICAPAN GUATEMALA, C. A.

Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa Paraje Chuicaxtun Cantón Chiyax.

Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa JUNTA DIRECTIVA Paraje Chuicaxtun, Cantón Chiyax, Tzo.

Carmen Margarita Ajpacajá Ajpacajá de Yax
Presidenta

José Enrique Socop Tax
Vicepresidente

Esperanza Lucia Ajpacajá Ajpaca
Secretaria

Juana de la Cruz Gutiérrez Batz
Tesorera

Estela Nicolasa Ajpop Ajpacajá
Vocal I

Pablo Martín Ajpacajá Sapón
Vocal II

Ana Pabla Tax Mazariegos de Xum
Vocal III

EL INFRAESCRITO SECRETARIO CONTADOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DEL PARAJE CHUICAXTUN, CANTÓN CHIYAX, DEL MUNICIPIO, Y DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, CERTIFICA: HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS No.01 QUE A FOLIOS No. 02 Y 03. APARECE EL ACTA QUE COPIADO LITERALMENTE DICE:

Acta No. 01-2016.
En el paraje Chuicaxtún Cantón Chiyax Municipio y departamento de Totonicapán siendo las trece horas con cincuenta minutos del día lunes cuatro de enero del año dos mil dieciséis, reunidos en el salón comunal las siguientes personas junta directiva de padres de familia del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa para dejar constancia de lo siguiente: PRIMERO: Se leyó la agenda en lo que los presentes estuvieron de acuerdo, luego se procedió al primero punto el cual estuvo de una madre de familia con las palabras de bienvenida a todo los presentes, después se realizó una oración a Dios que estuvo a cargo del señor presidente de la junta directiva de padres de familia, luego se procedió al siguiente punto que es la toma de posición de Prof. José Enrique Socop Tax como director y Juana de la Cruz Gutiérrez Batz Secretaria Contadora en nombre de la Junta Directiva y Coordinación ambas personas fungirán como el personal administrativo de año en curso y también se dio recomendaciones a cada uno de ellos la cual fue, que sean responsables, puntuales y sobre todo cooperativos en cada situación que se presenta en la escuela, todo estas recomendaciones están establecidas en el artículo treinta seis de la Ley de Educación, también se leyó un listado de recomendaciones que son los siguiente: Cumplimiento de horario, no traer objeto de valor no realizar convivios en el aula, no realizar ventas en la escuela depositar la basura en su lugar cuidar el, mantenimiento de la escuela, el siguiente punto se dio el tiempo al señor presidente la cual el señor presidente hablo sobre el libro de asistencia del personal administrativo y el libro de asistencia del personal docente también se leyó un listado de obligaciones del personal administrativo, docentes y alumnos y que ambos se responsabilizan por cualquier daño que sufre el inmueble de la escuela. SEGUNDO: No habiendo más que hacer constar se dio por terminada la presente una hora después de su inicio damos fe lo que en ella intervenimos aparecen las firmas y sellos correspondientes.- - - -

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

RATIFICADO
REALIZÓ ACTUALIZACIÓN O CONFIRMACIÓN DE DATOS

NIT	48313920
ESTADO	ACTIVO
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	INSTITUTO MIXTO DE EDUCACON BASICA POR COOPERATIVA, DEL PARAJE CHUICAXTUN
RATIFICADO HASTA	04/12/2016
DOMICILIO FISCAL	CANTON CHIYAX PARAJE CHUICAXTUN TOTONICAPAN,TOTONICAPAN
TELÉFONO	
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	
CORREO ELECTRÓNICO AGENCIA VIRTUAL	

Número de Acceso: 57257577

FECHA DE CONSTITUCIÓN	05/12/2005
FECHA INSCRIPCIÓN RTU	14/09/2006
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS	11/08/2016
FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS	11/08/2016
ACTIVIDAD ECONÓMICA	ENSEÑANZA PRIMARIA, PREPRIMARIA Y SECUNDARIA
SISTEMA INVENTARIO	
SISTEMA CONTABLE	
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

	NIT	3675460-9
1.1	NOMBRE	JOSE ENRIQUE, SOCOP TAX
	FECHA NOMBRAMIENTO	17/04/2006

2. DATOS CONTADOR

3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

4. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO AFILIADO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO

5. OTRAS OBLIGACIONES

NOTAS:

A. Al modificar sus datos de inscripción, deberá dar aviso a la "SAT" para evitar sanciones posteriores.

B. La presente constancia tendrá validez de un año, al realizar cualquier modificación a sus datos de inscripción pierda su validez.

C. La autenticidad de esta constancia puede ser verificada mediante el número de acceso 57257577 en el sitio www.portal.sat.gob.gt o por medio del lector de código QR desde un dispositivo móvil.

CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NIT	48313920
NOMBRE	INSTITUTO MIXTO DE EDUCACON BASICA POR COOPERATIVA, DEL PARAJE CHUICAXTUN
DOMICILIO FISCAL	CANTON CHIYAX PARAJE CHUICAXTUN TOTONICAPAN,TOTONICAPAN
FECHA MODIFICACIÓN	11/08/2016

Usuario: gataleor
OFICINA SAN MARCOS
Fecha de impresión: 11/08/2016
Hora: 14:26:22

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

EL INFRASCRITO JEFE DE DELEGACION DEPARTAMENTAL Y EL ENCARGADO DE CUENTADANCIAS DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS DE TOTONICAPAN.

HACEN CONSTAR

Que el **INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DEL PARAJE CHUICAXTUN, CANTON CHIYAX, TOTONICAPAN, TOTONICAPAN,** está registrado en la Institución bajo las siguientes características:

Cuentadancia No. 12-0006-800-801-2006

El Instituto se encuentra registrado dentro de la institución desde el año 2006 y se indica que las personas que abajo se describen son los representantes legales y responsables de la Cuentadancia.

Responsables Actuales de la Cuentadancia:

DIRECTOR:	José Enrique Socop Tax
DPI:	2392 69683 0801
Nit:	3675460-9
Dirección Para Notificaciones:	4ª. Calle 1-44 Zona 1, Totonicapán
Teléfono:	4648-1446

SECRETARIA CONTADORA:	Juana de la Cruz Gutierrez Batz
DPI:	2243 40042 0801
Nit:	3966163-6
Dirección Para Notificaciones:	Paraje Pakama, Cantón Cojxac, Totonicapán
Teléfono:	59172363

Y para los usos legales que a los interesados convengan por haberlo solicitado así, se extiende la presente, en el Departamento de Totonicapán a los Veintidos días del mes de Enero del año Dos Mil Quince.

Lic. Carlos Fernando Ulín
Encargado de Cuentadancias
Contraloría General de Cuentas
Totonicapán

Vo. Bo
Licda. Hilda Patricia López Rodas
Jefe Delegación Departamental
Contraloría General de Cuentas
Totonicapán

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
JEFE DELEGACION DEPARTAMENTAL
TOTONICAPAN

INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA
DEL PARAJE CHUICAXTÚN CANTÓN CHIYAX DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN
PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016

Saldo anterior	Q 1,529.00
Subvencion Estatal	Q.74,862.00
Cuota anual de 45 estudiantes	
Aportando 35.00 cada mes	Q 15,750.00
Subvención Municipal	Q 4,500.00
Inscripción de estudiantes	Q 1,800.00
Ingreso anual	**Q 98,441.00**

Egresos

Sueldo de docente		Q 52,440.00
Sueldo de administrativo		Q 26,220.00
BONIFICACIONES		
Bono 14 Docente		Q 4,404.00
Aguinaldo Docente		Q 4,404.00
Indemnización Docente		Q 4,404.00
Bono 14 Adminitración		Q 2,185.00
Aguinaldo Administración		Q 2,185.00
Indemnización Administración		Q 2,185.00
TOTAL DE GASTOS DURANTE EL AÑO 2016		**Q 98,427.00**
Saldo para el año 2017		**Q 14.00**

F:_____
Prof. José Enrique Socop Tax
Director

F:_____
P.C. Juana de la Cruz Gutiérrez Batz
Secretaria Contadora

F:_____
Carmen Margarita Ajpacoja [illegible]
Presidenta de la Junta Directiva

MINISTERIO DE EDUCACION

ACUERDO MINISTERIAL No. 587-2006

Guatemala, C. A. GUATEMALA, 04 de Julio de 2006

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que está contemplada la subvención de siete (7) Institutos de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, en el Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente del Estado, para el año 2006, los cuales prestan atención educativa en el Departamento de Totonicapán.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ha solicitado la emisión del Acuerdo correspondiente, por medio del cual se autorice dicha subvención.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en los Decretos números: 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional en sus artículos 1, 2, 3, 8, 10, 26 y 27; 17-95 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, reformado por el Decreto del Congreso de la República de Guatemala 05-2002; y lo preceptuado en el Acuerdo Ministerial número 58 de fecha 15 de marzo de 1995, Reglamento de Institutos por Cooperativa de Enseñanza; y Acuerdo Ministerial número 510-2006 de fecha 25 de mayo de 2006.

ACUERDA:

Artículo 1. Se autoriza la cantidad de **CIENTO NOVENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q.190,452) en las partidas números 2006-8308-13-00-000-04-431-08-11000 y 2006-8308-14-00-000-02-431-08-11000** del Presupuesto General de gastos del Ministerio de Educación, para el pago de subsidio en el presente ciclo escolar, a los Institutos de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, que a continuación se detallan:

No.	Nombre del Instituto	Jornada	Asignación
1	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de la Aldea San Antonio Sija, municipio San Francisco el Alto, departamento de Totonicapán.	Vespertina	Q.19,763.00
2	Instituto Mixto de Educación de Diversificado por Cooperativa con la Carrera de Bachillerato Industrial y Perito en la Especialidad de Electrónica del cantón Chotacaj del municipio y departamento de Totonicapán.	Vespertina	Q.19,763.00
3	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa del Caserío Pasuc, Aldea Los Cipreses, municipio Momostenango, departamento de Totonicapán.	Vespertina	Q.19,763.00
4	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa del Paraje Coxom, Aldea Chimente del municipio y departamento de Totonicapán.	Vespertina	Q.35,937.00
5	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa del Paraje Pachawacan, Barrio Santa Ana, municipio Momostenango, departamento de Totonicapán.	Vespertina	Q.19,763.00
6	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa del Paraje Chuicaxtún, Cantón Chiyax del municipio y departamento de Totonicapán.	Vespertina	Q. 16,174.00
7	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa del Cantón Nimapá municipio y departamento de Totonicapan.	Vespertina	Q.59,289.00

Página 2 de 3
Nombramiento provisional
por Competencia Económica
MODALIDAD TEMPORAL

Guatemala, C. A.

Artículo 2. El presente Acuerdo Ministerial empezará a regir a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE

MARÍA DEL CARMEN ACEÑA VILLACORTA DE FUENTES

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

FLORIDALMA MEZA PALMA

El infrascrito encargado del Registro de Acuerdos del Ministerio de Educación certifica que la presente es copia fiel del original del Acuerdo Ministerial No. 587-2006 de fecha 04/07/2006

Manuel Antonio Carrillo
Notificador Asistencia Técnica Jurídica
Dirección General de Administración
Ministerio de Educación

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACION

SECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN TOTONICAPÁN.
TEL. 79615555 EXTENSIÓN 133.

A QUIEN INTERESE:

El Infrascrito Coordinador de la Unidad de Acreditamiento y Certificación a.i, de la Sección de Aseguramiento de la Calidad Educativa del DTP, Dirección Departamental de Educación de Totonicapán: **Certifica**: haber tenido a la vista el libro de Registros de Institutos por Cooperativa, debidamente subvencionados No 01, autorizado por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán para el registro de representante legal de Institutos de Educación Básica por Cooperativa que funcionan en el departamento de Totonicapán y que en el folio No **23** aparece registrado y acreditado el centro educativo con los datos siguientes: No de Registro: **22-2016** del Instituto de Educación Básica por Cooperativa: **Paraje Chuicaxtun Cantón Chiyax,** Municipio de: **Totonicapán**; en el cual registran datos de los representantes legales, siendo lo siguiente: Presidente: **Carmen Margarita Ajpacajá**, con CUI: **1756931960801**, Vicepresidente: **José Enrique Sapon Tax**, con CUI: **2392696830801**, Secretario: **Esperanza Lucia Ajpacajá A**, con CUI, **1756921570801**, Tesorero: **Juana de la Cruz Gutiérrez Batz**, con CUI, **2243400420801**, Vocal I : **Estela Nicolasa Ajpop Ajpacajá**, con CUI, **1710480750801**, Vocal II: **Pablo Martin Ajpacajá Sapón**, con CUI, **1756922380801**, Vocal III: **Ana Pabla Tax Mazariegos**, con CUI, **1756922460801**. Por lo que esta dirección los reconoce como los representantes legales durante el periodo que corresponde. Según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No 35-2015, articulo 4.

Y para los usos legales de los interesados se extiende la presente constancia, en una hoja de papel bond tamaño carta, con el membrete de la institución, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

Atentamente

Lic. Carlos Baltazar Tzunún P.
Coordinador Acreditamiento y Certificación a.i.
Sección de Aseguramiento de la Calidad E.
Dideduc, Totonicapán.

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
SUB-DIRECCIÓN TÉCNICO PEDAGÓGICO B.I.M.
TOTONICAPÁN

Vo. Bo. Lic. Juan Basilio Tahay Aguilar.
Subdirector Técnico Pedagógico.
Dirección Departamental de Educación
Totonicapán.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE TOTONICAPAN Y EL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BÁSICA POR COOPERATIVA CANTON PACHOC.

CONVENIO ICOOPE No. 23-2016.

En la ciudad de Totonicapán, departamento de Totonicapán, el día doce de julio del año dos mil dieciséis (12/07/2016), comparecemos: **por una parte** la Licenciada María Dominga Pú Tax, 61 años de edad, soltera, guatemalteca, Magister en Educación Bilingüe Intercultural, con domicilio en Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho, ochenta y ocho mil setecientos treinta, cero ocho cero uno (2488 88730 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en calidad de Directora Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH- 2800-2016 de fecha 31 de mayo de dos mil dieciséis (31/05/2016) y certificación del acta de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas No. I.2. 16517 de fecha uno de junio de dos mil dieciséis (01/06/2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; **y por otra parte** los señores: José Julio Xuruc Choxom , de 63 años de edad, casado, guatemalteco, Agricultor, con domicilio en paraje chicasiá, cantón pachoc, con Documento Personal de Identificación –CUI– número mil ochocientos cuarenta, cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, cero ocho cero uno (1840 51444 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Noé Camilo Gutiérrez Toyóm, de 54 años de edad, casado, guatemalteco, Lic. En Pedagogía y Administración Educativa, con domicilio en Paraje patzité final de la zona 1, Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil cuatrocientos veinticinco, veinte mil setecientos treinta y uno, cero ocho cero uno (2425 20731 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Tomás Adrián Tzoc Caniz, de 39 años de edad, casado, guatemalteco, Albañil y carpintero, con domicilio en paraje chuijox cantón pachoc, con Documento Personal de Identificación –CUI– número mil setecientos noventa y uno, noventa y cinco mil ciento noventa , cero ocho cero uno (1791 95190 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Julia Antonia Gutiérrez Robles, de 28 años de edad, casada, guatemalteca, Perito Contador con orientación en computación, con domicilio en Calle BCB 2-27 final zona 1, Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número mil seiscientos cuarenta, cero dos mil cuatrocientos trece, cero ocho cero uno (1640 02413 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; José Alberto Barreno Sapón, de 58 años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, con domicilio en paraje centro cantón pachoc, con Documento Personal de Identificación –CUI– número mil ochocientos sesenta y tres, treinta y seis mil novecientos dieciocho, cero ocho cero uno

(1863 36918 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Rosario Pretzantzín Tzaquitzal de Orellana, de 55 años de edad, casada guatemalteca, ama de casa, con domicilio en paraje papuerta cantón pachoc, con Documento Personal de Identificación –CUI– número mil ochocientos sesenta y tres, treinta y nueve mil doscientos sesenta y siete, cero ocho cero uno (1863 39267 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Martha María López Casiá de Pretzantzín, de 40 años de edad, casada, guatemalteca, Ama de Casa, con domicilio en paraje chuijox, cantón pachoc, con Documento Personal de Identificación –CUI– número mil ochocientos sesenta y siete, noventa y cuatro mil ochocientos setenta y ocho, cero ocho cero uno (1867 94878 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, Cantón Pachoc, de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorera, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza –reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala– calidad que acreditamos con certificación extendida por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán con fecha once de julio de dos mil dieciséis (11/07/2016); extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en Cantón Pachoc. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPAN Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, CANTON PACHOC, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Antecedentes. De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto Mixto de Educación básica por cooperativa, cantón pachoc fue autorizado según Resolución número cero cero cinco guión dos mil siete (005-2007), de fecha veinte de febrero del año dos mil siete, emitida por Dirección Departamental de Educación de Totonicapán.

SEGUNDA: Base Legal. El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis

(26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco(17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

TERCERA. Objeto del Convenio. El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, Cantón Pachoc, de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán como por la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, Cantón Pachoc, para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

CUARTA. Vigencia. El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes.

QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2016. Para el ciclo escolar 2016, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, Cantón Pachoc, la subvención estatal por un monto de trece mil seiscientos noventa y cuatro quetzales exactos (Q.13,694.00), que corresponde a una secciones con un mínimo de diez y un máximo de 14 estudiantes, por un monto de sesenta mil ochocientos sesenta quetzales exactos (Q.60,860.00), que corresponde a dos secciones con un mínimo de 15 y un máximo de 35 estudiantes, lo que corresponde a un monto total anual de setenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro quetzales exactos (Q.74,554.00), con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, en las estructuras presupuestarias: 11130008-308-2016-99-00-00-03-431-0801-011.y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma

proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado.

SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio. La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

a) Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.
b) Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2016 es de setenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro quetzales exactos (Q.74,554.00)y por beneficiario es de un mil trescientos cincuenta y cinco quetzales con cincuenta y tres centavos (Q.1,355.53)
c) Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-308-2016-99-00-00-03-431-0801-011.
d) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.
e) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
f) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación básica por cooperativa, cantón pachoc debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.
g) Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de cincuenta y cinco estudiantes en el ciclo de educación Básica. 2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre tres secciones de tres grados del ciclo de educación Básica, así:(una sección por grado).3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de setenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro quetzales exactos (Q.74,554.00) **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.
h) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

i) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.
j) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos.

OCTAVA. Verificación. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación. 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por cooperativa del cantón Pachoc la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del Instituto Mixto de Educación básica por cooperativa del cantón Pachoc, a donde corresponde.

DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del **Instituto Mixto de Educación Básica por cooperativa del cantón pachoc.** 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación Totonicapán, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto.

DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas. Los representantes legales del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa del Cantón Pachoc, quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad.

DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación. El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACION

y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes.

DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones. La Junta Directiva del **Instituto** Mixto de Educación Básica por cooperativa, cantón Pachoc tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos.

DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio: El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa Cantón Pachoc, no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.

DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos. Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio.

DÉCIMA.SÉPTIMA. Anexos. Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa del Cantón Pachoc. c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa del Cantón Pachoc. f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan.

DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación. En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en ocho (8) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Msc. María Dominga Pú Tax
Directora Departamental de Educación.
Totonicapán

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPTAL DE EDUCACIÓN DIRECCION DEPTO. DE TOTONICAPAN - GUATEMALA, C. A. -

Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación básica por Cooperativa Cantón Pachoc

José Julio Xuruc Choxom
Presidente

INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA JUNTA DIRECTIVA CANTON PACHOC TOTONICAPAN

Noé Camilo Gutiérrez Toyóm
Vicepresidente

Tomás Adrián Tzoc Caniz
Secretario

Julia Antonia Gutiérrez Robles
Tesorera

José Alberto Barreno Sapón
Vocal I

[redacted]

Rosario Pretzantzín Tzaquitzal de Orellana
Vocal II

[redacted]

Martha María López Casiá de Pretzantzín
Vocal III

[redacted]

LA INFRASCRITA SECRETARIA CONTADORA DEL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DEL CANTÓN PACHOC, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, CERTIFICA TENER A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DEL INSTITUTO EN MENCIÓN, EN EL QUE A FOLIOS VEINTIDOS, VEINTITRES, VEINTICUATRO Y VEINTICINCO SE ENCUENTRA SUSCRITA EL ACTA NÚMERO CERO DOS GUIÓN DOS MIL DIECISÉIS EL QUE COPIADO LITERALMENTE DICE:

Acta No. 02-2016.

En el Cantón Pachoc Municipio y Departamento de Totonicapán siendo las trece horas del día lunes cuatro de enero del año dos mil dieciséis, reunidos en la dirección del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa adscrita a la Escuela Oficial Rural Mixta Manuel R. Espada de referido Cantón los siguientes: Licenciado Noé Camilo Gutiérrez Toyóm director del Establecimiento, la Perito Contador Julia Antonia Gutiérrez Robles Secretaria Contadora, Junta Directiva de la Cooperativa y docentes para dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** La Perito Contador Julia Antonia Gutiérrez Robles da la cordial bienvenida a todos los presentes agradeciendo a Dios por otro año más y el inicio del nuevo ciclo escolar de labores docentes y administrativas. **SEGUNDO:** El señor presidente de la cooperativa Pedro Tzoc Caniz por su parte y en nombre de la junta directiva da la bienvenida a los presentes en este caso a los docentes que laboraron en el ciclo dos mil quince y a los que hoy por primera vez nos acompañan, a la vez manifiesta que en base a sus solicitudes presentadas a junta directiva hoy se presentan para iniciar sus servicios en el establecimiento en el presente ciclo escolar dos mil dieciséis. **TERCERO:** El director del Instituto Licenciado Noé Camilo Gutiérrez Toyóm informa a los señores de la junta directiva de la cooperativa que en el presente año se cuenta con la presencia de nuevos integrantes al personal docente, para lo que procede a presentarlos formalmente a cada uno de ellos, ya que en su momento presentaron sus solicitudes y fueron aceptados por junta directiva, también presenta al personal que estuvo laborando en el ciclo escolar dos mil quince. **CUARTO:** El señor presidente Pedro Tzoc Caniz como máxima autoridad de la cooperativa manifiesta expresamente que a partir de la presente fecha quedan formalmente contratados los miembros administrativos y los integrantes del personal docente que prestarán sus servicios administrativos y docentes por el bien del Instituto para el ciclo escolar dos mil dieciséis que hoy inicia en base a las cláusulas de un contrato interno entre el establecimiento y con cada uno de los hoy contratados. Suplicándoles a la vez el amplio apoyo de cada uno en todas las actividades educativas que se realizaran en el establecimiento para el desarrollo integral de los estudiantes y la comunidad en general. **QUINTO:** La secretaria contadora Julia Antonia Gutiérrez Robles da a conocer que el personal administrativo queda integrada de la siguiente forma: como director del establecimiento, licenciado Noé Camilo Gutiérrez Toyóm, Secretaria Contadora la Perito Contador Julia Antonia Gutiérrez Robles, también da a conocer los docentes que impartirán cada una de las área y subáreas de acuerdo al siguiente orden: La profesora Ingrid Marisela Caniz Zabala impartirá L-1 Idioma Materno I,II,III y Contabilidad III, el profesor Daniel Eliseo Pretzantzín Macario impartirá L-2 Segundo Idioma I,II, Artes Industriales I,II,III y Contabilidad I,II, el profesor Martin Fernando Caxaj Quiejnay impartirá Idioma Extranjero Inglés I,II,III, el profesor Aroldo Efraín Ramos López impartirá Matemáticas I,II,III, Tecnología de la información y comunicación I,II,III y Ciencias Naturales III, el profesor Rolando Chaclán Batz impartirá Ciencias Naturales I,II, Artes plásticas I,II,III y L-2 segundo idioma III, la profesora Ingrid Angelina Tax Canstuj impartirá Ciencias Sociales y Formación Ciudadana I,II,III y Educación para el Hogar I,II,III, el Profesor José Aparicio Tzunún Tax impartirá Formación Musical I,II,III, Danza I,II,III y Teatro I,II,III, la profesora Sandra Patricia Antonia Gutiérrez Caxaj impartirá Educación Física I,II,III. Al mismo tiempo se organizaron las diferentes comisiones las cuales quedaron integradas de la siguiente manera: Comisión de Evaluación, Director Noé Camilo Gutiérrez Toyóm, secretaria contadora Julia Antonia Gutiérrez Robles y profesor Rolando Chaclan Batz, Comisión de cultura profesor Aroldo Efraín Ramos López, José Aparicio Tzunún Tax, Comisiónde Deportes, profesora Sandra Patricia Antonia Guitérrez Caxaj y profesor Martin Fernando Caxaj Quiejnay, Comisión de lectura por las profesoras Ingrid Marisela Caniz Zabala e Ingrid Angelina Tax Canastuj y Comisión de disciplina por unanimidad se acuerda que sean todos los docentes para velar por el buen desarrollo de esta comisión. **SEXTO:** el director Noé Camilo Gutiérrez Toyóm agradece a la junta directiva por la oportunidad que nuevamente se le brinda en este nuevo ciclo escolar dos mil dieciséis que hoy inicia para conducir o dirigir al establecimiento y al personal en el presente ciclo escolar y se compromete a realizar sus mejores esfuerzos para brindar una eficiente educación a los estudiantes que son el futuro de la comunidad quien tanto necesita, que en el futuro tengan eficientes profesionales. **SEPTIMO:** A continuación el señor director Noé Camilo Gutiérrez Toyóm se dirige al personal administrativo y docente manifestando que en nombre de Dirección Departamental de Educación, La Coordinación Técnica Administrativa de Institutos por Cooperativa y la Dirección del Establecimiento concede formalmente la toma de posesión a todo el personal contratado por la junta directiva que laborará en el Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de esta comunidad en el presente ciclo escolar dos mil dieciséis que hoy inicia, recomendando el fiel cumplimiento en sus labores tanto administrativas como docentes, como son la puntualidad, responsabilidad, honestidad, participación y las buenas relaciones humanas así brindar una educación integral y de calidad a los estudiantes respetando las órdenes ministeriales superiores y las leyes que rigen la educación nacional. **OCTAVO:** seguidamente toman la palabra el señor secretario de junta directiva José María Xuruc y el segundo vocal Noé Baquiax manifestando estar satisfechos por este nuevo ciclo escolar, confiando en Dios que todo lo tratado y acordado se realice sin ninguna dificultad. **NOVENO:** Se da las palabras de

agradecimiento por la profesora Ingrid Angelina Tax Canastuj Quién agradeció la participación a los presentes y deseando lo mejor a cada uno en este inicio del nuevo ciclo escolar dos mil dieciséis. **DECIMO:** No habiendo más que hacer contar se da por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha a dos horas después de su inicio firmando los que en ella intervenimos damos fe.

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, SE EXTIENDE, SELLA Y FIRMA LA PRESENTE EN DOS HOJAS DE PAPEL BONT TAMAÑO OFICIO, EN EL PARAJE CENTRO CANTÓN PACHOC DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIÉCISÉIS.



PC. Julia Antonia Gutiérrez Robles
Secretaria Contadora

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

RATIFICADO
REALIZÓ ACTUALIZACIÓN O CONFIRMACIÓN DE DATOS

NIT	52917169
ESTADO	ACTIVO
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DEL CANTON PACHOC
RATIFICADO HASTA	28/02/2017
DOMICILIO FISCAL	PARAJE CENTRO CANTON PACHOC TOTONICAPAN,TOTONICAPAN
TELÉFONO	54299178
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	
CORREO ELECTRÓNICO AGENCIA VIRTUAL	

Número de Acceso: 8451083

FECHA DE CONSTITUCIÓN	01/03/2005
FECHA INSCRIPCIÓN RTU	07/06/2007
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS	15/08/2016
FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS	15/08/2016

ACTIVIDAD ECONÓMICA	ENSEÑANZA PRIMARIA, PREPRIMARIA Y SECUNDARIA
SISTEMA INVENTARIO	NO APLICA A SISTEMA DE INVENTARIOS
SISTEMA CONTABLE	Devengado
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

1.1	**NIT**	754461-8
	NOMBRE	NOE CAMILO, GUTIERREZ TOYOM
	FECHA NOMBRAMIENTO	09/02/2011

2. DATOS CONTADOR

NIT	5564639-5
NOMBRE	JULIA ANTONIA, GUTIERREZ ROBLES DE CUA
FECHA NOMBRAMIENTO	11/04/2012
ESTADO	ACTIVO

3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

3.1	**NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO**	1 - INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DEL CANTON PACHOC
	DOMICILIO COMERCIAL	PARAJE CENTRO CANTON PACHOC TOTONICAPAN,TOTONICAPAN
	FECHA INICIO OPERACIONES	07/06/2007
	ESTADO	ACTIVO
	FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN	16/02/2011

4. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO AFILIADO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO
ISR	EXENTO	PRESENTACIÓN DE DECLARACION JURADA ANUAL	PAGO ANUAL

5. OTRAS OBLIGACIONES

NOTAS:

A. Al modificar sus datos de inscripción, deberá dar aviso a la "SAT" para evitar sanciones posteriores.

B. La presente constancia tendrá validez de un año, al realizar cualquier modificación a sus datos de inscripción pierde su validez.

C. La autenticidad de esta constancia puede ser verificada mediante el número de acceso 8451083 en el sitio www.portal.sat.gob.gt o por medio del lector de código QR desde un dispositivo móvil.

CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NIT	52917169
NOMBRE	INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DEL CANTON PACHOC
DOMICILIO FISCAL	PARAJE CENTRO CANTON PACHOC TOTONICAPAN,TOTONICAPAN
FECHA MODIFICACIÓN	15/08/2016

Usuario: shguinea
OFICINA TOTONICAPAN
Fecha de impresión: 15/08/2016
Hora: 08:41:01

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
JEFE DELEGACION DEPARTAMENTAL
TOTONICAPAN

Constancia de Actualización No. CGC-D-TOT-C-53-2016

LA INFRASCRITA JEFE DE LA DELEGACION DEPARTARTAMENTAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS EN TOTONICAPAN, HACE CONSTAR: QUE HA TENIDO A LA VISTA LOS REGISTROS RESPECTIVOS DE CONTROL DE CUENTADANTES QUE SE TIENEN EN LA DELEGACIÓN DE TOTONICAPAN, LIBRO CON **REGISTRO NUMERO 35283, FOLIOS 4 Y 5,** CONTINUANDO EN LIBRO: **3,120** FOLIO(S): **123 Y 124,** EN DONDE LITERALMENTE DICE:

ENTIDAD: INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, CANTON PACHOC, DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN
DIRECCION: Paraje Centro, Cantón Pachoc, Municipio y Departamento de Totonicapán
RESOLUCIÓN No.: CGC-I2-0008-800-801-2007 de fecha 13/11/2007 Y CGC-D-TOT-C-05-2015 de fecha 07/08/2015
INSCRIPCIÓN EN LIBRO No.: 35283 **FOLIOS Nos.:** 4 y 5
CUENTADANCIA No: CGC-I2-0008- 800-801-2007
FECHA DE SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN EN CGC: 15/08/2016
RENDICIÓN (a la fecha de la actualización): Julio 2016
CORREO ELECTRONICO: ibcpachoccentro@gmail.com

RESPONSABLES:

NOMBRE:	**Noé Camilo Gutiérrez Toyóm**
CARGO:	**Director**
NOMBRAMIENTO:	Acta No. 04-2011, punto primero y Segundo de fecha 09/02/2011, del Instituto y Certificación de la Coordinadora Técnico Administrativa, No 08-26 de Institutos por Cooperativa del Departamento de Totonicapán de fecha 04/01/2016, para el periodo 2016.
DPI:	2425 20731 0801
NIT:	754461-8

"La transparencia impulsa el Desarrollo"

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

DIRECCIÓN: (residencia)	Final de la Calle B Patzite Zona 1 Totonicapán, Totonicapán
TELEFONO	5429-9178 y 7766-1802
CORREO ELECTRONICO	ibcpachocentro@gmail.com
PERIODO DE GESTIÓN:	Del 09/02/2011 a la fecha
NOMBRE:	**Julia Antonia Gutiérrez Robles de Cua**
CARGO:	**Secretario Contadora**
NOMBRAMIENTO:	Acta No. 04-2012, punto segundo de fecha 11/04/2012, del Instituto y Certificación de la Coordinadora Técnico Administrativa, No 08-26 de Institutos por Cooperativa del Departamento de Totonicapán de fecha 04/01/2016, para el periodo 2016.
DPI:	1640 02413 0801
NIT:	5564639-5
DIRECCIÓN: (residencia)	Calle B Paraje Patzite CB 227 Zona 1 Totonicapán, Totonicapán.
TELEFONO	3342-4711
CORREO ELECTRONICO	julyga1988@gmail.com
PERIODO DE GESTIÓN:	Del 11/04/2012 a la fecha

OBSERVACIONES: Solicitud de Actualización en oficio s/n de fecha 15/08/2016

FECHA DE ACTUALIZACIÓN EN CGC: 15/08/2016
REALIZADA POR: Wilson Armando Marroquín Flores.
FORMA DE PAGO: 63-A No. 1489986
BOLETA No. 2970853
BOLETA DE FECHA: 15/08/2016

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGAN, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOTONICAPAN A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

Licda. Ena Judith Ramos
Jefe Delegación Totonicapán
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
JEFE DELEGACION DEPARTAMENTAL
TOTONICAPAN

"La transparencia impulsa el Desarrollo"

INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA
CANTON PACHOC, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN

PRESUPUESTO FINANCIERO CICLO ESCOLAR 2016

INGRESOS:		
Saldo de Apertura	Q	1,915.04
Subvención anual Ministerio de Educación de 2 secciones completas a Q.30, 431.00 c/u. Y una parcial de Q.13, 694.00.	Q	74,556.00
Subsidio Municipal	Q	5,400.00
Inscripción de 55 estudiantes a Q.50.00 c/u.	Q	2,750.00
Colegiatura de 55 estudiantes de enero a octubre a Q.35.00 c/u.	Q	19,250.00
SUMA INGRESOS	**Q**	**103,871.04**

EGRESOS:		
Gastos de Oficina y Operación		
2 resmas de papel bond tamaño oficio Q. 50.00 cada resma.	Q	100.00
2 resmas de papel bond tamaño carta Q. 45.00 cada resma.	Q	90.00
5 sacabasuras a Q.15.00 cada uno.	Q	75.00
8 Lámparas de gasneón Q. 10.00 cada una	Q	80.00
1 estuche de tinta para impresora, de color negro	Q	50.00
1 estuche de tinta para impresora, de colores	Q	75.00
4 rollos de maskintape Q. 12.50 cada uno.	Q	50.00
Operación Escuela de 55 estudiantes a Q.3.00 cada uno.	Q	165.00
Imprevistos	Q	500.00
SUMA GASTOS	**Q**	**1,185.00**

INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA
CANTON PACHOC, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN

SALARIO Y PRESTACIONES:

Salario anual del personal docente a Q. 10.00 por período	Q	52,800.00
Salario anual personal administrativo	Q	25,700.00
Bono 14 a personal docente	Q	5,280.00
Bono 14 a personal administrativo	Q	2,570.00
Incentivo Personal docente	Q	5,280.00
Incentivo Personal Administrativo	Q	2,570.00
Aguinaldo del personal docente	Q	5,280.00
Aguinaldo del personal administrativo	Q	2,570.00
TOTAL DE SALARIOS	**Q**	**102,050.00**

BALANCE

INGRESOS	Q	103,871.04
EGRESOS	Q	103,235.00
Saldo para el próximo período	**Q**	**636.04**

F_____
PC. Julia Antonia Gutiérrez Robles
Secretaria Contadora

Vo.Bo._____
Lic. Noé Camilo Gutiérrez Toyóm
Director

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 2060-2007

GUATEMALA, 10 de octubre de 2007

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN ENCARGADA DEL DESPACHO

CONSIDERANDO:

Que está contemplada la subvención de dos (2) Institutos de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, en el Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente del Estado, para el año 2007, los cuales prestan atención educativa en el Departamento de Totonicapán.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, ha solicitado la emisión del Acuerdo correspondiente, por medio del cual se autoricen dichas subvenciones.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en los Decretos números: 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional en sus artículos 1, 2, 3, 8, 10, 26 y 27; 17-95 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, reformado por el Decreto del Congreso de la República de Guatemala 05-2002; y lo preceptuado en el Acuerdo Ministerial número 58 de fecha 15 de marzo de 1995, Reglamento de Institutos por Cooperativa de Enseñanza; y Acuerdo Ministerial número 510-2006 de fecha 25 de mayo de 2006.

ACUERDA:

Artículo 1. Se autoriza la cantidad de **NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q. 96,257.00) en la partida número 2007-8306-13-00-000-04-431-800-11000** del Presupuesto General de gastos del Ministerio de Educación, para el pago de subsidio en el presente ciclo escolar, a los Institutos de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, que a continuación se detallan:

No.	Nombre del Instituto	Jornada	Asignación
1	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de Enseñanza, ubicado en Cantón Pachoc, del municipio de Totonicapán, del Departamento de Totonicapán.	Vespertina	Q.30,764.00
2	Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, de Enseñanza, ubicado en el municipio de Santa Lucía La Reforma, del Departamento de Totonicapán.	Vespertina	Q. 65,493.00

Recibido
09/04/2010

CENALTEX

Guatemala, C. A.

Artículo 2. El presente Acuerdo Ministerial empezará a regir a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE EDUCACION DESPACHO ADMINISTRATIVO GUATEMALA, C. A.

MIRIAM IRENE GASTAÑEDA ARANA

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACION Guatemala, C. A.

FLORIDALMA MEZA PALMA

El infrascrito encargado del Registro de Acuerdos del Ministerio de Educación certifica que la presente es copia fiel del original del Acuerdo Ministerial No 2060-2007 de fecha 10/10/2007.

Manuel Antonio Carrillo
Notificador del Departamento
Asistencia Técnica Jurídica
Dirección de Servicios Administrativos
Ministerio de Educación

CENALTEX

SECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN TOTONICAPÁN.
TEL. 79615555 EXTENSIÓN 133.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A QUIEN INTERESE:

El Infrascrito Coordinador de la Unidad de Acreditamiento y Certificación a.i, de la Sección de Aseguramiento de la Calidad Educativa del DTP, Dirección Departamental de Educación de Totonicapán: **Certifica**: haber tenido a la vista el libro de Registros de Institutos por Cooperativa, debidamente subvencionados No 01, autorizado por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán para el registro de representante legal de Institutos de Educación Básica por Cooperativa que funcionan en el departamento de Totonicapán y que en el folio No **24** aparece registrado y acreditado el centro educativo con los datos siguientes: No de Registro: **23-2016** del Instituto de Educación Básica por Cooperativa: **Cantón Pachoc,** Municipio de: **Totonicapán**; en el cual registran datos de los representantes legales, siendo lo siguiente: Presidente: **José Julio Xuruc Coxom**, con CUI: **1840514440801**, Vicepresidente: **Noé Camilo Gutiérrez Toyóm**, con CUI: **2425207310801**, Secretario: **Tomás Adrián Tzoc Caniz**, con CUI, **1791951900801**, Tesorero: **Julio Antonio Gutiérrez Robles**, con CUI, **1640024130801**, Vocal I : **José Alberto Barreno Sapón**, con CUI, **1863369180801**, Vocal II: **Rosario Pretzantzín Tzaquitzal**, con CUI, **1863392670801**, Vocal III: **Martha María López Casía de Pretzantzín**, con CUI, **1867948780801**. Por lo que esta dirección los reconoce como los representantes legales durante el periodo que corresponde. Según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No 35-2015, articulo 4.

Y para los usos legales de los interesados se extiende la presente constancia, en una hoja de papel bond tamaño carta, con el membrete de la institución, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

Atentamente

Lic. Carlos Baltazar Tzunun P.
Coordinador Acreditamiento y Certificación a.i.
Sección de Aseguramiento de la Calidad E.
Dideduc, Totonicapán.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
SUB-DIRECCIÓN
TÉCNICO PEDAGÓGICO
TOTONICAPÁN

Vo. Bo. Lic. Juan Basilio Tahay Aguilar.
Subdirector Técnico Pedagógico.
Dirección Departamental de Educación
Totonicapán.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

595

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE TOTONICAPAN Y EL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE SAN CRISTOBAL TOTONICAPAN.

CONVENIO ICOOPE No. 24-2016.

En la ciudad de Totonicapán, departamento de Totonicapán, el día doce de julio del año dos mil dieciséis (12/07/2016), comparecemos: **por una parte** la Licenciada María Dominga Pú Tax, 61 años de edad, soltera, guatemalteca, Magister en Educación Bilingüe Intercultural, con domicilio en Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho, ochenta y ocho mil setecientos treinta, cero ocho cero uno (2488 88730 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en calidad de Directora Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH- 2800-2016 de fecha 31 de mayo de dos mil dieciséis (31/05/2016) y certificación del acta de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas No. I.2. 16517 de fecha uno de junio de dos mil dieciséis (01/06/2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; **y por otra parte** los señores: José Alfredo Paxtor Pastor, de 35 años de edad, casado , guatemalteco, comerciante, con domicilio en Paraje Chipoclaj, Aldea Tacajalve San Francisco el Alto, con Documento Personal de Identificación –CUI– número Mil setecientos cincuenta y seis, ochenta y tres mil ochocientos ochenta y tres, cero ocho cero tres (1756 83883 0803) extendido en el municipio de San Francisco el Alto departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Julio Alejandro Sosa Gómez, de 64 años de edad, casado, guatemalteco, (Profesor de Educación Musical), con domicilio en Calle Pahula 2-49 zona 5 San Cristóbal Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número mil novecientos nueve, ochenta mil sesenta, cero ocho cero dos (1909 80060 0802) extendido en el municipio de San Cristóbal, departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Gabriela Elizabeth Torres Ramírez, de 21años de edad, soltera, guatemalteca, Operaria, con domicilio en 3ra. Avenida zona 3 San Cristóbal Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número tres mil cuatrocientos treinta y seis, ochenta y tres mil cincuenta y nueve, cero ocho cero dos (3436 83059 0802) extendido en el municipio de San Cristobal, departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Germán Rodolfo Hernández Chanax, de 38 años de edad, casado, guatemalteco, Contador, con domicilio en 2da. Avenida 4-25 zona 3 San Cristóbal Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil quinientos cuarenta y nueve, dieciocho mil quinientos cuarenta y nueve, cero dos cero uno (2549 18549 0802) extendido en el municipio de San Cristóbal, departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; María Florinda Racancoj Chaclan de Cuc, de 46 años de edad, casada, guatemalteca, Ama de Casa, con domicilio en 5ta- Avenida 1-25 zona 1 san Cristóbal, con Documento Personal de Identificación –CUI– número mil setecientos sesenta y

nueve, sesenta y dos mil seiscientos tres, cero nueve cero uno, (1769 62603 0901) extendido en el municipio de Quetzaltenango departamento de Quetzaltenango por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; María del Rosario Sapón Sapón, de 52 años de edad, casada, guatemalteca, Ama de Casa, con domicilio en 5ta Avenida 1-65 zona 5 san Cristóbal con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil seiscientos tres, cincuenta y un mil quinientos sesenta y tres, cero ocho cero uno (2603 51563 0801) extendido en el municipio de San Cristóbal, departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Amanda Leticia Ajín Cach, de 30 años de edad, casada, guatemalteca, Oficios Domésticos, con domicilio en 5ta, calle 1-44 zona 4 san Cristóbal Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número mil novecientos noventa, treinta y nueve mil setecientos veinte, cero ocho cero dos (1990 39720 0802) extendido en el municipio de San Cristóbal departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por cooperativa de San Cristóbal Totonicapán, de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretaria, Tesorero, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza –reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala– calidad que acreditamos con certificación extendida por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán con fecha once de julio de dos mil dieciséis (11/07/2016); extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en sexta avenida A, tres guión veintiocho zona Uno del municipio de San Cristobal. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPAN Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE SAN CRISTÓBAL TOTONICAPÁN, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Antecedentes. De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto Mixto de Educación Básica por cooperativa de San Cristóbal Totonicapán fue autorizado según Resolución número trescientos cincuenta y tres (353), de fecha veinticinco de junio de mil novecientos noventa y nueve, emitida por Ministerio de Educación.

SEGUNDA: Base Legal. El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y

-91

ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco(17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

TERCERA. Objeto del Convenio. El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de San Cristóbal Totonicapán, de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán como por la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de San Cristóbal Totonicapán , para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

CUARTA. Vigencia. El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con los establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes.

QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2016. Para el ciclo escolar 2016, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de San Cristóbal Totonicapán, la subvención estatal por un monto de doscientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho quetzales exactos (Q 243,448.00), que corresponde a 8 secciones con un mínimo de 15 y un máximo de 35 estudiantes, lo que corresponde a un monto total anual de Q 243,448.00, con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, en las estructuras presupuestarias: 11130008-308-2016-99-00-00-03-431-0802-011.y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera

590

del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado.

SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio. La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

a) Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.
b) Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2016 es de Q 243,448.00 y por beneficiario es de Q 780.00
c) Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-308-2016-99-00-00-03-431-0802-011.
d) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.
e) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
f) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por cooperativa de San Cristóbal Totonicapán debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.
g) Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de trescientos doce estudiantes en el ciclo de educación Básica. 2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre ocho secciones de tres grados del ciclo de educación Básica, así: tres de primero, tres de segundo, y dos de tercero.3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de Q 243,448.00 **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.
h) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.

i) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el
j) Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.
k) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos.

OCTAVA. Verificación. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación. 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por cooperativa San Cristóbal la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del Instituto Instituto Mixto de Educación Básica por cooperativa de San Cristóbal Totonicapán a donde corresponde.

DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del **Instituto** Mixto de Educación Básica por cooperativa San Cristóbal. 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación Totonicapán, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto.

DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas. Los representantes legales del Instituto Mixto de Educación Básica por cooperativa de San Cristóbal Totonicapán, quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad.

DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación. El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este

Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes.

DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones. La Junta Directiva del **Instituto** Mixto de Educación Básica por cooperativa de San Cristóbal Totonicapán tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos.

DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio: El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por cooperativa de San Cristóbal Totonicapán no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.

DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos. Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio.

DÉCIMA.SÉPTIMA. Anexos. Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto Mixto de Educación Básica por cooperativa de San Cristóbal Totonicapán. c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto Mixto de Educación Básica por cooperativa de San Cristóbal Totonicapán. f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan.

DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación. En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en ocho (8) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Msc. María Dominga Pu Tax
Directora Departamental de Educación.
Totonicapán

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPTAL. DE EDUCACIÓN
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN
GUATEMALA, C. A.

Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por cooperativa de San Cristóbal Totonicapán.

José Alfredo Paxtor Pastor
Presidente

INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA
JUNTA DIRECTIVA PADRES DE FAMILIA
PRESIDENTE
SAN CRISTÓBAL, TOTONICAPÁN
TOTONICAPÁN

Julio Alejandro Sosa Gómez
Vicepresidente

Gabriela Elizabeth Torres Ramírez
Secretaria

Germán Rodolfo Hernández Chanax
Tesorero

María Florinda Racancoj Chaclan de Cuc
Vocal I

María del Rosario Sapón Sapón
Vocal II

Amanda Leticia Ajín Cach
Vocal III

El Infrascrito Secretario del Instituto de Educación Básica por Cooperativa del municipio de San Cristóbal Totonicapán, departamento de Totonicapán, CERTIFICA: Tener a la vista el libro de acta número tres del referido centro educativo, en que a folios: ciento uno y ciento dos se encuentra contenida el acta número cero nueve guión dos mil dieciséis, de fecha tres de junio del año dos mil dieciséis la que copiada textualmente dice:

Acta No. 03-2016.

En el municipio de San Cristóbal Totonicapán, departamento de Totonicapán, siendo las dieciséis horas del día tres de junio del año dos mil dieciséis; constituidos en la Dirección del Instituto de Educación Básica por Cooperativa del municipio de San Cristóbal Totonicapán, los miembros de la Junta Directiva de Padres de Familia del instituto ya indicado, en su orden: José Alfredo Paxtor Pastor, Presidente; Julio Alejandro Sosa Gómez, Vicepresidente; Gabriela Elizabeth Torres Ramírez, Secretaria; German Rodolfo Hernández Chanax, Contador; María Floridalma Racancoj Chaclán, vocal Primero; María del Rosario Sapón Sapón, vocal Segundo y, Amanda Leticia Ajín Cach, vocal Tercero; con el objeto de celebrar sesión ordinaria correspondiente a la presente fecha y dejar constancia de los hechos y circunstancias siguientes: PRIMERO: El señor José Alfredo Paxtor Pastor, en su calidad de Presidente, dio la bienvenida a los presentes, agradeciendo la asistencia de cada uno de los miembros de la Junta Directiva. SEGUNDO: La señora María del Rosario Sapón Sapón, elevó palabras de oración pidiéndole a Dios, que la actividad se realice bajo la dirección de él. TERCERO: El señor José Alfredo Paxtor Pastor, en su calidad de Presidente manifestó que es de suma importancia llevar un registro de todas las actuaciones de la Junta Directiva. Que en esta ocasión es de suma importancia dejar constancia que tanto el Profesor Julio Alejandro Sosa Gómez, Director del Instituto como el Perito Contador German Rodolfo Hernández Chanax, fueron contratados por la anterior Junta Directiva de este Instituto, para ejercer el cargo de Director y de Contador, para el ciclo escolar dos mil dieciséis, de conformidad con los Contratos de Trabajo correspondientes y el AVAL extendido por la Coordinación Técnica Administrativa de Institutos de Educación Básica por Cooperativa del departamento de Totonicapán; cargos que vienen ejerciendo desde el día cuatro de enero del año dos mil dieciséis. CUARTO: De conformidad con lo expuesto por el señor José Alfredo Paxtor Pastor, los miembros de la Junta Directiva, en forma unánime, avalan y respaldan la Toma de Posesión del cargo de Director Técnico Administrativo, adjudicado al Profesor Julio Alejandro Sosa Gómez, y, de igual forma avalan y respaldan la Toma de Posesión del cargo de Contador, adjudicado al Perito Contador German Rodolfo Hernández Chanax; cargos que se viene desempeñando desde el día cuatro de enero del año dos mil dieciséis; en virtud que en el acta de Toma de Posesión no estuvieron presentes los miembros de la Junta Directiva que nos precedió. Finalmente se Solicita a los profesionales que continúen con el buen desempeño de sus funciones. QUINTO: No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio siendo las diecisiete. Previa lectura de la misma la ratifican, aceptan y firman los que en la misa intervinieron. (Fs.) Ilegible del Presidente; Julio A. Sosa, Director; Gabriela Elizabeth Torres R., Secretaria; ilegible de las vocales; ilegible del Contador.

Y, pata enviar a donde corresponde, extiendo, firmo y sello la presente la cual se encuentra contenida en una hoja de papel bond tamaño oficio, previamente confrontada con su original.- - - -
San Cristóbal Totonicapán, 11 de agosto del año 2016.

F.
PA. Rafael Marcos Ulin Silverio
Secretario

INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA SECRETARIA SAN CRISTOBAL TOTONICAPAN, GUATEMALA, C.A.

F.
Prof. Julio Alejandro Sosa Gómez
Director

INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DIRECCION SAN CRISTOBAL TOTONICAPAN, GUATEMALA, C.A.

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

RATIFICADO

REALIZÓ ACTUALIZACIÓN O CONFIRMACIÓN DE DATOS

NIT	15849236
ESTADO	ACTIVO
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	INEBCOOP. SAN CRISTOBAL TOTONICAPAN
RATIFICADO HASTA	24/04/2017
DOMICILIO FISCAL	6A.AVENIDA `A` 3-28 ZONA 1 BARRIO SAN SEBASTIAN SAN CRISTOBAL TOTONICAPAN,TOTONICAPAN
TELÉFONO	
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	
CORREO ELECTRÓNICO AGENCIA VIRTUAL	

Número de Acceso: 12860704

FECHA DE CONSTITUCIÓN	25/04/1984
FECHA INSCRIPCIÓN RTU	17/06/1998
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS	11/08/2016
FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS	11/08/2016

ACTIVIDAD ECONÓMICA	OTROS TIPOS DE ENSEÑANZA, NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE
SISTEMA INVENTARIO	NO APLICA A SISTEMA DE INVENTARIOS
SISTEMA CONTABLE	Devengado
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

	NIT	211415-1
1.1	**NOMBRE**	JULIO ALEJANDRO, SOSA GOMEZ
	FECHA NOMBRAMIENTO	23/03/2011

2. DATOS CONTADOR

NIT	2812548-7
NOMBRE	GERMAN RODOLFO, HERNANDEZ CHANAX
FECHA NOMBRAMIENTO	02/01/2004
ESTADO	INACTIVO

3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

	NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO	2 - INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA SAN CRISTOBAL TOTONICAPAN
	DOMICILIO COMERCIAL	6ª AVENIDA A 3-28 ZONA 1 BARRIO SAN SEBASTIAN SAN CRISTOBAL TOTONICAPAN,TOTONICAPAN
3.1	**FECHA INICIO OPERACIONES**	14/04/2004
	ESTADO	ACTIVO
	FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN	14/04/2004

4. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO AFILIADO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO

5. OTRAS OBLIGACIONES

NOTAS:

A. Al modificar sus datos de inscripción, deberá dar aviso a la "SAT" para evitar sanciones posteriores.

B. La presente constancia tendrá validez de un año, al realizar cualquier modificación a sus datos de inscripción pierde su validez.

C. La autenticidad de esta constancia puede ser verificada mediante el número de acceso 12860704 en el sitio www.portal.sat.gob.gt o por medio del lector de código QR desde un dispositivo móvil.

CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NIT	15849236
NOMBRE	INEBCOOP. SAN CRISTOBAL TOTONICAPAN
DOMICILIO FISCAL	6A.AVENIDA `A` 3-28 ZONA 1 BARRIO SAN SEBASTIAN SAN CRISTOBAL TOTONICAPAN,TOTONICAPAN
FECHA MODIFICACIÓN	11/08/2016

Usuario: gatalcor
OFICINA SAN MARCOS
Fecha de impresión: 11/08/2016
Hora: 13:45:54

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

CONTRALORIA GENERAL
JEFE DELEGA
DEPARTA
TOTONICAPAN

Constancia de Actualización No. CGC-TOT-26-2016

LA INFRASCRITA JEFE DE LA DELEGACION DEPARTARTAMENTAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS EN TOTONICAPAN, HACE CONSTAR: QUE HA TENIDO A LA VISTA LOS REGISTROS RESPECTIVOS DE CONTROL DE CUENTADANTES QUE SE TIENEN EN LA DELEGACIÓN DE TOTONICAPAN, LIBRO CON **REGISTRO NUMERO 19553, FOLIOS 118 Y 119**, CONTINUANDO EN LIBRO: 3,120 FOLIO(S): 68 Y 69, EN DONDE LITERALMENTE DICE:

ENTIDAD: INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN
DIRECCION: **Municipio de San Cristóbal, Departamento de Totonicapán.**
RESOLUCIÓN No.: De fecha 20/02/1998
CUENTADANCIA No.: I2-08-002-001-98
CORREO ELECTRONICO: Ibcsancristobalt@hotmail.com
FECHA DE SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN EN CGC: 15/03/2016
RENDICIÓN (a la fecha de la actualización): Febrero 2016

RESPONSABLES:

ENTRANTES

NOMBRE:	Julio Alejandro Sosa Gómez
CARGO:	**Director**
NOMBRAMIENTO:	Oficio No 16-2001, de fecha 22/01/2001 de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, Coordinación Técnica Administrativa No 08-02-06 San Cristóbal Totonicapán, Totonicapán. y Certificación de la Coordinadora Técnico Administrativa, No 08-26 de Institutos por Cooperativa del Departamento de Totonicapán de fecha 04/01/2016 para el periodo 2016.
DPI:	1909 80060 0802
NIT:	211415-1
DIRECCION (residencia)	Calle Pahula 2-49 Zona San Cristóbal Totonicapán, Totonicapán.
TELEFONO	3428-5092
PERIODO DE GESTION:	Del 22/01/ 2001 a la fecha

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

NOMBRE:	**Germán Rodolfo Hernández Chanax**
CARGO:	**Secretario Contador**
NOMBRAMIENTO	Acta No 28-2002 Punto Segundo de Fecha 02/01/ 2002, del Instituto y Certificación de la Coordinadora Técnico Administrativa No 08-2(de Institutos por Cooperativa del Departamento de Totonicapán, de fecha 04/01/2016 para el periodo 2016
DPI	2549 18549 0802
NIT	2812548-7
DIRECCION: (Residencia)	2 Avenida Barrio Calvario 4-25 Zona 3, San Cristóbal Totonicapán, Totonicapán.
TELEFONO	4681-4059
PERIODO DE GESTION	Del 02/01/2002 a la fecha.

OBSERVACIONES: Solicitud de Actualización en Oficio No. 04-2016 de fecha 15/03/2016

FECHA DE ACTUALIZACIÓN EN CGC: 19/03/2016
REALIZADA POR: Wilson Armando Marroquín Flores
FORMA DE PAGO: 63-A No. 1385954
BOLETA No. 62206142
BOLETA DE FECHA: 14/03/2016

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGAN, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOTONICAPAN A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIECISEIS

c.c. expediente
EJRA/CPA

Licda. Eva Judith Ramos Ixt
Jefe Delegación de Totonicapán
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
JEFE DELEGACION DEPARTAMENTAL
TOTONICAPAN

INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA
6ta. Avenida "A" 3-28 Zona 1,
SAN CRISTOBAL TOTONICAPÁN

PRESUPUESTO AÑO 2016

INGRESOS

Subvención estatal	Q	243,448.00
Subcidio municipal	Q	6,400.00
Bolsas de estudio	Q	8,100.00
Inscripciones de 310 alumnos	Q	6,200.00
Colegiaturas valor Q.20.00 cada mes	Q	62,000.00
Total de ingresos del año	**Q**	**326,148.00**

EGRESOS

SALARIOS Y PRESTACIONES		
Salario personal Administrativo	Q	66,684.00
Salario personal docente	Q	163,824.00
Salario personal Operativo	Q	14,250.00
Prestaciones Laborales	Q	60,477.00
BOLSAS DE ESTUDIOS		
Pago de Q.900.00 mensuales de bolsas de estudio	Q	8,100.00
GASTOS DE ESTABLECIMIENTO Y LABORATORIO		
Pago de energía eléctrica 12 meses	Q	2,500.00
Gastos de Matenimiento de establecimiento	Q	2,500.00
Gastos de mantenimiento del Laboratorio	Q	3,000.00
gastos de administración y de oficina	Q	2,500.00
Operación Escuela	Q	930.00
TOTAL DE EGRESOS ANUALES	**Q**	**324,765.00**

Resumen:

Total de ingresos del año 2016	Q	326,148.00
Total de egresos del año 2016	Q	324,765.00
Saldo estimado	Q	1,383.00

El presente presupuesto esta estimado con un promedio de 310 alumnoslos cuales estarán cancelando la cantidad de Q.20.00 de inscripción y Q.20.00 de colegiatura mensuales.- Del valor de subvencion estatal, es de conformidad al Acuerdo Ministerial 150-2016 de fecha 21 de enero del año dos mil siesiseis.-

San Cristóbal Totonicapán, 18 de marzo de 2016

f._____
Germán Rodolfo Hernández
CONTADOR

Vo.Bo._____
Julio Alejandro Sosa Gómez
DIRECTOR

F._____
José Alfredo Paxtor Pastor
Presidente Junta Directiva Instituto Mixto
De Educacion Básica Por Cooperativa
San Cristóbal Totonicapán

ACUERDO MINISTERIAL No. 353

Guatemala, C. A. GUATEMALA, 25 JUN. 1999

EL MINISTRO DE EDUCACION,

En ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en los Decretos números: 12-91 Ley de Educación Nacional en sus Artículos 8, 10, 26 y 27, y el 17-95 Ley de Institutos de Educación Por Cooperativa de Enseñanza, modificado por los Decretos Nos. 59-97 y 3-99 del Congreso de la República y lo preceptuado en el Acuerdo Ministerial número 58 de fecha 15 de marzo de 1995,

ACUERDA:

ARTICULO 1 Se autoriza el pago de subsidio a los INSTITUTOS POR COOPERATIVA, que continuación se detallan, cuya asignación esta contemplada en el Presupuesto General de Gastos del Ministerio de Educación:

	NOMBRE	ASIGNACION	JORNADA
	GUATEMALA		
1	Instituto Básico por Cooperativa Aldea Barcenas, Villa Nueva 99-008-13-00-00-01-431-01-29000	45,000.00	Vespertina
2	Instituto Básico por Cooperativa Aldea Los Pocitos, Villa Canales 99-008-13-00-00-01-431-01-29000	13,500.00	Vespertina
3	Instituto Básico por Cooperativa Colonia Mario Alioto López, Villa Nueva 99-008-13-00-00-01-431-01-29000	22,500.00	Vespertina
	CHIMALTENANGO		
4	Instituto Básico por Cooperativa Aldea Las Camelias, Paztzún 99-008-13-00-00-01-431-04-29000	7,500.00	Vespertina
	TOTONICAPAN		
5	Instituto Básico por Cooperativa San Cristóbal Totonicapán, 99-008-13-00-00-01-431-08-29000	75, 000.00	Vespertina
	SAN MARCOS		
6	Instituto Básico por Cooperativa Caserío Tuijala, Comitancillo 99-008-13-00-00-01-431-12-29000	7,500.00	Vespertina
7	Instituto Básico por Cooperativa Aldea Tuilelén, Comitancillo 99-008-13-00-00-01-431-12-29000	15,000.00	Vespertina
8	Instituto Básico por Cooperativa Aldea sujchay, Tacaná 99-008-13-00-00-01-431-12-29000	15,000.00	Vespertina
9	Instituto Básico por Cooperativa Aldea San Francisco, El Quetzal 99-008-13-00-00-01-431-12-29000	22,500.00	Vespertina

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A. NOMBRE		ASIGNACION	JORNADA
	PETEN		
10	Instituto Básico por Cooperativa Santa Ana 99-008-13-00-00-01-431-17-29000	15,000.00	Vespertina
	EL PROGRESO		
11	Instituto Diversificado por Cooperativa San Antonio la Paz 99-008-14-00-00-01-431-02-29000	7,500.00	Vespertina
12	Instituto Diversificado por Cooperativa Sanarate 99-008-14-00-00-01-431-02-29000	7,500.00	Vespertina

ARTICULO 2 El presente Acuerdo empezara a regir a partir de la fecha de su notificación.

COMUNÍQUESE

ROBERTO MORENO GODOY

MINISTERIO DE EDUCACION GUATEMALA, C. A.

LA VICEMINISTRA DE EDUCACION

DILMA JULIETA SALGUERO LOPEZ DE MORALES

SECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN TOTONICAPÁN.
TEL. 79615555 EXTENSIÓN 133.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A QUIEN INTERESE:

El Infrascrito Coordinador de la Unidad de Acreditamiento y Certificación a.i, de la Sección de Aseguramiento de la Calidad Educativa del DTP, Dirección Departamental de Educación de Totonicapán: **Certifica**: haber tenido a la vista el libro de Registros de Institutos por Cooperativa, debidamente subvencionados No 01, autorizado por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán para el registro de representante legal de Institutos de Educación Básica por Cooperativa que funcionan en el departamento de Totonicapán y que en el folio No **25** aparece registrado y acreditado el centro educativo con los datos siguientes: No de Registro: **24-2016** del Instituto de Educación Básica por Cooperativa: **San Cristóbal,** Municipio de: **San Cristóbal Totonicapán**; en el cual registran datos de los representantes legales, siendo lo siguiente: Presidente: **José Alfredo Paxtor Pastor**, con CUI: **1756838830803**, Vicepresidente: **Julio Alejandro Sosa Gómez**, con CUI: **1909800600802**, Secretario: **Gabriela Elizabeth Torres R**, con CUI, **3436830590802**, Tesorero: **Germán Rodolfo Hernández Chanax**, con CUI, **2549185490802**, Vocal I : **María Florinda Racancoj Chaclan**, con CUI, **1769626030901**, Vocal II: **María del Rosario Sapón Sapón**, con CUI, **2603515630801**, Vocal III: **Amanda Leticia Ajin Cach**, con CUI, **1990397200802**. Por lo que esta dirección los reconoce como los representantes legales durante el periodo que corresponde. Según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No 35-2015, articulo 4.

Y para los usos legales de los interesados se extiende la presente constancia, en una hoja de papel bond tamaño carta, con el membrete de la institución, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

Atentamente

Lic. Carlos Baltazar Ezunún P.
Coordinador Acreditamiento y Certificación a.i.
Sección de Aseguramiento de la Calidad E.
Dideduc, Totonicapán.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
SUB-DIRECCIÓN
TÉCNICO PEDAGÓGICO
TOTONICAPÁN

Vo. Bo. Lic. Juan Basilio Tahay Aguilar.
Subdirector Técnico Pedagógico.
Dirección Departamental de Educación
Totonicapán.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE TOTONICAPAN Y EL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BÁSICA POR COOPERATIVA ALDEA PATACHAJ.

CONVENIO ICOOPE No. 25-2016.

En la ciudad de Totonicapán, departamento de Totonicapán, el día doce de julio del año dos mil dieciséis (12/07/2016), comparecemos: **por una parte** la Licenciada María Dominga Pú Tax, 61 años de edad, soltera, guatemalteca, Magister en Educación Bilingüe Intercultural, con domicilio en Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho, ochenta y ocho mil setecientos treinta, cero ocho cero uno (2488 88730 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en calidad de Directora Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH- 2800-2016 de fecha 31 de mayo de dos mil dieciséis (31/05/2016) y certificación del acta de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas No. I.2. 16517 de fecha uno de junio de dos mil dieciséis (01/06/2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; **y por otra parte** los señores: Juan Són Pastor, de 46 años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, con domicilio en Aldea Patachaj, San Cristóbal, Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número mil setecientos ochenta y cuatro, treinta y dos mil quinientos cincuenta y cinco, cero ocho cero dos (1784 32555 0802) extendido en el municipio de San Cristobal, departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Héctor Adalberto de León Ovalle, de 44 años de edad, casado, guatemalteco, Catedrático, con domicilio en Quinta calle "A" dos guión sesenta y cinco zona Uno San Cristóbal, Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número mil novecientos veintisiete, noventa y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, cero ocho cero dos (1927 96453 0802) extendido en el municipio de San Cristobal departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; José Roberto Són Alvarado, de 47 años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, con domicilio en Aldea Patachaj San Cristobal Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número mil setecientos treinta y seis, treinta y siete mil setecientos veintiocho, cero ocho cero dos (1736 37728 0802) extendido en el municipio de San Cristobal departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Pedro Humberto Són Tecum, de 19 años de edad, soltero, guatemalteco, Perito contador, con domicilio en Aldea patachaj san Cristobal Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número tres mil doscientos cincuenta y siete, cero tres mil seiscientos cincuenta y cinco, cero ocho cero dos (3257 03655 0802) extendido en el municipio de San Cristobal departamento de Totonicapán, por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Ceferino Hernandez Chay, de 67 años de edad, casado, guatemalteco, Tejedor, con domicilio en Aldea Patachaj San Cristóbal Totonicapán, con

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Documento Personal de Identificación –CUI– número mil setecientos uno, trece mil ochocientos noventa y dos, cero ocho cero dos (1701 13892 0802) extendido en el municipio de San Cristóbal departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Miguel Tamayac Choz, de 40 años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, con domicilio en Aldea Patachaj San Cristobal, Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número mil seiscientos ochenta, noventa y dos mil novecientos ochenta, cero ocho cero dos (1680 92980 0802) extendido en el municipio de San Cristobal departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Juan Carlos Chay Ulin, de 37 años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, con domicilio en Aldea Patachaj San Cristobal Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil setecientos cincuenta y uno, setenta y siete mil ochocientos setenta y dos, cero ocho cero dos (1751 77872 0802) extendido en el municipio de San Cristobal departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por cooperativa Aldea Patachaj, de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza –reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala– calidad que acreditamos con certificación extendida por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán con fecha once de julio de dos mil dieciséis (11/07/2016); extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en Aldea Patachaj. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPAN Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA ALDEA PATACHAJ, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Antecedentes. De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa Aldea Patachaj fue autorizado según Resolución número cuatrocientos sesenta y tres guion diez guion dos mil dos (463-10-2,002), de fecha veintitrés de octubre de dos mil dos (23/10/2,002), emitida por El Ministerio de Educación.

SEGUNDA: Base Legal. El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco(17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

TERCERA. Objeto del Convenio. El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa Aldea Patachaj, de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán como por la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa Aldea Patachaj, para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

CUARTA. Vigencia. El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con los establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes.

QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2016. Para el ciclo escolar 2016, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa Aldea Patachaj, la subvención estatal por un monto de doscientos cuarenta y tres mil, cuatrocientos cuarenta y ocho quetzales exactos (Q 243,448.00), que corresponde a 8 secciones con un mínimo de 15 y un máximo de 35 estudiantes, lo que corresponde a un monto total anual de Q 243,448.00, con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, en las estructuras presupuestarias: 11130008-308-2016-99-00-00-03-431-0802-011.y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de

Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado.

SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio. La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

a) Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.
b) Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2016 es de Q 243,448.00 y por beneficiario es de Q 1,176.00.
c) Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-308-2016-99-00-00-03-431-0802-011.
d) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.
e) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
f) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa Aldea Patachaj debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.
g) Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de doscientos siete estudiantes en el ciclo de educación Básica. 2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre ocho secciones de tres grados del ciclo de educación Básica, así: Tres de primero, tres de segundo y dos de tercero).3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de Q 243,448.00 **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.
h) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.

i) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.

j) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos.

OCTAVA. Verificación. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación. 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa Aldea Patachaj, la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa Aldea Patachaj, a donde corresponde.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del **Instituto** Mixto de Educación Básica por Cooperativa Aldea Patachaj. 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación Totonicapán, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto.

DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas. Los representantes legales del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa Aldea Patachaj, quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad.

DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación. El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este

Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes.

DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones. La Junta Directiva del **Instituto** Mixto de Educación Básica por Cooperativa Aldea Patachaj tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos.

DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio: El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa Aldea Patachaj, no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.

DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos. Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio.

DÉCIMA.SÉPTIMA. Anexos. Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa Aldea Patachaj. c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Aldea Patachaj. f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan.

DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación. En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en ocho (8) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Msc. María Dominga Pú Tax
Directora Departamental de Educación.
Totonicapán

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPTAL. DE EDUCACIÓN DIRECCION DEPTO. DE TOTONICAPAN GUATEMALA, C. A.

Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa Aldea Patachaj

Juan Són Pastor
Presidente

JUNTA DE PADRES DE FAMILIA ALDEA PATACHAJ

Héctor Adalberto de León Ovalle
Vicepresidente

Jose Roberto Són Alvarado
Secretario

Pedro Humberto Són Tecum
Tesorero

[redacted]

Ceferino Hernandez Chay
Vocal I

Miguel Tamayac Choz
Vocal II

Juan Carlos Chay Ulin
Vocal III

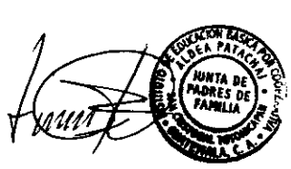
[redacted]

EL INSRASCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE PADRES DE FAMILIA DEL INSTITUTO BÁSICO POR COOPERATIVA ALDEA PATACHAJ MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL TOTONICAPÁN DEL DEPARATEMENTO DE TOTONICAPÁN **CERTIFICA**: HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS NUMERO UNO DE LA JUNTA DIRECTIVA EN EL QUE A FOLIOS 10 Y 11 APARECE EL ACTA NÚMERO CINCO GUION DOS MIL DIECISÉIS, LA QUE COPIADA LITERAL MENTE DICE:_____

Acta No.5 -2,016

Aldea Patachaj municipio de San Cristóbal departamento de Totonicapán siendo a las quince horas con quince minutos del día martes veinticuatro de mayo del año dos mil dieciséis, reunidos en la casa de don miguel tamayac choz caserío la ciénaga, la junta directiva de padres de familia del instituto básico por cooperativa Aldea Patachaj en su orden: Presidente: Francisco Chanax Zelidon, secretario José Xic Chanax, vocal uno: Santos Obispo Chigüil Tecum, vocal dos José Tecum Son y Pedro Humberto Son Tecum, para dejar en constancia lo siguiente **PRIMERO:** La bienvenida por el presidente de la junta de padres de familia el señor Francisco Chanax Zelidon **SEGUNDO:** el presidente de la junta directiva de padres de familia dio a conocer la necesidad de contratar un nuevo perito contador a). después de unos minutos de análisis sobre la contratación de un perito contador entre todos hubo un acuerdo de contratar al perito contador Pedro Humberto Son Tecum, egresado de la Escuela Normal Rural de Occidente No. 2 Jornada Vespertina Totonicapán. b) se le entrevisto al perito contador Pedro Humberto Son Tecum que disponibilidad tiene para trabajar en el instituto como contador y secretario. c) el respondió que está dispuesto aceptar este contrato con responsabilidad. **TERCERO:** el perito contador hizo entrega de su expediente al presidente de la junta directiva de padres de familia, e iniciara sus labores a partir del 01-06-2016. **CUARTO:** No habiendo más que hacer costar se finaliza la presente reunión en el mismo lugar y fecha, una hora con diez después de su inicio firmamos como constancia los que ella intervenimos. Damos fé. Léase lo entrelineado. Aparecen cinco firmas elegibles y el sello respectivo de la junta directiva de Padres de Familia._____

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS._____



Juan Son Pastor
Presidente de la junta de padres de familia
Instituto Básico Por cooperativa de la Aldea Patachaj,
San Cristóbal Totonicapán.

EL INFRASCRITO PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE PADRES DE FAMILIA DEL INSTITUTO BÁSICO POR COOPERATIVA DE LA ALDEA PATACHAJ, MUNICIPIO SAN CRISTÓBAL TOTONICAPÁN, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN CERTIFICA: HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTA NO. 1 DE LA JUNTA DIRECTIVA EN QUE A FOLIO 22 y 23, APARECE EL ACTA LA QUE COPIADA LITERALMENTE DICE:----------

ACTA NO.12 – 2016

Aldea Patachaj San Cristóbal Totonicapán Departamento de Totonicapán siendo a la trece horas del día martes siete de junio de año dos mil dieciséis, reunidos en la dirección del establecimiento del instituto básico por cooperativa de la Aldea Patachaj, con el propósito de dejar constancia de lo siguiente: presentes la junta directiva de padres de familia del instituto básico por Cooperativa de la Aldea Patachaj y el profesor PEM. En matemática y física Héctor Adalberto de León Ovalle con número de identificación personal CUI 1927 96453 0802, siendo el motivo de la reunión, para nombrar al nuevo director del instituto básico por cooperativa. PRIMERO: El señor Juan Son Pastor presidente de la junta directiva de padres de familia del referido instituto procede a dar la bienvenida a los presentes a) seguidamente expuso la necesidad de contratar a un nuevo director, b) después analizar el tema se nombró al PEM. Héctor Adalberto de León Ovalle como representante legal y director del instituto básico por cooperativa de la Aldea Patachaj municipio de San Cristóbal Totonicapán. SEGUNDO: El profesor Héctor Adalberto de León Ovalle acepto el cargo de representante legal y director del mencionado instituto, TERCERO: No habiendo inconveniencia el presidente de la junta directiva de padres de familia agradece al profesor Héctor Adalberto de León Ovalle, por aceptar el cargo de representante legal y director del instituto básico por cooperativa de la Aldea Patachaj, durante el presente ciclo escolar dos mil dieciséis. CUARTO: No habiendo más que hacer constar se dad por terminado la presente media hora después de su inicio, firmamos como constancia a los que en ella intervenimos. Damos fe.

PARA REMITIRLA DONDE CORRESPONDA SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO A LOS UN SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS.-----



Juan Son Pastor
Presidente de la junta de padres de familia
Instituto Básico Por Cooperativa de la Aldea Patachaj,
San Cristóbal Totonicapán

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

RATIFICADO
REALIZÓ ACTUALIZACIÓN O CONFIRMACIÓN DE DATOS

NIT	33278601
ESTADO	ACTIVO
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA, ALDEA PATACHAJ
RATIFICADO HASTA	27/03/2017
DOMICILIO FISCAL	ALDEA PATACHAJ SAN CRISTOBAL TOTONICAPAN,TOTONICAPAN
TELÉFONO	
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	
CORREO ELECTRÓNICO AGENCIA VIRTUAL	

Número de Acceso: 82045031

FECHA DE CONSTITUCIÓN	28/03/2001
FECHA INSCRIPCIÓN RTU	28/05/2003
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS	07/06/2016
FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS	07/06/2016

ACTIVIDAD ECONÓMICA	ENSEÑANZA PRIMARIA, PREPRIMARIA Y SECUNDARIA
SISTEMA INVENTARIO	COSTO DE PRODUC. O ADQUIS.PROM.PONDER.DE LA EXIST
SISTEMA CONTABLE	Devengado
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

	NIT	806410-5
1.1	**NOMBRE**	HECTOR ADALBERTO, DE LEON OVALLE
	FECHA NOMBRAMIENTO	07/06/2016

2. DATOS CONTADOR

NIT	9233688-4
MBRE	PEDRO HUMBERTO, SON TECUM
CHA NOMBRAMIENTO	07/06/2016
ESTADO	ACTIVO

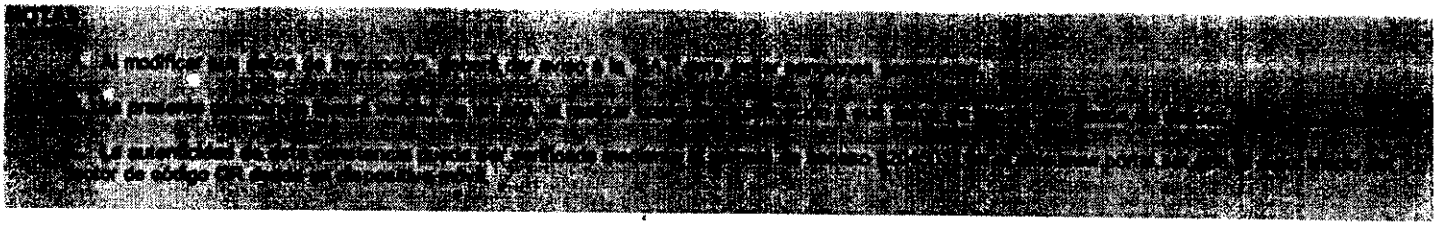
3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

	NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO	1 - INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA ALDEA PATACHAJ
	DOMICILIO COMERCIAL	ALDEA PATACHAJ SAN CRISTOBAL TOTONICAPAN,TOTONICAPAN
3.1	**FECHA INICIO OPERACIONES**	23/10/2002
	ESTADO	ACTIVO
	FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN	28/05/2003

4. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO AFILIADO	**RÉGIMEN**	**NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN**	**FRECUENCIA DE PAGO**
ISR	EXENTO	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA ANUAL	PAGO ANUAL

5. OTRAS OBLIGACIONES



CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NIT	33278601
NOMBRE	INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA, ALDEA PATACHAJ
DOMICILIO FISCAL	ALDEA PATACHAJ SAN CRISTOBAL TOTONICAPAN,TOTONICAPAN
FECHA MODIFICACIÓN	07/06/2016

Usuario: gataleor
OFICINA SAN MARCOS
Fecha de impresión: 07/06/2016
Hora: 14:14:10

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
JEFE DELEGACION DEPARTAMENTAL
TOTONICAPAN

Constancia de Actualización No. CGC-TOT-40-2016

LA INFRASCRITA JEFE DE LA DELEGACION DEPARTARTAMENTAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS EN TOTONICAPAN, HACE CONSTAR: QUE HA TENIDO A LA VISTA LOS REGISTROS RESPECTIVOS DE CONTROL DE CUENTADANTES QUE SE TIENEN EN LA DELEGACIÓN DE TOTONICAPAN, LIBRO CON **REGISTRO NUMERO 3,120 FOLIOS 64 Y 65,** CONTINUA EN FOLIOS **96 Y 97** EN DONDE LITERALMENTE DICE:

ENTIDAD:	INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE LA ALDEA PATACHAJ, MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL TOTONICAPAN DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN
DIRECCION:	Aldea Patachaj, del Municipio de San Cristobal Totonicapán Departamento de Totonicapán
RESOLUCIÓN No.:	Bo. /006137 Class.:001540-6-23-I-11-2003 de Fecha 06/06/2003
CUENTADANCIA No.:	12-562
FECHA DE SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN EN CGC:	08/06/2016
RENDICIÓN (a la fecha de la actualización):	Mayo 2016

RESPONSABLES:

SALIENTES.

NOMBRE	**Marco Antonio Mazariegos Toc.**
CARGO	**Director**
ACTA DE ENTREGA	Acta No. 7-2016 de Fecha 31/05/2016, Punto Primero y Segundo del Instituto, NOMBRAMIENTO Acta No 30-2001 de fecha 28/03/2001 Punto Segundo del Instituto
DPI	1735 19326 1401
NIT	3054512-9
DIRECCIO (Residencia)	1A. Calle 6-90 Zona 9 San Cristóbal Totonicapán, Totonicapán.
TELEFONO	5005-1639
PERIODO DE GESTION	Del 06/06/2003 al 31/05/2016

NOMBRE	**Victoria Consuelo Reyes Elías de Silvestre**
CARGO	**Secretaria Contadora**
ACTA DE ENTREGA	Acta. No 7-2016, de Fecha 31/05/2016 Punto Segundo.
NOMBRAMIENTO:	Acta No 2-2008 de Fecha 07/01/2008 Punto

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
JEFE DELEGACION DEPARTAMENTAL
TOTONICAPAN

	Cuarto y Quinto, ambas del libro del Instituto .
DPI	1712 06916 0802
NIT	3846622-8
DIRECCION: (Residencia)	1ª Calle 7-80 Zona 1 San Francisco el Alto, Totonicapán.
TELEFONO	3295-9200
PERIODO DE GESTION	Del 07/01/2008 al 31/05/2016

ENTRANTES.

NOMBRE	**Héctor Adalberto de León Ovalle**
CARGO	**Director**
NOMBRAMIENTO	Acta No. 394-2016 de Fecha 06/06/2016 según Punto Tercero del Instituto, y Certificación de la Coordinadora Técnico Administrativa, No 08-26 de Institutos por Cooperativa del Departamento de Totonicapán de fecha 07/06/2016 para el periodo 2016.
DPI	1927 96453 0802
NIT	806410-5
DIRECCION (Residencia)	5ta. Calle A Barrio Las Claras 2-45 Zona 1 San Cristóbal Totonicapán, Totonicapán.
CORRE ELECTRONICO:	betilince@hotmail.com
TELEFONO	5375-7984
PERIODO DE GESTION	Del 06/06/2016 a la fecha

NOMBRE	**Pedro Humberto Són Tecum**
CARGO	**Secretario Contador**
NOMBRAMIENTO	Acta. No 5-2016 de Fecha 24/05/2016 Punto Segundo y Tercero del Instituto y Certificación de la Coordinadora Técnico Administrativa No 08-26 de Institutos por Cooperativa del Departamento de Totonicapán de fecha 01/06/2016 para el periodo 2016
DPI	3257 03655 0802
NIT	9233688-4
DIRECCION: (Residencia)	Paraje xemulumic, Aldea Patachaj San Cristobal Totonicapán, Totonicapán.
CORREO ELECTRONICO:	petterhumberto@gmail.com
TELEFONO	4960-9473
PERIODO DE GESTION	Del 01/06/2016 a la fecha

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

OBSERVACIONES: Solicitud de Actualización en oficio s/n de fecha 01/03/2016

FECHA DE ACTUALIZACIÓN EN CGC: 08/06/2016
REALIZADA POR: Wilson Armando Marroquín Flores
FORMA DE PAGO: 63-A No. 1448501
BOLETA No. 87064572
BOLETA DE FECHA: 07/06/2016

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGAN, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOTONICAPAN A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISEIS

c.c. expediente
EJRA/CPA

Licda. Eva Judith Ramos Ar
Jefe Delegación de Totonicapán
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
JEFE DELEGACION DEPARTAMENTAL
TOTONICAPAN

INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA
ALDEA PATACHAJ, SAN CRISTÓBAL TOTONICAPÁN

PRESUPUESTO 2016

Ingresos		
Saldo anterior	Q. 1,571.40	
Inscripción de 241 estudiantes a razón de Q. 30.00 cada uno.	Q. 7,230.00	
Colegiaturas de enero a octubre de 241 estudiantes a razón de Q. 35.00 cada uno mensualmente.	Q. 84,350.00	
Subsidio del Estado de enero a octubre con aumento según Acuerdo Ministerial No. 150-2016 a razón de Q. 3,043.10 c/sección correspondiente a 8 completas = Q. 24,344.80 cada mes.	Q. 243,448.00	
Subsidio municipal correspondiente al año 2016.	Q. 3,000.00	
Total de ingresos	Q. 339,599.40	
Egresos		
Pago de operación escuela ciclo escolar 2016 de 241 estudiantes a razón de Q 3.00 cada uno		Q. 723.00
Planilla de pago de personal docente a Q. 11.50 el período; a razón de Q. 16,192.00 cada planilla, contemplado de enero a diciembre, Bono 14, Aguinaldo e Indemnización		Q. 242,880.00
Planilla de pago de personal administrativo a razón de Q. 4,700.00 cada planilla, contemplado de enero a diciembre, Bono 14, Aguinaldo e Indemnización		Q. 70,500.00
Planilla de pago de personal operativo a razón de Q. 500.00 cada planilla contemplado de junio a octubre		Q. 2,500.00
Gasto facturado		Q. 2,410.00
35 estudiantes que solamente se inscribieron y luego se retiraron sin pagar una sola mensualidad		Q. 12,250.00
3 estudiantes exentos de pago de mensualidades aprobado por la junta directiva según acta No. 15-2016		Q. 1,050.00
2 estudiantes que se inscribieron y luego se retiraron pagando uno de ellos 2 mensualidades y el otro 3		Q. 525.00
Total de egresos		Q. 332,838.00
Saldo para el siguiente ciclo	Q. 6,761.40	

Se deja constancia que el referido instituto no cuenta con Laboratorio de Computación, ni otra rama de enseñanza. Aldea Patachaj, San Cristóbal Totonicapán, Junio de 2016.

Juan Són Past
Presidente

José Roberto Són Alvarado
Secretario

rino Hernandez Chay
Vocal I

Miguel Tamayac Choz
Vocal II

Juan Carlos Chay Ulin
Vocal III

PEM Héctor Adalberto de León Ovalle
Director

Pc. Pedro Humberto Són Tecum
Secretario-contador

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 311

GUATEMALA, 13 MAY 2003

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que está contemplado la subvención de ochenta y un (81) Institutos por Cooperativa de Enseñanza, en el Presupuesto de Ingresos y Egresos vigente del Estado, para el año dos mil tres, los cuales prestan atención educativa en diferentes departamentos del país

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Planificación Educativa del Ministerio de Educación, en oficio número 0112-2003-UPE, de fecha 14 de abril del 2003, ha solicitado la emisión del acuerdo correspondiente, por medio del cual se autorice dicha subvención

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en los decretos número 12-91 Ley de Educación Nacional en sus artículos 8, 10, 26 y 27, y el 17-95 Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza y sus modificaciones, y lo preceptuado en el Acuerdo Ministerial número 58 de fecha 15 de marzo de 1995,

ACUERDA:

Artículo 1. Se autoriza el pago de subsidio a los Institutos por Cooperativa, que a continuación se detallan, cuya asignación está contemplada en el Presupuesto General de Gastos del Ministerio de Educación.

No.	UBICACIÓN DEL INSTITUTO	ASIGNACIÓN	JORNADA
	EDUCACIÓN BÁSICA		
	01 GUATEMALA		
1	Instituto Básico por Cooperativa San José Pinula 2003-008301-13-00-000-01-431-01-11000	112,000.00	Vespertina
2	Instituto Básico por Cooperativa Tierra Nueva II, Chinuatla 2003-008301-13-00-000-01-431-01-11000	42,000.00	Vespertina
3	Instituto Básico por Cooperativa Colonia Hermano Pedro, Zona 17 2003-008301-13-00-000-01-431-01-11000	56,000.00	Vespertina
4	Instituto Básico por Cooperativa Aldea El Naranjito, Mixco 2003-008301-13-00-000-01-431-01-11000	42,000.00	Vespertina

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A. 13 MAY 2003 311

5 Instituto Básico por Cooperativa
Aldea Joya de Los Cedros, San José Pinula
2003-008301-13-00-000-01-431-01-11000 28,000.00 Vespertina

6 Instituto Básico por Cooperativa
Colonia Santa Rosita, Zona 16
2003-008301-13-00-000-01-431-01-11000 42,000.00 Matutina

02 EL PROGRESO

7 Instituto Básico por Cooperativa
Sanarate
2003-008302-13-00-000-01-431-02-11000 56,000.00 Matutina

04 CHIMALTENANGO

8 Instituto Básico por Cooperativa
José Joaquín Pardo Giallardo, Zona 2 Chimaltenago
2003-008304-13-00-000-01-431-04-11000 84,000.00 Vespertina

05 ESCUINTLA

9 Instituto Básico por Cooperativa
Aldea Puerto Viejo, Iztapa
2003-008305-13-00-000-01-431-05-11000 42,000.00 Vespertina

10 Instituto Básico por Cooperativa
Colonia El Esfuerzo I, Escuintla
2003-008305-13-00-000-01-431-05-11000 33,600.00 Vespertina

11 Instituto Básico por Cooperativa
Escuintla
2003-008305-13-00-000-01-431-05-11000 98,000.00 Vespertina

12 Instituto Básico por Cooperativa
Colonia Cañaveral I, Escuintla
2003-008305-13-00-000-01-431-05-11000 14,000.00 Vespertina

13 Instituto Básico por Cooperativa
Colonia La Ceiba, Escuintla
2003-008305-13-00-000-01-431-05-11000 14,000.00 Vespertina

06 SANTA ROSA

14 Instituto Básico por Cooperativa
Aldea La Providencia, Oratorio
2003-008306-13-00-000-01-431-06-11000 42,000.00 Matutina

15 Instituto Básico por Cooperativa
Aldea El Cuje, Santa María Ixhuatán
2003-008306-13-00-000-01-431-06-11000 42,000.00 Vespertina

16 Instituto Básico por Cooperativa
Barrio San Sebastián, Chiquimulilla
2003-008306-13-00-000-01-431-06-11000 14,000.00 Vespertina

Impreso en CENALTE

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

13 MAY 2003

311

07 SOLOLA

17 Instituto Básico por Cooperativa
Paraje Xesampual, Santa Lucía Utatlán
2003-008307-13-00-000-01-431-07-11000 14,000.00 Vespertina

18 Instituto Básico por Cooperativa
Cantón Patzité Tierra Fría, Nahualá
2003-008307-13-00-000-01-431-07-11000 14,000.00 Vespertina

19 Instituto Básico por Cooperativa
Aldea Xepiacul, Santa Lucía Utatlán
2003-008307-13-00-000-01-431-07-11000 42,000.00 Vespertina

20 Instituto Básico por Cooperativa
Caserío El Triunfo, Cantón Pujujil II, Sololá
2003-008307-13-00-000-01-431-07-11000 14,000.00 Vespertina

21 Instituto Básico por Cooperativa
Caserío Tzanjuyú, Nahualá
2003-008307-13-00-000-01-431-07-11000 14,000.00 Vespertina

22 Instituto Básico por Cooperativa
Aldea Patanatic, Nahualá
2003-008307-13-00-000-01-431-07-11000 14,000.00 Vespertina

08 TOTONICAPAN

23 Instituto Básico por Cooperativa
Caserío Rachoquel, Aldea Xequemeya,
Momostenango
2003-008308-13-00-000-01-431-08-11000 19,600.00 Vespertina

24 Instituto Básico por Cooperativa
Cantón Chipuac, Totonicapán
2003-008308-13-00-000-01-431-08-11000 56,000.00 Vespertina

25 Instituto Básico por Cooperativa
Aldea Patachaj, San Cristóbal Totonicapán
2003-008308-13-00-000-01-431-08-11000 42,000.00 Vespertina

26 Instituto Básico por Cooperativa
Paraje El Rancho, Aldea Los Cipreses,
Momostenango
2003-008308-13-00-000-01-431-08-11000 42,000.00 Vespertina

09 QUETZALTENANGO

27 Instituto Básico por Cooperativa
Aldea La Cumbre, Olintepeque
2003-008309-13-00-000-01-431-09-11000 16,800.00 Vespertina

28 Instituto Básico por Cooperativa
Cantón Choquí, Quetzaltenango
2003-008309-13-00-000-01-431-09-11000 42,000.00 Vespertina

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A. 13 MAY 2003 311

10 SUCHITEPEQUEZ

29 Instituto Básico por Cooperativa
Barrio El Triunfo, Patulul
2003-008310-13-00-000-01-431-10-11000 47,600.00 Vespertina

30 Instituto Básico por Cooperativa
Aldea San Rafael Tierras del Pueblo, Mazatenango
2003-008310-13-00-000-01-431-10-11000 28,000.00 Vespertina

31 Instituto Básico por Cooperativa
San Pablo Jocopilas
2003-008310-13-00-000-01-431-10-11000 84,000.00 Vespertina

32 Instituto Básico por Cooperativa
Aldea Tahuexco, Mazatenango
2003-008310-13-00-000-01-431-10-11000 42,000.00 Vespertina

33 Instituto Básico por Cooperativa
Colonia Bilbao Zona 2, Mazatenango
2003-008310-13-00-000-01-431-10-11000 28,000.00 Vespertina

34 Instituto Básico por Cooperativa
Comunidad Agraria Rancho La Vega,
Mazatenango
2003-008310-13-00-000-01-431-10-11000 28,000.00 Vespertina

11 RETALHULEU

35 Instituto Básico por Cooperativa
Comunidad San José Las Delicias, Retalhuleu
2003-008311-13-00-000-01-431-11-11000 28,000.00 Vespertina

36 Instituto Básico por Cooperativa
Finca Tululá, San Andrés Villa Seca
2003-008311-13-00-000-01-431-11-11000 42,000.00 Vespertina

37 Instituto Básico por Cooperativa
Aldea La Tortuga, Retalhuleu
2003-008311-13-00-000-01-431-11-11000 42,000.00 Vespertina

38 Instituto Básico por Cooperativa
Microparcelamiento El Hato, Nuevo San Carlos
2003-008311-13-00-000-01-431-11-11000 14,000.00 Vespertina

39 Instituto Básico por Cooperativa
Aldea El Rosario, Champerico
2003-008311-13-00-000-01-431-11-11000 42,000.00 Vespertina

40 Instituto Básico por Cooperativa
Aldea El Nuevo Palmar, San Felipe
2003-008311-13-00-000-01-431-11-11000 14,000.00 Vespertina

12 SAN MARCOS

41 Instituto Básico por Cooperativa
Caserío Santa María, Aldea San Antonio Las

Impreso en CENADE

MINISTERIO DE EDUCACION

311

Guatemala, C. A. 13 MAY 2003

	Barrancas, Sibinal 2003-008312-13-00-000-01-431-12-11000	42,000.00 Vespertina
42	Instituto Básico por Cooperativa Aldea San José Las Islas, San Marcos 2003-008312-13-00-000-01-431-12-11000	28,000.00 Vespertina
43	Instituto Básico por Cooperativa Aldea Tuichán, Ixchiguán 2003-008312-13-00-000-01-431-12-11000	42,000.00 Vespertina
44	Instituto Básico por Cooperativa Aldea San Rafael Iguil, San José Ojetenam 2003-008312-13-00-000-01-431-12-11000	42,000.00 Vespertina
45	Instituto Básico por Cooperativa Aldea Santa Bárbara, Catarina 2003-008312-13-00-000-01-431-12-11000	42,000.00 Vespertina
46	Instituto Básico por Cooperativa Aldea San Miguel Las Flores, Catarina 2003-008312-13-00-000-01-431-12-11000	42,000.00 Vespertina
47	Instituto Básico por Cooperativa Cantón Tojpác Nuevo Horizonte, Aldea Sujchay, Tacaná 2003-008312-13-00-000-01-431-12-11000	28,000.00 Vespertina
48	Instituto Básico por Cooperativa Aldea El Bejucal, Catarina 2003-008312-13-00-000-01-431-12-11000	42,000.00 Vespertina
49	Instituto Básico por Cooperativa Caserío Llano Grande, Concepción Tutuapa 2003-008312-13-00-000-01-431-12-11000	42,000.00 Vespertina
	13 HUEHUETENANGO	
50	Instituto Básico por Cooperativa Aldea Yulconop, Santa Cruz Barillas 2003-008313-13-00-000-01-431-13-11000	42,000.00 Vespertina
51	Instituto Básico por Cooperativa Aldea Posonicapa Chiquito, Cuilco 2003-008313-13-00-000-01-431-13-11000	42,000.00 Vespertina
	14 QUICHE	
52	Instituto Básico por Cooperativa Parcelamiento Mayaland, Ixcán Grande, Ixcán 2003-008314-13-00-000-01-431-14-11000	42,000.00 Vespertina
53	Instituto Básico por Cooperativa Con Orientación Ocupacional Cantón Vicotz, Nebaj 2003-008314-13-00-000-01-431-14-11000	42,000.00 Vespertina

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A. 13 MAY 2003

54	Instituto Básico por Cooperativa Aldea Flor del Norte, Ixcán 2003-008314-13-00-000-01-431-14-11000	14,000.00	Vespertina
55	Instituto Básico por Cooperativa Aldea Carolina, Ixcán 2003-008314-13-00-000-01-431-14-11000	14,000.00	Vespertina
56	Instituto Básico por Cooperativa Comunidad Primavera del Ixcán, Ixcán 2003-008314-13-00-000-01-431-14-11000	28,000.00	Vespertina
57	Instituto Básico por Cooperativa Aldea El Prado, Ixcán 2003-008314-13-00-000-01-431-14-11000	28,000.00	Vespertina
58	Instituto Básico por Cooperativa Aldea El Afán, Ixcán 2003-008314-13-00-000-01-431-14-11000	14,000.00	Vespertina
59	Instituto Básico por Cooperativa Aldea Valle de Candelaria No. 3, Ixcán 2003-008314-13-00-000-01-431-14-11000	14,000.00	Vespertina
60	Instituto Básico por Cooperativa Ox B'alam Comunidad Victoria 20 de Enero, Ixcán 2003-008314-13-00-000-01-431-14-11000	28,000.00	Vespertina
61	Instituto Básico por Cooperativa Aldea El Caracol, Uspantán 2003-008314-13-00-000-01-431-14-11000	14,000.00	Vespertina

16 ALTA VERAPAZ

62	Instituto Básico por Cooperativa Barrio Santo Domingo, Chahal 2003-008316-13-00-000-01-431-16-11000	42,000.00	Vespertina

18 PETEN

63	Instituto Básico por Cooperativa Caserío Guatelinda San Diego, La Libertad 2003-008318-13-00-000-01-431-18-11000	28,000.00	Vespertina

EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

03 SACATEPEQUEZ

64	Instituto Diversificado por Cooperativa Jocotenango 2003-008303-14-00-000-01-431-03-11000	42,000.00	Nocturno

04 CHIMALTENANGO

65	Instituto Diversificado por Cooperativa El Tejar 2003-008304-14-00-000-01-431-04-11000	14,000.00	Intermedia

MINISTERIO DE EDUCACION

311

Guatemala, 13 MAY 2003
Guatemala, C. A.

06 SANTA ROSA

66 Instituto Diversificado por Cooperativa
Chiquimulilla
2003-008306-14-00-000-01-431-06-11000 — 98,000.00 — Doble Vespertina

67 Instituto Diversificado por Cooperativa
San Juan Tecuaco
2003-008306-14-00-000-01-431-06-11000 — 28,000.00 — Doble

07 SOLOLA

68 Instituto Diversificado por Cooperativa
"K' AK' AQ' A B' AL" Santa Catarina Ixtahuacán
2003-008307-14-00-000-01-431-07-11000 — 25,200.00 — Doble

08 TOTONICAPAN

69 Instituto Diversificado por Cooperativa
Momostenango
2003-008308-14-00-00[illegible]01-431-08-11000 — 42,000.00 — Doble

10 SUCHITEPEQUEZ

70 Instituto Diversificado por Cooperativa
Pueblo Nuevo
2003-008310-14-00-000-01-431-10-11000 — 28,000.00 — Doble

11 RETALHULEU

71 Instituto Diversificado por Cooperativa
Aldea San Luis, San Sebastián
2003-008311-14-00-000-01-431-11-11000 — 28,000.00 — Matutina

12 SAN MARCOS

72 Instituto Diversificado por Cooperativa
Aldea El Amparo, El Tumbador
2003-008311-14-00-000-01-431-11-11000 — 14,000.00 — Doble

14 QUICHE

73 Instituto Diversificado por Cooperativa
Cantón Chicuá Primero, Chichicastenango
2003-008314-14-00-000-01-431-14-11000 — 14,000.00 — Doble

15 BAJA VERAPAZ

74 Instituto Diversificado por Cooperativa
Barrio Las Piedrecitas, Salamá
2003-008315-14-00-000-01-431-15-11000 — 14,000.00 — Nocturna

17 PETEN

75 Instituto Diversificado por Cooperativa
Aldea Chinchilá, San Luis
2003-008317-14-00-000-01-431-17-11000 — 42,000.00 — Doble

76 Instituto Diversificado por Cooperativa
Aldea Machaquilá, Poptún
2003-008317-14-00-000-01-431-17-11000 — 42,000.00 — Doble

MINISTERIO DE EDUCACION

13 MAY 2003

Guatemala, C. A. 311

20 CHIQUIMULA

77 Instituto Diversificado por Cooperativa
Aldea Caparja, Camotán
2003-008320-14-00-000-01-431-20-11000 28,000.00 Vespertina

22 JUTIAPA

78 Instituto Diversificado por Cooperativa
Jalpatagua
2003-008322-14-00-000-01-431-22-11000 70,000.00 Doble

79 Instituto Diversificado por Cooperativa
Zapotitlán
2003-008322-14-00-000-01-431-22-11000 28,000.00 Doble

80 Instituto Diversificado por Cooperativa
Santa Catarina Mita
2003-008322-14-00-000-01-431-22-11000 42,000.00 Doble Vespertina

81 02 EL PROGRESO
Instituto Diversificado por Cooperativa
Sansare
2003-008302-14-00-000-01-431-02-11000 14,000.00 Doble

Artículo 2. El presente acuerdo ministerial empezará a regir a partir de la fecha de su notificación

COMUNÍQUESE

MARIO ROLANDO TORRES MARROQUÍN

BAYARDO ARTURO MEJÍA MONZÓN
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

El infrascrito encargado del Registro de Acuerdos del Ministerio de Educación certifica que la presente es copia fiel del original del Acuerdo Ministerial No. 311 de fecha 13 mayo 2003

SECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN TOTONICAPÁN.
TEL. 79615555 EXTENSIÓN 133.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACION

A QUIEN INTERESE:

El Infrascrito Coordinador de la Unidad de Acreditamiento y Certificación a.i, de la Sección de Aseguramiento de la Calidad Educativa del DTP, Dirección Departamental de Educación de Totonicapán: **Certifica**: haber tenido a la vista el libro de Registros de Institutos por Cooperativa, debidamente subvencionados No 01, autorizado por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán para el registro de representante legal de Institutos de Educación Básica por Cooperativa que funcionan en el departamento de Totonicapán y que en el folio No **26** aparece registrado y acreditado el centro educativo con los datos siguientes: No de Registro: **25-2016** del Instituto de Educación Básica por Cooperativa: **Aldea Patachaj,** Municipio de: **San Cristóbal Totonicapán**; en el cual registran datos de los representantes legales, siendo lo siguiente: Presidente: **Juan Són Pastor**, con CUI: **1784325550802**, Vicepresidente: **Héctor Adalberto de León Ovalle**, con CUI: **1927964530802**, Secretario: **José Roberto Són Alvarado**, con CUI, **1736377280802**, Tesorero: **Pedro Humberto Són Tecum**, con CUI, **3257036550802**, Vocal I : **Ceferino Hernández Chay**, con CUI, **1701138920802**, Vocal II: **Miguel Tamayac Choz**, con CUI, **1680929800802**, Vocal III: **Juan Carlos Chay Ulin**, con CUI, **1751778720802**. Por lo que esta dirección los reconoce como los representantes legales durante el periodo que corresponde. Según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No 35-2015, artículo 4.

Y para los usos legales de los interesados se extiende la presente constancia, en una hoja de papel bond tamaño carta, con el membrete de la institución, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

Atentamente

Lic. Carlos Baltazar Tzunún P.
Coordinador Acreditamiento y Certificación a.i
Sección de Aseguramiento de la Calidad E.
Dideduc, Totonicapán.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DdepartamENTAL DE EDUCACIÓN
SUB-DIRECCIÓN
TÉCNICO PEDAGÓGICO
TOTONICAPAN

Vo. Bo. Lic. Juan Basilio Tahay Aguilar.
Subdirector Técnico Pedagógico.
Dirección Departamental de Educación
Totonicapán.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE TOTONICAPAN Y EL INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA PARAJE XE´POPAB´AJ.

CONVENIO ICOOPE No. 26-2016.

En la ciudad de Totonicapán, departamento de Totonicapán, el día doce de julio del año dos mil dieciséis (12/07/2016), comparecemos: **por una parte** la Licenciada María Dominga Pú Tax, 61 años de edad, soltera, guatemalteca, Magister en Educación Bilingüe Intercultural, con domicilio en Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho, ochenta y ocho mil setecientos treinta, cero ocho cero uno (2488 88730 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala. Actúo en calidad de Directora Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH- 2800-2016 de fecha 31 de mayo de dos mil dieciséis (31/05/2016) y certificación del acta de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas No. I.2. 16517 de fecha uno de junio de dos mil dieciséis (01/06/2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; **y por otra parte** los señores: Manuela Aguilar López, de treinta y seis años de edad, casada, guatemalteca, Ama de casa, con domicilio en Cantón San Ramón San Cristobal Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil novecientos noventa y siete, veintiocho mil seiscientos noventa, cero ocho cero dos (1997 28690 0802) extendido en el municipio de San Cristobal Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Marta Cipriana López López, de veintinueve años de edad, soltera, guatemalteca, Profesora de Enseñanza Media en Lenguaje y Comunicación, con domicilio en Cantón San Ramón San Cristobal Totonicapán,, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil ochocientos setenta y ocho, diecinueve mil ciento cuarenta y nueve, cero ocho cero dos (1878 19149 0802) extendido en el municipio de San Cristobal departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; María Magdalena Cox Menchú, de treinta y cinco años de edad, casada, guatemalteca, Ama de casa, con domicilio en Cantón San Ramón San Cristobal Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil ochocientos veintinueve, sesenta y dos mil novecientos sesenta y dos, cero ocho cero dos (1829 62962 0802) extendido en el municipio de San Cristobal departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Alejandro Damián Vásquez Yax, de treinta y cinco años de edad, soltero, guatemalteco, Perito Contador, con domicilio en Aldea Chuatroj, con Documento Personal de Identificación –CUI– número Un mil ochocientos ochenta y ocho, treinta y cuatro mil ciento sesenta y ocho, cero ocho cero uno (1888 34168 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Juana

560

Juliana Sapón Menchú de Ramos, de treinta y cuatro años de edad, casada, guatemalteca, Ama de casa, con domicilio en Cantón San Ramón San Cristobal Totonicapán,, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil ochocientos veintisiete, treinta y cuatro mil quinientos cincuenta y dos, cero ocho cero dos (1827 34552 0802) extendido en el municipio de San Cristobal departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Carmelina Cifuentes Chay de Menchú, de treinta y ocho años de edad, casada, guatemalteca, Ama de Casa, con domicilio en Cantón San Ramón San Cristobal Totonicapán,, con Documento Personal de Identificación –CUI– número Un mil ochocientos setenta y cuatro, veintinueve mil ochocientos veinte, cero ocho cero dos (1874 29820 0802) extendido en el municipio de San Cristobal departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Cebina Tamayac Gutiérrez de Sapón, de treinta y nueve años de edad, casada, guatemalteca, Ama de Casa, con domicilio en Cantón San Ramón San Cristobal Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número Un mil ochocientos ochenta y uno, setenta y seis mil trescientos ochenta y uno, cero ocho cero dos (1881 76381 0802) extendido en el municipio de San Cristobal departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Paraje Xe´popab´aj, de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidenta, Vicepresidenta, Secretaria, Tesorero, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza –reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala– calidad que acreditamos con certificación extendida por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán con fecha once de julio de dos mil dieciséis (11/07/2016); extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en Cantón San Ramón San Cristobal Totonicapán. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPAN Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA PARAJE XE´POPAB´AJ, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Antecedentes. De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto de Educación Básica por Cooperativa Paraje Xe´popab´aj fue autorizado

según Acuerdo Ministerial número trescientos treinta y siete (337), de fecha once de junio de dos mil dos (11/06/2,002), emitida por el Ministerio de Educación.

SEGUNDA: Base Legal. El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco(17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

TERCERA. Objeto del Convenio. El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Paraje Xe´popab´aj, de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán como por la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Paraje Xe´popab´aj, para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

CUARTA. Vigencia. El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con los establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes.

QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2016. Para el ciclo escolar 2016, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto de Educación Básica por Cooperativa Paraje Xe´popab´aj, la subvención estatal por un monto de Noventa Y un mil doscientos noventa y tres quetzales exactos (Q.91,293.00) , que corresponde a tres secciones con un mínimo de 15 y un máximo de 35 estudiantes, lo que corresponde a un monto total anual de noventa y un mil doscientos noventa y tres con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la

Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, en las estructuras presupuestarias: 11130008-308-2016-99-00-00-03-431-0802-011.y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado.

SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio. La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

a) Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.
b) Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2016 es de noventa y un mil doscientos noventa y tres (Q. 91,293.00) y por beneficiario es de un mil seiscientos treinta quetzales con veintitrés centavos (Q.1,630.23)
c) Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-308-2016-99-00-00-03-431-0802-011.
d) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.
e) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
f) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Paraje Xe´popab´aj debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.
g) Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de cincuenta y seis estudiantes en el ciclo de educación básica.2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre tres secciones de tres grados del ciclo de educación básica, así: una sección por grado. 3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de noventa y un mil doscientos noventa y tres quetzales exactos (Q.91,293.00). **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.

h) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.

i) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.

j) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos.

OCTAVA. Verificación. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación. 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Paraje Xe'popab'aj la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas.

6) Remitir la solvencia del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Paraje Xe´popab´aj a donde corresponde.

DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Paraje Xe´popab´aj. 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación Totonicapán, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto.

DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas. Los representantes legales del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Paraje Xe´popab´aj, quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad.

DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación. El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE
GUATEMALA

demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes.

DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones. La Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Paraje Xe´popab´aj tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos.

DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio: El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Paraje Xe´popab´aj no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.

DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos. Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio.

DÉCIMA.SÉPTIMA. Anexos. Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Paraje Xe´popab´aj. c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Paraje Xe´popab´aj. f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan.

DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación. En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

en dos (2) originales contenidos en ocho (08) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

Msc. María Dominga Pú Tax
Directora Departamental de Educación.
Totonicapán

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPTAL DE EDUCACIÓN DIRECCION DEPTO. DE TOTONICAPAN GUATEMALA, C. A.

Junta Directiva del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Paraje Xe´popab´aj:

Manuela Aguilar López
Presidenta

INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA XE´POPAB´AJ JUNTA DIRECTIVA CANTON SAN RAMON SAN CRISTOBAL, TOTONICAPAN

Marta Cipriana López López
Vicepresidenta

María Magdalena Cox Menchú
Secretaria

Alejandro Damián Vásquez Yax
Tesorero

Juana Juliana Sapón Menchú
Vocal I

Carmelina Cifuentes Chay
Vocal II

Cebina Tamayac Gutiérrez
Vocal III

EL INFRASCRITO SECRETARIO CONTADOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DEL PARAJE XEPOPABAJ, CANTÓN SAN RAMÓN, MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL TOTONICAPÁN, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, CERTIFICA QUE TIENE A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS GENERALES QUE PARA EL EFECTO SE LLEVA EN EL ESTABLECIMIENTO, FOLIO NÚMERO CUARETA Y OCHO AL CUARENTA Y NUEVE, LA QUE ES COPIADA EL ENCABEZADO Y LOS PUNTOS PRIMERO, SEGUNDO Y SEPTIMO LA QUE LITERALMENTE DICE.----------

Acta No. 02-2016

En el Parjae Xepopabaj del cantón San Ramón, San Cristóbal Totonicapán. Siendo las catorce horas con quince minutos del día lunes cuatro de enero del año dos mil dieciséis. Reunidos en la Dirección del Instituto de Educación Básica por Cooperativa Xepopabaj, la Junta Directiva, Personal Administrativo y personal Docente para dejar constancia los siguientes: PRIMERO: La Directora Marta Cipriana López López da las palabra de bienvenida a todos los presentes al mismo tiempo da a conocer el motivo de la reunión que consiste en la Toma de Posesión del Personal del Instituto para el ciclo escolar dos mil dieciséis. SEGUNDO: El personal Administrativo contratados son los siguientes: PEM. Marta Cipriana López López DPI número 1878191490802 con el cargo de Directora; y perito Contador Alejandro Damián Vásquez Yax DPI número 1888 34168 0801 con el cargo de Secretario-Contador. SEPTIMO: no habiendo más que hacer constar en la presente se da por finalizada a una hora con cuarenta y cinco minutos después de su inicio en el mismo lugar y fecha, leído y enterados de su contenido firman los que en ella intervinieron.

Y, PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN UNA HOJA SIMPLE DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA, EN EL PARAJE XEPOPABAJ, DEL CANTÓN SAN RAMÓN, MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL TOTONICAPÁN, DEPARTAMENTO TOTONICAPÁN, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.----------

-

P.C. Alejandro Damián Vásquez Yax
SECRETARIO CONTADOR

PEM. Marta Cipriana López López
DIRECTORA

INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA XEPOPABAJ DIRECCION No. 337-2002 Cantón San Ramón San Cristóbal Toto.

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

RATIFICADO
REALIZÓ ACTUALIZACIÓN O CONFIRMACIÓN DE DATOS

NIT	29687292
ESTADO	ACTIVO
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	INSTITUTO POR COOPERATIVA PARAJE XE'POPABAJ, CANTON SAN RAMON
RATIFICADO HASTA	27/02/2017
DOMICILIO FISCAL	PARAJE XE'POPABAJ CANTON SAN RAMON SAN CRISTOBAL TOTONICAPAN,TOTONICAPAN
TELÉFONO	
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	
CORREO ELECTRÓNICO AGENCIA VIRTUAL	

Número de Acceso: 87272409

FECHA DE CONSTITUCIÓN	28/02/2001
FECHA INSCRIPCIÓN RTU	02/08/2002
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS	17/05/2016
FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS	17/05/2016

ACTIVIDAD ECONÓMICA	ENSEÑANZA PRIMARIA, PREPRIMARIA Y SECUNDARIA
SISTEMA INVENTARIO	NO APLICA A SISTEMA DE INVENTARIOS
SISTEMA CONTABLE	Devengado
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

	NIT	4857734-0
1.1	**NOMBRE**	MARTA CIPRIANA, LOPEZ LOPEZ
	FECHA NOMBRAMIENTO	02/04/2012

2. DATOS CONTADOR

NIT	4407385-2
NOMBRE	ALEJANDRO DAMIAN, VASQUEZ YAX
FECHA NOMBRAMIENTO	04/01/2011
ESTADO	ACTIVO

3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

	NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO	1 - INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA, PARAJE XE'POPABAJ, CANTON SAN RAMON
	DOMICILIO COMERCIAL	PARAJE XE'POPABAJ CANTON SAN RAMON SAN CRISTOBAL TOTONICAPAN,TOTONICAPAN
3.1	**FECHA INICIO OPERACIONES**	11/06/2002
	ESTADO	ACTIVO
	FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN	02/08/2002

4. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO AFILIADO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO

5. OTRAS OBLIGACIONES

odificar sus datos de inscripción, deberá dar aviso a la "SAT" para evitar sanciones posteriores.

La presente constancia tendrá validez de un año, al realizar cualquier modificación a sus datos de inscripción pierde su validez.

C. La autenticidad de esta constancia puede ser verificada mediante el número de acceso 87272409 en el sitio www.portal.sat.gob.gt o por medio del lector de código QR desde un dispositivo móvil.

CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NIT	29687292
NOMBRE	INSTITUTO POR COOPERATIVA PARAJE XE`POPABAJ, CANTON SAN RAMON
DOMICILIO FISCAL	PARAJE XE`POPABAJ CANTON SAN RAMON SAN CRISTOBAL TOTONICAPAN,TOTONICAPAN
FECHA MODIFICACIÓN	17/05/2016

Usuario: gataleor
OFICINA SAN MARCOS
Fecha de impresión: 17/05/2016
Hora: 15:29:34

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Constancia de Actualización No. CGC-TOT-38-2016

LA INFRASCRITA JEFE DE LA DELEGACION DEPARTARTAMENTAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS EN TOTONICAPAN, HACE CONSTAR: QUE HA TENIDO A LA VISTA LOS REGISTROS RESPECTIVOS DE CONTROL DE CUENTADANTES QUE SE TIENEN EN LA DELEGACIÓN DE TOTONICAPAN, LIBRO CON **REGISTRO NUMERO 19553, FOLIOS 246 Y 247**, CONTINUANDO EN LIBRO: 3,120 FOLIO(S): **92-93** EN DONDE LITERALMENTE DICE:

ENTIDAD: INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, PARAJE XE'POPAB'AJ CANTON SAN RAMON SAN CRISTOBAL. TOTONICAPAN,TOTONICAPAN
DIRECCION: **Paraje Xe'popab'aj San Ramon,San Cristóbal, Totonicapán, Totonicapán.**
CORREO ELECTRONICO: ibcsanramon@hotmail.com
RESOLUCIÓN No.: Br. / 004938 Clas.:1538-35-I-11-2002 de fecha 08/08/2002
CUENTADANCIA No.: I2-523
FECHA DE SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN EN CGC: 19/04/2016
RENDICIÓN (a la fecha de la actualización): Marzo 2015

RESPONSABLES:

ACTUALES:

NOMBRE:	**Marta Cipriana López López.**
CARGO:	**Directora**
NOMBRAMIENTO:	Acta No. 5-2012, Punto Segundo de fecha 02/04/2012 del Instituto y Certificación de la Coordinadora Técnico Administrativa, No 05 26 de Institutos por Cooperativa del Departamento de Totonicapán de fecha 04/01/2016 para el periodo 2016.
DPI:	1878 19149 0802
NIT:	4857734-0
DIRECCION: (residencia)	Cantón San Ramón, San Cristóbal. Totonicapán, Totonicapán.
TELEFONO	4540-4488
PERIODO DE GESTION	Del 02/04/2012 a la fecha.

NOMBRE **Alejandro Damián Vásquez Yax**

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

CARGO	**Secretario Contador**
NOMBRAMIENTO	Acta No. 5-2011 Punto Tercero de Fecha 04/01/ 2011, del Instituto, y Certificación de la Coordinadora Técnico Administrativa No 08-26 de Institutos por Cooperativa del Departamento de Totonicapán, de fecha 04/01/2016 para el periodo 2016
DPI	1888 34168 0801
NIT	4407385-2
DIRECCION:(Residencia	Aldea Chuatroj Paraje Tzamjuyub, Totonicapán, Totonicapán
TELEFONO	5732-3555
PERIODO DE GESTION	Del 04/01/2011 a la fecha.

OBSERVACIONES: Solicitud de Actualización de fecha Abril 2016

FECHA DE ACTUALIZACIÓN EN CGC: 21/04/2016
REALIZADA POR: Wilson Armando Marroquín Flores.
FORMA DE PAGO: 63-A No. 1368930
BOLETA No. 41333216
BOLETA DE FECHA: 23/02/2016

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGAN, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOTONICAPAN A VENTIUN DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISEIS

c.c. expediente
EJRA/CPA

Licda. Eva Judith Ramos Ajtz
Jefe Delegación de Totonicapán
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
JEFE DELEGACION DEPARTAMENTAL

INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA
XEPOPABAJ SAN RAMÓN, SAN CRISTÓBAL TOTONICAPÁN
ACUERDO MINISTERIAL No. 337-2002
E-mail: ibcsanramon@hotmail.com

Presupuesto de Ingresos y Egresos del I.B.C. Xepopabaj, Correspondiente al Ciclo Escolar 2016.
(Cifras Expresadas en Quetzales)

Ingresos:

Subvención Estatal y Subvención Municipal	Mensual	Mes/u	Totales	
Subvención Estatal	9,129.30	10	91,293.00	
Aporte Municipal	3,000.00	1	3,000.00	
Inscripción Escolar(Q.20.00 Anual de 54 alumnos)	20.00	54	1,080.00	
Colegiaturas Escolar (Q.200.00 anual de 54 alumnos)	200.00	54	10,800.00	
Cuota de Operación Escuela	3.00	54	162.00	
Total de Ingresos				**106,335.00**

Egresos:

	Sueldos	Mensual	Cant.Mes	Sub Totales	Totales	
1	Sueldo de Docentes	4,200.00	12.00	50,400.00		
2	Sueldo de Administración	2,375.00	12.00	28,500.00		
	Prest Laborales Docentes	4,200.00	3.00	12,600.00		
5	Pres. Laborales Admón	2,375.00	3.00	7,125.00		
3	Incentivo de Subdirectora	100.00	10.00	1,000.00	99,625.00	
	Gastos de Administración					
1	Internet			2,100.00		
2	Viáticos			1,800.00		
3	Papelería y Útiles			1,100.00		
4	Rep. Y Matenimiento de Computadoras			300.00		
5	Gastos Varios			200.00		
6	Mantenimiento de Edificio			200.00		
7	Gastos de Limpieza			100.00		
8	Publicidad			100.00		
9	Operación Escuela			162.00	6,062.00	
	Total de Egresos					**105,687.00**
	Diferencia Entre Ingresos y Egresos					**648.00**

Paraje Xepopabaj, 10 de febrero de 2016

Observación: El anterior presupuesto esta sujeto a cambios posteriores.

P.C. Alejandro Damián Vásquez Yax
Secretario-Contador

PEM. Marta Cipriana López López
Directora.

Vo.Bo. Manuela Aguilar
Presidenta Junta Directiva

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Unidad de Planificación Educativa

ENVIO DE FAX

A: COORDINADORES DE LA UNIDAD DE DESARROLLO EDUCATIVO –UDE-

Cc: COORDINADORES DE LA UNIDAD DE PLANIFICACION Y ADMINISTRACION FINANCIERA –UPAF-

De: ROSA MARIA MONZON G.
ENCARGADA INSTITUTOS POR COOPERATIVA

LIC. WALTER MERIDA ALVA
JEFE DEPTO. DESARROLLO NSTITUCIONAL

Lic. VICTOR MANUEL CARDONA
DIRECTOR UPE

MINISTERIO DE EDUCACION UNIDAD DE PLANIFICACION EDUCATIVA DIRECTOR GUATEMALA, C.

Asunto: ENVIO DE ACUERDO MINISTERIAL No. 337 DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2002

Fecha: 17 DE JUNIO DE 2002

Señores Coordinadores:

Atentamente envio a ustedes el **ACUERDO MINISTERIAL No. 337 DE FECHA 11 DE JUNIO 2002**, que autoriza el subsidio estatal para los nuevos Institutos por Cooperativa de Enseñanza, en el presente ejercicio fiscal; para su conocimiento y cumplimiento del Artículo No. 47 del Reglamento respectivo, el cual especifica que: "La Dirección Técnica Regional correspondiente, (Dirección Departamental de Educación), deberá emitir la Resolución que autorice el funcionamiento del Instituto por Cooperativa de Enseñanza, inmediatamente después de la notificación oficial de que el subsidio estatal ha sido aprobado en el presupuesto de egresos del Ministerio de Educación".

Dicha resolución debe ser emitida, únicamente si los institutos están en funcionamiento, de lo contrario será emitida hasta el próximo año.

Asimismo, solicito que sea enviado una copia de este acuerdo a cada uno de los institutos que fueron autorizados, para que los interesados realicen los trámites subsiguientes para efectos del pago correspondiente.

Cordialmente,

Av. Reforma, 6° calle 1-87 zona 10
Tel: (502) 360 3887 ext 1373, Fax ext 1215
Email rmonzon@mineduc.gob.gt

Lic. Jose Encarnación Son Choz
CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR
COLEGIADO ACTIVO 8203

RECIBIDO: 21/06/2002.

05/22/03

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 337

GUATEMALA, 11 JUN 2002

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que esta contemplado la subvención de sesenta y dos Institutos por Cooperativa de enseñanza, en el Presupuesto de Ingresos y Egresos vigentes del Estado, para el año dos mil dos, los cuales prestan atención educativa, en los diferentes Departamentos del país.

CONSIDERANDO:

Que la Unidad de Planificación Educativa del Ministerio de Educación, en oficio 0103-2002-COOP, de fecha 24 de abril de 2002, ha solicitado la emisión del acuerdo correspondiente, por medio del cual se autorice dicha subvención.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en los Decretos números: 12-91 Ley de Educación Nacional en sus Artículos 8, 10, 26 y 27, y el 17-95 Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza y sus modificaciones, y lo preceptuado en el Acuerdo Ministerial número 58 de fecha 15 de marzo de 1995,

ACUERDA:

ARTICULO 1. Se autoriza el pago de subsidio a los INSTITUTOS POR COOPERATIVA, que ha continuación se detallan, cuya asignación esta contemplada en el Presupuesto General de Gastos del Ministerio de Educación:

No.	UBICACIÓN DEL INSTITUTO PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACION 2002	JORNADA
	EDUCACIÓN BASICA		
	GUATEMALA		
1	Instituto Básico por Cooperativa El Esfuerzo, Amatitlán 2002-008301-13-00-000-01-431-01-11000	34,500.00	Vespertina
2	Instituto Básico por Cooperativa Aldea La Lagunilla, San Pedro Ayampuc 2002-008301-13-00-000-01-431-01-11000	27,600.00	Vespertina
	SACATEPEQUEZ		
3	Instituto Básico por Cooperativa Santa Catarina Barahona 2002-008303-13-00-000-01-431-03-11000	23,000.00	Vespertina
	SANTA ROSA		
4	Instituto Básico por Cooperativa Aldea San José Pineda, Santa María Ixhuatán 2002-008306-13-00-000-01-431-06-11000	23,000.00	Vespertina
	SOLOLA		
5	Instituto Básico por Cooperativa Caserío Tzumahul, Santa Catarina Ixtahuacán 2002-008307-13-00-000-01-431-07-11000	16,100.00	Vespertina
6	Instituto Básico por Cooperativa Aldea Paquilá, Nahualá, Boca Costa 2002-008307-13-00-000-01-431-07-11000	13,800.00	Vespertina
7	Instituto Básico por Cooperativa Cantón el Naranjo, San Antonio Palopó 2002-008307-13-00-000-01-431-07-11000	9,200.00	Intermedia
8	Instituto Básico por Cooperativa Aldea Los Encuentros, Sololá 2002-008307-13-00-000-01-431-07-11000	11,500.00	Vespertina

MINISTERIO DE EDUCACION

Orden Lista Maria Hernandez
Axel Torres
Listado por Cooperativa 2002 Sexto Grado
C:\ACUPRUDS 2002\COOPERATIVAS\INSTITUTO POR COOPERATIVA.doc
Página 2 de 2

11 JUN 2002

Guatemala, C. A.

9 Instituto Básico por Cooperativa Cantón Xajaxac, Sololá 2002-008307-13-00-000-01-431-07-11000	34,500.00	Vespertina
10 Instituto Básico por Cooperativa Santa Catarina Palopó 2002-008307-13-00-000-01-431-07-11000	11,500.00	Vespertina
11 Instituto Básico por Cooperativa Aldea María del Carmen, San Andrés Semetabaj 2002-008307-13-00-000-01-431-07-11000 TOTONICAPAN	23,000.00	Vespertina
12 Instituto Básico por Cooperativa Aldea Tierra Blanca, San Bartolo Aguas Calientes 2002-008308-13-00-000-01-431-08-11000	23,000.00	Vespertina
13 Instituto Básico por Cooperativa Aldea Saquicol, San Francisco El Alto 2002-008308-13-00-000-01-431-08-11000	23,000.00	Vespertina
14 Instituto Básico por Cooperativa Paraje Coxom, Cantón Patzaracmac, Totonicapán 2002-008308-13-00-000-01-431-08-11000	23,000.00	Vespertina
15 Instituto Básico por Cooperativa Paraje Xe'popabáj, Cantón San Ramón, San Cristobal Totonicapán 2002-008308-13-00-000-01-431-08-11000	23,000.00	Vespertina
16 Instituto Básico por Cooperativa Paraje Chulpec, Cantón Panquix, Totonicapán 2002-008308-13-00-000-01-431-08-11000 QUETZALTENANGO	23,000.00	Vespertina
17 Instituto Básico por Cooperativa Caserío La Libertad, Aldea Xacaná, Cabricán 2002-008309-13-00-000-01-431-09-11000 SAN MARCOS	23,000.00	Vespertina
18 Instituto Básico por Cooperativa Aldea Chicas Zapote, San Miguel Ixtahuacán 2002-008312-13-00-000-01-431-12-11000	23,000.00	Vespertina
19 Instituto Básico por Cooperativa Caserío Tuiquinique Vista Hermosa, San Antonio Sacatepequez 2002-008312-13-00-000-01-431-12-11000	27,600.00	Vespertina
20 Instituto Básico por Cooperativa Aldea Rancho Bojón, El Quetzal 2002-008312-13-00-000-01-431-12-11000	20,700.00	Vespertina
21 Instituto Básico por Cooperativa Caserío Buenos Aires, Aldea San Antonio, Ixchiguán 2002-008312-13-00-000-01-431-12-11000	27,600.00	Vespertina
22 Instituto Básico por Cooperativa San José Aldea Chipel, Comitancillo 2002-008312-13-00-000-01-431-12-11000 QUICHE	16,100.00	Vespertina
23 Instituto Básico por Cooperativa Aldea Chajoyub, Santa Cruz del Quiche 2002-008314-13-00-000-01-431-14-11000	11,500.00	Vespertina
24 Instituto Básico por Cooperativa Aldea Panajxit Primer Centro, Sta Cruz del Quiche 2002-008314-13-00-000-01-431-14-11000	[illegible]	[illegible]
25 Instituto Básico por Cooperativa Aldea Palop, Nebaj 2002-008314-13-00-000-01-431-14-11000	[illegible]	[illegible]
26 Instituto Básico por Cooperativa Aldea Tripichaca, Nebaj 2002-008314-13-00-000-01-431-14-11000	[illegible]	[illegible]
27 [illegible]	[illegible]	[illegible]

SECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN TOTONICAPÁN.
TEL. 79615555 EXTENSIÓN 133.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A QUIEN INTERESE:

El Infrascrito Coordinador de la Unidad de Acreditamiento y Certificación a.i, de la Sección de Aseguramiento de la Calidad Educativa del DTP, Dirección Departamental de Educación de Totonicapán: **Certifica**: haber tenido a la vista el libro de Registros de Institutos por Cooperativa, debidamente subvencionados No 01, autorizado por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán para el registro de representante legal de Institutos de Educación Básica por Cooperativa que funcionan en el departamento de Totonicapán y que en el folio No **27** aparece registrado y acreditado el centro educativo con los datos siguientes: No de Registro: **26-2016** del Instituto de Educación Básica por Cooperativa: **Paraje Xe´popab´aj,** Municipio de: **San Cristóbal Totonicapán**; en el cual registran datos de los representantes legales, siendo lo siguiente: Presidente: **Manuela Aguilar López**, con CUI: **1997286900802**, Vicepresidente: **Marta Cipriana López López**, con CUI: **1878191490802**, Secretario: **María Magdalena Cox Menchú**, con CUI, **1829629620802**, Tesorero: **Alejandro Damián Vásquez Yax**, con CUI, **1888341680801**, Vocal I : **Juana Juliana Sapón Menchú**, con CUI, **1827345520802**, Vocal II: **Carmelina Cifuentes Chay**, con CUI, **1874298200802**, Vocal III: **Cebina Tamayac Gutiérrez**, con CUI, **1881763810802**. Por lo que esta dirección los reconoce como los representantes legales durante el periodo que corresponde. Según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No 35-2015, articulo 4.

Y para los usos legales de los interesados se extiende la presente constancia, en una hoja de papel bond tamaño carta, con el membrete de la institución, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

Atentamente

Lic. Carlos Baltazar Tzunún P.
Coordinador Acreditamiento y Certificación a.i.
Sección de Aseguramiento de la Calidad E.
Dideduc Totonicapán.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN I
SUB-DIRECCIÓN
TÉCNICO PEDAGÓGICO
TOTONICAPÁN

Vo. Bo. Lic. Juan Basilio Tahay Aguilar.
Subdirector Técnico Pedagógico.
Dirección Departamental de Educación
Totonicapán.

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACION

544

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE TOTONICAPÁN Y EL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE LA ALDEA CHIRRENOX, DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO EL ALTO, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN.

CONVENIO No. ICOOPE 27-2016.

En la ciudad de Totonicapán, departamento de Totonicapán, el día doce de julio del año dos mil dieciséis (12/07/2016), comparecemos: **por una parte** la Licenciada María Dominga Pú Tax, 61 años de edad, soltera, guatemalteca, Magister en Educación Bilingüe Intercultural, con domicilio en Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho, ochenta y ocho mil setecientos treinta, cero ocho cero uno (2488 88730 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala. Actúo en calidad de Directora Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH- 2800-2016 de fecha 31 de mayo de dos mil dieciséis (31/05/2016) y certificación del acta de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas No. I.2. 16517 de fecha uno de junio de dos mil dieciséis (01/06/2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; **y por otra parte los señores:** Bartolo Renoj Chavez, de treinta y siete años de edad, casado, guatemalteco, Comerciante, con domicilio en Paraje Paxacol, aldea Chirrenox, San Francisco El Alto, Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil setecientos cincuenta y seis, sesenta y cinco mil novecientos treinta y un, cero ocho cero tres (1756 65931 0803) extendido en San Francisco El Alto, Totonicapán, por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; María Josefina Ajpacajá Tumax de Herrera, de treinta y seis años de edad, Casada, guatemalteca, Maestra de Enseñanza Media en Lenguaje y Comunicación, con domicilio en aldea Buena Vista, del municipio de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil setecientos cincuenta y seis, noventa mil seiscientos ochenta y cinco, cero ocho cero uno (1756 90685 0801) extendido en el municipio y departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Domingo Hernández Pastor, de treinta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, Sastre, con domicilio en Paraje Chujuyup, aldea Chirrenox, San Francisco El Alto, Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil setecientos cincuenta y seis, sesenta y cuatro setecientos ochenta y uno, cero ocho cero tres (1756 64781 0803) extendido en el municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Victor Aroldo López Hernández, de veintitrés años de edad, Soltero, guatemalteco, Perito Contador con Orientación en computación, con domicilio en Paraje Xe-corral, Aldea Chivarreto, San Francisco El Alto, Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco, ochenta mil ciento treinta y ocho, cero ocho cero tres (2445 80138 0803) extendido en el municipio de

San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Francisco Eduardo López Chaj, de treinta y dos años de edad, casado, guatemalteco, Comerciante, con domicilio en Paraje Chirirjcruz, aldea Chirrenox, San Francisco El Alto, Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil setecientos cincuenta y uno, setenta y siete mil trescientos diecisiete, cero ocho cero tres (1751 77317 0803) extendido en el municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Jacinto Renoj López, de treinta y un años de edad, soltero, guatemalteco, Comerciante, con domicilio en Paraje Chirrenox, Aldea Chirrenox, San Francisco El Alto, Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil setecientos cincuenta y cuatro, doce mil trescientos treinta y dos, cero ocho cero tres (1754 12332 0803) extendido en el municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Julián Gómez Paxtor, de treinta y un años de edad, casado, guatemalteco, sastre, con domicilio en Paraje Chuiatzam, aldea Chirrenox, San Francisco, Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil seiscientos cuarenta, setenta y nueve mil setenta y ocho, cero ocho cero tres (2640 79078 0803) extendido en el municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de la Aldea Chirrenox, del municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán, de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidente, Vicepresidenta, Secretario, Tesorero, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza –reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala– calidad que acreditamos con certificación extendida por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán con fecha once de julio de dos mil dieciséis; extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en Aldea Chirrenox del municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPAN Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE LA ALDEA CHIRRENOX, DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO EL ALTO, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Antecedentes. De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente

receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de la Aldea Chirrenox, del municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán, fue autorizado según Resolución número ciento cincuenta y uno dos mil once (151-2,011), de fecha treinta de noviembre de dos mil once (11/11/2,011), emitida por La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán.

SEGUNDA: Base Legal. El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco(17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

TERCERA. Objeto del Convenio. El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de la Aldea Chirrenox, del municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán, de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán como por la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de la Aldea Chirrenox, del municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán, para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

CUARTA. Vigencia. El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con los establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes.

QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2016. Para el ciclo escolar 2016, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de la Aldea Chirrenox, del municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán, la subvención estatal por un monto de setenta y cuatro mil, quinientos cincuenta y seis quetzales exactos (Q. 74,556.00), que corresponde a una secciones con un mínimo de 10 y un máximo de 14 estudiantes y por un monto de Trece mil seiscientos noventa y cuatro quetzales exactos (Q.13,694.00), que corresponde a dos secciones con un mínimo de 15 y un máximo de 35 estudiantes, lo que corresponde a un monto de Sesenta mil ochocientos sesenta y dos quetzales exactos (Q.60,862.00), total anual de setenta y cuatro mil, quinientos cincuenta y seis quetzales exactos (Q. 74,556.00), con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, en las estructuras presupuestarias: 11130008-308-2016-99-00-00-03-431-0803-011 y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado.

SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio. La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

a) Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.
b) Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2016 es de setenta y cuatro mil, quinientos cincuenta y seis quetzales exactos (Q. 74,556.00) y por beneficiario es de un mil quinientos veintiún quetzales con cincuenta y cinco centavos (Q.1,521.55).
c) Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-308-2016-99-00-00-03-431-0803-011.
d) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.
e) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
f) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de la Aldea Chirrenox, del municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán, debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

g) Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de cuarenta y nueve estudiantes en el ciclo de educación Básica. 2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre tres secciones de primero a tercer grado del ciclo de educación Básica, así: (una sección por grado). 3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de setenta y cuatro mil, quinientos cincuenta y seis quetzales exactos (Q. 74,556.00). **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.

h) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.

i) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.

j) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos.

OCTAVA. Verificación. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación. 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de la Aldea Chirrenox, del municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de la Aldea Chirrenox, del municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán a donde corresponde.

DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del **Instituto** Mixto de Educación Básica por Cooperativa de la Aldea Chirrenox, del municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán. 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación Totonicapán, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número

de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto.

DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas. Los representantes legales del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de la Aldea Chirrenox, del municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán, quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad.

DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación. El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes.

DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones. La Junta Directiva del **Instituto** Mixto de Educación Básica por Cooperativa de la Aldea Chirrenox, del municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos.

DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio: El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de la Aldea Chirrenox, del municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACION

DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos. Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio.

DÉCIMA.SÉPTIMA. Anexos. Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de la Aldea Chirrenox, del municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán. c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de la Aldea Chirrenox, del municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán. f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan.

DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación. En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en nueve (9) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPTAL. DE EDUCACION
DIRECCION
DEPTO. DE TOTONICAPAN, C. A.
GUATEMALA

Msc. María Dominga Pú Tax
Directora Departamental de Educación.
Totonicapán

Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de la Aldea Chirrenox, del municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán:

INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA
JUNTA DIRECTIVA
ALDEA CHIRRENOX
SAN FRANCISCO EL ALTO, TOTONICAPAN

Bartolo Renoj Chavez
Presidente

María Josefina Ajpacaja Pumax de Herrera
Vicepresidenta

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Domingo Hernández Pastor
Secretario

Victor Aroldo López Hernández
Tesorero

Francisco Eduardo López Chaj
Vocal I

Jacinto Renoj López
Vocal II



Julián Gómez Paxtor
Vocal III

INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA,
ALDEA CHIRRENOX, SAN FRANCISCO EL ALTO, TOTONICAPÁN.

LA INFRASCRITA DIRECTORA DEL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE LA ALDEA CHIRRENOX, SAN FRANCISCO EL ALTO, TOTONICAPÁN **CERTIFICA QUE:** SEGÚN ACTA No. 63-2016 DE FOLIOS CIENTO DIEZ Y CIENTO ONCE DE FECHA CUATRO DE ENERO 2016, DICE LITERALMENTE ASÍ:

"ACTA No. 6**3-2016** En la Aldea Chirrenox, municipio de San Francisco El Alto Totonicapán, siendo las catorce horas con cinco minutos del día lunes cuatro de enero del año dos mil dieciséis , reunidos en el ocal que ocupa la Dirección del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de la Aldea Chirrenox, estando presente los siguientes: señores de la junta directiva en su orden presidente Bartolo Renoj Chavez, Secretario Vicepresidente Directora Maria Josefina Ajpacajá Tumax, Secretario Domingo Hernández Pastor, Tesorero Secretario-Contador Victor Aroldo López Hernández, Vocal I Francisco Eduardo López Chaj, vocal II Jacinto Renoj López , vocal III Julián Gómez Pastor Docentes Julia Elvira Ajtún Canastuj, Miguel Alvarez López, Sandra Anaricela Canastuj Tax, Gladys Maribel Soch Bulux, Thelma Beatriz Soch García, Omar José Antonio Tzul González, Sandra María González Oxlaj, Isaac Xiloj Itzep, Directora María Josefina Ajpacajá Tumax y quien suscribe la presente, Secretario Contador Victor Aroldo López Hernández, todos estamos para dejar constancia de lo siguiente: PRIMERO: palabras de bienvenida por el presidente Barolo Renoj Chávez en la que manifiesta cordial bienvenida a los presentes. SEGUNDO: La Directora da conocer las diferentes comisiones, a la Junta directiva Quedando integrada así: COMISION DE CULTURA: Sandra Anaricela Canastuj Tax, Miguel Alvarez López, Julia Elvira Ajtún Canastuj, Isaac Xiloj Itzep, COMISION DE DEPORTES: Isaac Xiloj Itzep, Omar José Antonio Tzul González COMISION DE EVALUACIÓN: Directora María Josefina Ajpacajá Tumax, Gladys Maribel Soch Bulux, Sandra María González Oxlaj, Sandra Anaricela Canastuj Tax, COMISIÓN DE DISCIPLINA: Miguel Álvarez López, Sandra María González Oxlaj, Julia Elvira Ajtún Canastuj e Isaac Xiloj Itzep. Jacinto Renoj López, Julián Gómez Pastor COMISION DE GESTIÓN: Omar José Antonio Tzul González, Thelma Beatriz Soch García, COMISION DE CIVISMO: Sandra María González Oxlaj, Miguel Alvarez López, Gladys Maribel Soch Bulux. TERCERO: Seguidamente se da a conocer el horario de clases y tiempo de cada periodo que es de treinta minutos, horario de entrada que es de 13:00 a 18:00 hrs. CUARTO: Se Dan las recomendaciones para el cual aceptan satisfactoriamente el cargo y compromiso que adquiriendo el día de hoy, y de la tomas de posesión para el siclo escolar quedando de la siguiente manera: María Josefina Ajpacajá Tumax Directora y Victor Aroldo López Hernández Secretario Contador, Docentes Julia Elvira Ajtún Canastuj, en las Áreas, L-2 Comunicación y lenguaje, tecnología de la información y comunicación TIC, Teatro, Miguel Alvarez López, en las áreas Matemáticas, Contabilidad, Ciencias Naturales, Sandra Anaricela Canastuj Tax, en las áreas L-3 Idioma Extranjero Ingles, L-1 Idioma Materno K'iché, Sandra María González Oxlaj, en las áreas Ciencias Sociales y Formación Ciudadana, Artes Industriales, Gladys Maribel Soch Bulux, En el área Educación Para el Hogar, Thelma Beatriz Soch García, en el área Artes Plásticas, Omar José Antonio Tzul González, en el área Formación Musical, Isaac Xiloj Itzep, en el área Educación Física, Danza, QUINTO: La directora María Josefina Ajpacajá Tumax, dio las recomendaciones necesarias para un buen desempeño de cada uno de los docentes y sobre los permisos si se diera en el transcurso de del ciclo que se debe presentar por escrito, SEXTO: Se da a conocer el horarios y fechas de inscripción que inicia el 4 al 15 de enero de 13:00 a 17:00 así mismo la inauguración de clases va ser el 21 de enero, la inscripción es de 25 quetzales, que la colegiatura es de 35quetzales según Acta No. 57-2015 y tres quetzales que operación Escuela, SEPTIMO: Según información de Coordinación los Avales quedan pendientes porque este ciclo escolar, porque se elabora contratos y saldrá en el transcurso de esta semana o la otra semana, OCTAVO: Según información de Coordinación que el inicio de clases es el once de enero pero en común acuerdo tanto comité actual y Junta Directiva Periodo 2015 el inicio de clases será el 21 de enero del presente año por feria Titular. NOVENO: No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha a una dos horas y media después de su inicio y enterados de su contenido firmamos los que ella intervenimos"

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENFAN SE EXTIENDE FIRMA Y SELLO A LA PRESENTE EN UNA HOJA DE PAPEL BON TAMAÑO OFICIO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS

Vo.Bo._____
PEM. María Josefina Ajpacajá Tumax
Directora

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

RATIFICADO
REALIZÓ ACTUALIZACIÓN O CONFIRMACIÓN DE DATOS

NIT	77065107
ESTADO	ACTIVO
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE LA ALDEA CHIRRENOX
RATIFICADO HASTA	30/11/2016
DOMICILIO FISCAL	ALDEA CHIRRENOX SAN FRANCISCO EL ALTO,TOTONICAPAN
TELÉFONO	
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	
CORREO ELECTRÓNICO AGENCIA VIRTUAL	

Número de Acceso: 9913714

FECHA DE CONSTITUCIÓN	01/12/2011
FECHA INSCRIPCIÓN RTU	09/02/2012
ECHA ÚLTIMA IODIFICACIÓN DE DATOS	15/08/2016
FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS	15/08/2016
ACTIVIDAD ECONÓMICA	ENSEÑANZA PRIMARIA, PREPRIMARIA Y SECUNDARIA
SISTEMA INVENTARIO	NO APLICA A SISTEMA DE INVENTARIOS
SISTEMA CONTABLE	Devengado
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

	NIT	1230967-2
1.1	**NOMBRE**	MARIA JOSEFINA, AJPACAJA TUMAX DE HERRERA
	FECHA NOMBRAMIENTO	07/03/2013

2. DATOS CONTADOR

NIT	8108132-4
NOMBRE	VICTOR AROLDO, LOPEZ HERNANDEZ
CHA NOMBRAMIENTO	11/05/2015
TADO	ACTIVO

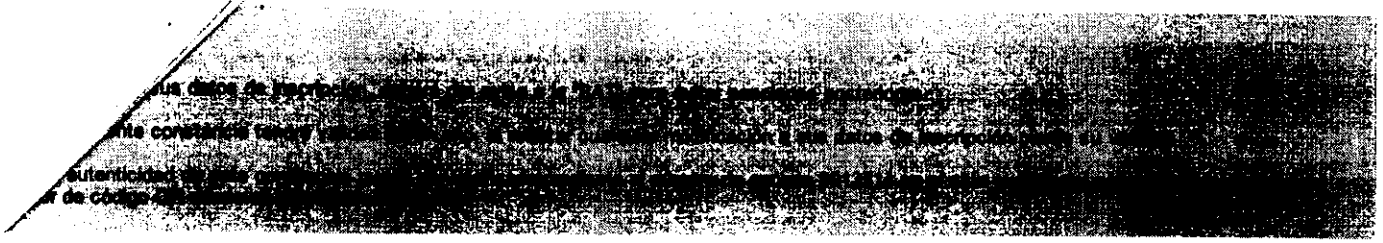
3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

	NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO	1 - INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA ALDEA CHIRRENOX
	DOMICILIO COMERCIAL	ALDEA CHIRRENOX SAN FRANCISCO EL ALTO,TOTONICAPAN
3.1	**FECHA INICIO OPERACIONES**	01/12/2011
	ESTADO	ACTIVO
	FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN	01/04/2014

4. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO AFILIADO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO
ISR	EXENTO	DECLARACIÓN JURADA Y PAGO ANUAL	PAGO ANUAL
ISR	EXENTO	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA ANUAL	PAGO ANUAL

5. OTRAS OBLIGACIONES



CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NIT	77065107
NOMBRE	INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE LA ALDEA CHIRRENOX
DOMICILIO FISCAL	ALDEA CHIRRENOX SAN FRANCISCO EL ALTO,TOTONICAPAN
FECHA MODIFICACIÓN	15/08/2016

Usuario: gataleor
OFICINA SAN MARCOS
Fecha de impresión: 15/08/2016
Hora: 14:02:38

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
JEFE DELEGACION DEPARTAMENTAL
TOTONICAPAN

Constancia de Actualización No. CGC-TOT-55-2016

LA INFRASCRITA JEFE DE LA DELEGACION DEPARTARTAMENTAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS EN TOTONICAPAN, HACE CONSTAR: QUE HA TENIDO A LA VISTA LOS REGISTROS RESPECTIVOS DE CONTROL DE CUENTADANTES QUE SE TIENEN EN LA DELEGACIÓN DE TOTONICAPAN, LIBRO CON **REGISTRO NUMERO 3120, FOLIOS 127 Y 128,** EN DONDE LITERALMENTE DICE:

ENTIDAD INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DE LA ALDEA CHIRRENOX MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO EL ALTO, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN.

DIRECCION: Aldea Chirrenox del municipio de San Francisco el Alto, Departamento de Totonicapán

CORREO ELECTRONICO: imebc.chirrenox@gmail.com

RESOLUCIÓN No.: CGC-I2-0021-800-803-2012 de Fecha 26/11/2012

CUENTADANCIA No.: CGC-I2-0021-800-803-2012

FECHA DE SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN EN CGC: 15/08/2016

RENDICIÓN (a la fecha de la actualización): Julio 2016

RESPONSABLES:

ACTUALES.

NOMBRE:	**María Josefina Ajpacaja Tumax de Herrera**
CARGO:	**Directora**
NOMBRAMIENTO:	Acta No. 30-2013, Punto Segundo y Tercero de fecha 11/03/2013 del Instituto y Certificación de la Coordinadora Técnico Administrativa, No 08-26 de Institutos por Cooperativa del Departamento de Totonicapán de fecha 04/01/2016 para el periodo 2016.
DPI:	1756 90685 0801
NIT:	1230967-2
DIRECCION:(residencia)	Final 4A Calle Zona 4 Paraje Choquisis, Totonicapán, Totonicapán.
TELEFONO	4088-8830
PERIODO DE GESTION	Del 11/03/2013 a la fecha.

"La transparencia impulsa el Desarrollo"

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

NOMBRE	**Víctor Aroldo López Hernández**
CARGO	**Secretario Contador**
NOMBRAMIENTO	Acta No. 60-2015 Punto Segundo de Fecha 11/05/ 2015, del Instituto, y Certificación de la Coordinadora Técnico Administrativa No 08-26 de Institutos por Cooperativa del Departamento de Totonicapán, de fecha 04/01/2016 para el periodo 2016
DPI	2445 80138 0803
NIT	8108132-4
DIRECCION:(Residencia	Calle Independencia Aldea Chivarreto, San Francisco el Alto, Totonicapán.
TELEFONO	4969-7472
PERIODO DE GESTION	Del 11/05/2015 a la fecha.

OBSERVACIONES: Solicitud de Actualización de fecha 15/08/2016

FECHA DE ACTUALIZACIÓN EN CGC: 15/08/2016
REALIZADA POR: Wilson Armando Marroquín Flores.
FORMA DE PAGO: 63-A No. 1490207
BOLETA No. 95568898
BOLETA DE FECHA: 15/08/2016

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGAN, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOTONICAPAN A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS

c.c. expediente
EJRA/CPA

Cicilia Eva Judith Ramos Ruiz
Jefe Delegación de Totonicapán
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
JEFE DELEGACION DEPARTAMENTAL
TOTONICAPAN

"La transparencia impulsa el Desarrollo"

INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA
"ALDEA CHIRRENOX" SAN FRANCISCO EL ALTO, TOTONICAPÁN

PRESUPUESTO 2016

INGRESOS	Mensual	Anual
Subsidio Estatal por sección mas un parcial	7,455.60	74,556.00
Subsidio Municipal por 3 secciones		4,500.00
Colegiatura de 49 alumnos	1,715.00	17,150.00
TOTOAL		96,206.00

EGRESOS	Mensual	Anual
planilla de liquidación		6,606.00
Planillas personal docente	3,950.00	55,300.00
nillas personal administrativo	2,450.00	34,300.00
TOTAL		96,206.00

OTROS INGRESOS Y EGRESOS			
Inscripción Q. 25.00 X 49 estudiantes	1,225.00	Papelería y Útiles de oficina	1,225.00
Operación Escuela Q. 3.00 por estudiante	147.00	Pago de operación escuela	147.00
TOTAL	1,372.00	TOTAL	1,372.00

F._____
Bartolo Renoj Chavez
Presidente Junta Directiva

F._____
PEM. Maria Josefina Ajpacaja Tumax
Vicepresidente

F._____
Domingo Hernandez Pastor
Secretario

F._____
PC. Victor Aroldo López Hernández
Tesorero

F._____
Francisco Eduardo López Chaj
VOCAL I

F._____
Jacinto Renoj López
VOCAL II

f._____
Julian Gómez Pastor
VOCAL III

Ministerio de Educación

ACUERDO MINISTERIAL No. 3136-2012

Guatemala, C. A.

GUATEMALA, 16 de octubre de 2012

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 73 determina que, el Estado podrá subvencionar a los centros educativos privados gratuitos y la ley regulará lo relativo a esta materia. Los centros educativos privados funcionarán bajo la inspección del Estado; y están obligados a llenar, por lo menos, los planes y programas oficiales de estudio.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, en Resoluciones Números 151-2011 DIDEDUC/TOTO del 01 de diciembre de 2011; 136-2005 del 05 de diciembre de 2005; 152-2011 DIDEDUC/TOTO del 01 de diciembre de 2011; y 071-2011 del 29 de abril de 2011; que autorizan el funcionamiento de los Institutos: **A)** Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de La Aldea Chirrenox del municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán; **B)** Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa del Paraje Pamumus, Aldea Santa Ana del municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán; **C)** Instituto de Educación Básica por Cooperativa del Paraje Chonimasac, Aldea San Antonio Pasajoc del municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán; y **D)** Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa, K'AK'NO'JIB'AL, de la Aldea Chuatroj, del municipio de Totonicapán, departamento de Totonicapán; respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, en el Dictamen No. 322 del 29 de agosto del 2012, autoriza la modificación presupuestaria solicitada por la Dirección Departamental de Educación Totonicapán, para subvencionar los nuevos institutos por cooperativa de enseñanza, entre los cuales están los Institutos: **A)** Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de la Aldea Chirrenox; **B)** Instituto de Educación Básica por Cooperativa Paraje Chonimasac, Aldea San Antonio Pasajoc; **C)** Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, Paraje Pamumús, Aldea Santa Ana; y **D)** Instituto de Educación Diversificada por Cooperativa K'AK'NO'JIB'AL, Aldea Chuatroj. Este Despacho, a través de la Resolución numero 1009 del 07 de septiembre 2012 aprueba la ampliación mediante el Dictamen No. 322 de la Dirección de Administración Financiera -DAFI-.

POR TANTO:

Con base a lo considerado y en ejercicio de las funciones que le confiere los artículos 73 y 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en el Decreto número: 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional, en sus artículos 1, 2, 3, 8, 10, 26 y 27; Decreto Número 17-95 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Artículo 3, reformado por el Decreto numero 55-2007 del Congreso de la República de Guatemala.

ACUERDA:

Artículo 1. Autorizar las subvenciones siguientes: **A)** Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de la Aldea Chirrenox del municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán, por la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q 54,166.00) con cargo a la partida número 2012-1113-0008-105-00-99-00-000-003-000-431-0199-11 NIT 7706510-7; **B)** Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa del Paraje Pamumus, Aldea Santa Ana del municipio Momostenango, departamento de Totonicapán, por la cantidad de CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE QUETZALES EXACTOS (Q 51,457.00) con cargo a la partida numero 2012-1113-0008-105-00-99-00-000-003-000-431-0199-11 NIT 7709079-9; **C)** Instituto de Educación Básica por Cooperativa del Paraje Chonimasac, Aldea San Antonio Pasajoc del municipio de Momostenango, departamento de Totonicapán, por la cantidad de VEINTISIETE MIL OCHENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q 27,083.00) con cargo a la partida numero 2012-1113-0008-105-00-99-00-000-003-000-431-0199-11

Guatemala, C. A.

D) Instituto Mixto de Educación Diversificada por Cooperativa, K'AK'NO'JIB'AL, de la Aldea Chuatroj, del municipio de Totonicapán, departamento de Totonicapán, por la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q 54,166.00), con cargo a la *partida numero* 2012-1113-0008-105-00-99-00-000-004-000-431-0199-11 NIT 7706127-6; del Presupuesto de egresos del Ministerio de Educación.

Artículo 2. El presente acuerdo tiene vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN MINISTRA DE EDUCACIÓN Guatemala, C. A.

CINTHYA CAROLINA DEL ÁGUILA MENDIZÁBAL

VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN GUATEMALA, C. A.

ALFREDO GUSTAVO GARCÍA ARCHILA

El infrascrito secretario del Registro de Acuerdos del Ministerio de Educación - Dirección de Servicios Administrativos - Certifica que la presente es copia fiel del original del

Acuerdo: Ministerial

No.: 3136 - 2012

De Fecha: 16 de octubre de 2012

Alejandro Rokus
Asistente de Asistencia Técnica Jurídica
Dirección de Servicios Adminstrativos
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACION

SECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN TOTONICAPÁN.
TEL. 79615555 EXTENSIÓN 133.

A QUIEN INTERESE:

El Infrascrito Coordinador de la Unidad de Acreditamiento y Certificación a.i, de la Sección de Aseguramiento de la Calidad Educativa del DTP, Dirección Departamental de Educación de Totonicapán: **Certifica**: haber tenido a la vista el libro de Registros de Institutos por Cooperativa, debidamente subvencionados No 01, autorizado por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán para el registro de representante legal de Institutos de Educación Básica por Cooperativa que funcionan en el departamento de Totonicapán y que en el folio No **28** aparece registrado y acreditado el centro educativo con los datos siguientes: No de Registro: **27-2016** del Instituto de Educación Básica por Cooperativa: **de la Aldea Chirrenox,** Municipio de: **San Francisco el Alto**; en el cual registran datos de los representantes legales, siendo lo siguiente: Presidente: **Bartolo Renoj Chavez**, con CUI: **1756659310803**, Vicepresidente: **María Josefina Ajpacajá Tumax**, con CUI: **1756906850801**, Secretario: **Domingo Hernández Pastor**, con CUI, **1756647810803**, Tesorero: **Víctor Aroldo López Hernández**, con CUI, **2445801380803**, Vocal I : **Francisco Eduardo López Chaj**, con CUI, **1751773170803**, Vocal II: **Jacinta Renoj López**, con CUI, **1754123320803**, Vocal III: **Julián Gómez Pastor**, con CUI, **2640790780803**. Por lo que esta dirección los reconoce como los representantes legales durante el periodo que corresponde. Según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No 35-2015, articulo 4.

Y para los usos legales de los interesados se extiende la presente constancia, en una hoja de papel bond tamaño carta, con el membrete de la institución, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

Atentamente

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN SECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

Lic. Carlos Baltazar Tzunun P.
Coordinador Acreditamiento y Certificación a.i.
Sección de Aseguramiento de la Calidad E.
Dideduc, Totonicapán.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN SUB-DIRECCIÓN TÉCNICO PEDAGÓGICO B.I. TOTONICAPAN

Vo. Bo. Lic. Juan Basilio Tahay Aguilar.
Subdirector Técnico Pedagógico.
Dirección Departamental de Educación
Totonicapán.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE TOTONICAPÁN Y EL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA SAN FRANCISCO EL ALTO, TOTONICAPÁN

CONVENIO ICOOPE No. 28-2016

En la ciudad de San Francisco el alto, departamento de Totonicapán, el día doce de julio del dos mil dieciséis (12/07/2016), comparecemos: **por una parte** La Magister María Dominga Pu Tax , de 61 años de edad, soltera, guatemalteca, Magister en Educación Bilingüe Intercultural, con domicilio en Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho, ochenta y ocho mil setecientos treinta, cero ocho cero uno (2488 88730 0801) extendido en el municipio de San Francisco el Alto departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala. Actúo en calidad de Directora Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH- dos mil ochocientos guión dos mil dieciséis (DIREH-2800-2016) de fecha treinta y uno de mayo del dos mil dieciséis (31/05/2016) y certificación del acta de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas No. Treinta y uno guión dos mil dieciséis (31-2016) de fecha uno de junio del dos mil dieciséis (01/06/2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; **y por otra parte** los señores: Juan Silverio López Paxtor, de 60 años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, con domicilio en Aldea Rancho de Teja, con Documento Personal de Identificación –CUI– número mil novecientos ochenta y siete, setenta y un mil veintinueve, cero ocho cero tres (1987 71029 0803) extendido en el municipio de San Francisco el Alto departamento Totonicapán, por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Edgar Yovany Amezquita Villatoro de 47 años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Pedagogía, con domicilio en Colonia el Maestro Casa No. 38, con Documento Personal de Identificación –CUI– número mil setecientos treinta y cinco, veintiún mil quinientos sesenta y ocho, cero ocho cero uno (1735 21568 0801) extendido en el municipio de Totonicapán, departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Werner Bosbely Pérez oxlaj, de 37 años de edad, soltero, guatemalteco, Auditor Público, con domicilio en Paraje Pasuc Barrio Xolve, con Documento Personal de Identificación –CUI– número mil setecientos sesenta y cuatro, sesenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y nueve (1764 67459 0803) extendido en el municipio de San Francisco el Alto departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Ana Patricia López Maldonado, de 40 años de edad, soltera, guatemalteca Maestra, con domicilio en 4ta Avenida 00-40 zona 1, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil trescientos sesenta, noventa y nueve mil setecientos sesenta, cero nueve dos cero (2360 99760 0920) extendido en el municipio de Coatepeque Quetzaltenango, departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Martha Agustina Juárez Mateo, de 54 años de edad, soltera, guatemalteca, Maestra, con domicilio en 1ra calle 7-80 zona 5, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil trescientos treinta y seis, setenta y cinco mil seiscientos

576

doce, uno tres uno siete (2336 75612 1317) extendido en el municipio de San Francisco el Alto, departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Celso Narciso Chaj Pérez, de 54 años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, con domicilio en 3ra calle 1-48 zona 2, con Documento Personal de Identificación –CUI– número mil setecientos veintinueve, setenta mil ochocientos ochenta y uno, cero ocho cero tres (1729 70881 0803) extendido en el municipio de San Francisco el Alto departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala; Francisco Benjamín Álvarez Chávez, de 50 años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, con domicilio en 5ta Avenida 1-79 zona 1, con Documento Personal de Identificación –CUI– número mil ochocientos veinticuatro, treinta y cuatro mil trescientos setenta, cero ocho cero tres (1824 34370 0803) extendido en el municipio de San Francisco el Alto departamento de San Francisco el Alto por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa san Francisco el Alto, de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretaria, Tesorero, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza –reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala– calidad que acreditamos con certificación extendida por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán con fecha once de julio de dos mil dieciséis; extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en San Francisco el Alto. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE TOTONICAPÁN Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA SAN FRANCISCO EL ALTO, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Antecedentes. De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto Mixto de Educación Básica por cooperativa San Francisco el Alto, fue autorizado según Resolución número sesenta y tres (63), de fecha veintiuno de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, emitida por el Ministerio de Educación.

SEGUNDA: Base Legal. El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis

525

(26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco(17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

TERCERA. Objeto del Convenio. El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa San Francisco el Alto Totonicapán, de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán como por la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa San Francisco el Alto, para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

CUARTA. Vigencia. El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con los establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes.

QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2016. Para el ciclo escolar 2016, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa San Francisco el Alto, la subvención estatal por un monto de trescientos sesenta y cinco mil, ciento setenta y dos quetzales exactos (Q 365,172.00), que corresponde a doce (12) secciones con un mínimo de 15 y un máximo de 35 estudiantes, lo que corresponde a un monto total anual de trescientos sesenta y cinco mil ciento setenta y dos quetzales exactos (Q365,172.00), con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, en las estructuras presupuestarias: 11130008-308-2016-99-00-000-003-431-0803-011 y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas

Públicas. Dicha subvención estatal será destinada exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado.

SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio. La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

a) Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.
b) Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2016 es de trescientos sesenta y cinco mil ciento setenta y dos quetzales exactos (Q 365,172.00) y por beneficiario es de seiscientos setenta y uno quetzales (Q 671.00)
c) Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-308-2016-99-00-000-003-431-0803-011.
d) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.
e) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
f) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa San Francisco el Alto, debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.
g) Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de quinientos cuarenta y cuatro (544) estudiantes en el ciclo de educación Básica. 2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre doce secciones de tres grados del ciclo de educación básica, así: cuatro secciones de cada grado.3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de trescientos sesenta y cinco mil ciento setenta y dos quetzales (Q 365,172.00) **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.
h) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

i) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.

j) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos.

OCTAVA. Verificación. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación. 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa de San Francisco el Alto la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa San Francisco el Alto, a donde corresponde.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del **Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa San Francisco el Alto.** 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación Totonicapán, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto.

DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas. Los representantes legales del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza Básica, quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad.

DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación. El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la

responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes.

DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones. La Junta Directiva del **Instituto Mixto de Educación Básica por cooperativa San Francisco el Alto,** tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos.

DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio: El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa San Francisco el Alto no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.

DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos. Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio.

DÉCIMA.SÉPTIMA. Anexos. Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa San Francisco el Alto. c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa San Francisco el Alto. f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan.

DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación. En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en ocho (8) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

Msc. María Dominga Pu Tax
Directora Departamental de Educación
Totonicapán

Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa San Francisco el Alto, Totonicapán:

Juan Silverio López Paxtor
Presidente

Edgar Yovany Amezquita Villatoro
Vicepresidente

Ana Patricia López Maldonado
Secretaria

Werner Bosbely Pérez Oxlaj
Tesorero

Martha Agustina Juárez Mateo
Vocal I

Celso Narciso Chaj Pérez
Vocal II

Francisco Benjamin Alvarez Chavez
Vocal III

INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA SAN FRANCISCO EL ALTO, TOTONICAPÁN
4ta. Av. Final de la zona 1
Tel. 7738-4907

LA INFRASCRITA SECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE PADRES DE FAMILIA DEL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA DE SAN FRANCISCO EL ALTO, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN. CREADO POR EL ACUERDO MINISTERIAL No. 63 DE FECHA 21-2-74. CERTIFICA TENER A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS No. 01 QUE SE LLEVA EN ESTE CENTRO EDUCATIVO EN LA QUE SE ENCUENTRA EL ACTA No. 01-2016 FOLIOS 3 y 4 LA QUE COPIADA LITERALMENTE DICE: ----------

Acta No. 01-2016
En el municipio de San Francisco el Alto departamento de Totonicapán, siendo las trece horas con treinta minutos, del día lunes cuatro de enero del año dos mil dieciséis, reunidos la Junta Directiva de Padres de Familia conformado por Juan Silverio López Pastor Presidente, Lic. Edgar Yovany Amézquita Villatoro Vicepresidente, P.C. Werner Bosbely Pérez Oxlaj Tesorero, Martha Agustina Juárez Mateo Vocal I, Celso Chaj Pérez Vocal II, Francisco Benjamín Álvarez Chávez Vocal III, en el salón que ocupa la dirección del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, así mismo las personas el personal que se detallan a continuación: Lic. Edgar Yovany Amézquita Villatoro director, PEM. Francisco Oscar Pérez Yax subdirector, P.C. Werner Bosbely Pérez Oxlaj, Prof. Miguel Natanael Vega Días, Profa Imelda Paulina Chuc Yaxon, Prof. Rogelio Benigno García Rosales, Prof. Ronald Giovany Paxtor Vibar, Prof. Cristian Francisco Paxtor Vibar, Profa. Jessica Ivonne Alvarez Vásquez, Profa. Ninsi Adilis Pinzón Barrios, Prof. Dany Gustavo Álvarez Álvarez, Prof. Rufy Fernando Ordoñez Paz, Porfa. Yessika Michell López López, Prof. Edwin Danilo Hernández Juárez, Prof. David Jonathan Batz Tax, Profa. Juana Olegaria García Hernández, Profa. Erika Dominga Gutiérrez Barreno, Prof. Darwin Felipe Rodas Santiago, Profa. Paula Raquel Pastor Vicente, Profa. Zucelly Natalí Gómez Hernández, Señora Esthela Nicolasa Hernández Paxtor, y quien suscribe la presente Ana Patricia López Maldonado, quien funge como secretaria de la Junta Directiva de Padres de familia para dejar constancia de lo siguiente: PRIMERO: Los miembros de la junta directiva de padres de familia hicieron acto de presencia para darle la cordial bienvenida a la dirección, subdirección, secretario contador, personal docente y operativo deseándoles toda clase de éxitos para el presente ciclo escolar y verificando la presencia de cada uno de los catedráticos. SEGUNDO: Se da inicio a la toma de posición del cargo correspondiente al personal administrativo, para el presente ciclo escolar dos mil dieciséis para lo cual se nombra al Lic. Edgar Yovany Amézquita Villatoro como director de este establecimiento, PEM. Francisco Oscar Pérez Yax como Subdirector y P.C. Werber Bosbely Pérez Oxlaj como Secretario Contador, por lo que los miembros de la Junta Directiva de Padres de Familia dan formal posesión a dichos cargos haciendo las recomendaciones del caso al puesto en el que se desempeñan en el presente ciclo escolar. No habiendo nada más que hacer constar se da por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha a una hora con cuarenta y cinco minutos firmando para constancia los que el ella intervenimos después de entéranos de su contenido. Ilegible. Ilegible. Ilegible. Ilegible.----------

A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA Y PARA LOS USOS LEGALES QUE LE CONVENGA, EXTIENDO LA PRESENTE, PREVIA CONFRONTACIÓN CON SU ORIGINAL, EN UNA HOJA DE PAPEL BOND OFICIO, EN SAN FRANCISCO EL ALTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIESCISEIS. ----------

Ana Patricia López Maldonado
Secretario Junta Directiva de Padres

Juan Silver López Pastor
Presidente Junta Directiva de Padres

INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA San Francisco El Alto, Totonicapán

Vo. Bo. Lic. Edgar Yovany Amézquita Villatoro

INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA DIRECCION Totonicapán San Francisco El Alto, Dpto. Guatemala, C.A.

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

RATIFICADO
REALIZÓ ACTUALIZACIÓN O CONFIRMACIÓN DE DATOS

NIT	15849961
ESTADO	ACTIVO
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA
RATIFICADO HASTA	20/02/2017
DOMICILIO FISCAL	4A. AVENIDA FINAL ZONA 1 SAN FRANCISCO EL ALTO,TOTONICAPAN
TELÉFONO	
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	
CORREO ELECTRÓNICO AGENCIA VIRTUAL	

Número de Acceso: 40388008

FECHA DE CONSTITUCIÓN	21/02/1974
FECHA INSCRIPCIÓN RTU	17/06/1998
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS	15/08/2016
FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS	15/08/2016

ACTIVIDAD ECONÓMICA	ENSEÑANZA PRIMARIA, PREPRIMARIA Y SECUNDARIA
SISTEMA INVENTARIO	NO APLICA A SISTEMA DE INVENTARIOS
SISTEMA CONTABLE	Devengado
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

	NIT	1524972-7
1.1	NOMBRE	EDGAR YOVANY, AMEZQUITA VILLATORO
	FECHA NOMBRAMIENTO	01/07/2000

2. DATOS CONTADOR

NIT	1945173-3
NOMBRE	WERNER BOSBELY, PEREZ OXLAJ
ECHA NOMBRAMIENTO	05/05/2006
ESTADO	ACTIVO

3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

	NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO	1 - INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA
	DOMICILIO COMERCIAL	4A. AVENIDA FINAL ZONA 1 SAN FRANCISCO EL ALTO,TOTONICAPAN
3.1	FECHA INICIO OPERACIONES	17/06/1998
	ESTADO	ACTIVO
	FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN	05/05/2006

4. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO AFILIADO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO
Iva Dom.	GENERAL	IVA PERSONA JURIDICA	PAGOS MENSUALES

5. OTRAS OBLIGACIONES

NOTAS:

A. Al modificar sus datos de inscripción, deberá dar aviso a la "SAT" para evitar sanciones posteriores.

B. La presente constancia tendrá validez de un año, al realizar cualquier modificación a sus datos de inscripción pierde su validez.

C. La autenticidad de esta constancia puede ser verificada mediante el número de acceso 40388008 en el sitio www.portal.sat.gob.gt o por medio del lector de código QR desde un dispositivo móvil.

CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NIT	15849961
NOMBRE	INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA
DOMICILIO FISCAL	4A. AVENIDA FINAL ZONA 1 SAN FRANCISCO EL ALTO,TOTONICAPAN
FECHA MODIFICACIÓN	15/08/2016

Usuario: jacabre
OFICINA TOTONICAPAN
Fecha de impresión: 15/08/2016
Hora: 09:23:02

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
JEFE DELEGACION DEPARTAMENTAL
TOTONICAPAN

Constancia de Actualización No. CGC-TOT-45-2016

LA INFRASCRITA JEFE DE LA DELEGACION DEPARTARTAMENTAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS EN TOTONICAPAN, HACE CONSTAR: QUE HA TENIDO A LA VISTA LOS REGISTROS RESPECTIVOS DE CONTROL DE CUENTADANTES QUE SE TIENEN EN LA DELEGACIÓN DE TOTONICAPAN, LIBRO CON **REGISTRO NUMERO 19553, FOLIOS 102 Y 103**, CONTINUANDO EN LIBRO: **3,120** FOLIO(S): **107 Y 108**, EN DONDE LITERALMENTE DICE:

ENTIDAD: INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO EL ALTO, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN.
DIRECCION: San Francisco el Alto, Totonicapán
RESOLUCIÓN No.: Bj. / 00811 Clas.: 6610-12-I-11-95 de Fecha 29/01/1996
CUENTADANCIA No.: I2-299
FECHA DE SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN EN CGC: 11/08/2016
RENDICIÓN (a la fecha de la actualización): Julio 2016

RESPONSABLES:

ACTUALES.

NOMBRE:	**Edgar Yovany Amezquita Villatoro**
CARGO:	**Director**
NOMBRAMIENTO:	Acta No. 011-2000, Punto Tercero y Cuarto de fecha 19/06/2000 del Instituto a partir del 01/07/2000 y Certificación de la Coordinadora Técnico Administrativa, No 08-26 de Institutos por Cooperativa del Departamento de Totonicapán de fecha 04/01/2016 para el periodo 2016.
DPI:	1735 21568 0801
NIT:	1524972-7
DIRECCION: (residencia)	Colonia el Maestro 38, Totonicapan, Totonicapán.
TELEFONO	7766-5202
PERIODO DE GESTION	Del 01/07/2000 a la fecha.

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

NOMBRE	**Werner Bosbely Pérez Oxlaj.**
CARGO	**Secretario Contador**
NOMBRAMIENTO	Acta No. 001-2003 de Fecha 02/01/ 2003, del Instituto, y Certificación de la Coordinadora Técnico Administrativa No 08-26 de Institutos por Cooperativa del Departamento de Totonicapán, de fecha 04/01/2016 para el periodo 2016
DPI	1764 67459 0803
NIT	1945173-3
DIRECCION:(Residencia	Paraje Pasuc Barrio Xolve, San Francisco el alto, Totonicapán.
TELEFONO	5859-5523
PERIODO DE GESTION	Del 02/01/2003 a la fecha.

OBSERVACIONES: Solicitud de Actualización de fecha 11/08/2016
Se entregan dos Actualizaciones Originales al interesado

FECHA DE ACTUALIZACIÓN EN CGC: 12/08/2016
REALIZADA POR: Wilson Armando Marroquín Flores.
FORMA DE PAGO: 63-A No. 1488872-1488873
BOLETA No. 3653773-3653774
BOLETA DE FECHA: Ambas del 11/08/2016

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGAN, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOTONICAPAN A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISEIS

c.c. expediente
EJRA/CPA

Licda. Eva Judith Ramos Ax
Jefe Delegación de Totonicapán
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
JEFE DELEGACION DEPARTAMENTAL
TOTONICAPAN

PRESUPUESTO DE EFECTIVO
INSTITUTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA
SAN FRANCISCO EL ALTO, TOTONICAPÁN
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

DEFINICIONES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
INGRESOS												
Saldo Anterior	Q -	Q 43,755.00	Q 49,963.40	Q 66,060.10	Q 69,291.80	Q 85,703.50	Q 94,635.20	Q 79,996.40	Q 80,768.10	Q 86,039.80	Q 95,811.50	Q 94,941.00
COBRANZA												
Inscripción	Q 36,375.00	Q1,625.00	Q 125.00								Q 29,375.00	
Colegiatura	Q 14,080.00	Q6,740.00	Q 19,200.00	Q2,660.00	Q 15,640.00	Q 7,660.00	Q 15,420.00	Q 2,500.00	Q 4,500.00	Q 5,500.00	Q 6,100.00	
Subvención Estatal	Q -	Q 73,034.40	Q 36,517.20	Q 36,517.20	Q 36,517.20	Q 36,517.20	Q 36,517.20	Q 36,517.20	Q 36,517.20	Q 36,517.20		
Subvención Municipal	Q -									Q 4,500.00		
Bolsas de Estudios	Q -	Q 700.00	Q 700.00	Q 700.00	Q 700.00	Q 700.00	Q 700.00	Q 700.00	Q 700.00	Q 700.00		
TOTALES	Q 50,455.00	Q 125,854.40	Q 106,505.60	Q 105,937.30	Q 122,149.00	Q 130,580.70	Q 147,272.40	Q 119,713.60	Q 122,485.30	Q 133,257.00	Q 131,286.50	Q 94,941.00
EGRESOS												
PAGOS												
Gastos de Instalación y Reparaciones	Q 2,500.00	Q 4,500.00		Q700.00	Q 500.00		Q 1,000.00	Q3,000.00			Q 600.00	
Gastos Diversos de Oficina	Q 500.00	Q 500.00	Q 500.00	Q 500.00	Q 500.00	Q 500.00	Q 500.00	Q 500.00	Q 500.00	Q 500.00	Q 500.00	
Gastos telefónicos	Q 800.00	Q 800.00	Q 800.00	Q 800.00	Q 800.00	Q 800.00	Q 800.00	Q 800.00	Q 800.00	Q 800.00	Q 800.00	Q 800.00
Energía Eléctrica	Q 1,000.00	Q 1,000.00	Q 1,000.00	Q 1,000.00	Q 1,000.00	Q 1,000.00	Q 1,000.00	Q 1,000.00	Q 1,000.00	Q 1,500.00	Q 1,000.00	Q 1,000.00
Bolsas de Estudios	Q 1,400.00	Q 700.00	Q 700.00	Q 700.00	Q 700.00	Q 700.00	Q 700.00	Q 700.00	Q 700.00	Q 700.00		
Aguinaldo												Q 29,654.00
Indemnización												Q 29,654.00
Mantenimiento y reparación Equipo de Computación		Q 3,000.00	Q 3,000.00									
Sueldos		Q53,891.00	Q26,945.50	Q26,945.50	Q26,945.50	Q26,945.50	Q26,945.50	Q26,945.50	Q26,945.50	Q26,945.50	Q26,945.50	Q26,945.50
Bonifación Incentivo		Q11,000.00	Q5,500.00	Q5,500.00	Q5,500.00	Q5,500.00	Q5,500.00	Q5,500.00	Q5,500.00	Q5,500.00	Q5,500.00	Q5,500.00
Bono 14							Q30,330.50					
	Q 500.00	Q 500.00	Q 2,000.00	Q 500.00	Q 500.00	Q 500.00	Q 500.00	Q 500.00	Q 1,000.00	Q 1,500.00	Q 1,000.00	
TOTALES	Q 6,700.00	Q 75,891.00	Q 40,445.50	Q 36,645.50	Q 36,445.50	Q 35,945.50	Q 67,276.00	Q 38,945.50	Q 36,445.50	Q 37,445.50	Q 36,345.50	Q 93,553.50
SALDO DE EFECTIVO AL FINAL DE MES	Q 43,755.00	Q 49,963.40	Q 66,060.10	Q 69,291.80	Q 85,703.50	Q 94,635.20	Q 79,996.40	Q 80,768.10	Q 86,039.80	Q 95,811.50	Q 94,941.00	Q 1,387.50

OBSERVACIONES:

1 Los cálculos se hizo tomando como referencia el movimiento de los dos últimos años anteriores.
2 El ingreso por Inscripción se considera la inscripción de 540 alumnos a razón de Q. 125.00 cada uno.
3 En cuanto a la colegiatura se consideró el pago completo de 500 alumnos tomando en consideración que existen alumnos morosos y retirados.
4 Se tiene programado otorgar becas del establecimiento a unos 15 alumnos.

San Francisco El Alto, 05 de noviembre de 2015.

f. _____
Sr. Juan Silverio Hernández Paxtor
Presidente

INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA — PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA — San Francisco El Alto, Totonicapán

f. _____
Lic. Edgar Yovany Amézquita Vásquez
Director

INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA — DIRECCION — Totonicapán — San Francisco El Alto, Dpto. — NIT Guatemala, C.A.

f. _____
P. C. Werner Bosbely Pérez Ordóñez
Contador

INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA — SECRETARIO CONTADOR — Totonicapán — San Francisco El Alto, Dpto. — NIT Guatemala, C.A.

DIRECCION DE EDUCACION MEDIA

MINISTERIO DE EDUCACION

DEPTO. DE EDUC. BASICA

Guatemala, 11 de Marzo de 1974

Señor (a) Señora (ita):

Para su conocimiento y demás efectos, transcribo a usted el Acuerdo Ministerial No. 63 del 21 de Febrero del año en curso que copiado literalmente dice:

"PALACIO NACIONAL: MINISTERIO DE EDUCACION: Guatemala , 21 de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro. No. 63. EL MINISTERIO DE EDUCACION , CONSIDERANDO: Que las Municipalidades, padres de familia y maestros de los municipios que se encuentran en el presente Acuerdo, han cumplido con lo que establece el Acuerdo Ministerial No. 247 del 15 de febrero de 1972, que se refiere al funcionamiento de Institutos de Educación Básica por el sistema de Cooperativa de enseñanza,

A C U E R D A:

ARTICULO 1o. Se aprueba la fundación de las siguientes Cooperativas para el funcionamiento de Institutos de Educación Básica y sus Juntas Directivas correspondientes:

1. Cooperativa de Educación Básica del Municipio de Atescatempa, Jutiapa, cuya Junta Directiva es la siguiente:

Presidente:	José María Castillo O.
Vicepresidente:	Sergio Antonio Morán Orellana
Tesorero:	Clemencia Herrera Peña de Padilla
Secretario:	Francisco Salvador Rios y Rios
Vocal 1o:	Santiago Valladares Rodríguez
Vocal 2o.:	Julio Salvador Herrera Morán
Vocal 3o.:	José Filiberto Martínez Pimentel

2. Cooperativa de Educación Básica del Municipio de Casillas, Santa Rosa, cuya Junta Directiva es la siguiente:

Presidente:	Fidel Florian Samayoa
Vicepresidente:	Hugo Estrada C.
Tesorero:	Trinidad del Cid
Secretario:	Alberto Coy H.
Vocal 1o.:	Savid Izaguirre Flores
Vocal 2o.:	Enriqueta Quinteros
Vocal 3o.:	Luis Arturo Castillo

3. Cooperativa de Educación Básica del Municipio de Chiantla, Huehuetenango, cuya Junta Directiva es la siguiente:

Presidente:	Héctos Ruben Alvarado Cano
Vicepresidente:	Prof. Juan López Tello
Tesorero:	José Alvarado López
Secretario:	Prof. Abelino Méndez Pinzón
Vocal 1o.:	Oscar Lorenzo García
Vocal 2o.:	[illegible] Alonzo Rodríguez
Vocal 3o.:	[illegible] Emilio Alv[illegible] Montejo

Vicepresidente :	Rufino Girón Montúfar
Tesorero:	Mario Hugo Linares Samayoa
Secretario:	Federico Martín de León
Vocal 1o.:	Paulo Motta
Vocal 2o.:	Raymundo Curacan
Vocal 3o.:	Santos García

17. Cooperativa de Educación Básica, del Municipio de San Antonio, Suchitepéquez, cuya Junta Directiva es la siguiente:

Presidente:	Jaime Abelardo Cárdenas Arriola
Vicepresidente:	Héctor Augusto García de León
Tesorero:	Carlos Joaquín de León Escobar
Secretario:	José María Chapetón Marín
Vocal 1o.:	Lewit Gamaliel Mejía Villeda
Vocal 2o.:	José Angel Barrios González
Vocal 3o.:	Contado Ernesto Alvarado Carrillo

18. Cooperativa de Educación Básica del Municipio de San Benito, El Petén, cuya Junta Directiva es la siguiente:

Presidente:	José Oscar Burgos Pacheco
Vicepresidente:	Orlanda Nereida Chayac
Tesorero:	Aulio Celio Góngora Pinelo
Secretario:	Bartolo Ubaler Cocon Valdez
Vocal 1o.:	Pascual Virgilio Hernández Vásquez
Vocal 2o.:	Berta Matías Pinelo
Vocal 3o.:	Héctor Fco. Ayala

19. "Cooperativa de Educación Básica del Municipio de San Francisco" El Alto, Totonicapán, cuya Junta Directiva es la siguiente:

Presidente:	Adrián Antonio Matul Alvarez
Vicepresidente:	Martín Olo Tzorin
Tesorero:	Lisandro Chuc Vicente
Secretario:	Francisco Alvarez Pérez
Vocal 1o.:	Marcelino Valentín García
Vocal 2o.:	Baltazar Paulino Alvarez
Vocal 3o.:	Santiago Pérez García

20. Cooperativa de Educación Básica del Municipio de San Lucar Tolimán, Sololá, cuya Junta Directiva es la siguiente:

Presidente:	Carmen Girón Galindo
Vicepresidente:	Mario Augusto Noriega
Tesorero:	Luis Conrado García Mejía
Secretario:	Joel Calderón Letona
Vocal 1o.:	Pedro Juan Miza Bran
Vocal 2o.:	Francisco Mendoza Hernández
Vocal 3o.:	Gazpar Tuy Tuy

21. Cooperativa de Educación Básica del Municipio de San Jerónimo, Baja Verapaz, cuya Junta Directiva es la siguiente:

Presidente:	Abelino Ramos Meza
Vicepresidente:	José Rogelio Recinos Orellana
Tesorero:	Edwin Rolando Mejía
Secretario:	Danilo Molinero P.
Vocal 1o.:	Gilberto Santos Júarez
Vocal 2o.:	Moises Nuñiz López
Vocal 3o.:	Gaudencio López

22. Cooperativa de Educación Básica del Municipio de San Pablo, San Marcos, cuya Junta Directiva es la siguiente:

Presidente:	Rafael Rodríguez Robles
Vicepresidente:	Alba Teresa Castillo de Orozco
Tesorero:	Lisandro Vásquez
Secretario:	María Dolores Barrios
Vocal 1o.:	Felipe Roldán Guzman
Vocal 2o.:	Elías de León
Vocal 3o.:	Amable Solano

Vicepresidente:	René Trujillo
Tesorero:	Mario Rubén Hernández
Secretario:	René León Paiz
Vocal 1o.:	Julia Elvira de Aldana
Vocal 2o.:	Leticio Salazar
Vocal 3o.:	Roberto Aldana

30. Cooperativa de Educación Básica del Municipio de Pajapita, San Marcos, cuya Junta Directiva es la siguiente:

Presidente:	Felipe Villatoro
Vicepresidente:	Domitila M. vda. de Rodríguez
Tesorero:	Hilda Figueroa de Campollo
Secretario:	Miguel Angel Carlos
Vocal 1o.:	Josefina Orozco
Vocal 2o.:	Ema Juana vda. de Carranza
Vocal 3o.:	Antonia Hernández

31. Cooperativa de Educación Básica del Municipio de Zaragoza, Chimaltenango, cuya Junta Directiva es la siguiente:

Presidente:	Juan Rodríguez Porras
Vicepresidente:	Pedro Roberto de León
Tesorero:	Domingo Pérez Barrios
Secretario:	Ana Isabel Alvarez
Vocal 1o.:	Antonio Argueta Rodríguez
Vocal 2o.:	Delia Marroquín vda. de Girón
Vocal 3o.:	Ernesto Marroquín Figueroa

32. Cooperativa de Educación Básica del Municipio de Chuarrancho, Guatemala, cuya Junta Directiva es la siguiente:

Presidente:	Adrian Yoc Hernández
Vicepresidente:	Julián Xuyá Gómez
Tesorero:	Esteban Alvarado
Secretario:	Javier Hernández
Vocal 1o.:	León Xuyá Gómez
Vocal 2o.:	Catarino Gómez Xuyá
Vocal 3o.:	Martín Hernández Xuyá

33. Cooperativa de Educación Básica del Municipio de Nuevo San Carlos, Retalhuleu, cuya Junta Directiva es la siguiente:

Presidente:	Julio Alberto Rosoto
Vicepresidente:	Dominga Rodríguez
Tesorero:	P.C. René Estrada López
Secretario:	Jaime López Calderón
Vocal 1o.:	Héctor Gramajo Chávez
Vocal 2o.:	Dolores Figueroa de Gramajo
Vocal 3o.:	Drucila de León

34. Cooperativa de Educación Básica del Municipio de Samayac, Suchitepéquez, cuya Junta Directiva es la siguiente:

Presidente:	Oscar Efraín Armas
Vicepresidente:	Carlos Enrique Hernández de León
Tesorero:	Ana María Alfre Sosa
Secretario:	José Bernardo Urizar
Vocal 1o.:	Ramón Ramírez
Vocal 2o.:	Carlos Ovalle
Vocal 3o.:	Rosario Ramaz

ARTICULO 2o. Cada una de las cooperativas mencionadas en el Articulo anterior gozará en el año de 1974 de la asignación de UN MIL QUETZALES (Q.1,000.00) para que puedan atender el Primer Grado de Educación Básica con que inician sus actividades.

ARTICULO 3o. La Cooperativa de San Antonio Suchitepéquez gozára en el año 1974 de la asignación de dos mil quetzales para que pueda atender dos secciones de primer grado.

ARTICULO 4o. Quedan encargados la Oficina de Registro y Trámite Presupuestal y la Dirección de Educación Media, de hacer los arre-

glos necesarios que a cada uno le corresponden, a efecto que dichas cooperativas puedan percibir la subvención del Estado establecida en el Artículo 25 del Reglamento respectivo. C O M U N I Q U E S E: Lic. ALEJANDRO MALDONADO AGUIRRE, El Viceministro, Prof. MIGUEL ANGEL MENENDEZ VILLAGRAN.

Sin otro particular, me es grato suscribirme como su atento servidor.

Prof. Marco Antonio Ordóñez M.,
JEFE DEL DEPTO. DE EDUC. BASICA

eba.

JEFE

SECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN TOTONICAPÁN.
TEL. 79615555 EXTENSIÓN 133.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACION

A QUIEN INTERESE:

El Infrascrito Coordinador de la Unidad de Acreditamiento y Certificación a.i, de la Sección de Aseguramiento de la Calidad Educativa del DTP, Dirección Departamental de Educación de Totonicapán: **Certifica**: haber tenido a la vista el libro de Registros de Institutos por Cooperativa, debidamente subvencionados No 01, autorizado por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán para el registro de representante legal de Institutos de Educación Básica por Cooperativa que funcionan en el departamento de Totonicapán y que en el folio No **29** aparece registrado y acreditado el centro educativo con los datos siguientes: No de Registro: **28-2016** del Instituto de Educación Básica por Cooperativa: **San Francisco el Alto,** Municipio de: **San Francisco el Alto**; en el cual registran datos de los representantes legales, siendo lo siguiente: Presidente: **Juan Silverio López Pastor**, con CUI: **1987710290803**, Vicepresidente: **Edgar Yovany Amezquita Villatoro**, con CUI: **1735215680801**, Secretario: **Ana Patricia López Maldonado**, con CUI, **2360997600920**, Tesorero: **Werner Bosbely Pérez Oxlaj**, con CUI, **17646745900803**, Vocal I : **Martha Agustina Juárez Matea**, con CUI, **2336756121317**, Vocal II: **Celso Narciso Chaj Pérez**, con CUI, **1729708810803**, Vocal III: **Francisco Benjamin Alvarez Chavez**, con CUI, **1824343700803**. Por lo que esta dirección los reconoce como los representantes legales durante el periodo que corresponde. Según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No 35-2015, articulo 4.

Y para los usos legales de los interesados se extiende la presente constancia, en una hoja de papel bond tamaño carta, con el membrete de la institución, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

Atentamente

Lic. Carlos Baltazar Tzunún P.
Coordinador Acreditamiento y Certificación a.i.
Sección de Aseguramiento de la Calidad E.
Dideduc, Totonicapán.

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION
SUB-DIRECCIÓN
TECNICO PEDAGÓGICO
TOTONICAPAN

Vo. Bo. Lic. Juan Basilio Tahay Aguilar.
Subdirector Técnico Pedagógico.
Dirección Departamental de Educación
Totonicapán.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACION

CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA INSTITUTOS DE EDUCACIÓN POR COOPERATIVA DE ENSEÑANZA, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE TOTONICAPÁN Y EL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA, ALDEA RANCHO DE TEJA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO EL ALTO, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN.

CONVENIO No. ICOOPE 29-2016.

En la ciudad de Totonicapán, departamento de Totonicapán, el día doce de julio del año dos mil dieciséis (12/07/2016), comparecemos: **por una parte** la Licenciada María Dominga Pú Tax, 61 años de edad, soltera, guatemalteca, Magister en Educación Bilingüe Intercultural, con domicilio en Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho, ochenta y ocho mil setecientos treinta, cero ocho cero uno (2488 88730 0801) extendido en el municipio de Totonicapán departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la república de Guatemala. Actúo en calidad de Directora Departamental de Educación, función que ejerzo conforme nombramiento en Acuerdo Ministerial número DIREH- 2800-2016 de fecha 31 de mayo de dos mil dieciséis (31/05/2016) y certificación del acta de toma de posesión del cargo contenida en el libro de actas No. I.2. 16517 de fecha uno de junio de dos mil dieciséis (01/06/2016); y de conformidad con la delegación para suscribir Convenios de Subvención contenida en la literal c) del artículo cuatro (4) del Acuerdo Ministerial número quinientos dos guion dos mil dieciséis (502-2016) de fecha siete de marzo de dos mil dieciséis; **y por otra parte los señores:** Rumaldo Utuy Itzep, de cuarenta años de edad, casado, guatemalteco, Comerciante, con domicilio en Aldea Rancho de Teja, San Francisco El Alto, Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil doscientos tres, veintiocho mil ciento cincuenta y tres, cero ocho cero tres (2203 28153 0803) extendido en el municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán, por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Francisco Cristóbal Itzep Utuy, de treinta y uno años de edad, Soltero, guatemalteco, comerciante, con domicilio en aldea Rancho de Teja, San Francisco El Alto, Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil ochocientos veintinueve, noventa y un mil trescientos setenta y siete, cero ocho cero uno (1829 91377 0803) extendido en el municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; David Cruz Hernández Villagrez, de treinta y cinco años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, con domicilio en aldea Rancho de Teja, San Francisco El Alto, Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil setecientos cincuenta y seis, ochenta y un mil veintitrés, cero ocho cero tres (1756 81023 0803) extendido en el municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Estela Dominga Hernández Gonzáles, de veintitrés años de edad, Soltera, guatemalteco, comerciante, con domicilio en aldea Chivarreto, San Francisco El Alto, Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número dos mil trescientos treinta y tres, noventa y siete mil doscientos sesenta y cuatro, ocho, cero ocho cero tres (2333 97264 0803) extendido en el municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de

Guatemala; Pedro Itzep López, de cincuenta y un años de edad, casado, guatemalteco, Comerciante, con domicilio en Aldea Rancho de Teja, San Francisco El Alto, Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil setecientos treinta y siete, setenta y tres mil seiscientos veintiún, cero ocho cero tres (1737 73621 0803) extendido en el municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Margarito Ramos Tzita, de cuarenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, Comerciante, con domicilio en Aldea Rancho de Teja, San Francisco El Alto, Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil seiscientos treinta y tres, sesenta y seis mil treinta y nueve, cero ocho cero tres (1633 66039 0803) extendido en el municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Francisco Ordoñez Utuy, de sesenta y un años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, con domicilio en Aldea Rancho de Teja, San Francisco, Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil setecientos cincuenta y seis, cincuenta y ocho mil cincuenta y seis, cero ocho cero tres (1756 58056 0803) extendido en el municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; Alejandro López Álvarez, de cincuenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, con domicilio en Aldea Rancho de Teja, San Francisco, Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil setecientos cincuenta y seis, cincuenta y cinco mil ochocientos sesenta y tres, cero ocho cero tres (1756 55863 0803) extendido en el municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; José María Tzita Alvarez, de sesenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, comerciante, con domicilio en Aldea Rancho de Teja, San Francisco, Totonicapán, con Documento Personal de Identificación –CUI– número un mil ochocientos veintisiete, cero cuatro mil cuatrocientos noventa y un, cero ocho cero tres (1827 04491 0803) extendido en el municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; actuamos en calidad de Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, aldea Rancho de Teja del municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán, de la que, en su orden, ejercemos los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorera, Vocal I, Vocal II y Vocal III, respectivamente; y por tanto como representantes legales de dicho Instituto, como lo establece el artículo 8 del Decreto 17-95 del Congreso de la República, Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza –reformado por el artículo 4 del Decreto número 55-2007, del Congreso de la República de Guatemala– calidad que acreditamos con certificación extendida por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán con fecha once de julio de dos mil dieciséis; extendida conforme a lo que para el efecto establece el artículo 4 literal f) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco dos mil quince (35-2015), Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza; señalamos como lugar para recibir notificaciones, citaciones o emplazamientos las instalaciones del Instituto relacionado, ubicado en Aldea Rancho de Teja del municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán. Los comparecientes aseguramos: hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal indicados, que hemos tenido a la vista la documentación relacionada y que la representación que respectivamente ejercitamos es suficiente a nuestro juicio y conforme a la ley para otorgar el presente CONVENIO DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE

568

EDUCACIÓN DE TOTONICAPAN Y LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BÁSICA POR COOPERATIVA, ALDEA RANCHO DE TEJA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO EL ALTO, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: Antecedentes. De conformidad con lo establecido en la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala, el Ministerio de Educación a través de las Direcciones Departamentales de Educación, asigna y traslada subvención estatal a los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza que se encuentran debidamente autorizados y que cuentan con su respectivo registro de ente receptor de transferencias, de acuerdo a la cantidad de secciones y estudiantes que atiende. Se deja constancia que el Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, aldea Rancho de Teja del municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán, fue autorizado según Acuerdo Ministerial número setecientos veinticuatro (724), de fecha cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y ocho (04/05/1,988), emitida por el Ministerio de Educación.

SEGUNDA: Base Legal. El presente Convenio se suscribe con fundamento en lo que preceptúan los artículos setenta y uno (71), setenta y dos (72), setenta y tres (73), setenta y cuatro (74), ochenta (80) y ochenta y uno (81) de la Constitución Política de la República de Guatemala; veinticinco (25), veintiséis (26) y veintisiete (27) de la Ley de Educación Nacional, Decreto número doce guion noventa y uno (12-91) del Congreso de la República de Guatemala; sesenta y cinco (65) de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis, Decreto catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala; tres (3) de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Decreto número diecisiete guion noventa y cinco(17-95) del Congreso de la República de Guatemala; el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015) y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

TERCERA. Objeto del Convenio. El presente Convenio tiene por objeto otorgar la subvención estatal y establecer las condiciones bajo las cuales se autoriza la misma a la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, aldea Rancho de Teja del municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán, de conformidad con el artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95) del Congreso de la República de Guatemala. Asimismo, definir las funciones, responsabilidades y condiciones que deberán atenderse, tanto por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán como por la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, aldea Rancho de Teja del municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán, para cumplir con lo establecido en el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, Decreto número catorce guion dos mil quince (14-2015) del Congreso de la República de Guatemala y el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016).

CUARTA. Vigencia. El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el treinta

y uno de diciembre de dos mil dieciséis, en virtud que el ejercicio fiscal es anual. Se renovará anualmente, siempre que se cumpla con los establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas (Decreto número 101-97), la Ley General del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal vigente para el ejercicio correspondiente, la Ley de Institutos por Cooperativa de Educación (Decreto número 17-95) y su reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 35-2015, el Acuerdo Gubernativo número 55-2016, Ley de manejo de subsidios y subvenciones, así como las obligaciones establecidas en el presente convenio; en virtud de las erogaciones que hayan sido aprobadas para los Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza en el presupuesto del Ministerio de Educación, o por otras causas que las partes de común acuerdo estimen pertinentes.

QUINTA. Subvención para el ciclo escolar 2016. Para el ciclo escolar 2016, de conformidad al artículo tres del Decreto número diecisiete guion noventa y cinco (17-95), Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, el Ministerio de Educación otorgará al Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, aldea Rancho de Teja del municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán, la subvención estatal por un monto de ciento veintiún mil setecientos veinticuatro quetzales exactos (Q. 121,724.00), que corresponde a cuatro secciones con un mínimo de 15 y un máximo de 35 estudiantes, lo que corresponde a un monto total anual de ciento veintiún mil setecientos veinticuatro quetzales exactos (Q. 121,724.00), con cargo al Presupuesto General de Egresos asignado a la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, en las estructuras presupuestarias: 11130008-308-2016-99-00-00-03-431-0803-011 y las que en el futuro le sean asignadas. La subvención será entregada en forma proporcional de enero a octubre de conformidad al ciclo escolar; de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Dicha subvención estatal será destinada exclusivamente para que pueda prestar, de manera ininterrumpida, sin discriminación alguna, el servicio educativo del nivel de educación media, ciclo básico y/o diversificado.

SEXTA. Requerimientos específicos del Convenio. La presente Cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016, que contiene los siguientes requisitos:

a) Los componentes del presente Convenio estarán apegados a la teoría programática, en virtud de que se sustenta en la producción de bienes y servicios. La información relacionada con esta literal está incluida en la cláusula primera del presente instrumento.
b) Monto total y por beneficiario. El monto total de la subvención para el ciclo escolar 2016 es de ciento veintiún mil setecientos veinticuatro quetzales exactos (Q.121,724.00) y por beneficiario es de novecientos setenta y tres quetzales con setenta y nueve centavos (Q.973.79).
c) Estructura presupuestaria. La estructura presupuestaria asignada al Convenio es la siguiente: 11130008-308-2016-99-00-00-03-431-0803-011.
d) Condiciones de otorgamiento y uso. Las estipulaciones a las que hace referencia esta literal quedaron definidas en la Cláusula Tercera del presente instrumento.
e) Programación de los desembolsos en la que se detalle el monto y el mes en que se efectuará el traslado. El presente requerimiento se solventará de conformidad con la cláusula séptima que indica que el traslado efectivo de los recursos de la presente subvención, dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en la literales d y e, del Artículo 35, del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del

Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

f) Condiciones a cumplir previo a los desembolsos. Las condiciones que la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, aldea Rancho de Teja del municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán, debe cumplir previo a los desembolsos quedaron establecidas en la Cláusula Décima Primera del presente Convenio, en lo que fuere aplicable.

g) Objetivos, metas e indicadores de resultados. Los objetivos, metas e indicadores que servirán para la evaluación de avance físico y financiero de la subvención otorgada a la Junta Directiva del Instituto son los siguientes: **Objetivos:** Brindar el servicio educativo en el nivel o niveles, grados y secciones autorizados por el Ministerio de Educación. **Metas:** 1. Atender a un total de ciento veinticinco estudiantes en el ciclo de educación Básica. 2. Organizar y mantener funcionando de enero a octubre cuatro secciones de primero a tercer grado del ciclo de educación Básica, así: (dos de primer grado, uno de segundo grado y uno de tercer grado). 3. Ejecutar, para el funcionamiento del Instituto, la subvención estatal por un monto total de ciento veintiún mil setecientos veinticuatro quetzales exactos (Q. 121,724.00). **Indicadores:** 1. La cantidad total de estudiantes atendidos. 2. Los grados atendidos de enero a octubre. 3. Las secciones atendidas de enero a octubre. 4. La cantidad de estudiantes atendidos por grado y sección. 5. El monto de la subvención ejecutada por desembolso y su monto total.

h) Metodología a utilizar para la evaluación de impacto. La metodología que se utilizará como base en la evaluación del presente Convenio se establece en el inciso 3) de la cláusula Décima del presente Convenio.

i) Sistema de Información de Monitoreo y Evaluación. Para darle cumplimiento a la presente literal se utilizarán los sistemas: Sistema de Registros Educativos para los Niveles de Educación Media y el Sistema Nacional de Indicadores, autorizados a través de los Acuerdos Ministeriales 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015 y 1703-2013 de fecha 27 de junio de 2013, respectivamente.

j) Periodicidad de las Evaluaciones. Esta será a través del informe anual que presente la entidad beneficiaria según se regula en el Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo número 35-2015.

SÉPTIMA. Corresponsabilidad jurídica. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal k, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, es corresponsable jurídicamente en cuanto al manejo transparente, racional y pertinente de los recursos públicos y se encuentra obligada a verificar el uso adecuado de los mismos.

OCTAVA. Verificación. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el Artículo 5, literal l, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo 55-2016, de fecha 28 de marzo de 2016. La Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, verificará el cumplimiento de los procedimientos que para el efecto de la Cuentadancia y/o probidad establece la Contraloría General de Cuentas previo a que la entidad otorgante traslade los recursos a la entidad beneficiaria.

NOVENA. Transferencia de Recursos Financieros. La presente cláusula se incluye en cumplimiento de lo regulado en el artículo 5, literal m, del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones,

Acuerdo Gubernativo 55-2016 de fecha 28 de marzo de 2016. El traslado efectivo de los recursos dependerá del comportamiento estacional de ingresos y de la disponibilidad de caja, de acuerdo a lo establecido en las literales d, y e, del Artículo 25, del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 30 del Decreto 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

DÉCIMA. Obligaciones de la Dirección Departamental de Educación. 1) Gestionar a donde corresponda la cuota financiera (Programación de desembolsos) de conformidad a los procedimientos establecidos para el efecto y adicionalmente debe cumplir con lo establecido en el artículo doce (12) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo número cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). Asimismo debe velar porque el Instituto objeto del presente Convenio cuente con la asignación presupuestaria y la programación correspondiente en el código de ente receptor de transferencias. 2) Coordinar con la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, aldea Rancho de Teja del municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán la evaluación de metas e indicadores de resultados. 3) Establecer la metodología para llevar a cabo la evaluación de impacto. 4) Realizar la supervisión, monitoreo y seguimiento del funcionamiento del Instituto y el cumplimiento de las disposiciones legales y directrices que emita el Ministerio de Educación. 5) Actualizar mensualmente y publicar en el portal Web del Ministerio de Educación los Convenios celebrados, los instrumentos legales de aprobación correspondiente y los informes de avance físico y financiero remitidos al Ministerio de Finanzas Públicas. 6) Remitir la solvencia del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, aldea Rancho de Teja del municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán a donde corresponde.

DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones de la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, aldea Rancho de Teja del municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán. 1) Registrar la información de cada uno de los estudiantes inscritos, promovidos, no promovidos y retirados, en los sistemas informáticos, en las fechas que para el efecto establezca el Ministerio de Educación. 2) Publicar en un lugar visible para los miembros de la comunidad educativa los recursos recibidos por concepto de la subvención estatal, municipal, contribuciones de los padres de familia y otros que puedan recibir, así como los gastos realizados mensualmente. 3) la Junta Directiva del Instituto deberá remitir a la Dirección de Evaluación Fiscal del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República de Guatemala, a la Contraloría General de Cuentas y a la Dirección Departamental de Educación que corresponda, en los primeros diez días de cada mes, el informe de avance físico y financiero del mes inmediato anterior, el cual debe contener lo que indica el artículo catorce (14) del Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones, Acuerdo Gubernativo cincuenta y cinco guion dos mil dieciséis (55-2016). 4) Presentar el informe anual a la Dirección Departamental de Educación correspondiente. 5) Si la Junta Directiva del Instituto de Educación por Cooperativa de Enseñanza, utilizara los recursos asignados para gastos de funcionamiento y mejoramiento del establecimiento de conformidad a los artículos diecisiete (17) y dieciocho (18) del Acuerdo Gubernativo número treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015), debe cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, así como su Reglamento. 6) Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones ministeriales relacionadas con el funcionamiento del centro educativo. 7) Contribuir al

desarrollo de las actividades de fiscalización que realice la Contraloría General de Cuentas y la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación. 8) Presentar a la Dirección Departamental de Educación Totonicapán, derivado de la suscripción del presente Convenio, adjunto al expediente de pago, los siguientes documentos: Certificación de la ubicación del establecimiento, número de alumnos inscritos por sección, estados financieros que incluyan el Estado de Flujo de Efectivo, en los cuales se especifique claramente el origen y destino de los recursos, adjuntando constancia de haber entregado a la Contraloría General de Cuentas, caja fiscal del mes anterior. 9) En el caso de que los recursos objeto del Convenio se utilicen para sufragar contrataciones de recurso humano, La Junta Directiva del Instituto deberá remitir un listado, indicando el nombre del personal contratado, Código Único de Identificación (CUI), remuneración y plazo de la contratación, al Ministerio de Finanzas Públicas en los formatos y plazo que dicho Ministerio establezca para el efecto.

DÉCIMA SEGUNDA. Rendición de cuentas. Los representantes legales del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, aldea Rancho de Teja del municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán, quedan obligados a presentar los documentos que soliciten los entes fiscalizadores y dependencias del Ministerio de Educación que correspondan; asimismo, serán responsables ante Contraloría General de Cuentas de la ejecución de los recursos y de cumplir con los procedimientos establecidos por dicha dependencia relacionados con la Cuentadancia y Probidad.

DÉCIMA-TERCERA. Fiscalización, supervisión, monitoreo y evaluación. El Ministerio de Educación, por medio de las unidades correspondientes, velará por el cumplimiento de los objetivos y demás estipulaciones establecidas en el presente Convenio a través de las acciones siguientes: la Dirección de Auditoría Interna (DIDAI) realizará la fiscalización de los fondos públicos a que se refiere este Convenio, en forma ex post de acuerdo al Plan Anual de Auditoría (PAA) y con base a muestreo selectivo y normas de auditoría gubernamental. La supervisión, monitoreo y evaluación, queda bajo la responsabilidad de: la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán a través de: a) la subdirección o departamento de fortalecimiento a la comunidad, b) la subdirección o departamento técnico pedagógico, c) subdirección o departamento administrativo y financiero, d) y otras subdirecciones o departamentos que considere pertinentes.

DÉCIMA-CUARTA. Prohibiciones. La Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, aldea Rancho de Teja del municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán tiene específicamente prohibido: a) Ceder los derechos que provengan del presente Convenio, b) Utilizar los fondos para fines distintos a los que se especifican en el presente Convenio y la Normativa legal vigente. c) Celebrar empréstitos, con los fondos de la subvención, d) Efectuar modificaciones en gasto a cantidades a ejecutarse, comprometiéndose a deducir las responsabilidades civiles y penales que correspondan, a las personas que resulten involucradas en las violaciones al presente Convenio, así como a responder y reponer con sus propios fondos toda cantidad de la subvención que se haya utilizado para fines distintos a los aquí establecidos.

DÉCIMA-QUINTA. Causas para la terminación del Convenio: El presente Convenio podrá darse por terminado: a) Si las partes así lo acordaran; b) Si se diera uso distinto o se detectaran anomalías en el manejo y ejecución de los fondos aportados por el Ministerio de Educación; c) Si la Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, aldea Rancho de Teja del municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán no cumple con los objetivos y obligaciones pactadas en

el presente Convenio; d) Por incurrir en las causales indicadas en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Institutos de Educación por Cooperativa de Enseñanza, Acuerdo Gubernativo treinta y cinco guion dos mil quince (35-2015). Al finalizar los efectos y vigencia del presente Convenio se liquidarán las obligaciones respectivas, otorgándose finiquito recíproco entre ambas partes.

DÉCIMA-SEXTA. Modificaciones, controversias y casos no previstos. Las disposiciones contenidas en el presente Convenio se podrán modificar de común acuerdo entre las partes. Las controversias surgidas con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Convenio, serán resueltas en forma conciliatoria entre las partes otorgantes; de igual manera se resolverán los aspectos no contemplados, y los acuerdos a que se llegue en cualquiera de los casos anteriores se formalizarán mediante adenda que pasará a integrar el presente Convenio.

DÉCIMA.SÉPTIMA. Anexos. Forman parte del presente Convenio: a) Documentos que acreditan la representación legal de los otorgantes. b) Fotocopia del Acuerdo Ministerial de creación del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, aldea Rancho de Teja del municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán. c) Certificación del número de identificación tributaria NIT del Instituto. d) Constancia de cuentadancia. e) Presupuesto anual de ingresos y egresos del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, aldea Rancho de Teja del municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán. f) Otros que de acuerdo a la normativa legal vigente correspondan.

DÉCIMA-OCTAVA. Lectura y aceptación. En los términos y cláusulas relacionadas, los comparecientes, en la calidad con que cada uno actuamos, hemos dado lectura al presente Convenio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en dos (2) originales contenidos en nueve (9) hojas de papel membretado del Ministerio de Educación, impresas únicamente en su anverso. El presente Convenio deberá someterse para su aprobación a las autoridades superiores del Ministerio de Educación, debiendo emitirse la disposición legal correspondiente.

MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION DEPTAL DE EDUCACION DIRECCION DEPTO. DE TOTONICAPAN GUATEMALA, C. A.

Msc. María Dominga Du Tax
Directora Departamental de Educación
Totonicapán

Junta Directiva del Instituto Mixto de Educación Básica por Cooperativa, aldea Rancho de Teja del municipio de San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán:

Rumaldo Utuy Itzep
Presidente

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA COMITE DE PADRES DE FAMILIA ALDEA RANCHO DE TEJA INE C

Francisco Cristóbal Itzep Utuy
Vicepresidente

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

David Cruz Hernandez Villagrez
Secretario

Estela Dominga Hernández González
Tesorera

Pedro Itzep López
Vocal I

Margarito Ramos Tzita
Vocal II

Francisco Ordónez Utuy
Vocal III

Alejandro López Alvarez
Vocal IV

José María Tzita Alvarez
Vocal V

EL INFRAESCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA ALDEA RANCHO DE TEJA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO EL ALTO DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÀN TIENE A LAS VISTA EL NUMERO DE LIBROS Y REGISTRO DE ACTA No. CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE DE FOLIOS CERO CINCO CERO SEIS AL CERO SIETE DONDE LITERALMENTE DICE:

Acta No. 03-2016

En la Aldea Rancho de teja san francisco el Alto Totonicapán siendo las diecisiete treinta horas del día lunes ocho de febrero del año dos mil dieciséis, estando reunidos en la dirección del Instituto Nacional de Educación básica Por Cooperativa de la Aldea antes mencionada la junta directiva de padres de familia; presidente Rumaldo Utuy Itzep, Vice Presidenta Antonia Isabel Hernández Utuy, Secretario David Cruz Hernández Villagrez, Tesorera, Rosa Andrea López Gómez, Primer Vocal: Pedro Itzep López, Segundo Vocal; Margarita Ramos, Tercer Vocal; Francisco Ordoñez Utuy, Cuarto Vocal Alejandro López Álvarez, Quinto Vocal; José María Tzita Álvarez, y el nuevo director Francisco Cristóbal Itzep Utuy para dejar constancia de los siguientes; PRIMERO: por el despido en forma unilateral de parte de la junta directiva de padres de familia presidido por Rumaldo Utuy Itzep y según Acta de establecimiento Numero tres a folios ochenta y dos ochenta y tres y ochenta y cuatro aparece el acta Numero cuatro Guión dos mil dieciséis en su punto segundo se contempla que se preside de los servicio de la profesora Antonia Isabel Hernández Utuy del cargo de Directora por lo que en la presente fecha hace entrega al nuevo director Francisco Cristóbal Itzep Utuy todo lo concerniente a cajas fiscales, según formas doscientos guion A guión tres y recibos 306-C1, tanto los usados como los existentes para su uso. SEGUNDO: a continuación se detallan los envíos fiscales en donde constan los documentos 200-A3 y 306-C1 tantos usados y los que quedan para uso: envíos fiscales números: 97627, 113633, 113353, 116364, 120352, 03628, 06040, 06195, 06370, 24304, 24497, 31843, y 42349 el contenido de dichos envíos el director Francisco Cristóbal Itzep Utuy los recibió revisando cada uno de ellos. TERCERO: se entregan debidamente empastados las cajas fiscales utilizadas del año 1998 al 2015, las copias de las formas 306-C1 debidamente archivados y las facturas que comprueban las compras del 2002 al 2015 CUARTO: se deja constancia de haber entregado a Contraloría General de Cuentas la caja fiscal correspondiente al mes de enero del 2016 que entregado al nuevo director las copias de las cajas recibidas por contraloría de cuentas. QUINTO las formas 306-C1 en existencia 988397 al 988400 y las formas 200-A-3 en existencia 288058 al 288100, según envió fiscal No. 42399, en existencia forma 306-C1 192701 AL 192800 que comprenden 100 unidades SEXTO: en la presente fecha la secretaria contadora Rosa Andrea López Gómez renuncia en forma irrevocable a su puesto, por lo que tendrá ninguna responsabilidad con documentos fiscales y Contraloría de Cuentas SEPTIMO: el Nuevo director Francisco Cristóbal Itzep Utuy acepta revisa cada uno de los documentos entregados. OCTAVO: la Junta Directiva de padres de familia hace excepción de vice presidenta y tesorera por unanimidad dan por finiquitado la labor fiscal y Administrativa de las profesionales Antonia Isabel Hernández Utuy y Rosa Andrés López Gómez en los cargos de directora y secretaria contadora respectivamente. No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente acta en el mismo lugar y fecha a treinta minutos después de su inicio. Firmamos los que en ella intervenimos.

Aparecen el Sellos del Comité de Padres de Familia y Sello del Instituto y seis firmas legibles

Y A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA EXTIENDO FIRMO Y SELLO LA PRESENTE CERTIFICACIÒN DE ACTAS EN LA ALDEA RANCHO DE TEJA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO EL ALTO DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISEIS.

F

Francisco Cristóbal Itzep Utuy
Director del Establecimiento

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION POR COOPERATIVA DIRECCION RANCHO DE TEJA, SAN FRANCISCO TOTONICAPAN

EL INFRASCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA RANCHO DE TEJA. DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO EL ALTO, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, CERTIFICA: HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS NUMERO TRES DEL ESTABLECIMIENTO, EN LA QUE A FOLIOS No. DIECISEIS, APARECE EL ACTA No. 06-2016 LA QUE COPIADA LITERALMENTE DICE:

Acta No. 06-2016

En la Aldea Rancho de Teja, San Francisco El Alto, Totonicapán siendo las trece horas con treinta minutos del día Martes nueve de febrero del año dos mil dieciséis, estando reunidos en la dirección del Instituto Nacional de Educación Básica por Cooperativa de la Aldea antes mencionada, la Junta Directiva de Padres de Familia, Francisco Cristóbal Itzep Utuy y personal docente para celebrar los siguientes puntos: **PRIMERO:** El señor presidente de la Junta Directiva, Rumaldo Utuy Itzep da la bienvenida a todos los presentes e informa el motivo de la reunión a realizarse en la presente fecha: **SEGUNDO:** Se hace la presentación de Francisco Cristóbal Itzep Utuy cuya profesión es P.E.M. En pedagogía y ciencias de la educación, quien formalmente se le da toma de posesión del cargo de director del instituto ya mencionada quien estará a cargo de la dirección y administración de dicho establecimiento. **TERCERO:** Tomo la palabra el presidente de la Junta Directiva dando las recomendaciones necesarias al nuevo Director Francisco Cristóbal Itzep Utuy para dar al buen uso de su cargo. **CUARTO:** El nuevo director francisco Cristóbal Itzep Utuy agradece a todos los presentes por la oportunidad dada y se compromete a las recomendaciones recibidas de parte de la Junta Directiva de padres de familia, al mismo tiempo da la bienvenida al personal docente: **QUINTO:** No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente en el mismo lugar y fecha, a una hora después de su inicio Firmamos en constancia los que en ella intervenimos. Damos fe.

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE Y PARA LOS USOS QUE AL INTERESADO CONVENGAN, EXTIENDO, SELLO Y FIRMO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA, EN LA ALDEA RANCHO DE TEJA, DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO EL ALTO, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, EL MIERCOLES DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA RANCHO DE TEJA, SAN FRANCISCO EL ALTO TOTONICAPAN DIRECCION

F.
P.E.M. Francisco Cristóbal Itzep Utuy
Director del Establecimiento

EL INFRASCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO BASICO POR COOPERATIVA RANCHO DE TEJA. DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO EL ALTO, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, CERTIFICA: HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS NUMERO TRES DEL ESTABLECIMIENTO, EN LA QUE A FOLIOS OCHENTA Y NUEVE Y NOVENTA, APARECE EL ACTA No. 08-2016 LA QUE COPIADA LITERALMENTE DICE:

Acta No. 08-2016

En la Aldea Rancho de Teja, San Francisco El Alto, Totonicapán siendo las trece horas con treinta minutos del día Lunes veintidós de febrero del año dos mil dieciséis, estando reunidos en la dirección del Instituto Nacional de Educación Básica por Cooperativa de la Aldea antes mencionado, el Director Francisco Cristóbal Itzep Utuy, Junta Directiva de Padres de Familia y Estela Dominga Hernández Gonzales, Para Celebrar los siguientes puntos: **PRIMERO:** El señor Director da la Bienvenida a Todos los presentes e informa el motivo de la reunión a realizarse en la presente fecha: **SEGUNDO:** S e hace la presentación de Estela Dominga Hernández Gonzales cuya profesión es Perito Contador con Orientación en Computación quien formalmente se le da Toma de posesión del cargo como Secretaria Contadora, quien estará a cargo de la contabilidad General del Instituto Antes mencionado. **TERCERO:** Toma la palabra el presidente de la junta directiva dando las recomendaciones necesarias para dar el buen de su cargo. Y se le insta a trabajar con responsabilidad, respeto, honradez y armonía. **CUARTO:** La señorita Estela Dominga Hernández Gonzales, Agradece a todos los prese4ntes por la oportunidad dada y se compromete a las recomendaciones recibidas por las presentes. **QUINTO:** El señor Director agradece a los presentes por su atención y asistencia a esta reunión exhortándoles la colaboración, apoyo en todas las Acciones para realizar un trabajo con eficiencia, No habiendo más que hacer Constar se da por Finalizada la presente en el mismo lugar y fecha, una hora después de su inicio. Firmamos en Constancia los que en ella intervenimos, previa lectura damos fe.

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE Y PARA LOS USOS QUE AL INTERESADO CONVENGAN, EXTIENDO, SELLO Y FIRMO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA, EN LA ALDEA RANCHO DE TEJA, DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO EL ALTO, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN, EL DIA LUNES VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA RANCHO DE TEJA, SAN FRANCISCO EL ALTO TOTONICAPAN DIRECCION

PEM. Francisco Cristóbal Itzep Utuy
Director del Establecimiento

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGISTRO TRIBUTARIO UNIFICADO

RATIFICADO
REALIZÓ ACTUALIZACIÓN O CONFIRMACIÓN DE DATOS

NIT	19921446
ESTADO	ACTIVO
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA ALDEA RANCHO DE TEJA
RATIFICADO HASTA	03/05/2016
DOMICILIO FISCAL	ALDEA RANCHO DE TEJA SAN FRANCISCO EL ALTO,TOTONICAPAN
TELÉFONO	53022285
FAX	
CORREO ELECTRÓNICO	
CORREO ELECTRÓNICO AGENCIA VIRTUAL	

Número de Acceso: 57547931

FECHA DE CONSTITUCIÓN	04/05/1988
FECHA INSCRIPCIÓN	15/06/1999
FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN DE DATOS	23/02/2016
FECHA ÚLTIMA RATIFICACIÓN DE DATOS	23/02/2016

ACTIVIDAD ECONÓMICA	ENSEÑANZA PRIMARIA, PREPRIMARIA Y SECUNDARIA
SISTEMA INVENTARIO	NO APLICA A SISTEMA DE INVENTARIOS
SISTEMA CONTABLE	Devengado
CALIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	NORMAL

1. DATOS REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES) ACTIVO(S)

	NIT	3848887-6
1.1	NOMBRE	FRANCISCO CRISTOBAL, ITZEP UTUY
	FECHA NOMBRAMIENTO	08/02/2016

2. DATOS CONTADOR

NIT	8620309-6
NOMBRE	ESTELA DOMINGA, HERNANDEZ GONZALES
FECHA NOMBRAMIENTO	22/02/2016
ESTADO	ACTIVO

3. DATOS ÚLTIMO ESTABLECIMIENTO ACTUALIZADO

	NÚMERO Y NOMBRE ESTABLECIMIENTO	1 - INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA
	DOMICILIO COMERCIAL	ALDEA RANCHO DE TEJA SAN FRANCISCO EL ALTO,TOTONICAPAN
3.1	FECHA INICIO OPERACIONES	04/05/1988
	ESTADO	ACTIVO
	FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN	23/03/2006

4. DATOS DE AFILIACIONES

IMPUESTO AFILIADO	RÉGIMEN	NOMBRE DE LA OBLIGACIÓN	FRECUENCIA DE PAGO
Iva Dom.	GENERAL	IVA PERSONA JURÍDICA	PAGOS MENSUALES

5. OTRAS OBLIGACIONES

NOTAS:

A. Al modificar sus datos de inscripción, deberá dar aviso a la "SAT" para evitar sanciones posteriores.

B. La presente constancia tendrá validez de un año, al realizar cualquier modificación a sus datos de inscripción pierde su validez.

C. La autenticidad de esta constancia puede ser verificada mediante el número de acceso 57547931 en el sitio www.portal.sat.gob.gt o por medio del lector de código QR desde un dispositivo móvil.

CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

NIT	19921446
NOMBRE	INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA ALDEA RANCHO DE TEJA
DOMICILIO FISCAL	ALDEA RANCHO DE TEJA SAN FRANCISCO EL ALTO,TOTONICAPAN
FECHA MODIFICACIÓN	23/02/2016

Usuario: jacabrer
OFICINA TOTONICAPAN
Fecha de impresión: 23/02/2016
Hora: 11:47:35

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Constancia de Actualización No. CGC-TOT-41-2016

LA INFRASCRITA JEFE DE LA DELEGACION DEPARTARTAMENTAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS EN TOTONICAPAN, HACE CONSTAR: QUE HA TENIDO A LA VISTA LOS REGISTROS RESPECTIVOS DE CONTROL DE CUENTADANTES QUE SE TIENEN EN LA DELEGACIÓN DE TOTONICAPAN, LIBRO CON **REGISTRO NUMERO 3,120** FOLIO(S): **88 Y 89**, Y CONTINUANDO EN **99** Y **100** EN DONDE LITERALMENTE DICE:

ENTIDAD:	INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA, ALDEA RANCHO DE TEJA, SAN FRANCISCO EL ALTO, DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN.
DIRECCION:	Aldea Rancho de Teja, San Francisco el Alto, Departamento de Totonicapán
RESOLUCIÓN No.:	CGC-D-TOT-C-12-2016 de fecha 13/07/2016
LIBRO:	3120 Folio 98
CUENTADANCIA No.:	**I2-08-003-002-98**
NIT:	1992144-6
RENDICIÓN (a la fecha de la actualización):	Junio 2016

RESPONSABLES:

NOMBRE:	**Francisco Cristóbal Itzep Utuy**
CARGO:	**Director**
NOMBRAMIENTO:	Acta No 03-2016, Punto Primero y Segundo, de fecha 08/02/2016 del Instituto y Certificación de la Coordinadora Técnico Administrativa, No 08-26 de Institutos por Cooperativa del Departamento de Totonicapán de fecha 08/02/2016 para el periodo 2016.
DPI:	1829 91377 0803
NIT:	3848887-6
DIRECCION: (residencia)	Paraje Chi Itzep Aldea Rancho de Teja San Francisco el Alto, Totonicapán.
TELEFONO	3037-0647 5302-2285
PERIODO DE GESTION	Del 08/02/2016 a la fecha.

NOMBRE	**Estela Dominga Hernández González.**
CARGO	**Secretaria Contadora**
NOMBRAMIENTO	Acta No 08-2015 Punto Segundo de Fecha 15/02/ 2016, del Instituto, y Certificación de la

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

	Coordinadora Técnico Administrativa No 08-26 de Institutos por Cooperativa del Departamento de Totonicapán, de fecha 22/02/2016 para el periodo 2016
DPI	2333 97264 0803
NIT	8620309-6
DIRECCION:(Residencia	Aldea Chivarreto Carretera Pasaquiquim. San Francisco el Alto, Totonicapán.
TELEFONO	4067-5794
PERIODO DE GESTION	Del 15/02/2016 a la fecha.

FECHA DE ACTUALIZACIÓN EN CGC: 13/07/2016
REALIZADA POR: Wilson Armando Marroquín Flores
FORMA DE PAGO: 63-A No. 1366010
BOLETA No. 33322002
BOLETA DE FECHA: 19/02/2016

Y PARA LOS USOS LEGALES QUE AL INTERESADO CONVENGAN, SE EXTIENDE, FIRMA Y SELLA LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOTONICAPAN A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL DIECISEIS

c.c. expediente
EJRA/CPA

Licda. Eva Judith Ramos Axt
Jefe Delegación de Totonicapán
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
JEFE DELEGACIÓN
DEPARTAMENTO

Y

"La transparencia impulsa el Desa

Instituto Nasional de Educación Básica por Cooperativa
Alde Rancho De Teja,San Francisco El Alto, Totonicapán
PRESUPUESTO DEL CICLO ESCOLAR 2106
DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN BASICA POR COOPERATIVA

No.	FUENTE DE INGRESO	FUENTE DE INGRESO ANUAL	
1	Inscripcion de 127 Alumnos Q.35.00 Cada uno	Q.	4,445
2	Colegiatura de 123 Alumnos de Enero a Febrero Q.30.00 Cada uno	Q.	36,900.00
3	Subvsidio Municipal Anual	Q.	4,00.00
4	Subvencion Anual del Ministerio de Educación	Q.	121,724.00
5	Bolsas de Estudios para 8 Estudiantes	Q.	7,200.00
	TOTAL DE INGRESOS DEL 2016	**Q.**	**174,269.00**

No.	EGRESOS	FUENTE DE EGRESO ANUAL	
1	**PAGO DE PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO**		
2	Pago de personal docente Cancelandoles por periodo Q.11.50 A razón de Q.7360.00 Cada mes por 12 meses	Q.	88,320.00
3	Pago de personal administrativo a razón de Q.3,265.00 por 12 meses	Q.	39,180.00
4	Pago de Personal Operativo Q.400.00 Por 10 meses	Q.	4,000.00
5	Pago de Bono 14	Q.	10,625.00
6	Pago de aguinaldo	Q.	10,625.00
7	Pago de Indemnización	Q.	10,625.00
8	Pago de 8 Bolsas de Estudios Q.100.00 Cada mes por 9 meses	Q.	7,200.00
	TOTAL DE EGRESOS	**Q.**	**170,575.00**

	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO		
1	Energia Electrica	Q.	1,600.00
2	*Pago de Agua de Enero a Diciembre*	Q.	500
3	Operación de Escuelas	Q.	400
4	Utiles Y Materiales de Oficina	Q.	1,500.00
	TOTAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO	**Q.**	**4,000.00**

Aldea Rancho de Teja, 30 de Noviembre de 2015.

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA · ALDEA RANCHO DE TEJA · COMITE DE PADRES DE FAMILIA · INE C

F.
Rumaldo Itzep Utuy
Presidente de la Junta Directiva
de Padres de Familia

F.
David Cruz Hernàndez Villagrez
Secretario De la Junta Directiva

F.
Pedro Itzep López
VOCAL I Junta Directiva

F.
Margarito Ramos Tzita
VOCAL II Junta Directiva

F.
Francisco Ordoñez Utuy
VOCAL III Junta Directiva

F.
Alejandro López Alvarez
VOCAL IV Junta Directiva

F.
José María Alvarez
VOCAL V Junta Directiva

F.
Estela Dominga Hernàndez Gonzales
SECRETARIA CONTADORA

Vo.Bo.
Francisco Cristóbal Utuy Itzep
Director del Establecimiento

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA · DIRECCION · ALDEA RANCHO DE TEJA, SAN FRANCISCO EL ALTO, TOTONICAPAN

Dirección Departamental de Educación Totonicapán
Ministerio de Educación

- - - DINACION TECNICA ADMINISTRATIVA DE INSTITUTOS POR COOPERATIVA, ALTERNANCIA Y TELESECUNDARIA, Totonicapán 17 de Marzo de 2006. -

RESOLUCION No.120-2006

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de ratificación de nombre del Instituto de la Aldea Rancho de Teja, San Francisco El Alto departamento de Totonicapán, ya que viene desde hace algunos años como INSTITUTO MIXTO DE EDUCACIÓN BASICA POR COOPEDRATIVA, y según Acuerdo Ministerial No. 724 del año 1989 aparece como INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA.

CONSIDERANDO:

Que es función del Estado a través del Ministerio de Educación, aprobar y dirigir la Política educativa del país, cuya finalidad es proporcionar una educación basada en principios humanos, científicos, técnicos, culturales y espirituales que formen integralmente al educando;

CONSIDERNDO:

Que la educación nacional establece la necesidad de conformar un sistema educativo que responda a los intereses, necesidades y aspiraciones sociales de la población guatemalteca;

CONSIDERNANDO:

Que los centros educativos son establecimientos de carácter público, privado o por cooperativa, a través de los cuales se ejecutan los procesos de educación escolar y que están sujetas a las normas y disposiciones que se emanen de la superioridad;

CONSIDERNANDO:

Que es obligación del Estado a través de las instancias respectivas atender y dar trámite a las peticiones que individual o colectivamente le hagan los sujetos que participan en el proceso educativo;

POR TANTO:

Con fundamento al artículo No 28 de la Constitución Política de la República de Guatemala y en lo considerado el Acuerdo Gubernativo número 195-96, Creación de las Direcciones Departamentales de Educación, los artículos 25, 29 del Decreto Legislativo 12-91 Ley de Educación Nacional en vigencia;

RESUELVE:

1°. Ratificar el nombre del establecimiento educativo tal como aparece en Acuerdo Ministerial 724 del año 1989 "INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION BÁSICA POR COOPERATIVA" jornada vespertina Aldea Rancho de Teja, San Francisco El Alto, departamento de Totonicapán.

2°. Queda sin efecto el nombre de INSTITUTO MIXTO DE EDUCACION BASICA POR COOPERATIVA,

3°. Se faculta a la dirección del Establecimiento cambiar los sellos: de secretaria y dirección.

4°. La presente resolución surte sus efectos inmediatamente.

COMUNIQUESE.

Lic. Mariano Florencio Andrés Menchú García
Coordinador Técnico Administrativo de Institutos
Por Cooperativa, Alternancia y Telesecundaria.

1a. Calle 5-36, Zona 1
Totonicapán
Tels.: 7766-4307, 7766-4353

CONSTRUYENDO UNIDOS
UN MEJOR PAÍS
El Nuevo Gobierno de Guatemala

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN TOTONICAPÁN.
TEL. 79615555 EXTENSIÓN 133.

A QUIEN INTERESE:

El Infrascrito Coordinador de la Unidad de Acreditamiento y Certificación a.i, de la Sección de Aseguramiento de la Calidad Educativa del DTP, Dirección Departamental de Educación de Totonicapán: **Certifica**: haber tenido a la vista el libro de Registros de Institutos por Cooperativa, debidamente subvencionados No 01, autorizado por la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán para el registro de representante legal de Institutos de Educación Básica por Cooperativa que funcionan en el departamento de Totonicapán y que en el folio No **30** aparece registrado y acreditado el centro educativo con los datos siguientes: No de Registro: **29-2016** del Instituto de Educación Básica por Cooperativa: **Aldea Rancho de Teja,** Municipio de: **San Francisco el Alto**; en el cual registran datos de los representantes legales, siendo lo siguiente: Presidente: **Rumualda Utuy Itzap**, con CUI: **220381530803**, Vicepresidente: **Francisco Cristóbal Itzep Utuy**, con CUI: **1829913770803**, Secretario: **David Cruz Hernández Villagrez**, con CUI, **1756810230803**, Tesorero: **Estela Dominga Hernández Gonzáles**, con CUI, **2333972640803**, Vocal I : **Pedro Itzep López**, con CUI, **1737736210803**, Vocal II: **Margarita Ramos Tzita**, con CUI, **1633660390803**, Vocal III: **Francisco Ordoñez Utuy**, con CUI, **1756580560803**. Por lo que esta dirección los reconoce como los representantes legales durante el periodo que corresponde. Según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No 35-2015, articulo 4.

Y para los usos legales de los interesados se extiende la presente constancia, en una hoja de papel bond tamaño carta, con el membrete de la institución, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

Atentamente

Lic. Carlos Baltazar Tzunún P.
Coordinador Acreditamiento y Certificación a.i.
Sección de Aseguramiento de la Calidad E.
Dideduc, Totonicapán.

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION
SUB-DIRECCION
TECNICO PEDAGOGICO
TOTONICAPAN

Vo. Bo. Lic. Juan Basilio Tahay Aguilar.
Subdirector Técnico Pedagógico.
Dirección Departamental de Educación
Totonicapán.